



COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR LOS PRESUNTOS SOBORNOS, COIMAS Y DÁDIVAS QUE HUBIERAN RECIBIDO FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LAS CONCESIONES, OBRAS Y PROYECTOS QUE HAYAN SIDO ADJUDICADAS A LAS EMPRESAS BRASILEÑAS ODEBRECHT, CAMARGO CORREA OAS, ANDRADE GUTIÉRREZ, QUEIROZ GALVAO Y OTRAS, DESDE INICIO DE ACTIVIDADES HASTA LA FECHA, POR CUALQUIER FORMA DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO PERUANO.

INFORME EN MINORÍA

CONGRESISTA:
HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

OCTUBRE – 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
Título I9	
1. Aspectos Generales de la Investigación	9
1.1. Antecedentes de la investigación.....	9
1.1. Periodo y modificaciones de la “Comisión Lava Jato”	28
1.2. Herramientas de trabajo en la Comisión Lava Jato: Plan de trabajo y reglamento interno de la Comisión.....	30
1.2.1. Observaciones al Plan de Trabajo de la Comisión	31
1.2.2. Observaciones al Reglamento Interno.....	34
1.3. Del Informe en Minoría: Objetivos de la Investigación.....	35
1.3.1. Objetivos Generales del informe en minoría	35
1.3.2. Objetivos Específicos del informe en minoría	35
1.4. Marco legal.....	36
1.5. Dificultades y limitaciones en el proceso de la Investigación	39
1.5.1. Dificultades	39
1.5.2. Limitaciones	52
Título II.....	54
2. Proyectos relacionados con presuntos actos de corrupción e investigados entre los años 2001 al 2016.....	54
2.1. Presencia de la transnacional Odebrecht en el Perú.....	54
2.1.1. Odebrecht en el primer gobierno de Alan García Pérez (1985 – 1990)	54
2.1.2. Odebrecht en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori (1990 – 2001)	55
2.2. Los aportes de campaña de la empresa Odebrecht entre los años 2006 al 2011. ...	58
2.2.1. Aporte de campaña al Partido Aprista 2006 – 2011.....	58
2.2.2. Aporte a la campaña electoral de Fuerza 2011	59
2.2.3. Aportes de los candidatos al Congreso de la Republica 2006 - 2016.....	73
2.3. <i>Modus Operandi</i> de funcionarios comprendido en el periodo 2006 – 2011	75
Título III.....	87
3. Proyectos vinculados a casos de corrupción comprendido en el periodo 2006 – 2011	87
3.1. Proyectos IIRSA.....	89
3.1.1. IIRSA Sur	92
3.1.2. Proyecto IIRSA Centro	118
3.2. Línea 1 del Metro de Lima. Tren Eléctrico	165
3.3. Proyecto Olmos	225
3.4. Central hidroeléctrica de Chaglla y otros proyectos.....	226

3.5.	Planta de Tratamiento de Huachipa.	240
3.6.	Mejoramiento de riego y generación hidroenergético del Alto Piura.	278
3.7.	La actuación de funcionarios de SUNAT en la facilitación de las actividades fraudulentas de Odebrecht y sus consorciadas en Perú.....	283
	Título IV	294
4.	Personas relacionadas con presuntos actos de corrupción en los proyectos investigados.....	294
4.1.	Alan García Pérez	294
4.2.	Responsabilidad de los Ministros del segundo Gobierno de Alan García Pérez (28 de julio de 2006 – 27 de julio 2011).....	305
4.3.	María del Pilar Nores Bodereau de García.....	324
4.4.	Aurelio Pastor Valdivieso	328
4.5.	Javier Velásquez Quesquén	349
4.6.	Luis Alva Castro	363
4.7.	Luis José Nava Guibert	366
4.8.	La brasileña Zaida Sisson y sus vínculos con Alan García.....	387
4.9.	Luis Giampietri Rojas	452
4.10.	Lourdes Mendoza del Solar.....	456
4.11.	Jorge Yoshiyama Sasaki, apoderado de una offshore	459
	Título V	460
5.	Conclusiones y recomendaciones	460
5.1.	Conclusiones.	460
5.2.	Recomendaciones.	512

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un flagelo que se ha institucionalizado en los más altos cargos públicos y políticos del Perú. Muestra de este mal social es la sobrevaloración de costos en los proyectos de inversión pública, y ahora en las Asociaciones Público Privadas (APP) impulsadas durante el segundo gobierno de Alán García; así como, el lento proceso que realiza el Ministerio Público en las investigaciones sobre el Caso Lava Jato y, de lavado de activos.

Este escenario de crisis y corrupción arraigada en las instituciones del Estado, ha generado un sentido de indignación en la población, el cual se hace sentir en las calles a través de la protesta ciudadana, ante la falta de inacción por parte de los operadores de justicia –los cuales están además inmersos en dicha crisis– para con los responsables de esta mega corrupción; la cual –históricamente– se compara con la vivida durante la década del gobierno de Alberto Fujimori Fujimori.

Cabe indicar que, la Comisión Investigadora está conformada por seis miembros de distintas bancadas, distribuida de la siguiente manera: Bancada Fuerza Popular dos (02) miembros, Rosa María Bartra Barriga (presidenta) y Karina Juliza Beteta Rubín (miembro); Mauricio Mulder Bedoya, miembro de la bancada aprista; Gilbert Violeta López, representante de la bancada Peruanos Por el Cambio; Víctor Andrés García Belaúnde, miembro de la bancada de Acción Popular y; Edyson Humberto Morales Ramírez (vicepresidente), representante de la bancada del Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.

Sin embargo, durante el desarrollo de la Comisión Investigadora Multipartidaria, la objetividad de algunos de sus miembros fue objetada, más aun cuando algunas de las fuerzas políticas del país –representadas en la Comisión– se vieron involucradas en los actos de corrupción que venían siendo investigados. Ello generó que no se sancionara de manera objetiva e imparcial a personas involucradas en los proyectos investigados; lo cual se materializó en el Informe Final de la misma, aprobado por mayoría. Sobre el particular, cabe indicar que

la mayoría de los funcionarios y servidores públicos investigados por la Comisión Multipartidaria están vinculados a las bancadas de Fuerza Popular, APRA y Peruanos Por el Kambio.

Asimismo, las acciones realizadas por distintas comisiones investigadoras¹ previas tuvieron dificultades en su aprobación y debate en el Pleno del Congreso. Así, el informe final de la comisión presidida por el ex congresista Serna, por acuerdo del Consejo Directivo pasó al archivo el 11 de mayo de 2010. En esa misma línea, el informe final de la Megacomisión para el caso “Decretos de urgencia y otras normas emitidas”, no se debatió en el Pleno.

En el caso Lava Jato, la Comisión a cargo durante el periodo congresal 2011-2016, también corrió la misma suerte. El 31 de mayo se presentaron dos informes –un informe final y uno en minoría– y, el 06 de junio de 2016 se presentó otro informe en minoría². Sin embargo, dichos informes no prosperaron, debido a que –entre otros aspectos– no fueron debatidos en el Pleno del Congreso, ante la intervención de congresistas –parcializados con personas investigadas– con la finalidad de frustrar el trabajo de las comisiones y, no cumplir con la labor encomendada por el Pleno del Congreso, debido a su amistad partidaria.

Ante este problema de complicidad de algunos miembros de las comisiones investigadoras antecedidas, cabe preguntarse si, ¿la Comisión Multipartidaria investigará los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas, investigando a todos los implicados de manera transparente e imparcial, así sean miembros o afines de su partido político?

¹ Comisión investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique; la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República, durante el periodo gubernamental 2006 – 2011; y Comisión Investigadora encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado peruano presidida por el ex congresista Juan Pari.

² Boletín Parlamentario. 2017, pág. 20

Cabe indicar que, durante el periodo de investigación de la presente Comisión ocurrieron hechos resaltantes que demostraron cierta parcialidad de las congresistas Rosa Bartra (presidenta de la Comisión) y Karina Beteta (miembro). El primer hecho importante ocurrió el 07 de diciembre de 2017 cuando el fiscal José Domingo Pérez allanó y registro los locales de Fuerza Popular, ante la ya conocida anotación de Marcelo Odebrecht: “Aumentar Keiko para 500 e eu fazer visita”.

Asimismo, en el proceso de recabar información por personas invitadas a la Comisión, las congresistas mencionadas se parcializaron con algunos invitados, tales como Keiko Fujimori y José Chlimper Ackerman, quienes cumplen roles importantes en Fuerza Popular, partido al que dichas congresistas pertenecen.

Otro hecho resaltante ocurrió en la 108° sesión ordinaria de la Comisión, con el ex congresista Renzo Reggiardo que acudió en calidad de invitado, la congresista Karina Beteta defendió y protegió a la señora Keiko Fujimori, interrumpiendo y objetando al ex congresista Renzo Reggiardo, cuando hizo referencia sobre la posición de su bancada y a la señora Keiko Fujimori, sobre el debate del informe de la Comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil, IIRSA Sur realizada el 30 de octubre de 2008, el ex congresista Reggiardo manifestó que su bancada (fujimorista) estaba a favor que se apruebe el informe mencionado. Cabe indicar que, él daba a conocer que ese informe tenía irregularidades y que favorecía a la empresa Odebrecht, lo cual fue rebatido por la congresista Beteta.

Ante los hechos mencionados se evidenció cierta parcialidad de algunos miembros de la Comisión, por tal motivo nos planteamos la siguiente hipótesis de trabajo de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por

cualquier forma de contratación con el estado peruano, que no hubieran sido investigados por la Comisión Multipartidaria.

Así mismo, se hicieron observaciones a la presente Comisión Investigadora, que fue desestimada por la mayoría. Es por ello que, ante un informe que no refleja la realidad de los hechos materia de investigación, se presenta un informe en minoría, el cual está fundado en el Reglamento del Congreso de la República en sus artículos 55° y 70°.

Por tal motivo, se planteó que el informe en minoría, debía apuntar a los siguientes objetivos:

- a) Investigar a los funcionarios públicos (presidentes de la República, ministros de Estado y congresistas) no investigados por la presente Comisión Multipartidaria que cometieron presuntos actos de corrupción en perjuicio del Estado y el pueblo peruano, en beneficio de empresas brasileñas y el suyo, entre el periodo 2001 - 2016.
- b) Investigar a los candidatos presidenciales y congresales que ocuparon y ocupan cargos públicos y que habrían cometido presuntos actos de corrupción que perjudicaron al Estado y al pueblo peruano, en beneficio de empresas brasileñas y el suyo, entre el periodo 2001 – 2016.

En tal sentido el informe está constituido de cuatro títulos. El título uno presenta una descripción de los aspectos generales del informe, tales como antecedentes, periodo, observaciones al plan de trabajo y reglamento interno de la comisión, los objetivos del informe en minoría, marco legal, así como, las dificultades y limitaciones del presente informe.

El segundo título aborda los proyectos vinculados a casos de corrupción que se dieron entre el periodo 2001 y 2016 –enfaticando el periodo entre el 2006 al 2011– debido a que en este periodo se dio el mayor desfalco al país. Asimismo, se analizan 26 Decretos de Urgencia emitidos para favorecer a

diversos proyectos (IIRSA, Metro de Lima, Olmos, Central Hidroeléctrica de Chaglla y otros), así como los responsables directos e indirectos.

El tercer título describe la participación y vínculos de personajes que accionaron a través de empresas y/o beneficiándose con dadas recibidas por terceros o por miembros de la empresa Odebrecht.

Finalmente, el cuarto título aborda las conclusiones y recomendaciones finales del informe en minoría. En tal sentido, se busca esclarecer y encontrar responsabilidades de los personajes vinculados a los actos de corrupción en la modalidad de colusión, crimen organizado, abuso de autoridad u otra modalidad que se informa; porque el país necesita una explicación a estos casos de mega corrupción.

Los hechos de corrupción detallados y vividos, nos orillan a un punto de inflexión en el cual, desde nuestra función congresal debemos asumir la responsabilidad de develar y sancionar dichos hechos. Es por ello que, estamos convencidos que la justicia social que reclama la ciudadanía en las calles, redes sociales y otros medios debe ser atendida, para aminorar la impunidad e injusticia que vive la población peruana. En tal sentido se debe sancionar a los responsables directos e indirectos que cometieron delitos en contra del Estado, ampliando las brechas sociales y afectando aun más a la población vulnerable.

Título I

1. Aspectos Generales de la Investigación

1.1. Antecedentes de la investigación

El 01 de octubre de 2015, el Pleno del Congreso de la República aprobó la conformación de la Comisión encargada de investigar el pago de presuntos sobornos a funcionarios peruanos por parte de las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano. Dicha Comisión estuvo conformada por los congresistas Juan Pari Choquecota (Presidente), Modesto Julca Jara (Vicepresidente), Cristóbal Llatas Altamirano (Secretario), Mauricio Mulder Bedoya (Miembro), Josué Gutiérrez Córdor (Miembro), Karina Beteta Rubín (Miembro) y Jesús Hurtado Zamudio (Miembro).

La comisión realizó la entrega de tres informes finales. Según el congresista Juan Pari Choquecota, presidente de la comisión, manifestó que:

(...) “no existió consenso entre los miembros de la Comisión Investigadora para aprobar un solo **informe en mayoría**, al haberse descartado varias conclusiones y recomendaciones planteadas por la Presidencia de la Comisión Investigadora las que –a nuestro parecer- son medulares en la búsqueda de la verdad sobre los posibles actos de corrupción que vincularían a representantes de empresas brasileñas con funcionarios públicos peruanos.”³

Por tal motivo, se tomarán en cuenta los informes presentados por dicha comisión investigadora multipartidaria.

³ Informe en minoría. Pari Choquecota J. 2016, pág. 05.

El **informe en minoría** presentado por el congresista Juan Pari Choquecota tuvo como objetivo central:

“Determinar la realización de presuntos pagos indebidos a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas: Constructora Norberto Odebrecht SA. Sucursal Perú, Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC., Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao, Engevix, Galvao Engenharia, UTC Ingeniería y Otras para la obtención de contratos con el Estado Peruano; procedimientos técnicos y/o administrativos indebidos o irregulares asociados con dichos pagos, y/o la afectación que pueda haber sufrido el Estado peruano, así como las responsabilidades subsecuentes⁴”.

Las conclusiones que presenta el ex congresista Juan Pari en su **informe en minoría** son⁵:

- a) La justicia brasileña ha establecido que las empresas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA, OAS, ANDRADE GUTIÉRREZ, QUEIROZ GALVAO, ENGENVIX, UTC y otras constituyeron en Brasil un cartel de carácter delictivo con la finalidad de monopolizar contrataciones con la empresa PETROBRAS, en el marco de las cuales obtenían ingresos ilícitos que luego eran lavados en el sistema financiero internacional.

Esas mismas empresas, como cartel, habrían trasladado sus operaciones y procedimientos ilegales al Perú, convirtiendo al Estado peruano en su contratante, replicando en él, el papel de PETROBRAS y, así, perjudicando al erario público del Perú. Y convirtiendo al Perú en una suerte de paraíso tributario-financiero.

- b) Con este propósito se implementaron una sucesión de contratos con el Estado Peruano, y de compromisos de obligaciones financieras a largo plazo que han ido estructurando un sistema de sometimiento del presupuesto público al principio de rentabilidad sin riesgo alguno de las empresas brasileñas. La deuda pública con las empresas brasileñas que ha garantizado el financiamiento privado de éstas, dando lugar a que el

⁴ Ídem, pág. 08

⁵ Ídem, pág. 644 - 648

propósito del modelo de asociaciones público-privadas en lugar de atraer capital externo al Perú, ha servido para que empresas privadas extranjeras se capitalicen con recursos públicos, los que han sido sustraídos al control de Estado vía contratos de fideicomiso.

2. Por otra parte, en este contexto financiero, las iniciativas privadas de las empresas brasileñas no se han planteado desde el punto de vista de un plan de desarrollo nacional peruano; sino desde el punto de vista geoeconómico de las necesidades de la economía brasileña.
3. Estos procedimientos han tenido antecedentes desde los años 80, pero es a partir del año 2003, y durante los tres últimos gobiernos, que se convierten en frecuentes, vía los denominados megaproyectos que comprometen miles de millones de dólares del Tesoro Público que financian los contribuyentes.
4. Los siguientes proyectos en los que han participado las empresas brasileñas investigadas:
 - Carretera Interoceánica Norte y Sur (Tramos II, III y IV)
 - Proyectos Olmos (Trasvase e Irrigación)
 - Línea 1 del Tren Eléctrico
 - Línea Amarilla o Vía Parque Rímac
 - Proyecto Hidro Energético Alto Piura
 - Gasoducto del Sur Peruano
 - Planta de Tratamiento de Huachipa
 - Proyecto Carretera Callejón de Huaylas - Chacas - San Luis

Se han determinado indicios respecto a que:

- a. En los procesos de adjudicación, contratación, ejecución de contratos, otorgamiento de adelantos, así como el caso, en arbitrajes y renegociaciones de contratos se han producido hechos irregulares, violentando los sistemas de control y trasgrediendo la legislación vigente, cuya naturaleza delictiva debe determinarla el Ministerio Público; procedimientos irregulares a los cuales se les dio una aparente legalidad, creándose para este efecto una “normatividad” ad hoc.

- b. Estos hechos originaron una grave afectación económica al Estado peruano, por un lado; y, de otro lado, pingües rentabilidades para las empresas brasileñas favorecidas, las mismas, que han sido incluso garantizadas por contratos lesivos al Estado peruano. Son situaciones en las que las empresas brasileñas no realizaban inversión, y con capitales sociales casi nulos en el Perú y, así, logran financiamiento interno gracias a las garantías del Estado peruano. Asimismo, capitalizaban empresas de fachada para luego transferir recursos al extranjero (no precisamente el Brasil), incumpliendo con el objetivo de captación de recursos de capital externo que implica la modalidad de Asociación Público Privada.
 - c. Las empresas brasileñas, al participar en estos proyectos habrían obtenido del Estado peruano una gran liquidez financiera para la ejecución de obras, así como ventajas tributarias y cambios no justificadas que habrían dado lugar a que, para ellas, el Perú posiblemente haya sido utilizado como un paraíso tributario-financiero.
5. Habría sido condición para que, por acción u omisión, los funcionarios del Estado peruano que participaron en estos hechos hayan cometido y/o permitido el pago de coimas por parte de las empresas brasileñas, pagos indebidos que se encuentran evidenciados en los siguientes registros:
- a. Las transferencias hacia y desde la empresa Constructora Área SAC.
 - b. Los archivos de la memoria externa del ex presidente de OSITRAN.
 - c. Las anotaciones en la documentación de la Operación Castillo de Arena, con respecto a coimas en relación a los proyectos Huachipa, Puente Chino, Interoceánica. Así como las menciones “Toledo”, “García” y “cúpula APRA”, a lado del nombre de Juan Sarmiento.
 - d. Los registros en archivos de funcionarios de Odebrecht con relación al PROYECTO OH y la cuenta “paulistinha”.
 - e. Las declaraciones premiadas de los empresarios investigados y sentenciados en Brasil.
 - f. Las declaraciones de los **doleiros** que trajeron o remitieron dinero a Perú, y lo entregaron en hoteles y en el local de Línea Amarilla en la UNI.
 - g. Los informes de la Unidad de Inteligencia Financiera remitidos al Ministerio Público del Perú, sobre empresas y familiares del ex

presidente Alejandro Toledo; asimismo, como la esposa del ex presidente Ollanta Humala.

- h. La transferencia de dinero al paraíso financiero por parte de Umberto Olcese
- i. Las transferencias de dinero del extranjero recibidos por Saco Jaramillo, familiar del ex ministro Juan Sarmiento.
- j. Las transferencias de dinero recibidas del extranjero y su mención por el doleiro Leonardo Meirelles, por Gary Luty Dávila Alverdi.
- k. Los pagos realizados por OAS a Rocío Calderón y Ronald Barrientos, que luego se habrían transferido a las cuentas de Nadine Heredia Alarcón.
- l. Los registros de pagos y de reuniones con funcionarios brasileños encontrados en las agendas de Nadine Heredia.

6. En estos hechos se han identificado modalidades de comportamiento como:

- a. Utilización de la puerta giratoria, por la cual funcionarios públicos peruanos con información privilegiada se convertían, posteriormente, en consultores y/o representantes de empresas brasileñas o viceversa.
- b. Utilización de empresas de fachada – caso LAMSAC- a las que transferían los contratos obtenidos por empresas extranjeras, como el caso de OAS; contratos que aquellas empresas de fachada no hubiesen podido obtener por sí mismas, debido a su falta de experiencia y capital social mínimo exigido en los procesos de licitación.
- c. Utilización de empresas sin experiencia, sin capital social suficiente, ni capacidad de ejecución, que obtenían irregularmente contratos con el Estado, los cuales eran posteriormente transferidos a empresas con capital y experiencia mayor (el caso de las empresas Kuntur y Odebrecht).
- d. Contratos de inversión firmados con PROINVERSION por montos superiores a la inversión comprometida por la empresa en el proyecto, obteniendo así, las empresas, los beneficios de la legislación promotora de la inversión extranjera en el Perú. (Caso Olmos, en fases Trasvase e irrigación)
- e. Carencia de evaluación económica de los proyectos como imprecisión en los costos de las obras y aplicación de otros criterios imprecisos de

“evaluación” en las diversas obras y concesiones, sin determinar la rentabilidad de los mismos.

- f. Eliminación de los mecanismos de control, creando situaciones de excepción para proyectos específicos, tal es el caso del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
7. Los procedimientos identificados tienen las características de un “modus operandi”, por la forma en cómo diversas empresas brasileñas, manteniendo una cercanía con los funcionarios de mayor jerarquía, negociaban con funcionarios públicos para obtener obras y concesiones públicas, y a partir de ello, obtener adjudicaciones indebidas, contratos perniciosos para el Estado peruano, ganancias exorbitantes garantizadas con el presupuesto público, y prolongadas concesiones para las empresas brasileñas. En todos los casos analizados, se entrega la buena pro o, se firma un contrato, por un monto determinado y luego progresivamente, el costo del contrato o concesión se hace por un monto mucho más alto que el inicialmente previsto. Para lograr ese cometido, se creó un marco legal especial en cada caso, con el que se evadió el procedimiento y la normatividad vigente.

En la mayoría de los casos se encargó la obra a la autoridad Ad hoc; (Caso Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, Proyecto Especial Olmos-Tinajones, entre otros). Paralelamente a ello, los dueños y/o ejecutivos de las empresas brasileñas mantuvieron una relación directa y especial con las altas autoridades del Estado, las cuales negociaron, suscribieron y/o favorecieron directa o indirectamente la suscripción de los contratos de concesión o construcción, lo que se deduce sobre los diversos cables, correos electrónicos, visitas a Palacio de Gobierno, movimiento migratorio remitidos por autoridades peruanas, registros en planillas de documentos oficiales que forman parte de la investigación en el Brasil, todos estos hechos coinciden con las fechas de las actividades de selección y contratación de los mega proyectos de inversión en el Perú.

8. Las ventajas obtenidas por las empresas brasileñas que han participado en los proyectos de la carretera Interoceánica se han producido con el uso de instrumentos normativos del más alto nivel como leyes, decretos supremos y; con la participación de funcionarios públicos con cargos de elección popular de la más alta jerarquía y cargos de confianza del más alto nivel.

9. Se han establecido indicios de que ha operado en el Perú un esquema financiero empresarial de sucesivas transferencias de dinero, con la aparente finalidad de esconder su origen y su destino final; el cual estaría asociado al pago de coimas a cambio de las prebendas obtenidas por empresas brasileñas con contratos y adendas lesivos al Estado peruano. De este esquema participaron Constructora Internacional del Sur ya identificada en Brasil con el lavado de activos, la empresa peruana Constructora Área SAC, Klientfeld Servicios LTD, Balmer Holding Assets Ltd., entre otras, que habrían realizado contratos ficticios para justificar las transferencias del dinero.
10. Existen indicios que se habría aplicado un procedimiento de deducción de porcentajes, procedimientos de pago (cash y cabo) en el pago de “capilés”, coimas, a funcionarios públicos peruanos (revelados en el informe de la Policía Federal sobre Castillo de Arena, donde se presenta un esquema de una operación específica con identificación del banco y número de la cuenta).

El Informe Final⁶ tuvo como Presidente al congresista Juan Pari Choquecota, Vicepresidente al Modesto Julca Jara, Secretario al Cristóbal Llatas Altamirano y miembros a los congresistas Karina Beteta Rubín, Josué Gutiérrez Cóndor, Jesús Hurtado Zamudio y Mauricio Mulder Bedoya y, tuvo como objetivo central:

"Determinar la realización de presuntos pagos indebidos a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas: Constructora, Norberto Odebrecht SA. Sucursal Perú, Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC., Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao, Engevix, Galvao Engenharia, UTC Ingeniería y Otras para la obtención de contratos con el Estado Peruano; procedimientos técnicos y/o administrativos indebidos o irregulares asociados con dichos pagos, y/o la afectación que pueda haber sufrido el Estado peruano, así como las responsabilidades subsecuentes"⁷

⁶ Informe Final presentado por el congresista Juan Pari Choquecota el 31 de mayo de 2016.

⁷ Ídem, pág. 06

El informe final antes señalado, menciona las siguientes conclusiones:

Conclusiones

Conclusiones sobre la Planta de tratamiento de Huachipa⁸

- a) El material incautado a los directivos de la firma Camargo Correa en el año 2009, nos da a conocer que diversos funcionarios relacionados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Sedapal, habrían recibido presuntos pagos ilícitos, dentro de los que se incluyen los provenientes de la construcción de los Lotes 1, 2 y 3 de la Bocatoma Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa y Ramal Norte. Entre ellos se menciona a la persona de Umberto Olcese Ugarte.
- b) En ella se nombra al señor Umberto Olcese Ugarte, quien formó parte de la Comisión para la recepción y evaluación de propuestas, y existe la evidencia que ha realizado una transferencia a través del Banco de Crédito del Perú con fecha 17/02/2012 por US \$ 409,000. 00, (Cuatrocientos nueve mil y 00/100 dólares americanos) al Atlantic Security Bank de George Town – Islas Cayman a su nombre. Según información obtenida, el señor Olcese Ugarte declaró que los fondos provenían de la venta de un inmueble ubicado en la Calle Arróspide Loyola N°009 Urbanización del Fundo Orrantia, distrito de San Isidro, cuya propiedad corresponde a su cuñado Guillermo Leonardo Bruce Castillo. Según información extraída de la Sunarp, este inmueble se encuentra a la fecha inscrita en la Partida Electrónica N° 07003362 de los Registro Públicos de Lima a nombre de Guillermo Leonardo Bruce Castillo.

Sin embargo, existe una demanda presentada por la señora Nora Bruce Castillo sobre nulidad de acto jurídico por la venta del inmueble propiedad del señor Guillermo Leonardo Bruce Castillo, lo cual permitiría concluir

⁸ Ídem, pág. 165 - 166

que se trataría de una venta ficticia y un precio de venta irreal. Además, Inversiones La Cantero SAC, compradora del inmueble de propiedad del señor Guillermo León Bruce Castillo, solicitó al Banco de Crédito del Perú un crédito por US \$ 1 220, 000. 00 para garantizar deudas y obligaciones con garantía del inmueble adquirido, con este crédito otorgado, canceló el pagaré por US \$ 409,000.00 correspondiente a la cancelación del inmueble en mención. Como es de apreciarse el valor del inmueble fue sub valuado al momento de la venta, ya que ésta se efectuó por US \$ 549, 000. 00. Por lo que estaría acreditado un desbalance patrimonial de señor Umberto Olcese Ugarte, por poseer ingresos de fuente no acreditada.

- c) También está acreditado, que el señor Umberto Olcese Ugarte se reunió en Sedapal con el señor Aristóteles Moreira Filho. Según señala en el interrogatorio de fecha 29/03/2016 habrían tratado temas técnicos de la propia ejecución de la obra.

Conclusiones sobre el Proyecto Chacas San Luis⁹

- a) El Gobierno Regional de Ancash licitó la obra "Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción de la Carretera: Callejón de Huaylas – Chacas – San Luis" por el monto de S/.404'826, 001.09, sin embargo, suscribe 44 adendas por el monto de S/.154'496.707, 00 lo que hace que el proyecto crezca al valor de S/.559'322,708.48, 38.16% más en relación al contrato original, desplazando el plazo contractual hasta el 14 de enero de 2015, no obstante, que la culminación real de la obra fue el 12 de setiembre de 2013. Esta obra fue adjudicada **al Consorcio Vial Carhuaz – San Luis integrada por:** Constructora Norberto Odebrecht SA sucursal Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. Existe responsabilidad en la aparente sobrevaloración y en la aprobación de las adendas, superiores a los márgenes permitidos por la normatividad vigente en el expediente regional del GRA y en los funcionarios que tomaron estas decisiones.

Conclusiones sobre los Doleiros¹⁰

⁹ Ídem, pág. 166

¹⁰ Ídem, pág. 166 - 167

- a) Estaba acreditado en la procuraduría de Brasil, donde estuvieron presente los fiscales peruanos, que el doleiro (o cambista) Alberto Youssef explicó al detalle la ruta del dinero desde el Brasil hacia el Perú, en ella indicó que miembros de determinadas constructoras brasileñas enviaban dinero al Perú para el pago de coimas a funcionarios peruanos que les facilitasen jugosos contratos. Así, en su declaración premiada ante los fiscales peruanos Hamilton Castro y Sergio Jiménez, realizada el 21 de enero de 2016 en la sede de la Superintendencia de la Policía Federal en Curitiba donde cumple condena, Youssef contó todo sobre sus vinculaciones con el Perú. Según esa declaración Youssef asegura que dispuso el retiro de valores en el Brasil y los trasladaron a Perú para ser entregados a directores y funcionarios de OAS, en este país Youssef se valía de otros doleiros, como Adarico Negromonte y Rafael Angulo López, además de Carlos Alexandre Rocha ("Ceará"), quien prestaba servicios para Youssef. Ellos viajaban personalmente a Perú y llevaban el dinero adherido al cuerpo. De acuerdo al doleiro Youssef, las remesas de OAS para el Perú ocurrieron en el período aproximado entre el final de 2012 hasta marzo de 2014, y que fueron realizados aproximadamente en diez viajes, totalizando alrededor de US\$ 2.000.000 o US\$ 2.500.000.
- b) Ese testimonio es confirmado por Leonardo Meirelles, otro doleiro, que realizaba remesas de dinero al exterior. El 22 de enero de 2016, Meirelles declaró en la sede de la Procuraduría de la República en Curitiba, ante los fiscales peruanos, que a finales de 2012 y comienzo de 2013 se reunió en la sede de la empresa OAS en Sao Paulo con Alberto Youssef y el señor Mateus, responsable por el sector financiero de la empresa, quien solicitó los servicios de Youssef para la entrega de dólares en efectivo en el Perú y a partir de ese momento comenzaron a ocurrir entregas semanales de recursos en efectivo en la oficina de Youssef de aproximadamente R\$ 1 millón.

Conclusiones sobre la Constructora OAS¹¹

- a) La empresa CONSTRUCTORA OAS Ltda. de Brasil tuvo actividad en Perú primero con apoderados, luego conformando una sucursal, y

¹¹ Ídem, pág. 167

formando la empresa LINEA AMARILLA a través de VALFREDO DE ASSIS RIBEIRO FILHO, quien también aparece como socio de la sucursal. En todos los casos el **aporte de capital social inicial fue mínimo.**

- b) Existen indicios de pago de coimas, según declaraciones de "doleiros" brasileños, que participaron en el traslado de dinero que entregaron al representante de OAS en Perú ALEXANDRE ALVES MENDONCA.
- c) El sistema bancario reporta que Constructora OAS Sucursal Perú ha canalizado fondos a través del Scotiabank entre el 23/07/2015 y el 07/08/2015, a través de dos órdenes de pago del exterior por un total de 5'999 835 dólares cuyos ordenantes fueron Constructora OAS GHANA LTD y Constructora OAS S.A. de Brasil. Y que de inmediato se realizaron cuatro transferencias al exterior por un total de 6'001,461 dólares a través de la cuenta corriente 3697850 a favor de: OAS S.A. por 3'001,461, OGI ASSTES LIMITES por 1'401,730, Constructora OAS Ltda. BRANH GANHA por 1'500,000 y Constructora OAS Ltda. BRANH GHANA POR 98, 269.
- d) Las condiciones planteadas en la adenda N°2 firmada con la Municipalidad, de Lima el contrato de fideicomiso es mucho más beneficiosas para la Constructora OAS Sucursal Perú, al no asumir el costo de la contratación para la elaboración del Expediente Técnico que podría llegar hasta US\$ 1'500,000.00, ni el Estudio Definitivo de Ingeniería. Por el contrario, con el fondo del Fideicomiso se estaría pagando a OAS por la elaboración de estos documentos un valor de US\$ 2'925,476.45. A la firma del contrato, el valor referencial de la obra Proyecto Río Verde y Obras de Integración Urbana, que construye el denominado Bypass de 28 de Julio, fue de US\$ 48'538,070.59, el que sumando el 18% de IGV llega a US\$ 57'274,923.30 con la posibilidad de reajustes mensuales de acuerdo con la fórmula polinómica contenida en el anexo 7 del contrato.

Otro Informe en Minoría presentado fue el de la congresista Karina Juliza Beteta Rubín¹². Este fue presentado, finalmente, por los congresistas Karina Beteta Rubín, Jesús Hurtado Zamudio y Mauricio Mulder Bedoya miembros de la comisión investigadora, y tuvo el mismo objetivo central que el informe antes señalado, diferenciándose en las conclusiones, tal como se señala a continuación:

Conclusiones¹³

- La Comisión ha realizado la investigación y análisis de las obras públicas y proyectos de infraestructura más importantes del país de los últimos 15 años. Las mismas que por su dimensión y particularidad, han requerido de la aplicación de evaluaciones multidisciplinarias debido a su alto grado de especialidad y sobre todo a su complejidad.
- Se trata de una investigación donde una parte muy importante de los actores, tanto personas naturales como jurídicas, no tienen la nacionalidad peruana y residen en el extranjero. Siendo que la mayoría de actores se encuentran, posiblemente, en la República Federativa del Brasil.
- Los supuestos recursos de pago de las “coimas” habrían venido del exterior a través de diversas modalidades. Todos estos elementos han producido que se adicionen variables sumamente complejas al proceso investigatorio.
- Es muy importante tener en cuenta que a la Comisión se le otorgó un tiempo de vigencia de 120 días, ampliado a 151 días. Este plazo resultó siendo muy corto en comparación con los casi tres años que lleva la investigación en la República Federativa del Brasil.
- La vigencia de las facultades de investigación de esta Comisión se ejerció en el contexto de la campaña política electoral general 2016. Dándose un elemento adicional que perturbó y dificultó el normal desenvolvimiento del proceso investigatorio.
- De la investigación realizada existe información que hace presumir la existencia de responsabilidad en funcionarios públicos de distintos niveles, lo cual amerita contar con mayor tiempo para poder ampliar y corroborar los hechos que es materia de investigación.

¹² Informe en Minoría presentado por la congresista Karina Juliza Beteta Rubín, mediante Carta s/n, de fecha 31 de mayo de 2016.

¹³ Ídem, pág. 556 - 557

- Determinar si existió pago de coimas de empresas brasileras a funcionarios peruanos por favoritismos en la concesión u otorgamiento de proyectos de infraestructura que implica contar con mucha información generada y ubicada en otros países, particularmente el Brasil. Esta información no ha podido ser entregada, en su gran mayoría, a esta Comisión debido a que debe ser procesada en forma oficial. Para lo cual deben darse procesos oficiales de cooperación entre autoridades estatales. Lo que implica la intervención de diversas instancias de la administración pública nacional y toma mucho tiempo.

Analizando y comparando los tres informes (informe final y dos en minoría) presentados por la Comisión Investigadora encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y Otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado peruano, se evidencia **la colusión y encubrimiento entre partidos políticos para no investigar a sus líderes y/o miembros de su grupo parlamentario.**

Las conclusiones del Informe en minoría del congresista Juan Pari, **evidencian conclusiones objetivas y sancionadoras a las funcionarios públicos y personas jurídicas implicadas en presuntos actos de corrupción**; mientras que las conclusiones del informe en minoría presentada por la congresista Karina Beteta y el Informe Final, se modificaron de acuerdo a los intereses de los grupos parlamentarios implicados, ya que, las mismas son genéricas y en algunos casos carecen de sentido.

Informe Comisión Decretos de Urgencia y otras normas emitidas

El segundo antecedente es “La Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan Gabriel García Pérez como Presidente de la República, Caso decretos de urgencias y otras normas emitidas”, aprobada el 14 de setiembre del 2011 por el Pleno del Congreso de

la República¹⁴; teniendo como miembros a Sergio Fernando Tejada Galindo (Presidente), Enrique Wong Pujada (Vicepresidente), Carlos Mario Tubino Arias Schreiber (Secretario), Juan Donato Pari Choquecota (Miembro), Cristóbal Luis Llatas Altamirano (Miembro), Héctor Virgilio Becerril Rodríguez (miembro); donde se les encargo:

[...] investigar la gestión del gobierno de Alan García Pérez, **identificar y comprobar posibles ilícitos, especialmente generados a partir de: decretos de urgencia y decretos legislativos que habrían permitido lesivas concesiones de recursos del estado, asociaciones público privadas ilegítimas en proyectos de irrigación, transmisión de energía, carreteras, generación de energía, construcción de infraestructura en general, etc.** [...] Finalmente, la Comisión deberá formular las recomendaciones pertinentes para hacer efectiva la responsabilidad de quienes durante su mandato cometieron infracciones a la Constitución Política y probables ilícitos penales; presuntos actos de corrupción y/o delitos económicos y financieros durante el periodo gubernamental 2006 – 2011¹⁵.

La comisión investigadora tuvo los siguientes objetivos específicos¹⁶.

- *Contribuir con la determinación de posibles irregularidades en torno de:*
 - a) *La emisión de decretos de urgencia, decretos legislativos y otras normas jurídicas que hayan permitido la comisión de actos ilícitos, ilegales o perjudiciales para el estado peruano –incluye la dación de normas para favorecer a PN o PJ en la asignación de permisos para explotar y explotar recursos naturales-.*
 - b) *La realización de licitaciones, la entrega de concesiones, la formación de asociaciones público-privadas o la ejecución de procedimientos administrativos para el desarrollo de obras públicas.*

Las conclusiones arribadas por la Comisión Investigadora Multipartidaria en mención, fueron las siguientes:

¹⁴ Informe Preliminar Caso: Decretos de Urgencia y otras normas emitidas, presentada el 23 de enero de 2014 al Congreso de la República.

¹⁵ Ídem pág. 05

¹⁶ Ídem pág. 05

Respecto de la emisión de decretos de urgencia¹⁷

Conclusión 1.

Del análisis de los decretos de urgencia emitidos por el gobierno de Alan García Pérez 2006 – 2011, se observa que el 81% de éstos habrían sido emitidos incumpliendo los presupuestos habilitantes para su dación, requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sentencias del Tribunal Constitucional.

Conclusión 2.

Del 50% de los Decretos de Urgencia analizados, se habrían forzado los requisitos de excepcionalidad, imprevisibilidad, temporalidad, conexidad y entre otros llamados criterios exógenos que posibilitan emitir un decreto de urgencia, y en el 31% restante, no se precisan los requisitos antes mencionados (con exposición de motivos insuficientes), evadiendo de esta manera el proceso de emisión de una ley congresal que implicaba un proceso de deliberación para su aprobación.

Conclusión 3.

A través de la emisión de los Decretos de Urgencia N° 034 – 2006 y 061 – 2010, el Poder Ejecutivo habría suspendido sin plazo determinado o modificado leyes emitidas por el Congreso de República, al poco tiempo de su aprobación y promulgación desconociendo y pasando de esta manera, a través de una decisión tomada por funcionarios públicos que no contaban con el nivel de representatividad ciudadana, por sobre el debate y la deliberación realizada por los congresistas de la República quienes ejercen la representación de la ciudadanía.

Conclusión 4.

¹⁷ Ídem pág. 251 - 252

Se emitieron Decretos de Urgencia a fin de suspender o modificar, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; la Ley N° 28901 – Ley que modifica el primer párrafo y el literal a) del numeral 5 del artículo 186°, y el artículo 193° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 - Ley N° 29289; y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república – Ley N° 27785. Ello, atentaría contra los principios de legalidad presupuestaria y de reserva de la ley orgánica.

Conclusión 5.

El 90% de los casos analizados, los Decretos de Urgencia no cumplen con la Ley Marco para la Producción y Sistematización legislativa – Ley N° 26889 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008 – 2006 – JUS. Así, dichos decretos de urgencia no tienen fundamentos técnicos desarrollados para su emisión, presentan exposiciones de motivos insuficientes, no se señala las circunstancias extraordinarias e imprevisibles que son peligro para la economía nacional o las finanzas públicas, no se citan informes técnicos o las consultas a especialistas, conforme está estipulado en los artículos 10° y 11° del Reglamento mencionado con anterioridad.

Conclusión 6.

La evasión de estos criterios exigibles, de acuerdo con el carácter extraordinario de los D. U., afecta el normal desarrollo de los procesos de formación de leyes que, como se conoce, se gesta en sede del Poder Legislativo. Por lo que, el gobierno de Alan García Pérez habría hecho un uso desmedido de la prerrogativa que otorga la Constitución.

Conclusión 7.

La ley N° 25397 “Ley de Control Parlamentario de los Actos Normativos del Presidente de la República” no ha sido derogada expresa ni tácitamente; sin embargo, no viene siendo aplicada para el control parlamentario de los decretos de urgencia.

Conclusión 8.

EL 26% de los Decretos de Urgencia analizados (019-2006, 020-2006, 026-2006, 015-2007, 001-2008, 031-2008, 024-2010, 059-2010) podrían haberse emitido a través de la figura normativa de Decreto Supremo, realizando un uso inadecuado y abusivo de la figura de decretos de urgencia para situaciones que no lo precisan.

Comisión Investigadora del gobierno de Alejandro Toledo

La comisión investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del expresidente Dr. Alejandro Toledo Manrique¹⁸, integrado por los Congresistas de la República Isaac Fredy Serna Guzmán (Presidente), Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta (Vice – Presidente), Rosa Madeleine Florián Cedrón (Secretaria), Martha Moyano Delgado (miembro) y Mario Peña Angulo (miembro), creada con Moción de Orden N° 258 del día 21 de septiembre de 2006, aprobada por el Pleno del Congreso el 28 de setiembre de 2006; uno de sus objetivos generales fue:

Determinar si las irregularidades advertidas en la aprobación de los Estudios, así como la concesión del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil”, son hallazgos presumibles de corrupción ocurridos durante el gobierno del Dr. Alejandro Toledo Manrique, y si han generado perjuicio al Estado.

Así mismo, el mencionado objetivo general tuvo los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar si existió irregularidad en la aprobación del Estudio de Factibilidad del proyecto “Interconexión Vial Iñapari Puerto Marítimo del Sur Perú-Brasil”.
- b) Determinar si existió irregularidad en la excepción del proyecto “Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil” del ciclo de proyectos del SNIP.

¹⁸

Informe final de la comisión investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del ex presidente Dr. Alejandro Toledo Manrique, presentada el 30 de abril de 2008 al Congreso de la República.

- c) Determinar si la empresa CORFIVALLE encargada del análisis y revisión de los montos de inversión asociados a los tramos 2, 3 y 4, así como del cálculo de los PAOs y PAMOs del concurso cumplió con los términos de referencia del contrato de consultoría.
- d) Determinar si el costo de la obra de los Tramos 2, 3 y 4 se ajustan a los promedios de obras similares.
- e) Establecer si existió irregularidad al no fijar un monto como aporte del FONCEPRI en la Concesión de los Tramos 2, 3 y 4.
- f) Establecer si las modificaciones a las Bases del Concurso de Concesión y al Contrato, redujeron la transparencia al proceso del Concurso de los Tramos 2, 3 y 4, así como los perjuicios que se han originado.
- g) Establecer si el Poder Ejecutivo cumplió con la Ley N° 28670 que declara la necesidad pública y de interés nacional diversos proyectos de inversión.

La Comisión investigadora llegó a las siguientes conclusiones en el caso Proyecto Iñapari Puerto Marítimo del Sur (Carretera Interoceánica)¹⁹, tal como se señala a continuación:

- a) Irregularidad en la aprobación del Estudio de Factibilidad del Proyecto “Interconexión Vial Iñapari Puerto Marítimo del Sur Perú-Brasil”

Delitos presuntamente cometidos.

- Delito de Colusión Desleal (Art. 384 del Código Penal)
- Delito de Falsedad Genérica (Art. 438 del Código Penal)

- b) Irregular Excepción del cumplimiento de la Fase de Preinversión al SNIP del Proyecto “Interconexión Vial Iñapari Puerto Marítimo del Sur.

Delitos presuntamente cometidos.

- Incumplimiento de Deberes Funcionales (Art. 377 del Código Penal)

¹⁹ Ídem pág. 417 - 426

- c) Presupuesto referencial del concurso de concesión no fue ratificado por la empresa consultora por Proinversión.

Delitos presuntamente cometidos.

- Delitos de colusión desleal (Art. 384 del Código Penal)
- Delitos de Abuso de Autoridad – Incumplimiento de Deberes Funcionales (Art. 377 del Código Penal)

- d) Obras de los Tramos 2, 3 y 4 son más caras comparadas con estándares similares.

Delitos presuntamente cometidos.

- Delitos de Incumplimiento de Deberes Funcionales (Art. 377 del Código Penal)
- e) Incumplimiento de fijar el monto como aporte del FONCEPRI, para la concesión de los Tramos 2, 3 y 4.

Delitos presuntamente cometidos.

- Delitos de Incumplimiento de Deberes Funcionales (Art. 377 del Código Penal)
- Delito de Falsedad Genérica (Art. 438 del Código Penal).

- f) Circular N° 63 modifica a las bases del concurso para los Tramos 1 y 5 reduciendo requisitos para postores.

Delitos presuntamente cometidos.

- Delitos de Incumplimiento de Deberes Funcionales (Art. 377 del Código Penal)

- g) Contrato de concesión excedió las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 011 – 2005, respecto a la Línea de Crédito de Enlace (L. C. E.)

Delitos presuntamente cometidos.

- Delitos de colusión desleal (Art. 384 del Código Penal)

- h) Modificación del contrato a través de la Adenda N° 03 minimiza el riesgo del Concesionario para financiar el proyecto, y genera al Estado mayores riesgos.

Delitos presuntamente cometidos.

- Delitos de colusión desleal (Art. 384 del Código Penal)

i) Infracción constitucional²⁰

Las investigaciones realizadas a los gobiernos de Alejandro Toledo Manrique y Alan García Pérez y su vinculación con presuntos actos de corrupción no fueron debatidos y reconocidos de manera eficiente, enérgica y efectiva en el Pleno Congreso de la República en los periodos 2006 al 2016, esta situación evidencia **la intención de encubrir por parte de algunos miembros del Congreso de la República a partidos políticos, funcionarios públicos, personas naturales y jurídicas implicadas en delitos de colusión desleal, falsedad genérica, infracción constitucional, etc.**

1.1. Periodo y modificaciones de la “Comisión Lava Jato”

En la sesión del Pleno del Congreso, realizado el 10 de noviembre de 2016, se aprobó la Moción de Orden del Día N° 829, acordando constituir una Comisión Investigadora Multipartidaria conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, para investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que han sido adjudicadas a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano.

El 24 de noviembre de 2016 en la sesión del Pleno del Congreso se aprobó la conformación de la Comisión, teniendo como presidente al congresista Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Jorge Andrés Bravo Castro (Vicepresidente), Marisol Espinoza Cruz (Secretaria), Karina Juliza Beteta Rubín, Gino Francisco Costa Santolalla, Mauricio Mulder Bedoya y Víctor Andrés García Belaunde.

El 11 de abril de 2017, el congresista de Fuerza Popular, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, presenta ante la Presidencia del Congreso de la República

²⁰ Ídem pág. 432

su carta de renuncia a la Comisión Lava Jato, por sus presuntos vínculos políticos y laborales con el ex gobernador regional del Callao Félix Moreno.

El 17 de abril de 2017 la congresista Rosa Bartra (Fuerza Popular) es elegida como presidenta de la Comisión Investigadora, con los votos de los congresistas Karina Beteta (Fuerza Popular), Gino Costa (Peruanos Por el Kambio), Mauricio Mulder (APRA), Marisol Espinoza (APP), y la propia congresista Rosa Bartra que votó por ella; la única abstención durante la votación, fue la del congresista Jorge Castro (Frente Amplio).

El 09 de enero de 2018, en el Pleno del Congreso se modificó la composición de la comisión, donde ingresaron los congresistas Humberto Morales y Gilbert Violeta López en reemplazo de los congresistas Jorge Andrés Castro Bravo y Gino Costa Santolalla, respectivamente. El 24 de enero de 2018 se eligió como vicepresidente de la comisión por unanimidad al congresista Humberto Morales Ramírez, asimismo la congresista Marisol Espinoza representante de la bancada de Alianza para el Progreso (APP), renunció a la comisión. En tal sentido la comisión quedó reconfigurada de la siguiente forma:

Tabla N° 01: Integrantes de la Comisión Investigadora

N°	CONGRESISTA	CARGO	BANCADA
01	Rosa María Bartra Barriga	Presidenta	Fuerza Popular
02	Edyson Humberto Morales Ramírez	Vicepresidente	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
03	Víctor Andrés García Belaúnde	Miembro	Acción Popular
04	Mauricio Mulder Bedoya	Miembro	APRA
05	Karina Juliza Beteta Rubín	Miembro	Fuerza Popular
06	Gilbert Violeta López	Miembro	Peruanos Por el Kambio

Elaboración propia.

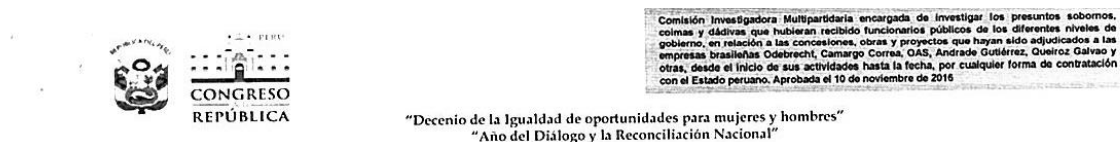
El 13 de junio de 2018, en sesión del Pleno del Congreso se aprobó la ampliación de plazo por sesenta días calendario, debiendo concluir sus funciones el 26 de agosto de 2018.

1.2. Herramientas de trabajo en la Comisión Lava Jato: Plan de trabajo y reglamento interno de la Comisión

A la par de nuestra designación como Vicepresidente de la Comisión Investigadora Multipartidaria, solicitamos a la Presidencia de la Comisión, congresista Rosa Bartra, por medio del oficio N° 174-2017-2018/EHMR-CR de fecha 12 de enero de 2018, nos remita el Plan de Trabajo y el Reglamento Interno de la Comisión.

Este pedido fue respondido por medio del Oficio N° 996-2017-2018/CIM.CR de fecha 16 de febrero de 2018, como muestra la siguiente imagen:

Imagen N° 01: Oficio 996-2017-2018/CIM.CR



Lima, 16 de febrero de 2018

Oficio N° 996-2017-2018/CIM.CR

Señor congresista
HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Vicepresidente de la Comisión Investigadora Multipartidaria
Presente.-

Ref.: su Oficio 190-2017-2018/EHMR-CR (06.02.2018), Reg. 1015.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Investigadora Multipartidaria, en atención al documento de la referencia, le comunica que la Comisión aplica el Reglamento del Congreso de la República en todos sus actos; le adjunto copia del Plan de Trabajo que aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del 06 de enero de 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Rosa María Bartra Barriga
Presidenta

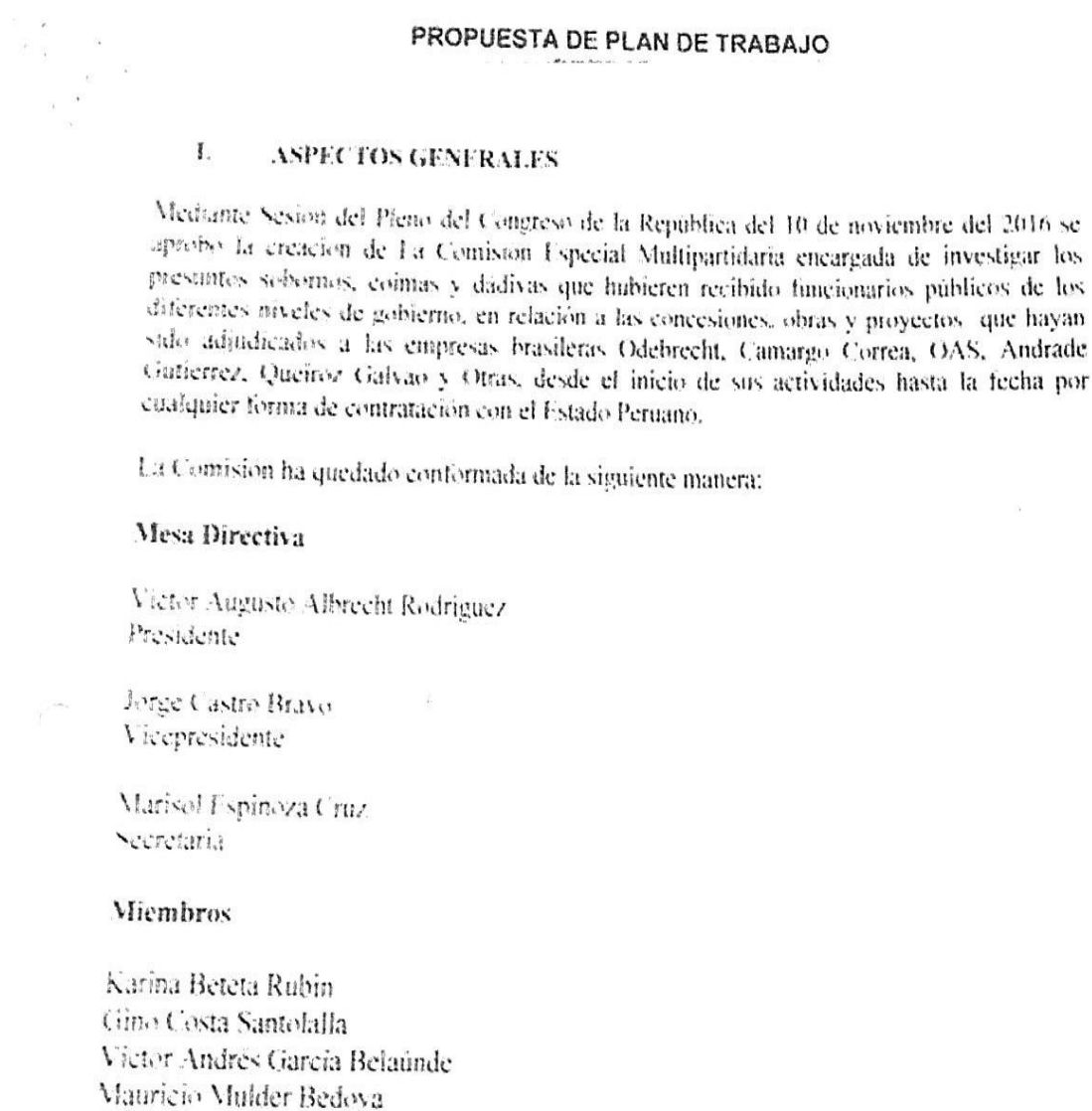
Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvão y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano. Aprobada el 10 de noviembre de 2016.

1.2.1. Observaciones al Plan de Trabajo de la Comisión

Tal como se observa del oficio 996-2017-2018/CIM.CR de fecha 16 de febrero de 2018, la Presidenta de la Comisión, remite una copia del plan de trabajo aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 06 de enero de 2017.

El plan que se nos remitió lleva como título “**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**”, es el siguiente:

Imagen N° 02: Propuesta de plan de trabajo



II. OBJETIVO GENERAL

En atención al mandato del Pleno del Congreso de la República, el objetivo general queda establecido como sigue:

“Investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieren recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y Otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano”.

III. LINEAS DE ACCION

- a) Identificar a las empresas peruanas que en consorcio con las empresas brasileñas participaron y/o participan en procesos licitatorios con el Estado Peruano, suscribiendo contratos y adendas que pudieren haber significado o significar actos lesivos contra el Estado.
- b) Determinar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieren recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, que intervinieron de manera directa e indirecta en los casos investigados.
- c) Establecer las responsabilidades funcionales y políticas de los que resulten implicados de los presuntos actos lesivos contra el Estado.
- d) Establecer las posibles responsabilidades administrativas y/o penales con la finalidad de ser derivadas a los órganos competentes de acuerdo a sus funciones.
- e) Plantear propuestas legislativas que permitan corregir las fallas al sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- f) Plantear acciones que podrían ejecutar los organismos responsables para cautelar los intereses de la nación evitando que las empresas involucradas vendan sus activos locales.

Como se observa, la Comisión carece de un Plan de Trabajo serio, en tanto el plan que se nos remitió consta de una cara y media, no consigna el número de moción en mérito al cual fue creada, cuáles son los proyectos a investigar, cuáles fueron los criterios para establecer las líneas de investigación, cuál es la limitación temporal a investigar, carece de objetivos claros y precisos, un cronograma, base legal, finalidades, estrategias y funciones.

Esta irregularidad fue expuesta por el congresista Humberto Morales a la Comisión durante la sesión ordinaria número 82, de fecha 26 de febrero de 2018, en los términos siguientes:

“(…) nosotros con fecha 12 de enero en que me incorporo que es la nueva semana solicito, entre otras cosas, a la comisión que se brinde el plan de trabajo de la comisión. Además, el reglamento interno de la comisión. ¿Era importante esto? Sí era importante, presidenta, porque en ella nosotros teníamos que ver la hipótesis o por dónde iba la comisión, cuál era el rumbo que tenía que seguir la comisión y, efectivamente, a nosotros se nos entrega ya luego de reiterar el 7 de febrero, reitero una vez más y se nos entrega una propuesta de plan de trabajo y por qué lo veo con bastante preocupación, presidenta, porque una comisión tan importante como esta que tiene a cargo investigaciones a expresidentes en ninguno de los casos se tiene aquí en un plan de trabajo de dos hojas de dos caras donde no tiene objetivos generales no es una cuestión de forma, porque acá se tiene que plantear cuál es el procedimiento a seguir y llevamos un año, un poco más de un año la comisión.

No se tiene, además, la hipótesis construida por donde debemos ir, qué cosa es lo que estamos buscando, no se tiene camino y es eso mi preocupación de que esta comisión no tenga un plan de trabajo elaborado después de un año, y que para nosotros es sumamente preocupante, entendiendo, además, que estamos investigando expresidentes de partidos de tantos que están acá en el Congreso de la República.”

Debemos manifestar, además, que se tuvo acceso al documento original y que se nos fuera remitido respecto al Plan de Trabajo solicitado, en el cual advertimos que, el plan que se nos entregó, había cubierto parte del título del documento, consignándose solamente **“PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO”**, cuando en el documento original el título consignaba

“PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO (BORRADOR)” como se demuestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 03: Propuesta de Plan de Trabajo

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO (BORRADOR)

I. ASPECTOS GENERALES

Mediante Sesión del Pleno del Congreso de la República del 10 de noviembre del 2016 se aprobó la creación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieren recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y Otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano.

La Comisión ha quedado conformada de la siguiente manera:

Este aspecto se habría realizado notoriamente con la finalidad de cubrir la irregularidad de no tener un Plan de Trabajo de la Comisión y hacer pasar el borrador del plan como si fuera el verdadero plan de trabajo, y excusarse la Presidencia de nunca haberse interesado en elaborar uno.

1.2.2. Observaciones al Reglamento Interno

El oficio mencionado con anterioridad, también se tiene que la Comisión no tiene Reglamento Interno, y aplicó el Reglamento del Congreso de la República en la Comisión Investigadora. Este hecho irregular también fue advertido por el congresista Humberto Morales Ramírez en la sesión ordinaria número 82.

Los problemas que generaron que la Comisión carezca de un reglamento interno fueron que no se establecieron procedimientos adecuados sobre:

1. Pedidos de información realizados en torno a la investigación.

2. Criterios para determinar cuándo una persona natural o jurídica debería considerarse como investigada y, por ende, sea posible de levantamiento de secretos bancarios y tributarios.
3. Manejo de información confidencial y no confidencial (en múltiples ocasiones la Presidencia disponía cuándo y de qué forma hacía conocer a los miembros de la Comisión los documentos de carácter confidencial).
4. Criterios de citación a invitados (la Presidencia disponía de forma discrecional en base a criterios personales).
5. Cambios de los acuerdos realizados por todos los miembros.
6. Modificación de cronogramas aprobados.

1.3. Del Informe en Minoría: Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivos Generales del informe en minoría

Investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicadas a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde inicio de actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano, que no hubieran sido investigados por la Comisión Multipartidaria.

1.3.2. Objetivos Específicos del informe en minoría

- a) Investigar a los funcionarios públicos (ex presidentes de la República, ex ministros de Estado y ex y actuales congresistas) no investigados por la presente Comisión Multipartidaria que habrían cometido presuntos actos de corrupción en perjuicio del Estado, en beneficio suyo y de las empresas brasileñas, entre el 2001 - 2016.
- b) Investigar a los candidatos presidenciales y congresales que ocuparon y ocupan cargos públicos y que habrían cometido presuntos actos de

corrupción que perjudicaron al Estado, en su propio beneficio y de empresas brasileñas, entre el 2001 – 2016.

1.4. Marco legal

El marco legal que sustenta la presente investigación y los instrumentos legales para la elaboración de este son:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal.
- Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de la Lucha Eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
- Ley N° 26702, Texto concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley Penal contra el Lavado de Activos, Ley N° 27765 y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto de Urgencia N° 026 – 2008. Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones en su presupuesto institucional para el cumplimiento de obligaciones ineludibles de los contratos de concesiones a su cargo.
- Decreto de Urgencia N° 045 – 2008. Disponen medidas económico financieras para garantizar la continuación de las obras del tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA Sur, así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.

- Decreto de Urgencia N° 047 – 2008. Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el gobierno nacional en contexto de la crisis financiera internacional.
- Decreto de Urgencia N° 025 – 2009. Incorporan recursos en el presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009 para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA SUR).
- Decreto de Urgencia N° 032 – 2009. Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- Decreto de Urgencia N° 034 – 2009. Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.
- Decreto de Urgencia N° 042 – 2009. Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- Decreto de Urgencia N° 049 – 2009. Declaran de necesidad pública la ejecución de obras de irrigación y la intangibilidad de los terrenos que conforman el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos.
- Decreto de Urgencia N° 063 – 2009. Aprueban fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto de Urgencia N° 097 – 2009. Disponen medidas para optimizar la continuación de la supervisión de los tramos N° 2, 3 y 4 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SUR.
- Decreto de Urgencia N° 107 – 2009. Aprueban precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador – Avenida Grau.

- Decreto de Urgencia N° 116 – 2009. Decreto de urgencia que promueve el suministro del servicio público de electricidad en zonas urbano marginales del país.
- Decreto de Urgencia N° 117 – 2009. Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 76° y 80° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 121 – 2009. Priorizan promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el año 2010.
- Decreto de Urgencia N°
- Decreto de Urgencia N° 123 – 2009. Prorrogan el plazo del Decreto de Urgencia N° 049-2009.
- Decreto de Urgencia N° 007 – 2010. Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto de Urgencia N° 032 – 2010. Decreto de Urgencia que dictan medidas para acelerar inversión y facilitar financiamiento para la ejecución de proyectos de electricidad.
- Decreto de Urgencia N° 050 – 2010. Dictan medidas para el financiamiento del Proyecto Olmos y de las acciones para contrarrestar el friaje y heladas.
- Decreto de Urgencia N° 077 – 2010. Dictan medidas urgentes y excepcionales de carácter temporal en materia económica y financiera, en el presente año fiscal, que permitan la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos viales 2, 3 y 4, así como la ejecución de proyectos de inversión pública en electrificación rural para el Año Fiscal 2010.

- Decreto de Urgencia N° 084 – 2010. Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
- Decreto de Urgencia N° 089 – 2010. Prorrogan el plazo del Decreto de Urgencia N. ° 049-2009.
- Decreto de Urgencia N° 001 – 2011. Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 002 – 2011. Modifican artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2011.
- Decreto de Urgencia N° 005 – 2011. Derogan literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por Decreto de Urgencia N° 001 – 2011.
- Decreto de Urgencia N° 025 – 2011. Dictan medidas para el financiamiento del Proyecto Olmos.
- Decreto de Urgencia N° 035 – 2011. Modifican Decreto de Urgencia N° 049-2009.

1.5. Dificultades y limitaciones en el proceso de la Investigación

1.5.1. Dificultades

➤ Oficios no respondidos.

La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), remitió respuesta sobre pedido de información, genérica e imprecisa sobre funcionarios y servidores públicos relacionados a presuntos actos de corrupción²¹.

²¹ Oficio N° 287-2017-2018/EHMR-CR de fecha 10 de mayo de 2018.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no respondió pedido de información sobre funcionarios y servidores públicos relacionados a presuntos actos de corrupción²².

➤ **Presumible parcialización de algunos miembros de la comisión.**

A. Participación de la Presidenta de la Comisión Lava Jato en el allanamiento a locales de Fuerza Popular.

Desde el 17 de abril de 2017, la congresista Rosa María Bartra Barriga ocupa el cargo de presidenta de la Comisión Investigadora “Lava Jato” del Congreso.

El 7 de diciembre de 2017 fiscales integrantes del Ministerio Público, a cargo de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Domino, con autorización del Juez, se encontraban realizando allanamientos a los locales del partido Fuerza Popular, en el marco de la investigación por lavados de activos que se realiza a dicho grupo parlamentario, motivo por no poder sustentar adecuadamente el financiamiento que recibieron en las elecciones presidenciales en las que han participado.

Mientras se realizaba esta acción fiscal, la congresista Rosa María Bartra Barriga llegó al local de Fuerza Popular ubicada en jirón Los Morochucos N° 140, distrito de Surco, tal como se pueden ver en las siguientes notas periodísticas.

Imagen N° 04 y 05: la congresista Rosa Bartra Barriga llegó al local de Fuerza Popular durante allanamiento.

²² Oficio N° 299-2017-2018/EHMR-CR de fecha 17 de mayo de 2018.



Fuente: El Comercio (08/12/2017) Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/rosa-bartra-asumio-presidencia-comision-lava-jato-415065>



Fuente: Recuperado de <http://rpp.pe/peru/actualidad/video-la-congresista-rosa-bartra-si-estuvo-presente-en-el-allanamiento-fiscal-a-local-de-fuerza-popular-noticia-1093653>.

Al ser consultada por esta situación, la presidenta de la Comisión Investigadora “Lava Jato” señaló que: “estaba convocada en una reunión en horas de la mañana, no tenía conocimiento del allanamiento judicial, así que

al tomar conocimiento de la diligencia, me retiré inmediatamente”²³. Una explicación que resultaba extraña, también ese mismo día había sesión en el Pleno del Congreso, razón por la cual los congresistas priorizan los deberes congresales o, en todo caso, organizan reuniones en los mismos ambientes parlamentarios.

Durante el programa periodístico Cuarto Poder, en la emisión del domingo 10 de diciembre de 2017, se desmintieron dichas declaraciones, y se demostró que la presidenta de la Comisión Investigadora “Lava Jato”, Rosa María Bartra Barriga, mintió cuando señaló que se había “retirado inmediatamente”, sino que se quedó en parte del acto de allanamiento y realizó los siguientes actos (ver video en anexo):

- a. ingresa al local que está siendo allanado;
- b. se identifica, mostrando el DNI ante el Fiscal;
- c. se queda cierto tiempo durante la diligencia de allanamiento; y
- d. graba de forma intimidante a los agentes de la policía que están realizando la acción de allanamiento.

Imagen N° 06, 07, 08 y 09: video que muestra a la congresista Rosa Bartra Barriga dentro del local de Fuerza Popular durante allanamiento.



Fuente: Cuarto Poder

²³

Diario Gestión, recuperado de: <https://gestion.pe/peru/politica/rosa-bartra-justifica-presencia-allanamiento-fiscal-convocada-reunion-222288> (Revisado 12/12/2017)



Presidenta de la Comisión Investigadora “Lava Jato” identificándose ante el Fiscal



Presidenta de la Comisión Investigadora “Lava Jato” grabando a los policías que realizan acto de allanamiento.



Este hecho fue planteado ante la Comisión *Lava Jato*, a propuesta de la bancada del Frente Amplio, que la presidenta no tenía autoridad ética para presidir la presente comisión; no obstante, luego de un proceso de debate y votación, fue desestimado.

B. Sobre almuerzo sostenido en instalaciones del Comedor de Congresistas, entre la presidenta de la Comisión Lava Jato y el ex premier Fernando Martín Zavala Lombardi.

El 28 de mayo de 2018, en el marco de la *Centésima Quinta Sesión Ordinaria* se requirió la presencia del señor Fernando Martín Zavala Lombardi ante la Comisión a fin de que, en su calidad de ex presidente del Consejo de Ministros, para que informe sobre lo siguiente:

- a. La participación en la Reunión de Jefes de Estado del Grupo de Río (noviembre 2004), la emisión del Decreto Supremo N° 022-2005-E, la emisión de informes para atender las observaciones de la Contraloría General de la República en el marco del control previo del proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Perú-Brasil, Tramos 2, 3 y 4 IIRSA Sur.

- b. En su calidad de ex Ministro de Economía y Finanzas: la aprobación de la Adenda 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramos 2, 3 y 4 IIRSA Sur.
- c. En su calidad de ex Presidente del Consejo de Ministros: la declaración de terminación de la concesión del Gasoducto Sur Peruano, la recaudación y aplicación del Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética (“CASE”) del mismo y los pagos de adelanto de ingresos garantizados del proyecto en mención.
- d. En su calidad de ex Ministro de Economía y Finanzas: la suscripción del Decreto Supremo N° 014-2006-EF, del contrato de garantía soberana con Concesionaria Trasvase Olmos SA y del contrato de garantía de riesgo parcial con la CAF.
- e. Cualquier participación y/o conocimiento vinculado a los temas que son materia de investigación a cargo de la Comisión.

Durante la hora del almuerzo de aquel día, se tomaron fotografías a la Presidenta de la Comisión, congresista Rosa Bartra en instalaciones del Comedor Privado del Congreso de la República, en compañía del señor invitado Fernando Martín Zavala Lombardi, al verse sorprendida frente a una cámara, exclamó “*Acá no se pueden tomar fotos*”. Este hecho fue publicado en primera plana el 31 de mayo de 2018 por la revista “Caretas” con el titular “*El gran combo*”, y reproducido por varios medios de comunicaciones radiales y televisivos.

- C. Las congresistas Rosa María Bartra y Karina Beteta en el proceso de investigación: 59° sesión ordinaria de la comisión, realizada el 13

de octubre de 2017, cuando compareció ante la Comisión la señora Keiko Fujimori; la 78° sesión ordinaria, de 08 de febrero de 2018 cuando compareció ante la Comisión el invitado José Chlimper Ackerman; y en la 108° sesión ordinaria de 08 de junio de 2018 cuando compareció ante la Comisión el ex congresista de Renzo Reggiardo; todas estas personas afines a Fuerza Popular. En las cuales se evidenciaron actitudes de encubrimiento y direccionamiento en el interrogatorio.

Ante lo cual, en la centésima séptima sesión ordinaria del día martes, 05 de junio de 2018, se pidió a la Presidencia que aclare este tema, el mismo que cuestiona la imparcialidad de la Comisión y contraviene el Código de Ética. Se produjo la votación para que este pedido pase a la orden del día, se aprobó el voto por mayoría, y al final de la sesión la Presidenta expresó su malestar por los diversos cuestionamientos que realiza el Frente Amplio a su imparcialidad. Asimismo, indicó que se reafirma que aquello solo se trató de un acto de cortesía ante un invitado y que exhorta a que no se malinterprete su cortesía con imparcialidad y que ello puede ser corroborado en el interrogatorio que se realizó aquel día.

Al mismo tiempo, repudió el hecho de que la prensa tenga acceso a instalaciones privadas del Congreso, como es el caso del comedor de congresistas.

Imagen N° 10: Presidenta de la Comisión Lava Jato almorzando con el expremier Fernando Zavala, antes de dar información a la Comisión.



➤ **Monopolización de documentos a nivel de la comisión.**

Centralización de la documentación e información por parte de la Presidencia, que generó el retardo de entrega de información.

➤ **Bloqueo de información sobre Keiko Fujimori a nivel del Congreso de la República.**

Falta y/o pérdida de documentación de las votaciones del Pleno entre los años 2006 – 2008, debido a que no han sido transferidos para custodia en el área de archivos²⁴.

El OFICIO N° 236-2017-2018/EHMR-CR, de 16 de marzo de 2018, dirigido al señor José Abanto Valdivieso, Director General Parlamentario (DGP), por medio del cual se solicitó información respecto a la ex congresista Keiko Sofía Fujimori Higuchi, la cual consistía en:

1. Record de asistencia durante su periodo congresal de julio de 2006 a julio de 2011.
2. Información sobre su participación en los Plenos, cuadro de asistencia y la forma de votación.
3. Informe sobre las diversas comisiones a las que asistió.

La responsable del área de la DGP nos informó, y de eso tenemos pruebas que, pese a que la documentación estaba lista para ser remitida, el entonces presidente del congreso, **señor de Fuerza Popular, Luis Galarreta, no había dado el consentimiento para que se nos entregue dicha documentación.**

Recientemente, el 04 de setiembre de 2018, luego de haber realizado una visita inopinada al DGP, y entrevistarnos con el entonces Jefe del área, César Delgado Gembes, e increparle este

²⁴ Oficio N° 236-2017-2018/EHMR-CR de fecha 16 de marzo de 2018.

bloqueo de información, se nos ha dado respuesta al oficio N° 236-2017-2018/EHMR-CR, mediante el Oficio N° 392-2018-2019-ADP-D/CR, mediante el cual, el entonces oficial mayor del congreso de la república, José Abanto Valdivieso ha remitido respuesta denegatoria del pedido de información argumentando que el pedido únicamente puede realizarse por medio de la presidenta de la comisión, señora Rosa Bartra, y no por otro miembro, en el caso concreto, el congresista Humberto Morales, vicepresidente de la comisión, que por su puesto, esta información nunca será requerida por la señora Rosa Bartra.

Nótese adicionalmente que el oficio N° 236 fue dirigido al señor José Abanto Valdivieso cuando era Director del área de la DGP. Posteriormente este señor fue nombrado como Oficial Mayor del Congreso de la República, y en esa calidad responde mediante oficio N° 392, denegando información, con lo cual, se evidencia el notorio bloqueo de información.

- **Sobre la modificación unilateral y arbitraria de parte de Rosa Bartra, presidenta de la Comisión Lava Jato, del cronograma para el debate del informe final.**

El martes 24 de julio de 2018, en la *Centésima Decima Segunda Sesión Ordinaria*, se estableció un **cronograma** de debate y aprobación del informe final de la Comisión, el cual sería debatido por líneas de investigación, con el siguiente detalle:

Imagen N° 11: Cronograma de debate y votación de proyectos investigados.

Agosto 2018						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6 1. CENTRO DE CONVENCIONES	7 2. HOSPITAL LORENA DEL CUSCO 3. ALTO PIURA	8 4. IIRSA	9	10 5. LINEA AMARILLA 6. RUTAS NUEVAS DE LIMA	11
12	13 7. GASODUCTO	14 8. CHAVIMOCHIC 9. OLMOS	15 10. METRO	16	17 11 CHAGLLA	18
19	20	21	22	23	24	25

Como se observa, el cronograma establecido debía comenzar el lunes 06 de agosto con la investigación sobre “El centro de convenciones” y terminaría el miércoles 15 de agosto con el debate de la Línea del “Metro”.

Sin embargo, la Presidenta no citó para el debate, el 06 de agosto, y en su lugar de forma unilateral y arbitraria remite citación para la sesión centésima décima tercera sesión ordinaria, miércoles, 08 de agosto de 2018, en donde se consigna como orden del día la presentación del fiscal de la nación **Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos**, y Rafael Ernesto Vela Barba, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.

Esta invitación al señor Fiscal de la Nación se produce de forma innecesaria so pretexto de establecer vínculos de colaboración entre el Ministerio Público y la Comisión Lava Jato; no obstante, a esa fecha, el plazo concedido por el Pleno a la Comisión para la investigación estaba próximo a cumplirse, siendo necesario advertir que posterior a la visita del Fiscal de la Nación, la Comisión no recibió documentación alguna de parte del Ministerio Público.

La situación expuesta preocupó, cuanto más, si se consideraba que la citación ante la Comisión Lava Jato se realizaba en medio de una serie de graves cuestionamientos al Fiscal de la Nación sobre vínculos de corrupción que involucran relaciones con el *fujimorismo*, actos que además fueron materia de denuncia constitucional de parte del congresista del Frente Amplio, Marco Arana en contra del señor Pedro Chávarry, denuncia constitucional que a la fecha de citación ante la Comisión Lava Jato acababa de ser admitida por la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales.

A este hecho se le sumaba las declaraciones del Fiscal a cargo del caso Lava Jato, José Domingo Pérez, en el sentido que no sentía la suficiente confianza en Fiscal de la Nación, y lo acusó de mentir al señalar que su accionar para evitar la salida del país de Pedro Pablo Kuczynski fue una decisión que él tomó en coordinación con el Fiscal Rafael Vela.

Como miembros de la Comisión, advertimos esta situación por demás irregular, durante la sesión centésima décima tercera sesión ordinaria, dejando constancia que este acto no se trataba más que un acto netamente protocolar que buscaba limpiar la imagen del Fiscal de la Nación.

➤ **La falta de entrega oportuna del informe final de la Comisión Lava Jato a sus miembros integrantes.**

La Presidenta de la Comisión no respetó el cronograma aprobado por acuerdo de todos los miembros de la Comisión, en este sentido, recién se citó para el debate del informe final para el 13 de agosto de 2018, a esa fecha, la Comisión no ha había remitido informe alguno a los miembros a efecto de que puedan ser revisados y observados con anticipación, ello pese a que solicitamos a la Presidencia que se nos entregue con anticipación el informe final sobre las líneas de investigación que serían debatidas (sesión de fecha 08 de agosto, centésima décima tercera sesión ordinaria) y ante nuestro pedido la Presidencia accedió y reiteró que se haría la entrega oportuna del

informe final. Sin embargo, el 13 de agosto de 2018, la Presidencia no había remitido avance alguno.

Creemos conveniente mencionar que mediante oficio 236-2017-2018/EHMR-CR el 24 de junio, nosotros solicitamos se nos remita los avances del informe final, oficio que nunca fue atendido.

Finalmente, se programó el debate del informe final para el lunes 27 de agosto de 2018, fecha límite de plazo otorgado por el Pleno del Congreso a la Comisión, es así, que tampoco la Presidencia realizó entrega oportuna de los informes a los miembros de la Comisión, siendo así, que se remitieron los informes el domingo 26 de agosto al promediar las 23:00 horas.

1.5.2. Limitaciones

- Brevedad en el tiempo, debido a que nuestra constitución en la Comisión se realizó en la septuagésima tercera sesión ordinaria llevada a cabo el miércoles 24 de enero de 2018.
- **Sobre la ampliación de facultades para investigar el financiamiento a campañas políticas.**

Debido a las declaraciones de Jorge Barata referidas al financiamiento de campañas políticas de parte de Odebrecht, se solicitó en la sesión *Octogésima Quinta Sesión Ordinaria* el 02 de marzo, se solicitó ante el Pleno la ampliación de facultades de investigación de la Comisión Lava Jato, a fin de que también se investigue el aporte a campañas políticas; en este sentido, el 06 de abril, durante la *Octogésima Novena Sesión Ordinaria* en la sección pedidos, se solicitó se diera cuenta de los avances de este pedido, a lo que se decidió realizarse una moción dirigida al Pleno solicitando la ampliación de facultades una vez que la Comisión haya culminado su periodo de investigación.

Sin embargo, nuevamente advertimos que a la fecha de cierre de la Comisión Lava Jato no se elaboró ninguna moción de ampliación de facultades para investigar aportes a campañas políticas.

En este punto, es oportuno señalar también que durante el decurso de la investigación, en múltiples ocasiones, afirmamos que existía una evidente vinculación entre el tema de financiamiento a campañas políticas y el pago de coimas a funcionarios y servidores públicos, en ese marco, sin la necesidad de pedir facultades de ampliación para la investigación ante el Pleno del Congreso, la Comisión Lava Jato, podía y debía investigar estos hechos; no obstante, no hubo predisposición de algunos miembros para dicho fin. Así, se condicionó la investigación sobre el financiamiento a campañas políticas a la elaboración de una moción de ampliación de facultades que nunca existió.

Cabe señalar, además que, si bien este fue el criterio para rechazar o prolongar nuestro pedido para investigar sobre el financiamiento a campañas políticas, este criterio de falta de facultades no fue utilizado en todos los proyectos, así, se tiene que sí investigó la Comisión el financiamiento a campañas y lo relacionó con el pago de coimas cuando se trataban de algunos funcionarios y servidores públicos, pero ninguno vinculado al partido de Fuerza Popular.

Título II

2. Proyectos relacionados con presuntos actos de corrupción e investigados entre los años 2001 al 2016

2.1. Presencia de la transnacional Odebrecht en el Perú

2.1.1. Odebrecht en el primer gobierno de Alan García Pérez (1985 – 1990)

La presencia de la Constructora Odebrecht en el Perú se conoce desde el año 1988 (primer gobierno de Alan García) por el pago coimas en los proyectos de la Central Hidroeléctrica Charcani V, en Arequipa; y de irrigación Chavimochic, en La Libertad; de acuerdo a documentos obtenidos de la Operación Lava Jato en Brasil y que, inicialmente, fueron dados a conocer por periodistas brasileños en setiembre de 2015²⁵.

Asimismo, la Fundación Odebrecht, presidida por Emilio Odebrecht, entregó un moderno edificio en Trujillo para el Museo de Sitio de Chan Chan, valorizado en US\$ 200,000 dólares, inaugurado en 1990 por el entonces vicepresidente y diputado por La Libertad, Luis Alva Castro. Finalmente, Alan García concedió la Orden del Sol a Emilio Odebrecht el 23 de julio de 1990, seis días antes de dejar el gobierno.

Durante los años 90, el diputado peruano por FREDEMO, David Cornejo, denunció supuestas irregularidades en las bases de la licitación internacional de la primera etapa y en el contrato con el Consorcio Chimú. Cornejo señaló que el contrato otorgaba ventajas económicas al contratista, significando mayores egresos al Estado. Luego se denunciaron pagos de sobre costos y fallas administrativas en la construcción de la bocatoma.²⁶

²⁵ <http://elgranangular.com/blog/reportaje/odebrecht-pago-coimas-en-el-peru-desde-1988-por-los-proyectos-charcani-v-y-chavimochic/>

²⁶ Ídem

2.1.2. Odebrecht en el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori (1990 – 2001)

Después del primer gobierno de Alan García (1985 – 1990), continuó el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori. Este gobierno autoritario y dictatorial impuso un modelo neoliberal en la economía del país, a través del autogolpe y la nueva Constitución Política del Perú. En ese marco de hechos, las licitaciones con empresas extranjeras se hicieron viables y es así que, la empresa Odebrecht obtiene contratos con el Estado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 02: Contratos de las empresas con el Estado (1990 – 2001)

ÍTEM	ÍTEM EMPRESAS	TOTAL EN EL PERIODO (\$)
01	Construtora Norberto Odebrecht Suc. Trujillo	449,874,662
02	COSAPI SA	321,362,184
03	G y M Contratistas Generales SA	285,805,720
04	JJC Contratistas Generales S.A.	175,812,586
05	Construtora Andrade Gutierrez S. A.	165,956,774
06	CONCYSSA S. A.	159,119,034
07	ICCGSA	134,722,569

Fuente: Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos entre 1990 – 2001.

Según la Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos entre 1990 – 2001, menciona que “Las siete primeras del ranking, que aparecen en la tabla, eran consideradas como las grandes del rubro de la construcción. Todas se vieron ampliamente beneficiadas con las licitaciones otorgadas por las cuatro principales entidades estatales encargadas de planear y adjudicar las obras públicas”.²⁷ Esta investigación demuestra la relación y el accionar de la empresa Odebrecht con el gobierno de Alberto Fujimori.

²⁷ Comisión investigadora sobre los delitos económicos y financieros cometidos entre 1990 – 2001, pág. 126.

Asimismo, la señora Keiko Fujimori Higuchi, se convierte en primera dama en 1994, a la edad de 19 años. Como primera dama se encargó de la presidencia de la Fundación por los Niños del Perú y la Fundación Peruana Cardioinfantil, encargadas de ayudar a las personas más necesitadas, canalizando todo tipo de ayuda; tras la destitución de su padre Alberto Fujimori, concluye su función de primera dama, para afrontar investigaciones ante el Congreso y la Fiscalía años después, por la pérdida de donaciones, durante su paso como Primera Dama.

Ahora bien, el miércoles 28 de febrero de 2018, el exsuperintendente de Odebrecht en el Perú, Jorge Barata (JB), fue interrogado en Sao Paulo (Brasil), por el procurador brasileño Orlando Martello (OM) y por el fiscal peruano José Domingo Pérez, sobre los aportes que Odebrecht hizo a la campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011. La respuesta –como se ve en las siguientes líneas– permite entrever que el vínculo entre ambos data de la década de los noventa. Así, a la pregunta:

¿Diga las circunstancias en las que conoció a la ciudadana Keiko Sofía Fujimori Higuchi?²⁸

Jorge Barata respondió:

“A la señora Keiko Fujimori probablemente la conocí en el 98 o 99. Ella era primera dama. Había sustituido a su mamá en la función de primera dama en el Perú. Y ella lideraba una fundación que se llamaba Fundación por Amor... Corazón por Amor, no recuerdo exactamente el nombre [entonces Keiko Fujimori dirigía la Fundación por los Niños del Perú y la Fundación Peruana Cardioinfantil, Nota de IDL-R]. Era una fundación que ayudaba a niños con problemas de salud. **Recuerdo que en un evento social fui presentado con ella, y la empresa le dio una donación oficial, un cheque de 10 mil dólares, para apoyar a esa fundación”.**

²⁸ <https://idl-reporteros.pe/audio-jorge-barata-confiesa-aportes-a-keiko-fujimori/>

(OM): ¿Usted puede precisar las fechas y periodos?²⁹

Barata respondió:

“Eso debe haber sido en el 98, porque yo llegué en el 97. Debe haber sido a inicios del 98 [1998]. Porque a partir de mediados del 98 estaba en Trujillo, en la zona norte del país, entonces ya no estaba más en Lima. Y no frecuentaba más los eventos que había en Lima”³⁰.

El procurador brasileño Martello preguntó a Barata si se reunió personalmente con Keiko Fujimori y en qué circunstancias, a lo que Barata respondió: “En varios eventos sociales”³¹.

Jorge Barata manifestó que:

“Keiko Fujimori era distante, era una persona muy fría, muy formal en el trato. Las 4 veces que estuve con ella, se refería siempre con mucho formalismo y distancia. Entonces, cuando se es así, normalmente no se genera ningún tipo de empatía. [...] No tengo nada que expresar sobre mi percepción de ella”³².

La señora Keiko Fujimori asistió como invitada a la presente comisión investigadora el 13 de octubre de 2017, en la cual declaró ante la pregunta del congresista García Belaunde: ¿Y conoció o conoce al señor Raymundo Serra?, ¿que era el operador político, mediático del grupo Odebrecht en el Perú?

Respondió:

“A quien conocí en una oportunidad fue al señor Barata. Yo lo he mencionado a través de mis redes sociales en mi condición de candidata presidencial fui invitada a hacer una presentación de mi Plan de Gobierno al grupo Brasil. Esta invitación fue coordinada a través del embajador de Brasil en el Perú y es en esa oportunidad frente

²⁹ Ídem

³⁰ Ídem

³¹ Ídem

³² Ídem

a 80 empresarios en el Hotel Atton en San Isidro que yo tuve la oportunidad de conocerlo”.³³

La declaración de señora Keiko Fujimori cae en contradicción con las declaraciones del señor Jorge Barata, manifestando que recién conoció en la campaña electoral del 2011 y que conoció en una oportunidad; Jorge Barata declaró en virtud a que él se acogió a la “delación premiada”, es decir que las declaraciones que realice son verdaderas al acogerse a este beneficio de colaborador eficaz. La señora Keiko Fujimori estaría ocultando sus vínculos con la empresa Odebrecht desde el gobierno de su padre Alberto Fujimori al recibir un cheque de 10 000 dólares cuando fue primera dama.

2.2. Los aportes de campaña de la empresa Odebrecht entre los años 2006 al 2011.

2.2.1. Aporte de campaña al Partido Aprista 2006 – 2011

Según IDL Reporteros³⁴, cuando Martello le preguntó a Barata a qué otros partidos políticos peruanos se determinaron o entregó dinero, Barata respondió: “Alan García naturalmente era del APRA. Cuando hablé de Toledo, era para su partido. Y al partido del señor Kuczynski. También a Fuerza Popular, al partido de la señora Keiko”.

De acuerdo a lo señalado por IDL Reporteros que ante la pregunta del procurador Martello sobre cómo fueron las entregas de dinero y en qué circunstancias se hizo esas donaciones ilegales para los partidos, Barata respondió: “La contribución al partido del señor Alan García Pérez fue en la campaña de 2006. Nosotros entregamos alrededor de 200 mil dólares para la campaña del señor Alan García Pérez. La persona que me buscó y pidió esa contribución era del partido, se llamaba Luis Alva Castro. Y por intermedio suyo hice la entrega para el partido del señor Alan García Pérez”.

³³ 59° Sesión Ordinaria realizada el 13 de octubre de 2017

³⁴ <https://idl-reporteros.pe/audio-jorge-barata-confiesa-aportes-a-keiko-fujimori-y-congresistas/>

Barata agregó que las entregas fueron en dinero, entre 3 o 4 armadas, de 50 mil o algún monto en ese sentido, y que él personalmente hizo las entregas, una de ellas en el local del partido. Las otras, agregó, fueron en el departamento de Alva Castro.

Finalmente, ante la pregunta del procurador Martello, si Alan García tuvo conocimiento de todo esto, Barata respondió:

“Yo espero que sí (risas). Directamente nosotros no conversamos sobre eso, así como no conversé con la señora Keiko Fujimori de que estábamos haciendo una donación. Pero esperamos que, siendo una donación para un líder del partido, este haya tenido conocimiento de esa entrega. (...) Es una presunción. No podemos afirmar. Porque no hubo ese tipo de agradecimiento. Los agradecimientos no eran a mí, eran hechos a Marcelo. Los agradecimientos eran hechos a Marcelo y no de forma específica”³⁵.

El miércoles 28 de febrero de 2018, el exsuperintendente de Odebrecht en el Perú, Jorge Barata, fue interrogado en Sao Paulo (Brasil), por el procurador brasileño Orlando Martello y por el fiscal peruano José Domingo Pérez, sobre los aportes que Odebrecht hizo a la campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011. Durante el interrogatorio emergió información sobre los pagos a las campañas de otros políticos: Alejandro Toledo, Alan García y Pedro Pablo Kuczynski.

Cuando el fiscal José Domingo Pérez preguntó: Cuando usted habla de una recuperación no directa, ¿cómo sucedía en el caso de los partidos que no ganaban la elección?

2.2.2. Aporte a la campaña electoral de Fuerza 2011

El 9 noviembre de 2017 Marcelo Odebrecht declaró ante el procurador brasileño Orlando Martello y ante el fiscal de Lavado de Activos José

³⁵ Ídem

Domingo Pérez. Al ser preguntado por Martello si el grupo empresarial Odebrecht o las empresas vinculadas a este entregaron dinero a Alan García, Odebrecht contestó:

“Ya lo dije en una declaración anterior. Yo no puedo decir cuánto y cómo. **Ahora, mi entendimiento casi certero es que nosotros apoyamos a todos los candidatos presidenciales de Perú, todos los partidos y probablemente varias elecciones para congresistas. Era normal que en los países en los que operamos hiciéramos eso. No solo apoyamos al partido oficialista, sino también a la oposición, para hacer una red.** Entonces, yo diría que, con toda seguridad, a pesar de que no tengo información precisa, que nosotros apoyamos a Alan García. ¿Cómo se dio eso? ¿De qué forma? En el caso de Alan García, **es Barata quien va a poder, con certeza, ser más preciso en ese punto**”. (pág. 33)

Ante la pregunta del procurador Martello si sostuvo reuniones con Alan García, Odebrecht contestó:

“**Yo la verdad conocí a los presidentes Toledo, Alan García y Ollanta Humala.** No recuerdo haber estado con Keiko. Tal vez a Keiko la vi en un evento. No recuerdo. Como Perú fue un país muy importante para nosotros, yo iba una o dos veces por año. Tal vez en algunos años tres veces. Pero la media era una o dos veces. Todas las veces que yo iba buscaba de estar con el presidente. Estuve varias veces con los tres presidentes”³⁶.

Al ser insistido, por el procurador Martello, si con relación a Alan García en uno de los contactos fue solicitado algún favor, contribución o campaña, Odebrecht indicó:

“En el caso de Ollanta Humala yo sabía del apoyo que fue dado. Ahí sí, con mi autorización, porque fue algo que vino de Brasil. Expliqué eso en mi declaración. [...] Él me agradeció eso específicamente. Alan García siempre decía que Barata también lo apoyaba, agradecía, y decía que nos apoyaba. Daba a atender que lo estábamos apoyando, y con seguridad había un apoyo

³⁶ Ídem

a la campaña. No sé si directamente a su campaña, a la campaña de los congresistas o a su partido”³⁷.

Preguntado por el procurador Martello de a qué candidatos presidenciales peruanos entregó dinero, Odebrecht respondió: **“Tengo la certeza de que apoyamos a todos. Toledo, Alan García, Humala, a Keiko”**.

Asimismo, el fiscal peruano preguntó si Barata había dado un pago no contabilizado a Alan García, ante lo cual Odebrecht contestó:

“No sé. Imagino que todos recibieron directa o indirectamente. O a través de socios nuestros y luego fue reembolsado. En todo lugar donde teníamos una relación política más presente, en general en esos lugares, se apoyaba el proyecto político. ¿Qué quiero decir? Si esa persona tenía una relación grande con usted, entonces nos convertíamos en un gran donante. Si la donación era lícita o ilícita, ahí cabe a cada uno decirlo. Si era una gran donación, puedo asegurar que en general eso se hacía por caja 2. Porque un volumen de donación de manera oficial llamaría la atención de los medios. Siempre digo, no sé si hubo ilicitud, pero con toda certeza por la relación que hubo con todos los grandes candidatos a presidentes y presidentes de Perú, creo que hubo siempre algún tipo de pago no contabilizado o resarcimiento a otros que hicieron la donación”³⁸.

Cuando el fiscal peruano le pidió a Odebrecht que precise si apoyó o dispuso el apoyo económico a la campaña de Alan García en las elecciones presidenciales de 2006, Odebrecht contestó:

“Quien va poder decir eso con certeza es Barata. [...] Yo digo que se le apoyó, pero con certeza lo puede decir Barata”.

Otra pregunta del fiscal peruano fue:

“Precise si usted ha dispuesto o ha aportado económicamente a la campaña de Alan García en las elecciones de 2011”, a lo que Odebrecht contestó: **“Quien va a poder precisar eso es Barata”**³⁹.

³⁷ Ídem

³⁸ Ídem

³⁹ Ídem

El fiscal brasileño Orlando Martello pregunto: ¿aumentar Keiko para 500 e eu fazer visita?

Marcelo Odebrecht respondió:

“Esa cuestión, cuando llego aquella solicitud aquí, del Brasil, para que yo, para que nosotros le entreguemos 3 millones de dólares, destinados a Ollanta Humala... Cuando se lo dije a Barata y a Mameri, la reacción de Barata fue mala porque en aquella época los empresarios, y Barata incluido, tenían una fuerte renuencia hacia Ollanta Humala, inclusive Barata creía que si él aparecía o si alguien se enteraba que él hizo una donación de gran magnitud a Ollanta Humala, podía desgastarse inclusive con sus socios locales(...), recuerdo que le expliqué, mira, los 500, no sé exactamente si le dije a Barata los 500, pero lo puse aquí, pero lo que sí comenté con él es

“Mira, si crees que hay algún riesgo, recuerdo haberle comentado, entonces, hazle una donación también mayor a Keiko y solucíonalo”⁴⁰ (...)

Otra declaración de Marcelo Odebrecht sobre la señora Keiko fue:

“Yo le sugerí a Barata que aumentara si tenía algún problema. No recuerdo ni si hablé con él específicamente de 500, lo puse aquí, probablemente lo dije, porque está aquí, pero puedo haberlo anotado y después no haber comentado el monto, pero, con seguridad, le dije y no sé si fue, si hubo la necesidad o no de que él lo hiciera, no lo sé.” (Página 43)

El fiscal brasileño Orlando Martello preguntó: **¿Y quién tendría información seria?**

Marcelo Odebrecht respondió: “Barata”⁴¹

En las declaraciones que brinda Marcelo Odebrecht manifiesta que Jorge Barata es el que conoce y puede precisar sobre el aporte a campañas presidenciales y congresales.

⁴⁰ Ídem

⁴¹ Ídem

Al respecto, Jorge Barata en su interrogado del 28 de febrero de 2018 en Sao Paulo (Brasil), por el procurador brasileño Orlando Martello y por el fiscal peruano José Domingo Pérez, sobre los aportes que Odebrecht hizo a la campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011, a la pregunta, ¿sobre cómo conoció a Jaime Yoshiyama Tanaka, secretario general de Fuerza 2011 o Fuerza Popular?, Barata respondió:

“El señor Jaime Yoshiyama tuvo una presencia muy fuerte en el primer gobierno de Fujimori. Creo que fue candidato a la municipalidad de Lima también. Era un empresario y político conocido en Perú. No recuerdo la primera vez que lo conocí. Frecuentaba varios eventos en los que él estaba presente, en embajadas, en eventos de la cámara. Estuve con él innumerables veces”⁴².

Sobre cómo conoció a José Chlimper Ackerman, Barata respondió:

“José Chlimper fue director de Graña y Montero, que era socia nuestra. También fue candidato a la vicepresidencia en la última campaña de Keiko. Era uno de los empresarios muy próximos al partido de Fuerza Popular. Estuve con él en varios eventos sociales, pero no era una persona muy cercana a mí. Éramos competencia en varios negocios, no teníamos afinidad. Hablaba muy mal de nosotros en varias ocasiones. [...] Era un peruano estilizado”⁴³(...)

Preguntado por el procurador Orlando Martello sobre las circunstancias en las que el grupo Odebrecht o empresas relacionadas participaron o tuvieron alguna interferencia directa o indirecta en las actividades del partido Fuerza 2011 o Fuerza Popular, en las elecciones generales del 2011, Barata respondió⁴⁴: **Odebrecht participó en la campaña de la señora Keiko Fujimori haciendo un aporte en la campaña de 2011.** Nosotros fuimos aportantes en la campaña de 2011. Esa fue nuestra participación.

⁴² Ídem

⁴³ Ídem

⁴⁴ Ídem

En su manifestación Jorge Barata respondió:” **Nosotros aportamos en la campaña de 2011 a cuatro candidatos, si no me equivoco, y uno ganó.** Si uno tuviese la pretensión de obtener el retorno directo a tu aporte, tendrías cuatro o tres que quedaron fuera y no fueron presidentes. En el caso de la señora Keiko, aportamos y nunca fue electa, entonces el hecho de ser una empresa que está en el país, trabaja en varias regiones y es percibida no solo por la calidad de sus obras, no solo por las obras sociales hechas en torno a esos proyectos, sino también por los políticos como empresa contributiva cuando se aporta a su campaña, eso naturalmente crea un entorno favorable para que la empresa pueda seguir desenvolviéndose en el país”.

Barata declaro que:

“Nosotros aportamos al partido Fuerza Popular. Y la persona que representaba al partido era el señor Jaime Yoshiyama. Con él hemos conversado, a él le dimos los aportes. Nosotros inicialmente aportamos **500 mil, en la campaña de 2011.** Ese dinero fue entregado en la calle Octavio Espinosa, 220, San isidro. Era una casa. No sé de quién es, pero era una casa. Fui a hacer la entrega. Y después, **justamente por haber apoyado al candidato Ollanta Humala, me sentí en la obligación de aumentar. Y por una sugerencia de Marcelo quien me dijo que si estaba sintiéndome mal por haber apoyado a Ollanta “aumente la participación” de la contribución a Keiko Fujimori. Y aumentamos 500 mil más a Keiko Fujimori.** Y pasamos entonces a contribuir con 500 iniciales y luego 500 más. Ya al final de la segunda vuelta fuimos convocados por la CONFIEP. En esa época el presidente era Ricardo Briceño. Estábamos en una mesa como aquí, éramos de 10 a 15 personas. Los empresarios más grandes del Perú estábamos sentados en esa mesa. Y el pedido del señor Briceño era que la campaña de Keiko estaba con dificultades, que el candidato Humala estaba creciendo, estaba despuntando; y que esperaba que los empresarios aportasen y ayudasen en esa campaña [de Keiko]. Y a partir de ese pedido nosotros dimos 200 mil más, a través de la CONFIEP, a la campaña de Keiko Fujimori”.

Barata precisó las fechas⁴⁵:

“Fueron 500 mil a mediados de 2010, cuando comienza la campaña política. Después, ya a finales de 2010, después de octubre o noviembre, no sé exactamente la fecha, acordamos entregar 500 más, para la segunda vuelta. Ese segundo aporte de 500 fue entregado una parte en nuestra oficina al señor Bedoya”.

Barata agregó que con relación a Bedoya⁴⁶: “el dinero fue entregado en efectivo. “Esa entrega que ocurrió en esa casa de Octavio Espinosa, fue de una sola vez, fue 500 mil. En la casa había otras dos personas. Fui presentado, pero no recuerdo quiénes eran las personas que estaban ahí, y entregué 500 mil (...) Estaban en una maleta de gimnasio”.

Preguntado por el procurador Martello sobre quién le dio la indicación para entregar en ese local, Barata respondió⁴⁷: “La coordinación fue hecha con el señor Yoshiyama, Jaime Yoshiyama. (Las personas que recibieron el dinero) Ya estaban esperando. Era una casa que no era de campaña. Era una casa común, muy grande. Y ahí había algunos líderes del partido, que yo no sé reconocer”.

Martello preguntó a Barata sobre las circunstancias de la entrega de dinero a personas ligadas al partido Fuerza 2011 o Fuerza Popular y este respondió⁴⁸: **“Esas entregas fueron hechas personalmente por mí. No fueron entregas hechas por terceros”.**

Preguntado de a qué personas ligadas al partido se determinó la entrega de dinero, Barata dijo⁴⁹: **“Al señor Jaime Yoshiyama, que era responsable de la campaña”.**

⁴⁵ Ídem

⁴⁶ Ídem

⁴⁷ Ídem

⁴⁸ Ídem

⁴⁹ Ídem

El procurador Orlando Martello preguntó a Jorge Barata si Marcelo Odebrecht determinó la entrega de dinero o si entregó dinero a Keiko Fujimori, al partido Fuerza 2011 o Fuerza Popular o a personas relacionadas y este respondió⁵⁰: Al momento de la discusión del aporte de los 3 millones a Humala, donde yo manifesté que estaba completamente fuera de contexto el volumen de recursos que se le estaba entregando; con respecto a las otras campañas políticas, inclusive de la candidata favorita, con más posibilidades de ganar, que era la señora Keiko. **Al mostrarme disconforme con esa desproporción y con esa apuesta, según mi parecer, de forma equivocada; Marcelo sugirió que aumentase la participación de Keiko para equilibrar esa posición.** Hubo esa conversación por teléfono, en la misma época que surgió el pago al señor Ollanta Humala.

Martello preguntó a Barata si la decisión inicial de donar 500 mil fuera suya, y Barata respondió: La inicial sí. [...] Yo tenía que hacer lo siguiente. **Yo era quien definía cuáles eran las contribuciones de campaña y cuáles serían los montos.** Yo hacía un e-mail y lo mandaba a Brasil, al señor Mameri, que era quien autorizaba. Y ahí entraba al sistema de operaciones estructurales, que procedía a disponibilizar recursos.

Preguntado si Marcelo Odebrecht conocía de la entrega de dinero o entregó dinero a Keiko Fujimori, al partido Fuerza 2011, Barata respondió⁵¹: “Marcelo no entregó nada porque no era su papel. **Las entregas fueron hechas por mí. Pero él tenía eso en su cabeza, lo mencionó en su declaración en Curitiba en noviembre pasado (2017)”.**

Preguntado por el procurador Orlando Martello si Luiz Antonio Mameri (exvicepresidente de Odebrecht para América Latina y Angola) determinó

⁵⁰ Ídem

⁵¹ Ídem

la entrega de dinero o entregó dinero a Keiko Fujimori, al partido Fuerza 2011 o a personas relacionadas, Barata respondió⁵²: “Lo que hacía Luiz Mameri era recibir el email, que yo mandaba, y dar su Ok. Esa era su función. (...) Él estuvo de acuerdo con que yo diera los 500 mil dólares, luego 500 mil dólares más, y los 200 mil dólares a través de la CONFIEP. Agregó Barata que⁵³: Los 500 mil dólares adicionales fueron autorizados por Marcelo Odebrecht, no por Mameri. Mameri estuvo en la conversación, porque fue una llamada en la que participamos Mameri, Marcelo y yo. Entonces ya sabía del proceso”.

Preguntado por el procurador Martello si Ricardo Boleira determinó la entrega de dinero o entregó dinero a Keiko Fujimori o al partido Fuerza 2011, Barata respondió⁵⁴:

“Ricardo asume mi posición a partir de 2012. Él no era mi subordinado. Él era subordinado del señor Mameri. La campaña que se da cuando él asume la posición de director superintendente, es la del 2016. En la campaña de 2016, entiendo yo, que Odebrecht ya no contribuyó con nada. Marcelo ya estaba preso, ya había sido desmontado todo ese proceso y no hubo ninguna contribución. Esa es mi suposición. [...]”

Preguntado si Luis Alberto de Meneses Weyll (fue director de contrato del proyecto IIRSA Sur, desde el 2006 al 2009) determinó la entrega de dinero o entregó dinero a Keiko Fujimori o a su partido, Barata respondió⁵⁵: No. No era su papel. Él estaba vinculado a un proyecto, a una obra específica. No tenía ninguna función de ese tipo.

Preguntado por el procurador Orlando Martello acerca de las circunstancias de las contribuciones económicas para la campaña de Keiko Fujimori, Barata dijo⁵⁶: El aporte que nosotros hacíamos a la

⁵² Ídem

⁵³ Ídem

⁵⁴ Ídem

⁵⁵ Ídem

⁵⁶ Ídem

campaña era hecho, primero, porque entendíamos que era el papel de las empresas que participábamos en el país. Segundo, porque **eso de cierta forma permitía darnos espacio y oportunidad para tener las puertas abiertas a un diálogo más fluido con el gobierno de turno.** Ese era el objetivo de esas contribuciones.

El procurador Orlando Martello preguntó si fue ordenada la entrega de contribuciones económicas a los candidatos al Congreso y Parlamento Andino del partido de Keiko Fujimori, Fuerza 2011 o Fuerza Popular, a lo que Jorge Barata respondió⁵⁷:

“Supuestamente los recursos que fueron entregados al señor Yoshiyama servían no solo para la campaña de Keiko, sino también para la campaña de los congresistas. O sea, del Congreso Legislativo, de todo el partido. Era utilizado por todos. Ahora, adicionalmente a eso, en algunos proyectos, que no tengo como precisar, sabíamos que los congresistas eran personas que estaban en las regiones. Hacían campañas regionales. **Buscaban a veces a [los encargados de] algunas obras, y pedían algún apoyo de camionetas, de impresión de folletos, apoyo para que algunos de nuestros ómnibus que llevaba a nuestros trabajadores llevaran gente de ellos para algún mitin. Ese tipo de apoyo también ocurría.** Era una cosa menor, dispersa. No tengo aquí ninguna información más precisa sobre eso”.⁵⁸

El fiscal José Domingo Pérez preguntó cómo hacían la “recuperación no directa” en el caso de los partidos que no ganaban la elección, a lo que Barata contestó⁵⁹: **Nosotros aportamos en la campaña de 2011 a cuatro candidatos, si no me equivoco, y uno ganó.** Si uno tuviese la pretensión de obtener el retorno directo a tu aporte, tendrías cuatro o tres que quedaron fuera y no fueron presidentes. En el caso de la señora Keiko, aportamos y nunca fue electa, entonces el hecho de ser una empresa que está en el país, trabaja en varias regiones y es percibida no solo por la calidad de sus obras, no solo por las obras sociales hechas en

⁵⁷ Ídem

⁵⁸ Ídem

⁵⁹ Ídem

torno a esos proyectos, sino también por los políticos como empresa contributiva cuando se aporta a su campaña, eso naturalmente crea un entorno favorable para que la empresa pueda seguir desenvolviéndose en el país.

José Domingo Pérez preguntó: ***¿Las empresas consorciadas como Graña y Montero y otras tenían conocimiento de esta actividad que realizaba Odebrecht respecto al financiamiento de campañas políticas?***

Barata respondió⁶⁰:

Yo nunca le dije a ningún empresario que hacía aportes de campaña, ni cuánto aportaba a las campañas. **Todos los empresarios sabían que las empresas se hacían aportes a campañas. Eso se conocía, pero no era algo conversado.** [...] Tal es así – para complementar – que cuando la CONFIEP convocó a 10 o 15 empresarios para contribuir en la campaña de la señora Keiko en la segunda vuelta, estaban varios empresarios ahí. Era algo común. No recuerdo si estaban los [representantes] de Graña y Montero.

El fiscal José Domingo Pérez preguntó a Barata cómo se enteró que había que realizar una entrega al partido de Keiko Fujimori, Barata respondió⁶¹: He conversado con el partido, la persona del señor Yoshiyama. Con quien quedó acordado que quería contribuir y que quería contribuir con 500 mil.

José Domingo Pérez: ¿Dónde conversa con el señor Yoshiyama?

Jorge Barata respondió:

Fueron varias conversaciones. No sé exactamente dónde fue cada una de ellas, probablemente alguna en nuestra oficina, probablemente alguna en un café, no sé, no sé exactamente cuáles fueron los locales; pero tuvimos varias conversaciones y en esas conversaciones sugirieron esa definición de aportar a la campaña y ahí, cuando tuvimos los recursos disponibles, le avisé y fui a hacer la entrega.

⁶⁰ Ídem

⁶¹ Ídem

El fiscal José Domingo Pérez preguntó cómo se gestaron estas reuniones, Barata respondió⁶²: Por teléfono, **y agregó que tenía una comunicación directa con Yoshiyama y con Bedoya** (se supone es Augusto Bedoya Camere, exdirigente de Fuerza Popular, pero Barata dijo no recordar su nombre completo), que era un intermediario, un interlocutor de él.

Respecto a esa primera entrega intervienen, por Fuerza Popular, dijo Barata⁶³: Yo, de mi lado, y del otro lado estaba el señor Bedoya, el señor Yoshiyama; y había alguien más en esa sala, yo no sé exactamente quién, no me acuerdo qué persona era.

José Domingo Pérez preguntó: ¿Cuando usted hace referencia a Yoshiyama y Bedoya? ¿cuál de las dos personas hace la solicitud de dinero?, Barata respondió: Creo que la primera conversación fue con el señor Bedoya. Creo. Pero recuerdo haber tenido la conversación con los dos.

Preguntó el fiscal José Domingo Pérez qué sucedió luego de la solicitud de dinero, a lo que Barata informó:

“Después que hubo el pedido de los recursos, mandé un email a Brasil para pedir autorización para aportar a esa campaña. Ese mail no discrimina a qué partido o qué proceso de campaña aporta. Simplemente se agrupó los montos que se estimaba iban a ser los montos demandados y se mandó un email a Brasil. A partir del momento que obtuve la autorización del señor Mameri para poder aportar esos recursos, yo entré en contacto con el señor Hilberto Silva, entré en contacto con él y [pedí] que necesitaba los recursos (el dinero) aquí en Perú. A partir de ahí, él fue haciendo un plan de entrega de esos recursos en Perú”⁶⁴.

El fiscal José Domingo Pérez preguntó si luego de esa reunión volvió a sostener comunicación con Yoshiyama y Bedoya, a lo que Barata respondió:

⁶² Ídem

⁶³ Ídem

⁶⁴ Ídem

“Sí (...) Las comunicaciones eran para acompañar el proceso, aumentar los valores de los aportes. Porque se hizo un aumento para un millón. La comunicación era con la entrega de esos recursos”⁶⁵. [...]

José Domingo Pérez preguntó acerca del “seguimiento de campaña” y Barata respondió: **Seguimiento de campaña es que después de haber dado esos 500 mil, nosotros habíamos tomado la decisión de aumentar 500 mil.** Bueno, había la solicitud de aumentar, después de la conversación con Marcelo, que fue sugerido un aumento. Después hubo varias otras reuniones. Normalmente cuando uno se reúne con las personas del partido, es que te dicen “estamos muy bien”, “mejoramos en no sé dónde”, te hacen toda una serie de especulaciones sobre la tendencia, resultados. Normalmente esas son las conversaciones en época de campaña. Y nosotros estábamos interesados en la tendencia. José Domingo Pérez preguntó qué personas daban cuenta de los actos de campaña y Barata respondió⁶⁶: El señor Bedoya, el señor Yoshiyama. Más el señor Bedoya.

La siguiente

José Domingo Pérez⁶⁷: ¿Por qué daban cuenta a usted, la persona de Bedoya y Yoshiyama, de sus actos de campaña?

Jorge Barata: **Supongo yo que, por estar agradecidos de haber contribuido con la campaña, se sentían en la obligación de dar una satisfacción, de contar cómo avanzaban, los resultados, los progresos.**

José Domingo Pérez: ¿Daban cuenta del destino del aporte?

Jorge Barata: No.

José Domingo Pérez preguntó quiénes pidieron el segundo aporte, Barata respondió⁶⁸: **Fue una solicitud del mismo Bedoya, del mismo Jaime Yoshiyama. De que necesitaban más recursos. Les dije que**

⁶⁵ Ídem

⁶⁶ Ídem

⁶⁷ Ídem

⁶⁸ Ídem

podíamos darles 500 mil más. Les dijimos que tenían que esperar, que a medida que llegaran los recursos [dinero] les iríamos entregando. **Y ahí marcábamos reuniones en nuestra oficina. Ya no con Jaime Yoshiyama, sino con Bedoya** para que fuésemos aportando paulatinamente, a medida que fuera llegando el dinero.

José Domingo Pérez: ***Sobre esta segunda cantidad, ¿cuál de los dos realiza esta solicitud?***

Jorge Barata⁶⁹: Era una conversación entre los tres. Pero no recuerdo exactamente si nace de Bedoya o si nace de Jaime.

José Domingo Pérez preguntó: ***¿Con quién se comunicó una vez que usted recibió este dinero?***

Jorge Barata⁷⁰ Probablemente con el propio Bedoya

José Domingo Pérez: ***¿Qué se determinó en esa conversación con el señor Bedoya una vez que recibió el dinero?***

Jorge Barata⁷¹: “Mira, ¿podemos reunirnos?” “Ya estoy preparado para reunirme contigo”. Seguramente eso fue dicho por teléfono. Y él debe haber dicho que pasaba al día siguiente. Y se hizo la entrega (en la oficina de Barata, en la que estuvieron Bedoya y Barata).

Las declaraciones realizadas por el señor Jorge Barata en su condición de *delador premiado* dan a conocer como se financió la campaña electoral de la señora Keiko Fujimori y de su partido Fuerza 2011, que hasta el momento no es investigado de manera objetiva por el Ministerio Público, mucho menos por el Congreso de la República, debido a que miembros de su partido político (Fuerza Popular) desmerecen las declaraciones de los empresarios brasileños, asumiendo una posición parcializada y de blindaje político.

⁶⁹ Ídem

⁷⁰ Ídem

⁷¹ Ídem

2.2.3. Aportes de los candidatos al Congreso de la República 2006 - 2016

Respecto a los aportes para los candidatos al Congreso el procurador Martello preguntó: ¿en relación con los parlamentarios?, Jorge Barata respondió⁷²: “Como no era hecho por mí, no era pedida mi autorización, no tengo la relación de los parlamentarios que fueron de alguna forma beneficiados con ese tipo de favor”⁷³.

El fiscal José Domingo Pérez pregunta⁷⁴: **En ese entorno favorable, ¿también se daba a aquellos partidos políticos que tenían presencia en el Congreso de la República del Perú?**

Barata respondió: A todos los partidos, a todos.

José Domingo Pérez: ¿Aquellos partidos políticos que no ganaron las elecciones?

Jorge Barata: **Todos.**

José Domingo Pérez: ¿Al partido Fuerza 2011 de Keiko Fujimori, que no ganó las elecciones pero que tuvo presencia en el Congreso de la República?

Jorge Barata:

“Todos. Pero le voy a decir. Sí. La respuesta es sí. Entendíamos que el Poder Legislativo también tiene un papel muy fuerte en el proceso de un país, así como el Ejecutivo. Pese a que el Legislativo en el Perú tiene un papel mucho más fiscalizador que promotor, también pretendíamos con las donaciones de campaña tener algún acceso al Legislativo”.

El fiscal José Domingo Pérez preguntó: ¿si cuando habló de fiscalización se refirió a algún proyecto en el que haya participado su empresa?

⁷² Ídem

⁷³ Ídem

⁷⁴ Ídem

Barata contestó:

Durante los 19 años que estuve en el Perú, **el Congreso ha hecho unas 100 investigaciones para todos los proyectos. Los partidos de oposición, cuando termina un gobierno lo investigan.** Entonces era un proceso normal. **Al comienzo nos asustábamos y nos preocupábamos**, pero a partir del momento en que percibimos que eso era normal (...) cuando pasamos del gobierno del señor Fujimori al del señor Toledo, pasamos tres años hasta que nos recibió, porque decía que éramos fujimoristas, porque hicimos muchas obras durante el gobierno del señor Fujimori. Cuando entró el señor Alan García, también bromeaba y jugaba con nosotros diciéndonos que éramos toledistas, porque habíamos hecho varios proyectos durante el gobierno de Toledo. Y la misma cosa pasó con el señor Humala, quien decía que éramos alanistas, que estábamos con el gobierno de Alan García... Las empresas no quieren trabajar un solo gobierno sino trabajar varios gobiernos en forma continua y continuada; y no ser una empresa perseguida o discriminada, sea por el Congreso o por el Ejecutivo⁷⁵.

La declaración del señor Jorge Barata tiene relación con las acciones y actitudes que se dan y dieron en el Congreso, esto se evidenció en las otras comisiones investigadoras, en las que se protegieron situaciones vinculadas en casos de corrupción como es el caso del excongresista Luis Alva Castro y Carlos Bruce que archivaron el informe que investigó el gobierno del expresidente Alejandro Toledo Manrique, presidida por el ex congresista Fredy Serna; la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República, durante el período gubernamental 2006 – 2011; y Comisión Investigadora encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado peruano presidida por el ex congresista Juan Pari. Tal como se ha señalado

⁷⁵ Ídem

anteriormente, todas estas comisiones fueron bloqueadas por congresistas que pertenecen a bancadas políticas involucradas a casos de corrupción.

El caso más insólito fue de la comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú - Brasil, IIRSA Sur, donde el ex congresista aprista Aurelio Pastor entregó un informe en beneficio de la empresa Odebrecht.

Los congresistas presuntamente financiados actuaron como miembros de comisiones investigadoras, así mismo, en la emisión de sus votos referente a la aprobación de los informes finales y/o proyecto Ley que beneficiaron a la empresa Odebrecht.

2.3. *Modus Operandi* de funcionarios comprendido en el periodo 2006 – 2011

La participación del expresidente Alan García Pérez y sus ministros de Estado, está basado en la elaboración y promulgación de un marco legal para beneficiar a empresas investigadas como Odebrecht y Graña y Montero, este marco legal se basó en la promulgación de Decretos de Urgencia que benefició principalmente a la Empresa Odebrecht.

2.3.1. Leyes que legalización la corrupción

Según el registro que tiene el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria (DIDP) se emitieron 22 leyes y un Decreto Ley que permitieron la contratación, licitación y concesión con empresas brasileñas, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 03: Leyes vinculadas a empresas brasileñas instigadas

Tipo de Norma	Número	Título de la Norma	Año de publicación	Periodo parlamentario en el que se realizó la votación
Ley	24565*	Dan fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE del 20 de febrero de 1986	20 de febrero de 1986	1985-1990
Ley	27133	Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural	04 de junio de 1999	1995-2000
Ley	27785	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República	23 de julio de 2002	2001-2006

Ley	28059	Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada	13 de agosto del 2003	2001-2006
Ley	28214	Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución del Proyecto Corredor Interoceánico Perú - Brasil - IIRSA SUR	12 de junio de 2004	2001-2006
Ley	28253	Ley que declara de necesidad pública la continuación de la Ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte masivo de Lima y Callao	12 de junio de 2004	2001-2006
Ley	28411	Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto	08 diciembre de 2004	2001-2006
Ley	28552	Ley que modifica la Ley N° 27133, Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, estableciendo condiciones operativas para un mayor aprovechamiento del Gas Natural producido a nivel nacional	19 de junio de 2005	2001-2006
Ley	28660	Ley que determina la naturaleza jurídica de la agencia de promoción de la inversión privada - PROINVERSIÓN	26 de enero de 2006	2001-2006
Ley	28670	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de inversión	27 de enero de 2006	2001-2006
Ley	28693	Ley General del Sistema Nacional de Tesorería	22 de marzo de 2006	2001-2006
Ley	28870	Ley para optimizar la gestión de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento	12 de agosto de 2006	2001-2006
Ley	29129	Ley que declara de necesidad e interés público la construcción del gasoducto Camisea - Santa Ana-Cusco, así como del gasoducto hacia las regiones de Puno, Huancavelica, Arequipa, Moquegua y Tacna	08 de noviembre de 2007	2006-2011
Ley	29142	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008	10 de diciembre de 2007	2006-2011
Ley	29143	Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2008	10 de diciembre de 2007	2006-2011
Ley	29193	Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la presa de tronera sur y del túnel trasandino de derivación de aguas dentro del proyecto especial de irrigación e hidroenergético del Alto Piura	25 de enero de 2008	2006-2011
Ley	29289	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009	11 de diciembre de 2009	2006-2011
Ley	29309	Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación de la ejecución del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur PERÚ-BRASIL - IIRSA	31 de diciembre de 2008	2006-2011

		SUR		
Ley	29628	Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2011	09 de diciembre de 2010	2006-2011
Ley	29666	Ley que restituye la Tasa del Impuesto establecida por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo	20 de febrero de 2011	2006-2011
Ley	29970	Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país	22 de diciembre de 2012	2011-2016
Ley	30281	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015	04 de diciembre de 2014	2011-2016
D. Leg.	1017**	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones con el Estado	11 de julio de 2014	2011-2016

Fuente: Portal del Congreso de la República.

Elaboración: Departamento de Investigación Parlamentaria

La tabla muestra cómo se fueron incrementando leyes para favorecer a empresas brasileñas. En el segundo gobierno de Alan García Pérez tenemos 8 Leyes, dos de ellas vinculadas a proyectos que vienen siendo investigadas por encontrarse presunción de delito, es el caso de la Ley 29193: Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la presa de Tronera Sur y del Túnel Trasandino de Derivación de Aguas, dentro del proyecto especial de irrigación e hidroenergético del Alto Piura y, la Ley 29309: Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación de la ejecución del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur PERÚ-BRASIL - IIRSA SUR. Esta última fue en beneficio de la empresa Odebrecht, que sirvió para dar origen a una serie de decretos de urgencia que siguieron beneficiando a Odebrecht, asimismo, esta Ley fue aprobada, pese a que la empresa Odebrecht tenía ciertas observaciones sobre irregularidades, que los dieron a conocer los ex congresistas Fredy Serna y Renzo Reggiardo el 30 de octubre de 2008.

2.3.2. Decretos de Urgencia

2.3.2.1. Definición.

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Artículo 11° literal 2, define a los Decretos de Urgencia como:

“Son normas con rango y fuerza de ley por las que se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera, salvo materia tributaria. Se expiden cuando así lo requiere el interés nacional. Se fundamentan en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles. Son aprobados por el Consejo de Ministros, rubricados por el presidente de la República y refrendados por el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Economía y Finanzas y, en los casos que corresponda, por uno o más ministros a cuyo ámbito de competencia esté referido. Los Decretos de Urgencia entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria del mismo, que postergue su vigencia en todo o en parte”.

Asimismo, la Constitución Política del Perú en el Artículo 74. **Principio de Legalidad** menciona que:

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

2.3.2.2. Competencia

En la Constitución Política del Perú vigente en su Artículo 118 Atribuciones del Presidente de la República, inciso 19) *estipula:*

“Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia”.

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Título II, Capítulo I Presidente de la República, Artículo 8°. **Funciones del Presidente de la República.** Señala que: *Corresponde al Presidente de la República, el ejercicio de las siguientes funciones: (...)*

2. En su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo

f) Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y cargo de dar cuenta al Congreso. El

Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.

El artículo 123 de la Constitución Política del Perú⁷⁶ estipula que: Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde:

3. Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la Ley.

El Artículo 128 de la Constitución Política del Perú⁷⁷ tipifica en cuanto a la **Responsabilidad de los ministros**:

“Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan”.

“Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el presidente de la República o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente”.

De lo señalado se instituye que **los Decretos de Urgencia es una facultad eminentemente del Presidente de la República y del Consejo de Ministros**; así mismo la responsabilidad constitucional sobre la refrenda.

2.3.2.3. Requisitos y/o características de los Decretos de Urgencia

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional⁷⁸ menciona sobre los requisitos que deben tener los Decretos de Urgencia como:

(...), los **requisitos formales** son tanto previos como posteriores a su promulgación. Así, el requisito *ex ante* está constituido por el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros (inciso 3 del artículo 123° de la Constitución), mientras que el requisito *ex post* lo constituye la obligación del Ejecutivo de dar cuenta al Congreso de la República, de acuerdo con

⁷⁶ Constitución Política del Perú de 1993

⁷⁷ Ídem

⁷⁸ www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00008-2003-AI.html

lo previsto por el inciso 19) del artículo 118° de la Constitución, en concordancia con el procedimiento contralor a cargo del Parlamento, contemplado en la norma de desarrollo constitucional contenida en el artículo 91° del Reglamento del Congreso.

En lo que respecta a los **criterios sustanciales**, la legitimidad de los decretos de urgencia debe ser determinada sobre la base de la evaluación de criterios endógenos y exógenos a la norma, es decir, **del análisis de la materia que regula y de las circunstancias externas que justifiquen su dictado**. En cuanto al primer tópico, el propio inciso 19 del artículo 118° de la Constitución establece que los decretos de urgencia deben versar sobre “materia económica y financiera”.

El inciso 19) del artículo 118° de la Constitución, interpretado sistemáticamente con el inciso c) del artículo 91° del Reglamento del Congreso. De dicha interpretación se desprende que el decreto de urgencia debe responder a los siguientes criterios:

- a) **Excepcionalidad:** La norma debe estar orientada a revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles, condiciones que deben ser evaluadas en atención al caso concreto y cuya existencia, desde luego, no depende de la “voluntad” de la norma misma, sino de datos fácticos previos a su promulgación y objetivamente identificables. Ello sin perjuicio de reconocer, tal como lo hiciera el Tribunal Constitucional español -criterio que este Colegiado sustancialmente comparte- que “en principio y con el razonable margen de discrecionalidad, es competencia de los órganos políticos determinar cuándo la situación, por consideraciones de extraordinaria y urgente necesidad, requiere el establecimiento de una norma” (STC N.° 29/1982, F.J. N.° 3).
- b) **Necesidad:** Las circunstancias, además, deberán ser de naturaleza tal que el tiempo que demande la aplicación del procedimiento parlamentario para la expedición de leyes (iniciativa, debate, aprobación y sanción), pudiera impedir la prevención de daños o, en su caso, que los mismos devengan en irreparables.

- c) Transitoriedad:** Las medidas extraordinarias aplicadas no deben mantener vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura adversa.
- d) Generalidad:** El principio de generalidad de las leyes que, conforme se ha tenido oportunidad de precisar en el Caso Colegio de Notarios de Lima (Exps. Acums. Nros. 0001-2003-AI/TC y 0003-2003-AI/TC, F.J. N.º 6 y ss.), puede admitir excepciones, alcanza especial relevancia en el caso de los decretos de urgencia, pues tal como lo prescribe el inciso 19) del artículo 118º de la Constitución, debe ser el “interés nacional” el que justifique la aplicación de la medida concreta. Ello quiere decir que los beneficios que depare la aplicación de la medida no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados, sino por el contrario, deben alcanzar a toda la comunidad.
- e) Conexidad:** Debe existir una reconocible vinculación inmediata entre la medida aplicada y las circunstancias extraordinarias existentes. En tal sentido, este Tribunal comparte el criterio de su homólogo español cuando afirma que la facultad del Ejecutivo de expedir decretos de urgencia no le autoriza a incluir en él “cualquier género de disposiciones: ni aquellas que por su contenido y de manera evidente, no guarden relación alguna (...) con la situación que se trata de afrontar ni, muy especialmente aquellas que, por su estructura misma, independientemente de su contenido, no modifican de manera instantánea la situación jurídica existente, pues de ellas difícilmente podrá predicarse la justificación de la extraordinaria y urgente necesidad” (STC N.º 29/1982, F.J. N.º 03).

Las medidas extraordinarias y los beneficios que su aplicación produzcan deben surgir del contenido mismo del decreto de urgencia y no de acciones diferidas en el tiempo o, menos aún, de delegaciones normativas, pues ello sería incongruente con una supuesta situación excepcionalmente delicada.

2.3.2.4. Decretos de Urgencia vinculados a presuntos casos de corrupción comprendido en el periodo 2006 – 2011

Durante el gobierno de Alan García Pérez se emitieron 383 Decretos de Urgencia,⁷⁹ este suceso evidencia una anomalía funcional del Poder Ejecutivo, debido a que su función no es legislativa.

Esta situación demuestra que el expresidente Alan García Pérez y sus ministros de Estado emitieron decretos de urgencia de manera excesiva y sin ningún control político de parte del Poder Legislativo.

Los Decretos de Urgencia emitidos por el señor Alan García que beneficiaron a la empresa mencionada son en total veintiséis (26) investigadas por la Comisión de trabajo que se precisa en la siguiente tabla:

Tabla N° 04: Decretos de urgencia durante el segundo gobierno de Alan García destinadas a Proyectos vinculados con actos de corrupción.

N°	NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA
01	026 – 2008	26/06/2008	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones en su presupuesto institucional para el cumplimiento de obligaciones ineludibles de los contratos de concesiones a su cargo.
02	045 – 2008	15/11/2008	Disponen medidas económico financieras para garantizar la continuación de las obras del tramo 2 del corredor vial interoceánico sur Perú – Brasil – IIRSA SUR así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.
03	047 – 2008	18/12/2008	Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el gobierno nacional en contexto de la crisis financiera internacional.
04	025 – 2009	20/02/2009	Incorporan recursos en el Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009 para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA SUR).
			Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

⁷⁹<http://www2.congreso.gob.pe/>

05	032 – 2009	28/02/2009	la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
06	034 – 2009	10/03/2009	Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.
07	042 – 2009	02/04/2009	Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
08	049 – 2009	16/04/2009	Declaran de necesidad pública la ejecución de obras de irrigación y la intangibilidad de los terrenos que conforman el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos.
09	063 – 2009	07/06/2009	Aprueban fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
10	097 – 2009	16/10/2009	Disponen medidas para optimizar la continuación de la supervisión de los tramos N° 2, 3 y 4 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SUR.
11	107 – 2009	06/11/2009	Aprueban precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador – Avenida Grau.
12	116 – 2009	31/12/2009	Decreto de urgencia que promueve el suministro del servicio público de electricidad en zonas urbano marginales del país.
13	117 – 2009	24/12/2009	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 76° y 80° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
14	121 – 2009	24/12/2009	Priorizan promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de

			servicios públicos en el año 2010.
15	123 – 2009	24/12/2009	Prorrogan el plazo del Decreto de Urgencia N° 049-2009.
16	007 – 2010	28/01/2010	Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
17	032 – 2010	25/04/2010	Decreto de Urgencia que dictan medidas para acelerar inversión y facilitar financiamiento para la ejecución de proyectos de electricidad.
18	050 – 2010	24/07/2010	Dictan medidas para el financiamiento del Proyecto Olmos y de las acciones para contrarrestar el friaje y heladas.
19	077 – 2010	11/12/2010	Dictan medidas urgentes y excepcionales de carácter temporal en materia económica y financiera, en el presente año fiscal, que permitan la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos viales 2, 3 y 4, así como la ejecución de proyectos de inversión pública en electrificación rural para el Año Fiscal 2010.
20	084 – 2010	24/12/2010	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
21	089 – 2010	31/12/2010	Prorrogan el plazo del Decreto de Urgencia N° 049-2009.
22	001 – 2011	18/01/2011	Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.
23	002 – 2011	21/01/2011	Modifican artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2011.
24	005 – 2011	17/02/2011	Derogan literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por Decreto de Urgencia N° 001 – 2011.
25	025 – 2011	03/06/2011	Dictan medidas para el financiamiento del Proyecto Olmos.
26	035 – 2011	14/07/2011	Modifican Decreto de Urgencia N° 049-2009.

Fuente:⁸⁰ Portal del Congreso de la República.

Elaboración propia.

Así mismo reuniones que tuvo el expresidente Alan García Pérez y funcionarios públicos con directivos de la Empresa Odebrecht (Marcelo Bahía Odebrecht, Jorge Henrique Simoes Barata y Luiz Antonio Mameri) y Graña y Montero, evidencian los vínculos y relaciones que mantuvieron mientras se emitían los Decretos de Urgencia, como lo evidencia el registro de visitas (ver tabla N° 05) al Palacio de Gobierno.

Tabla N° 05: Visita de Marcelo Odebrecht y Jorge Barata a Palacio de Gobierno

FECHA	VISITANTE	VISITADO	MOTIVO	HORA INICIO	HORA A FIN
13/09/2006	Simoes Barata Jorge	Luis Nava Guibert	Reunión	11:00	17:00
20/09/2006	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Reunión	11:40	13:32
20/09/2006	Marcelo Bahía Odebrecht	Alan García Pérez	Reunión	11:40	13:32
29/10/2006	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Reunión	09:00	10:20
07/04/2007	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Agenda	10:00	12:30
24/05/2007	Simoes Barata Jorge	Luis Nava Guibert	Reunión	16:00	16:52
27/09/2007	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Agenda	10:56	14:06
22/10/2007	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Coordinación	09:30	11:00
21/11/2007	Simoes Barata Jorge	Luis Nava Guibert	Reunión	15:00	16:46
17/01/2008	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Agenda	10:54	12:26
07/02/2008	Simoes Barata Jorge	Luis Nava Guibert	Visita	09:30	11:24
26/02/2008	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Reunión	12:00	19:33
11/09/2008	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez		18:30	18:56
11/09/2008	Marcelo Bahia Odebrecht	Alan García Pérez		18:30	18:56
11/09/2008	Odebrecht Emilio Elves	Alan García Pérez		18:30	18:56
11/09/2008	Mameri Luis Antonio	Alan García Pérez		18:30	18:56
03/10/2008	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Agenda	17:30	18:26
07/10/2008	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Desayuno trabajo	07:30	11:08
23/01/2009	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Reunión	17:45	20:55
24/06/2011	Bahia Odebrecht Marcelo	Alan García Pérez	Reunión	12:05	14:57
24/06/2011	Simoes Barata Jorge	Alan García Pérez	Reunión	12:05	14:57

Fuente: Registro de visitas a Palacio de Gobierno

Elaboración propia.

La Tabla N° 05 muestra la visita de Jorge Simoes Barata, Marcelo Bahia Odebrecht, Emilio Elves Odebrecht y Mameri Luis Antonio el 11 de setiembre

⁸⁰ Recuperado el 28 de marzo de 2018 de <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/>

de 2008, estos señores son los directivos de mayor jerarquía de la transnacional Odebrecht, luego de esta entrevista siguió la visita de Jorge Barata en dos ocasiones (03 y 07 de octubre de 2008), la visita de estos señores se dio en el proceso de investigación de la Comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil, IIRSA Sur; que dio un informe a favor del proyecto IIRSA Sur, este informe fue sustentado el 30 de octubre de 2008 por el ex congresista Aurelio Pastor.

Otra visita del señor Jorge Barata se dio el 23 de enero de 2009 a Palacio de Gobierno, el señor Barata ingreso a las 17:45 horas y salió a las 20:55 horas; la visita duró tres horas con diez minutos, el motivo de la visita según el registro de visita a Palacio de Gobierno fue reunión, esta visita con la emisión de la promulgación del Decreto Supremo N° 008 – 2009 – MTC (13 de febrero de 2009), donde se autoriza a PROVIAS Nacional a realizar preparación de gestión, administración y ejecución del Tren eléctrico. Por otro lado, el Decreto de Urgencia N° 032-2009 (27 de febrero de 2009), que permitió encargar al MTC la ejecución del Tren eléctrico. Asimismo, el Decreto de Urgencia N° 034-2009 (09 de marzo de 2009), donde se da la autorización de endeudamiento con la CAF (350 millones de dólares americanos) y el Decreto de Urgencia N° 063-2009 (07 de junio de 2009), donde la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE se transfiere o fusiona al MTC. Estas emisiones de normas demuestran la premura de ejecutar el proyecto Línea 1 Metro de Lima, lo más sospechoso es la reunión consecutiva de directivos de la empresa Odebrecht con el expresidente García, debido a que la empresa mencionada fue la que se encargó en construir dicho proyecto donde hubo casos de corrupción comprobados.

Título III

3. Proyectos vinculados a casos de corrupción comprendido en el periodo 2006 – 2011

Los proyectos que trabaja la Comisión Investigadora basadas en los objetivos e hipótesis planteadas son fundamentalmente tres proyectos.

Según el portal periodístico IDL Reporteros⁸¹, el 09 de noviembre de 2017 Marcelo Odebrecht declaró ante el procurador brasileño Orlando Martello y ante el fiscal de Lavado de Activos José Domingo Pérez. Ante la pregunta del fiscal peruano sobre qué proyectos conversó con García, Odebrecht contestó: “Con Alan García conversamos mucho sobre el gasoducto, por la gestión de Kuntur, y el Metro. Fueron los dos proyectos prioritarios para Alan García. Con Humala fue más la gestión del gasoducto, prácticamente el gasoducto. Y con Toledo fue la gestión de las IIRSA. El proyecto de Toledo eran las IIRSA. Lo de la IIRSA fue construida en el gobierno de Alan García. Toledo era las IIRSA, Alan García era el Metro de Lima y Humala el gasoducto”.

Odebrecht dio más detalles acerca de los temas tratados con García cuando hablaban de los proyectos⁸²: “Cuando iba a esa reunión, Barata o Mameri iban conmigo. Ellos me decían, refuerce con Alan García. Por ejemplo, en el caso de la IIRSA, con Toledo, había un problema, quería que nosotros terminemos IIRSA antes de acabar su mandato. Y era imposible. Ahí Barata me dijo: vaya y diga que vamos a entregar algo para inaugurar antes de las elecciones. Existían siempre ciertos temas en que necesitaban que refuerce e influencie. Ahí los directores pedían, Marcelo, refuerce este tema aquí [...]. No tenía nada ilícito.

Un punto importante. **Quien inventó los sobornos no fue Odebrecht. Si nosotros teníamos una relación política de grado 10, nuestros socios llegaban a 40, 50, 60. Hay que colocar en perspectiva lo siguiente. Si**

⁸¹ <https://idl-reporteros.pe/marcelo-odebrecht-el-audio-completo/>

⁸² Ídem

hubo pagos de sobornos en algún proyecto, ese soborno fue acordado probablemente por los socios locales. Barata o Boleira podrán indicar si hubo contribuciones de campañas a candidatos a la presidencia. Con relación a las propinas relacionadas a proyectos específicos, si es que hubo; es difícil que un empresario peruano o un político peruano delegue a una empresa brasileña la negociación de algo de esa manera. Es muy probable que en el caso de coimas relacionadas a proyectos específicos hayan sido negociadas y pagadas por empresarios peruanos. Yo no encuentro cómo un político, un gobernador, alcalde, congresista, un funcionario público de una estatal peruana negociaría con una empresa brasileña, con un brasileño. Probablemente tendría más voluntad de negociar con un subcontratista o un socio peruano; y él nos avisaba y reembolsaríamos.

Para mí no hay un sentido en relacionar a Odebrecht con propinas específicas. No estoy diciendo que no hubo pagos de Odebrecht para las campañas de la Presidencia. Barata tenía las relaciones. Yo sé que teníamos más acceso a Humala que los empresarios peruanos, que vivían enfrentados con él. Y eso fue conseguido por la relación que tenía con el PT. Con excepción de Ollanta Humala, el acceso que los empresarios locales tenían, nuestros socios, era mucho mayor que el acceso que Odebrecht tenía con todos los otros presidentes. [...] Con certeza lo que Odebrecht puede desnudar en relación a Perú, es el 5 por ciento que se hizo en Perú. Porque somos la única que empresa que está colaborando. El ministerio Público en Brasil buscó que las empresas colaborasen de lo que hicieron fuera de Brasil. Lo importante es saber lo que las otras hicieron”.

Preguntado por el fiscal peruano de por qué hizo referencia a propinas cuando le solicitó que haga referencia a los proyectos que conversó con García, Odebrecht respondió⁸³: “Yo no relacioné propinas. Yo nunca traté de propinas, nunca traté de nada ilícito con Alan García. [...] En la gestión

⁸³ Ídem

de propinas por proyectos, dije que lo más natural es que quien tenga asumida la relación del pago a políticos, proyecto a proyecto, ahí no estamos hablando de una relación con Humala con Alan García, era el socio local. Una empresa extranjera en Perú, por más que nuestros principales directores de contratos eran brasileños, solo teníamos dos directores de contratos peruanos. Imagínese un funcionario público peruano si tiene que negociar, prefería conversar con otro peruano. Yo no traté el tema. Lo que dije es lo siguiente. Que Barata y Boleira pueden decir claramente cuánto fue lo que Odebrecht donó y pueden decir si hubo por esa donación alguna contrapartida específica, alguna contrapartida general. Ellos pueden decir. Ahora, proyecto por proyecto. Mi entendimiento, por una lógica de conjunción de negocios, yo no hallo que si hubo propina proyecto a proyecto, probablemente fue liderado por el socio local o algún subcontratista coloca. Muchas veces uno tiene un subcontratista local. Estoy hablando de cómo funciona el mercado de construcción, en toda América Latina. Muchas veces se tiene una empresa pequeña que es propietaria de máquina, que tiene una relación con determinado funcionario público. Esta consigue el acceso, pero no tiene la dimensión para hacer determinada obra. Entonces entra como subcontratista. Entonces, en mi opinión, las propinas pagadas en Perú, merecen una investigación sobre las empresas peruanas. (...) Lo que hizo Odebrecht es una punta. Nosotros actuábamos en esos países a través de otras empresas. En Perú realmente teníamos acceso a los presidentes. En otros países no teníamos acceso a los presidentes”.

3.1. Proyectos IIRSA

El concepto de IIRSA fue creado por Eliezer Batista da Silva ex ministro de energía y minas del gobierno de João Goulart (1961–1964), uno de los hombres más adinerados del Brasil.

La idea de crear ejes transversales que crucen todo el territorio de Brasil uniendo los océanos del Pacífico con el Atlántico fue impulsada por la inversión privada, pero nunca se llegó a realizar pues no ameritaba el retorno de la inversión, por esta razón no fue tomado en cuenta en los

planes de desarrollo del país brasileño. Sin embargo, décadas más tarde este proyecto es vuelto a poner sobre la mesa como una manera de integración territorial continental en una mirada geopolítica del Brasil.

El término de IIRSA hace referencia a la “Integración de Infraestructura Regional Sudamericana”, es un acuerdo estratégico para la interconexión de las redes viales, energéticas y de telecomunicaciones suscrito por doce países de la región. El origen formal de la IIRSA fue el dado el 01 de septiembre del año 2000, sin embargo, la propuesta ya estaba diseñada entre las entidades financieras que la respaldan (CAF, BID y el FONPLATA), empresas transnacionales y el Brasil; de enorme influencia en todo el proceso.

La IIRSA está articulado en torno a diez ejes de integración y desarrollo, los cuales son definidos como **“franjas multinacionales que concentran flujos de comercio, actuales y potenciales”**. El Eje Andino, Eje Andino del Sur, Eje del Capricornio, Eje del Amazonas, Eje del Escudo Guyanés, Eje Interoceánico Central, Eje Perú-Brasil-Bolivia, Eje de la Hidrovía Paraguay – Paraná, Eje del Sur, Eje MERCOSUR – Chile, cuatro de ellos involucran al Perú.

Los proyectos emblemáticos de los últimos años en nuestro país, como la “IIRSA Sur”, la carreta “IIRSA Norte”, o la privatización del Puerto de Paita, responden primordialmente a los objetivos predeterminados en estos “ejes” y no a una visión estratégica diseñada desde el Perú.

Muchos de los proyectos relacionados con las IIRSA, carecen de estudios técnicos y serios sobre la factibilidad. La mayor parte de contratos se han realizado a través de mecanismos de subsidios que han facilitado al inversionista hacerse de grandes ganancias. El centro del negocio no está tanto en el precio de la obra si no en el mantenimiento de la misma, ya que los contratos realizados por el

Estado peruano facilitan a la empresa privada el cobro de los famosos Pagos por Mantenimiento de Obra que se realizan –en muchos casos– Hasta por 30 años.

De esta manera el Estado ha pasado a subsidiar de la empresa privada, gran paradoja ya que todas las obras licitadas se hicieron con la idea de hacer que el Estado se quite de encima los costosos subsidios que conllevaba sostener empresas estatales, desvirtuándose de esta manera el concepto de la concesión.

Para planificar e implementar la integración territorial a través de infraestructuras se constituye el 2009 El **Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN)**, instancia de discusión política y estratégica para planificar e implementar la integración de la infraestructura de América del Sur, en compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental. Está integrado por los ministros de las áreas de infraestructura y/o planeamiento o sus equivalentes designados por los Estados Miembros de UNASUR.

El COSIPLAN fue creado en el marco de la Tercera Reunión del Consejo de Jefes de Estado de la **Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)**⁸⁴, el 28 de enero de 2009 en la ciudad de Quito, Ecuador. Como uno de los doce Consejos Ministeriales y Sectoriales con los que cuenta la UNASUR, promueve la participación ciudadana a través del establecimiento de canales efectivos de comunicación, consulta y discusión en las diferentes instancias del Consejo⁸⁵.

Es en esta instancia en donde se articulan los proyectos de inversión en coordinación con los ministerios correspondientes, de cada uno de los países implicados. Sin embargo, al no existir esta instancia de planificación los ministros de turno empujados por intereses propios alentaron las reuniones de las empresas brasileñas.

⁸⁴ <http://www.unasursg.org/>

⁸⁵ <http://www.iirsa.org/Page/Detail?menuItemId=119>

No hubo planificación alguna que justificara la ejecución de obras, se saltaron todos los mecanismos de supervisión y control de los organismos del Estado, en algunos casos hasta se exoneraron de licitaciones con decretos de Urgencia, lo que ocasionó la pérdida de millones de dólares del Estado peruano a favor de las empresas coludidas.

Luiz Augusto de Araujo, embajador de Brasil durante el gobierno de Alan García, confirmó que los entonces ministros Jorge Del Castillo y Verónica Zavala le pidieron que interceda con los representantes de Odebrecht, Andrade Gutiérrez, Camargo Correa y Queiroz Galvao para asegurar su participación en el proceso de licitación para los tramos 1 y 5 de la Carretera Interoceánica Sur⁸⁶.

En el Perú las inversiones relacionadas con las IIRSA empezaron a realizarse mucho antes de la creación de COSIPLAN por lo que en algunos casos proyectos iniciados en el Perú no siguieron el mismo curso en el Brasil en donde fueron observados pues carecían de interés nacional para esa nación.

3.1.1. IIRSA Sur

El 17 de abril de 2008 el Pleno del Congreso acordó conformar una Comisión Investigadora:

“Conformar una comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú - Brasil, IIRSA Sur, comprendiendo los tramos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Carretera Interoceánica del Sistema Nacional de Inversión Pública y las irregularidades que pudieran existir en la construcción de los tramos 2, 3 y 4 de la Carretera Interoceánica.”⁸⁷

En la sesión del Pleno del Congreso realizado el 07 de mayo de 2008 presidida por el congresista aprista Luis Gonzales Posada

⁸⁶ IDL Reporteros.

⁸⁷ Diario de los Debates - Segunda Legislatura Ordinaria de 2007 - TOMO I, pág. 581

Eyzaguirre se debatía la modificación del artículo 7° de la Ley N.° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, manifestó:

“Antes de escuchar la sumilla del referido proyecto, recuerdo a los grupos parlamentarios que deberán culminar con la entrega de la relación de congresistas que integrarán la Comisión investigadora multipartidaria del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil, IIRSA Sur (...)”⁸⁸

Donde se propuso designar a los siguientes congresistas:

- Wilson Ugarte, del grupo parlamentario Partido Aprista Peruano.
- Juvenal Silva Díaz, del Grupo Parlamentario Nacionalista.
- Margarita Sucari Cari, del grupo parlamentario Nacionalista – Unión por el Perú.
- Juan Carlos Eguren Neuenschwander, del grupo parlamentario Unidad Nacional.
- Renzo Andrés Reggiardo Barreto, del Grupo Parlamentario Fujimorista.

El 08 de mayo de 2008 en la sesión del Pleno del Congreso se hace una modificación a la Comisión Investigadora, donde el Presidente del Congreso manifestó⁸⁹:

“En la Comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA Sur:”

- “Sale el congresista Wilson Ugarte (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano)”.
- “Ingresa el congresista Aurelio Pastor Valdivieso (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano)”.

El 25 de setiembre de 2008 la comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA Sur presenta su informe final firmada por tres congresistas Aurelio Pastor Valdivieso

⁸⁸ Diario de los Debates - Segunda Legislatura Ordinaria de 2007 - Tomo II, pág. 800

⁸⁹ Diario de los Debates - Segunda Legislatura Ordinaria de 2007 - Tomo II, pág. 945

(Secretario), Juvenal Silva Díaz (miembro) y Juan Carlos Neuenschwander (miembro).⁹⁰

Según el informe se citó a los siguientes funcionarios y exfuncionarios:⁹¹

- Verónica Zavala Lombardi, Ministra de Transporte y Comunicaciones.
- Juan Carlos Cevallos, Presidente del Directorio del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.
- Ricardo Salazar Chávez, ex Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.
- David Lemor Bezdin, Director ejecutivo de PROINVERSIÓN.
- Genaro Matute Mejía, Contralor General de la República.
- José Ortiz Rivera, ex Ministro de Transportes y comunicaciones.
- Rene Cornejo Díaz, ex Director ejecutivo de PROINVERSIÓN.
- Oswaldo Plascencia Contreras, ex Gerente de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL.
- Guillermo Rebagliati Escala, ex coordinador técnico sectorial del Proyecto de Corredor Interoceánico Sur de PROINVERSIÓN.
- Sergio Bravo Orellana, ex Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dulio Ayaipoma, representante legal de la empresa supervisora del Tramo 3, CESEL S.A.

De los miembros invitados a la Comisión Investigadora muchas personas se encuentran en proceso de investigación por el Ministerio

⁹⁰ Cargo de entrega del Informe Final de la Comisión Multipartidaria del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil IISA Sur al área de trámite del Congreso de la República.

⁹¹ Informe Final de la Comisión Multipartidaria del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil IISA Sur, Lima, 2008, pág. 11 – 12

Público o reclusión por temas de corrupción referente al caso que se investiga.

El Informe presentado por la Comisión Investigadora contiene 47 páginas, de las cuales en 21 hojas explican la investigación realizada, llegando a 16 conclusiones y 05 recomendaciones:

Las conclusiones que presenta esta comisión son⁹²:

Conclusión 1.

Es importante resaltar lo estratégico que resulta para el Perú la interconexión vial con Brasil, especialmente en el ámbito comercial, y de manera muy especial para los departamentos de la macro región sur, pues la Interoceánica se convierte en el eje más importante para su integración.

Conclusión 2.

El Concurso de los Proyectos Integrales para la entrega en concesión el sector privado de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, se realizó de conformidad al mandato contenido en el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras de infraestructura y de servicios públicos, Decretos Supremo N° 059 – 96 – PCM y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060 – PCM. Cabe señalar que las normas antes citadas contemplan la modalidad de concesión tipo BOT.

Conclusión 4.

En la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, la eliminación del PAMO como factor de competencia para determinar qué propuesta resultará ganadora, fue decidida por PROINVERSION, en virtud a que cofinanciamiento principal del Estado era el monto de

⁹² Ídem, pág. 43 - 45

inversiones en Obras, el mismo que es un factor de competencia en las bases del concurso⁹³.

Conclusión 6.⁹⁴

La Contraloría General de la República, tal como lo señalara el contralor Genaro Matute Mejía (16 junio 2008), en el ejercicio de sus facultades establecidas en la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica ejerce control: previo, preventivo y posterior.

Conclusión 7.⁹⁵

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior, en ese marco la Contraloría General de la República, CONSUCODE, OSITRAN, el MTC y los otros postores, así como los actores políticos del actual y anterior gobierno no han encontrado ni denunciado, según corresponda, la comisión de ilícitos ni en el proceso de concesión ni en el proceso de ejecución de la obra.

El informe de la comisión investigadora sobre presuntos actos de corrupción, presentados durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, presidida por el congresista Isaac Fredy Serna Guzmán denunciaba las irregularidades y delitos que se realizaba en el Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil IIRSA, contrario al informe elaborado por el congresista de entonces, Aurelio Pastor, el mismo que no concluía advirtiendo las irregularidades respecto a la ejecución proyecto IIRSA Sur y recomendaba la continuación del proyecto con incremento presupuestal, el cual estaba a cargo de la empresa Odebrecht.

Asimismo, los señores congresistas que firman el informe son tres, como lo muestra la siguiente imagen:

⁹³ Ídem, pág. 43

⁹⁴ Ídem, pág. 44

⁹⁵ Ídem, pág. 44

Imagen N° 12: Documento de recepción del Informe Final

La imagen se muestra que el ex congresista Aurelio Pastor que firma como secretario, el ex congresista Juan Carlos Eguren Neuenschwander, firma omitiendo su apellido paterno.

Este informe final se debatió el jueves 30 de octubre de 2008, en la sesión del Pleno del Congreso que estuvo presidido por Javier Velásquez Quesquén, Aurelio Pastor fue el encargado de sustentar el informe⁹⁶ a pedido del presidente del Congreso, donde manifestó que:

⁹⁶ Informe Final de la Comisión Multipartidaria del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil IISA Sur, Lima, 2008.

(...) “el Ministro de Transportes y Comunicaciones, que sobre el particular ha dicho lo siguiente: “Primero que el Congreso defina cuál es la situación de la obra hasta el momento; asimismo, que defina si las valorizaciones son correctas; e igualmente, que defina si la ejecución de la obra es correcta, para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones proceda a solicitar de inmediato un crédito suplementario que garantice la continuación de la obra”.⁹⁷

Este argumento evidencia la intención de influenciar y direccionar la votación de los congresistas, otro argumento que plantea el congresista es:

(...) “señor Presidente, todo el retraso en el recálculo del valor de la obra ha generado, lamentablemente, que hoy estemos hablando no de 531 millones de dólares, que es el gasto adicional que inicialmente se pensó que se iba a hacer, sino de 741 millones de dólares, o sea, de 210 millones de dólares más.”⁹⁸

“Ello se debe, entre otras cosas, al incremento de precios que se ha producido en los últimos meses, con respecto al petróleo, a los materiales de construcción, al transporte, etcétera.”⁹⁹

La sustentación que hace el congresista Aurelio Pastor del informe presentado, muestra una parcialidad en beneficio de la empresa constructora.

Al respecto el congresista Renzo Reggiardo Barreto miembro que renunció a la presente comisión, manifestó respecto al informe presentado:

“El informe elaborado por la referida Comisión, señor Presidente, lo podría considerar una opinión personal de los tres integrantes que quedaron hasta el final en la referida Comisión.”¹⁰⁰

“Antes de expresar los puntos de vista correspondientes sobre algunos aspectos contenidos en el informe en mayoría presentado al Pleno para su debate, debo recordar que el plazo otorgado a la Comisión Multipartidaria Investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú Brasil (IIRSASUR) venció el pasado 11 de agosto, sin haberse recibido el testimonio de los representantes de las empresas concesionarias, de los representantes de las empresas supervisoras de los

⁹⁷ 15.a A sesión (vespertina) 30-10-2008 - Diario de los Debates, pág. 1195

⁹⁸ Ídem, pág. 1195.

⁹⁹ Ídem, pág. 1195.

¹⁰⁰ Ídem, pág. 1196.

tramos 1, 2 y 4 de la Carretera Interoceánica, ni de los representantes de las empresas que intervinieron en la formulación de los estudios de factibilidad y prefactibilidad.”¹⁰¹

“No se ha recibido tampoco el testimonio los representantes de la empresa contratada por PROINVERSIÓN, que fijó los valores del PAO (Pago Anual por Obras) y del PAMO (Pago Anual por Mantenimiento y Operación), que son conceptos que permiten que la inversión revierta una enorme utilidad al concesionario, de lo cual vamos a hablar dentro de unos instantes.”¹⁰²

“Tampoco se pudo tener en el seno de la Comisión a los funcionarios de las diversas dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que intervinieron en las fases de los estudios y de la ejecución de las obras. Nada de esto se pudo concretar, señor Presidente.”¹⁰³

“Por otro lado, los miembros de la Comisión en ningún momento viajaron a los lugares de ejecución de las obras, con el fin de efectuar las verificaciones pertinentes.”¹⁰⁴

“La situación que acabo de exponer demuestra claramente que el trabajo desarrollado por la Comisión no alcanzó ni siquiera el 50% de la labor encomendada, tal como lo expresara la propia presidenta de la Comisión en una de las últimas sesiones realizadas, cuya transcripción tenemos en nuestro poder.”¹⁰⁵

“Por todo ello, no es posible aceptar este documento como un informe final acerca de las investigaciones efectuadas por la Comisión Multipartidaria Investigadora, en razón de que, en nuestro criterio, el informe puesto en debate, que acaba de sustentar en detalle el congresista Pastor Valdivieso, solo contiene las opiniones personales de los firmantes, que fueron mantenidas durante las sesiones llevadas a cabo en la Comisión, según las cuales, para ellos no existió ninguna irregularidad. Ellos están en todo su derecho de pensar de esa forma, señor Presidente.”¹⁰⁶

¹⁰¹ Ídem, pág. 1196 – 1197.

¹⁰² Ídem, pág. 1197.

¹⁰³ Ídem, pág. 1197.

¹⁰⁴ Ídem, pág. 1197.

¹⁰⁵ Ídem, pág. 1197.

¹⁰⁶ Ídem, pág. 1197.

El congresista Reggiardo pone en evidente la situación como fue elaborado el informe presentado por el congresista Pastor, manifestando que son opiniones y hechos subjetivos entorno al Proyecto IIRSA Sur, así mismo advierte la posición de la bancada fujimorista manifestando: (...) “quisiera que quede absolutamente claro que la bancada Fujimorista está a favor de que esa gran obra vial sea culminada (...)”¹⁰⁷

Al respecto el congresista Serna Guzmán manifiesta que:

Señor Presidente, yo también he participado en una comisión investigadora sobre la materia; pero, por problemas administrativos, no fue posible sustentar el informe respectivo. Es por ello que a mí me sorprende que en el informe final emitido por la Comisión Multipartidaria Investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA Sur,) fundamentado hace breves momentos por el congresista Pastor Valdivieso, se hable de distintas cosas como que si no hubiese pasado absolutamente nada, cuando nosotros hemos encontrado una serie de irregularidades, sustentadas técnicamente (...)”¹⁰⁸

El congresista Serna Guzmán realizó una investigación sobre la gestión del expresidente Alejandro Toledo, donde se encontró delitos de peculado doloso, colusión desleal, falsedad genérica, incumpliendo de deberes Funcionales y otros, que no fue tomado en cuenta por la Comisión Corredor Interoceánico Perú – Brasil.

La aprobación del informe de la Comisión Multipartidaria de Investigación del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil IIRSA Sur sirvió para como fundamento en la elaboración de los Decretos de Urgencia N° 045 – 2008, N° 025 – 2009 y N° 97 – 2009 que permito la sobrevaloración del Proyecto IIRSA Sur y la continuación de los actos de corrupción que denunciaban los ex congresistas Renzo Reggiardo e Isaac Serna.

Por otro lado, la señora Verónica Zavala Lombardi y otros funcionarios del Transportes y Comunicaciones, durante su cargo tuvieron la visita de miembros

¹⁰⁷ Ídem, pág. 1198.

¹⁰⁸ Ídem, pág. 1201.

de la empresa Odebrecht como el señor Jorge Barata, y miembros del Grupo Graña y Montero, que se muestra la siguiente tabla:¹⁰⁹

Tabla N° 06: visitas de representantes de la corporación Odebrecht y Graña Montero al MTC.

FECHA	VISITANTE	VISITADO	HORA INICIO	HORA FIN
31/10/2007	BARATA JORGE	DESP. VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES	10:10	17:52
31/10/2007	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		10:09	17:52
31/10/2007	MUÑOZ ARRIZ JOSE		10:36	13:25
31/10/2007	DE CASTRO SANTOS LUIS		10:09	15:21
07/12/2007	BARATA JORGE	DESP. MINISTERIAL DRA ZAVALA	16:02	18:10
29/05/2008	BARATA JORGE	DESP. MINISTERIAL DRA ZAVALA	10:52	12:51
29/05/2008	MARTORELLI ELEBERTO ANTONIO		10:52	12:50
29/05/2008	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		10:55	12:50
29/05/2008	GRAÑA ACUÑA HERNANDO		11:11	13:18
30/06/2008	BARATA JORGE	DESPACHO MINISTERIAL	10:35	11:54
30/06/2008	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		10:35	12:16
01/08/2008	BARATA JORGE	DESP. VICEMINIST - TRANSPORTES	16:31	19:02
01/08/2008	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		16:31	19:02
29/08/2008	BARATA JORGE	DESP. VICEMINIST - TRANSPORTES	18:46	NULL
29/08/2008	HARASIC ANGULO MARKO ANTONIO		18:46	NULL
29/08/2008	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		18:46	NULL
27/10/2008	BARATA JORGE	DESP. VICEMINIST - TRANSPORTES	12:03	13:20
27/10/2008	FIERRO GARCES CARLOS		12:01	13:16
27/10/2008	LLANOS – FERNANDO		12:01	13:17
27/10/2008	DE CASTRO FERNANDO LUIZ FERNANDO		12:03	13:20
27/10/2008	MOLERO AÑAÑOS WILLIAMS		12:04	13:20
27/10/2008	PARIASCA MANSILLA JOSE		12:04	13:17
27/10/2008	POLO PUELLES JUAN CARLOS		12:04	13:17
27/10/2008	PEREZ ALATA WILBER JAVIER		12:04	13:19
04/11/2008	BARATA JORGE	DESP. VICEMINIST - TRANSPORTES	15:17	17:19
04/11/2008	DE CASTRO FERNANDO LUIZ F.		15:17	NULL
04/11/2008	HARASIC ANGULO MARKO ANTONIO		15:23	NULL
04/11/2008	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		15:23	NULL
04/11/2008	RUIZ PAREDES CARLOS ALBERTO		15:23	17:18
04/11/2008	BORGES XXXXXX GUILHERME		15:11	NULL
04/11/2008	CHUMAN ROJAS JAVIER		15:11	18:09
04/11/2008	MARTORELLI ELEUBERTO		15:11	NULL
21/01/2009	BARATA JORGE	DESP. VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES	11:01	11:39
21/01/2009	WEYLL MENESES LUIS ALBERTO		10:58	11:39
21/01/2009	MARTORELLI ELEUBERTO		10:59	11:39
16/07/2007	GRAÑA MIRO QUESADA JOSÉ	DESPACHO MINISTERIAL	14:59	17:07
02/11/2007	GRAÑA MIRO QUESADA JOSÉ	DESP. MINISTERIAL DRA ZAVALA	08:37	08:41
02/11/2007	BUSTAMANTE RODRIGUEZ JORGE		08:37	08:41
02/11/2007	FERRARO REY GONZALO		08:37	08:41
10/07/2008	GRAÑA ACUÑA HERNANDO	DESPACHO MINISTERIAL	16:04	17:05
10/07/2008	AGUIRRE NOGUES FRANCISCO JAVIER		16:03	17:04
10/07/2008	CLAUDIO VAZQUEZ FRANCISCO ADALB.		16:04	17:05
10/07/2008	LOPEZ CEDIEL FERNANDEZ GUILLERMO J.		16:04	17:05
12/09/2008	GRAÑA ACUÑA HERNANDO	DESPACHO MINISTERIAL DRA ZAVALA	10:58	12:33

¹⁰⁹ Registro de ingreso de visitas al MTC del 28/07/2006 al 28/07/2011

01/08/2007	FERNANDEZ DAVILA RIVERO RONALD (G&M)	DESPACHO MINISTERIAL	15:05	17:40
01/08/2007	FERRARO REY GONZALO (G&M)	DESPACHO MINISTERIAL	15:06	17:41

Fuente: Ministerio de Transporte y Comunicación

Elaboración propia

Estas visitas se dieron durante el periodo de investigación sobre el proyecto IIRSA Sur, donde el ex congresista de la bancada aprista Aurelio Pastor era Secretario y que posteriormente sustentó el informe.

El 29 de mayo de 2018 Jorge Barata, Martorelli Eleuberto Antonio, Luis Alberto de Meneses Weyll, Graña Acuña Hernando se reúnen con la ministra de Transportes y Comunicaciones Verónica Zavala en su despacho, a 21 días de haberse conformado la Comisión Investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil, IIRSA Sur; por el periodo de dos horas, visitas del señor Barata continuaron al despacho ministerial, la segunda visita fue el 30 de junio de 2008.

Las visitas luego fueron al Viceministro de Transportes en tres oportunidades antes de aprobar el informe final de la comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA Sur, la primera fue el 01 de agosto de 2008, acompañado del señor Weyll Meneses Luis Alberto (fue director de contrato del proyecto IIRSA Sur, desde el 2006 al 2009); la segunda fue el 29 de agosto de 2008, acompañado del señor Harasic Angulo Marko y la tercera visita 27 de octubre de 2008 acompañado de los señores Carlos Fierro Garcés, Fernando Llanos, De Castro Fernando Luiz Fernando, Molero Añaños Williams, Pariasca Mansilla José, Polo Puelles Juan Carlos y Pérez Alata Wilber Javier; después de haber aprobado el informe final en beneficio de la empresa Odebrecht, presentado por el ex congresista Aurelio Pastor, el señor Jorge Barata visita el viceministerio de Transportes el 04 de noviembre de 2008 acompañado de los señores De Castro Fernando Luiz, Harasic Angulo, Marko Antonio, Weyll Meneses Luis Alberto, Ruiz Paredes Carlos Alberto, Borges Guilherme, Chuman Rojas Javier y Martorelli Eleuberto como consta en el diario de registro de visita, posteriormente a esta visita, se emite el Decreto de Urgencia N° 045-2008 publicado el 15 de noviembre de 2008, el cual dispone una serie de medidas

económico financieras para garantizar la continuación de las obras del Tramo 2 del corredor vial interoceánico sur Perú- Brasil, IIRSA Sur, así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.

Es decir, las fechas de las visitas guardan directa relación con la investigación a nivel del parlamento que se realizaba al proyecto IIRSA Sur el mismo que concluye que no hay irregularidades, y la emisión del decreto de urgencia 045-2008 el cual autorizaba al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribir documentos necesarios para atender pagos de último trimestre hasta por la suma de ciento sesenta millones de nuevos soles, tomando como base de su emisión el informe final del ex congresista Aurelio Pastor debatido y aprobado en la sesión 30 de octubre de 2008 del Pleno del Congreso de la República, donde se exhorta al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a garantizar la ejecución y culminación de las obras de la construcción de los Tramos 2, 3 y 4 en los tiempos y en el cronograma establecido, así como en el marco de las alternativas contempladas en los respectivos contratos de concesión. Cabe mencionar además que con posterioridad a la última visita de Jorge Barata al Viceministro de Transportes, el Ejecutivo remite proyecto de Ley N° 2886-2008 por medio del cual solicitaba se declare de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de los Tramos 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil, disponiéndose la ejecución de las obras adicionales que no hubieran sido cubiertas por el cien por ciento (100%) de los respectivos Pagos Anuales por Obras (PAO), dicho proyecto de ley fue acogido por el parlamento y resultó en la Ley N° 29309 de fecha 30 de diciembre de 2008.

De lo mencionado anteriormente, se advierte que se realizaron continuas visitas de parte de empresarios brasileños al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estas visitas en plena investigación por parte del Congreso evidencian una presunta colusión entre la ex ministra de Transporte y comunicaciones Verónica Zavala con los empresarios brasileños; que conllevó a la aprobación del informe final de la comisión investigadora IIRSA Sur; para dar luz al Ejecutivo en la emisión de decreto de urgencia y leyes,

que favorecieron y facilitaron la ejecución del proyecto IIRSA en beneficio de intereses privados; estas acciones evidencian indicios de presuntos actos colusorios entre empresarios de Odebrecht, Graña y Montero con el MTC y el gobierno Aprista.

El ex congresista Isaac Serna ya había denunciado indicios de corrupción en el proyecto IIRSA Sur, en el debate del Pleno del Congreso del 30 de octubre de 2008.

Durante el gobierno del señor Alan García Pérez se emitieron 06 Decretos de Urgencia (ver la tabla N° 07) para favorecer al Proyecto IIRSA Sur, estos Decretos de Urgencia coinciden en muchas ocasiones con las visitas de directivos de las Empresas Odebrecht y Graña y Montero.

Tabla N° 07: Decretos de urgencia durante los años 2006 – 2011 destinadas al Proyecto IIRSA Sur.

N°	NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA
01	026 – 2008	26/06/2008	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones en su presupuesto institucional para el cumplimiento de obligaciones ineludibles de los contratos de concesiones a su cargo.
02	045 – 2008	15/11/2008	Disponen medidas económico financieras para garantizar la continuación de las obras del tramo 2 del corredor vial interoceánico sur Perú – Brasil – IIRSA SUR así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.
03	025 – 2009	20/02/2009	Incorporan recursos en el Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009 para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA SUR).
04	097 – 2009	16/10/2009	Disponen medidas para optimizar la continuación de la supervisión de los tramos N° 2, 3 y 4 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SUR.
05	077 – 2010	11/12/2010	Dictan medidas urgentes y excepcionales de carácter temporal en materia económica y financiera, en el presente año fiscal, que permitan la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos viales 2, 3 y 4, así como la ejecución de proyectos de inversión pública en electrificación rural para el Año Fiscal 2010.
			Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar

06	084 – 2010	24/12/2010	modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Fuente:¹¹⁰ Portal del Congreso de La República
Elaboración propia.

En tal sentido se realizará un análisis detallado de cada Decreto de Urgencia emitido, para encontrar las responsabilidades que tengan los funcionarios públicos.

A. Decreto de Urgencia N° 026-2008

Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones en su presupuesto institucional para el cumplimiento de obligaciones ineludibles de los contratos de concesiones a su cargo.

Publicada el 25 de junio de 2008.

Fecha de emisión : 25 de junio de 2008.

Fecha de publicación: 26 de junio de 2008.

Fecha de dación de cuenta: 27 de junio de 2008.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

- **Rubricado por:** Alan García Pérez (Presidente de la República).
 - Jorge Del Castillo Gálvez (Presidente del Consejo de Ministros)
 - Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).
 - Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones).
- **Presidente del Congreso de la República.**
 - Luis Gonzales Posada Eyzaguirre: Miembro del APRA
- a) **Objeto.** Efectuar modificaciones presupuestarias en el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año 2008, probado por medio de la Ley N. ° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

b) Marco de regulación.

La modificación del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se realizaría hasta por la suma de

¹¹⁰ <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/>

ciento treinta y cinco millones ciento setenta mil doscientos treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 135 170 234,00) con cargo a su Programa de Inversiones, ello con el objeto de atender modificaciones ineludibles contraídas en los contratos de concesiones referentes al PAMO de los tramos N° 1 y 5 del IIRSA Sur, los informes técnicos de mantenimiento –ITM del IIRSA Norte y a la Transitabilidad de las concesiones viales cofinanciadas del IIRSA SUR.

- c) Omisiones Constitucionales.** No se cumplen con los requisitos de excepcionalidad, necesidad y conexidad. Se tiene del considerando del decreto de urgencia que se requiere atender las obligaciones con el pliego presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cargo a los proyectos de su Programa de Inversiones, los cuales “al cierre del presente ejercicio presentarán un saldo de libre disponibilidad derivado de una menor ejecución, recursos que permitirán atender compromisos ineludibles generados por los procesos de concesiones cuya atención tienen plazos establecidos contractualmente”, de lo cual, se desprende que debido a que hay un excedente presupuestario por falta de capacidad de gasto, se dispone del dinero sobrante para cumplir con obligaciones contractualmente adquiridas. Sin embargo, la naturaleza de la obligación que se pretende cumplir, no tiene carácter excepcional, ya que el mismo está referido a uno de los tipos de compromisos firmes que el Estado puede asumir en los proyectos de APP, estos compromisos firmes son las obligaciones de pago que asume el Estado como contraprestación por la realización de los actos previstos en el contrato de APP, y el caso específico del Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO) o Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO), son cuotas periódicas que tienen como finalidad retribuir los costos de explotación y conservación en que incurre el privado para la prestación del servicio; así, este pago no constituye una situación ni extraordinaria ni imprevisible, con lo cual debió programarse este gasto por Ley y

no por decreto de urgencia. Más aún debemos considerar que el numeral 11.1. del artículo 11º de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, previendo esta situación, regula una excepcionalidad en el caso de gastos por mantenimiento no contemplados a la emisión de la Ley de Presupuesto, así se señalaba que:

“El monto de los recursos asignados para proyectos de inversión, incluyendo el mantenimiento de carreteras a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios como créditos presupuestarios en la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y sus modificatorias, que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de diciembre de 2007, se incorporan en los pliegos respectivos y metas correspondientes del Año Fiscal 2008 hasta el mes de marzo de 2008, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa evaluación hasta el 29 de febrero del año 2008 e informe favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, de la situación de los referidos proyectos para su continuidad. La presente disposición alcanza el mantenimiento de carreteras a cargo de los gobiernos regionales financiado con las transferencias de partidas efectuadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el ejercicio presupuestal 2007, en el marco del proceso de descentralización” (el énfasis es nuestro).

Es del caso, que el PAMO de IIRSA no fue puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de que pueda evaluarlo hasta antes del 29 de febrero de 2008, y ser incorporado en el pliego presupuestal respectivo el mes de marzo de 2008; y, recién cuando se advierte que hay excedente por la falta de capacidad de gasto del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se regula –fuera del plazo- dicha modificación en el presupuesto mediante decreto de urgencia.

B. Decreto de Urgencia N° 045-2008

Fecha de emisión : 14 de noviembre de 2008.

Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2008.

Fecha de dación de cuenta: 17 de noviembre de 2008.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

• **Rubricado por** : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros)
- Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones).
- Luis M. Valdivieso M. (Ministro de Economía y Finanzas).

a) Objeto. Atender costos y gastos, incluidos la supervisión generados en el último trimestre de 2008 por la ejecución de las obras del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil- IRRSA SUR.

b) Marco de regulación.

- Autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribir documentos necesarios para atender pagos del último trimestre hasta por la suma de S/. 160 000 000,00 (Ciento Sesenta Millones y 00/100 Nuevos Soles).

c) Omisiones Constitucionales. El Congreso de la República, creó el contexto propicio para que el Ejecutivo emitiera el presente Decreto de Urgencia, por cuanto, mediante sesión del pleno del Congreso de la República de fecha 30 de octubre de 2008, se aprobó las Conclusiones y Recomendaciones del Informe Final presentado por la “Comisión Multipartidaria de Investigación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú- Brasil- IIRSA Sur”, en la cual, se exhortaba al Ministerio de Economía y Fianzas y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a garantizar la ejecución y culminación de las obras de construcción de los Tramos 2,3 y 4 en los tiempos y en el cronograma establecido, así como en el marco de las alternativas contempladas en los respectivos contratos de concesión. Este

Informe Final, resultado de una cuestionada investigación en la cual se obstaculizó la búsqueda de información de parte del Partido Alianza para el Futuro (hoy Fuerza Popular), ha sido catalogado como el “certificado de buena conducta” a Odebrecht de parte del Congreso de la República, el cual desencadenó una serie de actos lesivos al erario público (corrupción), el primero de ellos inicia con la dación de este Decreto de Urgencia, sin la emisión del Informe Final, no se habrían cumplido con los requisitos de excepcionalidad, necesidad y generalidad, por cuanto los costos y gastos generados por encima de la inversión máxima contemplada en el Contrato de Concesión de fecha 04 de agosto de 2005, los cuales ascendían a S/. 160 000 000,00 (Ciento Sesenta Millones y 00/100 Nuevo Soles), hubieran seguido el procedimiento parlamentario que correspondía.

C. Decreto de Urgencia N° 025-2009

Fecha de emisión : 19 de febrero de 2009.

Fecha de publicación: 20 de febrero de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 23 de febrero de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros)
- Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).
- Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

a) Objeto. Incorporar vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 la suma de S/. 772 652 146,00 (setecientos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis y 00/100 nuevos soles), para el financiamiento del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil (IIRSA Sur).

b) Marco de regulación.

- Solicitar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.
- Instruir a las Unidades Ejecutoras para la elaboración de “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

c) Omisiones Constitucionales. Al igual que el Decreto de Urgencia N° 045-2008, en el presente Decreto de Urgencia, es el Congreso de la República, quien crea un contexto justificante para la emisión del decreto de urgencia, así, se tiene que con fecha 30 de diciembre de 2008, mediante Ley N° 29309 se declaró de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de los Tramos 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil, disponiéndose la ejecución de las obras adicionales que no hubieran sido cubiertas por el cien por ciento (100%) de los respectivos Pagos Anuales por Obras (PAO).

En esta línea, mediante Decreto Supremo N° 181-2008-EF de fecha 30 de diciembre de 2008, el Ejecutivo aprueba la operación de endeudamiento externo acordada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por \$. 300 000 000,00 (treientos millones y 007100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente las obras faltantes de los tramos 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú- Brasil (IIRSA Sur). Materializándose con fecha 09 de enero de 2009 mediante Contrato de Préstamo N° CFA 5129.

Finalmente, correspondía realizar una modificación del Presupuesto del Sector Público para el año 2009, modificación que abarcara el pago de obligaciones y ejecución referidas al proyecto IIRSA SUR, la misma que debiera haber seguido el procedimiento parlamentario que correspondía (propuesta de modificación de parte del Ejecutivo a la Ley de Presupuesto del año 2009); sin embargo, como ya se había emitido con fecha 30 de diciembre la Ley N° 29309, que

declaraba la necesidad pública y de preferente interés nacional, facultó al Ejecutivo para poder emitir el presente decreto de urgencia y justificar los requisitos de excepcionalidad, necesidad y generalidad.

D. Decreto de Urgencia N° 097-2009

Fecha de emisión : 15 de octubre de 2009.

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 17 de octubre de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros)
- Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).
- Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

a) Objeto. Autorizar al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- OSITRAN, a efectos de que al 31 de diciembre de 2009, acuerde y suscriba las adendas que modifiquen los Contratos de Supervisión vigentes al momento de emitirse el decreto, con el objeto de asegurar la culminación de la supervisión de la elaboración de los estudios y de la supervisión de la ejecución de las obras adicionales de los Tramos Viales N° 2,3 y 4 del Proyecto Corredor Vial interoceánico del Sur Perú- Brasil (IIRSA SUR), incluyendo los fondos y/o garantías contractuales.

b) Marco de regulación.

- No se excederán los porcentajes de 6.175% en el Tramo Vial N° 2, de 6.207% en el Tramo Vial N° 3, y de 6.233 en el Tramo Vial N° 4, respecto de los montos de inversión estipulados en los contratos de concesión.
- Autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a atender con cargo a su Presupuesto Institucional del año 2009, los gastos que

demande la supervisión de las obras adicionales de acuerdo a las adendas de los Contratos de Supervisión a ser suscritas por OSITRAN.

c) Omisiones Constitucionales. No se satisfacen los requisitos de excepcionalidad, necesidad, transitoriedad, generalidad y conexidad. Por cuanto, se justifica la emisión del decreto de urgencia en el riesgo de paralización del proyecto IIRSA SUR, en los tramos 2, 3 y 4, por falta del pago de la supervisión; sin embargo, a la fecha de emitirse este decreto de urgencia, esto es el 15 de octubre de 2009, la inversión del Tramo N° 2 ya se habría agotado el mes de setiembre de 2008 (más de una antes de la emisión de este decreto de urgencia), adicionalmente cabe recalcar que este pago a la supervisión del último semestre del 2008 se reguló por medio del Decreto de Urgencia 045-2009; el del Tramo N° 3, se agotó en el mes de mayo de 2009 (cinco meses antes de la emisión de este decreto de urgencia) y del Tramo N° 4 se agotaría recién en el mes de diciembre de 2009; por lo cual, se tiene que la medida no estaba destinada a revertir una situación extraordinaria e imprevisible. Es más, se toma como argumento que habiéndose dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2009, financiar mediante Crédito Suplementario de hasta S/. 772 652 146,00 (setecientos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis y 00/100 el proyecto IIRSA Sur, “(...) aplicando el principio jurídico de a igual razón igual derecho correspondería que al haberse otorgado mayores recursos para la culminación de la obra, se aplique la misma regla para la supervisión”, y con esto último advertimos que la medida no era ni necesaria ni transitoria, y debía seguir el trámite parlamentario que correspondía; es decir, debía regularse el pago de la supervisión pro medio de una modificación a la Ley de Presupuesto del año 2009, pero, por tercera vez se intenta justificar la excepcionalidad de la medida en el Informe Final presentado por la Comisión Multipartidaria de Investigación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú- Brasil (IIRSA SUR) aprobado por el Pleno del Congreso de la República con fecha 30 de octubre de 2008, y la Ley N° 29309 de fecha 31 de diciembre de 2008, que declara de necesidad pública, interés nacional y

ejecución preferente la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de los Tramos 2,3 y 4 del proyecto IIRSA SUR.

E. Decreto de Urgencia N° 077-2010

Fecha de emisión : 10 de diciembre de 2010.

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2010.

Fecha de dación de cuentas: 29 de enero de 2010.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)
- Eduardo Ferreyros Koppers (Ministro de Comercio Exterior y Turismo, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas).
- Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
- Pedro Sánchez Gamarra (Ministro de Energía y Minas).

a) Objeto. Dictamen medidas para el presente año fiscal a efectos de permitir la continuidad de ejecución del proyecto de inversión pública Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos 2, 3 y 4, así como la continuidad de ejecución de proyectos de inversión pública de electrificación rural de las zonas de población rural más necesitada del país.

b) Marco de regulación.

Autorizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizar modificaciones presupuestarias hasta por la suma de S/. 144 441 580,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de Recursos Ordinarios, previstos para el Pago Anual por Obras (PAO) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos 2,3 y 4, para el pago de valorizaciones.

Suspender las disposiciones legales y administrativas en materia presupuestal y financiera que establezcan límites o restricciones de orden fiscal.

Autorizar al Ministerio de Energía y Minas ejecutar gastos en proyectos de inversión pública de electrificación rural para el año 2010 con cargo al presupuesto institucional hasta por la suma de S/. 22 699 338,00 (Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles).

c) Omisiones Constitucionales. No se satisfacen los requisitos de excepcionalidad, y necesidad.

Pese a que en el artículo primero del presente decreto de urgencia, se cita de forma literal los términos “urgentes” y “excepcionales”, en los considerandos no se advierte una real situación de excepcionalidad, así se señala que debe realizarse una modificación presupuestal hasta por el monto de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles debido a que debe pagarse una nueva Valorización (Nº 21) por presentarse variación de metrados, la misma que fuera reportado mediante el Informe Nº CN 180-2010/CONS.SUR.VIAL de fecha 17 de noviembre de 2010; no obstante, esta nueva valorización a la fecha de emisión del Decreto de Urgencia ya había sido pagada al concedente, lo cual generó un déficit presupuestal, el mismo que podía ser cubierto de la menos utilización de los recursos de Pago Anual de Obras (PAO) en las obras de Huaral y Nuevo Mocupe. El detalle era que el artículo 76º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señalaba que no podían efectuar anulaciones presupuestales con cargo al PAO y PAMO; por lo cual, mediante el presente decreto de urgencia, lo que en realidad se hace es regularizar en papeles una modificación presupuestal que ya se había efectuado en la práctica. Con lo que, se concluye que no existió una situación de excepcionalidad.

Respecto a la necesidad, al ser esta una modificación presupuestal atendible con la utilización de menor utilización de recursos, debió haberse procedido con el procedimiento parlamentario que correspondía, y efectuarse una modificación a la Ley Anual de Presupuesto; sin embargo, se pretende salvar este punto realzando referencias a las Leyes N° 28214 y 29309 de fechas 30 de abril de 2004 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, en donde el Congreso declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y asfaltado del IIRSA.

F. Decreto de Urgencia N° 084-2010

Decreto de urgencia que autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Fecha de emisión : 23 de diciembre de 2010.

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2010.

Fecha de dación de cuenta: 27 de diciembre de 2010.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : **Alan García Pérez** (Presidente de la República).

José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

A. Objeto. Autorizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

B. Marco de regulación.

- La modificación presupuestaria se realiza hasta por la suma de S/. 35 000 000,00 (treinta y cinco millones y 00/100 nuevos soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y disponer dichos recursos para el pago de obligaciones del Estado generadas como consecuencias del Laudo Arbitral de fecha 27 de octubre de 2010.

C. Omisiones Constitucionales. No se satisface el requisito de generalidad.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto vigente al momento de expedición del Decreto de Urgencia N° 084-2010, señalaba en el artículo 80, primer párrafo en cuanto a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional entre entidades que ***“No pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias los créditos presupuestarios asignados para el financiamiento de los Programas Presupuestales Estratégicos con excepción de aquellos que hayan alcanzado sus metas físicas programadas, en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los programas presupuestales estratégicos.”*** Las entidades responsables de ejecución de recursos públicos podrán realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional dentro del marco de Presupuesto por Resultados (PpR), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, con el objeto de dar un mayor nivel de atención y prioridad a determinadas finalidades según ámbitos geográficos.

En el caso del Seguro Integral de Salud, los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones presupuestarias a favor de prestaciones de mayor nivel de complejidad.

Las entidades públicas responsables de la ejecución de recursos públicos en el marco de Presupuesto por Resultados (PpR) están autorizadas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel

funcional programático con cargo a los créditos presupuestarios orientados al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados a la ejecución de los programas presupuestales estratégicos, siempre que tales recursos estén destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública. En este caso, se priorizarán los proyectos de inversión más estrechamente vinculados a los programas presupuestales estratégicos en ejecución.” (El énfasis es nuestro).

Como es de advertirse en la norma se regulan dos supuestos, uno de ellos es el referido a la reasignación presupuestal en el caso excepcional que programas hayan alcanzado sus metas físicas, en dicho caso, señala que el monto reasignado será de acuerdo a prioridades definidas en los programas presupuestales; y, el segundo supuesto referido a la autorización a las entidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias siempre y cuando dichos recursos estén destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública.

Sin embargo, es del caso que en el presente decreto de urgencia, las consideraciones que sustentan su emisión, no encajan ni en el primer ni en el segundo supuesto de la norma antes citada, es así que no nos encontramos ante anulaciones provenientes del cumplimiento proyectos que hayan alcanzado sus metas físicas, sino de supuestos de anulación provenientes de los Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 010, PROVIAS DESCENTRALIZADO, que arrojan saldos disponibles debido a que no se habrían elaborado perfiles de diversos proyectos y no así que se habrían cumplido metas físicas; por otro lado, este decreto de urgencia, busca realizar modificaciones presupuestales para destinarlos al pago del laudo arbitral de fecha 27 de octubre de 2010, y no así, como le Ley señala, realizar modificaciones presupuestales para invertirlos únicamente la ejecución de proyectos de inversión pública. De esta forma, advertimos que no se cumple el requisito de generalidad, por cuanto, lo que se señala en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es que las modificaciones presupuestarias se reasignaran

en prioridades definidas en los programas presupuestales estratégicos (interés nacional).

3.1.2. Proyecto IIRSA Centro

Este eje fue definido por COSIPLAN como un eje multimodal, ya que dentro de sus componentes se encontraban puertos marítimos tales como el puerto del Callao, el puerto de Paita, el aeropuerto Jorge Chávez (si bien no es mencionado su importancia multimodal lo hace ser parte), carretera central y variantes, ferrocarril Central y ferrovías andina longitudinal formando la IIRSA Andino, que desemboca en el puerto de Bayovar y Paita, ferrovía amazónica a la frontera del ACRE con Brasil e hidrovías como Ucayali que se une a la hidrovía Yurimaguas, desde donde se articula a IIRSA Norte ejes hechos supuestamente en función del comercio exterior y la integración territorial con Brasil y Colombia. Sin embargo, a pesar de haberse construido gran parte de esta infraestructura, no ha habido el mismo interés de parte de Brasil y Colombia para continuar con los tramos correspondientes.

3.1.2.1. Propuesta de infraestructura hecha por COSIPLAN para IIRSA Centro

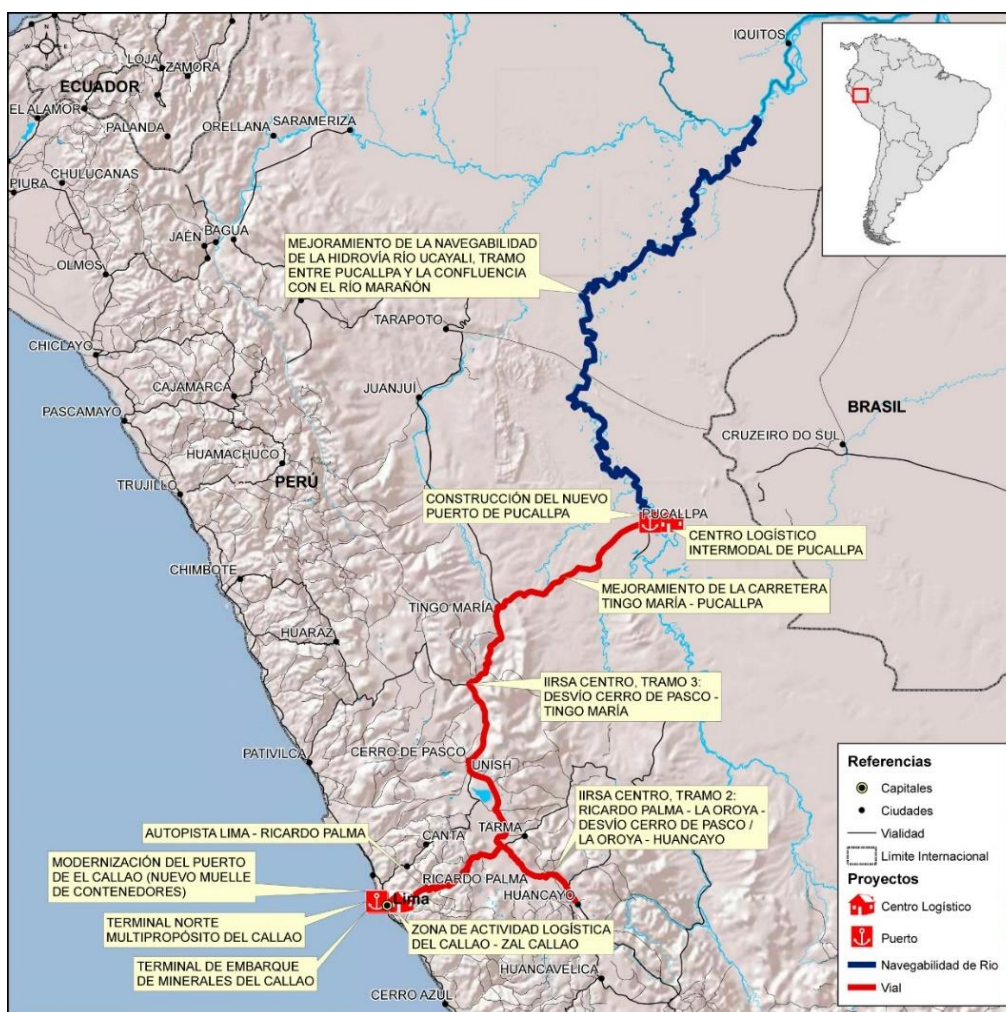
El objetivo principal del proyecto estructurado es mejorar la conectividad entre los Departamentos de El Callao y Lima ubicados en la costa, con los serranos de Junín, Pasco y Huánuco, y el selvático Ucayali, todos ubicados de la zona central del país, posibilitando además la vinculación través de los ríos Ucayali – Marañón – Amazonas con importantes ciudades-puerto de Perú, Colombia y Brasil. Este proyecto estructurado, con fecha estimada de conclusión en 2020, conforma una inversión total de US\$ 2.572 millones, y se compone de 9 proyectos individuales de los cuales 4 son proyectos viales (Rutas de Lima, Carretera Central Lima – Ricardo Palma, Carretera Ricardo Palma – Desvío Cerro de Pasco - La Oroya – Huancaayo, Carretera Desvío Cerro de Pasco – Tingo María y Carretera Tingo María – Pucallpa); uno de mejoramiento de la navegabilidad (Hidrovía del río Ucayali); y 4 de modernización portuaria (Nuevo muelle de contenedores, puerto de embarque de minerales y

Terminal Norte Multipropósitos en El Callao, Puerto de Pucallpa). En la actualidad los proyectos portuarios Puerto de Embarque de Minerales y Terminal Norte Multipropósitos en El Callao se encuentran concluidos, estando los demás proyectos en etapa de ejecución y de acuerdo con su cronograma.

El Eje del Amazonas Ramal Centro tiene su extremo occidental en el puerto de El Callao, ubicado en la costa central del Perú, a pocos kilómetros de la ciudad de Lima, capital nacional y principal centro urbano, industrial y de servicios del país. A partir de esta ciudad, es articulado por la Carretera Central, que, en sentido este – oeste, atraviesa las zonas de producción agropecuaria y minera de los Departamentos de Lima y Junín, hasta llegar al centro minero-industrial de La Oroya. En esta sección se intercepta la Carretera Longitudinal de la Sierra, vía troncal que conecta las principales ciudades serranas, vinculando hacia el sur con Huancayo, y hacia el norte con Cerro de Pasco y Huánuco, donde se continúa hasta las selváticas ciudades de Tingo María y Pucallpa. Desde este punto, la hidrovía de los ríos Ucayali, Marañón y Amazonas conectan con las ciudades de Iquitos, Leticia (Colombia), Tabatinga y Manaus (Brasil).¹¹¹

¹¹¹http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/Uploads/Documents/rc_brasilia11_7b_informe__actividades_iirsa_2011.pdf

Imagen N° 13: IIRSA Centro



Fuente: Recuperado de http://www.iirsa.org/proyectos/detalle_proyecto_api.

Estos planes para implementarse localmente requerían de una coordinación nacional y para ello se creó el CEPLAN quién sería el sector encargado de planificar y proponer las políticas de desarrollo a largo plazo. El CEPLAN recién se constituirá el 2011 por lo que sus aportes fueron muy pobres en la implementación de las IIRSAS dentro del territorio peruano.

Ante la premura de los gobiernos de Toledo, García y Humala por gastar el dinero el organismo encargado de atraer inversiones y poner en subasta los bienes públicos ocupó su función, dando como resultado un remate del patrimonio que no guardó relación con las políticas de desarrollo nacional.

Abundan las licitaciones dolosas, contratos que en el camino se demostrarían fraudulentos, llenos de argucias, en donde las adendas y los arbitrajes hicieron perder al Estado peruano millonarias sumas de dinero. Se actuó pues de manera irresponsable, sin importar el interés nacional.

3.1.2.2. Proyectos de ley que dieron origen a la IIRSA Centro

Desde el Congreso se produjeron arduos debates con relación al nacimiento de las obras de IIRSA Centro, las bancadas del APRA y el Fujimorismo fueron las más interesadas en su ejecución, donde presentaron diversos proyectos que estuvieron direccionados a intereses de las empresas brasileñas, este tema necesita ser investigado con mayor precisión, porque sería una manera de pagar los favores de financiamiento de campaña a congresistas como lo declaró Jorge Barata.

Muchas de estas iniciativas se dieron desde los ámbitos regionales por lo que no se pueden identificar como una propuesta integral tal como lo desarrollará posteriormente COSIPLAN el 2011, pero sin embargo estuvieron dirigidas a su implementación, dando pie al Ejecutivo a realizar diversas obras bajo el amparo de leyes, Decretos Legislativos, Decretos Ley, Decretos de Urgencia, Resoluciones Legislativas, Ordenanzas Regionales, Ordenanzas Municipales, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones Regionales, Resoluciones Municipales, Resoluciones Ministeriales, ejerciendo un rol muy destacado en su implementación “El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN”, en dicho comité se realizaron las licitaciones de las obras referidas, en donde se amañaron licitaciones y se realizaron concesiones lesivas al Estado peruano, este organismo era designado por el poder Ejecutivo de turno.

A diferencia de la IIRSA Sur y Norte en donde el ejecutivo jugó un rol muy importante en su implementación en IIRSA Centro e IIRSA Andino

este rol fue trasladado a los Gobiernos Regionales y municipales para su implementación, esto se dio mediante propuesta vía el Congreso en donde las empresas brasileñas y el llamado Club de la Construcción jugaron un rol fundamental para su implementación.

3.1.2.3. Proyectos que dieron origen a la Ley N° 29063:

Declara de interés y necesidad pública la ejecución y conclusión de diversas obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos regionales.

Con esta ley los Gobernadores regionales van a tener injerencia en la realización de la construcción de los tramos correspondientes a las IIRSA que pasan por sus regiones, servirá también para desenterrar viejos proyectos paralizados por circunstancias diversas.

➤ **Proyecto de Ley: 00485/2006-CR** (16/09/2006).

Propone declarar de interés y necesidad pública la culminación de la carretera Huaroscondo - Pachar, en la provincia de Anta, Región Cusco.

Proyecto Multipartidario: Silva Díaz Juvenal Sabino, Maslucán Culqui José Alfonso, Galindo Sandoval Cayo César, Mekler Neiman Isaac, Luizar Obregón Oswaldo, Sumire de Conde María Cleofé, Estrada Choque Aldo Vladimiro.

➤ **Proyecto de Ley: 00570/2006-CR** (31/10/2006).

Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización, ampliación e implementación del Terminal Portuario de Ilo.

Proyecto Multipartidario: Zeballos Gámez Washington, Guevara Gómez Hilda Elizabeth, Saldaña Tovar José, Ordóñez Salazar Juvenal Ubaldo, Ruiz Delgado Miró, Abugattás Majluf Daniel Fernando, Anaya Oropeza José Oriol, Vega Antonio José Alejandro, Nájar Kokally Roger.

➤ **Proyecto de Ley: 00597/2006-CR** (02/11/2006).

Propone declarar de necesidad y preferente interés público el asfaltado de la carretera Andahuaylas-Pampachiri-Negromayo, Región Apurímac.

Proyecto presentado por el nacionalismo y Unión por el Perú:

León Zapata Antonio, Beteta Rubín Karina Juliza, Escudero Casquino Francisco Alberto, Silva Díaz Juvenal Sabino, Saldaña Tovar José, Sucari Cari Margarita Teodora, Cánepa la Cotería Carlos Alberto, Anaya Oropeza José Oriol, Mayorga Miranda Víctor Ricardo.

➤ **Proyecto de Ley: 00648/2006-CR** (10/11/2006).

Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la carretera Cruz de Florez - Omate-Pampa Izuña de la provincia General de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

Proyecto presentado por la célula parlamentaria Aprista:

Gómez Hilda Elizabeth, Sánchez Ortiz Franklin Humberto, Guevara Trelles Miguel Luis, Negreiros Criado Luis Alberto, Cenzano Sierralta Alfredo Tomás, Falla Lamadrid Luis Humberto, Vílchez Yucra Nidia Ruth.

➤ **Proyecto de Ley: 00702/2006-CR** (22/11/2006).

Propone declarar de interés nacional y necesidad pública el ensanchamiento y asfaltado de la carretera Huánuco - Chavinillo (Yarowilca), La Unión (Dos de Mayo) y Llata (Huamalíes) en la Región Huánuco.

Proyecto de ley presentado por la célula parlamentaria Unión por el Perú y Nacionalismo:

Beteta Rubín Karina Juliza, Cajahuanca Rosales Yaneth, Gutierrez Cueva Alvaro Gonzalo, Venegas Mello Rosa María, Estrada Choque Aldo Vladimiro, Ramos Prudencio Gloria Deniz, Luizar Obregón Oswaldo, Escudero Casquino Francisco Alberto, Sucari Cari Margarita Teodora, Espinoza Ramos Eduardo, Anaya Oropeza José Oriol, Nájjar Kokally Roger, Cánepa la Cotería Carlos Alberto, Saldaña Tovar José

➤ **Proyecto de Ley: 01152/2006-CR** (28/03/2007).

Propone declarar de prioritario interés nacional y regional la ejecución del proyecto vial "Construcción de la vía férrea Cerro de Pasco-Pucallpa", entre los departamentos de Pasco y Ucayali.

Proyecto de ley presentado por la célula parlamentaria

Fujimorista: Cuculiza Torre Luisa María, Chacón de Vettori Cecilia Isabel, Pando Córdova Ricardo, Fujimori Higuchi Keiko Sofía, Reggiardo Barreto Renzo Andrés, Raffo Arce Carlos Fernando, De la Cruz Vásquez Oswaldo.

De estos proyectos de ley solo los 2 últimos, estaban orientados a la IIRSA Centro, el **Proyecto de Ley: 00702/2006-CR** presentado el **22/11/2006** por el nacionalismo y el **Proyecto de Ley: 01152/2006-CR** presentado **28/03/2007** por los fujimoristas. Con esta ley se habría paso a los Gobiernos Regionales a la realización de los tramos correspondientes a la IIRSA Centro.

3.1.2.5. Proyectos que dieron origen a la aprobación de la Ley N°: 29207:

Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la ferrovía transcontinental "Brasil – Perú" Atlántico – Pacífico (FETAB)

➤ **Proyecto de Ley: 01555/2007-CR** (05/09/2007).

Propone precisar que el proyecto Construcción de la vía férrea consignado en el literal g) del artículo 1º de la Ley N° 29063, constituye una obra de alcance trascontinental denominada Perú-Brasil, que unirá el Puerto de Paita en el Perú, con el Puerto de Santos de la República de Brasil.

Proyecto Multipartidario: Cuculiza Torre Luisa María, Huerta Díaz Anibal Ovidio, Eguren Neuenschwander Juan Carlos, Rebaza Martell Alejandro Arturo, Urtecho Medina Wilson Michael, Reggiardo Barreto Renzo Andrés, Pérez del Solar Cuculiza Gabriela Lourdes, Chacón de Vettori Cecilia Isabel, De la Cruz Vásquez Oswaldo, Cajahuanca

Rosales Yaneth, Herrera Pumayauli Julio Roberto, Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio, Beteta Rubín Karina Juliza, Reátegui Flores Rolando, Urquiza Maggia José Antonio, Hildebrandt Pérez-Treviño Martha , Pando Córdova Ricardo, Fujimori Higuchi Keiko Sofía, Sucari Cari Margarita Teodora, Nájara Kokally Roger, Reymundo Mercado Edgard Cornelio, Luizar Obregón Oswaldo, Sousa Huanambal Víctor Rolando, Venegas Mello Rosa María, Ramos Prudencio Gloria Deniz, Bedoya de Vivanco Javier Alonso

Propone precisar que el proyecto Construcción de la vía férrea consignado en el literal g) del artículo 1º de la Ley N° 29063, constituye una obra de alcance transcontinental denominada Perú-Brasil, que unirá el Puerto de Paita en el Perú, con el Puerto de Santos de la República de Brasil.

➤ **Proyecto de Ley: 01623/2007-PE** (14/09/2007).

Propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la Ferrovía Transcontinental “Brasil - Perú” Atlántico - Pacífico (FETAB).

Presentado por el poder ejecutivo

➤ **Proyecto de Ley: 01657/2007-CR** (27/09/2007).

Propone declarar de necesidad pública, la ejecución del Proyecto Ferrovía Brasil - Perú Atlántico - Pacífico.

Proyecto Presentado Por Unidad Nacional: Morales Castillo Fabiola María, Pérez del Solar Cuculiza Gabriela Lourdes, Lombardi Elías Guido Ricardo, Yamashiro Oré Rafael Gustavo, Florián Cedrón Rosa Madeleine , Alcorta Suero María Lourdes Pia Luisa, Tapia Samaniego Hildebrando.

➤ **Proyecto de Ley: 02168/2007-CR** (03/03/2008).

Propone declarar de necesidad nacional la construcción del ferrocarril Paita - Marañón.

Proyecto presentado por la célula parlamentaria Aprista: Carrasco Távara José Carlos, Negreiros Criado Luis Alberto, Zumaeta Flores César Alejandro, Rebaza Martell Alejandro Arturo, Herrera Pumayauli Julio Roberto, Guevara Trelles Miguel Luis, Cenzano Sierralta Alfredo Tomás.

Esta ley fue aprobada el 13 de marzo del 2008, con el voto a favor de 73 votos a favor, ninguna abstención y ninguno en contra. Los proyectos de ley fueron presentados por el poder Ejecutivo (Alan García), la célula parlamentaria del APRA y Unidad Nacional.

El dictamen a favor lo emitió la comisión de transportes que la tenía el nacionalismo. UPP y PNP solo hacen referencias a que no debe ser exclusivamente inversión privada y que tiene que precisarse los plazos de concesión.

Lo resaltante es la intervención de la Congresista Cajahuanca Rosales de la Bancada de Unión Por el Perú (UPP), en donde señala según consta en el diario de debates del mes de agosto del 2007 “un consorcio privado integrado por cinco empresas extranjeras y una peruana propuso justamente construir una ferrovía que unirá el Puerto de Santos en Brasil con el Puerto de Paita en el Perú. Es por ello que el Poder Ejecutivo, para facilitar la ejecución de esta obra ha presentado este proyecto de ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de esta ferrovía que va a recorrer los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco, San Martín, Amazonas, Cajamarca y Piura. ¿Y realmente quién se puede oponer a tanto desarrollo para nuestro país?”¹¹². La congresista se refiere a la visita de las empresas brasileñas a palacio de gobierno.

“Tres meses después, en enero del 2007, Sisson recibió en el aeropuerto de Lima a una importante comitiva de ejecutivos brasileños. De un avión particular descendió el 22 de enero del 2008 el presidente de la constructora OAS, Leo Pinheiro y otros tres ejecutivos importantes. Sin embargo, del grupo de visitantes la figura más llamativa era José Dirceu de

¹¹² Diario de debates primera legislatura ordinaria de 2007 2. º b sesión (vespertina) (texto borrador) jueves 13 de marzo de 2008. Pág. 33

Oliveira e Silva, el ex jefe del gabinete ministerial de Lula da Silva. Tal como se señala en los reportes de la agencia de noticias estatal, Dirceu contó al final de la charla con el presidente García que este mostró un gran interés en promover el "incremento del comercio con Brasil. El lobby de Dirceu para las firmas brasileñas en el Perú continuó en noviembre de ese mismo año. El 25 de ese mes llegó por segunda vez para reunirse con autoridades regionales siempre de la mano de Zaida Sisson"¹¹³.

Se presentaron 4 proyectos que se agruparon en una sola ley, todos orientados al desarrollo de las ferrovías. Con un marco de ley aun no preciso sobre el trazo de lo que sería la IIRSA CENTRO se dieron Decretos de Urgencias referidos a “destrabar las inversiones y agilizar los proyectos”, decretos que fueron usados para aflojar los controles, e impedir que la contraloría los supervise.

3.1.2.6. Decretos de urgencia que favorecen la implementación de la IIRSA Centro

Durante el gobierno del señor Alan García Pérez se emitieron 08 Decretos de Urgencia (ver tabla N° 08) para favorecer a diversos Proyectos.

Algunos proyectos mencionados dentro de los decretos de urgencia hoy tienen problemas con actos de corrupción como es el caso del Proyecto Especial Majes – Siguan y otros.

Tabla N° 08: Decretos de urgencia durante el segundo gobierno de Alan García destinadas a otros Proyecto.

CARRETERA IIRSA CENTRO Y PROYECTOS REGIONALES: Chavimochic, Majes – Siguan, Ferrocarriles, etc.			
N°	NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA
01	047 – 2008	18/12/2008	Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el gobierno nacional en contexto de la crisis financiera internacional.
02	010 – 2009	30/01/09	Declaran de necesidad nacional y de ejecución prioritaria diversos proyectos de inversión Pública en el contexto de la crisis financiera internacional
03	017 –	09/02/09	Dictan medidas relacionadas a los plazos para la certificación

¹¹³ <http://larepublica.pe/politica/453886-esposa-de-exministro-aprista-impulso-su-lobby-brasileno-desde-el-2007-en-el-peru>

	2009		ambiental de los proyectos comprendidos en los decretos de urgencia N° 047-2008 y N° 010-2009
04	020 – 2009	16/02/09	Medidas complementarias para agilizar la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Decreto de Urgencia N° 010-2009
05	121 – 2009	24/12/2009	Priorizan promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el año 2010.
06	001 – 2011	18/01/2011	Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.
07	002 – 2011	21/01/2011	Modifican artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2011.
08	005 – 2011	17/02/2011	Derogan literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por Decreto de Urgencia N° 001 – 2011.

Fuente:¹¹⁴ Portal del Congreso de La República

Elaboración propia.

3.1.2.6.1. Leyes relacionadas con proyectos IIRSA

A. Ley N° 29207: (25/03/2008)

Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la ferrovía transcontinental “Brasil - Perú” Atlántico - Pacífico (FETAB)

Mediante esta ley se ha avalado la construcción de una línea ferroviaria que interconecta Cruceiro do Sol, Localidad Fronteriza del Estado de Acre, con el Océano Pacífico, abarcando las regiones peruanas de Ucayali, Huánuco, Pasco San Martín, Amazonas, Cajamarca y Piura. El Proyecto amenaza pueblos indígenas en condición de aislamiento voluntario que habitan la Reserva Isconahua y la Zona Reservada “Sierra del Divisor”, fronteriza con Brasil.

B. Ley N° 29309: (31/12/2008)

Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de

¹¹⁴ <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/>

los tramos 2, 3 y 4 del proyecto corredor vial interoceánico sur Perú - Brasil (IIRSA Sur)

Con esta Ley el Estado asume la obligación de garantizar la continuidad de la carretera IIRSA Sur en los tramos Urcos - Puente Inambari, Puente Inambari – Iñapari y Puente Inambari – Azángaro; toda vez que no se habrían cubierto la totalidad de obras necesarias en estos tramos con el 100% de los pagos acordados originalmente con los concesionarios (ODEBRECHT).

Con la norma se autoriza un gasto adicional para que el Ministerio de Transportes modifique los contratos con los concesionarios o establezca una nueva concesión. Finalmente se optó por mantener la Asociación Público Privada (APP) que otorga la concesión por 25 años para la construcción, operación y mantenimiento del corredor vial en su conjunto.

C. Ley N° 29063: Declara de interés y necesidad pública la ejecución y conclusión de diversas obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos regionales.

Las obras concernientes a IIRSA centro estuvieron amparadas bajo esta ley, por eso se hace difícil definir cuales corresponden a **IIRSA Centro e IIRSA Andino**, a diferencia de la IIRSA Sur que las realizó directamente el Ejecutivo, aquí la figura de la delegación a las regiones hace que muchas veces pasen desapercibidas. Lo que si destacará en la ejecución de estas obras será la participación de las empresas llamadas “**el club de la construcción**”, en donde **aparecen consorciadas empresas peruanas con extranjeras, principalmente brasileñas.**

Se legalizó con el Decreto de Urgencia N° 024 – 2006

Procedimiento especial para la ejecución de las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 28880, Ley que autoriza un crédito

suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006.

3.1.2.6.2. Decretos Supremos y Decretos Ley relacionados con proyectos IIRSA (2008 – 2009)

A. Decreto Supremo N° 011-2008-MTC: (16/03/2008)

Modifican el plan nacional de desarrollo portuario

En esta norma se priorizan los proyectos de modernización de los puertos de Paita, San Martín, Ilo, Pucallpa e Iquitos y se establece el rol de las autoridades portuarias regionales en el proceso. Los puertos de Paita, Iquitos y Pucallpa en particular son previstos como prioridades del diseño de IIRSA y facilitan la circulación de grandes embarcaciones que llevarían mercancías hasta **las carreteras de IIRSA Norte e IIRSA centro**. Este transporte mediante hidrovías y carreteras se conciben como “vías intermodales” de comercio.

B. Decreto Legislativo N° 1012: (13/05/2008)

Aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público- Privadas para La Generación de Empleo Productivo Y Dicta Normas Para La Agilización de Los Procesos De Promoción De La Inversión Privada.

Esta norma crea un sistema de relaciones y obligaciones específicas de las diversas entidades promotoras, reguladoras o ejecutoras de obras de infraestructura y servicios públicos (Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipios, etc.) con el sector privado. Sus alcances van más allá de los proyectos de IIRSA, pero es un complemento importante de señalar en este resumen.

Si bien las APP ya existían como posibilidad jurídica, la norma incorpora algunos cambios:

Establecen las atribuciones y funciones específicas de todas las entidades involucradas en los procesos de promoción de la inversión. Se agilizan requisitos para acelerar la ejecución de los proyectos (plazos cortos, silencio administrativo positivo, entre otras) Se ha

incrementado de 3.8% a 7% del PBI el monto destinado al financiamiento que puede aportar el Estado Peruano para las APP.

C. Decreto Supremo N° 181-2008-EF: (31/12/2008)

Se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada con la corporación andina de fomento (caf), hasta por trescientos millones y 00/100 dólares americanos (us\$ 300 000 000,00) destinada a financiar parcialmente las obras faltantes de los tramos 2, 3 y 4 del proyecto corredor vial interoceánico Perú - Brasil (IIRSA sur)

Se aprueba un endeudamiento para contar con montos adicionales que permitan cubrir los proyectos relativos a los tramos 2, 3 y 4; a pesar de que estos fueron materia de las ampliaciones presupuestales ya señaladas en la Ley 29309 y en el Decretos de Urgencia 045-2008

D. Decreto Legislativo N° 1003

Modifica la ley general del patrimonio cultural de la nación, para agilizar la tramitación de la ejecución realización de obras públicas.

En esta norma se elimina el procedimiento previo ante el INC para las concesiones que afecten bienes culturales de la nación y se permite que los propios concesionarios tramiten dicha autorización, una vez iniciada la obra. Se aplica también el silencio administrativo positivo.

E. Decreto Supremo N° 003-2009-ED

Reduce el plazo para la expedición de la certificación de inexistencia de restos arqueológicos para acelerar la ejecución de los proyectos de infraestructura priorizados por los decretos de urgencia 047-2008 y 010-2009.

Mediante este Decreto Supremo se establece que estas certificaciones (CIRA) se tramitarán en solo 15 días en lugar de los 30 previstos anteriormente; sin embargo, no establece presupuestos adicionales o recursos extraordinarios para el INC.

F. Decreto Supremo 038-2009-EF: (15/0272009)

Modifica el reglamento del sistema nacional de inversión pública – SNIP, precisando que la obligatoriedad de contar con estudios de pre-inversión para los proyectos en ejecución anteriores al SNIP, rija recién a partir del año fiscal 2010

De acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, los estudios de pre inversión comprenden el Perfil, el estudio de pre factibilidad y el estudio de factibilidad. Los dos últimos pueden exonerarse dependiendo de las características de cada proyecto.

Esta documentación debe ser evaluada por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a fin de registrar la iniciativa en el Banco de Proyectos, como requisito previo a la evaluación de dicho estudio. Luego de ello es que se declara la viabilidad, siempre que se verifique que el proyecto cumple con los requisitos técnicos y legales. Según el reglamento modificado, el D.S. 102-2007-EF, esto implica ser “socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política”.

Con este Decreto Supremo se ha decidido eliminar todos estos requisitos para los proyectos de infraestructura actualmente en ejecución y aquello promovidos en el marco de IIRSA¹¹⁵.

G. Decreto Legislativo N° 1071: (1/09/2008)

Decreto Legislativo que norma el arbitraje

El artículo de los investigadores de IDL Reporteros es bastante contundente en cuanto a los resultados que expone: 42 arbitrajes en los que era parte Odebrecht, de los que se emitieron laudos favorables a esta empresa en 35 casos, pues solo en 7 “ganó” el Estado. Una primera pregunta aquí es si en estos 7 casos realmente ganó el Estado o solamente no perdió, que es distinto; más aún cuando solo uno de los 42 arbitrajes fue iniciado por el Estado, pero se perdió al final¹¹⁶.

¹¹⁵ Área de Integración Solidaria de Forum Solidaridad Perú Jr. Daniel Olaechea 175– Jesús María
Teléfonos: 2612466-2617619 E-mail: psf@psf.org.pe www.psf.org.pe www.seguimiento-iirsa.org

¹¹⁶ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechopublicoyarbitraje/2017/02/10/el-arbitraje-en-la-picota/>

3.1.2.6.3. Obras ejecutadas en el tramo IIRSA centro e IIRSA andino a ser investigadas

El tramo 3 de la IIRSA Centro se realiza con un crédito suplementario al presupuesto del 2006

A. Carretera Neshuya – Pucallpa (2004)

Obra pública del MTC Provías Nacional a cargo del Consorcio Neshuya (Andrade Gutierrez, Trasial y Casa). Inversión inicial de 28 millones, incremento de 14 e inversión total de 42¹¹⁷.

Carretera Neshuya – Pucallpa (Km. 195+060 – Km. 253+830) 58,77 Km.

Obra concluida

Obra de Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de Carpeta asfáltica en caliente, concluida el 28. Feb.07. Costo de inversión: S/. 126,33 Mill. (inc. supervisión).

B. Carretera Huánuco – Tingo María – Pucallpa; tramo: Aguaytía - San Alejandro (2005)

Obra pública de MTC – Provías Nacional a cargo de Andrade Gutiérrez. Inversión inicial de 27 millones, incremento de 21 e inversión final de 48. **Presunto perjuicio de US\$ 183,276**¹¹⁸

C. Carretera Tingo María – Aguaytía, Tramo: Puente Pumahuasi – Puente Chino. (2007)

Obra pública del MTC Provías Nacional a cargo del Consorcio Puente Chino (Camargo Correa y Queiroz Galvao). Inversión de 51 millones, incremento de 42 y gasto total de 93. **presunto perjuicio de S/ 5'684,541**¹¹⁹.

Departamento de Ucayali

Red vial nacional - proyectos de inversión

¹¹⁷ <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

¹¹⁸ <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

¹¹⁹ <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

Carretera puente Pumahuasi - Puente Chino (Km. 15+200 – Km. 51+550) (36,35 Km.)

Obra concluida

El proyecto consistió en realizar trabajos de rehabilitación y mejoramiento a nivel de Carpeta asfáltica en caliente - CAC 9 cm. (Km. 0 – Km. 18), 10 cm. (Km. 18 - Km. 55), 15 cm. (Km. 55+000 Km. 58+768).

La obra se inició el 18 de julio de 2007 y concluyó oficialmente el 17 de febrero de 2011.

Los tiempos de viaje aproximados son:

- Antes: 4.0 horas (con una velocidad aprox. de 10 Km/h).
- Después: 1.5 horas (con una velocidad de diseño promedio de 50 Km/h).

El costo de la Obra asciende a S/. 258 702 280.26

El costo de la supervisión asciende a S/. 12 695 520.65

Inversión total S/. 271 397 800.91

En fecha 01 de marzo de 2011, se designó mediante R.D. N° 183 - 2011-MTC/20, el Comité de recepción de obra, levantándose el Acta de observaciones de la obra el 19 de marzo de 2011¹²⁰

La Policía Federal de Brasil destapó en el 2009 la “Operación Castelo de Areia”, que significa “Castillo de Arena” o “Imperio de arena”, nombre con el que es conocido el emporio Construcciones y Comercio Camargo Correa, empresa que inició sus operaciones en 1926 transportando arena. La policía había descubierto, a raíz de una denuncia anónima, que altos ejecutivos de dichas constructora estaban envueltos en diversos crímenes financieros: lavado de dinero, aportes para campañas electorales y el pago de sobornos para obtener diversas licitaciones. Además, Camargo Correa manejaba administraciones y libros contables paralelos.

¹²⁰ http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/Uploads/Documents/aic_ficha_proyecto22.pdf

Reportes periodísticos¹²¹ consignaron que, según relató el denunciante anónimo, un hombre suizo llamado Kurt Pickel compraba y vendía dólares en el mercado paralelo ilegalmente y que además era un “doleiro” (experto en retirar divisas de cuentas en paraísos fiscales). Tras un seguimiento policial, se descubrió a Pickel ingresando a la sede de Camargo Correa. Resultó que Pickel daba servicios ilegales a Camargo Correa y a otras grandes constructoras.

Luego, un juez federal autorizó realizar escuchas telefónicas y seguimiento también a otros dos directivos de Camargo Correa, además de a Pickel. Así, la policía descubrió un supuesto esquema de aportes para las campañas electorales de partidos políticos, que podrían haber estado ligados a la licitación de obras.

En enero de 2009, la policía detuvo a cuatro directivos de Camargo Correa y allanaron la casa de uno de ellos, Pietro Giavina Bianchi, pues, según las escuchas, en la oficina de su vivienda guardaba información sobre pagos ilícitos. Ahí se incautó, entre diverso material, un USB que contenía documentación sobre pagos a autoridades vinculadas a la entrega de obras, tanto en Brasil como en Perú y otros países. Pese a todas las evidencias, los directivos fueron librados y en mayo de 2011 el Superior Tribunal Federal de Brasil anuló la investigación porque se basó en una denuncia anónima.

Aquel USB contenía documentación en los que se registraron pagos de coimas a autoridades peruanas por diversas obras de Camargo Correa en nuestro país. Según el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), **Construcoes e comercio Camargo Correa s.a. sucursal Perú** se adjudicó seis proyectos entre los años 2005 y 2012 y en por lo menos cuatro de ellos, está probado por la documentación obtenida a Giavina Bianchi, se pagaron coimas a funcionarios peruanos: Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Chiclayo – Chongoyape, la obra de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tingo María – Aguaytía Tramo Puente Pumahuasi – Puente

¹²¹ <https://larepublica.pe/politica/195643-operacion-castillo-de-arena-se-archivo-en-brasil-pero-no-por-falta-de-pruebas>

Chino, la obra IIRSA Sur Tramo IV y el proyecto lotes 1, 2 y 3 de la Bocatoma de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte.

Tabla N° 09: Adjudicaciones a Construcciones E Comercio Camargo Correa SA SUC. Perú

PROCESO	MARCO LEGAL	BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO	EMPRESA / CONSORCIO GANADOR
Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Chiclayo - Chongoyape	Convenio de préstamo PE-P18 (1997) de Japan Bank for International Cooperation (JBIC)	07/02/2005	70,910,567.15	CONSORCIO CHICLAYO (Constructora UPACA SA – Construcciones e Com. Camargo Correa SA Suc)
Obra IIRSA Sur – Tramo IV		2005	244 millones de soles	INTERSUR CONCESIONES SA (Andrade Gutierrez – Queiroz Galvao – Camargo Correa)
Obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Tingo María - Aguaytía, Tramo: Puente Pumahuasi - Puente Chino	Decreto de Urgencia N° 24-2006 - supletoriamente Ley de Contrataciones del Estado	22/06/2007	157,995,448.96	CONSORCIO PUENTE CHINO (Construcciones e Com. Camargo Correa SA Suc. Perú y Constructora Queiroz Galvao SA – Suc Perú)
Lotes 1, 2 Y 3 - Bocatoma, Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte	Convenio de préstamo PEP-P30 (2000) de Japan Bank for International Cooperation (JBIC)	13/06/2008	304,600,642.98	CONSORCIO HUACHIPA (OTV SA – Construcciones e Comercio Camargo Correa SA Suc Perú)
Construcción de la presa tronera sur y del túnel trasandino del proyecto especial de irrigación e hidroenergético del Alto Piura- Segunda convocatoria	Ley de Contrataciones del Estado - Selección por encargo a UNOPS y saldo de obra a OEI	13/05/2010	479,663,437.22	CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. - SUCURSAL PERU
Contratación del contratista que ejecutara la Obra: Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Llama - Cochabamba	Ley de Contrataciones del Estado	13/07/2010	278,894,855.95	CONSORCIO CAJAMARCA (Construcciones e Comercio Camargo Correa SA – Suc Perú y Constructora Queiroz Galvao SA – Suc Perú)
Obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba Cajamarca, Tr.: Chota Bambamarca Hualgayoc	Ley de Contrataciones del Estado	08/02/2012	245,049,741.73	CONSORCIO CAJAMARCA 2 (E. Reyna C.S.A.C. Contratistas Generales – Construcciones e Com. Camargo Correa SA Suc – Constructora Queiroz Galvao SA Suc Perú)

Se pagaron más de US\$ 81 millones adicionales en proyecto Puente Chino. El Consorcio Puente Chino (integrado por Construcciones e Com. Camargo Correa SA Suc. Perú y Constructora Queiroz Galvao SA – Suc

Perú) se adjudicó la Obra de rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Tingo María - Aguaytía, Tramo: Puente Pumahuasi - Puente Chino.

El Informe Final en Minoría de la Comisión Investigadora encargada de investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el estado peruano, emitido en mayo de 2016 por el entonces congresista Juan Pari Choquecota, analizó este proyecto y descubrió que se realizaron 15 pagos adicionales que llegaron a superar el 50% del valor original de la obra. Según dicho informe, se pagó más de US\$ 81 millones de dólares adicionales.

Veamos la siguiente tabla ¹²²:

Tabla N° 10: Pagos adicionales

ADICIONALES PAGADOS EN LA OBRA DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TINGO MARIA - AGUAYTIA, TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO								
N°	VALOR REFERENCIAL	MONTO CONTRATO	NOMBRE DESTINO PAGO	N° CONTRATO	DOCUMENTO ADICIONAL QUE LO AUTORIZA	FECHA DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA	MONTO ADICIONAL	CONCEPTO ADICIONAL
1	133,764,411.03	157,995,448.96	CONSORCIO PUENTE CHINO	100-2007-MTC/20	1618-2009-MTC/20	05/06/08	22,844,011.91	ADIC. 01 al 04
2	133,764,411.03	157,995,448.96	CONSORCIO PUENTE CHINO	100-2007-MTC/20	RC N° 431-2008-CG	10/12/08	21,786,070.88	ADIC N° 7
3	133,764,411.03	157,995,448.96	CONSORCIO PUENTE CHINO	100-2007-MTC/20	RVC 134-2009-CG	17/07/09	29,305,352.45	ADIC. 10 Y 11
4	133,764,411.03	157,995,448.96	CONSORCIO PUENTE CHINO	100-2007-MTC/20	RC 157-2009-CG	18/09/09	7,396,350.71	ADIC. 12 AL 15
TOTAL 15 ADICIONALES							81,331,785.95	

Camargo Correa pago, por lo menos, US\$ 1'052,178 en coimas en proyecto Puente Chino

El 5 de octubre de 2009, Evandro Marcelo Reis Sant'Ana, policía federal investigador de Sao Paulo, Brasil, firmó el “Relatório de análise de mídia apreendida” de la “Operação Castelo de Areia” (análisis de las memorias USB obtenidas en la Operación Castillo de Arena), inquérito policial 12-0071/2009, en la investigación seguida contra Pietro Giavina Bianchi, exdirector del Grupo Camargo Correa.

¹²² En la hoja 438 del Informe Final en Minoría elaborado por el congresista Juan Pari, en mayo de 2016.

Dicha operación reveló el pago de coimas en Brasil y otros países, entre ellos el Perú, por parte de la constructora Camargo Correa. El primer documento referido al pago de coimas fue obtenido en el computador usado por Darcy Flores Alvarenga “Darcy”, secretaria de Pietro Giavina Bianchi, allí hay tablas en las que son relacionadas siglas para identificar obras y/o probables beneficiarios del esquema de la Caja 2, gerenciado por Pietro Giavina.

En dicha tabla hay una serie de siglas ordenadas en orden alfabético con su respectivo significado. Así, dentro de decenas de siglas encontramos estas referidas al Perú:

ORDEM ALFABÉTICA POR SIGLAS, COM O NOME¹²³

CAR	Carretera de Chiclayo (Perú)
GIP	Perú
PMT	PERU – Ponte
PPU	PERU _ Projetos Novos -Interoceânica

Aquí vemos que Camargo Correa menciona que en estos cuatro proyectos pagó coimas. Precisamente, hasta el 2009, fecha de la elaboración del análisis policial de la Operación Castillo de Arena, estas eran las únicas obras que venía realizando en nuestro país desde el 2005. De esta forma, podríamos colegir que Camargo Correa habría pagado coimas por todos sus proyectos en nuestro país.

Las cuatro obras en las que pagaron coimas, según propia confesión documentaria de Camargo Correa, son:

- CAR Carretera de Chiclayo (Perú): se trata de la Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Chiclayo-Chongoyape
- GIP Perú: pago identificado en el Perú, se desconoce de qué se trata.

¹²³ Caminho completo: Disco E:\SP06-Item02-HdWesternDigital-WMAM9JY48915.dd\Part_1\Preload-NTFS\Meus documentos\síglas.xls – Doc. 108203

- PMT PERU – Ponte: se trata de la obra de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tingo María – Aguaytía, Tramo: Puente Pumahuasi – Puente Chino.
- PPU PERU_Projetos Novos – Interoceánica: se trata de la obra IIRSA Sur – Tramo IV.

Aunque no está mencionada en esta relación de siglas y obras en las que se pagaron coimas, en la documentación incautada se encontraron referencias a pagos de coimas hechos por el proyecto Lotes 1, 2 y 3 - Bocatoma, Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte. La sigla empleada para referirse a este proyecto fue HUA.

Entre los documentos localizados en el interior de las memorias USB en la residencia de Pietro Giavina Bianchi encontramos los referidos al Perú: La hoja 43 del “Relatório de análise de mídia apreendida de la Operação Castelo de Areia” identifica valores fechados el 11 de febrero de 2008. Los referidos a Perú, según inclusive está escrito a mano en la parte derecha, son los referidos a PTM GIP (US\$ 40,000.00) y PMT (Int) (6/6) Int. (US\$ 175,363.00). Según el análisis, este último se refiere a PMT (PERU – PONTE), dando la idea de que sería el sexto pago de un total de seis, por lo que a groso modo podría indicar un pago total de 1'052,178. No se mencionan nombre de beneficiarios.

Imagen N° 14: CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0086.JPG - DOC374¹²⁴

¹²⁴ CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0086.JPG - DOC374

Em 11.02.08

		R\$. 244.700,00	
JUB (var)	R\$. 367.100,00		
JUB (obra)	R\$. 122.370,00		
NNN (par)	US\$. 30.000,00		
PMN (Lac mp)	R\$. 60.000,00		
PMN (pol)	R\$. 40.000,00		
PMN (obra)	R\$. 34.000,00		
PMT (int)	US\$. 175.363,00		
PEO	R\$. 500.000,00		
EST	R\$. 150.000,00		
DMAR	R\$. 18.400,00		

pagos e contacto (desguisa)

Setembro / 2007 - R\$ 2.881 (recibimiento 21/10/07)

Outubro / 2007 - R\$ 2.375 (recibimiento 14/12/07)

Novembro / 2007 - R\$ 6.981 (recibimiento 18/01/08)

R\$ 12.237

0 = 2 → R\$ 244,70 245

V = 3 → R\$ 367,10 367

T = 1 → R\$ 122,37 122

R\$ 734,17 734

A continuación, en la hoja 44 del relatorio, se resalta el concepto INT con US\$ 175,363.00 (Parcela 6/6).

Imagen N° 15: CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0087.JPG - DOC375¹²⁵

MP 3,04M

40% 300 ÷ 5 = 60M 14/2

5% 150 ÷ 5 = 30M 15/3

5% 150 ÷ 5 = 30M 15/4

5% 150 ÷ 5 = 30M 15/5

5% 150 ÷ 5 = 30M 15/6

5% 150 ÷ 5 = 30M 15/7

65% 1950 ÷ 5 = 390M "OBS"

"OBS" → 60 for pedido o enjuiciamiento.

POL 550M → 200 ÷ 5 = 40M 14/2

PRADQUE (OBRA) 170M → 170 ÷ 5 = 34 14/2

INT 175.363 PARCELA 6/6

CONTAS A RECEBER	195.4	18.4	214	301.7
DIVERSOS	195.4	18.4	214	301.7
adicional de 20%	234.5	22.1	256.6	362.0
DIVERSOS TOTAL	5.6%	2.1%	4.8%	6.2%
DIVERSOS TOTAL / RECEITA	45.0%	24.6%	42.0%	45.0%
DIVERSOS TOTAL / LUC.LIQ.APOS IR/CS	6.1%	2.1%	5.2%	6.2%

La página 64 del relatorio consigna pagos en Perú entre julio y setiembre de 2007, por los conceptos de Interoceánica (parcelas 5 y 6 de un total de 6) por US\$ 175,363 cada una (lo que nos lleva a un total de US\$ 1'052,178.99 por

¹²⁵ CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0087.JPG - DOC375

este pago) y GIP (referido al Perú), pago de US\$ 10,000 a un tal "Nervoso" en noviembre de 2007.

Imagen N° 16: CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0075.JPG - DOC363¹²⁶

Abril					
Maio					
Junho	R\$ 4.022.618,36	30/7/2007	R\$ 30.169,64	R\$ 120.000,00	18/10/2007
Julho	R\$ 6.324.000,00	30/8/2007	R\$ 47.430,00	R\$ 120.000,00	18/10/2007
Agosto	R\$ 6.324.000,00	10 e 22/10/2007	R\$ 47.430,00	R\$ 120.000,00	
Setembro	R\$ 18.007.162,07	30/10/2007	R\$ 135.053,72	R\$ 120.000,00	
Outubro					
Novembro					
Dezembro					
TOTAIS - 2007	R\$ 34.677.780,43		R\$ 260.083,35	R\$ 480.000,00	
à recolher	R\$ (219.916,65)				
	diferença				

PERU	INT	parcela 5/6	175.363	
		parcela 6/6	175.363	
	GIP	nervoso - nov/07	10.000	
VENEZUELA	UEL	diversos obra	8.000	

En la página 66 del relatorio se aprecia en la siguiente tabla y se indica, traducido del portugués: "El documento anterior se refiere a los valores del día 25.10.07. Debajo de la tabla hay un manuscrito indicando pagos mensuales de US\$ 175,000 relacionado a la obra de la Interoceánica en el PERÚ. Estos pagos se debían hacer en 6 parcelas a partir del 30.07.07. En esta fecha estarían siendo pagadas las 10ª y 11ª cuotas.

Otra información da cuenta de que las 6 parcelas representarían sólo el 50% del total acordado, restando el pago del 50% para el "final". Esto nos hace llegar a un valor de pagos del orden de US \$ 2,100,000. No se indica a los beneficiarios por tales pagos".

Imagen N° 17: CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0071-1.JPG - DOC356¹²⁷

¹²⁶ CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0075.JPG - DOC363

¹²⁷ CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_2_PENDRIVE_SONY_4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\DIGITALIZAR0071-1.JPG - DOC356

EM 25.10.07

INT (10)	R\$.	X	175.000,00	✓
INT (11)	R\$.	X	175.000,00	✓
INT (12)	R\$.	X	175.000,00	✓
MSP	R\$.	X	40.000,00	✓
ARG	US\$	X	3.000,00	✓
PPV	R\$.	X	20.000,00	✓
BSPP	R\$.	X	80.000,00	✓

Handwritten notes:
- "cancelado p/ 11/02/08" with an arrow pointing to the INT (10) row.
- "25 OK" and "150.00" written next to the 30/10 date entry.
- "Perú" and "INTER" written in large blue letters.
- "50% final" written in blue.
- A list of dates from 30/07 to 30/12, each followed by "INTER" and a checkmark.

En la hoja 74 del relatorio se aprecia un detalle de pagos por la obra Puente Chino. Los oficiales brasileños detallaron: “El documento anterior muestra una tabla con una serie de valores de fecha 11.09.07. La mayoría de los valores relacionados se refieren a pagos a realizar en el exterior, que son: GIP (PERU) - US \$ 30,000; INT (INTEROCEANICA) - US \$ 175,363; PNT (PERU) - US \$ 1,225,000 (entre otros).

Al lado de la tabla hay manuscritos con cálculos referentes a la sigla PNT (PUENTE CHINO). Según estas anotaciones hay un cronograma de pagos de US \$ 800,000 a ser liquidado en 3 parcelas LOS DÍAS 18.09.07, 18.10.07 Y 9.11.07. hasta el día 09.11.07, un pago de US \$ 100,000 a ser pagado en el PERÚ, US \$ 85,000 a ser pagado en Brasil, restando US \$ 240,000 a ser llevado "picado" (en partes) al PERÚ.

STADO DE VENDAS DO EMPRESARIAL
JARDIM SUL : R\$ 10.500,00

PERU	INT	175.363	parcela 2/6 relativo ao saldo do acordo	✓
	INT	158.363 <td>parcela 3/6 relativo ao saldo do acordo</td> <td>✓</td>	parcela 3/6 relativo ao saldo do acordo	✓
	GIP	10.000	nervoso	✓
	GIP	5.000	diversos mercado	
BOLIVIA	BOL	18.750	parcela 12/24 relativo ao saldo do acordo	✓
	BOL	5.000	diversos mercado	
EQUADOR	EQM	5.000	diversos mercado	
VENEZUELA	VEL	5.000	fiscalização campo	✓
ANGOLA	OLA	10.000	diversos	✓

7.000	4 meses (até jun 07 inclus)	4	28.000
10.000	evento	0,54	5.400
10.000	evento	0,54	5.400
7.500	evento	1	7.500
			46.300

11/07

leia - proy - Icc - 3,5

Rec - 3.467 - 121,3

Jur 07

6.651	3	192	6	✓
- 6408 (3,45)	1	64	T	✓
	2	130	0	✓
			386	✓

En la página 271 del relatorio se encuentra un documento oficial de Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. – Sucursal Perú, echado el 14-08-2008, titulado “Balanco capilés”, que podría traducirse como resumen o balance del pago de las coimas en Perú, específicamente en los proyectos Interoceánica, Puente Chino y Huachipa.

Indica:

En Interoceánica:

Falta PG (PROJETO) US\$ 311,000 (ja pedido) – Liberado

A pedir US\$ 295,000

En Puente Chino:

Previsto FECH US\$ 1'225,000

PG US\$ 1'067,000

SALDO US\$ 150,000 (Pedido – Liberado)

A PEDIR OBRA US\$ 50,000

En HUAPA (se trataría e HUACHIPA) Previsto fren. US\$ 2'000,000

En "petos realizados" menciona diversos conceptos y montos, destacando uno al "GORDO", del 21.07.2008, por US\$ 18,000.

En COMPROMISSOS coloca:

CASA US\$ 100,000
ITALIA US\$ 300,000
BAFO US\$ 450,000
NEI US\$ 1'000,000

Solicita cito GORDO Compromissos US\$ 1'850,000

Menciona más cifras y finalmente indica que Compromisso + Solicita cito GORDO US\$ 2'450,000.

Imagen N° 20: Apuntes de Camargo y Correa S.A.

CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. - SUCURSAL PERU			
Asunto:	Fecha:	Obra:	Resp.
14/8/2008			
BALANÇO GORDO			
B) INTERCOMUNICA			
FAZTA PG (PROJETO)		311,000 (311,000) - LIBERADO	✓
AR.DIN (COMPR. FIAT)		US\$ 295,000 (A P.D.M.)	✓
B) PE CHINO			
PROJETO FECH		US\$ 122,000	
PG		1,067,000	
SALDO		US\$ 148,000 - (PROJETO - LIBERADO)	
A P.D.M. OBRA		US\$ 10,000 - (A P.D.M.)	
C) HUAPA			
PROJETO FECH		US\$ 2,000,000	
PETOS REALIZADOS			
- NEI		US\$ 100,000	
- BAFO 22.08.08		US\$ 100,000	
- COMISSA		US\$ 10,000	
- BAFO 25.08.08		US\$ 5,000	
- BAFO 27.08.08		US\$ 2,000	
- NEI 12.08.08		US\$ 2,000	
- GORDO 21.07.08		US\$ 18,000	
Σ		US\$ 425,000 (sucesso)	
COMPR. COMPROMISSOS			
CASA		US\$ 100,000	
ITALIA		US\$ 300,000	
BAFO		US\$ 450,000	
NEI		US\$ 1,000,000	
Σ COMPROMISSOS		US\$ 1,850,000	
SOLICITAÇÃO GORDO			
US\$ 18,000		US\$ 20,000 PG 21.07.08	
US\$ 600,000		US\$ 600,000	
Σ COMPROMISSOS + SOLICITAÇÃO GORDO		US\$ 2,450,000	

Respecto al proyecto Puente Chino, la Resolución Viceministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 325-2006-MTC/02, del 20-10-2006, firmada por el viceministro de Transporte Sergio Bravo Orellana, refiere a que el director ejecutivo de PROVÍAS NACIONAL pidió la aprobación del expediente de contratación de la licitación pública por proceso de selección abreviado N° 0024-2006-MTC/20 convocada para la ejecución de la Obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Tingo María – Aguaytía, Tramo: Puente Pumahuasi – Puente Chino, indicando que hacía suyo los informes que sustentaron su solicitud.

Esta resolución explica el recorrido que transitó esta obra para concretarse:

- Con un oficio del 7 de julio de 2006, el Director General de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del EF declara que se ha verificado la viabilidad del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tingo María – Aguaytía – Pucallpa.
- El área usuaria solicitó, mediante un memorándum, la inclusión de la licitación pública para esta obra.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 285-2006-MTC/02, del 19 de setiembre de 2006, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007-ProVías Nacional la Licitación Pública para la ejecución de esta obra.
- Mediante informe N° 040-2006-MTC/2006 la gerente de Estudios y Proyectos emitió la Resolución Directoral N° 152-2004-MTC/20 del 5 de abril de 2005, por la cual se aprobó el Estudio Complementario de Estabilidad de Taludes y la Adecuación del Expediente Técnico de la Carretera Tingo María Aguaytía, Tramo Km. 15+200 al Km. 51+551. Asimismo, informó que dicho expediente contó con las visaciones de los funcionarios y personal que participaron en su elaboración, indicando que la progresiva Km 15+200 al Km 51+551 corresponde al Tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino.
- Mediante un informe, la gerente de Estudios y Proyectos manifestó que mediante Resolución Directoral N° 2482-2006-MTC/20 del 12 de setiembre de 2006 se aprobó la actualización del presupuesto del estudio complementario de estabilidad de taludes y la adecuación del expediente técnico de la carretera Tingo María Aguaytía, Tramo 1.2: Km 15+200 al Km 51+551, el cual asciende a la cantidad de S/ 133'764,411 soles, incluido gastos generales, utilidad e impuestos.
- Mediante informe N° 1393-2006-MTC/20.4 el gerente de Planificación y Presupuesto señala que el plazo de ejecución del proyecto supera el

año fiscal 2006, por lo que en el marco de los recursos aprobados mediante la Ley N° 2880, emitió disponibilidad presupuestal para el año 2006 hasta por el monto de S/ 5'000,000.00, indicándose que en la formulación del presupuesto del ejercicio 2007 se han previsto recursos para su continuidad, estando sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2007.

- Mediante memorándum N° 1352-2006-MTC/02 el director ejecutivo de PROVIAS Nacional propuso a los miembros que conformarían el Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública por Proceso de Selección Abreviado N° 0024-2006-MTC/20.
- Mediante Decreto de Urgencia N° 024-2006 se aprobó el Procedimiento Especial para la ejecución de las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 2880 – Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, denominado Proceso de Selección Abreviado, disponiendo que el mismo se registrará supletoriamente por el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- El artículo 5° del dispositivo mencionado dispone que el expediente de contratación de cualquier tipo de proceso realizado bajo el Proceso de Selección Abreviado deberá ser aprobado por el titular de la entidad o por la máxima autoridad administrativa o por el funcionario a quien se le delegue, indicando que el documento de aprobación del expediente de contratación deberá contener cuando menos el número de referencia en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad precisando su fecha de inclusión, el número de Proceso de Selección indicando de manera expresa que debe realizarse bajo el presente proceso y la designación de los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité Especial.

- Mediante dos informes del jefe de la Unidad de Procesos de Selección de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de PROVÍAS Nacional y de la Gerencia de Asuntos Legales de PROVÍAS Nacional, se señala que el área usuaria y la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la entidad – DEACE, han cumplido con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y la Resolución Ministerial N° 759-2006-MTC/02.
- De conformidad a los informes que obran en el expediente, los mismos que el director ejecutivo hace suyos, se observa que el expediente de contratación de la Licitación Pública por Proceso de Selección Abreviado N° 0024-2006-MTC/20 para la ejecución de la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Tingo María – Aguaytía: Puente Pumahuasi – Puente Chino, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y en el instructivo aprobado por resolución viceministerial N° 310-2006-MTC/02.
- Mediante Memorándum N° 677-2006-MTC/20.1, el gerente de Auditoría Interna informa que las personas mencionadas en el mismo, dentro de las cuales se incluyen a las propuestas en el Memorándum N° 1352-2006-MTC/20 no registran impedimento legal vigente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 310-2006-MTC/02.
- En consecuencia, dice la resolución viceministerial, resulta legalmente viable aprobar el expediente de contratación de la licitación pública para el proceso de selección abreviado N° 0024-2006-MTC/20.
- De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y la Resolución Viceministerial N° 310-2006-MTC/02 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 759-2006-MTC/02. Resolvió: aprobar el expediente de contratación de la licitación pública por proceso de selección abreviado N° 0024-2006-MTC/20 para la ejecución de la obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera

Tingo María – Aguaytía, Tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino, cuyo valor referencial asciende a S/ 133'764,411 soles.

- Además, se designó a los integrantes del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo la licitación pública por proceso de selección abreviado N° 0024-2006-MTC/20 para la ejecución de la obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Tingo María – Aguaytía, Tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino, el cual quedará integrado por:

Roberto Juan Manuel Salinas Álvarez (presidente)

Aldo Orlando AGUILAR Reátegui (miembro)

Carlos Antonio Idiaquez Alva (miembro)

Y los suplentes: Ada Natalia Huamaní Li (presidente), Valeria Leveratto Landauro y Flora Milagro Rodas Lozano (miembros).

El Comité Especial designado deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y aplicando supletoriamente lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

El Acta N° 020 - Comité Especial de la Licitación Pública por el Proceso de Selección Abreviado N° 0024-2006-MTC/20, Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tingo María – Aguaytía, Tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino, del MTC, describe que el 21 de junio de 2007, a las 17:00 horas, se reunieron en la Gerencia de Obras de PROVIAS NACIONAL los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo dicha licitación pública por proceso de selección abreviado para seleccionar al contratista que se encargará de la ejecución de dicha obra, se informó acerca de la Resolución N° 591-2007-TC-S4 del 5-6-2007, a través del cual el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resolvió declarar fundado el recurso de revisión interpuesto por el Consorcio Puente Chino, integrado por las empresas Constructora

Queiroz Galvao y Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. y por su efecto, descalificar al postor Consorcio Pumahuasi, integrado por Compañía Minera San Martín y Construcciones Civiles S.A., debiendo supeditar el otorgamiento de la buena pro a la aprobación que emita el titular del pliego sobre la asignación suficiente de recursos, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se tramitó a través de la Dirección Ejecutiva dicha disponibilidad para que sea aprobada por el titular del pliego.

El Viceministerio aprobó la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la buena pro de la licitación pública por proceso de selección abreviado correspondiente a este proyecto por el monto de la propuesta ascendente a S/ 157'995,448 soles, la cual supera el valor referencial establecido en las bases del citado proceso, sin exceder el 10% del mismo, para cuyo efecto la asignación de recursos para el ejercicio presupuestal 2007 es por el monto de S/ 63'198,180 cuyo saldo estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la unidad ejecutora 007 – PROVÍAS Nacional en el ejercicio presupuestal siguiente.

Por ello, acordó, en concordancia con lo dispuesto por el Tribunal Arbitral de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en la Resolución N° 591-2007-TC-S4 del 5-06-2007 y con la Resolución viceministerial N° 248-2007-MTC/02, se continúa con el proceso otorgando la buena pro al Consorcio Puente Chino.

La Resolución Ministerial N° 179-2008 MTC/02, del 18 de febrero de 2008, firmada por la ministra de Transportes y Comunicaciones Verónica Zavala Lombardi, resolvió incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS Nacional, aprobado por Resolución Viceministerial N° 036-2006-MTC/02, los concursos públicos, cuyos detalles se encuentran indicados en el artículo 3° de la presente resolución.

Así, declaró en situación de emergencia la contratación del servicio de alquiler de maquinarias y prestación de servicios para el restablecimiento del tránsito y aseguramiento del pase vehicular en la carretera Tingo María – Pucallpa, hasta por el monto de S/ 2'815,482 soles.

Finalmente, resolvió exonerar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional de los procesos de selección de dos concursos públicos, entre los que se encontraba el alquiler de maquinarias y prestación de servicios para la transitabilidad de la carretera Tingo María – Pucallpa, mientras dure el periodo de lluvias que han producido el deslizamiento de material, crecida del río Yurac y pérdida de la infraestructura vial, en el Tramo Puente Chino (Km 51+181) – Boquerón del Padre Abad (Km 76 + 000). Agrega que se requiere contratar el servicio por 72 días por un valor referencial de S/ 1'872,944 soles, con fuente de financiamiento de Provías Nacional.

La Resolución Directoral N° 818-2010-MTC¹³⁰, del 19 de agosto de 2010, firmada por el director ejecutivo de Provías Nacional Raúl Torres Trujillo, señala que vistos: la carta N° 238-2010/CON-0709-S/JS, recibida el 9-8-2010, por medio de la cual la Supervisora Consorcio Vial Pumahuasi remite la ampliación de plazo número 35 solicitada por el contratista Consorcio Puente Chino (Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A. – Constructora Queiroz Galvao S.A.) para la ejecución de la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Tingo María – Aguaytía, Tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino.

Se recuerda que el 27-06-2007 el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional suscribió el contrato de ejecución de obra N° 100-2007-MTC/20 (el contrato) con el contratista Consorcio Puente Chino para la ejecución de dicha obra por el monto de su propuesta económica de S/ 175'995,448 soles, con un plazo de ejecución de 540 días naturales.

¹³⁰ http://gis.proviasnac.gob.pe/FilesPdfs/resoluciones/2010/rd_818-2010.pdf

El contratista dijo que las circunstancias que ameritaban la ampliación de plazo parcial N° 35 por la afectación de la ejecución de partidas críticas en el sector “Las Vegas”, manifestando que las lluvias ocurridas causaron saturación de los materiales en las plataformas de esa zona, lo cual no permitió ejecutar trabajos.

Esta Resolución Directoral resolvió declarar procedente en parte el pedido de ampliación de plazo parcial N° 35 al Contrato de Ejecución de Obra N° 100-2007-MTC/20 formulada por el contratista Consorcio Puente Chino, ejecutor de la obra, otorgándosele solo 9 días naturales de los 13 días solicitados, por la causal de “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”, con reconocimiento de mayores gastos generales.

Una publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del 2017¹³¹ explica los objetivos del COSIPLAN (**Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento**), instancia de discusión política y estratégica para planificar e implementar la integración de la infraestructura de América del Sur, en compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental. El COSIPLAN está integrado por los ministros de las áreas de infraestructura y/o planeamiento o sus equivalentes designados por los Estados Miembros de UNASUR.

La publicación informó que el eje vial Callao – La Oroya – Pucallpa, puertos e hidro vías fue ratificado por el COSIPLAN en la agenda prioritaria de proyectos de integración al 2022. Dentro de todas las obras citadas, aparece la carretera Tingo María – Pucallpa, dentro del cual se explica que dicho proyecto comprende el mejoramiento y rehabilitación de calzadas y estructuras en un tramo de 248 km, así como trabajos en obras de arte, sistemas de drenaje y estabilización de taludes.

Se explica que en la actualidad han finalizado los trabajos de pavimentación de los siguientes tramos: Tingo María – Puente

¹³¹ <http://conexionintal.iadb.org/2018/01/29/la-selva-al-mar-corredor-desarrolla-e-integra-centro-del-peru-la-region/>

Pumahuasi (15,2 km), Puente Pumahuasi – Puente Chino (36,3 km), Puente Chino – Aguaytía (42,3 km), Aguaytía – San Alejandro (50,5 km), San Alejandro Neshuya (50,1 km) y Neshuya – Pucallpa (58,8 km). La inversión realizada asciende a US\$ 327.8 millones.

Narra también que, en el año 2008, fenómenos naturales ocasionaron el colapso de la plataforma en 25 km del tramo Puente Chino – Aguaytía. Luego de retrasos por problemas climáticos, en 2015 se reiniciaron los trabajos de reconstrucción, con una inversión de US\$ 63,4 millones, los cuales se esperaba entonces concluyan durante el 2017.

Según el texto, en el 2014 en el tramo Tingo María – Puente Pumahuasi – Puente Chino – Aguaytía – Neshuya – San Alejandro de 235 km se contrató Conservación Vial por Niveles de Servicio, por US\$ 43 millones para ejecutar trabajos de mantenimiento rutinario, periódico, emergencias y relevamiento de información. En ese contexto se encontraba en ejecución la construcción de la segunda calzada de un tramo de 10 km (desvío Aeropuerto Pucallpa – Altura del Cementerio del Jardín del Buen Recuerdo), con una inversión de US\$ 47,1 millones cuya finalización está estimada para finales de 2017.

D. Carretera Huánuco Tingo María Pucallpa, Sec. Aguaytia Pucallpa Tramo 2. (2007)

Obra pública del MTC Provías Nacional a cargo del Consorcio Andrade Gutiérrez (Johe S.A. y Andrade Gutiérrez). Inversión inicial de 35 millones, incremento de 37 e inversión final de 72¹³².

- Carretera Huánuco - Tingo María - Pucallpa; Sector: Aguaytia - Pucallpa; Tr.: San Alejandro – Neshuya Km. 144+360 – Km. 195+060) 50,10 Km.

Obra Concluida

Obra de rehabilitación y mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica en caliente. (CAC = 0,09 cm.), a cargo de la empresa Consorcio San

¹³² <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

Alejandro - Neshuya (Andrade Gutiérrez - Johesa) y la supervisión a cargo de la empresa CESEL S.A.

E. Carretera Tingo María – Pucallpa (2008)¹³³.

Obra pública del MTC Provías Nacional a cargo del Consorcio Andrade Gutiérrez (Johe S.A. y Andrade Gutiérrez). Inversión inicial de 1 millón. (S/. 2'815,482.46)¹³⁴

Esta obra se realizó sin concurso público.

F. Carretera Cuñumbuque – Zapatero – San José de Sisa (2008).

Obra pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a cargo de Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. Inversión inicial de 38 millones, incremento de 1. Gasto total de 39¹³⁵.

- El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), unidad ejecutora del Gobierno Regional de San Martín, interpuso una demanda de anulación de laudo ante la Segunda Sala Comercial de Lima para dejar sin efecto lo dispuesto por el Tribunal Arbitral que ordenaba pagar 25 millones 922 mil 630.61 nuevos soles a la empresa Odebrecht por liquidación de la obra de asfaltado de la carretera Cuñumbuque-Sisa. La demanda del PEHCBM presentada el pasado 16 de febrero contra el laudo del Tribunal Arbitral emitido en noviembre del 2014, se basa en dos causales estipuladas en la Ley General de Arbitraje. La misma sostiene que el Tribunal Arbitral no cumplió los términos de la sentencia que emitió la Primera Sala Comercial de Lima en el año 2013. En la misma argumentación, refiere que el Tribunal Arbitral, remontándose hasta la fijación de puntos controvertidos, no consideró lo fundamentado por el Proyecto Huallaga, en el sentido que lo demandado por Odebrecht supera el 15 por ciento de los adicionales de obra. Por lo tanto, el Tribunal Arbitral no

¹³³ www.proviasnac.gob.pe/Archivos/file/...Por.../1.../Huánuco%20enero%202014.pdf

¹³⁴ <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

¹³⁵ <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

tiene competencia para laudar por encima del citado porcentaje¹³⁶.

El Gobierno Regional de San Martín hace algunos meses ha ganado contra todo pronóstico el arbitraje a la empresa brasilera Odebrecht evitando desembolsar la suma de 25 millones de soles a favor de la ahora cuestionada empresa brasileña que hoy se encuentra en el ojo de la tormenta, debido a los presuntos pagos de coimas para ser favorecida en algunas licitaciones y al pago de pretensiones monetarias derivadas de contratos amañados, por ello su red de corrupción de altos funcionarios llegó a casi toda Sudamérica y por supuesto nuestro país no fue ajeno a ello, ya que en el caso Lava Jato se hace mención a los ex presidentes Alan García y Alejandro Toledo además al mismísimo presidente Ollanta Humala.

La pregunta cae de madura ¿los sanmartinenses sabemos que sucedió realmente en este proceso de arbitraje? ¿Habrán llegado los tentáculos del caso Lava Jato a nuestra región? El programa decisiones, presentó este fin de semana, algunos documentos comprometedores.

Todo comienza cuando la empresa Odebrecht firma contrato el 10 de agosto del 2008 con el Gobierno Regional de San Martín a través de su unidad ejecutora el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, siendo gerente general en ese momento el Ing. Marcos Díaz Espinoza, quien ante las evidentes suspicacias dijo recientemente no poner las manos al fuego por el congresista electo Lic. César Villanueva Arévalo por el caso Lava Jato.

Es importante recordar que esta obra ejecutada por Odebrecht, tuvo como empresa supervisora a HOB Consultores S.A.,

¹³⁶ http://www.pehcbm.gob.pe/files/revistas/revista_institucional_agosto_2015.pdf

empresa que jugaría al parecer un papel vital para las pretensiones para que la empresa brasilera se haga con el pedido de los 25 millones del arbitraje.

a. Inicio de la carretera a San José de Sisa

Después de firmado este contrato la empresa Odebrecht, empieza a ejecutar la carretera a nivel de asfaltado, del tramo Carretera Margina I - Cuñumbuque – Zapatero – Nuevo Celendín – San José de Sisa, con una longitud de 44 kilómetros 630 metros valorizada en ese momento en 109, 561,076.52 millones de soles.

Hasta ahí todo parece que iba a realizarse con regularidad y responsabilidad tanto por parte del Goresam como de Odebrecht y la contratista HOB Consultores S.A., tratándose una inversión millonaria para una moderna infraestructura vial que beneficiaría a unos 50 mil pobladores de las provincias de Lamas y El Dorado con apertura a mercados productivos.

¿Pero qué hay detrás de este contrato firmado? ¿Y cómo se pretende cobrar 25 millones al Goresam? La respuesta la debe dar la supervisora HOB Consultores S.A. que aparentemente iría de la mano con Odebrecht en estas pretensiones.

Esta “supervisora” con carta 029-2010 hace llegar al proyecto Huallaga la solicitud presentada por Odebrecht de cuatro presupuestos entre los que se incluye uno por concepto de “Mayor permanencia de recursos en la zona de la obra por situaciones no imputables por la contratista”, que asciende a la suma de un poco más de 12 millones. En buen cristiano que el Gobierno Regional de San Martín debería pagar por máquinas que se encuentran paradas o sea sin trabajar. ¿Y cómo sucede esto? Debido a que Odebrecht se basa en un punto de las bases integradas de la licitación pública donde textualmente: “la mayor permanencia del equipo en la zona de obra no está sujeto a pago,

salvo que ello responda a situaciones no imputables al contratista”, un verdadero harakiri cometido por los que elaboraron las bases de la referida obra; es decir, debería pagarse algo de 12 millones de soles por tener maquinaria en “stand by” es decir esperando a ser utilizada y no como debería ser por horas máquinas trabajadas. Así nace el primer argumento para ir al arbitraje.

Otro argumento en el que se basan las pretensiones de Odebrecht para cobrar los 25 millones está en las solicitudes de ampliación de plazo por el tema de la famosa huelga indígena que se realizó en Lamas, y no en Cuñumbuque, y con este argumento y otros, sumarían los millones que solicitaba Odebrecht.

b. El caso de los árbitros

Los árbitros del proceso en el caso Odebrecht; han sido contratados de la siguiente manera: Mario Castillo Freyre (presidente), el mismo que fue puesto por la sala comercial de Lima. Alfredo Zapata Velasco, fue colocado por ODEBRECHT y Ricardo Espinoza Rimachi fue incluido por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

El encargado de la contratación del árbitro del Gobierno Regional de San Martín, fue Juan Carlos Silva, abogado involucrado en un caso de pago de honorario de éxito por procesos seguidos en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

En el primer fallo del laudo, los tres árbitros, incluido el que debía defender los intereses del Gobierno Regional de San Martín, le dan la razón a la empresa ODEBRECHT, por lo tanto, la institución durante la gestión de Nueva Amazonía, se disponía a pagar los 25 millones de nuevos soles.

No obstante, el Proyecto Huallaga apela y gana en el Poder Judicial. Sin embargo, sorprendentemente la empresa apela para

llevar nuevamente el debate al laudo arbitral, en la Sala Comercial de Lima con los mismos árbitros, quienes nuevamente, a pesar de la sentencia judicial en contra, le dan la razón a ODEBRECHT.

La gestión Villanueva, se preparaba para pagar los 25 millones de soles, perjudicando tremendamente a la región, no obstante, la recientemente ingresada gestión apeló ante la Corte Suprema de Justicia nuevamente y ganó el proceso. ¿Cuáles fueron las razones para que se hagan de la vista gorda los funcionarios del Proyecto Huallaga de Nueva Amazonía?

Esta pregunta la deben responder los tres abogados árbitros en el proceso, quienes han sido denunciados por la oficina de asesoría legal del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo por **desacato y desobediencia a un mandato judicial**, además se ha pedido a la Comisión Especial del Congreso que se incluya en la investigación del caso Lava Jato a los árbitros en mención.

Finalmente, nos preguntamos ¿En realidad la gestión Villanueva dejó ganado el arbitraje a Odebrecht o simplemente se esperaba perder para beneficio de unos pocos y para pérdida de todos los sanmartinenses¹³⁷?

- El pasado 02 de junio de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú declaró “fundado el recurso de anulación de laudo arbitral interpuesto por el PEHCBM” en el arbitraje que mantenía con Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC.

Se trata así de la anulación del primer laudo dictado a favor de Odebrecht en la larga lista de arbitrajes que la brasileña mantiene con el Estado peruano, tal y como informa el diario peruano Voces en “Odebrecht pierde juicio ante el Gobierno Regional de San Martín” el 12 de junio de 2017.

¹³⁷ <https://www.diariovoces.com.pe/58674/lava-jato-san-martin-perdemos-25-millones-arbitraje-gestion-villanueva>

En enero de 2015, el Gobierno Regional de San Martín (Perú) solicitó la anulación del laudo del arbitraje mantenido con Odebrecht por la liquidación de obra del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM), según el cual debía asumir el monto correspondiente -más de 25 millones de soles-.

Tras la sentencia de la Corte Suprema, el PEHCBM ha declarado su intención de interponer una demanda contra los árbitros del procedimiento que beneficiaba a Odebrecht: Mario Castillo Freyre, Alfredo Zapata Velasco y Ricardo Espinoza Rimachi.

San Martín, a través de un comunicado publicado en su página web, alegaba que el laudo “se emitió sin tomar en cuenta la sentencia de noviembre de 2013 de la Corte Superior de Justicia de Lima”.

El comunicado continúa: El fundamento 10 de la sentencia sostiene que “el Tribunal Arbitral, al emitir tanto el laudo parcial como el final, ha incurrido en vicio insalvable, dado que se ha pronunciado sobre adicionales de obra y cuantías, sin analizar lo referido al exceso del porcentaje establecido en la ley, cuando tal aspecto fue cuestionado por la Entidad (Proyecto Huallaga). Ahora bien, también debe considerarse que por debajo de los porcentajes de ley el Tribunal Arbitral sí tiene competencia para emitir laudos”.

Al respecto, el representante legal del PEHCBM, afirmó que al Tribunal Arbitral no le corresponde pronunciarse cuando los adicionales de obra superan el 15 por ciento (Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 41.5), como viene a ser la demanda de Odebrecht. Cuando supera este porcentaje, cualquier tribunal arbitral no tiene competencia para laudar, puntualizó.

El laudo fue dictado el 20 de noviembre de 2014 y el objeto de la controversia fue la obra de rehabilitación y mejora de los más de 44 kilómetros de la carretera Cuñumbique-Zapatero-San José de Sisa¹³⁸.

G. Proyecto Av. Néstor Gambetta – Callao. (2010)

Obra pública del GR del Callao a cargo del Consorcio Andrade Gutiérrez. (Queiroz Galvao y Andrade Gutiérrez). Inversión inicial de 126 millones, incremento de 56 millones e inversión final de 182. **Presunto perjuicio de S/ 55'072,790**¹³⁹

- Av. Néstor Gambetta tramo iii: ovalo 200 millas (km. 19+000 a sarita colonia (km. 22+000)
- Proyecto bajo la modalidad de concurso oferta en convenio.
- Contrato suscrito el 14 de abril de 2014. Inicio del estudio 07 de mayo de 2014.
- Inicio de obras 29 de noviembre de 2014. Termino previsto: marzo de 2016.

En fecha 16 de setiembre de 2013, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre PROVIAS Nacional y el Gobierno Regional del Callao. Convenio N° 023-2013-MTC/20, con el objeto de establecer las obligaciones que las partes asumen para elaborar el Estudio Definitivo y ejecutar la Obra del proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta: Tramo III B, Ovalo 200 Millas (Km. 19+000) a Sarita Colonia (Km. 22+000):

- PROVIAS Nacional, se hará cargo entre otros y de acuerdo a las normas legales aplicables del financiamiento, elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra.

¹³⁸ <http://ciarglobal.com/primer-laudo-odebrecht-anulado-en-peru/>

¹³⁹ <http://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-megaproyectos-en-peru-trabajaron-las-constructoras-brasilenas-entre-2004-y-2015-noticia-1061932>

- El Gobierno Regional, otorga las facultades a PROVIAS Nacional, a intervenir en la vía departamental, código CL 100, donde el Gobierno Regional viene desarrollando el proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta: Tramo III B, Ovalo 200 Millas (Km. 19+000) a Sarita Colonia (Km. 22+000), sector donde la concesionaria LAP del MTC, construirá la segunda pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta, permitiéndose a PROVIAS NACIONAL elaborar el estudio Definitivo y ejecutar la Obra; así como también brindar todas las facilidades necesarias para la ejecución del proyecto, entre otros.

Mediante R.D: N° 1246-2013-MTC/20 del 21 de noviembre de 2013, se valida administrativamente el “Estudio Preliminar de Ingeniería de alternativas del tramo del tramo III-B del proyecto “Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta – Callao” – Alternativa Túnel Tangente, aprobado por el Gobierno Regional del Callao a través de la Resolución de Gerencia General Regional N° 100-2013-Gobierno Regional del Callao – GRI del 15 de noviembre de 2013, por un presupuesto de obra ascendente a S/. 817 891 476,73, con precios al mes de mayo 2013, y un plazo de duración de 16 meses.

a. Proceso de Licitación de la Obra:

En fecha 29 de noviembre de 2013 se inició el proceso de licitación LP N° 011-2013-MTC/20, para la contratación de la empresa contratista que ejecutará la obra: Tramo III - b del proyecto mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao (bajo la modalidad de concurso oferta); con un valor referencial ascendente a S/. 828 048 161,58. El 14 de marzo de 2014 se llevó a cabo la presentación de propuestas, habiéndose presentado 02 postores. El 21 de marzo de 2014 se realizó el Acto de Otorgamiento de Buena Pro, ocupando el primer lugar el Consorcio Túnel Callao (Construtora Andrade Gutiérrez S.A. Sucursal del Perú – Construtora Queiroz Galvao S.A. – Sucursal del Perú – Ingenieros Civiles y Contratistas Generales

S.A.), por el monto de su propuesta económica ascendente a S/.789 957 946,14. Buena Consentida el 03 de abril de 2014.

b. Contratista:

Consorcio Túnel Callao (Construtora Andrade Gutiérrez S.A. Sucursal del Perú – Construtora Queiroz Galvao S.A. – Sucursal del Perú – Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A.)

Contrato N° 043-2014-MTC/20 suscrito el 14 de abril de 2014, por el monto de S/.789 957 946,14.

c. Supervisión:

Consorcio Viaducto Gambetta (Cesel S.A. – R &Q Ingeniería S.A.: - Sucursal del Perú)

Contrato N° 040-2014-MTC/20, suscrito el 08 de abril de 2014 por el monto de S/. 44 204 774,09.

d. Situación Actual:

En fecha 07 de mayo de 2014, se suscribe el acta de entrega de terreno para fines de elaboración del Expediente Técnico de la Obra, cuya longitud de tramo es de 2.10 Km. (Según la Cuarta Verificación de Viabilidad aprobada por la OGPP-MTC, la longitud del tramo III B es de 2,52 Km.).

Mediante RD N° 1264-2014-MTC/20 del 28 de noviembre de 2014, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico para la ejecución de obra, cuyo monto de ejecución asciende a S/. 761'772,368.51, incluido el IGV, con precios a mayo del 2013.

Con fecha 05 de diciembre de 2014, se ha iniciado oficialmente el plazo de ejecución de la obra.

Al 31 de mayo de 2015 el avance ejecutado de la obra asciende a 18,46% versus 18,91% programado, se estima el término de la obra para marzo 2016.

La avenida Nestor Gambetta – Callao, al concesionarse el Muelle Sur el ganador de la subasta dio un fideicomiso para obras de infraestructuras necesarias para la mejora de las áreas aledañas al puerto, esto generó una serie de proyectos que se realizaron mediante resoluciones Ministeriales y Decretos de Urgencia.

Con Resolución Ministerial N° 887-2008-MTC, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 06 de diciembre de 2008, se reclasificó la jerarquía de la Ruta Nacional P-20, en el tramo: Ov. 200 Millas- Av. Gambetta- Pto. Callao, como Ruta Departamental o Regional, asignándole el Código CL-100, asumiendo dicha Ruta la siguiente trayectoria: PE-1N (I.V. ZAPALLAL)- Ventanilla- Ov. 200 Millas- Pto Callao.

Con esta Resolución Ministerial se daba inicio a la entrega de la obra al Gobierno Regional del Callao presidido por ese entonces por Alexander Kouri Boumachar., recordemos que el día de la firma del contrato con cerveza en mano Alan García compartía escenario con Kouri, Moreno y Victor Albrecht.

Según el informe de la Contraloría, la obra fue entregada con deficiencias técnicas y el expediente técnico incompleto. Además, se habría iniciado los trabajos de obra sin contar con disponibilidad de terrenos, lo que ocasionó demoras y ampliaciones que ocasionaron perjuicios al Estado.

Con esta Resolución quedaba allanado el camino para que la Región realizara la obra el 26 de abril Alan García emite el Decreto de urgencia 052 para transferirle los fondos necesarios al Gobierno Regional, tratando de librarse de cualquier sospecha de favorecimiento con las constructoras brasileñas ganadoras de la licitación de esta obra.

Imagen N° 21: Resolución Ministerial

Reclasifican temporalmente jerarquía de tramo de la Ruta Nacional PE-20 como Ruta Departamental o Regional correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 060-2012-MTC/02**

Lima, 03 de febrero de 2012

VISTOS:

Los Oficios Nos. 608-2011-GRC/GGR y 701-2011-GRC/GGR del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; el Informe No. 178-2011-MTC/20.6 de la Unidad Gerencial de Estudios del Proviás Nacional; el Memorándum No. 3363-2011-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proviás Nacional; los Informes Nos. 400-2011-MTC/14.07 y 488-2011-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos; y, los Memorándum Nos. 3365-2011-MTC/14 y No. 3952-2011-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo No. 044-2008-MTC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2008, se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, comprendiéndose como parte de la Red Vial Nacional a la Ruta PE-20 de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Naranjal) - Parque Ejército Peruano – Ov. 200 Millas - Av. Gambetta - Pto. Callao;

Que, con Resolución Ministerial No. 887-2008-MTC/02 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2008, se reclasificó la jerarquía de la Ruta Nacional PE-20, en el tramo: Ov. 200 Millas – Av. Gambetta – Pto. Callao, como Ruta Departamental o Regional, asignándosele el Código CL-100, asumiendo dicha Ruta la siguiente Trayectoria: Emp. PE-1N (I.V. Zapallal) – Ventanilla – Ov. 200 Millas – Pto. Callao;

Que, mediante Decreto de Urgencia No. 052-2009, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 26 de abril de 2009, se declaró de necesidad nacional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, asignándose su ejecución al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao durante el periodo 2009 – 2011; estableciéndose, entre otros, que dicho Proyecto será financiado con aportes del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, del Fideicomiso Regional creado en el marco de los Decretos de Urgencia Nos. 028-2009 y 040-2009, de la Autoridad Portuaria Nacional y del Gobierno Nacional;

3.2. Línea 1 del Metro de Lima. Tren Eléctrico

Este proyecto tiene origen en el primer gobierno del señor Alan García Pérez.

En un reportaje el 12 de octubre de 2017¹⁴⁰, IDL Reporteros difundió las declaraciones dada por Jorge Barata ante fiscales brasileños que lo interrogaron el 15 de diciembre de 2016 como parte del acuerdo de delación premiada. “[Desarrollamos el Metro de Lima] en consorcio con Graña y Montero, que no conocía del asunto [pago de coimas, NdR]. Nosotros hicimos los pagos”, indicó Barata.

Como se ve, Barata aseguró que Odebrecht negoció y sobornó sola. Que pagó 8 millones 100 mil dólares en coimas al entonces viceministro de Comunicaciones, Jorge Cuba, y a los integrantes del comité técnico que manejaron el proceso de licitación en el ministerio de Transportes y Comunicaciones. Que fue un millón 400 mil dólares en sobornos por el Tramo 1; y 6 millones 700 mil dólares por el Tramo 2.

Sin embargo, IDL Reporteros advierte que poco tiempo después de esta declaración, Barata dio una declaración distinta a los fiscales peruanos pues dijo que la constructora brasileña compartió el pago de coimas con sus socios locales. ¿Cómo se hizo? Según contó Barata al fiscal Hamilton Castro, Odebrecht pagaba los sobornos (por lo general a través del Sector de Operaciones Estructuradas) y luego cobraba la cuota de sus socios en el reparto de utilidades.

Barata entregó a los fiscales peruanos actas del Consorcio Tren Eléctrico que demuestran, según Odebrecht, que la constructora Graña y Montero cedió gran parte de sus utilidades a Odebrecht para compensar las coimas pagadas por el Metro de Lima.

IDL Reporteros¹⁴¹ indicó también que anteriormente publicó el Acta de Distribución de Resultados del Consorcio Tren Eléctrico” del 29 de febrero de 2012, donde se formaliza la distribución de utilidades a fines de

¹⁴⁰ <https://idl-reporteros.pe/la-contradictoria-confesion-de-barata/>

¹⁴¹ Ídem

diciembre de 2011. Ahí se indica que los beneficios fueron de 128 millones 317 mil 540 soles. Luego viene la cobranza.

“Adicionalmente las Partes reconocen [que la] Constructora Norberto Odebrecht ha asumido riesgos adicionales a los que le correspondían por su participación en el Consorcio...” y añade “... considerando que el papel de Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal del Perú ha sido determinante en la obtención de los resultados del Consorcio, asumiendo inclusive riesgos adicionales, corresponde que reciba un mayor porcentaje al de su participación de los resultados del Consorcio al 31 de diciembre de 2011”, agregó IDL Reporteros¹⁴².

Quienes suscribieron el documento del lado de Odebrecht fueron Raymundo Trindade Serra (exapoderado y gerente general) y Carlos Nostre (exdirector de contratos); y desde la constructora peruana fueron Juan Manuel Lambarri (gerente corporativo de Ingeniería y Construcción) y Hernando Graña Acuña (exdirector).

El reportaje de IDL Reporteros¹⁴³ continúa narrando que en otro documento titulado “Acuerdo de Distribución de Resultados y Liquidación del Consorcio Tren Eléctrico”, del 4 de mayo de 2015, se indica que la utilidad por repartir es de 39 millones 18 mil 326 soles. Y otra vez, “las Partes” reconocen los “riesgos adicionales” que había asumido Odebrecht; y teniendo en mente que “el papel de CNO [Odebrecht] ha sido determinante en la obtención de los resultados del Consorcio, acordaron que reciba “un mayor porcentaje al de su participación de los resultados”. Y así, a Odebrecht le tocó algo más de 35 millones de soles, mientras que Graña y Montero aceptó recibir un poco más de 3 millones 900 mil soles”.

¿Por qué Barata negó la participación de Graña y Montero primero, y luego entregó información incriminatoria sobre su supuesta participación

¹⁴² Ídem

¹⁴³ Ídem

en la división de las coimas?, preguntó el portal periodístico, ya que Barata estaba obligado a contar toda la verdad.

IDL Reporteros¹⁴⁴ agregó que en marzo de 2007, en el testimonio que dio en la comisión parlamentaria sobre el caso Lava Jato, José Graña Miró Quesada, expresidente del directorio de Graña y Montero, negó que su compañía haya participado en el pago de coimas. “Ni nuestra empresa, ni nuestros ejecutivos, conocieron, gestionaron o realizaron pago alguno, o realizado algún tipo de soborno o reembolso. Lo que ha manifestado el exrepresentante de Odebrecht en el Perú sobre el supuesto conocimiento de otras empresas, en el caso de Graña y Montero no es verdad (...) ellos actuaron solos”, aseguró Graña.

Cronología de los principales hechos en el proceso de concesión del proyecto ejecución de las obras civiles y electromecánicas del sistema eléctrico de transporte masivo de lima y callao línea 1: tramo Villa El Salvador – avenida Perú¹⁴⁵

Antecedentes

27/02/1986.- Se creó la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE mediante Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE

29/04/1987.- Por el Decreto Legislativo N° 418, se autorizó a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico – AATE, el derecho de uso de la vía pública para la construcción de la infraestructura del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.

04/05/2001.- Por Decreto de Urgencia N° 054-2001 se facultó a PROINVERSIÓN a tomar a su cargo los procesos de promoción de inversión privada y de otorgamiento de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, de competencia de las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos

¹⁴⁴ Ídem

¹⁴⁵ Informe Preliminar Caso: Decretos de Urgencia y otras normas emitidas. 2014, pásg. 79

en el Decreto Legislativo N° 674 y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

30/05/2001.- Por Decreto de Urgencia N° 058-2001 se ordenó transferir la administración de la AATE, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 1 de junio del 2001, incluyendo los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario.

27/02/2004.- El Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004- PCM, establece que los Gobiernos Regionales o Locales podrán solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo 18 de la Ley. Así mismo precisa que la asistencia técnica podrá realizarse en la modalidad de encargo.

21/05/2004.- La Ley N° 28253 declaró de necesidad pública la continuación de la ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

25/01/2006.- La Ley N° 28670 declaró de interés nacional -entre otros- el proyecto de extensión de la línea N° 1 del tren urbano de Lima desde el puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

17/01/2007.- Mediante Oficio N° 009-2007-MML-ALC, el Alcalde de Lima, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitó a PROINVERSIÓN brinde a la Municipalidad asistencia técnica bajo la modalidad de encargo para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, basándose en el Acuerdo de Consejo N° 003-2007.

18/01/2007.- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 18 de enero del 2007 aprobó aceptar el encargo realizado por la MML a través de su alcalde. Asimismo, acordó incorporar el Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada bajo los mecanismos y procedimientos en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM.

Finalmente, el Consejo Directivo acordó encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos la conducción del proceso de promoción de la inversión privada.

18/01/2007.- El mencionado acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-EF.

16/03/2007.- El 16 de marzo del 2007 se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre la MML y PROINVERSIÓN, aprobado Mediante Acuerdo de Consejo de la MML N° 003-207.

12/04/2007.- En Sesión Ordinaria del Consejo Metropolitano de Lima, se aprobó la propuesta de Plan de Promoción de la Inversión Privada presentada por el Comité de PROINVERSIÓN.

17/04/2007.- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, se aprobó el indicado Plan de Promoción.

07/05/2007.- Mediante Oficio N° 874-2007-EF/68.01, el señor Miguel Prialé, Director General de Programación Multianual del Sector Público, remite a la señora Ana Reátegui, Directora de Proyectos de PROINVERSIÓN el Informe N° 122-2007-EF/88.01 que concluye que *"el Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el tramo de la Línea 1, entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el Eje de la A v. Aviación, al ser un proyecto de un Gobierno Local en ejecución al 31.12.2003, **no requiere declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública**".*

19/05/2007.- El acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 17/04/2007 fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 039-2007-EF.

13/09/2007.- Se publicaron las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa el Salvador y la Avenida Grau. Las bases

indicaban que "El proceso del Concurso referido en las presente Bases, será llevado a cabo de acuerdo a /as disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM¹⁴⁶ así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias": asimismo indicaba *"En virtud del artículo 2.3 k) del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la misma no es aplicable al presente Concurso"*.

13/09/2007.- PROINVERSIÓN convocó a Concurso de Proyectos integrales para otorgar en concesión el Proyecto Especial denominado Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

24/03/2008.- Mediante circular N° 21 se modificó la definición de Presupuesto Referencial como el equivalente a *"un monto referencial, necesario para el diseño, construcción e integración de las Obras hasta la aceptación de las mismas. Este presupuesto sólo es aplicable a lo expresamente previsto en las Bases. El importe del Presupuesto Referencial asciende a trescientos veintitrés millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos Dólares (US\$ 323 955 900), sin incluir el IGV"*.

24/12/2008.- Se emitió el Decreto Supremo N° 170-2008-EF por el que el Ejecutivo ratificó el compromiso de aportar la suma de hasta S/. 262'100,000.00 (Doscientos Sesenta y Dos Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) "que serán destinados a financiar el Reordenamiento de Tránsito, el Plan de Incentivos para el Retiro (Programa de Chatarreo) y el mantenimiento de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao -AATE- correspondientes al Proyecto Especial, así como la expansión del Metropolitano en el segmento Interconexión Vía Expresa Almirante Miguel Grau con el Corredor de la Avenida Nicolás Ayllón; que deberán ser materia de sustentación, incluyendo estudios de factibilidad y

¹⁴⁶ Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

expedientes técnicos, cuando corresponda, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima de manera previa a los desembolsos".

23/01/2009.- Reunión en Palacio de Gobierno de funcionario de Odebrecht Jorge Simoes Baratta con el Presidente Alan García Pérez.

28/01/2009.- El concurso fue declarado desierto por PROINVERSIÓN debido a que los seis consorcios que resultaron precalificados no presentaron sus propuestas técnicas y económicas.

31/01/2009.- Encuentro del exalcalde de Lima Luis Castañeda Lossio con el ex presidente Alan García Pérez para la inspección de los avances de las obras de la Estación Central del Metropolitano.

09/02/2009.- Reunión de funcionaria de Graña y Montero S.A.A., Claudia Inés Drago Morante con el secretario de la Presidencia Luis Nava Guibert.

LICITACIÓN PÚBLICA

12/02/2009.- Se promulgó el Decreto Supremo N° 008-2009-MTC por el que se facultó a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizar las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte terrestre relacionados al sistema eléctrico de transporte masivo de Lima – Callao.

19/02/2009.- Acuerdo del Consejo Metropolitano N° 064- 2009 por el que:
“**PRIMERO. - ENCARGAR** a PROINVERSIÓN que estructure un nuevo esquema de Concesión que permita la continuación del proceso de promoción de la inversión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los tramos de la Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau.

SEGUNDO. - APROBAR la celebración del Convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.”

27/02/2009.- Se emitió el Decreto de Urgencia N° 032-2009, por el que se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau. El Decreto de Urgencia establece además un procedimiento especial en la modalidad de ejecución contractual contrario al Decreto Legislativo N° 1017, el que es usado supletoriamente.

03/03/2009.- Por Memorándum N° 025-2009-MTC/01, dirigido al señor Raúl Torres Trujillo, Director Ejecutivo de PROVÍAS Nacional, el Ministro de Transportes y Comunicaciones Enrique Cornejo Ramírez le comunica que jefe responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para las obras de Extensión de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao dentro de PROVÍAS Nacional será el Ingeniero Oswaldo Plasencia Contreras. El señor Plasencia Contreras era en ese momento asesor del despacho ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

09/03/2009.- Se emitió el Decreto de Urgencia N° 034-2009 por el que se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas contratar con la Corporación Andina de Fomento - CAF, una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 350 000 000,00 (trescientos cincuenta millones y 00/100 dólares americanos) fuera del límite de endeudamiento externo autorizado en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima. Además, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 320 000 000,00 (trescientos veinte millones y 00/100 nuevos soles), con cargo al préstamo concertado a favor de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

01/04/2009.- Se emitió el Decreto de Urgencia N° 042-2009, por el que se autorizó la incorporación -vía Crédito Suplementario en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 de recursos por S/. 65 000 000,00 (sesenta y cinco millones y 00/100 nuevos soles) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para atender los gastos de administración, recursos humanos, pago de impuestos, entre otros, destinados a la gestión del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau; y de S/. 15 000 000,00 (quince millones y 00/100 nuevos soles) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE, para que se encargara de las acciones de mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, expropiación de inmuebles, entre otros del Proyecto. Este Decreto de Urgencia precisó además la denominación del Proyecto como: "Proyecto sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao, línea 1, tramo villa el salvador-avenida Grau", finalmente precisó el alcance del encargo dado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que comprendía el reacondicionamiento y modernización del tramo Villa el Salvador - Atocongo e incluía las instalaciones ubicadas en Villa el Salvador, así como la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Tramo Atocongo-Avenida Grau.

02/04/2009.- La Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, adscrita a la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió al Ministro de Transportes y Comunicaciones Enrique Cornejo Ramírez el Oficio N° 067-2009-AATE/PE para, en el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima Transportes y Comunicaciones, remitir las especificaciones técnicas básicas y el presupuesto referencial para la ejecución de las obras civiles, equipamiento y montaje electromecánico del tramo Atocongo - Av. Grau Línea 1. El monto total del Presupuesto Referencial, incluido IGV, era de **US\$ 314'483,210.00 (Trescientos Catorce Millones, Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Diez y 00/100 Dólares Americanos).**

08/04/2009.- Oficio N° 298-2009-MTC/01, dirigido al alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el que se le solicita mayor documentación (Términos de Referencia, el Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial. la disponibilidad presupuestal tanto para la contratación del servicio de Supervisión como la ejecución de la Obra del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

08/04/2009.- Reunión del presidente de la República con el Alcalde de Lima Metropolitana, además, estuvieron también presentes (de acuerdo a la información de Andina) la Gerente de Promoción de Inversión Privada de la comuna limeña, Giselle Zegarra Flores y el presidente de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, Víctor Pacahuala. Estuvieron presentes, además, el gerente de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima, Javier Baráybar, y los asesores de la comuna capitalina, Jorge Zegarra y Carlos Hurtado.

En ese momento la oficina de prensa de la Municipalidad de Lima informó que la reunión con el Jefe de Estado tenía por objetivo dar cuenta de los avances de los trabajos para la conclusión del proyecto del Tren Eléctrico. Media hora antes, el presidente de la República se había reunido con los directivos de PROINVERSIÓN.

El diario de visitas del Palacio de Gobierno señala que los miembros de la Municipalidad de Lima y del Ejecutivo se reunieron todos hasta que termine la reunión.

Tabla N° 11: Diario de visitas del Palacio de Gobierno

FECHA Y HORA DE INGRESO	FECHA Y HORA DE SALIDA	VISITANTE	VISITADO	ASUNTO
8/04/2009 08:21	8/04/2009 10:40	REATEGUI Jessica	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO
8/04/2009 08:21	8/04/2009 10:40	AMPUERO Ana	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO
8/04/2009 08:21	8/04/2009 10:40	MERINO Jorge	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO
8/04/2009 08:21	8/04/2009 10:40	ALJOVIN Cayetana	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO
8/04/2009 08:42	8/04/2009 10:40	PACAHUALA Víctor	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO DE MINIST.

8/04/2009 08:42	8/04/2009 10:40	CASTAÑEDA Lossio	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO DE MINIST.
8/04/2009 08:42	8/04/2009 10:40	AREVALO Ramón	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO DE MINIST.
8/04/2009 08:42	8/04/2009 10:40	VELASCOS German	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO DE MINIST.
8/04/2009 08:42	8/04/2009 10:40	ZEGARRA Gissella	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE CONSEJO DE MINIST.

15/04/2009.- Oficio N° 075-2009-AATE/PE por el que se remitió la información solicitada en el Oficio N° 298-2009-MTC/01. El monto del Presupuesto Referencial fue modificado incrementándose el mismo a **US\$ 344'427,561.00 (Trescientos cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y uno y 00/100 Dólares Americanos)**. Se incluyó además la información requerida en relación al proceso de Selección para contratar el Servicio de Supervisión de la obra.

24/04/2009.- Acuerdo de Consejo Metropolitano N° 192 por el que autoriza al alcalde para que *“coordine las acciones y/o suscriba los actos que sean necesarios para transferir la administración de la AATE al gobierno nacional”*. El acuerdo indica además que la transferencia debe efectuarse *“sin perjuicio que el Gobierno Nacional cumpla con los compromisos asumidos a través del Decreto Supremo N° 170-2008-EF (...) para lo cual deberá efectuar la transferencia de recursos correspondientes, con la finalidad de asegurar la viabilidad del proyecto”*.

30/04/2009.- Se emitió la Resolución Secretarial N° 048-2009-MTC/20 que modificó la Resolución Secretarial N° 046-2009-MTC/20 constituyéndose el Comité Especial encargado de la Licitación Pública para el proceso de selección del contratista que se encargue de la “Ejecución del Expediente Técnico y de la ejecución de las Obras Civiles, Equipamiento y Montaje Electromecánico del Proyecto del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo: Villa El Salvador - Av. Grau” integrado por:

MIEMBROS TITULARES:	
Luis Alfonso Juan Barrantes Mann	Presidente
Santiago Andrés Chau Novoa	1° Miembro
Jesús Wilfredo Munive Taquía	2° Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
Magdalena Bravo Hinostroza	Presidente
Renzo Enrique Fernández Prada Ríos	1° Miembro
Lázaro Emigdio Rivera Del Carpio	2° Miembro

06/06/2009.- Se emitió el Decreto de Urgencia N° 063-2009 por el que se fusionó bajo la modalidad de absorción a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, transfiriendo sus recursos financieros, cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos, correspondencia a este último; finalizado este proceso la entidad absorbida quedaba extinguida y se creó en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AA TE, dentro del ámbito del Sub Sector Transportes.

02/06/2009.- A través del Oficio N° 129-2009-AATP/PE la AATE dio respuesta al Oficio N° 1319-2009-MTC/20 se modificó nuevamente el Presupuesto Referencial a la suma de **US\$ 431'867,579.99 (Cuatrocientos treinta y un millones, ochocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 99/100 Dólares Americanos)**.

25/06/2009.- El Comité Especial de Previa Nacional convocó al proceso para seleccionar al CONTRATISTA para la **“Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramos Villa El Salvador - Av. Grau”**, a través de la Licitación Pública N° 0003-2009-MTC/20, bajo la modalidad de **Contrato concurso oferta**

con precios unitarios. El Valor Referencial general (Expediente Técnico y Ejecución de Obra) ascendió a **US\$ 455'783,334.86**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascendieron a:

Tabla N° 12: Bases Integradas elaborado

90% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Cinco Mil y Uno y 38/100 Dólares Americanos US \$ 410'205,001.38	Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 86/100 Dólares Americanos US \$ 455'783,334.86	Quinientos Un Mil Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 34/100 Dólares Americanos US \$ 501'361,668.34

Fuente: PROVÍAS Nacional.

Las propuestas que excedían o fuesen menores a esto límites, se devolverían teniéndose por no presentadas.

08/07/2009.- Se emitió la Resolución de Alcaldía N° 185 por la que se constituyó la Comisión de Transferencia de la AA TE al MTC.

15/07/2009.- Se emitió la Resolución Ministerial N° 508-2009-MTC/01 por la que se adecua la organización de la AATE con dependencia jerárquica y funcional, al Despacho Viceministerial de Transportes. Además, se creó la Dirección Ejecutiva como órgano de Dirección de la “Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE”.

15/07/2009.- Mediante Resolución Ministerial N° 510-2009-MTC-01, se designó como Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE al Ingeniero Oswaldo Duber Plasencia Contreras.

09/09/2009.- Mediante Resolución Secretarial N° 263-2009-MTC/20 se reconstituyó el Comité Especial por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
Magdalena Bravo Hinojosa	Presidente
Santiago Andrés Chau Novoa	1° Miembro
Jesús Wilfredo Munive Taquí	2° Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	

Mariella Janette Huerta Minaya	Presidente
Renzo Enrique Fernández Prada Ríos	1° Miembro
Lázaro Emigdio Rivera Del Carpio	2° Miembro

05/11/2009.- Se emitió el Decreto de Urgencia N° 107-2009 para delimitar el encargo conferido al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte.

10/11 /2009.- Cinco consorcios, presentaron sus propuestas para la calificación previa en el Acto Público para la Recepción de Propuestas de Calificación Previa.

13/11 /2009.- En Acto Público se dieron los resultados de la Calificación Previa. El resultado fue el siguiente:

Tabla N° 13: Resultado de la calificación del concurso del metro de Lima

POSTOR	Integrantes	Resultados
POSTOR 1: CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Constructora Norberto Odebrecht SA Sucursal Perú	Calificó – Aprobado
	G y M SA	
POSTOR 2: CONSORCIO METROPOLITANO	Constructora Andrade Gutiérrez SA Suc Perú	Calificó – Aprobado
	Gallegos Casabonne, Arango, Quezada, Ingenieros Civiles S.A.C. ENGEVIX - DASSSAU	
POSTOR 3: CONSORCIO OBRASCO HUARTE LAIN S.A. Y S&Z CONSULTORES ASOCIADOS	Obrascon Huarte Lain S.A.	No calificó - No aprobó
	S & Z Consultores Asociados S.A.	
POSTOR 4: CONSORCIO TREN LIMA	Astaldi Spa Suc Perú	Calificó – Aprobado
	COSAPI S.A.	
	JJC Contratistas Generales S.A,	
POSTOR 5: CONSORCIO CETC International Co. Ltda.	hina City Construction 2nd Engineering Bureau Co. Ltda. (CCCC)	No se aceptó la propuesta
	China Railway N° 5 Engineering Group Ltd.	
	EIVI S.A.C.	

23/11/2009.- En Acto Público el Comité Especial recibió las propuestas económicas de los participantes (Sobres N°s 2 y 3). Se presentaron los siguientes participantes:

- Consorcio Tren Eléctrico Lima
- Consorcio Metropolitano

- Consorcio Trenlima

Finalizado el Acto Público, el Comité Especial revisó y evaluó la documentación presentada, concluyéndose que Consorcio TRENLIMA no cumplía con los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos en las Bases Integradas. Luego de la evaluación de las dos propuestas técnicas, la calificación fue la siguiente:

N° POSTOR	NOMBRE DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO
1	CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA	100.00
2	CONSORCIO METROPOLITANO	99.25

02/12/2009.- Se realizó el Acto Público de Otorgamiento de la Buena Pro, abriéndose las propuestas económicas presentadas por los postores con precios al mes de abril del 2009 incluyendo IGV.

POSTOR	PROPUESTA US \$
CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA	410'205,001.38
CONSORCIO METROPOLITANO	485'783,520.00

Los puntajes en la evaluación integral de las propuestas fueron los siguientes:

POSTOR	Puntaje Técnico	Puntaje Ppta. Econ.	Puntaje Total	Orden de Prelación
CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA	100.00	100.00	100.00	1°
CONSORCIO METROPOLITANO	99.25	84.44	94.808	2°

El Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de selección al Consorcio Tren Eléctrico Lima integrado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú y Graña y Montero - G y M S.A. por el monto de la propuesta económica ascendente a la suma de US\$ 410'205,001.38 (Cuatrocientos diez millones, doscientos cinco mil uno con 381100 Dólares Americanos).

23/12/2009.- Se firmó el Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta y Cesión de Posición Contractual N° 146-2009-MTCI20 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (EL CEDENTE); la Autoridad

Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE (La Entidad) y de la otra parte el Consorcio Tren Eléctrico Lima (El Contratista).

El plazo para la ejecución del objeto del contrato fue:

- Ciento ochenta (180) días naturales para la elaboración del Expediente Técnico.
- Quinientos cuarenta (500) días naturales para la ejecución de la Obra; haciendo un total de Quinientos cuarenta (540) días naturales, en razón de que la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de **LA OBRA** son en paralelo.

El Contrato estipuló que el Régimen Legal a aplicarse en la ejecución del mismo tenía el siguiente orden de prelación:

“27. 2. El orden de prelación de documentos es el siguiente:

- 1. Contrato.*
- 2. Bases Integradas (Bases, Absolución de Consultas, Observaciones y Términos de Referencia).*
- 3. Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA.*

27.3 A excepción de los expresamente regulado en el Decreto de Urgencia N° 032-2009, del 27.02.2009, la relación jurídico contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y supletoriamente por el Código Civil y demás Normas Conexas, por lo que es obligatorio remitirse a estas normas y a los Principios que la inspiran para la aplicación de las cláusulas del Contrato, su correcta interpretación en caso de vacíos, discrepancia con las Bases Integradas y/o la propuesta técnico-económica de EL CONTRATISTA; o, en casos en que el Contrato, las Bases Integradas o las propuestas contravengan la Ley y/o Reglamento”.

10/03/2010.- Se aprobó el Decreto Supremo N° 081-2010-EF por el que se exceptuó del cumplimiento de la fase de preinversión del Ciclo del Proyecto a que se refiere la Ley N° 27293 - Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión

Pública, incluida la declaración de viabilidad, a la Línea 1 del Proyecto “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao”, comprendida por el Tramo 1 Villa El Salvador - Avenida Grau y el Tramo 2 Avenida Grau - Distrito de San Juan de Lurigancho.

13/03/2010.- Se iniciaron los trabajos para la construcción del Tramo 1 de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao
Línea 1: Tramo Villa El Salvador - Av. Grau.

17/03/2010.- Se emitió el Decreto Supremo N° 091-2010-EF por el que se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF así como también las condiciones de la operación, con la finalidad de financiar parcialmente la ejecución del "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa el Salvador - Avenida Grau". El Decreto Supremo indicaba además que la Unidad Ejecutora del proyecto denominado "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau" sería el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE.

06/01/2011.- Mediante Resolución Directoral N° 002-2011-MTC/33, se aprobó el Expediente Técnico Definitivo (ETD) de la Obra: “Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1: Villa el Salvador-Avenida Grau”, incluido el Presupuesto Final de la Obra, por un valor de **US\$ 519'110,861.63 (Quinientos diecinueve millones, ciento diez mil ochocientos sesenta y uno y 63/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, incluido IGV.

Además, se aprobó la Adenda N° 04 al Contrato que contenía el Presupuesto de Obra Final determinado en el artículo 1° de la misma Resolución Directoral y estableció como fecha final del contrato el 14 de agosto del 2011, según el cronograma aprobado en el Expediente Técnico Definitivo.

Cabe indicar que el valor de la obra superaba en un 26.55% al valor contractual de la obra pactado, habiéndose emitido con anterioridad Resoluciones Directorales que autorizaron gastos y obras, pero el informe de la Oficina de Asesoría Legal de la AATE N° 003-2011-MTC/33.8 **sustentó que estos mayores montos no constituían adicionales de obra, de conformidad con el literal b) del artículo 2.2. del Decreto de Urgencia N° 032-2009.**

Este Informe Legal hace una diferenciación entre “adicional de obra” en el marco general de las normas de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento) y “mayor valor de obra” en la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 1 -Villa El Salvador hasta la Av. Grau-, en mérito a **la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta bajo el sistema de precios unitarios dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 032-2009.**

Así, frente a esta aclaración hecha por la Oficina de Asesoría Jurídica de la AATE, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2010-MTC/33 del 27/08/2010 y la Resolución Directoral N° 059-2010-MTC/33 del 01/09/2010 que autorizaron gastos y obras para la liberación de interferencias y obras de transitividad.

24/06/2011.- Reunión sostenida entre Marcelo Odebrecht, Jorge Henrique Barata y Alan García en Palacio de gobierno (3h con 52min)

29/06/2011.- Alan García inaugura el Cristo del Pacífico, con la presencia del cardenal Juan Luis Cipriani.

27/12/2011.- Se emitió la Resolución Directoral N° 93-2011-MTC/33 por el que se aprueba administrativamente la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta y Cesión de Posición Contractual N° 146-2009-MTC/20 para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo Villa el Salvador - Avenida Grau, suscrito con el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA.

El costo total de la obra ejecutada fue de **US\$ 519'127,951.46 (Quinientos diecinueve millones, ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y uno con 46/100 Dólares Americanos).**

La diferencia final entre la propuesta económica por el que ganó la buena pro el Consorcio Tren Eléctrico Lima y el costo de la obra ejecutada fue de **US\$ 108'922,950.08 (Ciento ocho millones, novecientos veintidós mil novecientos cincuenta con 08/100 Dólares Americanos).**

Cronología de los principales hechos en el proceso de concesión del proyecto elaboración del expediente técnico y ejecución de las obras civiles y electromecánicas del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao línea 1, tramo 2: avenida Grau - san juan de Lurigancho¹⁴⁷

22/12/2010.- Se emitió el Decreto Supremo N° 262-2010-EF, modificando para el caso concreto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

La norma fue suscrita por:

Alan García Pérez Presidente de la República

Ismael Benavides Ferreyros Ministro de Economía y Finanzas

Enrique Cornejo Ramírez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

14/01/2011.- Por Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/04, se aprobó el Expediente de Contratación para el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE para la **“Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau - San Juan de Lurigancho”** con el valor referencial de **US\$ 653'805,676.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Dólares Americanos).**

Además, se designó el Comité Especial para el proceso de Licitación el cual quedó integrado por:

¹⁴⁷ Ídem pág. 91

Titulares:	
Mariella Janette Huerta Minaya	Presidente
Jesús Wilfredo Munive Taquia	Miembro
Edwin Martín Luyo Barrientos	Miembro
Suplentes:	
Magdalena Bravo Hinojosa	Presidente
Santiago Andrés Chau Novoa	Miembro
Selvi Renato Ruberto Vargas	Miembro

21/01/2011.- Mediante Resolución Secretarial N° 012-2011-MTC/04 se dejó sin efecto los artículos 1 y 2 de la Resolución Secretarial N° 004-2011-MTC/01 por la que se había aprobado el Primer Expediente de Contratación, aprobándose un nuevo valor referencial ascendente a **US\$ 653'805,676.41** (Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis y 41/100 Dólares Americanos).

25/01/2011.- Se emitió la Resolución Secretarial N° 015-2011-MTC/04 que aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0001-2011-AATE para la **“Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo 2, Avenida Grau - San Juan de Lurigancho”**.

25/01/2011.- La Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE, convocó a la Licitación Pública N° 001-2011/AATE, con el objeto de seleccionar al CONTRATISTA que ejecutaría la obra **“Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1: Tramo Avenida Grau - San Juan de Lurigancho”** ubicado en los distritos de Lima y San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, del departamento de Lima, bajo la modalidad de Contrato concurso oferta con precios unitarios. Esta convocatoria a Licitación con financiamiento proveniente de recursos ordinarios y financiamiento externo, fue convocada a través del SEACE del OSCE.

El Valor Referencial general (Expediente Técnico y Ejecución de Obra) ascendió a **US\$ 648'311,511.06**

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascendieron a:

Tabla N° 14: Bases Integradas

90% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
US \$ 583'480,359.95 (quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cincuenta y nueve con 95/100 Dólares Americanos)	US \$ 648'311,511.06 (seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos once mil quinientos y once con 06/100 Dólares Americanos)	US \$ 713'142,662.16 (setecientos trece millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con 16/100 Dólares Americanos)

Fuente: Bases Integradas elaborado por la AATE.

Las propuestas que excedían o fuesen menores a esto límites. se devolverían teniéndose por no presentadas.

12/05/2011.- Cuatro consorcios, presentaron sus propuestas para la calificación previa en el Acto Público para la Recepción de Propuestas de Calificación Previa.

18/05/2011.- Se realizó la evaluación de las propuestas para la calificación previa. El resultado fue el siguiente:

Tabla N° 15: Resultado de la evaluación de propuestas.

POSTOR	Integrantes	Resultados
POSTOR 1: CONSORCIO METRO SAN JUAN	constructora Queiroz Galvao SA - Sucursal Perú	Calificó - Aprobado
	Construcoes e Com. Camargo Correa SA Sucursal del Perú	
	Astaldi S.P.A. Sucursal del Perú	
	COSAPI S.A.	
POSTOR 2: CONSORCIO TREN URBANO TRAMO 2	Constructora Andrade Gutiérrez SA Suc Perú	Calificó - Aprobado
	COMSA SA Suc Perú	
	Ingeniería Dinámica SA	
POSTOR 3: CONSORCIO VIAL LIMA	JJC Contratistas Generales	No calificó - No aprobó
	Ferrovial Agraman SA	
	Ingeniero Civiles Asociados Sociedad Anónima de Capital	

	Variable	
POSTOR 4: CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Constructora Norberto Odebrecht SA Sucursal Perú	Calificó - Aprobado
	G y M SA	

02/06/2011.- En Acto Público el Comité Especial recibió las propuestas técnicas y económicas de los participantes.

12/06/2011.- Como resultado de la calificación a las Propuestas Técnicas presentadas por los postores, el Comité Especial concluyó que sólo dos postores de los tres que hablan pasado a esta etapa cumplían con los requerimientos técnicos mínimos (RTM) establecidos en las Bases Integradas. Estos fueron:

Nº POSTOR	NOMBRE DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO
1	CONSORCIO METRO SAN JUAN	96.7425
2	CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	99.8800

13/06/2011.- El Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de selección al **Consortio Tren Eléctrico integrado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú y Graña y Montero - G y M S.A.** por el monto de la propuesta económica ascendente a la suma de **US\$ 583'480,359.96 (Quinientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 96/100 Dólares Americanos)** el que se ejecutaría con financiamiento proveniente de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito.

24/06/2011.- Reunión del expresidente Alan García Pérez con el señor Marcelo Odebrecht y Jorge Henrique Simoes Baratta en Palacio de Gobierno.

08/07/2011.- Se firmó el **Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta L.P. N° 001-2011-AATE** entre el Proyecto Especial **AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO - AATE** y el **CONSORCIO TREN ELÉCTRICO**.

En el punto 2.3 de la Cláusula 2 del contrato suscrito, se indicó que **el orden de prelación de los documentos que conformaban el Contrato** era:

- 2.3.1. Decreto Supremo N° 262-2010-EF
2. 3. 2. La Ley y el Reglamento, que son de aplicación supletoria.
2. 3. 3. El presente Contrato
2. 3. 4. Bases Integradas (Absolución de Consultas, Observaciones)
- 2.3.5. Propuesta Técnica y Económica de **“El Contratista”**

Los **plazos para la ejecución de la obra** fueron los siguientes:

1. Trescientos (300) días calendario para la elaboración del Expediente Técnico.
2. Novecientos (900) días calendario para la ejecución de la Obra "haciendo un total de 900 (novecientos) días naturales en razón de que la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de LA OBRA son en paralelo"

05/11/2011.- Se emitió la Resolución Directoral N° 115-2012-MTC/33 por la que se aprobó el Expediente Técnico Definitivo de las Obras Civiles y Electromecánicas del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Tramo 2, Avenida Grau – San Juan de Lurigancho cuyo presupuesto de obra ascendió a **US\$ 900'610,620.14 (Novecientos Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos Veinte con 141100 Dólares Americanos)**.

La diferencia hasta ese momento entre la propuesta económica por el que ganó la buena pro el CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA y el costo de la obra ejecutada ha sido de **US\$ 317'130,260.18 (Trescientos diecisiete, ciento treinta mil doscientos sesenta y 18/100 Dólares Americanos)**, más del 54% de la propuesta económica presentada por el Consorcio ganador.

10/04/2012.- Se iniciaron las obras de construcción del **Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1: Tramo Avenida Grau - San Juan de Lurigancho**.

La Celeridad de Alan García en encargar al MTC construcción del Metro.
Como se sabe, Jorge Barata declaró el 15 de diciembre de 2016 ante fiscales

brasileños cómo y a quiénes había pagado sobornos por la construcción del Metro de Lima, a través del departamento de Operaciones Estructuradas y depositando el dinero a una cuenta en el Banco de Andorra a nombre del sobrino de Jorge Cuba, exviceministro de Comunicaciones. Cuba había solicitado US\$ 1,400,000.00.

Extrañamente, en 2008 Jorge Cuba aún no era viceministro de Comunicaciones. Recién fue nombrado en marzo de 2009, luego que Enrique Cornejo asumiera el ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en noviembre de 2008.

Pero ocurrió otro hecho muy curioso: Un mes antes de la designación de Cuba como viceministro, es decir el 19 de febrero de 2009, Alan García viajó al Cusco a inaugurar un tramo de la carretera Interoceánica acompañado por Jorge Barata y Enrique Cornejo, entonces ministro de Transportes.

Según informó El Comercio¹⁴⁸ el 22 de enero de 2017, lo cual también fue analizado en el informe en minoría presentado por el excongresista Juan Pari en el 2016, según la agenda presidencial esa era la única actividad programada, pero a las 8 de la noche, García convocó de emergencia a su Consejo de Ministros en Palacio de Gobierno.

Según el acta de la sesión de consejo de aquel día¹⁴⁹ el único punto de la agenda era aprobar un decreto de urgencia para encargar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la ejecución de obras del Metro de Lima. A las 9 de la noche, García puso su firma en el acta. Hasta ese momento el proyecto estaba en manos de la Municipalidad de Lima, siendo alcalde Luis Castañeda Lossio.

Tal como reseñó El Comercio¹⁵⁰, ese mismo día, en simultáneo, el alcalde de Lima, Luis Castañeda Lossio, en sesión de concejo municipal, aprobó la celebración de un convenio con el MTC para viabilizar la concesión de la

¹⁴⁸ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/historia-detras-tren-gesto-metro-lima-401541>

¹⁴⁹ Ídem

¹⁵⁰ Ídem

referida obra. Al día siguiente, el 20 de febrero, el ministro Cornejo y el alcalde firmaron el convenio marco de cooperación interinstitucional para sacar adelante este proyecto. Ocho días después, se publicó en el diario “El Peruano” el Decreto de Urgencia 032-2009, mediante el cual se transfiere la entidad a cargo de la ejecución del Metro de la Municipalidad de Lima al MTC.

Posteriormente, se publicaron otros cinco decretos de urgencia y tres decretos supremos hasta diciembre del 2010, según el informe de Juan Pari.

Según el informe Pari, entre todas las disposiciones legales se otorgó a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE) “una serie de prerrogativas en la ejecución del contrato sin necesidad de contar con el aval de la Contraloría General de la República, de OSITRÁN y hasta del propio Ministerio de Transportes y Comunicaciones”.

La cabeza de la AATE era Oswaldo Plasencia Contreras, cercano colaborador de Cornejo y exasesor del presidente García.

Asimismo, se señala que, durante su gestión como director ejecutivo de la AATE, Plasencia “habría tenido plenos poderes para aprobar adendas, adicionales de obras, expedientes técnicos definitivos sin necesidad de contar con la opinión de la contraloría general”.

Antes de ocupar este cargo, Plasencia se desempeñó como asesor asignado al despacho del expresidente, designado por Provías Nacional. Luego pasó a asesorar al entonces ministro de Transportes Enrique Cornejo. Finalmente recaería en el manejo del metro de Lima a través de la AATE.

El informe de IDL Reporteros¹⁵¹ detalla que cuando Alan García volvió a la presidencia en el 2006, priorizó la construcción del Metro de Lima. “El gobierno cuando entró prioriza el proyecto. Decide hacerlo en un sistema de concesión. Hizo un diseño que no funcionó porque transfirió

¹⁵¹ <https://idl-reporteros.pe/como-odebrecht-pacto-las-coimas-del-metro-de-lima/>

mucho riesgo al sector privado y ninguna empresa participó. Eso empezó en 2006, priorizando el proyecto; llega el 2008 y la licitación volvió a ser declarada desierta. En 2009 se hizo como obra pública y se trasladó al ministerio de Transportes y Comunicaciones. Se creó un proyecto más atractivo para que participemos”, dijo Jorge Barata a los fiscales brasileños en diciembre de 2016 cuando dio sus declaraciones para acogerse a la delación premiada.

- **En marzo de 2010, el gobierno de Alan García exceptuó del SNIP a los tramos 1 y 2 del Tren Eléctrico.**

Odebrecht entró en la trama, según Barata¹⁵², durante el proceso de licitación del tramo 1 de la Línea 1 del Metro. De acuerdo con su confesión, fue el entonces viceministro de Comunicaciones, Jorge Cuba, quien buscó al director de Contratos de la constructora, Carlos Nostre, para decirle que “le gustaría mucho que Odebrecht fuera la ganadora de ese proceso”. “Carlos Nostre me trasladó esa información a mí. Porque sí nos interesaba un proyecto importante, con mucha visibilidad y queríamos participar en él. Continuamos con el proceso de licitaciones y las conversaciones con Jorge Cuba fueron avanzando en el sentido que él decía que podía crear una serie de condiciones técnicas en el proyecto y algunas de las subjetivas para pudiésemos tener mayor puntaje técnico y con eso ser beneficiados en el proceso de licitación. (...) **Cuba le hizo una propuesta [a Nostre], de que él podía ayudarnos a cambio de una contrapartida [coima, NdR] de 1.4 millones de dólares para que seamos ganadores de ese proceso. Carlos Nostre me informó y yo lo autoricé”, dijo Barata, según el reportaje**¹⁵³.

Eso fue en 2008. “**A la hora de presentar un precio al 90 por ciento, con el compromiso de Jorge Cuba que era dar el mayor puntaje técnico, teníamos la certeza de ser ganadores de la licitación** – dijo Barata, según el reporte periodístico. Al ser preguntado si Jorge Cuba actuó en complicidad con otras personas, Barata dijo que sí. “Cuando

¹⁵² Ídem

¹⁵³ Ídem

hablamos de ese proceso, él mencionó que había dos personas en la Comisión que eran de confianza y que permitirían que ganáramos el proceso. Porque el señor **Jorge Cuba no estaba en la línea del proceso. No era ministro de Transportes, él era viceministro de Comunicaciones. No tenía una línea de gestión directa sobre el proceso de licitación. Había un comité encargado de eso. ¿Cuál era la garantía que ese comité nos daría el puntaje adecuado? Él dijo que tenía dos personas. Ahí mencionó el nombre de Santiago Chau y Edwin Luyo Barrientos. Y esas dos personas hicieron la validación técnica de nuestro proceso”,** dijo Barata.

“¿Esas personas también recibieron ese monto?”, preguntó el fiscal brasileño.

“Fue un millón 400 mil dólares para el señor Jorge Cuba”.

Barata¹⁵⁴ agregó que: “Fue mencionado que el Comité también recibió dinero. (...) Nosotros pagamos a través del departamento de Operaciones Estructuradas, a través de un Banco en Andorra a nombre del sobrino del señor Jorge Cuba. (...) **Cuando Carlos Nostre habló con Jorge Cuba, y le dijo que yo había autorizado hacer el pago si ganábamos la licitación, entonces participamos, fuimos ganadores y luego hicimos los pagos**”. (...) “Luiz Mameri también sabía, porque ya era líder empresarial. En caso ganáramos la licitación teníamos un compromiso de pago de 1 millón 400 mil dólares”, dijo Barata”.

Eso fue en el 2008. Luis Mameri era entonces “líder empresarial” de Odebrecht para América Latina y Angola. Él autorizaba los pagos de sobornos que los directores superintendentes bajo su mando acordaran en sus países. Luego de aprobado el pago de sobornos, entraba a tallar el Sector de Operaciones Estructuradas para hacerlos efectivos.

¹⁵⁴ Ídem

Pero IDL Reporteros recuerda que en el 2008 Jorge Cuba no era viceministro de Comunicaciones, pues recién fue nombrado en el cargo en marzo de 2009, luego que Enrique Cornejo asumiera el Ministerio de Transportes, en noviembre de 2008.

Tal como reseña un informe de IDL Reporteros¹⁵⁵, un mes antes de la designación de Cuba como viceministro, el 19 de febrero de 2009, Alan García viajó al Cusco a inaugurar un tramo de la carretera Interoceánica acompañado por Jorge Barata y Enrique Cornejo. Según un artículo de El Comercio¹⁵⁶, esa misma noche, a su retorno a Lima, García convocó a una sesión extraordinaria del Consejo de Ministros que aprobó un decreto de urgencia que encargaba la construcción del metro al MTC, hasta ese momento en manos de la Municipalidad de Lima, en la alcaldía de Luis Castañeda. Ese día el municipio aprobó un convenio de cooperación con el ministerio para el desarrollo del proyecto.

El informe de IDL Reporteros¹⁵⁷ agrega que el exviceministro de Comunicaciones Jorge Cuba había trabajado antes en la gerencia general del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, adscrito a la Municipalidad de Lima, entre 2005 y 2007, también durante la gestión de Castañeda.

Desde la prisión, otro de los coimeados, Edwin Luyo, exfuncionario del MTC, ha dado algunas luces sobre la participación de Jorge Cuba en el proceso de licitación del Metro y su relación con el exministro Enrique Cornejo y Alan García. Lo hizo el 5 de junio de 2017, durante su interrogatorio con los integrantes de la comisión Lava Jato en el penal Ancón 1, donde está recluido desde enero de este año.

Luyo dijo que inicialmente “tampoco entendía por qué estaba alguien de comunicaciones viendo cosas de Transportes, porque las funciones en el ministerio son completamente diferentes. Comunicaciones es una cosa,

¹⁵⁵ <https://idl-reporteros.pe/como-odebrecht-pacto-las-coimas-del-metro-de-lima/>

¹⁵⁶ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/historia-detras-tren-gesto-metro-lima-401541>

¹⁵⁷ <https://idl-reporteros.pe/como-odebrecht-pacto-las-coimas-del-metro-de-lima/>

transportes es otra. Cuando yo llegué **(en mayo de 2009)** ya estaban más o menos las cosas así y realmente **en el transcurso del tiempo me parece que fue allí donde me di cuenta que era por cuestiones de confianza, me parece, confianza entre el ministro Cornejo y el viceministro Cuba.** (...) Realmente no tenía poder el viceministro de Transportes sobre la Línea 1”, indicó Luyo a los congresistas.

“Lo que sí tenía claro”, dijo Luyo, según el reportaje¹⁵⁸, “era que había un afán político. En realidad, es un proyecto político, **el más interesado en que se lleve a cabo ese proyecto político era el Presidente. Por eso es que se embarcaron de una manera política los tiempos, los cronogramas, las exigencias. Posteriormente me enteré que hubo una reunión entre el Presidente y varios contratistas, donde el Presidente propuso que el tramo 1 se construyera en 18 meses.** Como es un tiempo muy corto para una obra de esa envergadura, me contaron que nadie se atrevía a decir que se podía hacer en ese tiempo. Sin embargo, **fue la gente de Odebrecht la que dijo que sí lo podía construir en ese tiempo,** y dado que ellos saltaron primero a la piscina los demás contratistas también dijeron que podían hacerlo en ese tiempo. Digo esto porque en realidad es un tema técnico el saber en qué tiempo se puede construir, pero a nosotros se nos dijo de una manera política esto se tiene que construir en este tiempo, 18 meses”.

“(…) precisamente **los 18 meses de construcción coincidían con el tiempo que iba a estar Alan como presidente**”, puntualizó Luyo.

Según relata el reportaje¹⁵⁹, Barata también contó que en el proceso de licitación del segundo tramo del Metro de Lima ocurrió lo mismo. “**Jorge Cuba dijo que querían hacer el segundo tramo y hacerlo de la misma forma, con los mismos procedimientos. Solo que ahora el pago sería de 6.7 millones de dólares**”, dijo Barata.

¹⁵⁸ Ídem

¹⁵⁹ Ídem

El pago fue hecho de la misma forma, en un banco privado en Andorra. En la misma cuenta, con el mismo beneficiario. Era el sobrino de Jorge Cuba y también a Edwin Luyo.

El 12 de julio de 2016, **IDL-Reporteros** publicó un artículo¹⁶⁰ que reveló que en los dos tramos hubo un incremento entre el valor adjudicado en la buena pro y el presupuesto de obra determinado por el expediente técnico. **“En el tramo I el incremento fue del 26.5%, mientras que en el tramo II fue de 54.4%.** Sobre el primer tramo, la Contraloría emitió un informe en el 2013, donde indica que “se aprobó el estudio técnico que incluía un presupuesto de obra superior al ofertado, pese a que no contaba con el sustento técnico y legal”.

- **En marzo de 2010, el gobierno de Alan García exceptuó del SNIP a los tramos 1 y 2 del Tren Eléctrico.**

El informe de IDL Reporteros¹⁶¹ recuerda que la información entregada por Barata fue similar a la dada por Luiz Mameri (exvicepresidente de Odebrecht para América Latina y Angola) a los fiscales brasileños Thiago Henrique Viegas Lins y Almir Teubl Sanches en su declaración del 13 de diciembre del 2016, en Sao Paulo, como parte de su proceso de delación premiada. Su testimonio también fue registrado en audio y video.

“En abril de 2008, asumí la función de vicepresidente para América Latina y Angola. Dentro de los países bajo mi supervisión estaba Perú. Existía un determinado sistema, que cuando los directores superintendentes demandaban hacer pagos indebidos yo los autorizaba. En este caso específico, autoricé el pago a Jorge Cuba, viceministro de Perú para la Línea 1 del Metro, tramos 1 y 2. Un ajuste específico para el Tramo 1, con el valor de 1.4 millones de dólares y un segundo para el Tramo 2, del valor de 6.7 millones de dólares”, relató Mameri a los fiscales.

¹⁶⁰ <https://idl-reporteros.pe/los-sobrecostos-de-odebrecht-en-peru/>

¹⁶¹ <https://idl-reporteros.pe/como-odebrecht-pacto-las-coimas-del-metro-de-lima/>

Mameri y Barata habían trabajado juntos en las oficinas de Odebrecht en Ecuador en los años 80 y 90.

Mameri agregó¹⁶² en su declaración: “Fui informado sobre ese ajuste (el pago de coimas), después de que el contrato había sido adjudicado a la compañía. No sé precisar las acciones realizadas por el señor Jorge Cuba para beneficiar a la compañía. Yo autoricé a Jorge Barata para que el pago sea realizado”.

Un dato relevante es que además de las coimas pagadas al exviceministro Cuba, Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción contrató a su hijo, Jorge Cuba Piedra, de 30 años, entre noviembre de 2015 y mayo de 2016, por un sueldo de alrededor de 1, 750.00 soles.

IDL Reporteros¹⁶³ señala que para corroborar su confesión, tanto Barata como Mameri entregaron a los fiscales brasileños, los documentos que probaron los pagos de los sobornos. Esta información fue también compartida por Odebrecht con el fiscal anticorrupción Hamilton Castro. Algunos de los documentos más importantes son los siguientes:

- Un correo electrónico, del 23 de abril de 2012, enviado por Angela Palmeira Ferreira (‘Tumaine’), funcionaria del Sector de Operaciones Estructuradas encargada de la operación de pagos en el exterior, a su colega Olivio Rodrigues Junior (‘Gigo’). Rodrigues era uno de los funcionarios clave en el departamento de coimas de la constructora. Manejaba varias de las sociedades *offshore* utilizadas para lavar dinero y pagar sobornos. El asunto del mensaje decía “planilla actualizada al 23 de abril”. Ahí aparece registrado un pago de 700 mil dólares a la *offshore* Oblong International Inc., vía la Banca Privada de Andorra (BPA), del 19 de abril de 2012. Esa *offshore* corresponde a Edwin Luyo Barrientos.

¹⁶² Ídem

¹⁶³ Ídem

- El 11 de julio de 2013, Angela Palmeira le envió otro correo a Olivio Rodrigues, bajo el asunto “Archivo BPA” [Archivo Banca Privada de Andorra **NdR**]. Adjunta una planilla de registros de beneficiarios y transferencias financieras en las que figuran una transferencia a Hispamar International Corp. de 495 mil dólares, del 11 de julio de 2013; y otra a Oblong International Inc. de 196 mil dólares, en la misma fecha. El beneficiario final de la primera *offshore* es Víctor Enrique Muñoz Cuba, sobrino de Jorge Cuba.
- Otro correo electrónico, del 10 de abril de 2014, en el que Palmeira le manda a Rodrigues unas planillas, que tienen como asunto “archivos del 0149 al 0156”. Ahí figuran dos pagos del 11 de abril de 2014. Uno a Hispamar International Corp. de 1 millón de dólares; y otro a Oblong International Inc. de 304 mil dólares.
- Un contrato ficticio de servicios por dos años entre las *offshore* Klientfeld Services Limited e Hispamar International Corp, del 22 de febrero de 2010, por 2 millones 500 mil dólares.

Análisis de los Decretos de Urgencia que beneficiaron al Proyecto Línea 1 del Metro de Lima.

Durante el gobierno del señor Alan García Pérez se emitieron 07 Decretos de Urgencia para favorecer al Proyecto **Línea 1 del Metro de Lima**, estos Decretos de Urgencia coinciden en muchas ocasiones con las visitas de directivos de las Empresas Odebrecht.

Tabla N° 16: Decretos de urgencia durante el segundo gobierno de Alan García destinadas al Proyecto Línea 1 del Metro de Lima.

N°	NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA
01	032 – 2009	28/02/2009	Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
02	034 – 2009	10/03/2009	Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente

			Atocongo hasta la Avenida Grau.
03	042 – 2009	02/04/2009	Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
04	063 – 2009	07/06/2009	Aprueban fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
05	107 – 2009	06/11/2009	Aprueban precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador – Avenida Grau.
06	117 – 2009	24/12/2009	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 76° y 80° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
07	007 – 2010	28/01/2010	Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Fuente¹⁶⁴: Elaboración propia.

A. Decreto de Urgencia N° 032 – 2009

Decreto de Urgencia 032-2009. Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

Fecha de emisión : 27 de febrero de 2009.

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 28 de febrero de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros)
- Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).
- Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

¹⁶⁴ <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/>

a) Objeto. Encargar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

b) Marco de regulación.

- Creación de un procedimiento especial en cuanto a la modalidad de ejecución contractual, en ese sentido, se faculta al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transportes, aplicando la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios.
- En caso durante la aprobación del Expediente Técnico se advirtiera que el metrado de partidas contemplado en el Presupuesto Base Original se incrementó en más del 20%, la Entidad se encuentra facultada, previa evaluación, de modificar, vía adenda, el precio unitario propuesto para esta partida en la oferta económica del contratista.
- No serán considerados adicionales de obra cuando exista modificación de los montos parciales de las partidas que componen el Presupuesto de Obras, siempre que no se modifique el monto del contrato aprobado.
- El contratista deberá entregar una garantía de un año contados a partir del día siguiente de entregado el íntegro de la obra sin observaciones, luego de dicho periodo, si no de advirtiese ningún defecto, se procede a la devolución de la garantía.
- Cuando resulte viable, con aprobación del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales por tramos o sectores,

disponiéndose la ejecución de los mismos hasta por un máximo de 5 tramos o sectores.

- La elaboración y supervisión de la obra contará con un Supervisor.
- Para todo lo no regulado por el Decreto de Urgencia, de forma supletoria rige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Para dicho fin, se autoriza al Ministerio de Economía y Fianzas para que asigne al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los montos que se requieran.

c) Omisiones Constitucionales. No se satisface el requisito de excepcionalidad ni conexidad.

El carácter excepcional de la medida no se encuentra justificado por cuanto la situación extraordinaria e imprevisible por la cual se decide encargar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución del Proyecto, en reemplazo de la Municipalidad Metropolitana de Lima la cual era la entidad encargada de la ejecución y dueña del proyecto, es que se habría declarado desierto con fecha 29 de enero de 2009 el Concurso de Proyecto Especial del Sistema Eléctrico de Transporte masivo y siendo este proyecto uno declarado de interés nacional, y además que “en concordancia con los lineamientos de política nacional, orientados a mantener el dinamismo de la economía del país mediante el fomento del empleo, así como la inversión de infraestructura en servicios públicos, resulta necesario establecer normas que faciliten la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, desde el Puente Atocongo hasta la Av. Grau, a efectos de promover las mejores condiciones de calidad y plazos de ejecución (...) con el objeto de entregar a la colectividad un medio de transporte masivo que

mejore su calidad de vida, y evite al país un perjuicio económico como consecuencia de la crisis internacional”; no obstante, de la revisión del Informe Técnico N° 001/2009/CPI-TREN/PROINVERSIÓN se precisa que la declaratoria de desierto del proceso se debió a aspectos ligados a garantía de demanda, garantía por eventualidad de caducidad de contrato y por razones de índole financiero ligado a la crisis internacional; todas estas razones, no encajan dentro de una situación extraordinaria e imprevisible que requiera un marco de regulación a través de un decreto de urgencia. A ello debemos sumar que mediante este decreto de urgencia se creó un sistema que habilitó la contratación del concurso a precios unitarios cuando correspondía el sistema existente de concurso a suma alzada, recordemos que en el sistema de suma alzada el postor queda obligado a ejecutar la obra por un monto fijo integral, por un determinado plazo de ejecución y por el monto ofertado, no pudiendo variar el precio el cual incluye el íntegro de las prestaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico.

En cuanto al requisito de conexidad, habiendo mencionado que las razones por las cuales se declara desierto obedece a temas relacionados con las garantías y a la crisis financiera internacional, no existe vinculación alguna entre la dación del decreto de urgencia y revertir la crisis financiera internacional, adicionalmente se tiene que tratándose del tema de la flexibilización de las garantías esto podía haberse realizado a nivel de misma Municipalidad Metropolitana de Lima y proceder a la segunda convocatoria para la ejecución del proceso, con lo que en el fondo lo que se buscó con el decreto de urgencia fue que se transfiera la ejecución a nivel del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y no así, revertir la crisis financiera internacional o flexibilizar el requisito de garantías que se exigía.

B. Decreto de Urgencia N° 034 – 2009

Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del proyecto de extensión de la línea 1 del tren urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

Fecha de emisión : 10 de marzo de 2009.

Fecha de publicación: 10 de marzo de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 10 de marzo de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : **Alan García Pérez** (Presidente de la República).

Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

a) Objeto. Se dictan medidas destinadas al inicio de los procesos conducentes a la ejecución de las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.

b) Marco de regulación.

- Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar con la Corporación Andina de Fomento (CAF) una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de \$ 350 000 000,00 (Trecientos cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), la misma que será aprobada por medio de Decreto Supremo conforme a la Ley General del Sistema de Endeudamiento.
- Dicha operación de endeudamiento externo será concertada fuera del límite del endeudamiento externo autorizado en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 hasta por la suma de S/. 320 000 000,00 (trescientos veinte millones y 00/100 nuevos soles) con cargo a los recursos obtenidos de la operación de

endeudamiento externo, a favor del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Deróguese o déjese en suspenso las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido o limiten la aplicación del Decreto de Urgencia.

c) Omisiones Constitucionales. No se satisface el requisito de excepcionalidad, necesidad ni conexidad.

Pese a que el título del presente decreto de urgencia contiene las palabras “medidas extraordinarias”, se tiene que de sus considerandos no se advierte alguna situación extraordinaria e imprevisible que justifique su nacimiento, así, se señalan dos leyes, Ley N° 28253 y 28670; sin embargo, la fecha de dación de dichas leyes son el 11 de junio de 2004 y 25 de enero de 2006, respectivamente, las mismas que declararon de necesidad pública e interés nacional la continuación de ejecución del proyecto de la línea 1 del tren urbano de Lima. Estas leyes no reflejan datos fácticos previos a la promulgación del decreto de urgencia que amerite que se regule un hecho no previsto o conocido de antemano.

En esta línea, lo señalado anteriormente guarda directa relación con el requisito de necesidad, ya que mediante este decreto de urgencia lo que se estableció fue la autorización de un endeudamiento externo; no obstante, no habiendo una situación extraordinaria, el procedimiento de endeudamiento debió haber seguido la vía parlamentaria que correspondía, ya que el tiempo que demandaba dicho procedimiento regular no hubiera generado un daño irreparable, al contrario si consideramos que el monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante un Año Fiscal, se fija en la ley de endeudamiento que se publica anualmente en forma conjunta con las leyes de

presupuesto y la de equilibrio financiero, debía ser el parlamento quien discuta si correspondía o no exceder el monto máximo establecido ya a la fecha de dación de esta decreto de urgencia en la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley de Presupuesto del año 2009, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley del Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Finalmente, no existiendo una situación extraordinaria, no concurre el requisito de conexidad, por cuanto no podría existir una vinculación entre la medida adoptada por el decreto de urgencia y una situación inexistente.

C. Decreto de Urgencia N° 042 – 2009

Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.

Fecha de emisión : 1 de abril de 2009.

Fecha de publicación: 02 de abril de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 03 de abril de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

a) Objeto. Se autoriza la incorporación vía Crédito Suplementario del Sector Público para el año fiscal 2009.

b) Marco de regulación.

- La incorporación asciende hasta la suma de S/. 65 000 000,00 (sesenta y cinco millones y 00/100 nuevos soles).

- Del monto señalado, S/. 50 000 000 ,00 (cincuenta millones y 00/100 nuevos soles) se destinan a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y S/. 15 000 000, 00 (quince millones y 00/100 nuevos soles) a favor del pliego de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que este a su vez lo transfiera a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao –AATE.

c) Omisiones Constitucionales. No se satisfacen los requisitos de excepcionalidad y necesidad por cuanto se señala que *“dado que la ejecución de las mencionadas obras se enmarcan dentro del Plan de Estímulo Económico, permitiendo mantener el dinamismo de la economía del país mediante fomento de empleo, así como la infraestructura en servicios públicos”*; sin embargo, como ya fuese advertido por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0004-2011-PI/TC, no justifica la excepcionalidad el apelar al hecho de hacer referencia como situación extraordinaria combatir la crisis financiera, o en el caso concreto, el apelar al hecho de que la situación extraordinaria radica en el hecho de que emitir este decreto de urgencia (042-2009) permiten mantener el dinamismo económico, bajo esta misma lógica es que posteriormente el Tribunal Constitucional en la sentencia antes mencionada, declara inconstitucional decretos emitidos años posteriores (decretos de urgencia N° 001-2011 y N° 002-2011) pues considera que si bien a un inicio podía fundamentarse la excepcionalidad de la medida en contrarrestar una crisis financiera internacional (decreto de urgencia N° 047-2008), en un contexto de superación de crisis económica el argumento de mantener el dinamismo en la economía no justificaría tomar una medida como esta; es decir, ya se superó aquello que se consideraba una situación extraordinaria (crisis financiera) una vez superada esta, cabe tomarse la vía regular para regular una situación ya superada, y no por el contrario, seguir apelando a

mantener una situación que ya fuese superada. Y esto tiene mucho sentido, en virtud de que si consideramos que mantener un dinamismo en la economía es razón suficiente para argumentar una situación extraordinaria o imprevisible, daría pie a que se emitan una serie de decretos de urgencia sin el menor reparo.

D. Decreto de Urgencia N° 063 – 2009

Aprueban fusión de la autoridad autónoma del proyecto especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao -AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Fecha de emisión : 06 de junio de 2009.

Fecha de publicación: 07 de junio de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 08 de junio de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : **Alan García Pérez** (Presidente de la República).

Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

a) Objeto. Fusionar bajo la modalidad de la absorción a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao- AATE, de la Municipalidad de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, correspondiéndole a la primera la calidad de entidad absorbida.

b) Marco de regulación.

- La Municipalidad Metropolitana de Lima, formará una Comisión encargada de la transferencia de bienes, recursos, personal y materiales, el cual estará presidida por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Culminado el proceso de transferencia de recursos financieros, cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos, la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao- AATE, quedará extinguida.
- Creación del Pliego 036 en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del ámbito del Sub Sector Transportes.

c) Omisiones Constitucionales.

Debemos hacer referencia a una línea temporal respecto a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima Y Callao – AATE:

- **Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE del 20 de febrero 1986**, crea la autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, la misma que tomaría fuerza de ley, con la promulgación de la Ley N° 24565 del 30 de octubre de 1986.
- **Decreto Supremo N° 057-90-MIPRE del 10 de Julio de 1990**, la AATE fue transferida a la jurisdicción de la Presidencia de Consejo de Ministros, e incluida al sub sector Transportes, mediante el Decreto Ley N° 25862 “Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción”; constituyéndose hasta el 31 de mayo de 2001, en la unidad ejecutora 015 del pliego presupuestal del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

- **Decreto de Urgencia N° 058-2001 del 30 de mayo de 2001**, publicada el 01 junio de 2001, mediante la cual la administración de la AATE fue transferida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario; constituyéndose a partir de esa fecha como un Organismo Descentralizado de dicho Municipio. La referida transferencia, contemplaba la entrega de recursos financieros del Gobierno Central a la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta diciembre del año 2002 ampliándose el presupuesto hasta el mes de enero del año 2003, fecha en la cual la AATE se convirtió en una entidad carente de recursos financieros, limitando el desarrollo de sus actividades.
- **Acuerdo del Consejo Municipal de Lima Metropolitana N° 212 del 23 de octubre de 2003**, se autorizó la Convocatoria a Licitación Pública Especial Internacional para otorgar la Concesión del Tren Eléctrico, proceso que fue encargado a CEPRI LIMA y posteriormente a PROINVERSION, sin tenerse ningún resultado favorable.
- **Oficio N° 195-2009-MML-GMM**, la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas recursos para ser destinados, vía Transferencia Financiera, a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao- AATE, para las acciones de mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, expropiación de inmuebles, entre otros, del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- **Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima N° 192**, por medio de la cual la Municipalidad Metropolitana de Lima autorizó al Alcalde de Lima a transferir al Gobierno Nacional la administración de la AATE al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Desde el año 2003 hasta el año 2006, la AATE obtuvo financiamiento mediante transferencias de carácter reembolsables otorgadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y mediante la ejecución de Obras por Encargo concedidas por las distintas entidades de la Corporación Municipal, destinando dichos recursos, a las actividades administrativas básicas y al mantenimiento del Tren Eléctrico, relegando la ejecución de obras de infraestructura propias del proyecto; mientras que en los años 2007 y 2008 la AATE financió sus actividades mediante transferencias autorizadas directamente por la Presidencia de Consejo de Ministros, manteniéndose una situación presupuestaria anormal, puesto que la AATE no constituía ningún Pliego Presupuestario.

La emisión del presente decreto de urgencia (063-2009), tiene como antecedente directo el decreto de urgencia N° 032-2009, el cual decide encargar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, el cual como desarrollamos párrafos precedentes, no justificaba el reemplazo de la Municipalidad Metropolitana de Lima como la entidad encargada de la ejecución y dueña del proyecto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En este contexto en el que ya transferencia ya se había producido, la consecuencia lógica inmediata era de preverse, y ella es que la AATE sea absorbida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ya que este último debía tener el control de las decisiones técnicas y financieras siendo la nueva encargada de la ejecución del proyecto.

Respecto a la omisión de requisitos constitucionales, se tiene que se justifica la expedición de este decreto de urgencia con el considerando que señala que el transporte público requiere medidas urgentes y excepcionales que mejore la circulación del transporte terrestre en la localidad a través de un medio de transporte masivo,

moderno y vehicular, lo cual mejoraría una serie de problemas de la población. Ahora bien, ¿esto configuraba una situación extraordinaria e imprevisible que requería ser atendido por medio de un decreto de urgencia? No, tal como se señala líneas arriba, la AATE desde el año 2003 al no tener mayor financiamiento propio sino por medio de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante transferencias reembolsables, y ciertamente hasta que fue absorbida, pese a que los años 2007 y 2008 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizó transferencias a la AATE a efectos de financiar sus actividades, la AATE no tuvo capacidad financiera para ejecutar sus actividades, en todo caso lo que hubiera correspondido fue que se le proporcionaran esos fondos que se requerían y que la Municipalidad de Lima ejecute el proyecto.

E. Decreto de Urgencia N° 107 – 2009

Aprueba precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador- Avenida Grau.

Fecha de emisión : 05 de noviembre de 2009.

Fecha de publicación: 06 de noviembre de 2009.

Fecha de dación de cuenta: 07 de noviembre de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : **Alan García Pérez** (Presidente de la República).

Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

José Antonio Chang Escobedo (Ministro de Educación, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

- a) Objeto.** Determinar el encargo conferido al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS NACIONAL)

respecto del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador-Avenida Grau.

b) Marco de regulación.

- La facultad conferida a PROVIAS NACIONAL, culminará con la suscripción de los contratos derivados de la Licitación Pública N° 0003-2009-MTC/20 para la Contratación de la Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas y con el Concurso Público para la Contratación de la Supervisión del Expediente Técnico y Ejecución de Obras Civiles y Electromecánicas del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador- Avenida Grau.

- En adelante, la AATE del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ejercerá las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras de la extensión de la línea 1 del Proyecto.

c) Omisiones Constitucionales. No se satisface el requisito de excepcionalidad. Para explicar ello, nuevamente recurriremos a hacer una línea temporal de hechos:

- **Decreto Supremo N° 008-2009-MTC, publicado el 13 de febrero de 2009**, por medio del cual se facultó a PROVIAS NACIONAL a realizar actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte terrestre relacionados al sistema eléctrico de transporte masivo de Lima- Callao, que le sean asignados mediante ejecución por encargo.
- **Decreto de Urgencia N° 032-2009, publicado el 28 de febrero de 2009**, por medio del cual se encargó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de las obras del proyecto, en reemplazo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y al mismo tiempo se faculta a PROVIAS NACIONAL

realizar la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras del proyecto, aplicando la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios.

- **Decreto de Urgencia N° 034-2009, publicado el 10 de marzo de 2009**, por medio del cual se autoriza al Ministerio de Economía y finanzas a contratar con la Corporación Andina de Fomento (CAF) a Efecto de realizar una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de \$350 000 000.00.
- **El Directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF)**, aprueba el préstamo con condición de aprobación que el Órgano Ejecutor sea el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Unidad Ejecutora AATE, considerando que este órgano constituye el órgano especializado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar el Proyecto.
- **Decreto de Urgencia N° 063-2009, publicado el 07 de junio de 2009**, por medio del cual la AATE es absorbida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- **Decreto de Urgencia N° 107-2009, de fecha 05 de noviembre de 2009**, por medio del cual determinan que PROVIAS NACIONAL dejará de tener competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de la Transporte Masivo.

De lo antes señalado se tiene que en principio se transfiere mediante Decreto Supremo la preparación, gestión, administración y ejecución de las obras del proyecto a PROVIAS NACIONAL en lugar del AATE, por considerar el Gobierno Central que PROVIAS teniendo una serie de facultades que se encamina a la finalidad de adecuar las exigencias de desarrollo y de integración nacional e internacional de una Red Vial

Nacional, mediante colaboración con el Gobierno Local, sea competente para realizar la ejecución del proyecto.

Luego, se transfiere mediante decreto de urgencia la propiedad del Proyecto de la Municipalidad Metropolitana de Lima al Gobierno Central (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), dejándose intacta a la AATE la cual seguía dependiendo de la Municipalidad de Lima, por la excusa de haberse declarado desierto el proceso aun cuando los factores no tenían que ver con negligencias de parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y no se cuestiona el papel de PROVIAS.

Posteriormente, al tramitarse el préstamo ante la CAF, debido a la condición que se pone respecto a que el proyecto debe estar a cargo de la AATE y el Ministerio de Transportes, de repente el Gobierno Nacional cambia de opinión y ya no considera que PROVIAS sea el órgano especializado, sino que cree que es la AATE, el órgano que debe hacerse cargo del proyecto.

Sin embargo, surge un gran inconveniente para el Gobierno Central y es que la AATE aún seguía bajo la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y es por eso que, mediante otro decreto de urgencia, absorbe la AATE; y de este modo, excluye a PROVIAS, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, recibe el préstamo y ahora es omnipotente en la ejecución, teniendo control técnico y financiero del proyecto. No lo interesó antes la AATE, sino hasta que se le dijo por medio de la CAF que se le daría el préstamo sí y solo sí, era la AATE quien ejecutara el proyecto.

F. Decreto de Urgencia N° 117 – 2009

Autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal

2009, y en los artículos 76 y 80 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Fecha de emisión : 23 de diciembre de 2009.

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2009.

Fecha de dación de cuentas: 25 de diciembre de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : **Alan García Pérez** (Presidente de la República).

Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

a) Objeto. Determinar el encargo conferido al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS Nacional) respecto del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador-Avenida Grau.

b) Marco de regulación.

- Autorizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 124 827 000,00 (ciento veinticuatro millones ochocientos veintisiete mil y 00/100 nuevos soles), con la finalidad de habilitar los recursos necesarios que permitan la ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo.
- Con dicho fin, se le exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009 y de lo previsto en los artículos 76 y 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

c) Omisiones Constitucionales.

El artículo 10º, inciso 1 de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, establecía que los créditos presupuestarios destinados al mantenimiento de carreteras y de la infraestructura educativa a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, no podían ser objeto de anulaciones presupuestarias para atender fines distintos para los que fueron previsto; y, excepcionalmente y en el tercer trimestre del Año Fiscal 2009, el Pliego podría realizar modificaciones presupuestarias con cargo a los conceptos antes indicados, con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Del presente decreto de urgencia se tiene que la modificación se realizó con fecha 23 de diciembre de 2009, respecto a la Ley de Presupuesto de ese año, la cual dejaría de tener efectos a partir del primero de enero de 2010 (fuera de la excepción que señala la Ley de Presupuesto, que considera como límite el tercer trimestre).

Por otro lado, se señala que se deje sin efecto para los fines del presente decreto de urgencia, lo establecido en el artículo 80º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual señalaba a la fecha de expedición del decreto de urgencia, respecto a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional entre entidades que, *“No pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias los créditos presupuestarios asignados para el financiamiento de los Programas Presupuestales Estratégicos con excepción de aquellos que hayan alcanzado sus metas físicas programadas, en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales Estratégicos. Las entidades responsables de ejecución de recursos públicos podrán realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional dentro del marco de Presupuesto por Resultados (PpR), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, con el*

objeto de dar un mayor nivel de atención y prioridad a determinadas finalidades según ámbitos geográficos.

En el caso del Seguro Integral de Salud, los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones presupuestarias a favor de prestaciones de mayor nivel de complejidad.”

El citado artículo fue modificado por la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, publicada el 08 diciembre 2009, la misma que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, de la forma siguiente:

“Artículo 80.- Modificaciones presupuestarias a nivel institucional entre entidades. - No pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias los créditos presupuestarios asignados para el financiamiento de los Programas Presupuestales Estratégicos con excepción de aquellos que hayan alcanzado sus metas físicas programadas, en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los programas presupuestales estratégicos. Las entidades responsables de ejecución de recursos públicos podrán realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional dentro del marco de Presupuesto por Resultados (PpR), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, con el objeto de dar un mayor nivel de atención y prioridad a determinadas finalidades según ámbitos geográficos.

En el caso del Seguro Integral de Salud, los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones presupuestarias a favor de prestaciones de mayor nivel de complejidad.

Las entidades públicas responsables de la ejecución de recursos públicos en el marco de Presupuesto por Resultados (PpR) están autorizadas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los créditos presupuestarios orientados al financiamiento de proyectos de inversión pública

vinculados a la ejecución de los programas presupuestales estratégicos, siempre que tales recursos estén destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública. En este caso, se priorizarán los proyectos de inversión más estrechamente vinculados a los programas presupuestales estratégicos en ejecución.” (el resaltado es nuestro).

Quedando suspendido por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la

Ley N° 29812, publicada el 09 diciembre 2011, vigente a partir del 1 de enero de 2012.

Nótese de la modificación al artículo 80, que a partir del 01 de enero de 2010 se facultaba a las entidades a realizar modificaciones presupuestarias cuando estas estén destinadas a la ejecución de proyectos de inversión. Sin embargo, en mérito a la Ley N° 29812, hasta la actualidad queda suspendido este artículo.

G. Decreto de Urgencia N° 007 – 2010

Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Formato, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Fecha de emisión : 27 de enero de 2010.

Fecha de publicación: 28 de enero de 2010.

Fecha de dación de cuenta: 29 de enero de 2010.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación)

Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas).

Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

A. Objeto. Autorizar al Ministerio de Economía y finanzas a concertar en el ejercicio fiscal 2010, la operación de endeudamiento externo referido en el Decreto de Urgencia N° 004-2009, en su artículo 2º, sin afectar el límite de endeudamiento externo autorizado en el numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley N° 29466, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2010.

B. Marco de regulación.

- Autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 525 183 171,00 (quinientos veinticinco millones ciento ochenta y tres mil ciento setenta y uno y 00/100 nuevos soles) con cargo a los recursos a que se señala en el Decreto de Urgencia 034-2009, a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

C. Omisiones Constitucionales. No se satisface el requisito de excepcionalidad, necesidad ni conexidad.

El Decreto de Urgencia N° 034-2009, señalaba que se autorizaba al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar con la Corporación Andina de Fomento (CAF) una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de \$ 350 000 000,00 (Trecientos cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), se autorizaba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 hasta por la suma de S/. 320 000 000,00 (trescientos veinte millones y 00/100 nuevos soles) con cargo a los recursos obtenidos de la operación de endeudamiento externo, a favor del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, dicho endeudamiento externo sería concertada fuera del límite del endeudamiento externo autorizado en el numeral 5.1 del Artículo 5º de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Nosotros señalamos que no se advertía alguna situación extraordinaria e imprevisible que justifique el nacimiento del decreto de urgencia 034-

2009; asimismo, que, al establecerse una autorización de endeudamiento externo, no habiendo una situación extraordinaria, el procedimiento de endeudamiento debió haber seguido la vía parlamentaria que correspondía, ya que el tiempo que demandaba dicho procedimiento regular no hubiera generado un daño irreparable. Finalmente, observamos el hecho de que se permita que un endeudamiento fuera de los límites señalados en la Ley.

En cuanto al presente Decreto de Urgencia, debemos sostener en concordancia a lo señalado en los análisis de los demás decretos que si bien en este decreto de urgencia (007-2010) se establece como límite de endeudamiento el que se señale en la Ley de Endeudamiento del año 2010 –a diferencia del decreto de urgencia N° 034-2009, en donde se disponía que el endeudamiento podía realizarse incluso sin considerar los límites establecidos por el Ley de Endeudamiento del año 2009-, el marco de regulación, en el presente decreto de urgencia tampoco corresponde a regular una situación imprevisible o extraordinaria, no hay justificación para que se pretenda autorizar el endeudamiento vía decreto de urgencia, podía haberse dispuesto la modificación presupuestaria, siguiendo la vía regular, no se advierte de los considerados citados en el decreto de urgencia razón alguna que amerite regularse el endeudamiento externo por la suma de S/. 525 183 171.00 mediante esta vía, e insistimos una vez más, el que se haya seguido un procedimiento regular no conllevaba el riesgo de generación de daños irreparables, el contrato ya se había suscrito, el adelanto por la suma de S/. 124 827 000.00 se le acaba de aprobar el 23 de diciembre de 2009, el monto de endeudamiento ya había sido aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 034-2009, y a diferencia de este último, el decreto de urgencia 007-2010, no contravenía los límites de endeudamiento de la Ley de Endeudamiento del año 2010, no había necesidad de saltarse el procedimiento regular para aprobar el endeudamiento vía parlamento.

Declaraciones de Jorge Cuba Hidalgo y Miguel Ángel Navarro Portugal

a) Declaración de Miguel Ángel Navarro Portugal

El 10 de agosto del presente año el semanario “Hidelbratd en sus trece” publicó las declaraciones del colaborador eficaz Miguel Ángel Navarro Portugal realizada en el penal Piedras Gordas el 15 de febrero de 2018, en el cual fue incluido en el informe Bartra de manera sesgada para no incorporar las siguientes declaraciones:

Pregunta N° 6.- ¿Para que diga si tiene conocimiento sobre las circunstancias en que Jorge Luis Cuba Hidalgo asumió el cargo de viceministro de Comunicaciones?

Navarro dijo:

“Que Enrique Cornejo Ramirez no llevó a Jorge Cuba Hidalgo al MTC, como tampoco lo hizo Oswaldo Plasencia”.

“Alguien puso a Jorge Cuba Hidalgo como su asesor, supongo que fue su comadre, la pareja de Alan García Pérez (Roxanne Chezman) a pedido de Jorge Cuba Hidalgo. Es sabido que a Oswaldo Plascencia lo puso Luis Nava y Luciano Ponce era el operador político entre los asesores”.

El vínculo entre Jorge Cuba y Alan García es desde su primer gobierno (1988). Jorge Cuba señaló que: “Lo invitó “Roxanne Cheesman Rajkovic, que en ese momento era la gerente de supervisión de Comercio Exterior del citado instituto. Ellos habían sido compañeros en la PUCP. Ambos eran economistas”.¹⁶⁵

Ahí Cuba conoció también a Enrique Cornejo.

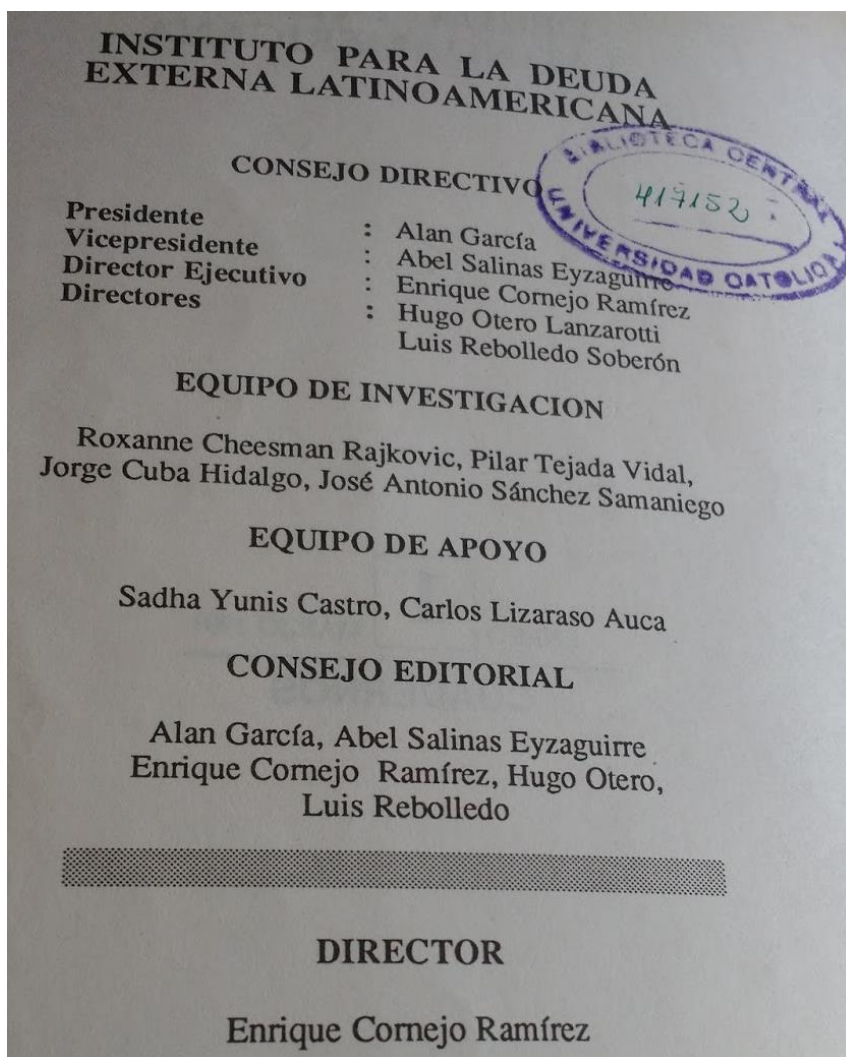
“Cuba y Cheesman [...] tuvieron luego la ocasión de encontrarse y ella le dijo que necesitaba un especialista para que vea temas de supervisión de productos mineros. Se entrevistó con ella y fue contratado en el Instituto de Comercio Exterior. Enrique Cornejo era presidente de dicha institución”.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Recuperado de <https://idl-reporteros.pe/la-confesion-silenciada-lavajato-jorgecuba/>

¹⁶⁶ Ídem

Roxanne Cheesman, en octubre de 1990, le dice a Cuba que García había formado junto con Enrique Cornejo una ONG llamada **Instituto para la Deuda Externa Latinoamericana**, y que le gustaría que trabajara con ellos. Jorge Cuba aceptó. “Cheesman es madrina del segundo hijo de Cuba, Rodrigo Cuba Piedra”.¹⁶⁷

Imagen N° 22: Miembros del Insituto Para La Deuda Externa Latinoamericana.



b) Declaración de Jorge Cuba Hidalgo

Un reportaje periodístico de Panorama¹⁶⁸ del 16 de setiembre del presente año, pone al descubierto la declaración del Jorge Cuba Hidalgo en condición de colaborador eficaz, pasmado en el ACTA DE

¹⁶⁷ Ídem.

¹⁶⁸ Recuperado de <https://panamericana.pe/panorama/politica/252126-exviceministro-aprista-jorge-cuba-senala-presiones-expresidente-alan-garcia>

DECLARACIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ N° 004-2017, reslizado en las instalaciones del Establecimiento Penal Ancón I – Piedras Gordas, el 10 de marzo de 2017, ante el fiscal Provincial Dr. Marcial Paucar Chappa y el Dr: Luis Peña Terreros, donde se menciona que:

“Tengo conocimiento que OSWALDO DUBER PLASENCIA CONTRERAS era uno de los “operadores políticos”, era quien venía recomendado porque era el ex asesor de Palacio de Gobierno, pero previamente a que él llegara como Director Ejecutivo de AATE, él fue primero nombrado por presión de Palacio de Gobierno, como asesor del Despacho del Ministro de Transportes y Comunicaciones.”¹⁶⁹

“Hubieron hechos muy importantes y trascendentales en la línea 1, tramo 2, pues el principal operador político o estructurador, en este caso, el expresidente ALAN GARCÍA PEREZ exigió y presionó al ex Ministro de Transporte y Comunicaciones ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ para que se licitara el tramo 2 de la Línea 1 faltando 5 meses para el cambio de gobierno. Por lo general nunca un gobierno saliente, convoca a un proceso de dicha magnitud (650 millones de dólares). Se licita el 25 de enero de 2011. Lo que se quería era licitarlo, adjudicando firmar contrato y activar dicho contrato antes de dejar Palacio de Gobierno.” (...) ¹⁷⁰

“Los operadores políticos no arriesgan ni trabajan gratis y obviamente esto es corroborado con las 15 o 16 reuniones que registran JORGE ENRIQUE SIMOES BARATA durante la gestión del tren cuando visito al presidente ALAN GARCÍA, al margen de todas las facilidades posteriores que han tenido con el organismo supervisor de las contrataciones para que puedan ser atendidos los funcionarios gestiones ante el IPD para que le puedan ceder un terreno de 10 000 m2 para que puedan instalar la planta y todo tipo

¹⁶⁹ ACTA DE DECLARACIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ N° 004-2017, pág. 12

¹⁷⁰ Ídem, pág. 12

de facilidades con las empresas que estén ligadas a las interferencias como Luz del Sur, Telefónica, Sedapal, etc.”¹⁷¹

“Los operadores políticos ALAN GARCÍA y ENRIQUE CORNEJO se encargaron de ponerle los fondos a este proyecto vía endeudamiento con la CAF y vía reasignación de partidas presupuestales en el Ministerio de Economía y finanzas autorizadas después de las presiones políticas que ya expliqué.”¹⁷²

“En este sentido, queda claro que todo este esquema de financiamiento, facilidades operacionales y facilidades legales tuvo desde el lado externo un operador, JORGE ENRIQUE SIMOES BARATA y un operador interno del país que es ALAN GARCÍA, siendo que Enrique Cornejo como Ministro fue el ejecutar de las instrucciones de Alan García.”¹⁷³

Estas declaraciones estarían confirmando el negociado que realizaron el expresidente Alan García Pérez y Jorge Barata, en el proceso de concesión de la Línea 1 del Metro de Lima, favoreciendo a la empresa Odebrecht a cambio de pagos ilícitos; los acuerdos u operadores estaban jeraquizados en el primer nivel estuvo Alan García Pérez y Jorge Barata, el máximo representante de la empresa Odebrecht en el Perú, para generar un aparato legal que viabilizará que direccionó a sus subordinados para que se concretice el proyecto, en el segundo nivel se encuentran Jorge Cuba y Carlos Nostre que se encargan del aparato técnico.

Jorge Cuba recuerda: “Nostre estaba buscando apoyo de los miembros del Comité y de mi persona y buscó contactarse con cada uno de ellos por separado”. Lo hizo y luego vino el tanteo, la propuesta explicada y la aceptación de Cuba. Aquí, lo importante fue la explicación:

“En más de una oportunidad Carlos Nostre estuvo tanteando cómo pedir el favor y cuando lo hizo le manifesté [...] que no había tenido ninguna injerencia en la dación de los decretos de urgencia [...] que estas eran

¹⁷¹ Ídem, pág. 19

¹⁷² Ídem, pág. 19

¹⁷³ Ídem, pág. 19

decisiones que obedecían al ministro Cornejo y al presidente García [...] y ahí fue que Carlos Nostre me indicó que quería un apoyo para que el proyecto caminara, con esas palabras, en los plazos previstos [...] que no me preocupara por lo demás porque su jefe Jorge Barata venía trabajando directamente con el Presidente Alan García para el apoyo correspondiente; entonces le dije que si tenía el apoyo a ese nivel para qué necesitaba mi apoyo, y me respondió que era necesario porque era política de ellos trabajar también con los de abajo porque ellos son los que le imponen el ritmo al proceso y son los que en efecto sacan adelante los proyectos (...).¹⁷⁴

Sobre el Decreto de Urgencia N° 032 – 2009 manifestó:

“Adicionalmente en este lapso de tiempo, que se han dado todos los dispositivos legales tengo conocimiento que el señor JORGE ENRIQUE SIMOES BARATA ha tenido entre 15 a 16 reuniones en Palacio de Gobierno, estando todas vinculadas a este tema del proyecto la Línea 1.”¹⁷⁵

“El objetivo principal del Decreto de Urgencia N° 032 – 2009 fue crear un procedimiento especial únicamente para este proyecto que facilite los acuerdos de los operadores políticos de palacio con los constructores privados encabezado por JORGE ENRIQUE SIMOES BARATA a través del cual logra que el Metro de Lima, Línea 1 se realice bajo la modalidad bajo la ejecución contractual por “concurso oferta a precios unitarios”, la cual la no permitía, y esa fue creada especialmente con este Decreto de Urgencia para que se pudiera ejecutar la obra.”¹⁷⁶
(...)

“En este sentido, los operadores políticos, tales ALAN GARCÍA PÉREZ, ENRIQUE JAVIER CORNEJO RAMÍREZ, OSWALDO DUBER PLASCENCIA CONTRERAS, entre otros que se encargaron de estructurar el camino, cumplieron su compromiso con los privados, permitieron su uso exclusivamente para esta obra, es esa la razón por

¹⁷⁴ Recuperado de <https://idl-reporteros.pe/el-politico-y-el-funcional/>

¹⁷⁵ ACTA DE DECLARACIÓN DEL COLABORADOR EFICAZ N° 004-2017, pág. 04

¹⁷⁶ Ídem, pág. 04

la cual SIMOES BARATA y compañía estuvieron detrás del Decreto de Urgencia N° 032 – 2009, pues era la mejor forma de asegurarse el proyecto de la obra del Metro de Lima, en mejores condiciones para ellos, cosa que no hubiese ocurrido con el concurso a suma alzada” (...)¹⁷⁷

Se corrobora la hipótesis de investigación con la declaración del señor Jorge Cuba, porque afirma que se generó un marco legal a través de Decretos de Urgencia y Decretos Supremos emitidos por el expresidente Alan García Pérez para beneficiar a empresas brasileñas, con ello legalizando la corrupción; en este proceso también intervinieron los ministros y congresistas señalados en las conclusiones del presente informe; a tal punto que se incrementó la deuda externa con el fin de seguir saqueando de manera desmedida al país como menciona la siguiente declaración:

(...) “ahí vemos cómo ese afán desmedido para conseguir los recursos para contratar con la empresa ODEBRECHT, la instrucción era pagar el adelanto de ODEBRECHT antes del cambio de gobierno para que no puedan paralizarlo, instrucciones de los operadores políticos ALAN GARCÍA PÉREZ y ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ, porque nadie va a pagar el último día porque se le ocurre y en efecto así dio, se pagó el 26 de julio de 2011. La prueba de que ALAN GARCÍA PÉREZ y ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ lo gestionaron es que en los dispositivos legales están sus firmas.”¹⁷⁸

Alan García y Enrique Cornejo fueron quienes tramitaron y gestionaron la creación del marco jurídico legal y la obtención del financiamiento tanto en la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el MEF, para que este negocio se hiciera viable, y a cambio, como lo comentó Carlos Nostre, ya J. Barata tenía un acuerdo con Alan García, porque ya era una política de ODEBRECHT pagar comisiones por las grandes obras que se adjudiquen ellos, y en este caso, estamos hablando de una obra de más de 1,100 millones de dólares. De la forma como se actuó es

¹⁷⁷ Ídem, pág. 04

¹⁷⁸ Ídem

evidente que se realizó todo para favorecer a ODEBRECHT a cambio del pago de una comisión ilícita.¹⁷⁹

Usualmente ODEBRECHT y todas las empresas que integran el “Club” pagan 2.5% del costo de la obra. En el caso de la Línea 1, Tramos 1 y 2, el consorcio ganador fue conformado por las dos principales empresas del club; ODEBRECHT (líder de los extranjeros) y GRAÑA Y MONTERO (líder de los nacionales). Ya se tiene conocimiento que ambas empresas que actuaron consorciadas para la Inter-Oceánica Sur pagaron comisiones del 2.5%.¹⁸⁰

3.3. Proyecto Olmos

Análisis de los Decretos de Urgencia que beneficiaron al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético de Olmos.

Durante el gobierno del señor Alan García Pérez se emitieron 07 Decretos de Urgencia para favorecer al Proyecto **Especial de Irrigación e Hidroenergético de Olmos**

Tabla N° 17: Decretos de urgencia durante el segundo gobierno de Alan García destinadas al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético de Olmos.

N°	NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA
01	049 – 2009	16/04/2009	Declaran de necesidad pública la ejecución de obras de irrigación y la intangibilidad de los terrenos que conforman el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos.
02	123 – 2009	24/12/2009	Prorrogan el plazo del Decreto de Urgencia N° 049-2009.
03	050 – 2010	24/07/2010	Dictan medidas para el financiamiento del Proyecto Olmos y de las acciones para contrarrestar el friaje y heladas.
04	089 – 2010	31/12/2010	Prorrogan el plazo del Decreto de Urgencia N° 049-2009.
05	025 – 2011	03/06/2011	Dictan medidas para el financiamiento del Proyecto Olmos.
06	035 – 2011	14/07/2011	Modifican Decreto de Urgencia N° 049-2009.

Fuente¹⁸¹: Elaboración propia.

¹⁷⁹ ídem

¹⁸⁰ ídem

¹⁸¹ <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/>

3.4. Central hidroeléctrica de Chaglla y otros proyectos.

Durante el gobierno del señor Alan García Pérez se emitieron 07 Decretos de Urgencia para favorecer a diversos Proyectos.

Tabla N° 18: Decretos de urgencia durante el segundo gobierno de Alan García destinadas a otros Proyecto.

N°	NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA
PROYECTOS DE ELECTRICIDAD			
01	116 – 2009	31/12/2009	Decreto de urgencia que promueve el suministro del servicio público de electricidad en zonas urbano marginales del país.
02	032 – 2010	25/04/2010	Decreto de Urgencia que dictan medidas para acelerar inversión y facilitar financiamiento para la ejecución de proyectos de electricidad.
CARRETERA IIRSA CENTRO PROYECTOS REGIONALES: Chavimochic, Majes – Siguan, Ferrocarriles, etc.			
03	047 – 2008	18/12/2008	Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el gobierno nacional en contexto de la crisis financiera internacional.
04	121 – 2009	24/12/2009	Priorizan promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el año 2010.
05	001 – 2011	18/01/2011	Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.
06	002 – 2011	21/01/2011	Modifican artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2011.
07	005 – 2011	17/02/2011	Derogan literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por Decreto de Urgencia N° 001 – 2011.

Fuente¹⁸²: Elaboración propia.

A. Decreto de Urgencia N° 047 – 2008

Fecha de emisión : 17 de diciembre de 2008.

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2008.

Fecha de dación de cuenta: 19 de diciembre de 2008.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

¹⁸² <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/>

- Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros)
- Pedro Sánchez Gamarra (Ministro de Energía y Minas, encargado del Ministerio de Economía y Finanzas).

a) Objeto. Debido al contexto de crisis financiera internacional, se dictan disposiciones extraordinarias para la facilitación de las asociaciones público privadas a través de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional, estas medidas serán de aplicación a 12 proyectos declarados de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), entre este listado de proyectos se encuentra el proyecto “Carretera IIRSA Centro (Evitamiento Ramiro Prialé- Puente Ricardo Palma, La Oroya- Huancayo; La Oroya- Pucallpa)”.

b) Marco de regulación

- Se faculta que la viabilidad de los proyectos pueda ser otorgados basados únicamente en estudios de prefactibilidad.
- Faculta al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN priorizar y decidir la asignación del cofinanciamiento, así como el otorgamiento y/o contratación de garantías financieras o garantías contractuales no financieras.
- Limita las opiniones previas de los organismos reguladores y la Contraloría General de la República, siendo que éstos únicamente podrán efectuar respecto a la versión final del contrato de concesión y sin exceder su competencia; siendo así, no podrán emitir opinión alguna sobre aspectos vinculados con el diseño de transacción y/o proceso de promoción de la inversión privada.

- La contratación de estudios de consultoría para diseñar la transacción y/o procesos de promoción de la inversión privada, se realizarán a través de concursos por invitación.

- Se realizan reducciones de exigencias legales de actos de los procesos de concesión, los cuales solo requerirán de la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSION, los cuales son:

- a) Aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada y sus modificaciones.
- b) Aprobación del plan de promoción y sus modalidades.
- c) A propuesta de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSION, la designación de miembros de los Comités Especiales.
- d) Autorización de viajes al exterior con motivo de actividades de promoción.

c) Omisiones Constitucionales. No se cumple con el requisito de generalidad, en virtud de que el marco de regulación del decreto de urgencia, no se encaminó a la consecución de beneficios nacionales, por el contrario, a beneficiar a determinadas empresas y acelerar el proceso de concesión de obras de gran envergadura, para lo cual el Ejecutivo realiza modificaciones al proceso de concesión, reducción de los requisitos de validez técnica y legal para su viabilidad, limitación del papel de los organismos reguladores y la Contraloría General de la República respecto al control de los procesos de concesión; y, finalmente, a mérito de reducir las exigencias legales, dota de muchas facultades al Consejo Directivo de PROINVERSION.

B. Decreto de Urgencia N° 121 – 2009

Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2009.

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2009.

Fecha de dación de cuenta: 25 de diciembre de 2009

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros)
- Mercedes Araoz Fernández (Ministra de Economía y Finanzas).

a) Objeto. Declarar de necesidad nacional y de ejecución prioritaria en el año 2010 por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION, la promoción de la inversión privada de un total de 20 proyectos, entre los que se encontraban “1. Carretera IIRSA- Centro (Eje multimodal Puerto del Callaro - Puerto Pucallpa) (...) 7. Sistema eléctrico del Transporte de Lima y Callao, Línea 1 ”.

b) Marco de regulación.

- Las entidades concedentes debían entregar a PROINVERSION estudios e información técnica de manera oportuna y bajo responsabilidad, considerando los plazos mínimos.
- Se extiende los alcances del decreto 047-2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Las certificaciones ambientales serán requeridas por la entidad concedente al inicio de la ejecución de los proyectos y no serán requisitos para la obtención de las autorizaciones administrativas para el ejercicio de las actividades económicas materia del proyecto adjudicado.
- Los terrenos de propiedad directa o indirecta del Estado incluyendo las empresas del Estado, requeridos para la concesión, serán transferidos automáticamente al concedente.
- Se impone con carácter forzoso las servidumbres requeridas para la concesión.

c) Omisiones Constitucionales. No se cumplen con los requisitos de transitoriedad y generalidad, ello si consideramos que la motivación del presente decreto de urgencia son los indicadores

macroeconómicos del país, los cuales se refiere, presentan “índices alentadores” luego de la crisis financiera internacional; por lo que, se continúa con estas medidas extraordinarias como una manera de “prevenir” cualquier efecto adverso que pudiera desatarse por el carácter global de la crisis financiera; es decir, la extensión de los alcances del decreto 047-2008 y las nuevas flexibilizaciones en cuanto a certificaciones ambientales y administrativas, como medidas extraordinarias, ya no busca una finalidad de revertir una situación adversa, como es la crisis financiera, sino una de prevención de un hecho futuro incierto; con lo cual, una vez más advertimos que no se busca la consecución de fines de interés nacional, sino de intereses particulares.

C. Decreto de Urgencia N° 001 – 2011

Fecha de emisión : 17 de enero de 2011.

Fecha de publicación: 18 de enero de 2011.

Fecha de dación de cuenta: 18 de enero de 2011.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros)
- Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).

a) Objeto. Dictar disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, las cuales facilitarán la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional. Se declara de necesidad nacional un total de 30 proyectos, entre los proyectos que se declaran de interés público están “(...) **2. Sistema Eléctrico De Transporte masivo de Lima y Callao, Línea 1** (...) **16.**

***Carretera IIRSA-Centro (Eje multimodal Puerto del Callao-
Puerto Pucallpa”.***

b) Marco de regulación.

- Se mantiene la viabilidad de proyectos que requieran cofinanciamiento únicamente con estudios a nivel de prefactibilidad.
- Corresponde a PROINVERSION el diseño de transacción y del contrato.
- En cuanto a las opiniones previas, corresponde emitirlas al Ministerio de Economía y Finanzas, y excepcionalmente cuando competen el otorgamiento de garantías y cofinanciamiento se requerirá opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el de la Contraloría General de la República.
- Se le faculta exclusivamente al Consejo Directivo de PROINVERSION:
 - Aprobación del plan de Promoción de la Inversión Privada y sus modificaciones.
 - Autorización de viajes al exterior con motivo de actividades de promoción.
- Las certificaciones ambientales serán requeridas por la entidad concedente al inicio de la ejecución de los proyectos y no serán requisitos para la obtención de las autorizaciones administrativas para el ejercicio de las actividades económicas materia del proyecto adjudicado.
- Los terrenos de propiedad directa o indirecta del Estado incluyendo las empresas del Estado, requeridos para la concesión, serán transferidos automáticamente al concedente.
- Se impone con carácter forzoso las servidumbres requeridas para la concesión.

c) Omisiones Constitucionales. No se cumplen con los requisitos de transitoriedad, excepcionalidad y necesidad, ello si consideramos en cuanto al primer y segundo requisito

incumplido que la motivación del presente decreto de urgencia que justificada el carácter extraordinario fue *“la incertidumbre sobre la evolución de la economía mundial, donde subyacen riesgos que no permiten descartar escenarios de baja probabilidad pero con un alto impacto sobre la actividad económica”*, con lo que, busca una finalidad de revertir una situación adversa, como es la crisis financiera, sino una de prevención de un hecho futuro incierto, y que tampoco se circunscribe a una regulación por un determinado tiempo que procure revertir tal situación. Respecto al segundo requisito, esto la necesidad, se tiene que ésta tampoco se satisface con los argumentos de *“contar con una normativa que permita viabilizar procesos con mayor celeridad y con menores trámites (...) es prioritario facilitar determinados proyectos de inversión que por su importancia se requiere adjudicar en el corto plazo (...)”*, en virtud de que el transcurso del tiempo en el presente caso ya no justifica una circunstancia excepcional que merezca ser regulada con prontitud a mérito de correr el riesgo de generarse graves perjuicios irreparables, ya que, advertimos el escenario económico en el que se emite el decreto de urgencia no es en una situación de crisis financiera, sino en el marco de evitar una crisis.

D. Decreto de Urgencia N° 002 – 2011

Fecha de emisión : 20 de enero de 2011.

Fecha de publicación: 21 de enero de 2011.

Fecha de dación de cuenta: 22 de enero de 2011.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros)
- Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).

a) Objeto. Modificar el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 001-2011. Se agregan cuatro proyectos declarados de necesidad nacional:

- 2. Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1 – Línea (...)
- 30. Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas.
- 31. Sistema GLP para Lima y Callao. (...)
- 33. Proyecto Especial Chavimochic Fase I- Tercera Etapa.

b) Marco de regulación.

- Agréguese nuevos proyectos (04) a la lista de procesos de promoción de inversión privada vinculados con la concesión de 32 proyectos.

c) Omisiones Constitucionales. No se cumplen con los requisitos de transitoriedad, excepcionalidad y necesidad, por cuanto tal como se analizara precedentemente el decreto de urgencia 001-2011, no contenía una medida extraordinaria encaminada a revertir una especial situación imprevisible, por un tiempo determinado, el cual no pueda ser regulado siguiendo el procedimiento parlamentario que correspondía; es más, se tiene del presente decreto de urgencia que no se señalan cuáles son los sustentos técnicos para la justificación de vital importancia de estos nuevos proyectos agregados.

Pronunciamiento del tribunal constitucional respecto a los decretos de urgencia 001-2011 y 002-2011.

Contra los referidos Decretos de Urgencia se interpone demanda de inconstitucionalidad, la misma que recae en el Expediente N° 0004-2011-PI/TC, interpuesta por el 25% de congresistas de la República, la misma que fue sentenciada por el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional con fecha 20 de setiembre de 2011.

Fundamentos de los demandantes:

Para los demandantes, los Decretos de Urgencia N°s 001-2011 y 002-2011 no regulan un asunto que necesite medidas extraordinarias, ni que responda o se origine en hechos imprevisibles o que constituyan un riesgo inminente o peligro para la economía nacional o las finanzas públicas. Todo lo contrario, la promoción de la inversión privada en proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos son asuntos ordinarios, completamente previsibles que no entrañan ningún peligro ni riesgo inminente para la economía nacional en su conjunto.

A juicio de los demandantes, el camino correcto que el Poder Ejecutivo debió seguir fue presentar al Congreso de la República un proyecto de ley (incluso con carácter de urgencia) que busque flexibilizar las exigencias y procedimientos en la presentación y ejecución de proyectos de inversión, al amparo de los artículos 107° y 105° (parte final) de la Constitución.

También los demandantes afirman que los Decretos de Urgencia N°s 001-2011 y 002-2011 no cumplen con los criterios para el dictado de decretos de urgencia señalados en la STC 0025-2008-PI/TC, pues el actual escenario económico mundial de crisis no es un evento imprevisible, sino por el contrario, presente y por todos conocido y analizado desde el año 2008, de carácter cíclico, originado en los países desarrollados tales como los Estados Unidos y otros de la Unión Europea.”

Fundamentos de los demandados:

- Según el emplazado, de la lectura de los considerandos del Decreto de Urgencia N° 121-2009 antecedente de los decretos de urgencia impugnado se concluye que éste fue expedido debido a la situación de excepcionalidad originada por la crisis financiera internacional, la misma que ha venido generando una gran

incertidumbre en la economía mundial. En ese contexto, se consideró que en la medida que la promoción de la inversión privada en proyectos había demostrado ser un mecanismo dinamizador de la economía nacional debido a su alto impacto en la generación de empleo y competitividad en el país, debían declararse de necesidad nacional algunos grandes proyectos de inversión y, en consecuencia, otorgarse una serie de medidas facilitadoras para su trámite y ejecución.

Así, refiere que en vista de que dos años después de la expedición del mencionado Decreto de Urgencia N° 121-2009 el trámite o ejecución de proyectos de inversión que fueron incluidos en él aún no se había concretado, el Poder Ejecutivo decidió dictar el Decreto de Urgencia N° 001-2011, en el cual se reitera la necesidad de priorizar el trámite y ejecución de estos proyectos y se adiciona algunos otros de gran envergadura. A su juicio, en la medida que muchos de los proyectos de inversión cuyo trámite y ejecución se decidió favorecer mediante el Decreto de Urgencia N° 121-2009 son los mismos que los contenidos en el Decreto de Urgencia N° 001-2011, la situación de excepcionalidad de ambos decretos es la misma, que viene dada por la incertidumbre que se ha generado en la economía nacional a raíz de la crisis financiera internacional. Es verdad que se han incluido nuevos proyectos de inversión en los Decretos de Urgencia N°s 001-2011 y 002-2011, sujetos a las medidas de aceleración previstas ya en el Decreto de Urgencia N° 121-2009. Sin embargo, debe entenderse que esas inclusiones también obedecen al mismo fundamento, esto es, la generación de medidas que favorezcan el dinamismo en la economía a fin de paliar la incertidumbre o los riesgos que, aun cuando bajos, pueden mantenerse actualmente a partir de la crisis financiera internacional.

También argumenta que se han cumplido los demás criterios para la expedición de un decreto de urgencia contenidos en la STC

008-2003-AI/TC. Así, considera que la necesidad se justifica en que si se optara por el proceso legislativo ante el Congreso de la República, las medidas de facilitación de la inversión privada no serían inmediatas, pues su aprobación por el Congreso podría extenderse en demasía, reduciéndose el impacto de los proyectos de inversión en la economía peruana.

Finalmente, refiere que mediante Decreto de Urgencia N° 005-2011 publicado en el diario oficial “El Peruano” el 17 de febrero de 2011, se derogó el literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2011, con lo cual ha quedado sin efecto la exoneración de las certificaciones ambientales para la obtención de autorizaciones administrativas para el ejercicio de las actividades económicas de los proyectos señalados en el Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2011. Por ello, el emplazado plantea que se declare la sustracción de la materia en cuando al pedido de declarar la inconstitucionalidad del artículo 5° numeral 5.3 literal a) del Decreto de Urgencia N° 001-2011”.

Fundamentos del Tribunal Constitucional para declarar la inconstitucionalidad de los decretos de urgencia 001-2011 y 002-2011:

(...) “Si bien con el Decreto de Urgencia N° 047-2008 podría haberse justificado el dictado de medidas extraordinarias de facilitación de la inversión privada en determinados proyectos por la crisis financiera internacional de ese año, casi tres años después este Tribunal no encuentra justificado este argumento. Es decir, el haberse advertido hace casi tres años (como lo demuestra el Decreto de Urgencia N° 047-2008) la situación (crisis financiera internacional) en la que pretenden sustentarse los decretos ahora impugnados, hace que no resulte imprevisible y extraordinaria la situación que se intentaría revertir con tales decretos, por lo que no se cumple con el presupuesto habilitante de Excepcionalidad para la expedición de decretos de urgencia. Más aún si se tiene en cuenta que en el Decreto de Urgencia N°

121-2009 antecedente, según hemos visto, de los decretos ahora impugnados se señala que “el país ha venido superando los efectos de la referida crisis financiera internacional (tercer párrafo de su parte considerativa)”.

Abona a este criterio el hecho de que, el propio Poder Ejecutivo en el Decreto de Urgencia N° 001-2011 (tercer párrafo de su parte considerativa) ya ni siquiera hace referencia a la “crisis financiera internacional”, como lo hacía en los antecedentes Decretos de Urgencia N°s 047-2008 y 121-200, sino a una genérica “incertidumbre sobre la evolución de la economía mundial”, relativizando además el posible riesgo para la actividad económica nacional, pues señala expresamente que esto es un escenario de “baja probabilidad”, todo lo cual no justifica recurrir a un mecanismo como el decreto de urgencia, reservado para enfrentar situaciones excepcionales (por extraordinarias e imprevisibles).

Durante ese período de casi tres años, si el Ejecutivo consideraba de gran importancia para el desarrollo económico del país las medidas de facilitación (con mayor celeridad y menores trámites) de la inversión en los proyectos mencionados en los decretos impugnados, pudo haber presentado al Congreso de la República (inclusive con carácter de urgencia, al amparo del artículo 105° de la Constitución) los proyectos de ley que juzgara necesarios o legislar al respecto por delegación de facultades legislativas (artículo 104° de la Constitución), y no recurrir, año a año, al empleo de una medida de excepción como el decreto de urgencia e incluyendo en cada oportunidad más proyectos dentro del régimen excepcional de mayor celeridad y menores trámites.” (Los énfasis son nuestros).

(...) “el Tribunal advierte que el emplazado no justifica los decretos de urgencia en razón del daño que podría ocasionar recurrir al procedimiento legislativo parlamentario, sino simplemente en el menor impacto que tendrían los proyectos de inversión en la economía nacional en caso se esperara la aprobación de leyes por el

Congreso. Por ello, el Tribunal es de la opinión que no se ha justificado de manera suficiente el presupuesto habilitante de la Necesidad de los decretos de urgencia impugnados”.

(....) “Del mismo modo, las medidas adoptadas por el Decreto de Urgencia N° 001-2011 y consecuentemente por su modificatoria contenida en el Decreto de Urgencia N° 002-2011 no cumplen con el presupuesto habilitante de Transitoriedad. Ello debido a que mientras que en el Decreto de Urgencia N° 001-2011 se señala que estas tendrán vigencia “hasta el 31 de diciembre de 2011” (artículo 6°), el Poder Ejecutivo al contestar la demanda afirma que “las medidas facilitadoras para el trámite o ejecución de estos proyectos (de inversión) cesará cuando estos sean finalmente adjudicados”, lo cual arroja incertidumbre para este Tribunal sobre la transitoriedad de las medidas dispuestas por el referido Decreto, apreciándose más bien un carácter indefinido, pues dichas adjudicaciones podrían no producirse el presente año, lo cual podría dar lugar a nuevos decretos de urgencia fundados en la falta de adjudicación de determinados proyectos de inversión, situación que, por lo demás, no podría presentarse como extraordinaria e imprevisible para justificar un decreto de urgencia, pues ya ha ocurrido en otras ocasiones, como lo prueba que los proyectos mencionados en los Decretos de Urgencia N°s 047-2008, 121-2009 y 001-2011 (modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2011) en algunos casos sean los mismos.”

E. Decreto de Urgencia N° 005 – 2011

Fecha de emisión : 20 de enero de 2011.

Fecha de publicación: 17 de febrero de 2011.

Fecha de dación de cuenta: 18 de febrero de 2011.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por : Alan García Pérez (Presidente de la República).

- José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros)

- Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).

a) Objeto. Derogar el literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2011.

b) Marco de regulación.

El artículo que se disponer derogar mediante este decreto de urgencia es el referido a las certificaciones ambientales, los cuales de acuerdo al decreto 001-2011, no serían requisito para la obtención de las autorizaciones administrativas de carácter sectorial para el ejercicio de las actividades económicas materia del proyecto adjudicado.

c) Omisiones Constitucionales. El tema respecto a las certificaciones ambientales también fue parte de los argumentos para solicitar la inconstitucionalidad de los decretos de urgencia 001-2011 y 002-2011 en el Expediente N° 0004-2011-PI/TC; sin embargo, al haberse emitido el decreto de urgencia 005-2011, el cual derogaba el literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° del decreto de urgencia 001-2011, a la fecha de emisión de la Sentencia de Inconstitucionalidad, se produjo la “sustracción de la materia” sobre este punto, el cual a todas luces también devenía en inconstitucional. Así, resulta nuevamente aplicable a los diversos proyectos el régimen general sobre certificaciones ambientales para la obtención de autorizaciones administrativas de carácter sectorial, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y demás normas aplicables.

3.5. Planta de Tratamiento de Huachipa.

3.5.1. Proyecto Lotes 1,2 y 3 – Bocatoma, planta de tratamiento de agua potable de Huachipa y Ramal Norte

En enero de 2009, la policía detuvo a cuatro directivos de Camargo Correa y allanaron la casa de uno de ellos, Pietro Giavina Bianchi, pues, según las escuchas, en la oficina de su vivienda guardaba información sobre pagos ilícitos. Ahí se incautó, entre diverso material, un USB que contenía documentación sobre pagos a autoridades vinculadas a la entrega de obras, tanto en Brasil, Perú y otros países. Pese a todas las evidencias eran contundentes, los directivos fueron liberados, en mayo de 2011 el Superior Tribunal Federal de Brasil anuló la investigación porque se basó en una denuncia anónima, debido a la presión de la empresa involucrada.

Aquel USB contenía documentación en los que se registraron pagos de coimas a autoridades peruanas por diversas obras de Camargo Correa en nuestro país. Según el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. Sucursal Perú se adjudicó seis proyectos entre los años 2005 y 2012 y en por lo menos cuatro de ellos, está probado por la documentación obtenida a Giavina Bianchi, se pagaron coimas a funcionarios peruanos: Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Chiclayo – Chongoyape, la obra de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tingo María – Aguaytía Tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino, la obra IIRSA Sur Tramo IV y el proyecto lotes 1, 2 y 3 de la Bocatoma de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte.

El 5 de octubre de 2009, Evandro Marcelo Reis Sant’Ana, policía federal investigador de Sao Paulo, Brasil, firmó el “Relatório de análise de mídia apreendida” de la “Operação Castelo de Areia” (análisis de las memorias USB obtenidas en la Operación Castillo de Arena), inquérito policial 12-0071/2009, en la investigación seguida contra Pietro Giavina Bianchi, exdirector del Grupo Camargo Correa.

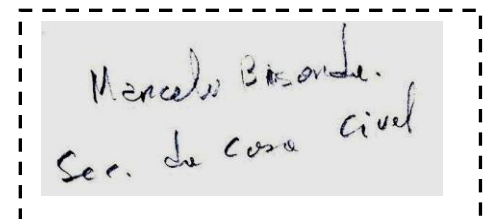
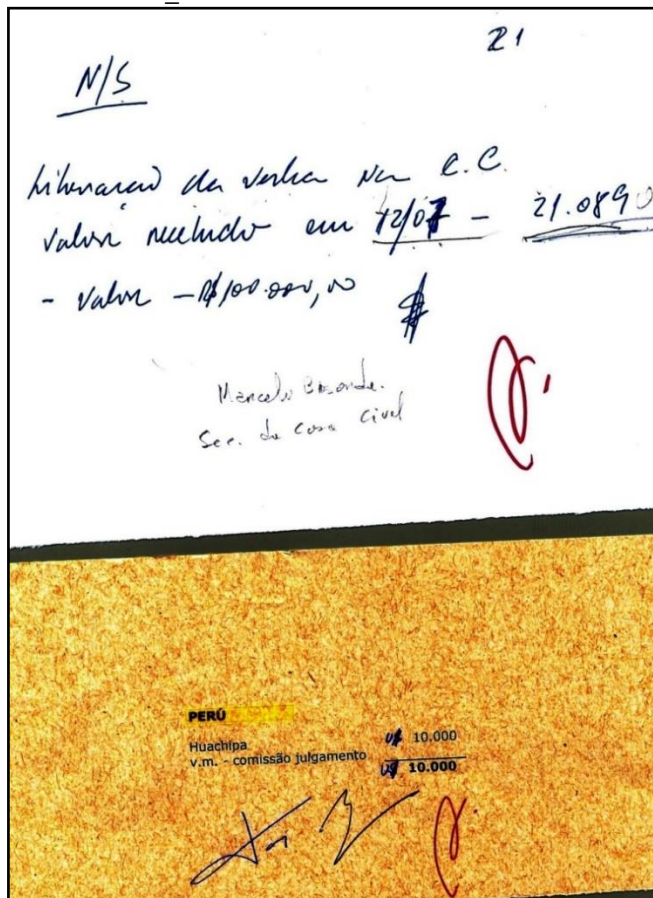
Dicha operación reveló el pago de coimas en Brasil y otros países, entre ellos el Perú, por parte de la constructora Camargo Correa. El primer

documento referido al pago de coimas fue obtenido en el computador usado por Darcy Flores Alvarenga “Darcy”, secretaria de Pietro Giavina Bianchi, allí hay tablas en las que son relacionadas siglas para identificar obras y/o probables beneficiarios del esquema de la Caja 2, gerenciado por Pietro Giavina.

Entre los documentos localizados en el interior de las memorias USB en la residencia de Pietro Giavina Bianchi encontramos los referidos al Perú:

Las hojas 39 y 40 del “Relatório de análise de mídia apreendida de la Operação Castelo de Areia” identifica pagos por el proyecto Lotes 1, 2 y 3 - Bocatoma, Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte.

Imagen N° 23: CAMINHO COMPLETO: DISCO EQ_SP-14_ITEM16_ 2_PENDRIVE_ SONY_ 4GB.DD\PART_1\NO NAME-FAT32\SAO PAULO\ DIGITALIZAR0093.JPG - DOC 381



Respecto a este documento, dice el relatorio: “Na sequência do documento há indicação de valor relacionado ao PERU, desta vez de US\$ 10,000

referente à obra de HUACHIPA, tendo como beneficiário pessoa identificada como “V.M.” que sería da comissão de julgamento.

Traducido, dice: “En la parte inferior de este documento se indica un valor relacionado al Perú, de US\$ 10,000.00 referente a la obra de HUACHIPA, teniendo como beneficiario a la persona identificada como “V.M.” que sería de la comisión de juicio”. (Una traducción interpretada por este informe es que podría tratarse de una persona integrante de la comisión a cargo de la licitación). Evidentemente, se refiere al proyecto Lotes 1, 2 y 3 - Bocatoma, Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte.

El relatorio también analizó una segunda memoria USB marca Memorex de 1 Gb. Este segundo USB muestra una serie de tablas similares a las ya vistas anteriormente, sin embargo, además de ser referentes a períodos más lejanos, estaban almacenadas en formato de texto u hoja de cálculo, no siendo digitalizadas como las otras. De esta forma son pobres en comentarios, manuscritos, lo que no proporciona elementos sobre quiénes serían los beneficiarios relacionados con los montos aludidos.

La Policía Brasileña determinó el carácter de perpetuidad en la conducta del Grupo Camargo Correa, quedando claro que Pietro Giavina Bianchi es el responsable del control de esta contabilización paralela desde hace mucho tiempo.

En la hoja 198, una hoja titulada **PERÚ – HUACHIPA** consigna valores relacionados con la sigla GIP (PERÚ). Huachipa es un proyecto de la planta de tratamiento de agua potable. Dicho documento presenta el prorratio de los valores por un monto de US\$ 57,800 dólares, entre los meses de enero, febrero, marzo y abril. El documento también refiere a “SEDAPAL”, “Sind” y “Municipio”. La policía brasileña dijo que faltaban elementos para hablar de que estos pagos se destinan exclusivamente al pago de “propinas” (o coimas) en el Perú.

Imagen N° 24: Hoja titulada PERÚ – HUACHIPA

Peru. Huachipa.

	Jan/09	Fev/09	mar/09	abr/09
Superviso				
Grupo A	US\$ 3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Grupo B				
Tunel	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
PTAP/Bocatoma			1.000,00	1.000,00
Adutora				1.000,00
Grupo C				
Laboratorio	500,00	500,00	500,00	500,00
Medicao	500,00	500,00	500,00	500,00
Topografia	500,00	500,00	500,00	500,00
Seguranca	500,00	500,00	500,00	500,00
Sedapal				
Grupo A	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Grupo B	700,00	700,00	700,00	700,00
Administrativo				
PM	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Sind	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Otros (Municipio, Comiunidade, etc)	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
TOTAL	13.700,00	13.700,00	14.700,00	15.700,00

G. P.

La hoja 228 del relatorio consigna el siguiente documento referido a una serie de valores fechados el 23/12/08, entre ellos los referidos a HUA (Huachipa – Perú) están en dólares: US\$ 20,000 y US\$ 422,000 dólares.

Imagen N° 25: Hoja 228

EM 23.12.08

X HUA	US\$	2.875.000,00	17 mil de f
X HUA	US\$	20.000,00	
X LQU	US\$	40.000,00	
X ARQ (ARG)	US\$	499.200,00	2 x 235
X CEC	R\$	109.000,00	
X RED	R\$	5.300,00	
X NEC	R\$	9.000,00	
X FAC	R\$	34.000,00	
X PDD	R\$	2.000.000,00	(100 mil de f)
X OIT	R\$	150.000,00	
X OIT	R\$	900.000,00	
X OLA	US\$	1.258.571,00	
X HUA (Peru)		422.000 US\$	

En la hoja 230 del relatorio, una tabla que detalla la programación para realizar los pagos indicados en el documento anterior, indicando que son los mismos, información enviada en correo electrónico por Aristóteles Santos Moreira Filho a Darcio Brunato (gerente comercial de Camargo Correa en Perú) a Darcio Brunato, director de Camargo Correa.

Imagen N° 26: Hoja 230

Darcio Brunato

De: Aristoteles Santos Moreira Filho

Enviado em: quarta-feira, 15 de outubro de 2008 19:38

Para: Darcio Brunato

Assunto: Programacao

Darcio,

Tentativa, mas da para ter uma ideia.

Abraco,

AM

Programacao Recente

TENTATIVA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Total
G	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	52%
R	10%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	66%
B	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	52%
I	10%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	66%
H	20%	20%	20%	20%	20%											100%
Bo	20%	20%	20%	20%	20%											100%

	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	total
G	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	100%
R	4%	4%	4%	2%	2%	2%	2%	2%	2%							10%	100%
B	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	100%
I	4%	4%	4%	2%	2%	2%	2%	2%	2%							10%	100%
H																	100%
Bo																	100%

17/10/2008

17/10/2008

Y a continuación, en la hoja 231 del relatorio aparecen las siglas consignadas en el documento anterior y a qué personas se refieren, todos vinculados al proyecto de “HUACHIPA” en Perú:

(G) **Garrido Lecca** – Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Perú – Cúpula Partidaria APRA.

(Ba) **Juan Sarmiento** – Exviceministro de Construcción y Saneamiento – Cúpula APRA.

(R) **Guillermo León** – Presidente de Sedapal- Técnico respetado por los gobiernos (también ayudó en el gobierno de Toledo).

(I) **Umberto Olcese** – Estuvo en la Comisión de Licitación. Actualmente gerente de PROMESAL, gerencia responsable del Programa Agua para Todos y Huachipa (ligado a gerencia general de Sedapal).

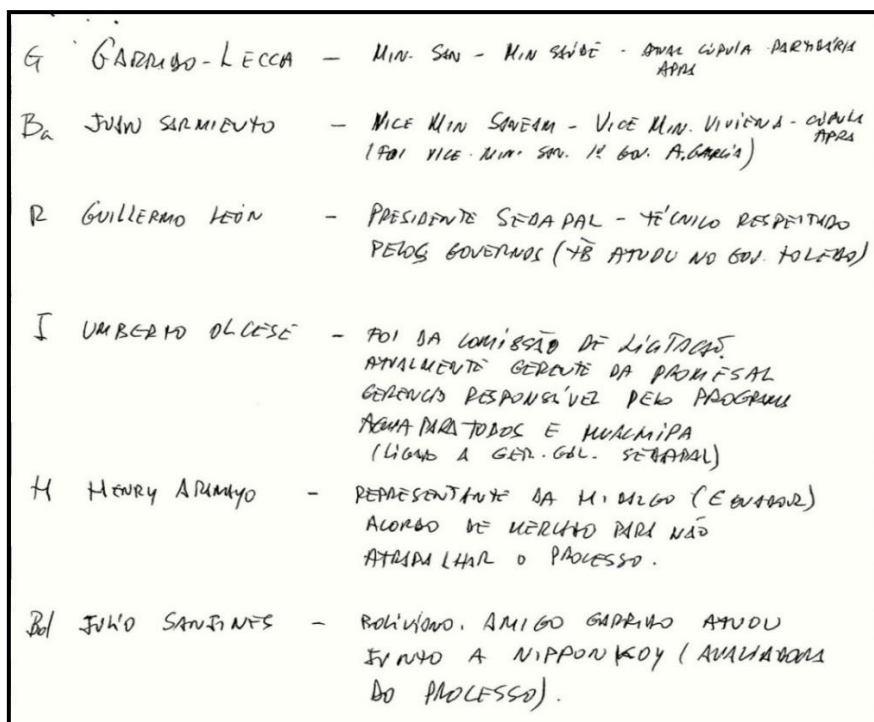
(H) **Henry Aramayo** – Representante de la Hidalgo (Ecuador). Acuerdo de mercado para no entorpecer el proceso.

(Bol) **Julio Sanjinez** – boliviano. Amigo Garrido actuado junto a Nippon Koy (evaluadora del proceso).

Es importante reiterar que junto a los nombres de Garrido Lecca y Juan Sarmiento aparezca una referencia a la cúpula del APRA. Y en el caso de Sarmiento se alude también que fue viceministro en el primer gobierno de Alan García.

Sanjinez fue gerente de Kracia Consulting, que según la policía brasileña fue usada para realizar pagos bajo la apariencia de consultorías.

Imagen N° 27: Apuntes de Sanjinez



La policía brasileña consignó que: “El documento anterior es auto explicativo y relaciona el rol de los probables beneficiarios de las tasas pagadas por Camargo Corrêa, siendo los 4 primeros funcionarios del Gobierno peruano, además de 1 representante de la empresa del Ecuador que estaría recibiendo pagos para no entorpecer los procesos licitatorios. Y, por último, un ciudadano boliviano amigo de **Francisco Caprino Neto**, miembro del Consejo de Administración de la CCCC y que habría actuado junto a la empresa NIPPONKOY que fue la evaluadora del proceso”.

Resaltan también que los pagos realizados a Julio Sanjines fueron hechos a título de Servicios de Consultoría. Los demás aparentemente no poseen ninguna prestación de servicio relacionada.

La hoja 232 del relatorio ofrece una tabla en Excel que corrobora las informaciones de los documentos anteriores y da los montos pagados:

G (Hernán Garrido Lecca) US\$ 1'000,000

R (Guillermo León) US\$ 1'000,000

B (Juan Sarmiento) US\$ 300,000

I (Umberto Olcese) US\$ 450,000

MELHORIAS CONDICOES CONTRATUAIS (HUA)

- Adiantamento sobre 10% valor total contrato X valor obras civis
- Contagem prazo contratual a partir pagamento integral adiantamento X no objection JBIC (ganho de 60 dias)
- Direito de revisão de formula de reajustamento de preços após conclusão do projeto, com direito a recalcule desde o inicio da obra (FATOR K integral!!!!)
- Redução trimestral da garantia do Anticipo conforme sua amortização
- Reconhecimento pelo Cliente de custos adicionais além de prazos adicionais quando comprovada culpa do Cliente
- Possibilidade contratual de recebimento de 60% do valor dos tubos (60% x US\$ 50 MM) como adiantamento para compra daquele material
- Não negociação de desconto extra pelo JBIC. Em vez disso, houve uma correção de um erro da planilha de preços que incrementou nosso preço em US\$ 75 mil.

Las hojas 234 al 237 del relatorio muestran una carta remitida por la empresa KRACIA CONSULTING S.A.C., de propiedad de Julio Enrique Sanjines Campero, para la empresa Camargo Corrêa, representada por su gerente comercial Aristóteles Moreira. En la carta se menciona el estudio que sería ejecutado por KRACIA al costo de US \$ 25,000. La policía federal de Brasil indicó que, al parecer, este estudio sería de fachada, ya que, conforme documentos relacionados anteriormente, Julio Sanjines sería beneficiario con la propina vinculada a la obra de Huachipa en el Perú, recibiendo US \$ 25,000.

Kracia Consulting SAC se creó el 02/08/2007, con el nombre de CORPORACIÓN SITGES CATALA CONSULTORES SAC, por los socios Mercedes Elizabeth Fernández Moscol y Rigoberto Jusus Zúñiga Maraví. El 23/06/2008 Julio Enrique Sanjines Campero asumió la gerencia general de Kracia.

Imagen N° 30, 31 y 32: Documentos de Kracia Consulting S.A.C.

**KRACIA CONSULTING S.A.C.**

Sr.
Aristoteles Moreira
Gerente Comercial
CAMARGO CORREA
Presente.-

Ref.: Estudio de Inversiones en Hidrocarburos en el Peru

Sr. Moreira:

De acuerdo a lo solicitado detallo un resumen de las posibles inversiones que interesarian a Camargo Correa en el rubro de hidrocarburos.

Las areas principales de este estudio involucran la construccion de infraestructura que seran encaradas por el gobierno Peruano y empresas privadas en los proximos años:

El resumen de las obras contempladas es el siguiente:

- 1.- Modernizacion de la Refineria de Talara por parte de Petroperu
- 2.- Ampliacion del Oleoducto Nor Peruano
- 3.- Construccion de Gasoductos Regionales.

Cada uno de estos proyectos contienen componentes diversos que pueden ser de interes para Camargo Correa, especialmente el de la Refineria de Talara que implica un monto de inversion considerable.

La ampliacion y modernizacion de la Refineria de Talara es un proyecto estimado en US\$ 1.200 millones sin tomar en cuenta la ampliacion o construccion de instalaciones de apoyo.

Nuestra empresa ha participado en diferentes etapas de la elaboracion de los mencionados proyectos por lo que podemos identificar la oportunidad que esto significaria para los intereses de Camargo Correa.

El costo de nuestro estudio seria de US\$ 25.000 mas el IGV correspondiente a ser pagado en 4 cuotas iguales de la siguiente manera:

- 1ra cuota a la firma del contrato
- 2da cuota a los 30 dias
- 3ra cuota a los 60 dias
- 4ta cuota a la entrega del informe final.

Malecon 28 de Julio N° 349 – Miraflores, Lima – Peru
Tel.: +511-445-3954

**KRACIA CONSULTING S.A.C.**

Adjuntamos a la presente un resumen de nuestras actividades y esperamos que esta oferta sea de interés para ustedes.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

Julio Enrique Sanjines Campero
Gerente General
KRACIA CONSULTING S.A.C.

Malecon 28 de Julio N° 349 – Miraflores, Lima – Peru
Tel.: +511-445-3954



KRACIA CONSULTING S.A.C.

Background.-

Kracia Consulting is a consulting company legally established in Peru dedicated to the promotion and development of projects in the hydrocarbons sector.

The company is composed of Bolivian citizens that have had experience in the execution of hydrocarbon projects in Bolivia and as such have been contacted by state and private companies interested in executing new projects in Peru in the areas of industrial petrochemical plants, gas pipelines and refineries.

Projects in Peru.-

Among the most important projects to which Kracia has collaborated is the new projected gas pipeline from the Camisea oil field to the port of Ilo. This pipeline considers a 1,050 Kms pipeline that goes from the jungles of Camisea to the highlands of Cusco and finishes in the coast of Ilo in the south of Peru.

As advisers we have worked with the following companies: Conduit Capital (a US investment fund dedicated to finance energy projects in Latin America), Protexa (a Mexican company interested in constructing a methanol plant in Peru), Orica (an Australian company interested in building an ammonium nitrate plant in Peru) among others.

Other Projects.-

The individual members of Kracia have developed in the past the following projects:

- 1.- Advised in the financial structure of the Bolivia-Brasil Pipeline
- 2.- Financial structure and Building Supervision of the Villamontes –Tarija Gas Pipeline
- 3.- Financial structure and technical support for the Oro Negro Refinery in Santa Cruz, Bolivia.
- 4.- Financial structure and technical support of the Gas Processing Plant of San Alberto for Petrobras in Bolivia.
- 5.- Financial structure and technical support for the Bulobulo Electric Generating Plant.
- 6.- Financial advisor for the High Voltage Interconnecting Line between Santa Cruz and Cochabamba, Bolivia.
- 7.- General consulting to the Tarija Regional Government for their petrochemical development plans.

Malecon 28 de Julio N° 349 – Miraflores, Lima – Peru
Tel.: +511-445-3954

**KRACIA CONSULTING S.A.C.**

8.- Main consultant in the project for a Tarija (Bolivia) – Puerto Casado (Paraguay) Gas Pipeline.

Mining Projects.-

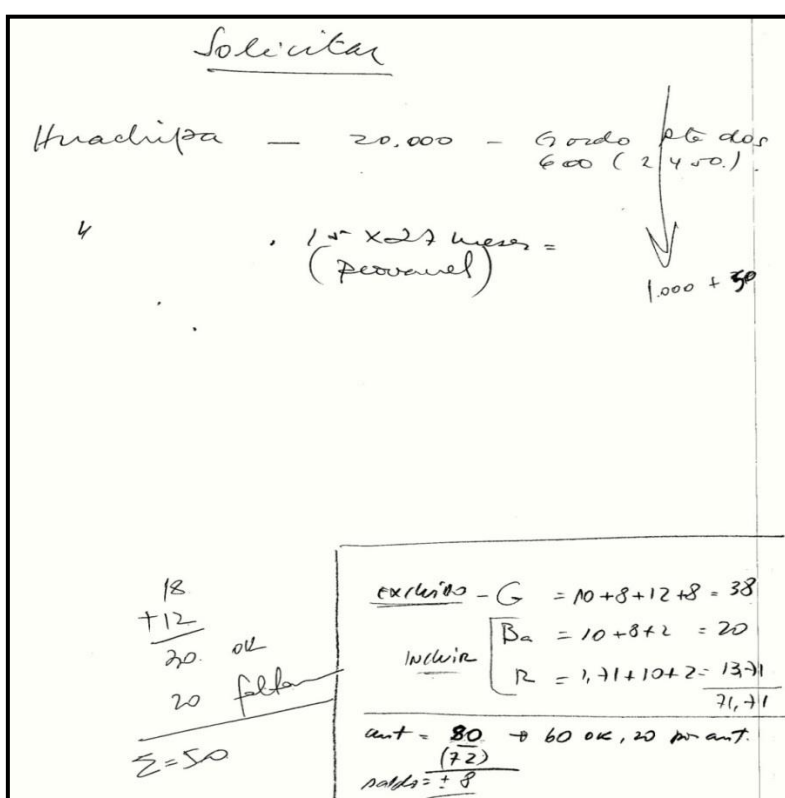
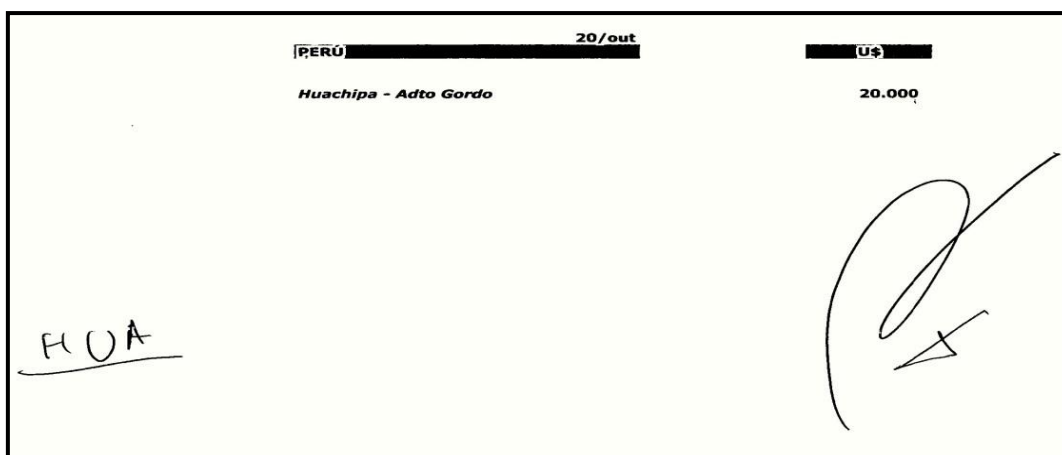
1.- Financial Advisor to the ESTALSA tin dredging project in Oruro, Bolivia

2.- Feasibility and Pre-feasibility studies for the COMINSA heap leaching silver project in Potosi, Bolivia.

Malecon 28 de Julio N° 349 – Miraflores, Lima – Peru
Tel.: +511-445-3954

Las hojas 237 y 238 del relatorio muestran documentos consignando pagos relacionados con la obra Huachipa en el Perú, más precisamente el pago de US\$ 20,000 en concepto de anticipo para la persona mencionada como el “**Gordo**”. Según los documentos anteriores, este sería el sobrenombre usado para designar a **Hernán Jesús Garrido Lecca Montañéz**, ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Perú, entre julio de 2006 y diciembre de 2007, y ministro de Salud desde diciembre de 2007 a octubre de 2008. La fecha de pago es 20 de octubre.

Imagen N° 33 y 34: Hojas 237 y 238: Hojas 237 y 238



En la hoja 264 del relatorio muestra un documento fechado el 20/08/08 el registro de US\$ 50,000 para "NUA", corregido en manuscrito como "HUA", con una nota al costado "5 falta 45", y con una referencia a "Prisco", a quien la policía brasileña identificó como Darcio Brunato, director de Camargo Correa, y los pagos relacionados a su nombre son respecto a obras ejecutadas en el exterior.

Imagen N° 35: Hoja 264

EM 20.08.08

		R\$	
X HAB		60:000:00	
X PMN (L2 lote 4)		114:883:00	
X PMN (L2 lote 5)		11:261:00	
X ARO (12)		162:000:00	
X SPP 5x (ago, set, oct, nov, dez)		100:000:00	
X CEL 5x (ago, set, oct, nov, dez)		100:000:00	
X ICC 5x (ago, set, oct, nov, dez)		100:000:00	
X UMC 5x (ago, set, oct, nov, dez)		100:000:00	
X SPP jan/09		75:000:00	
X CEL jan/09		75:000:00	
X ICC jan/09		75:000:00	
X UMC jan/09		75:000:00	
X GIP		20:000:00	
X PNC		50:000:00	
X NUA (HUA)		50:000:00	
X INT		295:000:00	
X RAM		4:500:00	
X EQM		5:000:00	
X BOL (12 a 24)		150:000:00	
X BOL		8:000:00	
X NNN (Beto-Ver) - Pol		100:000:00	

Handwritten notes: "per Lino", "(Hoye)", "5 falta 45", "45 falta", "125-00", "falta 125-00", "falta 131-250", "falta 89750 2/12/08", "dave", "4/3/09 51250", "OSU".

En la hoja 268 del relatorio se consigna una tabla con pagos, de fecha 20.08 (de 2008), entre los que se ven pagos referidos al Perú: GIP US\$ 20,000; HUA (HUACHIPA) US\$ 50,000; e INT (INTEROCEÁNICA) US\$ 295,000.

Imagen N° 36: Hoja 268

20/ago	USD
GIP	20.000
PNC	50.000
HUA	50.000
INT	295.000
PAN	4.500
EQM	5.000
BOL	150.000
BOL	8.000

A continuación, en la hoja 269 del relatorio, se detallan los pagos referidos a diversas obras de Camargo Correa en el Perú, algunas indicadas en el documento anterior, con fecha 18 agosto.

Este documento se refiere a valores por valor de US\$ 415,000 relacionados con obras diversas, tituladas PERÚ. No hay mención a los beneficiarios de tales pagos ni a la contrapartida para dichos pagos. Está relacionado el

nombre de MARCOS WANDERLEY, director de Camargo Corrêa. También menciona el primero de tres pagos de US\$ 885 mil cada uno por el proyecto Interoceánica – Coempra Fratelli, sin embargo, indica que se canceló US\$ 295,000 al respecto. Por Ponte chino (Puente Chino) anuncia un aporte por div/obra de US\$ 50,000. Y, finalmente, por Huachipa, por el concepto “anexo”, se registra un pago de US\$ 2'450,000.

Imagen N° 37: Hoja 269

PERÚ		18/ago	U\$
diversos - mercado 5mil/mês	set a dez	20.000	✓
Interoceânica - Coempra Fratelli	1/3 de 885 mil	295.000	✓
Ponte Chino	div/obra	50.000	✓
Huachipa	anexo	2.450.000	
		2.815.000	
liberar do total 2.450.000		→ 50.000	(2400.000) ✓
Marcos Wanderley TOTAL		<u><u>15.000</u></u>	✓

En la página 271 del relatorio se encuentra un documento oficial de Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A. – Sucursal Perú, echado el 14/08/2008, titulado “Balanco capilés”, que podría traducirse como resumen o balance del pago de las coimas en Perú, específicamente en los proyectos Interoceánica, Puente Chino y Huachipa.

Indica:

En Interoceánica:

Falta PG (PROJETO) US\$ 311,000 (ja pedido) – Liberado

A pedir US\$ 295,000

En Puente Chino:

Previsto FECH US\$ 1'225,000

PG US\$ 1'067,000

SALDO US\$ 150,000 (Pedido – Liberado)

A PEDIR OBRA US\$ 50,000

En HUAPA (se trataría e Huachipa) Previsto fren. US\$ 2'000,000

En "petos realizados" menciona diversos conceptos y montos, destacando uno al "GORDO", del 21.07.2008, por US\$ 18,000.

En COMPROMISSOS coloca:

CASA US\$ 100,000
ITALIA US\$ 300,000
BAFO US\$ 450,000
NEI US\$ 1'000,000

Solicita cito GORDO Compromissos US\$ 1'850,000

Menciona más cifras y finalmente indica que Compromisso + Solicita cito GORDO US\$ 2'450,000.

Imagen N° 38: Página 271

CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. - SUCURSAL PERU 11			
Asunto:	Fecha:	Obra:	Resp.
14/8/2008			
BALANCE G.D.L.E.R.			
B) INTENDENCIA			
FECHA PG (PROYECTO)	31.000 (JA PEDIDO)	LIBERADO	✓
A PEDIR (COMPRAR FIAT)	US\$ 295.000 (A PEDIR)		✓
B) PE CHINO			
PEDIDO FECH	US\$ 122.000		
PG	1.067.000		
SALDO	US\$ 158.000	(PEDIDO - LIBERADO)	
A PEDIR OBRAS	US\$ 50.000	(A PEDIR)	
C) HUAPA			
PEDIDO FECH.	US\$ 2.000.000		
PETOS REALIZADOS			
- NEI	US\$ 1210		
- BAFO 22.03.08	US\$ 10.000		
- COMISSA	US\$ 10.000		
- BAFO 23.4.08	US\$ 8.000		
- BAFO 02.05.08	US\$ 2.000		
- NEI 13.05.08	US\$ 2.000		
- GORDO 21.7.08	US\$ 18.000		
Σ	US\$ 40.000	(necesita)	
COM PROMISSOS :			
CASA	US\$ 100.000		
ITALIA	US\$ 300.000		
BAFO	US\$ 450.000		
NEI	US\$ 1.000.000		
Σ COMPROMISSOS	US\$ 1.850.000		
SOLICITA CITO GORDO			
Σ 1.850.000 + 20.000 PG 21.7.08			
US\$ 600.000	US\$ 600.000		
Σ COMPROMISSOS + SOLICITA CITO GORDO	US\$ 2.450.000		

De acuerdo a lo reseñado por el informe en minoría de la Comisión Investigadora del caso Lava Jato presentado por el entonces congresista Juan Pari Choquecota en mayo de 2016, el Proyecto “Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima - Lotes 1, 2 y 3 – Componentes: Ramal Norte, Derivaciones y Reservorios” tuvo como propósito transportar agua potable desde la Planta de Tratamiento de Huachipa a través de una línea de conducción de agua tratada, denominada Ramal Norte, con una extensión de 27.775 Km., hacia cinco reservorios de compensación previstos.

Los exfuncionarios Hernán Garrido Lecca, exministro de Vivienda y Saneamiento; el exviceministro de Construcción y Saneamiento Juan Sarmiento Soto; Guillermo León Sumaetsu y Umberto Olcese Ugarte, expresidente y exgerente de SEDAPAL, respectivamente, estuvieron vinculados a dos cuadros con porcentajes y montos de dinero (aparentes coimas) relacionados con la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte, adjudicada en el 2008 al Consorcio Huachipa (integrado por Camargo Correa, de Brasil, y OTV, de Francia) por S/. 304 millones 600 mil 643 soles.

A esto se sumó la denuncia realizada por funcionarios de SEDAPAL sobre el grave deterioro, específicamente en la bocatoma, infraestructura que permite captar el agua del río Rímac de la obra realizada por el Consorcio Huachipa. La Contraloría General de la República evidenció en la obra, a cargo de SEDAPAL y construido por Construcciones e Comercio Camargo Correa S.A Sucursal Perú, desprendimientos de aproximadamente 3 m² de piedra labrada, instaladas en el inferior del barraje móvil; hundimiento de casi 5 metros y fallas en el fondo; pérdida de aproximadamente 7 m² de concreto en la base de los pilares de soporte del barraje móvil; forados en la losa de fondo de la poza de disipación del barraje móvil; entre otras serias fallas más.

SEDAPAL (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima) es una empresa estatal de derecho privado constituida como sociedad anónima, se encuentra bajo el monitoreo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Diversos miembros de funcionarios de SEDAPAL intervinieron directa o indirectamente en el proceso de licitación del proyecto, entre ellos el expresidente Guillermo León Sumaetsu (2007 - 2010), el exdirector Juan Sarmiento Soto (2007 - 2009) y Umberto Olcese Ugarte (Ex jefe de proyectos de SEDAPAL, 2003 y 2011) que aparecen como receptores de coimas por Camargo Correa.

Mediante Decreto Supremo N° 097-2000-EF del 30 de agosto del año 2000 se aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Japonés para la Cooperación Internacional con la finalidad de financiar el “Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima”, designándose a SEDAPAL como la unidad ejecutora del proyecto.

En enero de 2006 se publicó la Resolución Suprema N° 005-2006-EF mediante la cual se aprobó el plan de promoción de la inversión privada en la gestión comercial de SEDAPAL. Cuando Alan García Pérez asumió la presidencia el julio de 2006, nombró a Hernán Garrido Lecca como ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En diciembre de 2007, SEDAPAL convocó a licitación pública internacional para el diseño y construcción de la Bocatoma – Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa y Rama Norte. La entrega de la buena pro se hizo el 14 de mayo de 2008 en Palacio de Gobierno por US\$ 304'600.642 dólares. Asistió al acto de buena pro Aristóteles Moreira Filho, entonces gerente comercial de la empresa brasileña Camargo Correa.

El día de la buena pro, en Palacio de Gobierno, el entonces presidente Alan García recibió, entre las 7:38 y 9:40 am, a un total de 43 personas. Entre ellas se aprecia a personal de SEDAPAL, así como a empresarios. Entre los nombres resaltan Juan Sarmiento Soto, entonces viceministro de Construcción y Saneamiento y miembro del Directorio de SEDAPAL y Guillermo León Sumaetsu, presidente de SEDAPAL (receptores de coimas

por esta obra por Camargo Correa), junto a Gilmer Calderón Cuenca, miembro ese año del comité operativo central de la Comisión Ejecutiva Nacional (CEN)¹⁸³ del Partido Aprista Peruano.

También figura entre la relación de 43 personas que ingresaron a reunirse con Alan García el entonces exsecretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Jorge Menacho Pérez. Como es de conocimiento¹⁸⁴, entre los años 2009 y 2011, en que se adjudicaron las obras de Odebrecht de los tramos 1 y 2 de la Línea 1 del Metro de Lima, Menacho Pérez designó a los miembros de ambos comités a cargo de entregar las licitaciones. Odebrecht reveló que pagó US\$ 2,5 millones en coimas al exviceministro de Comunicaciones Jorge Cuba Hidalgo y al exmiembro del Comité de Licitación Edwin Luyo Barrientos.

Otro de los presentes es Gonzalo Camet Piccone, gerente general en JJC Contratistas Generales, una de las empresas socias de la constructora brasileña Odebrecht en la adjudicación de los tramos 2 y 3 de la carretera Interoceánica sur. En diciembre de 2017, la justicia peruana dictó 18 meses de prisión preventiva contra él y otros empresarios por colusión y lavado de activos. En el proceso de licitación de la planta de Huachipa, su empresa JJC Contratistas Generales participó, junto a otras empresas, conformando el consorcio Aguas de Lima, que perdió frente a Camargo Correa.

Como se explicará a continuación, hubo serios cuestionamientos al acto de la buena pro, en donde vemos participaron estos y otros cuestionables personajes.

El Informe Pari determinó que meses antes de la licitación pública internacional hubo dificultades para obtener el financiamiento de la obra. El 14 de agosto de 2007, mediante Memorándum N° 119-2007-PROMESAL, el entonces gerente del proyecto, Umberto Olcese Ugarte, manifestó que mediante Carta N° 941-2007-GG del 25 de mayo de ese mismo año, SEDAPAL le remitió a la Dirección General de Endeudamiento Público del

¹⁸³ <https://es.scribd.com/document/2034665/diadefraternidad>

¹⁸⁴ <https://larepublica.pe/politica/1009278-los-que-participaron-en-la-licitacion-del-metro-de-lima>

Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de reasignación de categorías del Préstamo JBIC PE-P30, en el cual se mantenía constante la asignación de 2,825 millones de yenes para consultoría. Se le solicitaba se confirme la ejecución necesaria de las obras complementaria del Ramal Norte (parte del proyecto de Huachipa) así como su concepción dentro del proyecto original del Convenio firmado con el Banco Japonés, para incluir en ellos la Consultoría. Del mismo modo, dado que el Ramal Norte no se financia con el Convenio de Préstamo JBIC PE-P30, solicitaron mayor detalle para conocer si el proyecto se enmarcaba dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública o si se continuaría empleando el tratamiento para los demás lotes del proyecto.

Es así que en ese mismo mes de agosto de 2007 la Gerencia de Desarrollo e Inversión de SEDAPAL, a cargo de Carlos Ollé Nava, manifestó a la Gerencia de Proyectos y Obras que la actualización de costos de las obras que forman parte de los lotes 1, 2 y 3 previendo que el saldo del convenio de préstamo sería insuficiente para cubrir el costo total del proyecto, siendo el concesionario responsable del financiamiento del saldo.

Con Carta N° 198-2007-EIAC/PROMESAL del 15 de noviembre de 2007, se solicita al Japan Bank for International Cooperation – JIBC la no objeción a la modificación del Contrato N° 01-2003-CSE-41100/JIBC-SEDAPAL a fin de ampliar los servicios de consultoría para elaborar el expediente técnico de licitación, actividades de pre construcción y supervisión de obras complementarias para la optimización del agua de la Planta Huachipa, así como las labores de supervisión especializada de las obligaciones técnicas y económicas del Contratista en la fase de implementación de los lotes 1,2 y 3.

El 16 de noviembre, mediante Carta N° 1867-2007-GG, el funcionario Pedro Najas Rojas, señala que las obras correspondientes a los lotes 01 - Bocatoma, Lote 02 – Planta Huachipa y Lote 3 Ramal Norte, se ejecutarían bajo un solo paquete de obra y por un solo contratista, cuyo plan de implementación de ejecución de obras estaría previsto para el período 2008 – 2010. Se convocaría la obra bajo la modalidad de llave en mano, haciendo

que la empresa ganadora se encargue de los estudios definitivos, expediente técnico y ejecución de las obras.

El 23 de noviembre de 2007, Umberto Olcese Ugarte, Gerente del Proyecto PROMESAL, a través de Memorandum N° 0377-2007-EIAC/PROMESAL, detalló el interés que existía dentro de SEDAPAL, y en especial de la Gerencia de Proyectos de PROMESAL, de sacar lo antes posible el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua de Huachipa y Ramal Norte ya que manifiesta que para el 2008 solo se ha podido programar una meta financiera de US\$ 0.46 millones dentro del Presupuesto de inversiones del 2008, situación conocida por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del MEF y por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a quienes se les comunicó el insuficiente monto, el cual por su dimensión, pondría en peligro la convocatoria. Por ello se considera que la Alta Dirección de la empresa (Sr. León Suematsu y Sarmiento) intervenga para obtener el incremento del monto de endeudamiento externo para el 2008.

Posteriormente, mediante Informe N° 08-2007 Comisión Resolución N° 328-2007-GG se informa que el Consorcio Nippon Koei – Cesel – OIST remite el informe técnico que señala como adecuada la zona actual de los terrenos en Huachipa para ejecutar el proyecto.

Mediante acta de sesión N° 251 celebrada los días viernes 6 y sábado 7 de diciembre del año 2007, y contando con la presencia de los funcionarios principales de SEDAPAL, gerentes de área y jefe de PROMESAL, se señalaron que mediante Resolución N° 064-2007-GPO del 6 de diciembre de 2007 aprobó el expediente técnico final del proyecto teniendo en cuenta la inclusión de las obras de los lotes 1, 2 y 3, autorizando la convocatoria de la Licitación Pública Internacional N° 004-2007/JBIC-SEDAPAL para las obras de la Bocatoma, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Ramal Norte. Además, se designó al comité evaluador de la propuesta, figurando entre sus diez miembros Umberto Olcese Ugarte.

El 12 de mayo de 2008, el entonces presidente del directorio de SEDAPAL, Guillermo León Sumaetsu, remitió la Carta N° 31-2008-D al entonces embajador del Japón, Shuichiro Megata, con la finalidad de que asista al acto de apertura de sobres de la propuesta económica, para el 14 de mayo, con presencia del entonces presidente Alan García. También estuvo Aristóteles Moreira Filho.

En el acto de apertura de sobres de las ofertas económicas se señalaron una serie de observaciones significativas en las operaciones matemáticas del postor 1 (Consorcio Huachipa) para los costos indirectos al equipamiento electromecánico. Lo que generó una extraña suspicacia es la permisibilidad que se dio hacia los postores en este proceso, permitiéndoles corregir su propuesta, tal como se señala en el Informe de Evaluación de Propuestas Económicas elaborado por el Consorcio Nippon Koei Co. Ltd.

En noviembre de 2015 los medios de comunicación denunciaron el mal estado de la planta de tratamiento. En ese contexto, el entonces gerente general de SEDAPAL, Ramón Huapaya Raygada, declaró ante la Comisión de Vivienda del Parlamento que en dicha obra no solo habría habido corrupción, sino que, a su entender, también se habría cometido estafa, toda vez que su objetivo era abastecer de agua potable, a razón de 10 metros cúbicos por segundo, a 2 millones 400 mil ciudadanos de Lima. En ese entonces, apenas un año después de entrar en funcionamiento, la planta solo tenía un caudal de 1.1 metros cúbicos por segundo y favorecía a solo 360 mil habitantes.

Huapaya agregó que la licitación se saltó el filtro del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y precisó que en 2012 ya se había producido la rotura de una tubería del Ramal Norte. Huapaya agregó que, si bien la obra fue entregada a SEDAPAL en 2011, ese fue un trámite meramente simbólico, pues la planta entró en operaciones recién en julio del 2014.

Respecto a la ruptura de una tubería del Ramal Norte, el Informe Pari comprobó que mediante Informe N° 001-2012-Comité Técnico del 16 de

octubre de 2012, se informó a la entonces gerente general de SEDAPAL, Rossina Manche Mantero, el colapso de la línea producido el 8 de febrero de 2012 (en la zona de San Juan de Lurigancho), hecho que causó daños a los bienes e infraestructura de los pobladores de la zona. Se identificó que las causas de la mencionada ruptura ocurrieron como consecuencia de la instalación inadecuada o impropia de la aductora enterrada.

Asimismo, anunció que los daños en la bocatoma le fueron comunicados a SEDAPAL el 22 de setiembre de 2015, apenas ocho días antes de vencerse la relación contractual. Por ello, el proceso de liquidación se encontraba bajo revisión, mencionando que SEDAPAL convocaría a una licitación pública internacional para contratar una empresa que audite toda la obra y determine si los daños en la bocatoma fueron producidos por fallas en el diseño, ejecución, operación y/o mantenimiento de la planta.

Visitas de ejecutivos de Camargo Correa a funcionarios de SEDAPAL

Después de realizada la entrega de buena pro a Construcciones e Comercio Camargo Correa, se dieron una serie de visitas de Aristóteles Moreira Filho (gerente general de la firma brasileña en Lima entre el 2006 y 2009) a funcionarios de SEDAPAL. Moreira Filho estuvo en contacto con funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Proinversión durante la construcción del tramo 4 de la Carretera Interoceánica IIRSA Sur. Según la policía federal brasileña, figuró también como un operador contratado por Ricardo Pessoa, propietario de UTC Engenharia.

Moreira Filho también fue denunciado como el principal involucrado en la adjudicación de la Planta de tratamiento de aguas Residuales de San Bartolo en el año 2009 y cuyo costo fue de unos US\$ 13 millones. La obra que estuvo a cargo de la empresa TFKC Reprex, pasó a la administración de Moreira Filho al adquirir este un paquete de acciones. Lo grave es que este empresario, mientras laboraba para Camargo Correa, mantuvo conversaciones con directivos de SEDAPAL antes del otorgamiento de la buena pro de la Planta de Tratamiento de Agua de San Bartolo, encontrándose entre los directivos a Víctor López Orihuela.

Según el Informe Pari, desde marzo de 2008 se comprobó una serie de actos de concertación entre funcionarios de SEDAPAL y Aristóteles Moreira Filho, permitiéndole que acceda a información técnica sobre proyectos de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, además de realizar inspecciones a la zona donde se instalarían las plantas de tratamiento en San Bartolo, lo coincidente es que esa época, Construccoes e Comercio Camargo Correa era uno de los postores interesados en ganar la licitación pública internacional para la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huachipa, que finalmente ganó.

Tabla N° 19: Visitas de Aristóteles Moreira Filho a funcionarios de SEDAPAL:

Fecha	Nombre del funcionario visitado	Área visitada
04/07/2008	Umberto Olcese Ugarte	PROMESAL (Proyecto Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima)
23/12/2009	Umberto Olcese Ugarte	PROMESAL
27/04/2010	Rita Cetis Sánchez	Adm. y Conservación
05/05/2010	Sara Sarmiento Tirado	Equipo de Op. y Mantenimiento PTARS
06/05/2010	Julio César Torres Salazar	Equipo Recolección Primaria
04/06/2010	Delia Door Jimeno	Gerencia de Recolección, Tratamiento y Disposición Final
29/10/2010	Sara Sarmiento Tirado	Equipo de Op. Y Mantenimiento PTARS
08/11/2010	Sara Sarmiento Tirado	Equipo de Op. Y Mantenimiento PTARS

Fuente: SEDAPAL / Informe en minoría de Juan Pari

La Comisión de Fiscalización del Congreso de la República emitió un informe en julio de 2010 que concluyó que existían indicios razonables de la comisión de delitos como colusión desleal, aprovechamiento indebido de cargo, contra la fe pública, corrupción de funcionarios, incumplimiento de funciones y abuso de autoridad, hallando un perjuicio económico al Estado por S/. 22'000,000.00 millones de nuevos soles. Este documento fue respaldado por el Informe de Verificación de Denuncias N° 296-2010-CG/DAE-AR elaborado por la Contraloría General de la República, en el cual se señala la realización de actos irregulares cometidos por funcionarios de SEDAPAL, cuyas acciones generaron delitos patrimoniales. Sin embargo, la

fiscalía provincial resolvió el 2011 el archivamiento de la denuncia por no haber indicios suficientes que demuestren estos delitos.

Durante la sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, del 26 de marzo de 2010, Aristóteles Moreira Filho manifestó haber tenido contacto en un primer momento con Alberto Pasco Font, Juan Sarmiento Soto, Guillermo León Suematsu y René Cornejo. Además, señaló textualmente “Mi rol era de Gerente Comercial, tuve contacto con el Ministerio de Transportes, Proinversión, Saneamiento, varios ejecutivos del sector privado y público y conocí a casi todos los dirigentes de la empresa.”

Umberto Olcese Ugarte fue ingeniero de proyectos en SEDAPAL entre el 2003 y 2006 y jefe de proyectos en la misma institución entre el 2006 y 2011. El informe en minoría Pari determinó un incremento de su sueldo en SEDAPAL, comenzando en el 2008 con S/ 8,784.00 soles y recibiendo en el 2010 S/ 20,295 soles.

Ante la Comisión Pari, Olcese declaró el 29 de marzo de 2016 que fue miembro del comité a cargo de la licitación internacional de la Bocatoma Planta Huachipa, en la elaboración técnica. Agregó que las bases del concurso para la obra antes descrita fueron elaboradas por el consultor internacional y señaló que la ampliación del plazo fijado para la ejecución de la obra de seis meses a cuatro años había sido estipulada también por el consultor internacional. Recordemos, paralelamente, Olcese se reunió en SEDAPAL con el señor Aristóteles Moreira Filho.

Olcese fue jefe de PROMESAL y el excongresista Sergio Tejada lo denunció por haber transferido US\$ 409 mil dólares a un banco de las Islas Gran Caimán en febrero de 2012.

Ante la Comisión Pari, Olcese dijo que dicha transacción es referida a una propiedad de su cuñado con su hermana que viven en Estados Unidos, la cual se vendió y, según refirió, su hermana le pidió que administre el dinero,

por lo cual en la minuta de la compra - venta de dicha transacción se señaló esa cantidad, que él transfirió al Banco Atlantis.

Sin embargo, el informe Pari concluyó que no existe ningún documento que acredite que la transferencia efectuada por Olcese Ugarte a través del Banco de Crédito del Perú el 17/02/2012 por US \$ 409,000 dólares al Atlantic Security Bank de George Town - Islas Cayman a su nombre provenga de la venta del inmueble en la calle Arrospide Loyola N° 009, Urbanización del fundo Orrantia, distrito de San Isidro, de propiedad del señor Guillermo Leonardo Bruce Castillo. Existe una demanda presentada por la señora Nora Bruce Castillo sobre nulidad de acto jurídico por la venta del inmueble, la cual se basaría en una aparente venta ficticia y el precio de venta irreal.

Inversiones La Cantera SAC, compradora del inmueble de propiedad, solicitó al Banco de Crédito del Perú un crédito por US \$ 1'220,000.00 para garantizar deudas y obligaciones con garantía del inmueble adquirido, y con este crédito otorgado, canceló el pagaré por US \$ 409,000, correspondiente a la cancelación del inmueble. El valor del inmueble fue subvaluado al momento de la venta, ya que ésta se efectuó por US \$ 549,000.

Agrega el Informe Pari que se tomó conocimiento que el monto proveniente del segundo pago por US \$ 100,000 efectuado por Inversiones La Cantera SAC por la compra del inmueble habría sido depositado en la cuenta de la empresa Los Fiordos SAC, de propiedad de los señores Paolo Olcese Ugarte y Eduardo Alfredo Arata Gamarra.

Además, el Fondo Mi Vivienda habría desembolsado a Los Fiordos SAC 438 bonos familiares habitacionales por S/ 7'786,345. En julio de 2013 se canceló el código de registro de la empresa al haber presentado información falsa. Olcese no tenía ninguna relación formal con Los Fiordos SAC.

Cuando se le preguntó sobre la anotación en el documento incautado al empresario Giavina Bianchi, donde aparece su nombre como gerente de Promesal, Olcese no supo justificar ni aclarar estas anotaciones, sin aceptar ni justificar como puede ser mencionado en dichas anotaciones junto con

valores de dinero que, presuntamente fueron entregados en 25 cuotas durante dos años.

Al ser preguntado acerca de sus viajes a Brasil entre los años 2008 y 2009, Olcese indicó haberlos hecho cuando era funcionario de SEDAPAL con el fin de “ver una planta de agua que era la misma tecnología de la planta de Huachipa”. Agregó que viajó con el gerente de producción de SEDAPAL de ese entonces. “Fuimos a ver cómo iba a ser la Planta de Huachipa concluida, por eso se viajó a Brasil”, agregó.

Juan Sarmiento Soto fue viceministro de Construcción y Saneamiento entre el 2006 y 2008, director de SEDAPAL entre el 2007 y 2009, miembro permanente de Proinversión entre el 2007 y 2009, viceministro de Vivienda y Urbanismo entre el 2008 y 2009, y ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento entre el 2009 y 2011.

Según la documentación incautada a Giavina Bianchi, Sarmiento Soto habría recibido US\$ 300,00 en coimas de Camargo Correa. El diario La República¹⁸⁵ informó el 20 de abril de 2016 que el fiscal anticorrupción a cargo de las investigaciones, Hamilton Castro, halló una cuenta en el Ocean Bank, de Estados Unidos, relacionada con Enrique Saco Sarmiento, vinculado al fallecido exministro Sarmiento Soto.

El hallazgo fue posible gracias al dato de la fiscalía brasileña que encontró un post it en el departamento de Giavina Bianchi con la anotación “Enrique Saco Jaramillo N° 010138867306 Ocean Bank, US\$ 55.000.000”. La fiscalía relacionó la cuenta con presuntos pagos de sobornos por parte de Camargo Correa para la obtención de la obra Huachipa. Como Sarmiento Soto ya falleció, se investiga a Enrique Saco y otros.

Sarmiento Soto registró visitas a Palacio de Gobierno durante el segundo gobierno aprista: el **08/08/2006** fue junto a Javier Prado Blas, Miriam Correa Briones y José Flores Rubiños a una reunión con el entonces secretario de

¹⁸⁵ <https://larepublica.pe/politica/933006-comprueban-pagos-ilicitos-de-camargo-correa-en-el-peru>

Palacio de Gobierno, Luis Nava Guibert, desde las 14:56 hasta las 19:07 horas.

El **21/05/2007**, Sarmiento Soto se reunió con Alan García entre las 9:00 y 11:30 am para acordar una reunión con los jefes de los OPD.

El **09/05/2007** Sarmiento Soto se reunió con el entonces presidente Alan García junto Rafael Cárdenas Vann y Eduardo Reynaldo Arrarte Fedler, entre 9:58 y 10:50 am.

El **25/07/2007**, Sarmiento Soto junto a Aan Coletti Heredia se reunieron con el funcionario Julio Zavala Hernández, entre las 15:00 y 17:00 horas.

El **19/11/2007**, Sarmiento Soto se reunió junto a Carlos Gilberto Lock Bing y David Ramos López con la entonces secretaria de Alan García, Mirtha Cunza Arana, entre las 9:00 y 10:20 horas.

El **14/05/2008**, Sarmiento Soto acudió junto a Gilmer Calderón Cuenca a una reunión con el entonces presidente Alan García, entre las 7:38 y 9:40 horas.

El **11/08/2008**, Sarmiento Soto se reunió con Alan García entre las 9:00 am y 13:12 horas con el motivo: “representantes empresas de distribución y generación eléctrica”.

Finalmente, el **23/07/2008** se registró la visita de Sarmiento Soto, junto Guillermo León Suematsu, Jorge Barco Martínez, Aan Coletti Heredia. Umberto Olcese Ugarte y otros a la ceremonia de firma de contrato de la licitación Planta Huachipa y Ramal Norte. También asistió Aristóteles Moreira Filho, entonces gerente comercial de Camargo Correa.

La fiscalía peruana investiga el presunto pago de coimas de Camargo Correa a funcionarios de SEDAPAL y del Ministerio de Transportes y Vivienda por el proyecto Huachipa desde junio del 2015, pero hasta estos momentos no hay mayores resultados, pese a que fuentes fiscales dijeron desde el 2016 que se estaba sosteniendo reuniones con exdirectivos de dicha empresa brasileña en Perú que buscaban acogerse a la colaboración eficaz. En octubre de 2016, Camargo Correa solicitó a las autoridades peruanas que el Poder Judicial archive las investigaciones en su contra,

basándose en que en Brasil se archivó el caso “Castillo de Arena” en el 2011 pues la investigación se inició por una denuncia anónima.

Reportes de operaciones sospechosas de Hernán Garrido Lecca

De acuerdo a información obtenida por la Comisión Investigadora presidida por el excongresista Juan Pari, el exministro Garrido Lecca Monteñéz registra operaciones sospechosas bancarias, las cuales no fueron analizadas al detalle por encontrarse el término de dicha comisión.

Un reporte del 09/09/2015 del sector de prevención bancario informa que Garrido Lecca realizó los siguientes movimientos en su cuenta corriente en moneda extranjera (CCME) N° 194-0100035541 del BBVA, entre julio 2006 y julio 2015:

- a) 145 órdenes de pago recibidas del exterior por un total de USD 1,512,609.00 siendo los principales ordenantes Royal Skandia Life Assce Ltd., Ediciones El País SL, Desarrolladora de Tierras SA de CV, Compax International, Alvar Nelson Ortiz Cusnier, Alta Empresa SA de CV, Global CST Ltd. y Pearson Educación de México.
- b) 117 depósitos con cheques por un total de USD 778,725.00 provenientes principalmente del BCP, Scotiabank y Banco Financiero, siendo algunos giradores Salfa SAC, H & W Inversiones SAC, Scotiabank y BCP.
- c) 76 depósitos con cheque de BBVA por un total de USD 331,453.00 girado principalmente por Santillana SA.
- d) 78 ingresos en efectivo por un total de USD 221,172.00 siendo algunos de los solicitantes Pepe NAVEROS OSCCO, Antonio CONTRERAS NORIEGA y Hernán Jesús GARRIDO LECCA MONTAÑEZ.

- e) 10 traspasos de otras cuentas por un total de USD 191,369.00 los cuales provienen principalmente de Mega Tech Celular Corp SAC, Camposol, Contugas SAC, Andino Investment Holding SA, Distribuidora JPQ SAC y Triset Inversiones SAC.
- f) 20 abonos realizados vía banca automática por un total de USD 184,022.00 siendo algunos de los ordenantes Corporación Andina de Fomento, Universidad Continental, Savia Perú SA, Cosmos Agencia Marítima, Unión de Cervecerías Peruanas Backus & Jhonston, Contugas Perú SAC, Horizons South América SAC.
- g) 04 transferencias entre cuentas por un total de USD 151,589.00 que provienen de Juan Rodolfo Wiesner Rico y Sergio Eloy Fernandez Quineche.
- h) 21 transferencias interbancarias a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) por un total de USD 96,559.00 siendo algunos ordenantes el Grupo La República, Iberoamericana de Plásticos SAC y Cayetano INC Suc Perú.
- i) 01 abono recepción de transferencia a través del Banco Central de Reserva por un total de USD 101,000.00 ordenada por Hernán Jesús Garrido Lecca Montañez desde el BIF.
- j) 671 cheques pagadores por un total de USD 1,421,358.00 siendo algunos de los beneficiarios Pepe NAVEROS OSCCO, Alfredo Contreras Noriega y Hernán Jesús Garrido Lecca Montañez.
- k) 66 retiros en efectivo por un total de USD 260,375.00.
- l) 16 compras de cheques de gerencia por la suma de USD 111,543.00.

- m) 18 transferencias interbancarias a través del CCE por un total de USD 194,248.00 siendo algunos destinatarios el BIF, Huaytapallana SAC y Hernán Jesús Garrido Lecca Montañez.
- n) 25 cheques recibidos en canje USD 178,841.00 algunos girados por el BCP y el BIF.
- o) 10 cargos de cheques del BBVA por el total de USD 53,942.00.
- p) 11 trasposos a otras cuentas por un total de USD 26,026.00 siendo algunos destinatarios Carlos Camino Linares, Acuicola Mares del Sur SAC y South American Aviation Partner SAC.
- q) 13 transferencias al exterior por un total de USD 23,246 siendo algunos beneficiarios Alta Empresa SA de CV, Iván Ivanac Depolo, Patrio Garrido Lecca, Trojan Resort PTY Ltd, Mario Garrido Lecca y Royal Vacation Resort.

El ROS fue remitido a la UIF – Perú debido a que se tomó conocimiento a través de los medios de comunicación que “el Ministerio Público formalizó denuncia penal por presuntas irregularidades en el contrato que firmó el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el 20 de octubre del 2009 con la empresa Global CTS de Israel”.

Un reporte del 21/07/2015 indicó operaciones sospechosas de Garrido Lecca procedentes del sector de prevención financiero. En su condición de representante legal de la empresa Desarrollos Salkantay SAC, registró movimientos en la cuenta ahorro móvil N° 00035320302100001001 de la Cmac Arequipa, en la cual tuvo ingresos por un total de S/ 333,641.00 y egresos por S/ 335,680.00. Los depósitos fueron realizados en efectivos en la oficina Andahuaylas y dos depósitos mediante cheque en Lima, mientras que las operaciones de retiro fueron en la modalidad de Transferencia Interbancaria solicitadas mediante carta orden en Lima. El Reporte de Operación Sospechosa (ROS) fue remitido a la UIF – Perú debido a que se tomó conocimiento por medios periodísticos que Garrido Lecca estaba

“siendo investigado por delitos relacionados al lavado de activos, enriquecimiento ilícito.

Otro ROS del 25/03/2015 procedente del sector de prevención financiero dio cuenta de que Garrido Lecca, en su condición de representante legal de la empresa Desarrollos Salkantay SAC, registró estos movimientos:

- a) En la CAMN N° 039-700-87432-3 de la CRAHC Señor de Luren, la cual durante el periodo entre el 31/05/2012 y 28/02/2015 realizó depósitos por S/ 5,137,344.00 y retiros por S/ 5,124,353.00. Asimismo, registra 4 depósitos en efectivo realizados por personas distintas en fecha 31/05/2012 por un monto total de S/ 358,482.
- b) 4 créditos por un monto total de S/ 2,350,000.00 entre el 26/04/2013 y el 15/11/2013, los cuales eran transferidos a otras cuentas bancarias de la misma empresa efectuadas por Carlos Antonio Camino Linares, Jesús Raquel Espinoza Cuestas y Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe.
- c) Entre el 21/06/2012 y el 06/07/2013 obtuvo 20 cartas fianza de la CRAHC Señor de Luren, por el importe total de S/ 9,999,033.00 a favor del Fondo Mi Vivienda, para garantizar las obligaciones derivadas de la construcción de viviendas por la empresa Desarrollos Salkantay SAC en la ciudad de Andahuaylas – Apurímac.

El ROS fue remitido a la UIF – Perú debido a que se tomó conocimiento por medios periodísticos que la persona reportada “está sindicado como el principal lobista para el ingreso al Perú de la compañía de seguridad israelí Global CST”.

Finalmente, otro ROS de fecha 31/12/2013, procedente del sector de prevención notarial, indicó que Garrido Lecca, en su condición de gerente general de la empresa H & W INVERSIONES SAC, constituyó la empresa Desarrollo Lima Sur SA ante la Notaría Paíno, el 18/03/2012 según se detalla en el Kardex N° 159994.

El ROS fue remitido a la UIF – Perú debido a que se tomó conocimiento por medios periodísticos que Hernán Garrido Lecca estaba siendo investigado “por la megacomisión del Congreso”.

Visitas de brasileños al Ministerio de Vivienda

Juan Sarmiento Soto, siendo ministro de Vivienda en el segundo gobierno aprista, recibió a diversos representantes de las empresas brasileñas entre los años 2007 y 2011. Al igual que él, otros funcionarios de dicho Ministerio también recibieron visitas los representantes de las constructoras brasileñas, lo cual merecería una investigación:

Tabla N° 20: Visitas de representantes de las constructoras brasileñas

Nombre del Visitante	Empresa	Empleado que recibe/autoriza Visita	Fecha y Hora Ingreso	Fecha y Hora Salida
Hipolito Wils Cama Cucano	Camargo Correa	Elia Janne Diaz Davila	30/03/2007 16:40:20PM	30/03/2007 16:53:57PM
Miguel Ángel Miera Cerdan	Odebrecht	Alberto Javier Pasco Font Quevedo	16/02/2007 16:33:32PM	16/02/2007 16:43:33PM
Eder Ferracuti Xx	Odebrecht	Alberto Javier Pasco Font Quevedo	19/02/2007 15:13:55PM	19/02/2007 15:43:28PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	04/04/2007 11:38:17AM	04/04/2007 14:38:50PM
Jose Mayuri Gallo	Odebrecht	Vladimir Antonio Arana Ysa	05/09/2007 09:19:45AM	05/09/2007 12:14:45PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	10/09/2007 12:15:42PM	10/09/2007 12:46:40PM
Alceu Ferreira Filho	Andrade Y Gutierrez	Juan Sarmiento Soto	06/03/2007 09:27:48AM	06/03/2007 10:57:26AM
Rocio Arizaga Forno	Andrade Gutierrez	Carmen Cecilia Arizaga Forno	23/08/2007 19:04:10PM	23/08/2007 19:24:03PM
Fernando Sevan Palacios	Constructora Andrade	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	12/08/2008 10:40:57AM	12/08/2008 14:16:55PM
Javier De Souza Ferreira Barclay	Odebrecht	Gloria Stuard Becerra Verastegui	06/02/2008 12:41:39PM	06/02/2008 14:05:53PM
Javier De Souza Ferreira Barclay	Odebrecht	Jesus Roddy Vidalon Orellana	21/04/2008 09:37:41AM	21/04/2008 11:32:53AM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	21/04/2008 11:18:16AM	21/04/2008 11:59:40AM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	09/05/2008 09:27:50AM	09/05/2008 10:24:52AM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	10/06/2008 13:12:59PM	10/06/2008 14:04:41PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	13/06/2008 11:58:25AM	13/06/2008 12:52:10PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	27/08/2008 09:43:47AM	27/08/2008 10:23:16AM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Esmeralda Haydee Gamarra Xxx	03/03/2009 15:02:43PM	03/03/2009 15:56:32PM
Jorge Simoes Barata	Odebrecht	Esmeralda Haydee Gamarra Xxx	03/03/2009 15:04:44PM	03/03/2009 15:56:47PM
Jorge Simoes Barata	Odebrecht	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	25/05/2009 17:59:22PM	25/05/2009 20:21:34PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	25/05/2009 18:00:48PM	25/05/2009 20:20:06PM
Cesar Olano	Odebrecht	Esmeralda Haydee	25/05/2009	25/05/2009

Udrogo		Xxxxx Gamarra	18:01:29PM	18:36:53PM
Miguel Angel Miera Cerdan	Odebrecht	Rosa Lucia Guadalupe De Loredo	24/06/2009 10:50:50AM	24/06/2009 11:22:54AM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	25/06/2009 10:47:43AM	25/06/2009 10:56:16AM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	25/06/2009 15:29:58PM	25/06/2009 16:02:10PM
Carlos Alberto Ruiz Paredes		Lydia Oviedo La Riva	25/06/2009 15:30:21PM	25/06/2009 16:02:21PM
Jorge Simoes Barata	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	30/06/2009 08:44:46AM	30/06/2009 17:19:20PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	30/06/2009 08:45:29AM	30/06/2009 17:18:34PM
Miguel Angel Miera Cerdan	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	30/06/2009 10:15:40AM	30/06/2009 10:23:07AM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	12/08/2009 11:42:53AM	12/08/2009 13:56:34PM
Jorge Simoes Barata	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	17/08/2009 19:52:32PM	17/08/2009 20:43:16PM
Juan Carlos Loayza Cotrina	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	19/08/2009 10:52:30AM	19/08/2009 11:07:29AM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	20/08/2009 15:42:00PM	20/08/2009 17:49:12PM
Miguel Angel Miera Cerdan	Odebrecht	Elena Gonzales Atalaya	28/08/2009 16:01:47PM	28/08/2009 16:09:58PM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Rosa Lucia Guadalupe De Loredo	31/08/2009 15:19:47PM	31/08/2009 15:34:26PM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	01/09/2009 16:05:28PM	01/09/2009 17:09:13PM
Javier De Souza Ferreira Barclay	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	02/09/2009 10:41:46AM	02/09/2009 11:58:06AM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	02/09/2009 10:42:15AM	02/09/2009 11:57:52AM
Juan Silva Ramirez	Odebrecht Peru	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	02/09/2009 13:59:38PM	02/09/2009 14:05:31PM
Guillermo Vega Gonzalez	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	04/09/2009 12:40:30PM	04/09/2009 14:05:01PM
Jorge Simoes Barata	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	10/09/2009 20:01:33PM	10/09/2009 21:40:29PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	16/09/2009 14:54:57PM	16/09/2009 16:58:19PM
Juan Carlos Loayza Cotrina	Odebrecht	Angela Del Carmen Wong Oliva	05/10/2009 10:27:17AM	05/10/2009 10:33:41AM
Jorge Barata Simons	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	06/10/2009 12:04:17PM	06/10/2009 13:04:47PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	12/10/2009 17:05:02PM	12/10/2009 18:41:14PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	22/10/2009 15:48:02PM	22/10/2009 16:32:32PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	27/10/2009 15:58:10PM	27/10/2009 16:25:47PM
Willy Silva Gich	Camargo Correa	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	12/05/2009 09:13:23AM	12/05/2009 09:19:38AM
Ivan Mucha Auccaise	Camargo Correa	Carlos Justo Serapio Rivas Davila	21/05/2009 11:15:53AM	21/05/2009 12:25:52PM
Jose Alves	Camargo Correa	Esmeralda Haydee	25/05/2009	25/05/2009

Pereyra Neto		Xxxxx Gamarra	18:29:24PM	20:21:49PM
Godofredo Orreburu Bobadilla	Camargo Correa	Norma Esther Molina Condezo	28/05/2009 12:42:56PM	28/05/2009 13:03:12PM
Ivan Mucha Aucchaise	Camargo Correa	Rosa Lucia Guadalupe De Loredo	28/05/2009 16:47:25PM	28/05/2009 17:04:46PM
Luis Colhen Sopprani	Camargo Correa	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	28/05/2009 17:05:05PM	28/05/2009 18:33:49PM
Ivan Mucha Aucchaise	Camargo Correa	Rosa Lucia Guadalupe De Loredo	17/06/2009 10:15:49AM	17/06/2009 10:28:29AM
Victor Jimenez Pachas	Camargo & Correa	Ana Maria Chavarri Martell	31/07/2009 15:19:14PM	31/07/2009 15:58:38PM
Victor Jimenez Pachas	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	03/08/2009 10:29:26AM	03/08/2009 11:37:20AM
Ana Torres Chavez	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	03/08/2009 10:30:47AM	03/08/2009 11:35:48AM
Giancarlo Sanchez Vidal	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	03/08/2009 10:31:29AM	03/08/2009 11:34:54AM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Ana Maria Chavarri Martell	04/08/2009 10:50:46AM	04/08/2009 14:03:20PM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Ana Maria Chavarri Martell	05/08/2009 15:47:45PM	05/08/2009 17:40:54PM
Manuel Llaury Ruiz	Camargo Correa	Eufemia Alicia Apaza Paredes De Lopez	07/08/2009 10:38:58AM	07/08/2009 11:38:21AM
Luis Colhen Sopprani	Camargo Correa	Silvia Rosario Sulca Silva	18/08/2009 18:18:14PM	18/08/2009 19:52:32PM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Magaly Olga Medina Begazo	20/08/2009 17:25:53PM	20/08/2009 18:21:12PM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	21/08/2009 12:31:32PM	21/08/2009 13:28:44PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Magaly Olga Medina Begazo	21/08/2009 17:17:18PM	21/08/2009 18:00:44PM
Victor Jimenez Pachas	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	28/08/2009 11:09:57AM	28/08/2009 13:18:43PM
Giancarlo Sanchez Vidal	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	28/08/2009 11:10:23AM	28/08/2009 13:19:24PM
Ana Torres Chavez	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	28/08/2009 11:10:54AM	28/08/2009 13:19:07PM
Giancarlo Sanchez Vidal	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	03/09/2009 11:57:47AM	03/09/2009 12:24:52PM
Giancarlo Sanchez Vidal	Camargo & Correa	Miguel Angel Nalda Gagliardi	29/09/2009 15:56:04PM	29/09/2009 16:07:16PM
Santos Santos Moreira Filho	Camargo Y Correa	Ana Maria Chavarri Martell	30/09/2009 09:22:23AM	30/09/2009 12:07:43PM
Victor Jamorski ----	Camargo Correa	Ana Maria Chavarri Martell	30/09/2009 09:24:14AM	30/09/2009 12:08:28PM
Michael Jaworski --	Camargo Correa	Ana Maria Chavarri Martell	30/09/2009 09:25:22AM	30/09/2009 12:08:03PM
Reinaldo Kobylinski -----	Camargo Correa	Ana Maria Chavarri Martell	30/09/2009 09:26:20AM	30/09/2009 12:07:20PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	06/10/2009 09:39:24AM	06/10/2009 13:04:15PM
Jose Alves Pereira Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	06/10/2009 09:48:52AM	06/10/2009 13:09:42PM
Luis Colhen Sopprani	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	06/10/2009 16:55:28PM	06/10/2009 17:57:51PM
Feliciano De	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo	20/10/2009	20/10/2009

Carvalho Fonseca		Flores Cisneros	10:32:29AM	12:03:20PM
Victor Jimenez Pachas	Camargo & Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	20/10/2009 10:32:47AM	20/10/2009 12:03:54PM
Marcos De Moura Wanderley	Galvao	Juan Sarmiento Soto	23/04/2009 10:11:59AM	23/04/2009 12:13:07PM
Jorge Valentin Poma Siancas	Galvao	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	28/05/2009 17:04:16PM	28/05/2009 18:33:32PM
Eduardo Galvao --- -----	Galvao	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	28/05/2009 17:11:35PM	28/05/2009 18:34:02PM
Jose Gilberto De Azevedo Branco Valentin	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	06/10/2009 16:58:31PM	06/10/2009 17:57:23PM
Juan Manuel Navarro Delgado	Construc.Andrade Gut	Esmeralda Haydee Xxxxx Gamarra	08/05/2009 12:15:17PM	08/05/2009 12:43:14PM
Edgar Ricardo Bernardo Unzueta Zegarra	Andrade Y Gutierrez	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	23/09/2009 11:05:53AM	23/09/2009 11:26:38AM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	26/02/2010 15:54:13PM	26/02/2010 17:02:29PM
Juan Silva Ramirez	Odebrecht Peru	Ana Maria Chavarri Martell	26/03/2010 16:56:34PM	26/03/2010 17:05:34PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	19/04/2010 11:03:42AM	19/04/2010 12:19:13PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	29/04/2010 17:41:31PM	29/04/2010 18:54:07PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	05/05/2010 11:12:22AM	05/05/2010 12:25:18PM
Paulo Baca Verdeguer	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	10/05/2010 17:59:55PM	10/05/2010 18:07:52PM
Javier Flores Ligarda	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	26/05/2010 16:02:49PM	26/05/2010 17:04:36PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	16/06/2010 12:09:51PM	16/06/2010 12:53:22PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	17/06/2010 12:03:50PM	17/06/2010 12:45:37PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	17/06/2010 15:49:59PM	17/06/2010 17:16:10PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	01/07/2010 15:16:00PM	01/07/2010 16:37:48PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	09/07/2010 16:26:26PM	09/07/2010 16:58:19PM
Mariana Demoro Simoes Xxxxxx	Odebrecht	Angela Del Carmen Wong Oliva	13/07/2010 15:54:34PM	13/07/2010 17:02:42PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	13/07/2010 15:54:59PM	13/07/2010 17:09:31PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	15/07/2010 16:52:55PM	15/07/2010 17:30:20PM
Ines Fuentes Carrillo	Odebrecht	Lydia Oviedo La Riva	21/07/2010 16:08:41PM	21/07/2010 16:53:30PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	05/08/2010 16:43:48PM	05/08/2010 17:43:18PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Ana Maria Chavarri Martell	09/08/2010 11:37:08AM	09/08/2010 12:40:16PM
Eder Paolo Ferracuti -----	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	03/09/2010 11:48:42AM	03/09/2010 14:27:02PM
Juan Andres	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca	03/09/2010	03/09/2010

Marsano Soto		Silva	11:49:13AM	14:29:31PM
Juan Carlos Velarde Chavez	Odebrech	Felix Agapito Acosta	25/10/2010 10:18:41AM	25/10/2010 11:41:00AM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	03/03/2010 16:02:49PM	03/03/2010 18:21:06PM
Jose Alves Pereira Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	03/03/2010 16:03:40PM	03/03/2010 18:21:19PM
Joao Francisco Soares -----	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	29/03/2010 16:00:47PM	29/03/2010 18:10:32PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	29/04/2010 16:46:23PM	29/04/2010 17:57:43PM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	29/04/2010 16:57:37PM	29/04/2010 17:57:26PM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	31/05/2010 15:58:13PM	31/05/2010 17:54:01PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	31/05/2010 15:58:34PM	31/05/2010 17:53:22PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	03/06/2010 09:49:52AM	03/06/2010 11:39:36AM
Jose Alves Pereyra Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	03/06/2010 09:53:24AM	03/06/2010 11:38:45AM
Willy Silva Gich	Camargo Correa	Silvia Rosario Sulca Silva	08/06/2010 09:46:49AM	08/06/2010 11:57:58AM
Jose Alvez Pereira Neto	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	18/06/2010 10:59:19AM	18/06/2010 15:23:15PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	18/06/2010 11:09:21AM	18/06/2010 15:23:26PM
Jose Alvez Pereira Neto	Camargo Correa	Silvia Rosario Sulca Silva	09/07/2010 10:54:45AM	09/07/2010 12:59:33PM
Homero Alves Cardoso	Camargo Correa	Silvia Rosario Sulca Silva	09/07/2010 11:01:45AM	09/07/2010 12:59:19PM
Oswaldo Fonseca Luna	Consejo Camargo & As	Elena Gonzales Atalaya	22-07-2010 10:50:19AM	22-07-2010 11:12:40AM
Oswaldo Fonseca Luna	Consejo Camargo & As	Elena Gonzales Atalaya	23/07/2010 11:27:14AM	23/07/2010 11:43:27AM
Godofredo Orreburu Bobadilla	Camargo Correa	Silvia Rosario Sulca Silva	06/08/2010 16:34:01PM	06/08/2010 16:39:51PM
Jose Alves Pereira Neto	Camargo Correa	Silvia Rosario Sulca Silva	10/09/2010 16:28:39PM	10/09/2010 17:14:03PM
Víctor Jiménez Pachas	Camargo & Correa	Ana Maria Chavarri Martell	07/09/2010 16:51:23PM	07/09/2010 17:47:23PM
Marco Tulio Alva Obeso	Odebrecht	Isabel Gutierrez Iparraguirre	24/02/2011 11:30:08AM	24/02/2011 12:22:10PM
Juan Arocutipa Loayza	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	01/03/2011 15:32:24PM	01/03/2011 15:39:02PM
Javier De Souza Ferreira Barclay	Odebrecht	David Alfonso Ramos Lopez	02/03/2011 10:05:37AM	02/03/2011 15:48:22PM
Marco Tulio Alva Obeso	Odebrecht	Mirian Shirley Cotrina Rocca	02/03/2011 17:07:48PM	02/03/2011 18:23:21PM
Paulo Baca Verdeguer	Odebrecht	Sonia Carina Huaman Palomino	09/03/2011 14:36:49PM	09/03/2011 14:50:11PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Silvia Rosario Sulca Silva	14/03/2011 18:07:30PM	14/03/2011 18:55:47PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	22/03/2011 17:58:05PM	22/03/2011 18:41:59PM
Marcelo Aguiar	Odebrecht	David Alfonso Ramos	06/04/2011	06/04/2011

Martinez		Lopez	15:29:07PM	16:47:32PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	19/04/2011 11:00:42AM	19/04/2011 15:11:46PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	26/04/2011 16:59:01PM	26/04/2011 18:04:58PM
Marco Tulio Alva Obeso	Odebrecht	Mirian Shirley Cotrina Rocca	28/04/2011 11:21:33AM	28/04/2011 12:32:47PM
Haydde Ulloa Vara	Odebrecht	Mirian Shirley Cotrina Rocca	28/04/2011 11:22:05AM	28/04/2011 12:32:53PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Juan Sarmiento Soto	28/04/2011 18:35:28PM	28/04/2011 19:24:27PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	06/05/2011 11:33:19AM	06/05/2011 12:01:17PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	26/05/2011 16:43:50PM	26/05/2011 17:18:01PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	26/05/2011 16:43:50PM	26/05/2011 17:18:01PM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	07/06/2011 10:55:41AM	07/06/2011 11:36:15AM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	16/06/2011 17:41:39PM	16/06/2011 18:27:55PM
Marco Tulio Alva Obeso	Odebrecht	Evelyn Fabiola Peñafiel Cruz	05/07/2011 10:28:13AM	05/07/2011 11:31:50AM
Raul Pereira Neto	Odebrecht	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	05/07/2011 11:59:13AM	05/07/2011 12:51:21PM
Marco Tulio Alva Obeso	Odebrecht	Silvia Soledad Sosaya Vargas De Canepa	06/07/2011 10:20:40AM	06/07/2011 10:29:22AM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	10/03/2011 17:00:09PM	10/03/2011 18:44:35PM
Benard Torres ----- ---	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	10/03/2011 17:04:16PM	10/03/2011 18:42:20PM
Luis Sergio Matias Bueno	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	10/03/2011 17:05:34PM	10/03/2011 18:45:25PM
Manuel Llaury Ruiz	Camargo Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	15/03/2011 16:38:58PM	15/03/2011 16:54:50PM
Luis Sergio Matias Bueno	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	03/05/2011 17:32:48PM	03/05/2011 18:30:39PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	03/05/2011 17:33:15PM	03/05/2011 18:30:21PM
Homero Cardoso Alvez	Camargo & Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	09/05/2011 16:09:34PM	09/05/2011 18:22:26PM
Manuel Llaury Ruiz	Camargo Correa	Wilfredo Reynaldo Flores Cisneros	01/06/2011 14:54:17PM	01/06/2011 15:11:38PM
Alexander Camargo Samaniego	Camargo	Cynthia Consuelo Herrera Behr	24/06/2011 11:17:30AM	24/06/2011 12:09:53PM
Homero Alves Cardoso	Camargo Correa	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	27/06/2011 16:45:07PM	27/06/2011 17:37:29PM
Cesar Hidalgo Valladares	Camargo Correa	Eduardo Toledo Alva	30/06/2011 13:13:06PM	30/06/2011 14:22:10PM
Alexander Camargo Samaniego	Camargo	Cynthia Consuelo Herrera Behr	08/07/2011 15:44:54PM	08/07/2011 16:49:32PM
Alexander Camargo Samaniego	Camargo	Cynthia Consuelo Herrera Behr	13/07/2011 11:45:04AM	13/07/2011 12:26:51PM

Alexander Camargo Samaniego	Camargo	Cynthia Consuelo Herrera Behr	25/07/2011 11:16:46AM	25/07/2011 12:18:53PM
Jose Gilberto De Azevedo Branco Valentin	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	15/03/2011 11:01:58AM	15/03/2011 13:00:34PM
Marcos De Moura Wanderley	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	15/03/2011 11:02:24AM	15/03/2011 13:00:20PM
Carlos Fernando Namur Xxxxxxx	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	15/03/2011 11:04:25AM	15/03/2011 12:58:38PM
Eduardo Gonzaga Da Silva -----	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	09/05/2011 16:05:09PM	09/05/2011 17:40:05PM
Marcos De Moura Wanderley	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	09/05/2011 16:05:34PM	09/05/2011 17:40:17PM
Yuli Mello Dugaich	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	09/05/2011 16:28:38PM	09/05/2011 17:40:51PM
Marcos De Moura Wanderley	Galvao	Celia Nieves Medina Risco De Urizar	10/05/2011 16:56:06PM	10/05/2011 18:19:09PM
Francisco Alberto Olivari Palacios	Andrade Gutierrez	Felix Agapito Acosta	15/03/2011 11:02:44AM	15/03/2011 13:13:49PM

3.6. Mejoramiento de riego y generación hidroenergético del Alto Piura.

El proyecto de mejoramiento de riego y generación hidroenergetico del Alto Piura tuvo una base legal creada por el segundo gobierno de Alan García Pérez para beneficiar a la empresa Camargo y Correa, el marco legal estuvo hecho a base de leyes, decetos de urgencia y decretos supresmos que se analiza a continuación.

A. DECRETO DE URGENCIA N° 033 – 2009

Fecha de emisión : 04 de marzo de 2009.

Fecha de publicación: 05 de marzo de 2009.

Fecha de dación de cuenta: 06 de marzo de 2009.

Dictamen: No fue dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Rubricado por :

- Alan García Pérez (Presidente de la República).
- Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros)

- LUIS CARRANZA UGARTE (Ministro de Economía y Finanzas).

B. DECRETO SUPREMO N° N° 055-2007-EF. Exceptúan del estudio de factibilidad de la fase de preinversión del ciclo del proyecto del SNIP, al proyecto Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura, componente: Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y el Túnel de Traslase de las aguas del Río Huancabamba a la Cuenca del Río Piura.

Fecha de emisión: 09 de mayo de 2007.

Rubricado por :

- ALAN GARCÍA PÉREZ (Presidente de la República).
- JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ (Presidente del Consejo de Ministros, encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas).
- JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA (Ministro de Agricultura).

C. DECRETO SUPREMO N° 059-2007-EF. Constituyen Comisión Multisectorial para el proyecto Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura.

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2007.

Rubricado por :

- ALAN GARCÍA PÉREZ (Presidente de la República).
- LUIS CARRANZA UGARTE (Ministro de Economía y Finanzas).
- JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA (Ministro de Agricultura).

D. DECRETO SUPREMO N° 063-2009-EF. Incorporan recursos en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el Año Fiscal 2009 destinados a financiar el Componente I:

Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y el Túnel de Trasvase del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2009.

Rubricado por:

- ALAN GARCÍA PÉREZ (Presidente de la República).
- YEHÚDE SIMON MUNARO (Presidente del Consejo de Ministros)
- LUIS CARRANZA UGARTE (Ministro de Economía y Finanzas).

Durante la fase de pre inversión fue denegada la exoneración del proyecto, por lo cual el entonces Presidente Regional de Piura, César Trelles, presentó al Ministerio de Agricultura el estudio de perfil del Proyecto Alto Piura, el mismo que fuese aprobado con fecha 07 de julio de 2006, con lo que se autorizó la elaboración directa del estudio de factibilidad de la fase de preinversión.

No obstante, con fecha 10 de mayo de 2007, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-EF, se exoneró del estudio de factibilidad al Componente I, desconociendo las opiniones de las áreas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura los cuales expresaron su rechazo a la exoneración por la antigüedad de los estudios del Proyecto. Con dicha exoneración se habilitó iniciar acciones para la elaboración del expediente técnico de la fase de inversión del ciclo SNIP para luego iniciar el proceso de licitación.

La emisión del Decreto Supremo N° 055-2007-EF, es tan irregular que para justificar su dación apelaron al hecho de que supuestamente el proyecto tenía suficientes estudios de factibilidad; sin embargo, tal como veremos a continuación, dichos estudios estaban desfasados:

- Estudio de Factibilidad “Mejoramiento y regulación del riego del Alto Piura”, elaborado por el consorcio TAHAL-ASCOSESA en el año 1988.
- Estudio de Factibilidad “Estudio complementario de factibilidad del proyecto hidroenergético del Alto Piura”, elaborado por la asociación HARZA-C y A-SISA, en el año 1996.
- Estudio de identificación de tierras del estado bajo el aspecto legal y de calidad agroeconómicas, desarrollado por Asesores Técnicos Asociados – ATA, 1998.
- Estudio técnico – económico del Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura, desarrollado por COLPEX Project S.A., 1998.
- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, desarrollado por DAMES y MOORE, 1999.

A ello debemos sumar el hecho de que se emitieron dos informes técnicos mediante los cuales se hacían recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de un estudio de factibilidad, informes que debido a la exoneración no fueron tomados en cuenta:

- INFORME TÉCNICO N° 130-2006-AG-OGPA-OI de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se hace recomendaciones a tomar en cuenta en el estudio de Factibilidad.
- INFORME TÉCNICO N° 134-2006-EF/68.01 de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, que contiene la autorización y las recomendaciones que se deben tener en cuenta, al momento de formular el estudio de Factibilidad.

Sobre el Decreto Supremo N° 055-2007-EF, merece advertirse también que resulta sospechoso que desde el 28 de julio de 2006, periodo de asunción en el cargo de Alan García, hasta la emisión del decreto supremo, 10 de

mayo de 2007, el entonces presidente regional de Piura, Cesar Trelles realizó un total de diez visitas a Palacio de Gobierno.

Con fecha 27 de mayo de 2007, mediante Decreto Supremo N° 059-2007-EF, se constituye la Comisión Multisectorial para el Proyecto Mejoramiento de Riego y Generación de Alto Piura, compuesto por el Presidente del Gobierno Regional de Piura (quien la preside), el Ministerio de Agricultura o su representante, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante y el Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) o su representante. Dicha Comisión debía instalarse dentro de los 05 días hábiles desde la publicación del decreto y 60 días hábiles desde su instalación para presentar una propuesta al Consejo de Ministros a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 13 de noviembre de 2007 se adjudicó la buena pro para la elaboración del expediente técnico del Componente I (Construcción de la presa tronera sur y del túnel trasandino) al Consorcio MOTLIMA-VCHI-TEGEPSA. El representante del Consorcio MOTLIMA-VCHI-TEGEPSA, fue Frano Stanley Zampillo Pasten, persona que a su vez fue representante de "Técnica y Proyectos S.A", empresa que conformaba el Consorcio Supervisor Alto Piura.

Con fecha 21 de abril de 2008, se aprobó el expediente técnico de la obra elaborado por el Consorcio.

Por medio de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2009, Ley N° 29289, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas incluir la partida por la suma de S/. 75 000 000.00 para la ejecución del Componente I del Proyecto Alto Piura.

Con fecha 04 de marzo de 2009, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2009-EF, se establecieron medidas extraordinarias para asegurar el financiamiento del Componente I del Proyecto Alto Piura, por lo que se dispuso construir el depósito de S/. 75 000 000.00.

Con fecha 18 de marzo de 2009, mediante Decreto Supremo N° 063-2009-EF, se autorizó la incorporación de recursos para financiar el Componente I.

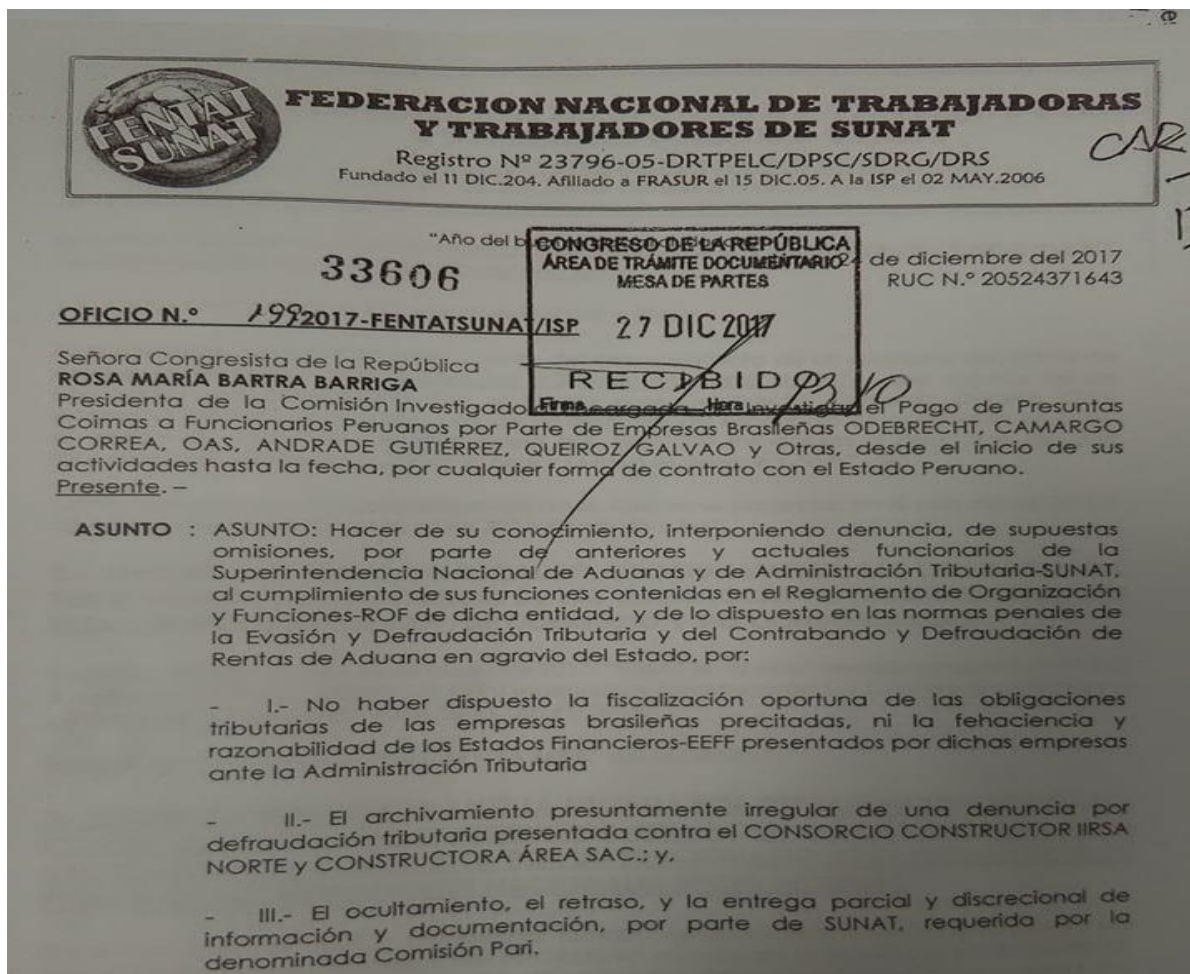
El 21 de mayo de 2010, se firmó el contrato de ejecución y supervisión de la obra. Participaron de dicha ceremonia el entonces presidente Alan García Pérez; el embajador de Brasil en Perú; el Ministro de Agricultura; el presidente regional de Piura, César Trelles Lara; Javier Velásquez Quesquén, entonces presidente del Congreso de la República; Eddy Farías, alcalde provincial; y otras altas personalidades del país y de la región Piura, así como los representantes de la empresa Camargo y Correa S.A y del Consorcio Supervisor Alto Piura.

3.7. La actuación de funcionarios de SUNAT en la facilitación de las actividades fraudulentas de Odebrecht y sus consorciadas en Perú

Las recientes revelaciones de Marcelo Odebrecht, quien ha declarado sobre el presunto pago a candidatos a la Presidencia del Perú y al Congreso de la República ya mencionados, así como muestras de las transferencias hechas hacia la empresa peruana Construmaq S.A.C. cuyos apoderados, según la ficha RUC de SUNAT, son el señor Gonzalo Monteverde Bussalleu y la señora María Carmona Bernasconi.

La Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de SUNAT-(FENTATSUNAT) ha interpuesto una denuncia, en adelante La Denuncia, el 27/12/2017, ante la presente Comisión Investigadora, en adelante La Comisión.

Imagen N° 39: Denuncia de la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de SUNAT- (FENTATSUNAT)



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE SUNAT
Registro N° 23796-05-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS
Fundado el 11 DIC.2004. Afiliado a FRASUR el 15 DIC.05. A la ISP el 02 MAY.2006

33606

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES

de diciembre del 2017
RUC N.° 20524371643

OFICIO N.° 1992017-FENTATSUNAT/ISP 27 DIC 2017

Señora Congressista de la República
ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA
Presidenta de la Comisión Investigadora del Pago de Presuntas Coimas a Funcionarios Peruanos por Parte de Empresas Brasileñas ODEBRECHT, CAMARGO CORREA, OAS, ANDRADE GUTIÉRREZ, QUEIROZ GALVAO y Otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano.

Presente. -

ASUNTO : ASUNTO: Hacer de su conocimiento, interponiendo denuncia, de supuestas omisiones, por parte de anteriores y actuales funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, al cumplimiento de sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de dicha entidad, y de lo dispuesto en las normas penales de la Evasión y Defraudación Tributaria y del Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana en agravio del Estado, por:

- I.- No haber dispuesto la fiscalización oportuna de las obligaciones tributarias de las empresas brasileñas precitadas, ni la fehaciencia y razonabilidad de los Estados Financieros-EEFF presentados por dichas empresas ante la Administración Tributaria
- II.- El archivamiento presuntamente irregular de una denuncia por defraudación tributaria presentada contra el CONSORCIO CONSTRUCTOR IIRSA NORTE y CONSTRUCTORA ÁREA SAC.; y.
- III.- El ocultamiento, el retraso, y la entrega parcial y discrecional de información y documentación, por parte de SUNAT, requerida por la denominada Comisión Parí.

Es pertinente recordar que la SUNAT en los años 90 puso en marcha la Operación denominada del RUC Sensible utilizándosela como una pantalla de protección del núcleo de los miembros más prominentes del núcleo corrupto de la cleptocracia de aquellos años, y como mecanismo de persecución y chantaje a los adversarios de ésta, como consta en las conclusiones 67, 68 y 69 del Informe de la Comisión Investigadora de Delitos Económicos Financieros (CIDEF) del Congreso de la República.

PRIMERO.

El punto 2 de La Denuncia trata sobre la ausencia de Fiscalizaciones o auditorías, **oportunas**, de los Estados Financieros (EEFF) presentados por ODEBRECHT y sus consorciadas ante la Administración Tributaria, ni la investigación de la fehaciencia de las operaciones comerciales efectuadas entre ellas, desde el año 2005 hasta el año 2015, tampoco de sus obligaciones tributarias en el mismo periodo de tiempo; situación que ha permitido la

PRESCRIPCION de las Obligaciones Tributarias del Impuesto a la Renta-IR e Impuesto General a las Ventas (IGV) de diversos ejercicios con el consecuente perjuicio fiscal.

Se debe enfatizar que el denominado caso Lava Jato, el mayor caso de corrupción en América Latina que involucra al conglomerado empresarial corrupto de Odebrecht, OAS, Camargo y Correa, y las empresas vinculadas a ellas, ***fue revelado públicamente en Perú a través de diversos medios de comunicación, como el diario La República¹⁸⁶ (agosto de 2015).***

OBSERVACIONES.

- A. En este punto de La Denuncia se menciona que el diario Expreso, del día 26 marzo de 2017, en su artículo “SUNAT en la mira” revelaba ***que la SUNAT NO fiscalizó los Estados Financieros (EEFF) de ODEBRECHT PERÚ Ingeniería y Construcción S.A.C. correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2012, 2013, 2014 y 2015.*** La publicación refiere que las respuestas de SUNAT a los pedidos de información del congresista Jorge Castro, ex Vicepresidente de La comisión, acreditan que, efectivamente, NO se fiscalizaron ni auditaron los EEFF de Odebrecht, de 2005 a 2015 ni sus obligaciones tributarias.
- *Los ejercicios económicos que SUNAT NO fiscalizó oportunamente, especialmente entre los años 2007 y 2010, en los que la constructora de las coimas se benefició con el incremento de la adjudicación de obras, de adendas y la emisión de decretos de urgencia a su favor, son aspectos que debieron ser compulsados y considerados por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI), la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales-IPCN y otras dependencias competentes de dicha entidad para programar y ejecutar Fiscalizaciones y Auditorías a los EEFF de Odebrecht y sus consorciadas así como la verificación de la fehaciencia de las operaciones comerciales realizadas entre ellas.*

¹⁸⁶ Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/67037-lava-jato-claves-para-entender-el-caso-de-corrupcion-en-brasil-que-involucra-peru>

- El actual Superintendente Nacional de la SUNAT, Ing. Víctor Paul Shiguityama Kobashigawa durante su presentación en la 30° Sesión Ordinaria ante de la presente Comisión realizada el 22/05/2017, ha reconocido que SUNAT, ha empezado a fiscalizar los ejercicios económicos, **recién a partir de diciembre de 2016**, a partir de las cuales se han impuesto multas ascendentes a más de S/. 1,300 millones de soles, lo que revela que los funcionarios de dicha entidad encargados de hacerlo *oportunamente* omitieron disponerlos en su momento.
 - El reconocimiento, por parte de SUNAT del inicio de una investigación de las empresas vinculadas al caso Lava Jato, respecto de operaciones del 2011, evitando que opere el plazo de prescripción, **después de más de 2 años y 4 meses de la divulgación pública de las actividades ilícitas de Odebrecht y sus consorciadas**, corrobora que determinados funcionarios de las anteriores administraciones de SUNAT habrían omitido el cumplimiento de sus funciones.
- B. La Denuncia reveló un hecho de conocimiento e interés de la ciudadanía, y que perjudicaba al Estado, **a partir de ese momento (agosto 2015)**, y **de oficio**, la entonces Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la señora **Tania Lourdes Quispe Mansilla**; el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos (SNATI), el señor **Walter Eduardo Mora Insúa**, y el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales-(IPCN), el señor **Luis Enrique Vera Castillo**, y la Gerencia de Fiscalización (GF) de la IPCN, con arreglo a sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y sus modificatorias, debieron disponer el inicio de las Fiscalizaciones o Auditorías a los Estados Financieros (EEFF) de ODEBRECHT y las empresas vinculadas a ella.
- En el caso de la ex Superintendente Nacional, señora **Tania Lourdes Quispe Mansilla**, las funciones que habría incumplido están contenidas en

el literal a) del artículo 8º del ROF de SUNAT; en el de la ex Superintendencia Nacional Operativa (SNAO), actualmente denominada SNATI, se habrían violado los literales a) y o) del artículo 14º del ROF; en el de la IPCN, el artículo 216º, los literales d) y h) del artículo 217º del ROF; y en el de la GF, el artículo 220º del ROF.

- En el ámbito penal, los funcionarios citados debieron de actuar conforme a lo establecido en el D. Legislativo N° 813 Ley Penal Tributaria, que obliga al Órgano Administrador del Tributo (SUNAT) a comunicar **INMEDIATAMENTE** al Ministerio Público, la comisión de un delito tributario cuando considere que existen indicios, **SIN PERJUICIO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.**

C. De acuerdo al tributarista José Verona¹⁸⁷, la SUNAT tiene responsabilidad por evasión tributaria por no verificar Estados Financieros, sostiene lo siguiente:

COMPLICIDAD DE SUNAT

“Verona proyectó que a partir de ahora habrá una fiscalización bastante incisiva por parte de la SUNAT debido a que no detectaron la evasión de tributos que se produjo entre el 2011 y el 2015, por parte de estos consorcios, que se materializó a través de la cuenta “Riesgos Adicionales”, que era como se encubría la coima.

“Contablemente esta cuenta no existe en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) ni para las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La SUNAT debió darse cuenta de esta argucia legal y proceder a sancionar. Si no lo hizo, que pasó en ese entonces, hubo una inacción monumental”, señaló:

D. Por otro lado, en relación al ingreso de personas y mercancías a territorio nacional, **eludiendo el control aduanero**, referidos en La Denuncia, que de acuerdo a la Ley N° 28008 de Delitos Aduaneros, configura el delito de Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana

¹⁸⁷ Recuperado de <https://rcrperu.com/sunat-tiene-responsabilidad-por-evasion-tributaria-en-caso-odebrecht-por-no-verificar-estados-financieros/>

en agravio del Estado por lo que, igualmente, el entonces Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (SNAA), el señor Rafael Eduardo García Melgar, el Intendente de Gestión de Control Aduanero (IGCA), el señor Gustavo Antonio Romero Murga , y el Gerente de Investigaciones Aduaneras (GIA) de la época debieron disponer el inicio de las investigaciones relacionadas al ingreso clandestino de las personas que eludieron el control aduanero para introducir los “doleiros”.

- Sobre este particular cabe destacar que el SNAA, NO dispuso que se emprendan las investigaciones correspondientes por el ingreso de pasajeros procedentes del exterior portando “doleiros” por lo que habría incumplido con el literal a) del artículo 16º del ROF; en tanto que las funciones y competencias que la IGCA habría desacatado están contenidos en los artículos 248º y 249º; y las funciones que el GIA habría omitido están señalados en los artículos 254º y en el literal g) del 255º de la misma norma.
- Por otro lado, llama la atención que la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerza de manera discrecional, *ad infinitum*. Las afirmaciones que la selección de contribuyentes a ser fiscalizados se efectúa en base a parámetros y sobre la base de estudios e investigaciones respecto a un determinado sector económico, tipo de tributo, etcétera, se contradicen con la ausencia de Fiscalizaciones a Odebrecht. Mientras que el ente recaudador fiscaliza y acosa a las PYMES y las bodegas de barrio, la IPCN de SUNAT se hizo de la “vista gorda” con las transacciones y actividades del gigante de las coimas brasileño.

Cuando se hizo de conocimiento público a través de los medios de comunicación social (agosto de 2015), de las actividades ilícitas de ODEBRECHT y sus consorciadas en nuestro país, la SUNAT a través de sus funcionarios competentes: el Superintendente Nacional, los Superintendentes Nacionales Adjuntos de Tributos Internos y de Aduanas, el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN)

y el Intendente Nacional de Control Aduanero, así como el Gerente de Fiscalización de la IPCN y su par de la SNAA, mencionados en las CONCLUSIONES de La Denuncia debieron actuar conforme a sus funciones y atribuciones contenidas en el ROF de la SUNAT y en la Ley Penal Tributaria, el Decreto Legislativo N° 813 y la Ley N° 28008-de Delitos Aduaneros.

A partir de agosto de 2015 SUNAT ya no pudo alegar que “no está obligada a fiscalizar o auditar los EEFF de todo el universo de los Contribuyentes”.

Sobre este punto se debe señalar que la ausencia de fiscalización ha permitido que no se detecten las maniobras que reflejasen una presunta defraudación tributaria ya que en una de las declaraciones del Denunciante Pedro Morote consignada en el Informe Pari señala, “les estoy dando las modalidades con las cuales se pagan las coimas”.

Las fiscalizaciones iniciadas en febrero de 2017 se han efectuado probablemente bajo la modalidad de **“base presunta”** (la SUNAT NO ha accedido a los libros o registros contables de Odebrecht ni sus consorciadas), situación que como estrategia planificaron los directivos de Odebrecht conforme lo declaró el mismo Jorge Barata Simoes al afirmar que “cada cheque, factura y operación era verificada por la SUNAT” para evitar ser denunciados por delito de defraudación tributaria. Cabe señalar que en la Fiscalización a OAS, la SUNAT ha denunciado por delito tributario a 12 funcionarios conforme es de conocimiento público.¹⁸⁸

Asimismo, debe considerarse que, determinados funcionarios de SUNAT omitieron Fiscalizar la cuenta denominada “Riesgos Adicionales” que era el rubro contable de los Estados Financieros-EEFF donde el conglomerado corrupto encubría las coimas.

Este extremo está vinculado a las declaraciones brindadas por el Superintendente Nacional, el año 2017, ante La Comisión, en las cuales

¹⁸⁸ Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/1073334-sunat-denuncia-a-doce-funcionarios-de-oas-por-defraudacion-tributaria>

revelara que SUNAT ha impuesto a ODEBRECHT multas ascendentes a más de S/. 1,300 Millones de soles.

Aquí el tema es: ¿SUNAT, en base a qué Fiscalizaciones o Auditorías efectuadas al presunto Defraudador Tributario, ha llegado a determinar las multas impuestas?

En conclusión, la falta de fiscalización oportuna ha ocasionado los siguientes perjuicios:

- a) Permitir que las obras se reajusten mediante adendas fraudulentas en más de 20 mil millones de soles.
- b) Permitir que las deudas tributarias **determinadas extemporáneamente**, no sean recuperables por estar frente a un grupo empresarial endeudado, inactivo y procesado.
- c) No haber denunciado por delito de defraudación tributaria a ninguno de los responsables de haber registrado contratos millonarios de obras ya ejecutadas.
- d) Haber abdicado de las funciones básicas de lucha contra la evasión y delito tributario, lo que acarrea una gran responsabilidad funcional y moral ante el país.

SEGUNDO.

El punto 3 de La Denuncia, versa sobre el archivamiento, presuntamente irregular, de una denuncia penal por defraudación tributaria presentada contra los representantes de los contribuyentes Consorcio Constructor IIRSA Norte (propiedad de Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.) y Constructora ÁREA SAC.

Efectivamente, se acredita mediante copia del Informe N° 015-2009-SUNAT/2H2100 de fecha 4 de marzo de 2009, anexo a La Denuncia, que el señor Willy Edgardo Mejía Castillo, auditor de la IPCN, desestimó la denuncia interpuesta por el señor Pedro Morote Cornejo por el presunto delito de EVASIÓN/DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA contra los representantes de los Contribuyentes IIRSA NORTE y CONSTRUCTORA ÁREA SAC la

que fue derivada por el Ministerio Público hacia la SUNAT para que esta entidad la investigue.

Imagen N° 40 y 41: Informe N° 015-2009-SUNAT/2H2100

INFORME N° 015-2009-SUNAT/2H2100

Asunto : Denuncia contra contribuyentes de la Intendencia Regional Lima en la que se involucra al CONSORCIO CONSTRUCTOR IIRSA NORTE, con RUC N° 20512049991

Referencia : Memorando N° 046-2009-SUNAT/2B2100

Fecha : Lima, 4 de marzo de 2009

1.- ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la División Penal de la Gerencia Procesal y Administrativa de la Intendencia Nacional Jurídica remitió el Oficio N° 82-08-2009-FEDT-MP-FN, del 28 de enero del 2009, procedente de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios, en el que se solicita a la SUNAT informar si se ha iniciado algún proceso de verificación o fiscalización contra CONSORCIO CONSTRUCTOR IIRSA NORTE, entre otros, por la presunta comisión del delito de Defraudación Tributaria en agravio del Estado.

Con el Expediente N° 000-TI0003-2008-132625-6, del 02.07.2008, se recibe la denuncia presentada por el Sr. Pedro Anibal Morote Cornejo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07847240, contra CONSTRUCTORA ÁREA S.A.C., con RUC N° 20504643183, y otros, en la que se involucra al contribuyente CONSORCIO CONSTRUCTOR IIRSA NORTE, con RUC N° 20512049991.

3.- CONCLUSIÓN

En tal sentido, de acuerdo al análisis realizado no se ha encontrado mérito suficiente para programar una fiscalización al contribuyente CONSORCIO CONSTRUCTOR IIRSA NORTE, con RUC N° 20512049991, procediéndose a archivar la denuncia como antecedente para futuras intervenciones.



Willy Edgardo Mejía Castillo
Registro N° 7018

TERCERO

El punto 4 de La Denuncia aborda el ocultamiento, el retraso, y la entrega parcial y discrecional de información y documentación, por parte de determinados funcionarios de SUNAT, requerida por la denominada Comisión Pari.

Lo aseverado se sustenta en el Oficio N° 1085-2016/JPCH-CR, generador en SUNAT del Expediente N° 000-TI001-2016-468842, de fecha 27/07/2016, mediante el cual el ex congresista Juan Pari Choquecota se dirigía al titular del ente recaudador en los siguientes términos:

(...) “no cumplió con brindar una atención oportuna e inmediata a los requerimientos efectuados por la Comisión Investigadora, brindando información de manera parcial e inexacta pese a las aclaraciones y precisiones expuestas textualmente por la Comisión; aspectos que permiten inferir que la SUNAT no ha coadyuvado a esclarecer aspectos de interés nacional; pretendiendo limitar y satisfacer con información que a su criterio debe remitirse a la Comisión Investigadora; generando retraso para el análisis de la información requerida, lo cual es considerado como obstrucción a los actos de investigación del Congreso de la República”.¹⁸⁹

Y finalizaba recomendando (...) “el inicio de las acciones correspondientes a determinar la responsabilidad de los funcionarios que tuvieron a cargo el procesamiento y la remisión de información a la Comisión Investigadora, toda vez que estas fueran alcanzadas fuera del plazo, de forma incompleta, de manera incongruente, incorrecta y con defectos de visualización (...)”.¹⁹⁰

CUARTO

Adicionalmente a los hechos expuestos en La Denuncia, es importante señalar lo siguiente:

- Que Jorge Simoes Barata, ex representante de Odebrecht en Perú, ha reconocido, que determinados funcionarios de SUNAT auditaban y revisaban facturas en las oficinas de esta empresa.

¹⁸⁹ Ídem

¹⁹⁰ Ídem

- El ex congresista Juan Pari Choquecota también afirmó que: "la SUNAT funcionaba dentro del edificio de Odebrecht y ellos operaban desde el Perú para toda Latinoamérica".
- El semanario Hildebrandt en sus trece del 4 al 10 de agosto de 2017, muestra una tabla denominado "Información de donaciones según los datos declarados por las entidades donantes ante la SUNAT".

Imagen N° 42: Informe de donaciones

SUNAT

ANEXO N.º 02 AL INFORME

INFORMACIÓN DE DONACIONES
SEGÚN LOS DATOS DECLARADOS POR LAS ENTIDADES DONANTES ANTE LA SUNAT

RUC DONANTE	RAZÓN SOCIAL DONANTE	PDT RENTA ANUAL PRESENTADO (1)	PERIODO DECLARADO (2)	RUC ENTIDAD BENEFICIARIA	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD BENEFICIARIA
20160012667	ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	0668	2006	20505124015	INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA ITYF
		0660	2007	20138538561	ARZOBISPADO DE LIMA
		0668	2010	20157170849	INSTITUTO PRO EDUCACION
		0668	2010	20513028343	ALIANZA DE APOYO AL INEN
		0668	2010	20518714725	ASOCIACION ODEBRECHT PERU
		0684	2013	20109254263	CONFEDERACION NACIONAL DE INSTITUCIONES EMPRESARIALES PRIVADAS
		0684	2013	20157170849	INSTITUTO PRO EDUCACION
		0684	2013	20168004359	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI
		0684	2013	20511969027	ASOCIACION CULTURAL DE ARTES MUSICALES ROMANZA
20332600592	GRANA Y MONTERO S.A.A.	0664	2009	20517469531	ESPACIO AZUL
		0668	2010	20517469531	ESPACIO AZUL
		0692	2014	20109254263	CONFEDERACION NACIONAL DE INSTITUCIONES EMPRESARIALES PRIVADAS
		0692	2014	20168466690	ASOCIACION MUSEO DE ARTE DE LIMA
		0692	2014	20517469531	ESPACIO AZUL
		0702	2015	20109254263	CONFEDERACION NACIONAL DE INSTITUCIONES EMPRESARIALES PRIVADAS
		0702	2015	20517469531	ESPACIO AZUL
20507024051	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA SOCIEDAD ANONIMA	0704	2016	20101258476	LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
20511004251	CONCESIONARIA IRISA NORTE S.A.	0668	2010	20505124015	INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA ITYF
20511125040	CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 2 S.A.	0668	2010	20505124015	INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA ITYF
		0684	2013	20518714725	ASOCIACION ODEBRECHT PERU
		0692	2014	20518714725	ASOCIACION ODEBRECHT PERU
20511129975	CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 3 S.A.	0668	2010	20505124015	INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA ITYF
		0692	2014	20518714725	ASOCIACION ODEBRECHT PERU
20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0684	2013	20518714725	ASOCIACION ODEBRECHT PERU
					ASOCIACION ODEBRECHT PERU

1/ Corresponde al PDT Renta Anual utilizado por los donantes para identificar a las entidades beneficiarias.
2/ Corresponde al ejercicio por el cual el donante informó a la Administración Tributaria sobre las donaciones efectuadas.

Título IV

4. Personas relacionadas con presuntos actos de corrupción en los proyectos investigados.

4.1. Alan García Pérez

La más alta jerarquía en el servicio público la tiene el Presidente de La República como lo establece la Constitución Política del Perú en el artículo 39° establece que:

“Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley”.

De acuerdo a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como presidente de la República, sobre desbalance patrimonial y /o enriquecimiento ilícito, de enero de 2014¹⁹¹, revela que García tuvo como remuneraciones mensuales en el periodo julio 2006 – julio 2011 por el sector público la cantidad de S/ 16,000 soles, durante el lapso que fue presidente de la República.

En el interrogatorio del 08 de junio de 2012, dijo a dicha comisión investigadora:

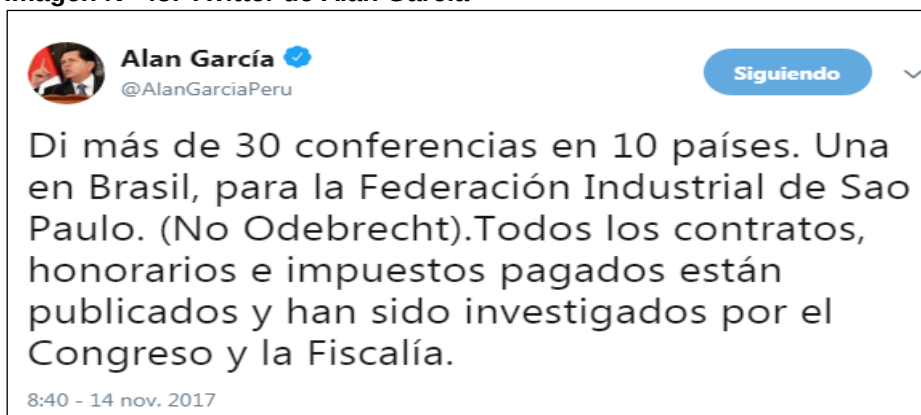
(...) “adicionalmente a eso, por si quieren saberlo he tenido algunos ingresos ya en el año 2011 como conferencista internacional, y debo decir en verdad en ese sentido es mucho mejor que el ejercicio de la presidencia, solo en ese sentido he dictado ocho conferencias, yo diría muy bien pagadas, por los Cades internacionales, por la APEC, en Guayaquil, he estado en Quito, he estado en Cali, he estado en México, vengo de Santiago de Chile, vengo de

¹⁹¹Informe de investigación caso: “Desbalance patrimonial y/o enriquecimiento ilícito” de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la Gestión de Alan Gabriel García Pérez como Presidente de la República.

ser invitado por la FUESPI, la Federación de Industriales de Sao Paulo, de hacer una conferencia y una reunión después con los empresarios, porque todos estos pagan”¹⁹².

Al respecto, aquí podemos indicar que en noviembre de 2017, el expresidente de Odebrecht, Marcelo Odebrecht, declaró ante fiscales peruanos¹⁹³ que la constructora brasileña pagó al expresidente García para que dicte conferencias al término de su segundo mandato. Cuando le preguntaron si había pagado a Alan García por conferencias, Marcelo Odebrecht contestó “sí”, ya que “era una política de la empresa ayudar a los expresidentes”. Inmediatamente, García respondió en sus redes sociales¹⁹⁴ (ver imagen N° 43) que había informado a la Fiscalía que realizó más de 30 conferencias en 10 países.

Imagen N° 43: Twitter de Alan García



FUENTE: Recuperado de <https://twitter.com/search?q=conferencia%20de%20alan%20garcia&src=typd&lang=es>

Alan García participó de un conversatorio en la sede de la Federación de Industriales del Estado de Sao Paulo en mayo de 2012, por la cual recibió un pago de US\$ 100,000 dólares. Marcelo Odebrecht era miembro de dicho gremio, tal como acredita un cheque girado (ver imagen N° 44) en julio de ese año por Spinola Consultoría Jurídica y Treviso Corretora de Cambio SA.

Imagen N° 44: Abono de transferencia recibida del exterior – Banco Continental

¹⁹² Ídem

¹⁹³ <https://larepublica.pe/politica/1145028-odebrecht-aseguro-que-pago-a-alan-garcia-por-dictar-conferencias>

¹⁹⁴ <https://twitter.com/search?q=conferencia%20de%20alan%20garcia&src=typd&lang=es>

BBVA Banco Continental ABONO POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR

ORDENANTE
SPINOLA CONSULTORIA JURIDICA
TREVISIO CORRETORA DE CAMBIO SA.

BENEFICIARIO
ALAN GABRIEL GARCIA PEREZ
.-, PERU

DATOS DEL ORDENANTE
ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.
13-07-2012

IMPORTE ORIGINAL: USD 100,000.00
CONCEPTO:
/RFB/204873

IMPORTE Y GASTOS	IMPORTE	%COMISION	COMISION	GASTOS	PORTES	IMPORTE TOTAL
	100,000.00		12.00	10.00		99,978.00

BANCO CORRESPONSAL
BANK OF AMERICA, N.A.

MONEDA: DOLARES US

TITULARES
GARCIA PEREZ ALAN GABRIEL

Le informamos que, siguiendo instrucciones de nuestro corresponsal del exterior, hemos ABONADO en su cuenta por el concepto expresado la cantidad señalada como IMPORTE TOTAL.

OFICINA
OF.CANAVAL MOREYRA

FECHA
13-07-2012

CODIGO CUENTA CLIENTE
ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.
0011 0387 0100004203 84

AR2C/P0128/000000000/2013-02-05 GPHR03

El 09 de diciembre de 2013, el entonces fiscal de la Nación, José Antonio Peláez, archivó la denuncia contra Alan García por enriquecimiento ilícito¹⁹⁵ (ver imagen N° 45). Peláez argumentó que “luego de la documentación remitida de entidades financieras (...), no existen elementos probatorios que nos lleven a la conclusión que ha habido un desbalance patrimonial”.

Imagen N° 45: Investigación N° 042 – 2013 (Denuncia fiscal a Alan García)


Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

VI. Conclusión

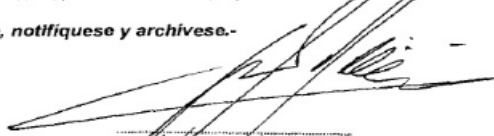
75. Habiéndose descartado la existencia de un desbalance en el patrimonio del ex Presidente de la República, Alan Gabriel Ludwig García Pérez, corresponde archivar la presente investigación seguida en su contra por el presunto delito de Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado.

Siendo esto así, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° y 159° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 27399, y el numeral 3 del artículo 66° de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo, en aplicación supletoria de lo contemplado en el numeral 1 del artículo 334° del Código Procesal Penal vigente,

SE DISPONE:

NO HA LUGAR A FORMULAR DENUNCIA CONSTITUCIONAL contra el ex Presidente de la República, Alan Gabriel Ludwig García Pérez, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado; consecuentemente, archívense los actuados de la materia.

Regístrese, notifíquese y archívese.-


Dr. JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
FISCAL DE LA NACIÓN



¹⁹⁵ Ver anexo 02

Así, en unos seis meses, José Peláez concluyó que García Pérez no registró ningún enriquecimiento ilícito entre julio de 2006 y diciembre de 2013. En dicho periodo, según los analistas financieros del despacho de Peláez, el ex jefe de Estado tuvo ingresos totales por S/ 6.675.190,24, informaron también los medios¹⁹⁶.

Determinaron que, de esa cantidad, S/ 3.924.455,56 provinieron de remuneraciones, pensiones, cesión de derechos de edición y distribución de obras, venta de inmuebles, fondos mutuos y cobro de CTS. Otros S/ 2.750.734,68, el 41,2 % de sus ingresos totales, llegaron por las conferencias dictadas en 17 meses, entre diciembre de 2011 y mayo de 2013.

Mientras tanto, los egresos del ex presidente, es decir, los gastos en alimentación, ropa, viajes, diversión, inversiones o compra de inmuebles, en el mismo periodo, sumaron S/ 4.227.677,81.

José Peláez no investigó a las compañías que lo contrataron como conferencista ni vio si dichas empresas habían suscrito contratos con el Estado durante el segundo gobierno aprista.

Tal como reportó IDL Reporteros¹⁹⁷, cuatro de las 28 conferencias que dio Alan García desde julio de 2011 –cuando dejó el gobierno– hasta diciembre de 2012, fueron para empresas o grupos económicos que tuvieron una relación contractual con el Estado durante su último periodo presidencial. Las empresas son: el grupo español Endesa; Kimberly Clark; Junefield Textiles Company Limited, que forma parte de Junefield Group; y GS1 Perú.

El grupo español Endesa le pagó 60 mil dólares a Alan García, el 24 de setiembre de 2012, por una conferencia dictada en Madrid. Según García, se trató de un evento muy concurrido, pero de acuerdo con la Megacomisión, que

¹⁹⁶ <http://www.diariosinfronteras.pe/2017/09/24/abren-investigacion-a-alan-garcia-por-lavado-de-activos-desde-los-90/>

¹⁹⁷ <https://idl-reporteros.pe/el-conferencista-garcia/>

investiga los presuntos casos de corrupción del segundo gobierno aprista, fue una presentación para un evento interno de Endesa.

Dos años antes, el 5 de enero de 2010, Endesa había sido favorecida por el Decreto Supremo N°001-2010-EM, que otorgó beneficios para las empresas eléctricas generadoras de centrales de Reserva Fría de Generación, entre ellas la filial de Endesa, Empresa Eléctrica de Piura.

Kimberly Clark le pagó 15 mil dólares a Alan García por una charla de una hora para directivos regionales, el 21 de setiembre de 2012, tres días antes de la conferencia que dictó en España a los ejecutivos de Endesa.

Durante el segundo periodo de García, según el MEF, **Kimberly Clark tuvo contratos con el Estado por S/. 8,964,100.32. Más del doble de lo que obtuvo en el periodo de Alejandro Toledo: S/. 4,013,792.84.** García tuvo una aparición pública con altos funcionarios de la compañía, en febrero de 2008, para anunciar desde Palacio de Gobierno que esta invertiría 60 millones de dólares en dos plantas en Lima.

También dio dos conferencias a **Junefield Textiles Company Limited**, el 7 de julio de 2012; y al grupo empresarial **GS1 Perú**, el 13 de setiembre de 2012.

Según el contrato suscrito entre Alan García y **Junefield Textiles Company Limited**, esta le pagó 50 mil dólares para que exponga, **en una conferencia en Beijing, sobre el desarrollo económico en América Latina.** Esta compañía forma parte de Junefield Group, que se fundó en el Perú en 2008, durante el gobierno aprista. La minería es una de las ramas empresariales más importantes de este grupo económico. Según su portal, *“Junefield ha obtenido más de 880 concesiones mineras en el Perú con un área total más de 7,000 Km2, que abarca el cinturón metalogénico principal en los Andes del Perú”,* indicó IDL Reporteros.

GS1 Perú, experto en soluciones logísticas, le pagó 30 mil dólares a García para que intervenga en el fórum anual XVII EXPOGESTIÓN 2012, en

Lima. A García le tocó hablar, según su contrato, sobre el crecimiento económico y *“los retos vinculados a la infraestructura e innovación”*.

El portal del MEF muestra que GS1 Perú ha suscrito contratos con el Estado desde **1999 hasta diciembre de 2013, por un monto total de S/. 1,293,268.50.**

Durante **el último gobierno de García (2006-2011), la empresa obtuvo contratos por S/. 1,151,338.37**, mientras que en el periodo 2001-2006 (del gobierno de Toledo), GS1 contrató por un monto global de S/. 22,751.21.

Durante los años **2008, 2009 y 2010**, GS1 Perú registró los montos de contratación más altos de toda su relación contractual con el Estado. **Los tres años suman S/. 1'059,511.98, es decir, el 81.9%** de lo percibido desde 1999.

La comisión investigadora finalizó el documento de 249 páginas en enero de 2014 y recién en abril de 2015 el Congreso aprobó enviarlo a la Fiscalía para que considere las evidencias recogidas para determinar si hubo enriquecimiento ilícito, lavado de activos y asociación ilícita para delinquir de quince ex funcionarios del gobierno de García debido a que varios de ellos brindaron servicios a empresas que se beneficiaron por contratos con el Estado durante ese período.

Una revisión de dicho informe¹⁹⁸ permite ver que, curiosamente, al inicio de su gestión García mostró bienes inmuebles registrados en su declaración jurada al 11/08/2006 por S/ 896,505.88 soles, pero al final de su gestión presentó un valor de S/ 0.00 soles.

Alan García ha mantenido diversos poderes otorgados, entre ellos a Luis Nava Guibert, exsecretario del Despacho Presidencial durante su segundo gobierno, mediante escritura pública del 14 de marzo de 2003 para la compra de bienes, gestión de créditos, suscribir contratos necesarios para cumplir con las

¹⁹⁸ Informe de investigación caso: “Desbalance patrimonial y/o enriquecimiento ilícito” de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la Gestión de Alan Gabriel García Pérez como Presidente de la República

facultades otorgadas. Este poder fue revocado por la señora Pilar Nores de García el 06 de enero de 2005.

García Pérez, cuando estuvo casado con Pilar Nores bajo el régimen de separación de bienes, para la adquisición del inmueble en Calle Freyre Santander 121-131, Urbanización El Rosedal, distrito de Miraflores. En el interrogatorio del 31-10-2013, García Pérez mencionó que este bien va a cancelarlo oportunamente porque fue comprado con una hipoteca de US\$ 300,000 dólares cuando a esa fecha la hipoteca había sido cancelada a través de un préstamo personal proveniente de la Universidad San Martín de Porres y se encontraba inscrito como patrimonio familiar a favor de sí mismo y de su menor hijo Federico Danton García Cheesman, según escritura pública del 02 de agosto de 2013.

García forma parte también del consejo asesor internacional de Abengoa S.A., en su calidad de vocal remunerado, empresa que durante su gobierno se vio beneficiada con importantes contratos con el estado, tal como el mismo expresidente lo manifestara en el interrogatorio del 31 de octubre de 2013.

Según recordó el portal Convoca¹⁹⁹, la Megacomisión encontró irregularidades en el uso de más de 4 millones de soles del presupuesto del proyecto ejecutado por Abengoa y Graña y Montero. Entre ellas, que la compañía justificara gastos con facturas de servicios brindados por la misma Abengoa.

Durante su mandato, García no incluyó en sus declaraciones juradas dos cuentas bancarias en Francia: una con 20 mil dólares y otra que, según el propio García “era una cuenta hipotecaria” por un préstamo solicitado para el conocido departamento en París que salió a la luz en 2001 después de su primer gobierno. Sobre este inmueble, el exmandatario explicó a la comisión investigadora en la sesión reservada de junio de 2012, que se trataba de un “adelanto de herencia” para sus hijos y que incluso continuaba pagando el préstamo hipotecario con el que adquirió el inmueble.

¹⁹⁹ <http://convoca.pe/agenda-propia/patrimonio-aprista-lo-no-dicho-y-lo-no-escrito>

El expresidente trató de justificar la omisión de los 20 mil dólares en su declaración jurada al señalar que no pudo transferir el dinero a sus cuentas en Lima porque el banco de Francia le exigía hacer el trámite de manera personal. La declaración jurada debía incluir la información sobre cuentas, bienes y préstamos en el extranjero. Pero García no lo hizo.

Las contradicciones de García van de menos a más. La Megacomisión detectó que, en setiembre de 2012, el exmandatario reportó a la entidad financiera Banbif como su domicilio, la vivienda de Chacarilla que tenía con su exesposa Pilar Nores, a pesar de que para entonces la casa ya no figuraba a su nombre debido a la separación de bienes con Nores y, sobre todo, que la propiedad pasó, por lo menos en el papel, a manos de otro dueño: la constructora Britania S.A.C.

García registró esta dirección ante el Banbif en una solicitud de préstamo de 300 mil dólares, con fecha 19 setiembre de 2012, para comprar su nueva casa en Las Casuarinas. El expresidente obtuvo el dinero y se comprometió a pagar en tres años. Un año y un mes más tarde, explicó en octubre de 2013 a la comisión investigadora, que aún se encontraba pagando el crédito hipotecario con el que adquirió el inmueble. Pero lo que no dijo es que la Universidad San Martín de Porres, donde él dirige el Instituto de Gobierno y Gestión Pública y, además, su exministro José Antonio Chang Escobedo es el rector, ya había cancelado el préstamo bancario según el informe del Congreso.

Convoca²⁰⁰ detalló también el caso de José Antonio Chang Escobedo, ministro de Educación y Premier del segundo gobierno de Alan García. Al mismo tiempo, se mantuvo como rector de la Universidad San Martín de Porres, donde García dirige la Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

Durante el régimen aprista, según el registro de proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas, la universidad obtuvo contratos por más de 10 millones de soles y el 10 por ciento de este monto fueron por servicios brindados al Ministerio de Educación y la Presidencia del Consejo de Ministros, donde Chang fue titular.

²⁰⁰ Ídem

El Pleno del Congreso aprobó en marzo de 2015 el informe sobre el programa Colegios Emblemáticos que recomendó denunciar ante la Subcomisión de acusaciones constitucionales a Chang Escobedo por negociación incompatible debido a los beneficios que obtuvo la universidad mientras él era ministro. Sobre sus ingresos, la comisión concluyó que el dinero que recibía Chang provenía principalmente de la Universidad San Martín de Porres y de “otras empresas” vinculadas a este centro de estudios. Y que este mismo patrón se repetía para el caso de otros funcionarios del gobierno aprista.

Este congresista solicitó información a la SUNARP sobre Chang Escobedo (ver las imágenes N° 46 y 47)

Imagen N° 46: Informe SUNARP

Pág. 1 de 2

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Abrir con ▼

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [CHANG] Ap.Materno [ESCOBEDO] Nombre [JOSE ANTONIO]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	12489282		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS NUM 1023 DEPOSIT N°24 - SÓTANO 2 URB CLUB DE GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12489298		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS NUM 1023 ESTAC N°13 - SÓTANO 1 URB CLUB DE GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12489299		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS NUM 1023 ESTAC N°14 - SÓTANO 1 URB CLUB DE GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12489326		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS NUM 1023 DEPOSIT N°2 - SÓTANO 1 URB CLUB DE GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12489358		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS NUM 1033 DPTO N°601 - PLANTA SEXTO NIVEL Y AZOTEA URB CLUB DE GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12757245		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUM 857 ESTAC N°36 - SÓTANO - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12757246		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUM 857 ESTAC N°37 - SÓTANO - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12757247		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUM 857 ESTAC N°38 - SÓTANO - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12757248		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUM 857 ESTAC N°39 - SÓTANO - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12757270		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUM 857 DEPOSIT N°13 - SEMISÓTANO - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	12757284		REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NUM 859 DPTO N° 581 - QUINTO PISO Y AZOTEA URB SANTA CRUZ - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	42795232	73493	REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
CALLE GARCILAZO DE LA VEGA NUM 657 659 LOTE 2 - CHACLAGAYO					
LIMA	45034186	250104	REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
AV RINCONADA NUM 376 SUB LOTE 4-B MANZANA A URB CLUB CAMPESTRE EL HARAS - LA MOLINA					
LIMA	49000892	1677951	REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
CON FRENTE A LA CALLE LOS LAURELES NUM 388 PRIMER SOTANO ESTAC IGNAMIENTO N° 23-1S - SAN ISIDRO					
LIMA	49000993	1677952	REGISTRO DE PREDIOS	CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
CON FRENTE A LA CALLE LOS LAURELES NUM 388 ESTAC 24 -1S PRIMER SOTANO - SAN ISIDRO					

Imagen N° 47: Informe SUNARP

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [CHANG] Ap.Materno [ESCOBEDO] Nombre [JOSE ANTONIO]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	49000994	1677953	REGISTRO DE PREDIOS CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
CON FRENTE A LA CALLE LOS LAURELES NUM 388 ESTAC 26-1S PRIMER SOTANO - SAN ISIDRO				
LIMA	49001000	1677959	REGISTRO DE PREDIOS CHANG ESCOBEDO JOSE ANTONIO	Activo
CON FRENTE A LA CALLE LOS LAURELES NUM 390 DPTO 101 PRIMER PISO - SAN ISIDRO				

Como dato anecdótico, se solicitó a la SUNARP información sobre Alan García Pérez respondieron (ver imagen N° 48) que no había datos sobre él. Obviamente, pues tomaron el nombre Ludwig como si fuera el apellido paterno y García Pérez como si fuera el materno.

Imagen N° 48: Informe SUNARP

Pág. 1 de 1

 **REGISTRO DE PREDIOS**
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [LUDWIG] Ap.Materno [GARCIA PEREZ] Nombre [ALAN GABRIEL]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	** NO SE ENCONTRARON DATOS **			

El 04 de octubre de 2017, el diario La República²⁰¹ informó que el expresidente Alan García había revelado en sus redes sociales que la Fiscalía amplió por 36 meses la investigación en su contra por **lavado de activos**.

²⁰¹ <https://larepublica.pe/politica/1106185-fiscal-investiga-a-alan-garcia-como-presunto-lider-de-una-organizacion-criminal>

La 1ª Fiscalía Corporativa Especializada en Lavado de Activos, a cargo del fiscal José Antonio Castellanos Jara, ha declarado la absoluta reserva del proceso. Lo más llamativo es que la investigación fue adecuada a la Ley contra el Crimen Organizado, porque se trataría de una investigación compleja, que incluye a 31 personas y múltiples empresas.

Añade la Fiscalía que es evidente que una serie de actos de corrupción han sido cometidos en las altas esferas del poder, a raíz de lo cual varias personas han incrementado sus patrimonios de manera exorbitante, luego del primer gobierno del investigado **Alan García Pérez**, e incluso en su segundo gobierno, dice el documento fiscal.

La fiscalía señala, además, que se presume que el expresidente es el presunto líder de una presunta organización criminal, cuyo objetivo es la comisión del delito de **lavado de activos**, originados en actividades criminales contra la administración pública. Es la denuncia más grave hasta ahora lanzada por la fiscalía contra el líder aprista.

Además, **indica que esta organización, para el cumplimiento de su objetivo, estaría estructurada en tres niveles de testaferros o "cuadros de confianza"**.

La fiscalía identifica que en el **primer nivel** hay **cinco personas**: Hernán Garrido Lecca, Aurelio Pastor, José Antonio Chang, Luis Nava y Pilar Nores.

En el **segundo nivel** habría 10 personas, entre los que se menciona a Carlos Arana Vivar, Jorge Barco, Miguel Facundo Chinguel, Umberto Olcese y otros.

El **tercer nivel** estaría integrado por grupos empresariales y hasta 15 personas naturales, que no habrían ocupado cargos públicos. En medio, un

sin número de empresas que habrían servido para ocultar y blanquear el dinero que la Fiscalía, presume, proviene de corrupción de funcionarios.

También se incluyen propiedades adquiridas por el exmandatario en sociedad con Pilar Norez (21 inmuebles) y cuentas que ambos abrieron en el extranjero (Francia, España, Brasil, Estados Unidos, Suiza y Liechtenstein). En ese sentido, los magistrados analizan las cantidades depositadas y usadas en las cuentas de Alan García a partir de la década de 1990 hasta la fecha.²⁰²

Esta presunción se estaría corroborándose con las declaraciones del exviceministro Jorge Cuba Hidalgo en calidad de colaborador eficaz, al señalar que expresidente Alan García Pérez fue el principal operador político o estructurador, en este caso, ***el expresidente ALAN GARCÍA PÉREZ exigió y presionó al ex Ministro de Transporte y Comunicaciones ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ para que se licitara el tramo 2 de la Línea 1 faltando 5 meses para el cambio de gobierno.***

4.2. Responsabilidad de los Ministros del segundo Gobierno de Alan García Pérez (28 de julio de 2006 – 27 de julio 2011)

Los ministros de Estado están al servicio de la nación como lo establece la Constitución Política del Perú en el artículo 39°, y son responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan, como está establecido en la Constitución Política, en el artículo 128°.

“Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan.” (el énfasis es nuestro)

“Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el

²⁰² <https://diariocorreio.pe/politica/alan-garcia-fiscalia-investiga-al-expresidente-por-lavado-de-activos-775725/>

Presidente de la República o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente.” (el énfasis es nuestro)

Como funcionarios públicos tienen el deber de velar por los intereses del Estado Peruano, y no de sus propios intereses, mucho menos de terceros, así está establecido en la Constitución, en el artículo 126°, del segundo párrafo donde menciona que:

“Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas.” (el énfasis es nuestro)

De acuerdo al artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los decretos de urgencia son aprobados por el Consejo de Ministros, rubricados por el Presidente de la República y refrendados por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y, en los casos que corresponda, por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia esté referido.

Se tiene que durante el periodo 2006 al 2011, ocuparon el cargo de ministros de Estado:

- **Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez**
Presidente del Consejo de Ministros del 28 de julio de 2006 al 14 de octubre de 2008, fue congresista por el partido Aprista en el segundo gobierno de Alan García.
- **Yehúde Simon Munaro**
Fue Presidente del Consejo de Ministros del 14 de octubre de 2008 al 11 de julio de 2009, fue congresista de Lambayeque por la Alianza por el Gran Cambio entre 2011 y 2016.
- **Ángel Javier Velásquez Quesquén**

Presidente del Consejo de Ministros del 11 de julio de 2009 al 12 de septiembre de 2010, fue presidente del Congreso en el periodo anual 2008 – 2009.

➤ **José Antonio Chang Escobedo**

Fue Ministro de Educación entre el 28 de julio de 2006 al 18 de marzo de 2011 y Primer Ministro del Perú entre el 14 de setiembre de 2010 - 18 de marzo de 2011.

➤ **Rosario Del Pilar Fernández Figueroa**

Fue Presidenta del Consejo de Ministros del 19 de marzo de 2011 al 28 de julio de 2011 y Ministra de Justicia del 20 de diciembre de 2007 - 11 de julio de 2009, participo en la emisión de los siguientes Decretos de Urgencia:

➤ **Luis Carranza Ugarte**

Fue Ministro de Economía y Finanzas entre el 28 de julio de 2006 al 14 de julio de 2008, volvió al cargo el 19 de enero de 2009 al 22 de diciembre de 2009.

➤ **Mercedes Rosalba Aráoz Fernández**

Fue Ministra de Economía y Finanzas el 22 de diciembre de 2009 al 12 de septiembre de 2010.

➤ **Ismael Benavides Ferreyros**

Fue Ministro de Economía y Finanzas del 14 de septiembre de 2010 al 28 de julio de 2011, Su familia está ligada al sector empresarial, dueños de Compañía de Minas Buenaventura, sus primos, Roque Benavides Ganoza y Carlos Ferreyros Aspíllaga.

➤ **Verónica Elizabeth Zavala Lombardi**

Ministra de Transportes y Comunicaciones entre el 28 de julio de 2006 al 29 de noviembre de 2008.

➤ **Enrique Javier Cornejo Ramírez**

Fue Ministro de Transportes y Comunicaciones entre el 29 de noviembre de 2008 - 28 de julio de 2011.

➤ **Carlos Federico Leyton Muñoz**

Ministro de Agricultura y Riego entre el 14 de octubre de 2008 al 11 de julio de 2009.

➤ **Dante Adolfo De Córdoba Vélez**

Fue Ministro de Agricultura y Riego entre el 11 de julio de 2009 al 14 de septiembre de 2010.

➤ **Rafael Quevedo Flores**

Ministro de Agricultura y Riego del 14 de septiembre de 2010 al 13 de mayo de 2011.

➤ **Jorge Villasante Aranibar**

Ministro de Agricultura y Riego entre el 13 de mayo de 2011 al 28 de julio de 2011.

➤ **Pedro Sánchez Gamarra**

Ministro de Energía y Minas del 14 de octubre de 2008 al 28 de julio de 2011.

➤ **Eduardo Ferreyros Küppers**

Ministro de Comercio Exterior y Turismo 14 de septiembre de 2010 al 28 de julio de 2011.

Ahora bien, de los ministros antes señalados, se tiene que varios de ellos habrían refrendado decretos de urgencia sin contemplar los requisitos constitucionales que se exigen y que sirvieron para legalizar la continuación y ejecución de proyectos de inversión vinculadas a actos de corrupción; por lo cual, se evidenciaría responsabilidades señaladas por el artículo 128º de la Constitución Política del Perú, de acuerdo la tabla que detalla a continuación:

Tabla N° 21: Decretos de Urgencia

NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA	MINISTROS QUE REFRENDAN EL DECRETO DE URGENCIA
		Autorizan al Ministerio de	

026 – 2008	26/06/2008	Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones en su presupuesto institucional para el cumplimiento de obligaciones ineludibles de los contratos de concesiones a su cargo.	Jorge Del Castillo Gálvez (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones).
045 – 2008	15/11/2008	Disponen medidas económico financieras para garantizar la continuación de las obras del tramo 2 del corredor vial interoceánico sur Perú – Brasil – IIRSA SUR así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones). Luis M. Valdivieso M. (Ministro de Economía y Finanzas).
047 – 2008	18/12/2008	Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el gobierno nacional en contexto de la crisis financiera internacional.	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Pedro Sánchez Gamarra (Ministro de Energía y Minas, encargado del Ministerio de Economía y Finanzas).
025 – 2009	20/02/2009	Incorporan recursos en el Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009 para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA SUR).	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
032 – 2009	28/02/2009	Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).

			Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
034 – 2009	10/03/2009	Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
042 – 2009	02/04/2009	Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
063 – 2009	07/06/2009	Aprueban fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
097 – 2009	16/10/2009	Disponen medidas para optimizar la continuación de la supervisión de los tramos N° 2, 3 y 4 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SUR.	Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).

			Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
107 – 2009	06/11/2009	Aprueban precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador – Avenida Grau.	Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) José Antonio Chang Escobedo (Ministro de Educación, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
117 – 2009	24/12/2009	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 76° y 80° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
121 – 2009	24/12/2009	Priorizan promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el año 2010.	Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) Mercedes Araoz Fernández (Ministra de Economía y Finanzas).
007 – 2010	28/01/2010	Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas).

			Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
077 – 2010	11/12/2010	Dictan medidas urgentes y excepcionales de carácter temporal en materia económica y financiera, en el presente año fiscal, que permitan la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos viales 2, 3 y 4, así como la ejecución de proyectos de inversión pública en electrificación rural para el Año Fiscal 2010.	José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Eduardo Ferreyros Koppers (Ministro de Comercio Exterior y Turismo, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones). Pedro Sánchez Gamarra (Ministro de Energía y Minas).
084 – 2010	24/12/2010	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.	José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
001-2011	17/01/2011	Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.	José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).
002-2011	20/01/2011	Modifican el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 001-2011.	José Antonio Chang Escobedo (Presidente del

			Consejo de Ministros) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).
005-2011	20/01/2011	Derogan literal a) del numeral 5.3. del artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por el decreto de urgencia N° 002-2011.	José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).

La responsabilidad oficial de los ministros, no es solamente una importante aplicación del principio fundamental, en el régimen ejecutivo, que sujeta a responsabilidad a todo el que ejerce funciones públicas por los delitos que comete en el ejercicio de sus funciones, sino también un necesario correctivo de la inviolabilidad absoluta del mandatario.

Es por esto que los tratadistas y las legislaciones, dan a la responsabilidad ministerial mayor amplitud. Britz, comentador de la Constitución belga, dice:

«Para que un delito sea considerado como cometido en el ejercicio de las funciones de ministro, es preciso que un acto de estas funciones sea uno de los elementos constitutivos del delito, o que este acto haya servido para perpetrar o facilitar el delito, o que haya sido destinado a cometerlo».

Thonissen, en sus comentarios a la misma Constitución, dice:

«En su doble calidad de ciudadano y de ministro, los consejeros de la corona pueden cometer dos especies de infracciones enteramente distintas: las unas, en relación directa o indirecta con sus funciones oficiales: las otras completamente extrañas a estas funciones. Ellos pueden así incurrir en una doble responsabilidad. Cuando cometen una infracción extraña al ejercicio de sus funciones, son, como cualquier otro ciudadano, responsables de sus actos, sometidos a la ley penal y obligados a reparar el daño causado: esta es la responsabilidad ordinaria o de derecho común. Al contrario, cuando delinquen en el

ejercicio, o con ocasión del ejercicio de sus funciones, incurren en una responsabilidad de naturaleza especial y excepcional: es la responsabilidad política o ministerial».

4.2.1. Control político de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República

El Congreso de La República tiene la Función del Control Político como lo estipula su **Reglamento del Congreso de la República** el cual señala en su **artículo 5**:

“La función del control político comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia y la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República y el antejuicio político, cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores”.

El Artículo 91 del Reglamento del Congreso de La República sobre el **Procedimiento de control sobre los decretos de urgencia** manifiesta que:

El Congreso ejerce control sobre los Decretos de Urgencia dictados por el Presidente de la República en uso de la facultad que le concede el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Dentro de las veinticuatro horas posteriores a la publicación del decreto de urgencia, el Presidente de la República dará cuenta por escrito al Congreso o a la Comisión Permanente, según el caso, adjuntando copia del referido decreto.

- b) Recibido el oficio y el expediente mediante el cual el Presidente de la República da cuenta de la expedición del decreto de urgencia y a más tardar el día útil siguiente, el Presidente del Congreso enviará el expediente a la Comisión de Constitución, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días útiles. La Comisión da cuenta al Consejo Directivo del cumplimiento de esta atribución en el segundo día útil siguiente a la aprobación del dictamen. El Presidente informa obligatoriamente al Pleno y ordena su publicación en el Portal del Congreso, o en la Gaceta del Congreso o en el Diario Oficial El Peruano²⁰³.
- c) La Comisión informante calificará si el decreto de urgencia versa sobre las materias señaladas en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituye un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas. En todo caso, presenta dictamen y recomienda su derogatoria si considera que las medidas extraordinarias adoptadas mediante el decreto de urgencia no se justifican o exceden el ámbito material señalado en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política. En caso contrario, emite dictamen haciendo constar el hecho para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) de este artículo²⁰⁴.
- d) Si el Pleno del Congreso aprueba el dictamen de la Comisión informante, el Presidente del Congreso debe promulgarlo por ley.

La Constitución política del Perú en el Artículo 118, inciso 19) otorga las facultades de modificar o derogar los referidos decretos de urgencia al Congreso de La República.

Así mismo la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Artículo 8, inciso 2, literal f) manifiesta que el Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia al Congreso de La República.

²⁰³ Inciso modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001.

²⁰⁴ Inciso modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001

En tal sentido el Congreso de la República tiene la función de **controlar, regular, modificar y derogar los Decretos de Urgencia emitidos por el ejecutivo. La comisión de Constitución y Reglamento es la encargada de emitir un dictamen sobre los Decretos de Urgencia**, si estos cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 118° inciso 19 de la Constitución Política del Perú y el artículo 91 del Reglamento del Congreso de La República.

Al respecto Rubio Correa²⁰⁵ manifiesta que:

(...) “el Congreso es particularmente responsable cuando en el país se vulnera sistemáticamente las normas porque como en toda atribución de orden público, él no sólo tiene la potestad de cuidar la constitucionalidad y legalidad de la vida pública, sino que tiene también el deber de hacerlo y lo incumple cuando muestra pasividad ante la violación del Derecho”.

Tabla N° 22: Seguimiento al Control Político de los Decretos de Urgencia ingresados al Congreso de la República

Año	Decretos de Urgencia			
	Emitidos y publicados	Con Dictamen	Vistos en el Pleno	Derogados
2001	142	13	00	45
2002	69	65	54	13
2003	24	20	22	04
2004	15	15	12	08
2005	36	28	28	05
2006	39	27	05	06
2007	51	13	01	07
2008	52	01	01	07
2009	125	00	04	02
2010	89	00	01	02
2011	62	12	07	07
2012	19	04	00	01
2013	01	00	00	00
2014	05	00	00	00
2015	06	00	00	00
2016	01	01	00	00
2017	15	13	00	00
2018*	05	02	00	00
Total	755	211	135	107

Fuente: Diario Oficial “El Peruano”, Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ y Oficinas del Congreso de la República que administran y/o registran información (Área de Trámite Documentario, Archivo General y Área de Servicios de Documentación).

Elaboración: Departamento de investigación y Documentación Parlamentaria.

²⁰⁵ Estudio de la Constitución Política de 1993 (1999). Lima. P. 168.

La tabla anterior evidencia que el Congreso de La República no cumplió su función de control político a los Decretos de Urgencias emitidos por el señor Alan García Pérez, entre los años 2006 y 2011.

Ante esta omisión constitucional los responsables directos son los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento que no cumplieron con la función parlamentaria de control político encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República en el gobierno del señor Alan García Pérez fueron.

Tabla N° 23: COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO 2006 - 2007

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
PASTOR VALDIVIESO, AURELIO	PRESIDENTE	APRA
MAYORGA MIRANDA, VICTOR	VICEPRESIDENTE	UPP
GALARRETTA VELARDE, LUIS	SECRETARIO	UN
BEDOYA DE VIVANCO, JAVIER	MIEMBRO	UN
ESTRADA CHOQUE, ALDO	MIEMBRO	UPP
FUJIMORI FUJIMORI, SANTIAGO	MIEMBRO	AF
GALINDO SANDOVAL, CAYO CÉSAR	MIEMBRO	PNP
GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS	MIEMBRO	AP
MOYANO DELGADO, MARTHA	MIEMBRO	AF
OTÁROLA PEÑARANDA, FREDY	MIEMBRO	PNP
REBAZA MARTELL, ALEJANDRO	MIEMBRO	CPA
VEGA ANTONIO, JOSÉ	MIEMBRO	UPP
VELÁSQUEZ QUESQUÉN, JAVIER	MIEMBRO	CPA

Fuente: DIDP²⁰⁶

Elaboración propia

En la legislación del 2006 al 2007 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor Aurelio Pastor del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Víctor Mayorga de la bancada de UPP y como secretario el señor Luis Galarreta de Unidad Nacional y demás miembros señalados en la tabla anterior, dictaminaron 24 de los 43 Decretos de Urgencia emitidos por Alan García durante el año legislativo 2006 – 2007, del 100 % de Decretos de Urgencia solo se dictaminaron el 55.8%, y solo 03 Decretos de Urgencia se vieron en el Pleno del Congreso.

²⁰⁶ <http://www.congreso.gob.pe/Didp/>

Tabla N° 24: COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO 2007- 2008

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
VELÁSQUEZ QUESQUÉN, JAVIER	PRESIDENTE	APRA
REYMUNDO MERCADO, EDGARD	VICEPRESIDENTE	UPP
GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS	SECRETARIO	AP
BEDOYA VIVANCO, JOSÉ	MIEMBRO	UN
CASTRO STAGNARO, RAÚL	MIEMBRO	UN
ESTRADA CHOQUE, ALDO	MIEMBRO	UPP
FUJIMORI FUJIMORI, SANTIAGO	MIEMBRO	AF
GALINDO SANDOVAL, CAYO CÉSAR	MIEMBRO	PNP
MAYORGA MIRANDA, VÍCTOR	MIEMBRO	PNP
MOYANO DELGADO, MARTHA	MIEMBRO	AF
OTÁROLA PEÑARANDA, FREDY	MIEMBRO	PNP
PASTOR VALDIVIA, AURELIO	MIEMBRO	APRA
TORRES CARO, CARLOS	MIEMBRO	GP DEMOCRÁTA
VALLE RIESTRAS GONZALES O., JAVIER	MIEMBRO	APRA
VARGAS FERNÁNDEZ, JOSÉ	MIEMBRO	APRA
DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE	MIEMBRO	APRA
EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN	MIEMBRO	UN
ESCUDERO CASQUINO, ALBERTO	MIEMBRO	UPP
ESPINOZA SOTO, GUSTAVO	MIEMBRO	GP DEMOCRATA
FALLA LA MADRID, HUMBERTO	MIEMBRO	APRA

Fuente: DIDP²⁰⁷**Elaboración propia**

En la legislación del 2007 al 2008 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor Javier Velásquez Quesquén del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretario el señor Víctor Andrés García Belaunde de Acción Popular y demás miembros señalados en la tabla anterior, se dictaminaron 06 de los 62 Decretos de Urgencia emitidos por Alan García durante el año legislativo 2007 – 2008, del 100 % de Decretos de Urgencia solo se dictaminaron el 9.6%, y solo un (01) Decreto de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Esta comisión no dictaminó el de Decreto de Urgencia N° 026 – 2008, referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur, omitiendo funciones

²⁰⁷ <http://www.congreso.gob.pe/Didp/>

encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

Tabla N° 25: COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO 2008 - 2009

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
VARGAS FERNÁNDEZ, JOSÉ	PRESIDENTE	APRA
REYMUNDO MERCADO, EDGARD	VICEPRESIDENTE	UPP
MOYANO DELGADO, MARTHA	SECRETARIO	AF
ABUGATTAS MAJLUF, DANIEL	MIEMBRO	Partido Nacionalista
BEDOYA VIVANCO, JAVIER	MIEMBRO	UN
CASTRO STAGNARO, RAÚL	MIEMBRO	UN
ESPINOZA CRUZ, MARISOL	MIEMBRO	Partido Nacionalista
ESTRADA CHOQUE, ALDO	MIEMBRO	UPP
DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE	MIEMBRO	APRA
GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS	MIEMBRO	AP
LAZO RÍOS DE HORNUNG, ALDA	MIEMBRO	Restauración Nacional
MAYORGA MIRANDO, VÍCTOR	MIEMBRO	
MULDER BEDOYA, CLAUDE MAURICIO	MIEMBRO	APRA
PASTOR VALDIVIESO, AURELIO	MIEMBRO	APRA
SOUSA HUANAMBAL, VÍCTOR	MIEMBRO	AF
VALLE Riestra Gonzales O., JAVIER	MIEMBRO	APRA

Fuente: DIDP²⁰⁸

Elaboración propia

En la legislación del 2008 al 2009 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor José Fernández Vargas del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretaria la ex congresista Martha Moyano Delgado de la Bancada Alianza por el Futuro y demás miembros señalados en la tabla anterior, no se dictaminó ningún Decreto de Urgencia de los 103, emitidos por Alan García durante el año legislativo 2008 – 2009, es decir el 100 % de Decretos de Urgencia no tuvieron dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, y solo 04 Decretos de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Al realizar una comparación y análisis de las tablas de la Comisión de Constitución y Reglamento durante el segundo gobierno de Alan García (05 años) se evidencia que la Presidencia de esta comisión estuvo dirigida por miembros del grupo parlamentario aprista (Aurelio Pastor, Javier Velázquez,

²⁰⁸ <http://www.congreso.gob.pe/Didp/>

Mercedes Cabanillas y José Vargas), vicepresidencia por la Víctor Mayorga de la bancada de UPP y Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP que fue cuatro años vicepresidente; y la Secretaria a cargo de Luis Galarreta de Unidad Nacional, Víctor Andrés García Belaunde y el grupo parlamentario Fujimorista (Martha Moyano dos años consecutivos y Santiago Fujimori).

Esta comisión no fiscalizó el de Decreto de Urgencia N° 045 – 2008, Decreto de Urgencia 025 - 2009, referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur; el Decreto de Urgencia N° 047 – 2008, con este decreto se declara de necesidad varios proyectos en la modalidad APP (Asociación Público Privado) que se encuentran vinculados a casos de corrupción recientemente descubiertas y relacionadas a los consorcios brasileños como IIRSA Centro, Proyecto Especial Majes – Siguan, Proyecto Especial Chavimochic, entre otros; el Decretos de Urgencia N° 017 – 2009 y 052 – 2009 relacionados al Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambeta – Callao”, Decreto de Urgencia N° 049 – 2009 vinculado al Proyecto Olmos; los Decretos de Urgencia N° 032 – 2009, 034 – 2009, 042 – 2009 y 063 – 2009 vinculados al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao “Tren Eléctrico”; está comisión hizo omisión a sus funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

Tabla N° 26: COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN 2009 – 2010

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
CABANILLAS BUSTAMANTE, MERCEDES	PRESIDENTE	APRA
REYMUNDO MERCADO, EDGARD	VICEPRESIDENTE	UPP
MOYANO DELGADO, MARTHA	SECRETARIO	AF
DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE	MIEMBRO	APRA
VARGAS FERNÁNDEZ, JOSÉ	MIEMBRO	APRA
VALLE Riestra Gonzales O., JAVIER	MIEMBRO	APRA
MULDER BEDOYA, CLAUDE MAURICIO	MIEMBRO	APRA
ESPINOZA CRUZ, MARISOL	MIEMBRO	NACIONALISTA
ABUGATTAS MAJLUF, DANIEL	MIEMBRO	NACIONALISTA
MAYORGA MIRANDA, VÍCTOR	MIEMBRO	PNP
BEDOYA DE VIVANCO, JOSÉ	MIEMBRO	UN
CASTRO STAGNARO, RAÚL	MIEMBRO	UN

FUJIMORI FUJIMORI, SANTIAGO	MIEMBRO	AF
ESTRADA CHOQUE, ALDO	MIEMBRO	UPP
LAZO RÍOS DE HORNUNG, ALDA MIRTA	MIEMBRO	Alianza Nacional
GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS	MIEMBRO	AP

Fuente: DIDP²⁰⁹

Elaboración propia

En la legislación del 2009 al 2010 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por la señora Mercedes Cabanillas Bustamante del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretaria la ex congresista Martha Moyano Delgado de la Bancada Alianza por el Futuro y demás miembros señalados en la tabla anterior; no se dictaminó ningún Decreto de Urgencia de los 92, emitidos por Alan García durante el año legislativo 2009 – 2010, es decir 100 % de Decretos de Urgencia no tuvieron dictamen por la Comisión de Constitución y Reglamento, y solo un (01) Decreto de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Esta comisión no fiscalizó el Decreto de Urgencia N° 097 – 2009 referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur; Decreto de Urgencia N° 116 – 2009, Decreto de Urgencia 032 - 2010, referidos decretos están relacionados a Proyecto de Electrificación; el Decreto de Urgencia N° 121 – 2009, con este decreto se prioriza las inversiones en la modalidad APP (Asociación Público Privado) de varios proyectos vinculados a casos corrupción que recientemente descubiertas que tienen vínculos con las empresas brasileñas se investigan, estos proyectos son IIRSA Centro, Proyecto Especial Majes – Siguan, Proyecto Especial Chavimochic, entre otros; Decretos de Urgencia N° 123 – 2009 y 050 – 2010 relacionados al Proyecto Olmos; los Decretos de Urgencia N° 107 – 2009, 117 – 2009 y 007 – 2010 vinculados al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao “Tren Eléctrico”; esta comisión hizo omisión a sus funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

Tabla N° 27: COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO 2010 – 2011

CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO

²⁰⁹ <http://www.congreso.gob.pe/Didp/>

PASTOR VALDIVIESO, AURELIO.	PRESIDENTE	APRA
REYMUNDO MERCADO, EDGARD C.	VICEPRESIDENTE	BLOQUE POPULAR
FUJIMORI FUJIMORI, SANTIAGO	SECRETARIO	FUJIMORISMO
DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE	MIEMBRO	APRA
FALLA LA MADRID, LUIS HUMBERTO	MIEMBRO	APRA
MULDER BEDOYA, MAURICIO	MIEMBRO	APRA
VALLE Riestra GONZÁLES O., JAVIER	MIEMBRO	APRA
VARGAS FERNÁNDEZ, JOSÉ AUGUSTO	MIEMBRO	APRA
ESTRADA CHOQUE, ALDO	MIEMBRO	UPP
GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS	MIEMBRO	ALIANZA PARLAMENTARIA
ESPINOZA CRUZ, MANUEL	MIEMBRO	NACIONALISTA
ABUGATTAS MAJLUF, DANIEL F.	MIEMBRO	NACIONALISTA
MAYORGA MIRANDA, VÍCTOR	MIEMBRO	NACIONALISTA
BEDOYA DE VIVANCO, JAVIER ALONSO	MIEMBRO	UNIDAD NACIONAL
CASTRO STAGNARO, RAÚL	MIEMBRO	UNIDAD NACIONAL
MOYANO DELGADO, MARTHA	MIEMBRO	FUJIMORISMO
LAZO RÍOS DE HORNUNG, ALDA MIRTA	MIEMBRO	ALIANZA NACIONAL
MEKLER NEIMAN, ISACC	MIEMBRO	ALIANZA NACIONAL

Fuente: DIDP²¹⁰

Elaboración propia

En la legislación del 2010 al 2011 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor Aurelio Pastor Valdivieso del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretario el ex congresista Santiago Fujimori Fujimori de la Bancada Alianza por el Futuro y demás miembros señalados en la tabla anterior, de los 82 Decretos de Urgencia emitidos por Alan García durante el año legislativo 2010 – 2011, ninguno tuvo un dictamen por la Comisión de Constitución y Reglamento, y solo un (01) Decreto de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Al realizar una comparación y análisis de las tablas de la Comisión de Constitución y Reglamento durante el segundo gobierno de Alan García (05 años) se evidencia que la Presidencia de esta comisión estuvo dirigida por miembros del grupo parlamentario aprista (Aurelio Pastor, Javier Velázquez, Mercedes Cabanillas y José Vargas), vicepresidencia por la Víctor Mayorga de la bancada de UPP y Edgard Reymundo

²¹⁰ <http://www.congreso.gob.pe/Didp/>

Mercado de la bancada de UPP que fue cuatro años vicepresidente; y la Secretaria a cargo de Luis Galarreta de Unidad Nacional, Víctor Andrés García Belaunde y el grupo parlamentario Fujimorista (Martha Moyano dos años consecutivos y Santiago Fujimori).

La comisión de Constitución y Reglamento periodo 2010 – 2011 no fiscalizó los Decretos de Urgencia N° 077 – 2010 y 084 - 2010 referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur; Decretos de Urgencia N° 089 – 2010, 025 – 2011 y 035 – 2011 relacionados al Proyecto Olmos; Decretos de Urgencia N° 001 – 2011, 002 – 2011 y 005 – 2011 referidos a inversiones en la modalidad APP (Asociación Público Privado) de varios proyectos vinculados a casos corrupción que recientemente descubiertas que tienen vínculos con las empresas brasileñas se investigan, estos proyectos son IIRSA Centro, Proyecto Especial Majes – Siguan, Proyecto Especial Chavimochic, distribución de gas, Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1 y Línea 2 “Tren Eléctrico” y otros, la presente comisión hizo omisión a sus funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

En los cinco años que duro el segundo gobierno de Alan García se emitió 383 Decretos de Urgencia superados por el segundo gobiernos de Fernando Belaunde Terry (1980 – 1985) donde se emitió 667 Decretos de Urgencia, primer gobierno de Alan García (1985 – 1990) donde se emitió 1033 Decretos de Urgencia, el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori (1990 – 2000) donde se emitió 1655 Decretos de Urgencia,²¹¹ la emisión de leyes es una facultad del Poder Legislativo; el Poder Ejecutivo puede ejercer de manera excepcional esta facultad, tenemos aquí un claro indicador de la “apropiación” de la facultad legislativa por parte del Poder Ejecutivo, de modo tal que lo que es una situación excepcional y extraordinaria termina siendo una situación permanente y ordinaria.²¹²

De los 383 que hacen el 100% de Decretos de Urgencia emitidos por el segundo gobierno de Alan García solo el 7.8% (30 decretos) fueron

²¹¹ Informe Caso: Decretos de urgencia y otras normas emitidas. 2014 pág. 22.

²¹² Blume Rocha A. Los Decretos de Urgencia de Alan García. 2011, pág. 28

dictaminados por la Comisión de Constitución y Reglamento, y el 2.6% que equivale a 10 fueron visto en el Pleno del Congreso.

Esto indica que dicha comisión no cumplió con su función parlamentaria establecida en el numeral 2 del artículo 102, de la Constitución Política del Perú, el cual señala:

“Artículo 102. - Son atribuciones del Congreso,

(...)

2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.”

Al respecto Rubio Correa²¹³ manifiesta que:

(...) “el Congreso es particularmente responsable cuando en el país se vulnera sistemáticamente las normas porque como en toda atribución de orden público, él no sólo tiene la potestad de cuidar la constitucionalidad y legalidad de la vida pública, sino que tiene también el deber de hacerlo y lo incumple cuando muestra pasividad ante la violación del Derecho”.

4.3. María del Pilar Nores Bodereau de García

La ex primera Dama y exesposa de Alan García Pérez, investigada por lavado de activos presuntamente transferidos por su exesposo. Dueña de 21 inmuebles según una investigación fiscal que lleva más de dos años sin avances significativos.

Ella y su entonces esposo Alan García, crearon la Fundación Rayos de Sol, el primero de septiembre de 1994, en el paraíso financiero del principado de Liechtenstein, la cual aparece como compradora de un departamento en París de la expareja presidencial.

En febrero de 2017, Angela Valdez Rivera militante aprista ratificó ante la Fiscalía de Lavado de Activos la denuncia que hizo contra el exmandatario Alan García y su exesposa Pilar Nores por el presunto

²¹³ Estudio de la Constitución Política de 1993 (1999). Lima. P. 168.

delito de lavado de activos²¹⁴. Cabe recordar que, en enero pasado, el fiscal José Castellanos abrió investigación preliminar contra el líder aprista tras la denuncia presentada por su compañera aprista.

La indagación fiscal también se basa en uno de los informes de la “Megacomisión” que investigó la segunda gestión aprista. Según Valdez, el expresidente no ha demostrado “de dónde vienen las propiedades que tiene y con qué dinero ha adquirido una propiedad en París”. Además, acusó a García y a Nores de haber adquirido 21 propiedades en el Perú con dinero mal habido y dijo que su exesposa podría estar actuando como cajera.

En la imagen N° 49²¹⁵ muestra algunas propiedades de la señora Nores expedidas por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) en febrero de 2017. Sin embargo, este congresista solicitó a la misma entidad información acerca de las propiedades de la señora Pilar Nores y está nos respondió que no consignaba bienes (ver imagen N° 50). Al parecer, el error es por la falta de una letra en el apellido materno Bodereau.

²¹⁴ <https://diariocorreo.pe/politica/aprista-valdez-acusa-a-alan-garcia-y-pilar-nores-de-tener-21-propiedades-732019/>
<http://rpp.pe/politica/judiciales/exmilitante-aprista-asegura-que-alan-garcia-tiene-21-propiedades-noticia-1031636>

²¹⁵ <http://www.diariosinfronteras.pe/2017/08/05/pilar-nores-confirma-que-odebrecht-dono-us-35000-a-su-ong/>

Imagen N° 49: Registro de predios de Nores Bodereau María

Zona Registral N° IX
Sede Lima

Pág. 2 de 2

REGISTRO DE PREDIOS
 REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
 Ap. Paterno [NORES] Ap. Materno [BODEREAU] Nombre [MARIA DEL PILAR]

PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL
13323618		REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
NUM 420 DPTO N° 501 - CUARTO PISO Y AZOTEA URB CHACARILLA DEL ESTANQUE - SAN BORJA			
13408216		REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
RA NUM 941 ESTAC DOBLE N°19 - SOTANO 2 URB CHACARILLA DEL ESTANQUE - SAN BORJA			
13408229		REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
LA NUM 939 OFIC N°85-102 - SEMISOTANO URB CHACARILLA DEL ESTANQUE - SAN BORJA			
11512865	34282	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
RES PISOS CON FRENTE A LA AV PASEO DE LA REPUBLICA MZ D LOTE 25 DE LA URB MALIBU - SAN ISIDRO			
11512865	34282	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
RES PISOS CON FRENTE A LA AV PASEO DE LA REPUBLICA MZ D LOTE 25 DE LA URB MALIBU - SAN ISIDRO			
11512865	34282	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
RES PISOS CON FRENTE A LA AV PASEO DE LA REPUBLICA MZ D LOTE 25 DE LA URB MALIBU - SAN ISIDRO			
2251755	430286	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
SUB LOTE 16-A - LURIN			
4628481	104195	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU DE GARCIA MARIA DEL PILAR
LA CALLE 23 MZ N-5 LOTE 10 URB MARISCAL CASTILLA - SAN BORJA			
7071547	1689-079	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU MARIA DEL PILAR
D NUMERO 420, AV DEL PINAR NUM 311 URB CHACARILLA DEL ESTANQUE - SAN BORJA			
7071547	1689-079	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU MARIA DEL PILAR
J NUMERO 420, AV DEL PINAR NUM 311 URB CHACARILLA DEL ESTANQUE - SAN BORJA			
862122	278182	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU MARIA DEL PILAR
LERA 130 ESTAC 5 - MIRAFLORES			
162130	278183	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU MARIA DEL PILAR
RELA 130 ESTAC 6 - MIRAFLORES			
11807	73941	REGISTRO DE PREDIOS	NORES BODEREAU MARIA DEL PILAR
COMUNES MZ F LOTE 11 URB LOTIZACION DE CHACACAYO - CHACACAYO			

ZONA REGISTRAL N° IX - LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Sede
09 FEB. 2017

Fuente: SUNARP

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS
 REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
 Ap. Paterno [NORES] Ap. Materno [BODEREAU DE GARCIA] Nombre [MARIA DEL PILAR]
 BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA				** NO SE ENCONTRARON DATOS **

Imagen N° 50: Registro de predios de Nores Bodereau María

En agosto de 2017, el semanario Hildebrandt en sus Trece²¹⁶ reveló cuatro aportes que Odebrecht le otorgó a la ONG de Pilar Nores, Instituto Trabajo y Familia. Gracias a un informe de la SUNAT, el semanario detalló los donativos:

En 2006, el estipendio fue entregado a nombre de Odebrecht Perú Ingeniería y Construcciones S.A.C. En 2010, los 3 desembolsos restantes fueron a nombre de Concesionaria IIRSA Norte S.A., Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. En ese mismo periodo, 2006 – 2010, “Odebrecht recibió de la gestión aprista 13 adendas que hicieron que el presupuesto inicial de la Carretera Interoceánica del Sur aumentara en 1,117 millones de dólares”.

Inmediatamente, Pilar Nores explicó²¹⁷ que las donaciones recibidas por Odebrecht a su ONG fueron de US\$ 35 mil dólares. “Yo no creo que, para una obra de 30 millones de dólares, el hecho de que una empresa haya aportado cuatro cheques por 35 000 dólares pueda decirse que la ha financiado”, sostuvo en Canal N. Agregó que el dinero llegó gracias a una donación en un teletón y que otras empresas donaron inclusive más dinero. Dijo que, en esa oportunidad, 2006, Odebrecht donó US\$ 20,000 y en años posteriores entregó otros tres cheques por US\$ 5,000 dólares cada uno.

De acuerdo a información periodística²¹⁸, el Instituto Trabajo y Familia (ITYF) de la exprimera dama Pilar Nores, experimentó, desde el ascenso al poder de su aún esposo, Alan García, un incremento descomunal en sus arcas. En el 2009, cuando por Decreto Supremo se aprobó la Norma Técnica de Cocina Mejorada (del programa Sembrando del ITYF), el apoyo de la Cooperación Internacional pasó de 825 000 dólares a 2 millones 701 mil 869 dólares. El Instituto Trabajo y Familia – ITYF, surgió

²¹⁶ <http://utero.pe/2017/08/05/dos-poderosas-razones-por-las-que-alan-garcia-no-duerme-bien-cuando-le-mencionan-el-caso-lava-jato/>

²¹⁷ <http://canaln.pe/actualidad/pilar-nores-donaciones-odebrecht-fueron-teleton-n286836>

²¹⁸ <http://www.peruonlinea.pe/2013/11/la-ong-de-pilar-nores-manejo-5-millones-654-mil-708-45-dolares/>

en el año 2002 con el programa “Jóvenes en Acción”. Para esa época contaba con el auspicio de la Universidad San Martín de Porres – USMP, cuyo rector es, desde el año 1996, el expremier José Antonio Chang Escobedo.

Con “Jóvenes en Acción” se capacitó a docentes y alumnos de escuelas secundarias, entre ellas la G.U.E. José María Eguren de Barranco, donde estudió el exjefe de Estado, Alan García.

Antes del 2006, el ITYF era una modesta ONG que contaba con pocos recursos. Sin embargo, el ascenso al poder de García Pérez significó un punto de quiebre a favor de la organización no gubernamental. El 24 de agosto de 2006, apenas unos días después de que el expresidente asuma el mando, el ITYF lanzó su programa “Sembrando”.

En su primera etapa hasta el 2008, la ONG ejecutó un total de 2 millones 496 mil 743 dólares. De los cuales 825,570 dólares provenían de la Cooperación Internacional. Entre los aportantes del ITYF se encontraba el Fondo de Las Américas (45,516 dólares), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (198,463 dólares), la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días (25,000 dólares), la Fundación Bill y Melinda Gates (65,649 dólares), el Gran Ducado de Luxemburgo (331,940 dólares), la Operación Bendición (30,000 dólares) y la Christ Church of Valley (129,000 dólares).

Según lo reportado a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el gasto ejecutado por el ITYF pasó de los 2 millones 496 mil 743 dólares hasta el 2008 a los 3 millones 157 mil 965 dólares en el 2009. De este último monto, 2 millones 701 mil 869 dólares provinieron de la cooperación internacional. Es decir, de un año para otro, pasó de recibir 825,570 mil dólares de las donaciones extranjeras a 2 millones 701 mil 869 dólares. En suma, se cuadruplicó el monto, tal como lo señala la memoria institucional del 2009 de la ONG.

4.4. Aurelio Pastor Valdivieso

De acuerdo a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como presidente de la

República, sobre desbalance patrimonial y /o enriquecimiento ilícito, de enero de 2014²¹⁹, hurgó en el patrimonio de Pastor Valdivieso, congresista de la República del 27 de julio de 2006 al 26 de julio de 2011 y Ministro de Justicia del 11 de julio de 2009 al 16 de marzo de 2010. Aurelio Pastor declaró que tuvo ingresos iniciales en julio de 2006 por S/ 10 000 y entre el 31 de julio de 2007 al 26 de julio de 2011 por el sector público la cantidad de S/ 15,600, durante el lapso que fuera congresista de la República y ministro de Justicia, respectivamente. Adicionalmente, declaró otros ingresos mensajes por sus actividades en el sector privado reflejados en sus declaraciones juradas del 26 de julio de 2006 y 31 de julio de 2007, por los montos de S/ 2 000 y S/ 5 000 respectivamente. Como producto del levantamiento de secreto tributario no se aprecia renta adicional alguna declarada por la del señor Pastor, solo la de quinta categoría. Al revisar sus bienes y deudas, la Comisión detectó, aparte de tres créditos, uno recibido y reflejado como “deuda personal por US\$ 40 000.00 en el año 2008”, en las declaraciones juradas del 28 de agosto de 2009 y 10 de setiembre de 2009 mostraban saldos de S/ 116,000.00 y S/ 112,000.00, respectivamente, no figurando saldo en la siguiente declaración jurada, esto es la del 02 de agosto de 2011, no se ha identificado al proveedor de este préstamo.

Para las inversiones en inmuebles, a continuación se presenta un resumen de la información contenida en las partidas registrales de cada uno de ellos, la cual evidencia los recursos aplicados en la variación de sus inmuebles en el importe de S/.870,693:

Dirección del Inmueble	Permuta	Venta		Importe aplicado	
		Fecha	Importe	En US\$	Eq. en S/.
Departamento Jr. Los Laureles 250 – 101A, San Isidro (1)	(*)	25/09/2007	\$10,000	0	0
Jr. Valle Riestra 565-569, San Isidro (2) (3)				180,000	-575,820
Jr. Valle Riestra 565-569, San Isidro: Inversión efectuada para la demolición total del inmueble.					-70,737
Jr. Valle Riestra 545-555, San Isidro (2)	(*)			72,000	-224,136
Importe neto total recibido por venta de inmuebles					-870,693

11. Inmueble adquirido según Escritura Pública (EP) del 12/11/2003.

12. Inmuebles adquiridos en el período Julio 2006 / Julio 2011.

13. Adquirido según EP del 31/01/2007. Valorizado en US\$180,000 con una hipoteca de US\$125,000 por el saldo. TC a esa fecha: S/3.199

(*) El inmueble de Jr. Valle Riestra 545-555, San Isidro, valorizado en US\$200,000 fue adquirido según EP del 25/09/2007 otorgada por ante Notario Dannon Brender Luis, a través de una permuta con el inmueble de Jr. Los Laureles 250-101A, San Isidro valorizado en US\$10,000, el usufructo perpetuo a favor de los anteriores propietarios de una parte del inmueble adquirido y el otorgamiento a favor de los anteriores propietarios de una hipoteca por el saldo de US\$72,000. TC al 25/09/2007: S/3.113. Los US\$72,000 se incluyen como aplicación de recursos por estar incluido en las obligaciones con los anteriores propietarios del inmueble, cuyo saldo reportado por el investigado al 02.08.2011 es de S/.122,375.

Agrega el informe que el análisis de la información contenida en dichas declaraciones juradas revela una variación patrimonial y gasto económico personal del investigado superior a sus ingresos netos declarados en S/ 450 257.00 soles, derivado principalmente de la inversión en inmuebles que se incrementaron en S/ 748 318.00 soles, importe determinado por la adquisición del inmueble del jirón Valle Riestra N° 565 – 569 de S/ 575,820.00 soles, la inversión de S/ 70 737.00 soles para su demolición y el importe de S/ 101 761.00 soles correspondiente al saldo del importe amortizado del financiamiento directo de los anteriores propietarios del inmueble del jirón Valle Riestra N° 545 – 555, San Isidro. Al respecto, agrega el informe. el último párrafo del artículo 401° del Código Penal modificado por el artículo único de la Ley N° 29758, publicado el 21 de julio de 2011, establece que: “Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa ilícita.

Actualmente, Pastor y su esposa revelan estos bienes a su nombre:

Imagen N° 51: Registro de predios de Aurelio Pastor Valdivieso



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS

REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES

Ap.Paterno [PASTOR] Ap.Materno [VALDIVIESO] Nombre [AURELIO]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11147947	11147947	REGISTRO DE PREDIOS	PASTOR VALDIVIESO AURELIO	Activo
DEPARTAMENTO 907 UBICADO AV SANTIAGO DE SURCO - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	44728192	360233	REGISTRO DE PREDIOS	PASTOR VALDIVIESO AURELIO	Activo
ESTACIONAMIENTO 14 SEGUNDO PISO AV TOMAS MARSANO NUM 2813 - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	47135354	0269-165	REGISTRO DE PREDIOS	PASTOR VALDIVIESO AURELIO	Activo
FINCA UBICADA AV IQUITOS NUM 1343 - LA VICTORIA					

Pág. 1 de 1

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [QUESADA] Ap.Materno [BAZALAR] Nombre [ANITA LUCIA]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11809073		REGISTRO DE PREDIOS	QUESADA BAZALAR ANITA LUCIA	Activo
INMUEBLE CON FRENTE A LA CALLE FRANCISCO VALLE RIESTRA NUM 505-509 URB OESTE DEL GOLF CLUB - SAN ISIDRO					
LIMA	11809079		REGISTRO DE PREDIOS	QUESADA BAZALAR ANITA LUCIA	Activo
INMUEBLE CON FRENTE A LA CALLE VALLE RIESTRA NUM 545-555 URB PRIMERA ZONA OESTE DEL GOLF CLUB - SAN ISIDRO					

Los vínculos que tuvo Aurelio Pastor fueron con:

a) Juan Carlos Ramírez Documet

Gerente general de la empresa **Inversiones Las Palmas SAC**, fue asesor de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso cuando Pastor ejerció la presidencia.

Actualmente, Ramírez Documet no reporta bienes a su nombre:

Imagen N° 52: Registro de predios de Juan C. Ramírez Documet

Pág. 1 de 1

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [RAMIREZ] Ap.Materno [DOCUMET] Nombre [JUAN CARLOS]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	** NO SE ENCONTRARON DATOS **				

La relación de Aurelio Pastor con esta empresa se sustenta en la transferencia efectuada a dicha empresa por S/ 8 800 soles el 26 de diciembre de 2007. Inversiones Las Palmas SAC se constituyó en la ciudad de Lamas, Moyobamba, Tarapoto, en noviembre de 2007, dedicada a la compra y venta, arrendamiento y cesión en uso, parcial de bienes inmuebles y/o predios, con o sin equipamiento, muebles o instalaciones sea total o parcial. Así mismo, construcción, edificación,

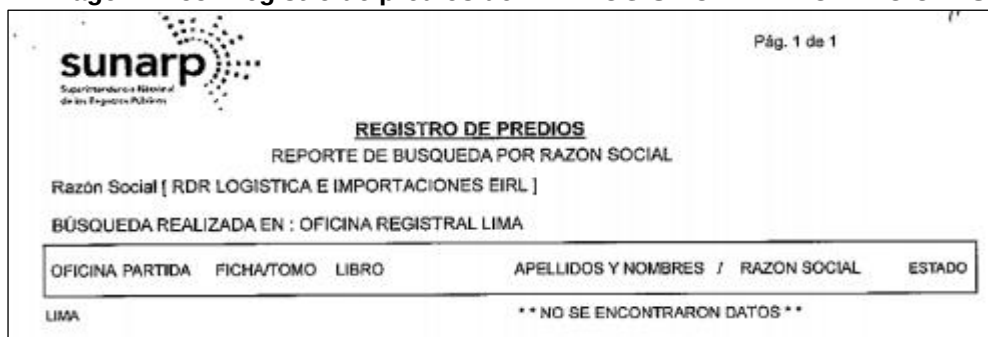
equipamiento y/o montaje, instalaciones en bienes inmuebles y/o predios, entre otros. Su capital social fue de S/ 234,000.

La empresa **RDR Logística e Importaciones EIRL** emitió un cheque de gerencia el 31 de agosto de 2011 por US\$ 24 208.50 a favor de RDR Logística e Importaciones EIRL con cargo a la cuenta de Aurelio Pastor en el Banco Continental²²⁰. Esta empresa se había constituido el 28 de agosto de 2011 en Lima para dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, elaboración y transporte de diversos productos textiles, de lencería, calzado, relojes, lentes, accesorios, utensilios, muebles y accesorios del hogar, motocicletas, automóviles, maquinaria pesada, así como repuestos, llantas, nuevos y usados.

El capital social fue de S/ 5,000 soles y el dueño es Juan Carlos Ramírez Document, vinculado a Pastor.

La empresa se dio a la baja de oficio el 23 de julio de 2013.

Imagen N° 53: Registro de predios de EDR LOGISTICA E IMPORTACIONES



Pág. 1 de 1

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BÚSQUEDA POR RAZÓN SOCIAL

Razón Social [RDR LOGISTICA E IMPORTACIONES EIRL]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	ESTADO
LIMA				** NO SE ENCONTRARON DATOS **

Así, una revisión en internet revela que Constructora MPM formó consorcios con la empresa Odebrecht. Así, el 14/05/2012 dirigió al Gobierno Regional del Cusco una carta fianza solidaria garantizando al Consorcio Red Vial 3 Cusco, conformado por las Empresas Odebrecht Perú Operaciones y Servicios SAC, Corporación Mayo SAC y Constructora MPM SA, hasta por la suma de S/ 2'660,000 soles, en respaldo para garantizar la seriedad de oferta y vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato, presentada por el consorcio postor de empresas antes mencionadas, para el Servicio de Gestión Vial por niveles de

²²⁰ Ídem pág. 83

Servicio de la Red N° 3 del Proyecto de Redes Viales Regionales Integrando el Cusco²²¹.

Imagen N° 54: Carta de fianza

CARTA FIANZA No. 006523120184

Lima, 14 MAYO, 2012

Señores: GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO RED VIAL 3 CUSCO conformado por las empresas ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C., CORPORACION MAYO S.A.C. y CONSTRUCTORA MPM S.A.

Hasta la suma de: S/. 2,660,000.000 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

En respaldo de: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA Y VIGENCIA DE LA OFERTA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, PRESENTADA POR EL CONSORCIO POSTOR DE EMPRESAS ANTES MENCIONADAS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONCURSO PUBLICO N°003-2012-GR CUSCO, PARA EL "SERVICIO DE GESTION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED N° 3 DEL PROYECTO DE REDES VIALES REGIONALES INTEGRANDO EL CUSCO".

La presente garantía rige a partir del 10 de Mayo de 2012 hasta el: 31 de Julio de 2012.

Por efecto de esta CARTA FIANZA, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que estos llegaron a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejemos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para garantizar operaciones de mutuo entre personas ajenas al sistema financiero, prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

La solicitud de ejecución de esta garantía será honrada dentro del plazo máximo de tres (3) días y deberá ser formulada por vía notarial por el GOBIERNO REGIONAL CUSCO, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en: Av. Ricardo Palma N°278 - Miraflores, en la mesa de admisión de documentos del área de Operaciones Centrales.

0065522

BANCO FINANCIERO

CARTA FIANZA No.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en el domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA.

Toda demora de nuestra parte para honrar la presente Fianza generará responsabilidad solidaria para nosotros como para nuestros clientes y dará lugar al pago de los intereses correspondientes a favor del GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU


JUAN CARLOS GUERRERO SUAREZ
Jefe de Operaciones Centrales


ROCIO ISABEL RUIZ RIVERA
Jefe de Procesos Especiales

Constructora MPM aparece con Corporación Mayo SAC en otro gran proyecto: Mejoramiento y conservación de una carretera en las vías de Ayacucho, Cusco y Junín, de 475.1 km. El contrato fue suscrito

²²¹ Anexo N° 03

con el Consorcio Vial Selva Central (Constructora MPM SA y Corporación Mayo SAC) por cinco años con un monto de S/ 232'595,573.65 soles. El inicio del servicio fue el 13/05/2016 hasta el fin el 12/05/2021²²².

- **MEJORAMIENTO Y CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-3S – HUAYLLAPAMPA – QUINUA – SAN FRANCISCO – PUERTO ENE – TZOMAVENI – CUBANTIA y RAMAL PUENTE ALTO – ANAPATI – BOCA SONORO – PUNTA DE CARRETERA: 475,1 Km.**

SNIP: 331273

INTERVENCIÓN	LONG.	COSTO	PPTO 2017
Mejoramiento:	140.0 Km	S/ 79,8 Millones	S/ 29,2 millones
Conservación:	475.1 Km	S/ 152,8 Millones	S/ 32,5 millones

- ✓ Localizada en las Rutas Nacionales N° PE-28B y PE-28C, provincias: Huamanga y La Mar (Región de Ayacucho), La Convención (Cusco) y Satipo (Junín).

- ✓ TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO PERU II.

- ✓ Contrato de Servicios N° 024-2016-MTC/20, suscrito con el CONSORCIO VIAL SELVA CENTRAL (Constructora MPM S.A. y Corporación Mayo S.A.C.). Plazo 05 años, por S/ 232'595,573.65

- ✓ Situación Actual:

Inicio del Servicio : 13-Mar-2016 Fin : 12-Mar-2021

En levantamiento de observaciones el Plan de Gestión Vial (PGV) a cargo del Contratista Conservador, una vez aprobado el PGV y en un plazo de 18 meses se ejecutarán los trabajos de Mejoramiento.

Se realizan labores de conservación rutinaria antes de la Conservación Periódica en todo el corredor vial, así como la atención de emergencias viales con la finalidad de mantener la transitabilidad.

En proceso de selección (desde el 07-Ago-2017), la supervisión, el CP N° 026-2017-MTC/20 con un valor referencial de S/17,64 millones. Integración de Bases: 29-Ago-2017. Buena Pro prevista para la segunda quincena de setiembre.

MANTENIMIENTO RUTINARIO:

Carretera Santa María - Santa Teresa - Central Hidroeléctrica: 33,20 Km.

Presupuesto 2017 : S/ 0,32 millones

Carretera Quillabamba-Palma Real-Kiteni-Kepashlato-Kimbiri (Puente San Francisco): 389,4 Km.

Presupuesto 2017 : S/ 1,44 millones

Carretera Cusco-Pisac, Urubamba-Chincheros-Cachimayo y Huacarpay-Huambutio-Pisac-Ollantaytambo-Alfamayo – Quillabamba: 302,3 Km.

Presupuesto 2017 : S/ 1,58 millones

Carretera Urcos-La Raya y Yauri-San Genaro-Sicuani, Combapata - Yanaoca - El Descanso: 284,1 Km.

Presupuesto 2017 : S/ 0,95 millones

Lima, 31 de Julio 2017

Pero aquí también surge otra persona vinculada a Aurelio Pastor que también debería ser investigado por todos los cargos que ocupó y por sus actividades comerciales. Se trata de:

b) José Luis Castañeda Neyra

Fue apoderado de la Constructora MPM entre 28 de abril de 2001 y 9 de mayo de 2008. Pero no solo eso.

222

http://www.proviasnac.gob.pe/Archivos/file/Planes%20y%20Presupuesto/Ayuda_Memoria_Por_Departamento/2017/7.%20Julio/AM%20CUSCO%202017%20Julio.pdf

Ocupó cerca de quince puestos claves durante los dos gobiernos de Alan García mientras mantenía vínculos con empresas que tenían contratos millonarios con el Estado.

En su CV²²³ menciona que en los años de 1987 a 1989, fue director de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), director representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuando Jorge del Castillo fue Alcalde, fue integrante del equipo negociador del gobierno peruano con los representantes del gobierno italiano para el financiamiento del II Tramo del Tren Eléctrico. También fue socio de Jorge Del Castillo en la compra de una residencia y construcción en el distrito de La Molina, en 1989, y años después fue jefe del gabinete de asesores en la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el segundo gobierno aprista, entre los años 2006 – 2008.

Desde el 2001 fue también árbitro en diversos tribunales con especialidad en adquisiciones del Estado. Entre el 2007 y 2008 fue miembro del directorio de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

En enero de 2011, el diario Perú 21²²⁴ lo denunció por contratos millonarios de la Constructora Kapala cuando era secretario general del Ministerio de Vivienda y a la vez presidente del directorio de la Constructora Kapala, la cual hasta antes de 2007 no había firmado contratos con el Estado, pero a partir de ese año, coincidiendo con el segundo gobierno aprista y su gestión en cargos públicos, comenzó su expansión económica.

Incluso, la denuncia periodística detectó que dicha empresa, en consorcio con otras tres construcciones, firmó en octubre de 2007, cuando Castañeda Neyra era jefe de gabinete de asesores del

223

<http://www.fonafe.gob.pe/archivos/hojavidadirectorio/1/JOSE%20LUIS%20CASTANEDA%20NEYRA.pdf>

224 <http://www.vanguardiaaprista.com/1101entornojorgista.html>

entonces premier Jorge del Castillo, un contrato por S/ 34'842,269 soles para darle mantenimiento periódico al tramo Tarma - La Merced - Puente Raither.

Además, Castañeda Neyra también obtuvo concursos públicos con la empresa TyT Contratistas Generales, de la cual figuraba como apoderado, la cual también obtuvo licitaciones del Estado.

Todo este escándalo mediático que puso al descubierto cómo connotados dirigentes apristas se hacían de contratos públicos en Sedapal, con la empresa Constructora MPM que él representaba, se produjo en el contexto en que el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento era Juan Sarmiento, mencionado luego en la documentación de los directivos de Camargo Correa como receptor de coimas por la obra Planta de Tratamiento de Huachipa, entre los años 2007 – 2008, cuando él era miembro del directorio de Sedapal y el ministro de Vivienda era entonces Hernán Garrido Lecca Montañez, quien aparece como receptor de una coima de US\$ 1 millón de dólares por parte de Camargo Correa por la obra Planta de Tratamiento de Huachipa.

En ese periodo, 2007, la Constructora M.P.M. S.A. contrató con Sedapal por S/ 215 millones de soles, según reportes oficiales. En esos días, Castañeda Neyra era apoderado de M.P.M S.A., militaba en el partido aprista y al mismo tiempo era jefe del gabinete de asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros que estaba encabezado por Jorge Del Castillo.

Como se recuerda, Juan Sarmiento Soto fue viceministro de Construcción y Saneamiento (2006-2011). Fue también miembro del Directorio de Sedapal y miembro permanente del Comité de Proinversión en saneamiento y proyectos del Estado. En setiembre de 2009 juró como ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción denunció a José Luis Castañeda Neyra ante la Fiscalía debido a que las empresas constructoras que él representaba tenían contratos con el Estado mientras él ocupaba cargos públicos. A Castañeda y otros funcionarios se les acusó de delitos contra la administración pública, colusión, patrocinio legal y negociación incompatible con el cargo en agravio del Estado.

Tal como publicó Convoca²²⁵, mientras ocupaba diversos cargos en el gobierno aprista, tres compañías del sector construcción vinculadas a Castañeda Neyra contrataron por más de 275 millones de soles con instituciones gubernamentales, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Estas son Constructora Kapala S.A. (que tiene como socia fundadora a la empresa panameña Joral Trading, según registros públicos), T y T S.A.C. Contratistas Generales y Constructora M.P.M S.A. En las tres compañías fue apoderado en diferentes momentos mientras trabajaba para el Estado

Pero hay más sobre José Luis Castañeda Neyra. Según denunció el portal Convoca el 15 de abril 2016²²⁶, Castañeda Neyra aparece vinculado con la empresa offshore Tamarit Engineering L.T.D, creada en Islas Vírgenes. En marzo de 2011, gracias a los servicios de Mossack Fonseca, dos meses después de haber dejado su puesto como secretario general del Ministerio de Vivienda luego de serias denuncias por conflictos de intereses al haber efectuado las compañías que él representaba contratos con instituciones públicas.

Castañeda dijo a Convoca que Tamarit Engineering Ltd fue constituida legalmente y con el “objeto de ser una empresa de propósito especial; un vehículo de inversión o holding que permita la

²²⁵http://convoca.pe/panamapapers/historias/la_conexion_offshore_funcionario_privilegiado_gobierno_aprista

²²⁶http://convoca.pe/panamapapers/historias/la_conexion_offshore_funcionario_privilegiado_gobierno_aprista

incorporación de inversionistas extranjeros al proyecto”. El exfuncionario señaló que “Tamarit no ha tenido actividad comercial o económica alguna” y que por ello “no ha generado obligación tributaria”. Pero evitó responder cuáles son las empresas de las que Tamarit era accionista en Perú y tampoco los negocios que gestionó haciendo uso del poder obtenido gracias a Mossack Fonseca. Aseguró que “dada la naturaleza del proyecto, requirió y hasta el momento requiere el máximo de confidencialidad” pero no explicó las razones.

Imagen N° 55: Registro de predios de Castañeda Neyra José



 Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [CASTAÑEDA] Ap.Materno [NEYRA] Nombre [JOSE LUIS]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11443566	11443566	REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
PSJ UNO NUM 151 ESTAC 1 URB CLUB GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	11443585	11443585	REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
PSJ UNO NUM 151 ESTAC 20 URB CLUB GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	11443597	11443597	REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
PSJ UNO NUM 156 DPTO 101 URB CLUB GOLF LOS INCAS - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	13223503		REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
CALLE MANUEL ALMENARA NUM 140 ESTAC 4 - PRIMER PISO URB BARRIO MEDICO Y CLINICA PROPIA - SURQUILLO					
LIMA	13223514		REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
CALLE MANUEL ALMENARA NUM 136 DPTO 501 - QUINTO PISO URB BARRIO MEDICO Y CLINICA PROPIA - SURQUILLO					
LIMA	44953056	77621	REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
CALLE CALATRAVA Y PARQUE MZ F SUB LOTE 1 2 , CAMINO REAL - LA MOLINA					
LIMA	49051417	1327009	REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
CALLE LOS TULIPANES NUM 188 - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	49051419	1327087	REGISTRO DE PREDIOS	CASTAÑEDA NEYRA JOSE LUIS	Activo
AV LA ENCALADA NUM 1615 OFIC 4G-407 - SANTIAGO DE SURCO					

Tuvimos acceso a una nota de inteligencia financiera de la SBS que reportó operación sospechosa en el 2014 de José Luis Castañeda Neyra por la compra de seis volquetes:

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	NOTA DE INTELIGENCIA FINANCIERA Nº 00258-2016-DAO-UIF-SBS	2
		16/05/2016

Resultado **POSITIVO**

- **José Luis CASTAÑEDA NEYRA (DNI N° 066633698)**
Registra operaciones materia de ROS de fecha 10/11/2014 procedente del sector de prevención automotriz.
Se informa que la empresa Constructora Bitumen SA con RUC N° 20557240757, representada por José Luis CASTAÑEDA NEYRA, en el mes de mayo del 2014 gestionó en Motor Mundo SA la adquisición de seis volquetes marca Sinotruk valorizados en USD 72,000, lo que da el total de USD 432,000, consignando que "El Banco Interbank, le aprobó a la constructora Bitumen una operación de Arrendamiento Financiero por el monto de US\$ 432,000, por lo que el día 15 de Julio se realizó el abono respectivo, cancelando así la compra de los volquetes."
El ROS fue remitido a la UIF-Perú debido a que José Luis CASTAÑEDA NEYRA tiene publicaciones negativas en los medios de comunicación relacionadas al delito de corrupción, así como, que dicha persona "cuenta con antecedentes Judiciales por el delito de Contrabando en el año 1991, lo que le genero un impedimento de Salida en su momento, en la actualidad se encuentra suspendida. Además tiene denuncias por falsedad Ideológica".

Según la SUNAT, el señor Ciabatti es gerente general de cuatro compañías activas: Consorcio Penta, Promotora de Edificaciones Santa Bárbara S.A.C. (que fundó en agosto de 1996 con Juan Sarmiento), el Consorcio de Negocios e Inversiones Alfa S.A.C. y Liroso S.A.C. A estas empresas se suma la conocida Inversiones Mont Blanc, que estuvo activa durante las gestiones por los poderes de Tamarit y que era del exministro Juan Sarmiento. Caiabatti y el exministro Juan Sarmiento compartían negocios en Inversiones Mont Blanc y Promotora de Edificaciones Santa Bárbara S.A.C.

Sarmiento fue ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento entre setiembre de 2009 y julio de 2011 mientras continuaba como vicepresidente de la constructora Inversiones Mont Blanc. Al mes de asumir el cargo, Castañeda Neyra (quien brindó asesoría legal a esta compañía) se convirtió en el secretario general del ministerio. En sus declaraciones juradas anuales entre 2006 y 2011, Sarmiento reportó en el rubro de acreencias y obligaciones un "préstamo personal" otorgado por Duccio Ciabatti y otro por la empresa Panamia S.A.C. Esta compañía es de Panamá, explicó el entonces ministro a la mega comisión investigadora del Congreso del segundo gobierno aprista.

Los montos de los denominados préstamos dieron un gran salto precisamente en los años en que Sarmiento ocupó el cargo de

ministro de Vivienda. Pocos meses antes de ingresar a este cargo, en su declaración jurada de febrero de 2009 reportó que Duccio Ciabatti le prestó 78 mil 240 soles y Panamia S.A.C. 788 mil 300 soles. Esas cifras luego crecieron en las declaraciones juradas de julio de 2011 a 998 mil 630 soles y un millón 184 mil 632 soles, respectivamente. En total, más de 2´183 262.00 soles.

El exministro Sarmiento respondió al congresista Sergio Tejada, presidente de dicha comisión investigadora, que él generó dichas deudas por lo menos “diez a doce años” atrás porque Panamia daba dinero “para que la obra siga avanzando” y Ciabatti le daba dinero a él para que pudiera inyectarlo al capital de la empresa. “Son cosas diferentes, pero como accionista también respondo por los préstamos que hacía Panamia”. Sarmiento mencionó que: “Duccio Ciabatti vendió las acciones que tenía en Mont Blanc a Panamia ubicada en un paraíso fiscal.”

Sergio Tejada aseguró a **Convoca** que Sarmiento nunca logró esclarecer el origen de ese millonario movimiento proveniente de Panamá y que tampoco entregó los documentos para respaldar los llamados “préstamos”.

Se solicitó información sobre la empresa Constructora MPM SA a SUNARP:

Imagen N° 56: Registro de predios de Constructora MPM SA



Pág. 1 de 9

REGISTRO DE PREDIOS

REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	42157848	311420	REGISTRO DE PREDIOS	Activo
CALLE 10 MZ D 1 LOTE 1 URB LOS HUERTOS DE VILLA - CHORRILLOS				
LIMA	11690462		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
PLATAFORMA N° 2 AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 101 (TIENDA N° 101- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690467		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 108 (TIENDA N° 108- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690469		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 108 (TIENDA N° 108- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690470		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 109 (TIENDA N° 109- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690472		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 111 (TIENDA N° 111- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690474		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 113 (TIENDA N° 113- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690477		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 116 (TIENDA N° 116- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690480		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 116 (TIENDA N° 116- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690482		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 121 (TIENDA N° 121- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690484		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 123 (TIENDA N° 123- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690487		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 126 (TIENDA N° 126- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690490		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 129 (TIENDA N° 129- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690492		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 130 (TIENDA N° 130- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690493		REGISTRO DE PREDIOS	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 131 (TIENDA N° 131- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				

Imagen N° 57: Registro de predios de Constructora MPM SA

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690497	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 134 (TIENDA N° 134- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690499	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 136 (TIENDA N° 136- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690502	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 139 (TIENDA N° 139- (PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690506	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 203 (TIENDA N° 203- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690508	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 205 (TIENDA N° 205- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690510	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 207 (TIENDA N° 207- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690511	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 209 (TIENDA N° 209- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690513	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 210 (TIENDA N° 210- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690515	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 212 (TIENDA N° 212- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690516	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 213 (TIENDA N° 213- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690518	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 215 (TIENDA N° 215- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690520	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 217 (TIENDA N° 217- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690526	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV LOS HERODES NUM 200 LOC. COMERC N° 223 (TIENDA N° 223- (SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690530	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 1 (TIENDA N° 1-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690531	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 2 (TIENDA N° 2-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				

Imagen N° 58: Registro de predios de Constructora MPM SA

REGISTRO DE PREDIOS				
REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL				
Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]				
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA				
OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690533	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 4 (TIENDA N° 4-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690534	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 5 (TIENDA N° 5-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690535	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 6 (TIENDA N° 6-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690537	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 8 (TIENDA N° 8-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690538	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 9 (TIENDA N° 9-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690540	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 11 (TIENDA N° 11 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690541	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 12 (TIENDA N° 12-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690543	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 14 (TIENDA N° 14-SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690544	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 15 (TIENDA N° 15 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690546	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 16 (TIENDA N° 16 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690547	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 17 (TIENDA N° 17 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690549	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 18 (TIENDA N° 18 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690550	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 19 (TIENDA N° 19 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690551	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 20 (TIENDA N° 20 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690552	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 21 (TIENDA N° 21 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				

Imagen N° 59: Registro de predios de Constructora MPM SA
REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690553	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 22 (TIENDA N° 22 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690554	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 23 (TIENDA N° 23 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690555	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 24 (TIENDA N° 24 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690556	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 25 (TIENDA N° 25 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690558	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 27 (TIENDA N° 27 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690560	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 28 (TIENDA N° 28 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690563	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 31 (TIENDA N° 31 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690564	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 32 (TIENDA N° 32 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690566	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 34 (TIENDA N° 34 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690567	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 35 (TIENDA N° 35 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690590	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 36 (TIENDA N° 36 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690592	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 37 (TIENDA N° 37 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690593	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 38 (TIENDA N° 38 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690594	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 39 (TIENDA N° 39 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690595	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 40 (TIENDA N° 40 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				

Imagen N° 60: Registro de predios de Constructora MPM SA

Pág. 5 de 9

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690596	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 41 (TIENDA N° 41 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690597	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 42 (TIENDA N° 42 - SOTANO) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690598	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 101 (TIENDA N° 101 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690604	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 107 (TIENDA N° 107 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690605	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 108 (TIENDA N° 107 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690607	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 110 (TIENDA N° 110 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690608	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 111 (TIENDA N° 111 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690609	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 112 (TIENDA N° 112 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690610	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 113 (TIENDA N° 113 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690613	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 116 (TIENDA N° 116 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690614	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 117 (TIENDA N° 117 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690616	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 119 (TIENDA N° 119 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690617	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 120 (TIENDA N° 120 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690618	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 121 (TIENDA N° 121 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690621	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 123 (TIENDA N° 123 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				

Página 64 de 77

Imagen N° 61: Registro de predios de Constructora MPM SA**REGISTRO DE PREDIOS****REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL**

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690622		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 124 (TIENDA N° 124 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690624		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 125 (TIENDA N° 125 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690625		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 126 (TIENDA N° 126 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690626		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 127 (TIENDA N° 127 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690627		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 128 (TIENDA N° 128 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690628		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 129 (TIENDA N° 129 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690629		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 130 (TIENDA N° 130 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690630		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 131 (TIENDA N° 131 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690631		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 132 (TIENDA N° 132 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690632		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 133 (TIENDA N° 133 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690633		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 134 (TIENDA N° 134 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690634		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 135 (TIENDA N° 135 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690636		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 136 (TIENDA N° 136 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690639		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 139 (TIENDA N° 139 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690640		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 140 (TIENDA N° 140 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					

Imagen N° 62: Registro de predios de Constructora MPM SA**REGISTRO DE PREDIOS****REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL**

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690641	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 141 (TIENDA N° 141 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690642	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 142 (TIENDA N° 142 - PRIMER NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690644	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 201 (TIENDA N° 201 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690645	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 202 (TIENDA N° 202 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690646	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 203 (TIENDA N° 203 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690647	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 204 (TIENDA N° 204 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690648	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 205 (TIENDA N° 205 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690649	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 206 (TIENDA N° 206 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690651	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 207 (TIENDA N° 207 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690652	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 208 (TIENDA N° 208 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690655	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 210 (TIENDA N° 210 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690657	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 211 (TIENDA N° 211 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690658	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 212 (TIENDA N° 212 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690660	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 214 (TIENDA N° 214 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690662	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 215 (TIENDA N° 215 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				

Imagen N° 63: Registro de predios de Constructora MPM SA



Pág. 8 de 9

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL
 Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]
 BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690663		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 216 (TIENDA N° 216 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690664		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 217 (TIENDA N° 217 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690665		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 218 (TIENDA N° 218 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690670		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 222 (TIENDA N° 222 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690671		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 223 (TIENDA N° 223 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690674		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 225 (TIENDA N° 225 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690675		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 226 (TIENDA N° 226 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690676		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 227 (TIENDA N° 227 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690678		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 228 (TIENDA N° 228 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690679		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 229 (TIENDA N° 229 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690681		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 230 (TIENDA N° 230 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690684		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 232 (TIENDA N° 232 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690685		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 233 (TIENDA N° 233 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690686		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 234 (TIENDA N° 234 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					
LIMA	11690687		REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HERODES NUM 212 LOC. COMERC N° 235 (TIENDA N° 235 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES					

Imagen N° 64: Registro de predios de Constructora MPM SA

//

Pág. 9 de 9


Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR RAZON SOCIAL

Razón Social [CONSTRUCTORA MPM]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	11690689	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 238 (TIENDA N° 238 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690690	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 237 (TIENDA N° 237 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690691	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 238 (TIENDA N° 238 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690692	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 239 (TIENDA N° 239 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690694	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 240 (TIENDA N° 240 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690695	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 241 (TIENDA N° 241 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690696	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 242 (TIENDA N° 242 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	11690698	REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
PLATAFORMA N° 3 AV LOS HEROES NUM 212 LOC. COMERC N° 243 (TIENDA N° 243 - SEGUNDO NIVEL) URB ENTEL PERU - SAN JUAN DE MIRAFLORES				
LIMA	41520701	274443 REGISTRO DE PREDIOS	CONSTRUCTORA MPM S.A.	Activo
AV JOSE PARDO Y CALLE FRANCISCO BOLOGNESI NUM 125 ESTAG 2 - MIRAFLORES				

4.5. Javier Velásquez Quesquén

Exprimer ministro y presidente del Congreso del segundo gobierno de Alan García se reunió con la lobista brasileña Zaida Sisson y el exministro brasileño José Dirceu de Oliveira y Silva (expresidente del Partido de los Trabajadores y exjefe de Gabinete del primer gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva), que representaban a las empresas Engevix, Galvao Engenharia, entre otras, en este contexto, el 02 de noviembre de 2009.

La revista brasileña *Veja*²²⁷ publicó el 05 de agosto de 2015 en su página web los videos que Sisson había publicado en Youtube sobre esa reunión. Las puertas al señor Dirceu se abrieron en Perú gracias a Sisson, esposa del exministro Rodolfo Beltrán Bravo, del primer gobierno de Alan García. Según esta publicación, Sisson recibió 378,785 reales por parte de Dirceu y otros US\$ 180,000 dólares por parte de Galvao Engenharia a pedido de Dirceu.

El 02/11/2009 Zida Sisson llevó a Dirceu a una reunión con el entonces primer ministro del Perú, el político del Partido Aprista Peruano Javier Velásquez Quesquén, expresidente del Congreso también. En esa época, Sisson prestaba servicios a la filial peruana de Galvao Engenharia. En ese contexto, el esposo de Sisson era director del programa Agrorural, programa de desarrollo productivo agrario y rural del Ministerio de Agricultura, en el segundo gobierno aprista.

Tal como reseñó *Veja*, al final del encuentro Dirceu le preguntó a Velásquez si Lula da Silva viajaría al Perú en breve, a lo que Sisson respondió que sí, y el primer ministro Velásquez Quesquén asintió diciendo que conversarían sobre Petrobras. Dirceu hizo una señal positiva con la mano y dijo: “eso es importante”.

En dicha reunión, Dirceu le dijo a Velásquez Quesquén que muchas empresas estaban interesadas en invertir en el país. “Tiene muchos empresarios brasileños que quieren venir a Perú”, aseguró.

Esta reunión antecedió a la visita de Estado del expresidente Luiz Inácio Lula da Silva el 11 de diciembre de 2009.

²²⁷ <https://veja.abril.com.br/politica/video-em-reunioes-no-peru-dirceu-falou-de-lula-e-petrobras/>

Luego de que los medios recordaron aquella reunión entre Velásquez Quequén, Sisson y Dirceu, el exjefe de la PCM dijo a los medios²²⁸ que sí conoce a Sisson pero negó que haya realizado gestiones a su favor o intermediado para la entrega de obras a las empresas Galvao Engenharia y Engevix. Agregó que la conoce porque cuando la esposa de ella, Rodolfo Beltrán, fue ministro de la Presidencia en el primer gobierno del APRA fue con su esposa a Chiclayo, donde yo era dirigente universitario”.

Respecto a dicha reunión, la agencia de prensa oficial Andina²²⁹ indicó (el 05 de agosto de 2015) citó declaraciones del entonces congresista Velásquez Quesquén, quien reconoció haber recibido a José Dirceu

El congresista aprista Javier Velásquez Quesquén reconoció haber recibido al hoy detenido José Dirceu pero negó que se haya reunido con Zaida Sisson, aunque ella llegó junto a Dirceu a la reunión en la sede de la PCM. Según el expremier, recibió a Dirceu en una audiencia pública de carácter protocolar por haber sido un alto dirigente del Partido de los Trabajadores de Brasil y como expremier ministro de Lula.

Sobre Sisson, dijo Velásquez Quesquén entonces: "La he visto dos o tres veces (...) Puedo decir categóricamente que no me he reunido ni en mi despacho ni en la presidencia del Congreso ni en la PCM para hablar de ningún tema”.

Según informó El Comercio²³⁰, Dirceu y Velásquez Quesquén dialogaron sobre la integración entre el Perú y Brasil a través de la cooperación tecnológica y energética. Dirceu llegó al Perú en el año 2009, cuatro años después de que se revelara el escándalo del

²²⁸ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/recibi-mi-despacho-sisson-hice-gestiones-386340>

²²⁹ <http://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=569016>

²³⁰ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/recibi-mi-despacho-sisson-hice-gestiones-386340>

“mensalao” (pago de sobornos que el Partido de los Trabajadores entregaba a parlamentarios para aprobar su agenda en el Congreso, lo cual provocó su salida del gobierno de Lula).

Tras la cita²³¹, Velásquez Quesquén le presentó a Dirceu a los entonces ministros Virginia Borra (Mujer) Óscar Ugarte (Salud) y Nidia Vílchez (Vivienda, Construcción y Saneamiento).

Imagen N° 65: Reunión entre José Dirceu y Velásquez Quesquén el 02/11/09 en la PCM



Fuente: El Comercio²³²

Imagen N° 66: Imagen del video de la visita de Dirceu a Velásquez Quesquén acompañado por Sisson el 02/11/09



Fuente: El Comercio²³³

²³¹ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/cita-velasquez-quesquen-dirceu-gestionada-sisson-386353>

²³² <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/recibi-mi-despacho-sisson-hice-gestiones-386340>

²³³ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/cita-velasquez-quesquen-dirceu-gestionada-sisson-386353>

Imagen N° 67: Sisson llegó junto a José Dirceu a la reunión con Velásquez Quesquén en la PCM²³⁴ el 02/11/09.



Imagen N° 68: Velásquez Quesquén con Sisson y Dirceu el 02/11/09



Velásquez Quesquén negó²³⁵ haberse reunido con Sisson pero el video del 02/11/09 revela que sí se reunió junto a ella y Dirceu²³⁶.

²³⁴ <http://www.cronicaviva.com.pe/brasil-zaida-sisson-gestiono-cita-de-velasquez-quesquen-y-dirceu-fotos/>

²³⁵ <http://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=569016>

²³⁶ <http://www.cronicaviva.com.pe/brasil-zaida-sisson-gestiono-cita-de-velasquez-quesquen-y-dirceu-fotos/>

Imagen N° 69: Reunión entre José Dirceu, Zaida Sisson, Óscar Ugarte y Velásquez Quesquén



Reunión del 02/11/09: José Dirceu, Zaida Sisson, el entonces ministro de Salud Óscar Ugarte y Velásquez Quesquén (Captura de video de Veja²³⁷)

Aunque Velásquez Quesquén minimizó su encuentro con Dirceu y Sisson, e incluso negó haber tenido mayor relación con esta último, la prensa difundió²³⁸ el 06 de agosto de 2015) que él viajó con Sisson y otros representantes del Partido Aprista Peruano al Congreso Internacional Socialista de Sao Paulo en el año 2003.

Esta nueva contradicción de Velásquez Quesquén lo colocaba en sospecha, pues luego de difundirse el video de su encuentro con Sisson y Dirceu en el año 2009, había dicho que no sabía quién era la acompañante del expolítico brasileño.

Según la web oficial de la Internacional Socialista, organización a la que pertenece el APRA, Velásquez Quesquén viajó a Sao Paulo en el 2003 para participar en un congreso mundial con Zaida Sisson, el esposo de esta, Rodolfo Beltrán, entre otros, como el propio Alan

²³⁷ <https://idl-reporteros.pe/zaida-sisson-consultorias-galvao-dirceu/>

²³⁸ https://issuu.com/exitosanoticias/docs/557_94637c3cbdd56d/4

García, Jorge del Castillo, Mercedes Cabanillas, Mauricio Mulder, entre otros.

A continuación, la página de la Internacional Socialista que dio cuenta del XII Congreso de la Internacional Socialista de Sao Paulo, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2006, anunciando inclusive el discurso inaugural del entonces presidente Luiz Inácio Lula da Silva²³⁹:

Imagen N° 70: Página de la Internacional Socialista



Y los participantes por el Perú:

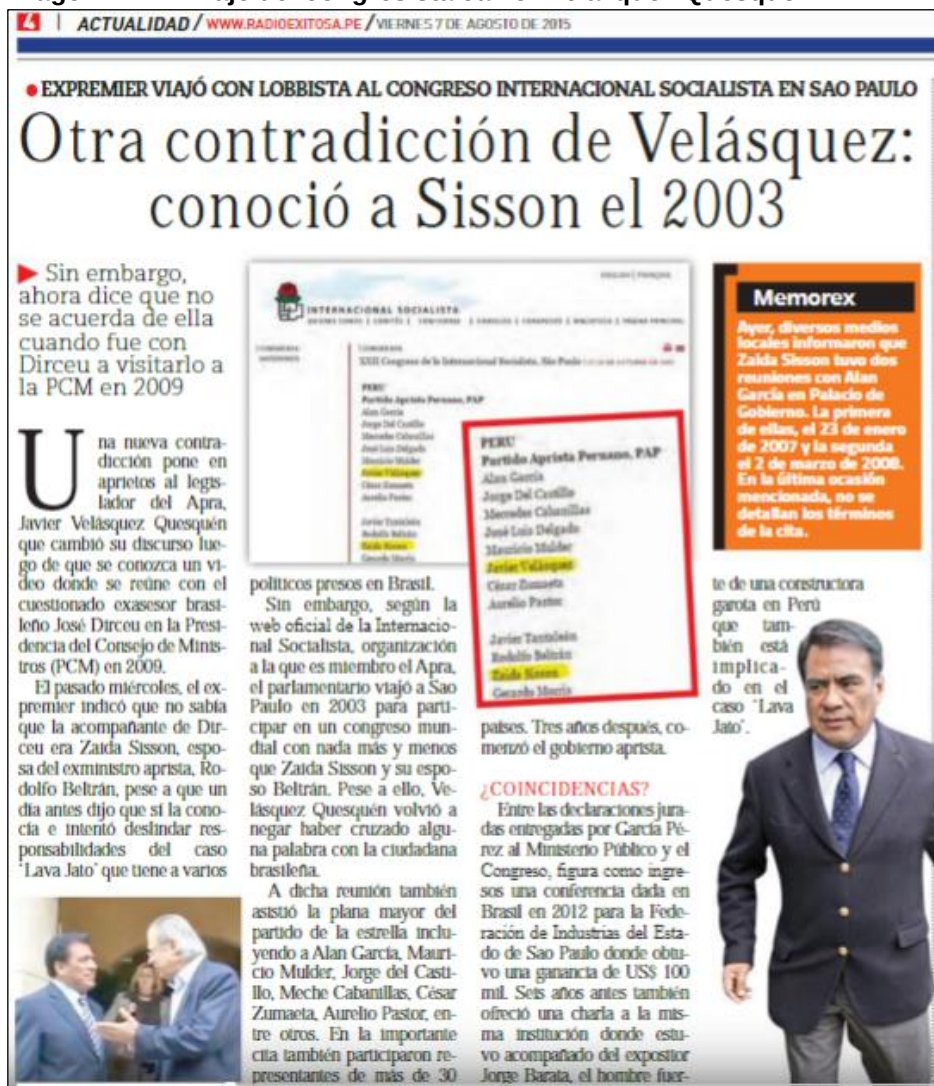
Imagen N° 71: Lista de participantes al XXII Congreso de la Internacional Socialista

PERU
Partido Aprista Peruano, PAP
Alan García
Jorge Del Castillo
Mercedes Cabanillas
José Luis Delgado
Mauricio Mulder
Javier Velásquez
César Zumaeta
Aurelio Pastor
Javier Tantaleán
Rodolfo Beltrán
Zaida Sisson
Gerardo Morris

²³⁹ <http://www.internacionalsocialista.org/viewArticle.cfm?ArticlePageID=813>

A continuación, una de las notas periodísticas publicadas sobre dicho viaje²⁴⁰ realizado en el 2003.

Imagen N° 72: Viaje del congresista Javier Velásquez Quesquén



a) Velásquez Quesquén y sus reuniones con Jorge Barata por el proyecto Olmos

El 11 y 15 de febrero de 2010, cuando ocupaba el cargo de Primer Ministro del segundo gobierno aprista, Javier Velásquez Quesquén recibió en su despacho las visitas de Jorge Henrique Simoes Barata, el representante de Odebrecht en el Perú²⁴¹. Estos encuentros se dieron antes de que el Gobierno Regional de

²⁴⁰ https://issuu.com/exitosanoticias/docs/557_94637c3cbdd56d/4

²⁴¹ <https://larepublica.pe/politica/847053-odebrecht-aprista-velasquez-quesquen-se-reunio-con-barata-por-proyecto-olmos>

Lambayeque gane la licitación del millonario proyecto de irrigación Olmos, con un costo final de US\$ 258 millones de dólares, concesionada a Odebrecht pese a la oposición del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En ambas fechas, se reunieron por una y dos horas, respectivamente. En la segunda reunión asistieron Barata con todo un equipo de Odebrecht, de Proinversión, del Gobierno Regional de Lambayeque y técnicos del proyecto Olmos, declaró a los medios el excongresista Sergio Tejada, a cargo de una comisión investigadora del Congreso²⁴².

Un mes después, el 19 de marzo de 2010, el entonces premier dijo en un evento público que se realizó en Lambayeque que funcionarios del MEF eran los responsables “del estancamiento de la obra” en Olmos. Recordemos que, en ese contexto, la ministra del MEF era Mercedes Aráoz, quien había calificado en un informe que el proyecto era inviable y lesivo al Estado.

Incluso, tal como recuerdan los medios²⁴³, Velásquez Quesquén llegó a presionar públicamente para que la constructora Odebrecht se hiciera cargo de las obras. Sostuvo que **su función como jefe del Gabinete era “ser el facilitador”**.

Tal como reportaron los medios el 25- de marzo de 2010²⁴⁴, el entonces premier quería que el proyecto salga lo más rápido posible, por lo que planteó se emita un Decreto de Urgencia que favorezca la iniciativa privada, pero la entonces ministra Aráoz se opuso a esta propuesta porque con ello se dejaban de lado los ingresos del fideicomiso fijado para pagar las deudas de la región Lambayeque al Gobierno Central por las obras del

²⁴² <https://ideeleradio.pe/lo-mas-visto/tejada-garcia-y-velasquez-quesquen-se-reunian-muy-recurrentemente-con-barata-y-directivos-de-odebrecht/>

²⁴³ <https://larepublica.pe/politica/847053-odebrecht-aprista-velasquez-quesquen-se-reunio-con-barata-por-proyecto-olmos>

²⁴⁴ <https://archivo.gestion.pe/noticia/451870/premier-se-inclina-proyecto-odebrecht-irrigar-olmos>

Trasvase Olmos, lo que iba en contra de la política fiscal. El riesgo que se convoque a una concesión y que no se presenten interesados estaba en la mesa del debate y ante ello se abrió la posibilidad a que el proponente de la iniciativa privada Odebrecht ajuste su proyecto al esquema que planteaba para la concesión por concurso. Velásquez Quesquén se inclinaba entonces por lo que se hiciera más rápido, y afirmó entonces que la iniciativa privada ya estaba en su fase final faltándole solo el modelo de contrato, mientras que en el esquema de concesiones primero tendría que iniciarse el proceso que terminaría en dos o tres años.

Al día siguiente de estas declaraciones públicas, el 26 de marzo de 2010, Velásquez Quesquén y Jorge Barata se reunieron nuevamente durante tres horas²⁴⁵, y dos semanas después el MEF autorizó la ejecución de la obra. “Agradezco a la ministra que haya entendido que este proyecto tenemos que sacarlo rápidamente”, dijo en esa oportunidad el aprista.

La cuarta y última reunión entre Velásquez y Barata, ya con el camino allanado, se realizó el 12 de mayo del 2010. Un mes después, se celebró la firma para la concesión por 25 años entre la brasileña Odebrecht y el Gobierno Regional de Lambayeque²⁴⁶.

Sin embargo, Velásquez Quesquén explicó²⁴⁷ luego que el proyecto Olmos fue una iniciativa privada promovida por el Gobierno Regional de Lambayeque, cuando Yehúde Simon era su titular, y fue adjudicada a Odebrecht el 12 de agosto de 2009, 30 días luego de que él asumiera el cargo de presidente del Consejo de Ministros. “No es una obra del gobierno nacional, sino que el procedimiento es

²⁴⁵ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/encuentros-javier-velasquez-quesquen-jorge-barata-402065>

²⁴⁶ <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/encuentros-javier-velasquez-quesquen-jorge-barata-402065>

²⁴⁷ <http://www.america.com.pe/noticias/actualidad/velasquez-quesquen-yo-no-adjudique-ni-favoreci-obras-odebrecht-n264789>

que en la última etapa tiene que venir el MEF y dar el visto bueno para revisar que la obra sea autosostenible”, dijo a los medios.

Velásquez Quesquén aseguró que se reunió cuatro veces con Jorge Barata, en la primera le pidió juntarse con los técnicos de la propuesta, Proinversión y el MEF. Agregó que el primer encuentro fue en su despacho y las otras tres en el aula Ramiro Prialé.

b) Guillermo Genaro Velásquez Obando

Hijo del exministro y expresidente del Consejo de Ministros del segundo gobierno aprista Javier Velásquez Quesquén. Fue contratado por la filial de la Constructora Norberto Odebrecht en Colombia entre junio de 2013 y enero de 2016, donde era asesor jurídico, según consignó él mismo en su página de LinkedIn²⁴⁸.

La información fue confirmada al semanario peruano Hildebrandt en sus Trece por la propia empresa. Una vocera de la compañía informó que Velásquez Obando, abogado de profesión, trabajo en el área jurídica hasta fines del año 2015. Velásquez Quesquén, actual congresista aprista, ha sido un entusiasta promotor de las inversiones de Odebrecht en el Perú.

Según el portal periodístico IDL Reporteros²⁴⁹, el 9 de noviembre de 2017 Marcelo Odebrecht declaró ante el procurador brasileño Orlando Martello y ante el fiscal de Lavado de Activos José Domingo Pérez.

Al ser consultado sobre la contratación por Odebrecht Colombia del hijo de Javier Velásquez Quesquén, exprimer ministro de Alan García y congresista aprista, Marcelo Odebrecht contestó²⁵⁰:

²⁴⁸ <https://www.connuestroperu.com/actualidad/52244-cupula-aprista-tiene-a-hijos-enquistados-en-empresa-delincuencial-odebrecht>

²⁴⁹ <https://idl-reporteros.pe/marcelo-odebrecht-el-audio-completo/>

²⁵⁰ Ídem

“Yo no sabía, pero debe de haber habido. Es natural. Tenemos varios casos. (...) Yo debo reconocer que hay casos de personas que eran recomendadas políticamente. Cuando digo políticamente, no necesariamente quiero decir que eran por políticos. Puede ser un banquero, empresario o un amigo. [...] ahora hay personas que entran recomendadas, que entraba por indicación, pero crecen. Si es un hijo o mujer, eso por si solo merece una investigación de ese caso, más no necesariamente es un ilícito”.

Sin embargo, Velásquez Quesquén desmintió²⁵¹ que su hijo haya sido abogado de una empresa de Odebrecht en Colombia. “Niego que mi hijo trabaje (ahí). Mi hijo tiene 30 años, es abogado máster en derecho estudiado en España. Entró en el 2013 como asistente, ahora ya no trabaja, pero no ha sido gerente, no ha sido abogado. Él vive allá (en Colombia), tiene su familia allá. Él entra a trabajar en el 2013 y se ha retirado en el 2015”, declaró a los medios en febrero de 2017.

César Edgardo Velásquez Quesquén, hermano del actual congresista y ex premier aprista Javier Velásquez Quesquén, vinculado a la empresa **Construcciones Civiles S.A. (Concisa)**, que entre el 2007 y el 2011 obtuvo contratos con el Estado peruano, a través del Programa Agua Para Todos (PAPT), por más de 69 millones de soles, en diversas zonas de Lambayeque²⁵², según reveló la revista Poder en octubre de 2014.

Según la investigación de la revista Poder, la contratación de esta empresa, coincidió con una ola de aprobaciones de proyectos de agua potable y saneamiento en Lambayeque, por parte de Agua Para Todos, pese a que las zonas beneficiadas no cumplían con el requisito de necesidad extrema. La respuesta a este extraño comportamiento por parte de los funcionarios del programa sería la

²⁵¹ <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/velasquez-quesquen-yo-no-adjudique-ni-favoreci-obras-odebrecht-n264789>

²⁵² <https://cavb.blogspot.com/2014/10/los-rateros-alanistas-velasquez.html>

intervención del hermano de Velásquez Quesquén, quien entre el 2009 y 2010 registra 10 ingresos al Ministerio de Vivienda, específicamente a los despachos de altas direcciones ejecutivas como la de Agua Para Todos.²⁵³

Imagen N° 73: Registro de visitas al Ministerio de Vivienda de César Velasquez

Registro de visitas al Ministerio de Vivienda

CÉSAR VELASQUEZ QUESQUÉN

Fecha	Dependencia visitada	H. Ingreso	H. Salida
23 / 7 / 2009	Gabinete de Asesores	17:37	18:33
14 / 10 / 2009	Jefatura	10:51	11:27
25 / 2 / 2010	Oficina General de Administración	10:36	18:45
05 / 3 / 2010	Oficina General de Administración	13:27	15:22
19 / 3 / 2010	Oficina General de Administración	17:13	17:33
08 / 6 / 2010	Oficina General de Administración	10:50	11:54
22 / 6 / 2010	Oficina General de Administración	16:16	17:38
16 / 8 / 2010	Oficina General de Administración	11:11	12:09
13 / 9 / 2010	Oficina General de Administración	15:58	16:43
17 / 10 / 2010	Oficina General de Administración	10:38	18:11

Otro hermano del actual legislador aprista Henry Velásquez Quesquén también ingresó 15 veces, para reunirse con altos directivos de esa época. Coincidentemente, lograron aprobación en proyectos. En el caso de Henry, recuerda la revista²⁵⁴, este ya era cuestionado por haber ganado licitaciones, tres veces seguidas, con el municipio distrital de Moche, en Trujillo, para que su empresa les venda autopartes por 100 mil soles, cuando Javier Velásquez estaba en el poder.

²⁵³ <https://cavb.blogspot.com/2014/10/los-rateros-alanistas-velasquez.html>

²⁵⁴ <https://cavb.blogspot.com/2014/10/los-rateros-alanistas-velasquez.html>

Imagen N° 74: Registro de visitas de Henry Velasquez Quesquén

HENRY VELASQUEZ QUESQUÉN

Fecha	Persona visitada	H. Ingreso	H. Salida
01 / 6 / 2009	Gabinete de Asesores	16:03	17:48
20 / 7 / 2009	Oficina Nacional de Coordinación Sectorial	12:11	12:58
31 / 7 / 2009	Oficina Nacional de Coordinación Sectorial	18:28	21:03
18 / 8 / 2009	Oficina Nacional de Coordinación Sectorial	09:32	10:02
18 / 9 / 2009	Oficina Nacional de Coordinación Sectorial	15:48	15:57
19 / 8 / 2009	Oficina Nacional de Coordinación Sectorial	08:20	10:55
02 / 9 / 2009	Oficina Nacional de Coordinación Sectorial	09:52	11:15
11 / 3 / 2010	Dirección Ejecutiva de Agua para Todos	16:56	17:51
23 / 3 / 2010	Dirección Ejecutiva de Agua para Todos	17:26	17:50
07 / 4 / 2010	Dirección Ejecutiva de Agua para Todos	09:38	10:30
01 / 6 / 2010	-	10:37	11:12
21 / 6 / 2010	-	10:03	10:40
23 / 6 / 2010	Dirección Ejecutiva de Agua para Todos	16:28	18:06
13 / 7 / 2010	-	10:28	11:21
15 / 3 / 2011	Dirección Ejecutiva de Agua para Todos	16:35	16:56

Fuentes: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El 12 de noviembre del 2010, a menos de un mes de que el Consorcio Clorinda Matto de Turner consiguiera la obra por invitación directa, *Sansón S. R. L.*, una de las empresas integrantes del consorcio, giró un cheque por S/. 183.906 a favor de César Edgardo Velásquez Quesquén, hermano de Javier Velásquez Quesquén, por entonces hombre fuerte del Gobierno alanista. Por esos meses, el actual congresista dejaba la Presidencia del Consejo de Ministros para volver a su escaño, y era relevado en el cargo por José Antonio Chang.

El cheque es aquí revelado²⁵⁵:

Imagen N° 75: Cheque Scotiabank



4.6. Luis Alva Castro

De acuerdo a una publicación del portal periodístico IDL Reporteros²⁵⁶, el 28 de febrero de 2018, Jorge Henrique Simoes Barata, exrepresentante de Odebrecht en el Perú, declaró ante el fiscal de Lavado de Activos, José Domingo Pérez, y ante el procurador brasileño Orlando Martello.

Ante la pregunta del procurador Martello sobre cómo fueron las entregas de dinero y en qué circunstancias se hicieron donaciones ilegales para los partidos, Barata respondió: “La contribución al partido del señor Alan García Pérez fue en la campaña de 2006. Nosotros entregamos alrededor de 200 mil dólares para la campaña del señor Alan García Pérez. La persona que me buscó y pidió esa contribución era del partido, se llamaba Luis Alva Castro. Y por intermedio suyo hice la entrega para el partido del señor Alan García Pérez”.

Y agregó Barata²⁵⁷ que las entregas fueron en dinero, entre 3 o 4 armadas, de 50 mil o algún monto en ese sentido, y que él

²⁵⁵ <https://cavb.blogspot.com/2014/10/los-rateros-alanistas-velasquez.html>

²⁵⁶ <https://idl-reporteros.pe/audio-jorge-barata-aportamos-a-todos-keiko-garcia-ppk-toledo-ollanta/>

²⁵⁷ Ídem

personalmente hizo las entregas, una de ellas en el local del partido. Las otras, agregó, fueron en el departamento de Alva Castro.

En un comunicado dirigido a los dirigentes del partido²⁵⁸, Alva Castro respondió que “nunca gestioné, solicité y menos recibí aporte alguno del señor Barata ni de la empresa Odebrecht por lo que rechazo esa supuesta afirmación”. Además, indicó que se someterá a cualquier investigación que solicite el partido aprista. “Con la conciencia tranquila –y de ser solicitado– me someteré a las investigaciones judiciales, fiscales y congresales pues no tengo nada que ocultar”, precisó.

Además, durante el interrogatorio rendido ante los fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez el 28 de febrero de 2018, Jorge Barata corrigió una revelación hecha por Marcelo Odebrecht: el aporte de US\$ 200 mil realizado al Partido Aprista fue en la campaña de Alan García en el 2006 y no en el 2011, cuando Mercedes Aráoz fue candidata. Según su versión, el dinero fue entregado a través de Luis Alva Castro, quien luego se convertiría en ministro de García, recordó Ojo Público²⁵⁹.

Aquel año, el congresista aprista aportó S/ 111 mil, según la base de datos Fondos de Papel²⁶⁰ elaborado por el portal Ojo Público.

Según Peruinforma²⁶¹, Julia Alva Parodi, hija de Luis Alva Castro, trabajó para Odebrecht por varios años. Su vínculo laboral empezó en setiembre de 2006 hasta febrero de 2012. Alva Parodi se inició como apoyo en el Área de Comunicaciones y Responsabilidad Social, luego fue trasladada al Área de Personas y Responsabilidad

²⁵⁸ <http://larepublica.pe/politica/1204942-luis-alva-castro-nunca-solicite-ni-recibi-aporte-de-barata-ni-de-odebrecht>

²⁵⁹ <http://ojo-publico.com/620/lava-jato-barata-confirma-entrega-de-us1-millon-campana-de-keiko-fujimori>

²⁶⁰ <https://fondosdepapel.ojo-publico.com/>

²⁶¹ <http://www.peruinforma.com/odebrecht-red-corrupcion-peru/>

Social en el Consorcio Interoceánica IIRSA Norte, de la misma corporación brasileña. Finalmente estuvo en el Área de Personas y Organización de Odebrecht. En ese periodo, Alva Castro se desempeñó como congresista y ministro del Interior.

Tal como cuenta Humberto Landeras en su libro “Así se hizo Chavimochic. Proyecto peruano de desarrollo sin parangón”²⁶² (ver páginas 211 y 212), en 1988 las obras de la primera etapa del proyecto Chavimochic fueron adjudicadas al Consorcio Chimú, conformado por Constructora Norberto Odebrecht y la empresa peruana Graña y Montero. Entre 1988 y 1996 se culminaron las dos primeras etapas del proyecto que implicaron una inversión de US\$ 912 millones de dólares, aproximadamente. También hubo trabajos adicionales (vieja práctica de Odebrecht).

El excongresista y extitular de la Comisión Investigadora Lava Jato en el 2016 Juan Pari declaró en IDL Radio²⁶³ que “la única relación que encontramos entre Luis Alva Castro y la empresa Odebrecht es que durante su gestión como presidente del Congreso (2009 – 2010) se archivó el Informe Serna”.

Pari también reveló que dicho archivamiento se hizo a solicitud del congresista Carlos Bruce.

“La única relación que habíamos percibido de Luis Alva Castro, era cómo se archivó el informe Serna cuando él era presidente del Congreso. El informe Serna daba las primeras luces sobre la Interoceánica y cómo es que, luego, se dieron los certificados de reconocimiento de pago de avance de obras que después se convirtieron en una especie de bonos”, declaró Pari²⁶⁴.

²⁶² <https://vdocuments.mx/documents/libro-asi-se-hizo-chavimochic-parte-02.html>

²⁶³ <https://ideeleradio.pe/lo-ultimo/juan-pari-alva-castro-archivo-informe-de-la-comision-serna-cuando-fue-presidente-del-congreso/>

²⁶⁴ Ídem.

“Ese informe Serna se archiva sospechosamente, era un informe para tratarse en el Pleno, pero se archiva en la Mesa Directiva a pedido de Carlos Bruce, que en ese entonces era toledista. Eso fue en el año 2009-2010 si no me equivoco”, subrayó.

El 11 de mayo de 2010, el Consejo Directivo del Congreso, presidido por el aprista Luis Alva Castro, decidió “pasar al archivo los informes en mayoría y en minoría” de la comisión investigadora del gobierno de Toledo. La propuesta para este archivamiento la realizó Carlos Bruce, entonces parlamentario de Perú Posible y hombre cercano a Toledo. Sin embargo, esta decisión fue irregular: el Consejo Directivo no tiene la facultad para aprobar o archivar los informes de investigación, según el reglamento del Congreso.

4.7. Luis José Nava Guibert

De acuerdo a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como presidente de la República, sobre desbalance patrimonial y /o enriquecimiento ilícito, de enero de 2014²⁶⁵, las declaraciones juradas de Luis José Nava Guibert (asesor del Congreso de la República entre 01 de enero de 2001 y 26 de julio de 2006, secretario general del Despacho Presidencial entre el 28 de julio de 2006 y 14 de mayo de 2011, y ministro de la Producción entre el 14 de mayo de 2011 al 28 de julio de 2011) entre los años 2006 y 2011, además de búsqueda de sus bienes, empresas, levantamiento del secreto bancario y tributario, entre otros, ameritó incluir en las investigaciones a: Jean Pierre Nava Mendiola, José Antonio Nava Mendiola, Luis Nava Mendiola y Carlos Emilio Nava Guibert. Además, del Estudio Nava & Huesa Asociados SAC.

Nava Guibert presentó ingresos como asesor del Congreso la suma de S/ 7,189.00 soles, como secretario general del Despacho Presidencial un ingreso mensual de S/ 15,000 soles y como ministro de la Producción un

²⁶⁵ https://es.scribd.com/document/258521307/Informe-de-Desbalance-Patrimonial-Elaborado-por-la-Megacomision#fullscreen&from_embed

ingreso mensual de S/ 15,600 soles. También declaró remuneraciones mensuales de la Universidad San Martín de Porres desde junio de 2006 a agosto de 2011 por S/ 12,274 soles.

El análisis de la información contenida en dichas declaraciones juradas revela una variación patrimonial y gasto económico personal del investigado mayor a sus ingresos netos en S/ 259,021.17. Al respecto, el último párrafo del artículo 401° del Código Penal modificado por el artículo único de la Ley N° 29758, publicado el 21-07-2011, establece que: “Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito cuando el aumento del patrimonio o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o sueldos o emolumentos percibidos o de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita”.

Adicionalmente a lo mencionado, en el examen efectuado se han podido apreciar aspectos relevantes respecto al investigado y personas vinculadas, que podrían incidir en la determinación un mayor desbalance patrimonial y/o enriquecimiento ilícito otros ilícitos.

A. Estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL

(Antes Nava. Walqui & Velez Abogados y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada)

Inició actividades el 12-03-2003 con accionistas:

Luis José Nava Guibert – 15,000 acciones; Néstor Luis César Walqui Hinojosa – 12,000 acciones y Genaro Ramón Velez Castro – 3,000 acciones, con un capital social de S/ 30,000 soles.

Por escritura pública del 23-03-2004 se modifica la estructura accionaria:

Luis Nava Mendiola 15,000 acciones; Luis Walqui 10,000 acciones y Juan Alberto Huesa Panizo 5,000 acciones.

Huesa Panizo fue procurador público ad hoc de la Comisión Administradora de Carteras desde mayo de 1999 hasta abril de 2003. Desde setiembre de 2006 fue presidente de la Junta Liquidadora de los bancos Agrario, Industrial,

Minero, Vivienda del Perú y a partir del 24 de julio de 2007 fue único liquidador de dichos bancos.

Por escritura pública del 21-11-2004 se cambia nuevamente la estructura accionaria: Luis Nava Mendiola 25,000 acciones (83,34%) y Juan Alberto Huesa Panizo 5,000 acciones (16,66%).

Por escritura pública del 03-07-2006 se da una última modificación accionaria:

Luis Nava Mendiola 29,700 acciones (99%) y Juan Alberto Huesa Panizo 300 acciones (1%). Luis José Nava Guibert fue socio hasta el 23-03-2004, fecha en que transfiere sus acciones.

Al inicio del periodo del anterior gobierno 2006-2011, el Estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL pertenecía en un 99% a Luis Nava Mendiola. Esta empresa no ha mostrado desde su creación mayores endeudamientos, solo en pequeños periodos montos no significativos.

Incrementó significativo desde el año 2007, de los ingresos anuales del estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL, cuyo socio principal es el señor Luis Nava Mendiola, hijo de Luis José Nava Guibert.

Este estudio, con relación al año 2006 en que Luis José Nava Guibert asumiera la Secretaría General del Despacho de la Presidencia de la República, desde el 2007 evidenció un incremento significativo de sus ingresos anuales por encima del 45% sustentado en parte por empresas proveedoras de bienes y servicios al Estado, según indicó este informe²⁶⁶:

²⁶⁶ https://es.scribd.com/document/258521307/Informe-de-Desbalance-Patrimonial-Elaborado-por-la-Megacomision#fullscreen&from_embed

VISTO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE:

Las ventas anuales informadas en las declaraciones juradas de impuesto a la renta del 2006 (periodo base) al 2011, donde se refleja que las ventas anuales en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 inclusive⁴¹, con relación a las ventas del 2006 se han incrementado de 45.89% a 90.55%:

Periodo	Venta Anual	Variación (*)	
		Absoluta	Relativa
Año 2006: Año base	892,586		
Año 2007	1,302,195	409,609	45.89%
Año 2008	1,424,130	531,544	59.55%
Año 2009	1,375,325	482,739	54.08%
Año 2010	1,700,781	808,195	90.55%
Año 2011	1,384,027	491,441	55.06%

Base: Declaraciones Juradas anuales de Impuesto a la Renta, proporcionadas por la SUNAT.

(*) Todos los años con relación al 2006.

En base al Informe de las detracciones al Estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL, citado en el literal c) anterior, los ingresos totales por facturación del 2006 al 2011 obtenidos de un aproximado de 71 clientes ascienden a S/.7'642,469.54, de los cuales 49 clientes (69%) con facturación a partir del 2007 han generado ingresos por S/.4'443,011.85 (58%), independientemente del incremento de los ingresos con clientes que venían desde antes del 2007 (ANEXO N° 5). En ANEXO N° 6 se presenta aspectos importantes de algunos contratos de servicios que el Estudio ha prestado en el periodo 2006 / 2011.

De la información citada en el párrafo anterior, algunos ingresos generados por el Estudio con clientes que han incrementado ingresos o han iniciado sus relaciones con el Estudio en el periodo 2007/2011, son los siguientes; los que a su vez han tenido significativos importes adjudicados u otras relaciones con el Estado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Clientes	Leyenda	Detracciones	Ingresos
Banco República	(1)	44,215.92	312,259.32
Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros	(1)	148,060.00	1,045,621.47
Unique SA	(1)	27,165.29	191,845.30
Compañía Minera Atacocha SAA	(2)	8,444.00	59,632.77
Productos Roche QF SA	(2)	60,306.00	425,889.83
Tecnológica de Alimentos SA	(3)	48,064.46	339,438.28
Constructora UPACA SA	(4)	70,558.126	498,292.09
Inversiones Nacionales de Turismo SA	(2)	13,895.00	98,128.53
Casa Grande SAA	(2)	2,171.00	15,331.92
Cartavio SAA	(2)	4,215.00	29,766.95
Asociación Cultural Latinoamericana	(1)	17,716.98	125,119.92
Odebrecht Perú Ingeniería y Construcciones	(3)	13,830.00	97,669.49
TELMEX Perú	(2)	2,891.00	20,416.67
Pacific Deep Frozen SA	(2)	8,172.71	57,716.88
Manufactura de Alimentos	(2)	12,944.53	91,416.18
Trans American Air Lines SA	(5)	43,755.00	309,004.24
PETROBRAS EnergíaPerú SA	(5)	64,109.00	452,747.18
Universidad Científica del Sur	(1)	27,797.00	196,306.50

AméricaMóvilPerú SAC	(6)	23,175.00	163,665.25
LangostineraCaletaDorada SAC	(7)	5,641.46	39,506.02
CalizaCementos Inca SA	(2)	10,042.26	70,919.92
INTRALOT de Perú SAC	(3)	60,676.00	428,502.82
Minsur SA	(7)	10,061.39	71,055.01

Leyenda:

- (1) Clientes con los cuales se tuvo ingresos permanentes del 2007 adelante.
- (2) Clientes con los cuales se tuvo ingresos eventuales del 2007 adelante.
- (3) Clientes con los cuales se tuvo ingresos anteriores al 2007 y posteriormente incrementos eventuales.
- (4) Clientes con los cuales se tuvo ingresos hasta el 2006.
- (5) Clientes con los cuales se tuvo ingresos anteriores al 2007 y continúa con incrementos.
- (6) Clientes con los cuales se tuvo ingresos permanentes posteriores al 2007 en adelante.
- (7) Clientes con los cuales se tuvo ingresos eventuales en el 2008 y 2010.

De los clientes mostrados en el cuadro anterior, esta Comisión Investigadora Multipartidaria resaltó los casos vinculados a Odebrecht y Petrobras:

ODEBRECHT PERÚ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA: Durante el periodo 2006 / 2011, individualmente registra ingresos por contratos con el Estado por un total de S/.170'179,296.36, de los cuales S/.34'643,559.45 (20%) corresponden al 2006 y 2007, en el cual se tenía vínculo comercial con el Estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL.

Año	Monto en S/.	
	Anual	Acumulado
2006	26,213,890.20	26,213,890.20
2007	8,429,669.25	34,643,559.45
2008	56,097,861.68	90,741,421.13
2009	67,326,824.31	158,068,245.44
2010	12,064,096.95	170,132,342.39
2011	46,953.97	170,179,296.36

Fuente: Portal del MEF - Transparencia Económica
<http://ofi.mef.gob/proveedor/>

El Sr. Luis Nava Guibert, según el Registro de Visitas de Palacio de Gobierno, sostuvo las siguientes reuniones con el Sr. Jorge Simoes Barata, representante de Odebrecht Perú Ingeniería y Construcciones SA, de las cuales se resalta la del 13/09/2006, fecha incluida en el periodo que el Estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL tenía relaciones comerciales con la referida empresa.

Fecha	Duración	Motivo
13/09/2006	6 horas	Reunión
21/11/2007	1.5 horas	Reunión
07/02/2008	2 horas	Visita

PETROBRAS: En el 2006 suscribieron los siguientes Convenios:

- 27/09/2006: Memorando de entendimiento⁴⁶ entre PETROBRAS, PERUPETRO SA y PETROPERU SA, para el desarrollo de inversiones en exploración, producción, transporte, transformación y distribución de hidrocarburos, considerado en el Memorandum de entendimiento para el establecimiento de una Comisión Mixta permanente en materia energética, geológica y de minería entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Minas y Energía de la República Federativa del Brasil, de fecha 09/11/2006. El objeto incluía la modernización de la refinería de Talara; acuerdos de exploración, explotación, comercialización, utilización y hallazgo del gas.
- 16/11/2006: 6 Convenios de Evaluación Técnica⁴⁷ con PERUPETRO, correspondiente a los Lotes del XXVI – XXXI del Marañón.

Merece señalar que PETROBRAS es cliente del grupo Odebrecht, al encargarse éste de los temas de seguridad ambiental por las operaciones que realiza la primera fuera de Brasil.

En la revisión de las cuentas bancarias del estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL, se ha evidenciado un crecimiento significativo en el volumen de movimientos desde el año 2007 al 2010, visto a través de los incrementos significativos de los abonos en dichas cuentas en donde se depositaban sus ingresos, cuyos comportamiento de crecimiento son similares a los ingresos percibidos indicados en los literales a), b) y c) anteriores, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Años	Cuenta A	Cuenta B	Cuenta C	Total S/. (*)
Julio/Diciembre 2006	64,507.29	0	18,216.47	226,349.24
2007	362,510.47	30,211.99	128,496.24	1'280,496.88
2008	450,691.35	38,769.65	133,009.47	1'553,598.80
2009	582,217.52	103,937.76	62,796.11	1'920,664.15
2010	626,885.55	144,658.53	80,219.07	2'010,247.65
Enero/Julio 2011	273,243.60	53,950.26	52,053.29	863,571.43

(*) La Cuenta en US\$ se ha convertido a Nuevos Soles, aplicando tipos de cambio promedio de compra anual (de Julio a Diciembre 2006: S/3.227, 2007: S/3.095, 2008: S/3.066, 2009: S/3.013, 2010: S/2.848 y 2011: S/2.773)

Cuenta A: Banco de Crédito, Cta. Cte. US\$ N° 193-1440031-1-77

Cuenta B: Banco de Crédito, Cta. Cte. S/. N° 193-1584703-0-99

Cuenta C: BBVA Banco Continental, Cta. Cte. S/. N° 0011-0356-01000010433-39

Una revisión de los bienes de Luis José Nava Guibert en SUNARP menciona:

Imagen N° 76: registro de predios de Luis J. Nava Guibert

Pág. 1 de 1

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES

Ap.Paterno [NAVA] Ap.Materno [GUIBERT] Nombre [LUIS JOSE]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	42314404	79742	REGISTRO DE PREDIOS NAVA GUIBERT LUIS JOSE	Activo
CALLE EL MANANTIAL SUB LOTE 63 F 2, PARC SEMI RUSTICA LA PLANICIE - LA MOLINA				
LIMA	45047326	250258	REGISTRO DE PREDIOS NAVA GUIBERT LUIS JOSE	Activo
CALLE EL MANANTIAL NUM 280 URB LA PLANICIE - LA MOLINA				
CALLAO	70093815		REGISTRO DE PREDIOS NAVA GUIBERT LUIS JOSE	Activo
CAÑETE	21026078		REGISTRO DE PREDIOS NAVA GUIBERT LUIS JOSE	Activo

Según informó el portal periodístico IDL Reporteros²⁶⁷, Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción –parte del holding empresarial de Odebrecht–, durante el gobierno de García obtuvo contratos por un monto total de 170 millones 179 mil 296 soles, de acuerdo con cifras del ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El patrocinio de Nava & Huesa Abogados a esta empresa coincide en fechas con el inicio del segundo gobierno de Alan García. Según Luis Nava Mendiola, Odebrecht se hizo cliente del estudio tres o cuatro meses antes del 28 de julio. “Con ellos estuvimos entre 6 y 7 meses”, indicó a **IDL-R**, en una entrevista que tuvo lugar en su estudio de abogados.

- ¿En qué consistió la asesoría?

-Eso no te lo podría decir.

²⁶⁷ <https://idl-reporteros.pe/la-sombra-del-secretario/2/>

- ¿Cómo llega a ustedes la compañía [para que los asesoren]?

–Yo en el 2004 asesoré a otra empresa [Constructora Upaca] que tenía una acreencia respecto de Odebrecht y lo que se logró con esta empresa era cobrar [...]. Supongo yo que Odebrecht se habrá dado cuenta de que hacíamos un buen servicio.

La relación cliente-estudio se inició en abril del 2006 y se prolongó hasta diciembre de ese año. *“Nos brindaban servicios jurídicos de manera integral y permanente, asesorándonos en materia civil, laboral y penal [...]. Específicamente atendían requerimientos de acuerdo a las necesidades que se presentaban en la empresa”*, refiere una carta de Odebrecht remitida a la Megacomisión, encargada de investigar los presuntos casos de corrupción durante el segundo gobierno aprista.

Según documentación de la propia Odebrecht, los pagos se hicieron a partir del 19 de julio del 2006 hasta diciembre de ese año.

Estos hechos fueron investigados por la Megacomisión. En la sesión del 30 de octubre del 2013, el ex presidente Alan García fue interrogado sobre el patrocinio a esta empresa por parte del estudio vinculado a su exsecretario general y socio. *“(...) No creo que ninguna empresa importante que haya contratado [con el Estado] sea su cliente, y en todo caso no creo que eso sea una ilegalidad”*, declaró García.

El informe de la Comisión Investigadora Multipartidaria²⁶⁸ reveló también estos ingresos desproporcionados de Luis José Nava Guibert y de su hermano Carlos Emilio Nava Guibert:

²⁶⁸ https://es.scribd.com/document/258521307/Informe-de-Desbalance-Patrimonial-Elaborado-por-la-Megacomision#fullscreen&from_embed

El Sr. Carlos Emilio Nava Guibert, hermano del Sr. Luis José Nava Guibert, en el periodo julio 2006 a julio 2011, ha obtenido las siguientes rentas de cuarta y quinta categoría, informadas por la SUNAT según las declaraciones de los agentes de retención:

Empresas	Categoría de Renta		Total
	Cuarta	Quinta	
STRATEGIA JURIDICA Y FINANCIERA SAC	6,666.66		
LATINO LEASING SA EN LIQUIDACIÓN	190,127.77		
BANCO LATINO EN LIQUIDACIÓN		44,625.00	
BBVA BANCO CONTINENTAL		635,162.00	
Total	196,794.43	679,787.00	876,581.43

Es de señalarse que tanto: Latino Leasing S.A. en Liquidación, Banco Latino, en Liquidación y el BBVA Banco Continental son entidades controladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

De dichas rentas se observan las siguientes por su importe significativo y/o desproporcionado con relación a otros provenientes de las mismas empresas²⁶⁹:

Empresa	Importe	Observación
BBVA Banco Continental	182,419.00	Importe adicional a su liquidación por tiempo de servicios, que por el mismo monto le otorgó el banco.
BBVA Banco Continental	28,040.00	Reportado el 23/04/2008, seis meses posteriores a su retiro del banco
BBVA Banco Continental	28,040.00	Reportado el 13/02/2009, doce meses posteriores a su retiro del banco
LATINO LEASING SA EN LIQUIDACIÓN	65,300.00	Renta de cuarta categoría, pagada en el 2010.

Ingresos percibidos en el periodo 2007 – 2011, por los señores Carlos Emilio Nava Guibert y José Antonio Nava Mendiola, hermano e hijo respectivamente del Sr. Luis José Nava Guibert, no justificados con sus actividades comerciales, los mismos que en conjunto suman US\$232,877.27, S/.152,803.10 y 20,000.00 Euros, evidenciado por los ingresos (depósitos) en efectivo efectuados en sus respectivas cuentas del Banco Continental.

Banco	Tipo	Moneda	N° Cuenta	Fecha de Inicio / Fecha disponible	Saldo al inicio	ABONOS (DEPÓSITOS)		CARGOS (RETIROS)		Saldo Final
						Electivo	Otros	Ti/Giros	Otros	
Carlos Emilio Nava Guibert										
BBVA Continental	Ahorros	MN/\$	0011-0197-0200102358-15	may-11	0.00	391,958.73	1,175,959.30	11,327.00	1,544,000.74	
BBVA Continental	CTS	ME/US\$	5000519864	jun-06	0.00	0.00	2,376.08	0.00	2,376.08	0.00
BBVA Continental	Ahorros	MN/\$	0011-0114-65-0710004757	abr-11	0.00	0.00	5,633.45	0.00	5,637.00	-473.55
BBVA Continental	Ahorros	MN/\$	0011-0199-0200045286-74		2,193.06	215,107.50	983,523.00	0.00	1,191,962.22	6,606.44
BBVA Continental	Ahorros	ME/US\$	0011-0199-0200045524		87.24	176,851.13	181,064.16	11,327.00	340,192.83	6,482.70
Victor Julio Nava Guibert / Carlos Emilio Nava Guibert										
BBVA Continental	Ahorros	ME/US\$	0011-0197-0200060775-12		1,047.84	10,103.76	12,455.27	9,694.00	13,912.87	0.00
BBVA Continental	Ahorros	ME/US\$	0011-0196-0200073646-36		0.00	11,925.00	18,656.13	1,500.00	22,124.28	6,959.65
José Antonio Nava Mendiola										
INTERBANK	Ahorros	ME/US\$	144-00009010522468		92.19	0.00	28.44	0.00	63.36	57.27
BBVA Continental	Ahorros	ME/Euros	0011-0145-0200219609-00		0.00	20,000.00	3.26	0.00	19,949.71	53.55
BBVA Continental	Ahorros	ME/US\$	0011-0145-0200156220-00		0	76,666.00	1,242,346.58	18,947.00	1,268,613.56	33,261.72
INTERBANK	Ahorros	ME/US\$	144-00003010522468		92.21	0.00	28.43	0	63.37	57.27
INTERBANK	Ahorros	MN/\$	142-00003009426181		21.66	0.00	0.07	0	21.62	0.00
José Antonio Nava Mendiola y Alexandra Amelia Waldelfich Degregori										
BBVA Continental	Ahorros	ME/US\$			0.00	2,987.00	424,164.21	100,000.00	327,142.80	8.41

Dichos movimientos, evidencian en el Banco Continental un significativo importe de ingresos (depósitos) en efectivo, los cuales excluidas las operaciones identificadas por cancelación de depósitos a plazo, aún se mantiene en importes significativos y por los cuales la revisión no encontró sustento de su origen con las actividades comerciales desarrolladas por ambas personas, algunos de dichos depósitos se detallan a continuación:

De acuerdo a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como presidente de la República, sobre desbalance patrimonial y /o enriquecimiento ilícito, de enero de 2014²⁶⁹, reveló operaciones realizadas por empresas que denotaron indicios de relaciones que han favorecido a

²⁶⁹ https://es.scribd.com/document/258521307/Informe-de-Desbalance-Patrimonial-Elaborado-por-la-Megacomision#fullscreen&from_embed

las empresas Transportes Don Reyna SA y Transportes Don Reynaldo SA, cuyo accionista en casi su totalidad es el señor José Antonio Nava Mendiola, hijo de Luis José Nava Guibert.

Transportes Don Reyna SAC

Constituida por escritura pública el 5.09-1995, siendo accionistas

José Antonio Nava Mendiola, 15,490 acciones

Carlos Emilio Nava Guibert, casado con Rosa Lourdes Salaverry Bravo, con 5 acciones

Juan Oscar Alberto Hueza Panizo, con 5 acciones.

Su objeto social fue dedicarse a la prestación de servicios de transporte en general, vía terrestre, marítimo o aéreo (de carga o pasajeros) a nivel nacional e internacional, igualmente a la venta, importación, exportación de todo tipo de bienes y productos de insumos en general.

El capital inicial fue de S/15,500, se incrementó hasta el 15-11-2011 a la suma de S/ 1'100,227 soles por capitalización de utilidades alcanzando la cifra de S/ 1'345,347 soles.

Luis Nava Guibert fue presidente de directorio de la empresa hasta que por Junta General de Accionistas del 26-07-2006 se aceptó su renuncia como presidente y director, conformándose el nuevo directorio:

Presidente: José Antonio Nava Mendiola

Director: José Alberto Hueza Panizo (accionista de Nava & Huesa Abogados **Asociados** y esta empresa)

Director: Gustavo Antenor Paulo Jorge Rojas, profesor de la Universidad San Martín de Porres igual que Luis Nava Guibert.

ENDEUDAMIENTO DE TRANSPORTES DON REYNA SAC

La empresa Transportes Don Reyna SAC, visto a través de la información de la Central de Riesgos de la SBS, muestra un significativo incremento de deudas consolidadas en el sistema financiero, el mismo que comparado con el incremento de su capital social se muestra a continuación:

Capital Social		Deuda Consolidada	
Mes/Año	Importe (S/.)	Fecha	Importe (S/.)
Setiembre 1995	15,500		
		30/11/2007	0
		31/12/2007	1'144,424
Setiembre 2008	245,020		
		31/12/2008	2'669,027
		31/12/2009	1'507,535
		31/12/2010	6'501,743
Noviembre 2011	1'345,347		
		31/12/2011	3'573,578

El significativo crecimiento de su endeudamiento revela el crecimiento de la empresa, no obstante un crecimiento poco significativo de su capital.

Para esta investigación se solicitó información a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) acerca de todas las empresas involucradas, la respuesta entregada sobre Transportes Don Reyna SAC fueron:

Imagen N° 77: Registro de predios de Transportes DON REYNA S.A.C.

BOLETA INFORMATIVA
A NIVEL NACIONAL

En atención a la solicitud de la referencia hago de su conocimiento que de acuerdo a la búsqueda realizada en el SISTEMA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR A NIVEL NACIONAL, se ha constatado que :

TRANSPORTES DON REYNA SAC

REGISTRA A SU NOMBRE LOS SIGUIENTES VEHICULOS

ZI1380	B1Y851	B7A001
C1N850	C1N851	C1N853
C1N854	F7U938	F7U939
F7U941	28722B	A2O814
A2Q943	AHA764	AHA890
AJE754	AJV724	AJV725
AJV791	AJX934	AJY922
AKU780	AMD549	B1Y850
B2I323	B5N478	C4N764
C4P703	C4P705	C4P714
C4Q720	C4Q722	C4Q725
C4R795	C4R796	C4R797
C5T736	C6E928	C6E929
C6E931	C6F918	C6F919
C7A814	C9L776	C9M792
D1J762	D2I700	D2M760
D2Y849	D2Y850	D2Y851
D2Y852	D2Y853	D3M727
D3O761	D3P792	D3R794
D4F423	D4M840	D6E740

En atención a la solicitud de la referencia hago de su conocimiento que de acuerdo a la búsqueda realizada en el SISTEMA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR A NIVEL NACIONAL, se ha constatado que :

TRANSPORTES DON REYNA SAC

REGISTRA A SU NOMBRE LOS SIGUIENTES VEHICULOS

D7D940	F7U940	F9X878
Y1Q730	ZG5714	

Según informó el portal periodístico IDL Reporteros²⁷⁰, Transportes Don Reyna fue subcontratista de Odebrecht. La relación entre ambas empresas fue estrecha. Por ejemplo, Transportes Don Reyna compró cinco volquetes que Odebrecht había traído al país para la construcción de los tramos 2 y 3 de la carretera Interoceánica Sur.

La operación se hizo a través de un *leasing* con el BBVA Continental. *“Trajeron un lote de más y lo pusieron a la venta. Entonces hablamos con el banco”*, indicó José Antonio Nava, en una entrevista concedida a **IDL-R**. Los nuevos vehículos pasaron a formar parte de la flota de Transportes Don Reyna, que era de 30 camiones en ese momento (octubre de 2014), según Nava.

Como vemos hoy, junio de 2018, su flota vehicular ha aumentado.

José Antonio Nava aceptó a IDL Reporteros²⁷¹ que Transportes Don Reyna ha sido subcontratista de Odebrecht en diferentes obras y proyectos antes y durante el segundo gobierno aprista. *“Siempre hemos sido subcontratados”*, dijo:

- *Hemos trabajado en Interoceánica, DP World, Gas de Camisea, un montón de carreteras antes. Ahora estuvimos en Olmos, y estamos yendo a Chaglla [la central hidroeléctrica]. Son varias, pero no quiero hablar de las empresas con las que tengo cláusulas de confidencialidad.*
- *(...) Yo no voy a dejar de trabajar con las mismas empresas con las que he trabajado y llevar el pan a mi casa porque, digamos, estas empresas van a trabajar con el gobierno, lo que siempre han hecho. Yo entré a trabajar en Interoceánica. Interoceánica es una obra que la dio Toledo. ¿Dónde está la influencia?*

La empresa de Transportes Don Reynaldo S.A. fue constituida por escritura pública el 11-05-2012 siendo accionistas:

José Antonio Nava Mendiola con 9,900 acciones (99%)

Rodrigo Pérez Albela Hernández con 100 acciones (1%)

²⁷⁰ <https://idl-reporteros.pe/la-sombra-del-secretario/>

²⁷¹ <https://idl-reporteros.pe/la-sombra-del-secretario/>

Tenía por objeto social dedicarse a la prestación de servicios de transporte en general, sea terrestre, marítimo o aéreo o de carga o de pasajeros a nivel nacional e internacional, asimismo a la venta, importación, exportación de todo tipo de bienes y productos de insumos en general. También de vehículos de transporte pesado y todo tipo de unidades en general. También de vehículos de transporte pesado y todo tipo de unidades de transporte, pudiendo también dedicarse a la representación de todo tipo de marcas, sean nacionales y/o extranjeras, así como comercializar los productos que dichas marcas produzcan. La construcción en general, pudiendo construir carreteras, caminos, plantas y edificaciones en general, por cuenta propia o subcontratando a terceros. Servicios de mantenimiento y rehabilitación de carreteras, y otras construcciones. Movimiento de tierras, mecanización de suelos y demoliciones en general. Obras de saneamiento e ingeniería hidráulica, reservorios, cisternas, canales, presas, construcción y mantenimiento de puentes, obras de instalación y montaje de todo tipo, obras de electrificación, líneas de transmisión, tendido de redes, actividad inmobiliaria y corretaje, entre otros.

Su capital social fue de S/ 10,000 soles.

El gerente general elegido fue José Antonio Nava Mendiola desde el 11/05/2012.

RELACIÓN ACCIONARIA Y COMERCIAL DE TRANSPORTES DON REYNA SAC CON LAS EMPRESAS CITADAS ANTERIORMENTE EN EL PRESENTE NUMERAL

Transportes Don Reyna SAC y Transportes Don Reynaldo SAC de propiedad en un 93.5% y 99.0% de José Antonio Nava Mendiola, hijo del investigado Sr. Luis José Nava Guibert, en base a la información obtenida, está relacionada con:

- a) **CONSTRUCTORA SIRIUS SA**, por el Sr. Frank Torres, contacto de Transportes Don Reyna SAC, cuya dirección electrónica es ftorres@constructorasirius.pe
- b) **VEGA UPACA SA / RELIMA AMBIENTAL**, por el Sr. Miguel Ángel Garro, Gerente Financiero de VEGA UPACA, quien a su vez es accionista minoritario de Constructora SIRIUS SA, relacionada según el literal a) anterior.
- c) **Constructora UPACA SA**, por el Sr. Luis Felipe Piccini Delgado Gerente General de Constructora UPACA SA, quien a su vez es accionista mayoritario de CONSTRUCTORA SIRIUS SA relacionada según el literal a) anterior.
- d) **CONIRSA**, empresa creada con los mismos accionistas y que por las operaciones de venta de camiones a CONSTRUCTORA SIRIUS y a Transportes Don Reyna SAC.

De las empresas anteriores, merece señalar los ingresos percibidos de Constructora UPACA SA a favor de Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL y de RELIMA AMBIENTAL a favor de José Antonio Nava Mendiola y Jean Pierre Nava Mendiola. Una limitación en el examen es la falta de información de los servicios de transporte prestados por Transportes Don Reyna SAC y Transportes Don Reynaldo SA a las empresas citadas anteriormente. Tampoco se ha contado con el levantamiento de secreto bancario y tributario de las dos empresas mencionadas.

De la revisión de estas empresas vinculadas:**CONIRSA SA**

Empresa constituida mediante escritura pública del 24-10-2005 con socios fundadores:

Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción SAC

Graña y Montero SAA

JJC Contratistas Generales SA

Ingenieros Civiles y Contratistas Generales SA

Su objeto social dedicarse única y exclusivamente a ejecutar, de manera directa a través de subcontratistas, todas las actividades necesarias para la construcción, transitabilidad, implementación y puesta en servicio de los tramos viales N° 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, materia del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil (Tramo N° 2 y Tramo N° 3)

El capital social fue de S/ 1,000.00 soles.

Por Acta de Sesión de Directorio de fecha 14.01.2008 se acordó.⁶⁷

1. *Vender al BBVA Banco Continental por un monto total de US\$ 1'005,090.00 los diez camiones que se detallan a continuación:*

Marca	Modelo	Serie	Motor
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603503	8084591
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073602802	8083903
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073602792	8083893
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603506	8084594
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073602807	8083908
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603526	8084614
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603510	8084598
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603522	8084610
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603530	8084618
Scania	P124 CB&X\$NZ 360	9BSP6X4B073603534	8084622

2. *Según Información obtenida de la búsqueda en los Registros Públicos sobre vehículos de propiedad de los señores Transportes Don Reyna S.A. se determinó que la empresa cuenta a la fecha del presente, con cuarenta (40) vehículos registrados a su nombre y de ellos los cinco (5) primeros camiones del cuadro anterior, identificados por el número de serie, lo indican como propietario:*

Marca	Partida N°	Serie	Motor
Scania	51517316	9BSP6X4B073603503	8084591
Scania	51517314	9BSP6X4B073602802	8083903
Scania	51517313	9BSP6X4B073602792	8083893
Scania	51517317	9BSP6X4B073603506	8084594
Scania	51517315	9BSP6X4B073602807	8083908

La identificación que 5 camiones de propiedad de Transportes Don Reyna de los 10 camiones vendidos por CONIRSA al Banco Continental, estaría revelando una relación comercial por la cual Transportes Don Reyna este prestando servicios en las obras del Estado que las empresas vinculadas con CONIRSA tengan contratadas.

Sin embargo, la siguiente nota de inteligencia financiera obtenida por este congresista en forma extraoficial determina movimientos sospechosos de la Constructora Upaca SA, aunque refiere que el reporte fue remitido a la UIF debido a que la entidad reportante tomó conocimiento a través de la prensa que Constructora Upaca SA estaba involucrada en el caso Lava Jato:

Imagen N° 78: Nota de Inteligencia Financiera

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	NOTA DE INTELIGENCIA FINANCIERA N° 00245-2016-DAO-UIF-SBS	13
		13/05/2016

- **Constructora Upaca SA (RUC N° 20101031854)**
Registra operaciones materia de ROS de fecha de fecha 09/05/2016 procedente del sector de prevención notarial.
Se informa sobre el otorgamiento de poderes en la Notaria Murgia Caverio conforme se detalla a continuación:
 - a) Kardex N° 72058 de fecha 24/09/1999, Otorgamiento de poder por parte de Constructora Norberto Odebrecht SA - Sucursal Trujillo a favor de Constructora Upaca SA.
 - b) Kardex N° 73963 de fecha 05/05/2000, otorgamiento de poder por parte de Consorcio Odebrecht - Upaca a favor de Federico Gustavo BEGAZO ISLA
 - c) Kardex N° 77534 de fecha 21/06/2001, otorgamiento de poder por parte de Consorcio Odebrecht - Upaca a favor de Federico Gustavo BEGAZO ISLA
 - d) Kardex N° 78166 de fecha 03/09/2001, otorgamiento de poderes celebrado por Consorcio Odebrecht - Upaca a favor de Luis PICCINI MARTIN, Eduardo PICCINI MARTIN, Julio PICCINI MARTIN, José Guillermo PICCINI MARTIN y Julio Fernando PICCINI LARCOEl ROS fue remitido a la UIF-Perú debido a que la entidad reportante tomó conocimiento a través de notas periodísticas que la empresa Constructora Upaca SA "esta involucrada en el caso de lavado de activos y corrupción conocido como 'Lava Jato'"

En SUNARP, José Antonio Nava Mendiola solo registra un bien a su nombre:

Imagen N° 79: Registro de predios de José Nava Mendiola



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Pág. 1 de 1

61

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [NAVA] Ap.Materno [MENDIOLA] Nombre [JOSE ANTONIO]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
CAÑETE	21088992	REGISTRO DE PREDIOS	NAVA MENDIOLA JOSE ANTONIO	Activo

De acuerdo a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como presidente de la República, sobre desbalance patrimonial y /o enriquecimiento ilícito, de

enero de 2014²⁷², analizó las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas de Luis Nava Mendiola que revelan una variación patrimonial y gasto económico personal mayor a sus ingresos netos en S/ 259,021.17 en el periodo 2006-2011.

Adicionalmente, en el examen realizado se ha podido apreciar los siguientes aspectos relevantes respecto al investigado y personas vinculadas, que podrían mostrar indicios razonables den la determinación de enriquecimiento ilícito u otros ilícitos, además de otros aspectos que merecen ser considerados, como:

- Incremento anual significativo, entre el 45.89% y el 90.55% desde el año 2007 al 2010, de los ingresos del estudio Nava & Huesa Abogados y Asociados SCRL, cuyo socio con la casi totalidad de participaciones (99%) es el señor Luis Nava Mendiola, hijo de Luis José Nava Guibert, sustentado en parte con empresas cuya relación se inició desde el 2007 adelante y varias relacionadas de manera importante con el Estado.
- Pagos significativos extraordinarios al señor Carlos Enrique Nava Guibert por parte del BBVA Banco Continental y Banco Latino en Liquidación, en el periodo 2007 – 2011, en los importes de S/ 238,499 y S/ 65,300, no aclarados.
- Ingresos percibidos en el periodo 2007-2011 por los señores Carlos Emilio Nava Guibert y José Antonio Nava Mendiola, hermano e hijo respectivamente de Luis José Nava Guibert, no justificados con sus actividades comerciales, los mismos que en el conjunto suman US\$ 232,877.27, S/ 152,803.10 y 20,000 euros, evidenciado por los ingresos (depósitos) en efectivo efectuados en sus respectivas cuentas del Banco Continental.

²⁷² https://es.scribd.com/document/258521307/Informe-de-Desbalance-Patrimonial-Elaborado-por-la-Megacomision#fullscreen&from_embed

- Crecimiento importante de Transportes Don Reyna hasta alcanzar 40 vehículos a la fecha, contando con un reducido capital, en relación al endeudamiento sostenido entre los años 2008 al 2010.
- Relacionales de la Empresa Transportes Don Reyna S.A. de propiedad caso total de José Antonio Nava Mendiola (99%), con Constructora Sirius SA, Vega Upaca SA, Relima Ambiental, Constructora Upaca SA y CONIRSA, empresas proveedoras del Estado, algunas de ellas clientes de Nava & Huesa Abogados y Asociados SRL o de Jean Pierre Nava y Mendiola y/o José Antonio Nava Mendiola.
- Indicios razonables de operaciones realizadas con empresas proveedoras del Estado que han favorecido a la empresa Transportes Don Reyna SA de manera importante, cuyo accionista en casi su totalidad (99%) es José Nava Mendiola. Hijo de Nava Guibert., quien fue ´residente de directorio de Transportes Don Reyna SA hasta el 25 de julio de 2006 (tres días antes de asumir la Secretaría General del Despacho de la Presidencia).
- Significativas inversiones en bienes inmuebles y muebles efectuadas por los señores Jean Pierre, José Antonio y Luis Nava Mendiola que alcanzaron el 96%, 30% y 77% de sus respectivos ingresos por rentas de cuarta y quinta categoría, informados por la SUNAT.

B. Miguel Atala Herrera, su hijo y sus cuentas en Andorra. Relación Atala – Nava

Un reportaje de IDL Reporteros del 8-Nov-2017²⁷³ detalló cómo un exalto funcionario designado durante el segundo gobierno aprista, el exvicepresidente de la empresa estatal Petróleos del Perú Miguel Atala Herrera, planeó ocultar hasta diez millones de dólares (8,6

²⁷³ <https://idl-reporteros.pe/un-alto-funcionario-de-alan-garcia-planeaba-ocultar-10-millones-en-andorra/>

millones de euros) en Andorra. Atala Herrera dejó constancia en un cuestionario entregado a la Banca Privada d'Andorra (BPA) en octubre de 2007 su intención de ingresar en esta entidad dicho monto. Justificó que el dinero procedía de supuestos negocios agrícolas, inmobiliarios y textiles. Y añadió que pretendía cobrar a través de este banco del Principado una comisión “de unos inversores brasileños”.

El que fuera *número dos* de la petrolera estatal peruana entre 2008 y 2011 recibió en su depósito de la BPA 1,3 millones de dólares (1,1 de euros) desde una de las firmas utilizadas por la constructora Odebrecht para pagar sus sobornos, Klienfeld.

Petróleos del Perú firmó en 2011, cinco meses después de la salida de la empresa de Atala Herrera, un acuerdo con la filial de Odebrecht Braskem para estudiar la ejecución de una planta petroquímica de 3.000 millones de dólares (2.510 millones de euros).

El exdirectivo extremó las medidas de seguridad para esconder sus fondos en Andorra. Colocó como beneficiario junto a su hijo a la sociedad Ammarin Investment Inc creada dos meses antes en Panamá.

Según un informe de IDL Reporteros²⁷⁴, Miguel Atala Herrera tuvo una estrecha amistad con Luis Nava, exsecretario palaciego de Alan García. La empresa Intratex SAC dio cuatro importantes aportes a la campaña de Nava cuando en el 2011 postuló al Parlamento Andino, por 99 mil 324 soles, para pagar publicidad en televisión.

Refiere IDL Reporteros²⁷⁵ que la Asociación Democracia Social²⁷⁶, creada el 2 de septiembre de 2003, su primer consejo directivo tuvo como presidente a Alan García; como secretario a Luis Nava; y como tesorero a Faresh Miguel Atala Herrera.

²⁷⁴ <https://idl-reporteros.pe/los-hombres-del-presidente/>

²⁷⁵ Ídem

²⁷⁶ <https://es.scribd.com/doc/152857887/Asociacion-democracia-social>

El Instituto del Empleo²⁷⁷, fue una asociación creada el 6 de abril de 2004. Su primer presidente fue Miguel Atala Herrera y su secretario ejecutivo Luis Nava.

IDL Reporteros informó que en declaraciones a RPP²⁷⁸, el abogado de Miguel Atala Herrera, Julio Rodríguez, indicó que el pago de 900 mil dólares que Odebrecht le hizo al ex vicepresidente de PetroPerú corresponde a la venta de un terreno en El Agustino. Según Rodríguez, esta operación ya fue investigada por la Fiscalía en 2010 como parte de una investigación por lavado de activos, que fue archivada.

El portal periodísticos Convoca²⁷⁹ informó el 20 de setiembre de 2017 que Ammarin Investment (a través de la cual el exvicepresidente de Petroperú Miguel Atala Herrera recibió 900 mil dólares de Odebrecht), estuvo activa durante siete años y seis meses. Esta empresa fue constituida en la capital panameña el 13 de setiembre de 2007 por el bufete Soberón y Asociados con un capital social de 10 mil dólares, un año después de que Alan García asumiera su segundo mandato presidencial.

Continúa narrando Convoca²⁸⁰, la cuenta en la Banca Privada d'Andorra (BPA) en la que se depositó la suma de dinero a Atala —mediante la *offshore* Klienfeld (Odebrecht)— se abrió el 16 de octubre de 2007. Y el 26 de marzo 2015, los panameños del estudio de abogados que figuraban como directivos en Ammarin Investment formalizaron su renuncia a sus cargos, según Registros Públicos del país centroamericano. Unas semanas antes, el 6 de marzo, la Corte Suprema de Brasil había anunciado el inicio de investigaciones a los presidentes de ambas cámaras del Congreso y a otros 32 políticos brasileños en funciones relacionados con el megacaso Lava Jato.

²⁷⁷ <https://es.scribd.com/doc/152858580/Instituto-Del-Empleo>

²⁷⁸ <https://idl-reporteros.pe/ex-asociado-de-alan-garcia-recibio-coima-de-odebrecht/>

²⁷⁹ <http://convoca.pe/agenda-propia/la-pista-panamena-de-la-coima-de-odebrecht-para-el-exasociado-de-alan-garcia>

²⁸⁰ Ídem

Convoca²⁸¹ sigue narrando que entre 2010 y 2014, Atala adquirió junto a su esposa María del Carmen Seyán unos diez inmuebles por más de 5 millones de dólares (El Comercio). Atala viajó a Estados Unidos el 20 de julio de 2017. **Convoca.pe** halló que en esta nación norteamericana existen registradas a su nombre cuatro compañías y una propiedad en Miami, Florida, valorizada en 519 mil dólares.

Información de la SUNARP:

Imagen N° 80: Registro de predios de Faresh M. Atala Herrera



Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS
REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES
Ap.Paterno [ATALA] Ap.Materno [HERRERA] Nombre [FARESH MIGUEL]
BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	12591707		REGISTRO DE PREDIOS	ATALA HERRERA FARESH MIGUEL	Activo
MZ I LOTE 1 URB CASUARINAS SUR I ETAPA - SANTIAGO DE SURCO					
LIMA	13880036		REGISTRO DE PREDIOS	ATALA HERRERA FARESH MIGUEL	Activo
CALLE JOSE DE RIVERA Y DAVALOS NUM 655 FUNDO PARTE DE UNA PARCELA DEL FUNDO SANTOYO - EL AGUSTINO					
LIMA	41343656	1675948	REGISTRO DE PREDIOS	ATALA HERRERA FARESH MIGUEL	Activo
RESIDENCIA DE 2 PISOS FTE A LA AV CORONEL PEDRO PORTILLO NUM 667-688-691 URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO					
CAÑETE	21108619		REGISTRO DE PREDIOS	ATALA HERRERA FARESH MIGUEL	Activo
CAÑETE	21108620		REGISTRO DE PREDIOS	ATALA HERRERA FARESH MIGUEL	Activo
CAÑETE	21108621		REGISTRO DE PREDIOS	ATALA HERRERA FARESH MIGUEL	Activo

Imagen N° 81: Registro de predios de Samir Atala Nemi

²⁸¹ Ídem



Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS**REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES**

Ap.Paterno [ATALA] Ap.Materno [NEMI] Nombre [SAMIR]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	07026386	0350-049	REGISTRO DE PREDIOS	ATALA NEMI SAMIR	Activo
CALLE AUGUSTO BOLOGNESI NUM 250 URB ORRANTIA DEL MAR - SAN ISIDRO					
LIMA	12189899		REGISTRO DE PREDIOS	ATALA NEMI SAMIR	Activo
CALLE LOS EUCALIPTOS NUM 625 ESTAC Nº 59 - SÓTANO 3 URB COUNTRY CLUB - SAN ISIDRO					

Imagen N° 82: Registro de predios de María del Carmen Nemi Seyan de Atala

Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS**REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES**

Ap.Paterno [NEMI] Ap.Materno [SEYAN DE ATALA] Nombre [MARIA DEL CARMEN]

BÚSQUEDA REALIZADA EN : OFICINA REGISTRAL LIMA

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
LIMA	13880036		REGISTRO DE PREDIOS	NEMI SEYAN DE ATALA MARIA DEL CARMEN	Activo
CALLE JOSE DE RIVERA Y DAVALOS NUM 665 FUNDO PARTE DE UNA PARCELA DEL FUNDO SANTOYO - EL AGUSTINO					
LIMA	41343656	1675946	REGISTRO DE PREDIOS	NEMI SEYAN DE ATALA MARIA DEL CARMEN	Activo
RESIDENCIA DE 2 PISOS FTE A LA AV CORONEL PEDRO PORTILLO NUM 687-689-051 URB SANTA MONICA - SAN ISIDRO					
CAÑETE	21108619		REGISTRO DE PREDIOS	NEMI SEYAN DE ATALA MARIA DEL CARMEN	Activo
CAÑETE	21108620		REGISTRO DE PREDIOS	NEMI SEYAN DE ATALA MARIA DEL CARMEN	Activo
CAÑETE	21108621		REGISTRO DE PREDIOS	NEMI SEYAN DE ATALA MARIA DEL CARMEN	Activo

El reportaje de Convoca²⁸² recuerda que en julio 2008, Pedro Morote Cornejo, un excolaborador del empresario Gonzalo Monteverde, llegó a la fiscalía especializada en delitos tributarios para denunciar que dos empresas de Monteverde recibieron transferencias de dinero de Odebrecht por US\$ 7 millones 964 mil 152 por un servicio prestado en un tramo de la Interoceánica Norte que, según sostenía, fue un contrato de obra simulado para no pagar los impuestos.

²⁸² Ídem

En febrero de 2010, luego de un año y medio de idas y venidas, la fiscal especializada en delitos tributarios María Alcalde Pineda, había archivado la denuncia basándose en dos informes de la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) en los que se concluía que no había “mérito suficiente” para “elaborar un informe sobre defraudación tributaria” al Consorcio Constructor controlado por Odebrecht y a la Constructora Área de Monteverde.

4.8. La brasileña Zaida Sisson y sus vínculos con Alan García

Es pública y conocida la vieja relación entre el expresidente Alan García y la lobista brasileña Zaida Sisson, representante esta última de diversas empresas brasileñas en nuestro país. Inclusive, mantuvo reuniones con Alan García durante su segundo gobierno y también se reunió con diversos funcionarios apristas en este mismo periodo.

Precisamente, una de las hipótesis de este informe en minoría es que García y algunos de sus funcionarios crearon una normativa legal para concretar la construcción de la carretera IIRSA Centro y propiciaron la generación de diversos proyectos vinculados a este, en muchos de los cuales se vieron favorecidas las empresas brasileñas y sus consorciadas peruanas investigadas hoy en la trama Lava Jato en nuestro país.

Inclusive, algunos de dichos proyectos concretados bajo el paraguas legal de la Carretera IIRSA Centro se lograron a base de coimas, tal como reveló la documentación incautada a un funcionario de Camargo Correa en Brasil en el año 2009 y que fue analizada para la elaboración de este informe en minoría.

Este informe en minoría también revisó los correos electrónicos incautados a Sisson en el año 2015 por parte de la policía brasileña al haberla sometido a las investigaciones del caso Lava Jato en dicho país. En ellos se ve conversaciones amenas y afectuosas con diversos funcionarios peruanos, todo durante el segundo gobierno aprista, lo

cual ameritaría una investigación fiscal. Recordemos que uno de los tantos amigos de Sisson fue Hernán Garrido Lecca, expresidente de Sedapal quien, según anotaciones de Camargo Correa, habría recibido US\$ 1 millón de dólares como pago de coima por el proyecto Planta de Tratamiento de Huachipa.

a) Sisson y empresarios brasileños en Palacio de Gobierno durante segundo aprismo

El 23 de enero de 2007, a las 18:50 horas, José Dirceu de Oliveira e Silva, fue uno de los hombres fuertes del Partido de los Trabajadores (PT) de Brasil y exministro y brazo derecho del expresidente brasileño Luiz Inácio 'Lula' da Silva, llegó al Palacio de Gobierno del Perú encabezando una comitiva de compatriotas suyos, todos empresarios brasileños, además de Zaida Sisson de Castro, esposa del exministro del primer gobierno aprista Rodolfo Beltrán Bravo. Esta sería la segunda visita de Sisson a Palacio.²⁸³

Dirceu fue condenado a 30 años y 9 meses de prisión en Brasil por haber recibido sobornos por parte de la constructora Engevix para favorecer a esta empresa con contratos de la estatal Petrobras mientras que Sisson es investigada en Brasil por presuntamente haber encaminado acciones destinadas a favorecer a las empresas brasileñas Galvao Engenharia y Engevix para que obtuvieran irregularmente contratos en el Perú, trabajos que hizo para la empresa JD Consultoría, de José Dirceu.

Como se explicará más adelante, el lobista y operador de la operación Petrobras, Milton Pascowitch (condenado a 20 años y 10 meses de prisión por haber intermediado en el pago de coimas de Engevix a funcionarios de Petrobras) dijo que Zaida Sisson habría operado (en Perú) para José Dirceu y habría recibido dinero de empresas brasileñas a cambio de obtener contratos de obras públicas en el Perú a favor de estas firmas.

²⁸³ <http://elcomercio.pe/noticias/zaida-sisson-557371>

Además, el hermano de José Dirceu, Luiz Eduardo de Oliveira e Silva, también declaró ante las autoridades brasileñas que Sisson acompañó a diversas empresas brasileñas en negocios (en el Perú), tales como OAS, Galvao Engenharia, Queiroz Galvao y UTC.

Según el registro de visitas a la sede del gobierno peruano, el 23/01/2007 José Dirceu fue a Palacio de Gobierno a una reunión con Alan García junto a Zaida Sisson, José Pinheiro Filho (José Adelmário Pinheiro Filho, entonces presidente de Constructora OAS, conocido como Leo Pinheiro), Augusto Ferreira e Uzedeo (entonces ejecutivo de Constructora OAS y después representante legal del proyecto Línea Amarilla, actualmente investigado en el caso Lava Jato por un caso de corrupción en Argentina) y José Oliveira Ribeiro Filho. Ingresaron a las 18:50 horas y se retiraron a las 20:18 horas.

Como se puede ver en la tabla de visitas, a las 19:20 horas se sumó al grupo Franco de Ferrari Ferrari (vinculado a las empresas Servicios Aéreos Andinos S.A. y Bradenburg Trading Corp.) y Lucas Abud (se desconoce quién es).

Tabla N° 28: Visita de Zaida Sisson al Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA_VIP	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
23/01/2007 18:50	23/01/2007 20:10	SISSON DE CASTRO ZAIDA	GARCIA PEREZ ALAN	AGENDA
23/01/2007 18:50	23/01/2007 20:10	DIRCEU DE OLIVERA E SILVA JOSE	GARCIA PEREZ ALAN	AGENDA
23/01/2007 18:50	23/01/2007 20:10	PINCHEIRO FILHO JOSE	GARCIA PEREZ ALAN	AGENDA
23/01/2007 18:50	23/01/2007 20:10	OLIVEIRA RIBEIRO FILHO JOSE	GARCIA PEREZ ALAN	AGENDA
23/01/2007 18:50	23/01/2007 20:10	FERREIRA E UZEDO AGUSTO	GARCIA PEREZ ALAN	AGENDA
23/01/2007 19:20	23/01/2007 20:10	DE FERRARI FERRARI FRANCO	GARCIA PEREZ ALAN	AGENDA
23/01/2007 19:30	23/01/2007 20:18	DE FERRARI FRANCO	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE TRABAJO
23/01/2007 19:30	23/01/2007 20:18	ABUD LUCAS	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE TRABAJO
23/01/2007 19:30	23/01/2007 20:18	PANCHEIRO LEO	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE TRABAJO
23/01/2007 19:30	23/01/2007 20:18	DIRCEU JOSE	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE TRABAJO
23/01/2007 19:30	23/01/2007 20:18	SISSON ZAIDA	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION DE TRABAJO

Imagen N° 83: José Dirceu, Zaida Sisson, Leo Pinheiro, después de reunión con Alan García



Dueño de JD Consultoría, José Dirceu, Zaida Sisson, el dueño de OAS Leo Pinheiro, tras reunión con Alan García el martes 23 de enero del 2007²⁸⁴

Según informó el diario La República²⁸⁵, José Pinheiro Filho redujo su condena de 10 años a 3 años y 6 meses por el caso Lava Jato en Brasil y fue interrogado en mayo de 2017 por el fiscal peruano de Lavado de Activos Germán Juárez por los contratos ficticios en la obra Línea Amarilla – Vía Parque Rímac que le habrían permitido desviar y transferir a bancos en Suiza US\$ 6.1 millones, entre agosto de 2012 y marzo de 2013, según declaró en el 2015 el contador y doleiro Roberto Trombeta, coincidentemente cuando se negoció la primera adenda al contrato con la Municipalidad de Lima durante la gestión de la alcaldesa Susana Villarán, firmada el 13 de febrero de 2013.

Trombeta declaró a los fiscales brasileños que fue contratado por ejecutivos de OAS para controlar la empresa off shore Kingsfield Consulting Corp, creada en Panamá por Mossak Fonseca. Además, se le pidió armar contratos ficticios para desviar fondos de **sucursales de OAS en el Ecuador, Guatemala y Perú**. En nuestro país, precisó que el dinero salió del proyecto Línea Amarilla. Trombeta detalló que OAS sucursal del Perú firmó un contrato ficticio de asesoría con la **constructora chilena Andreu Ltda** que les permitió transferir a una cuenta de esta empresa US\$ 6.150.000.

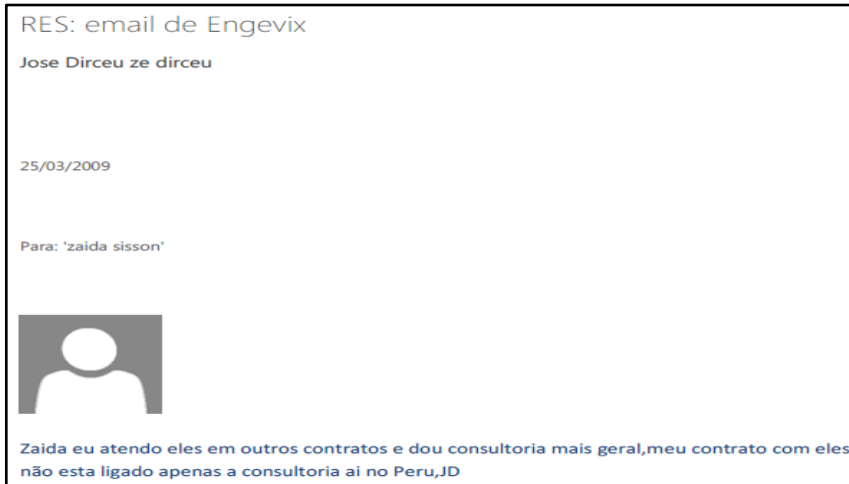
²⁸⁴ <https://larepublica.pe/politica/324166-dirceu-zaida-sisson-y-directivo-de-oas-se-reunieron-con-alan-garcia>

²⁸⁵ <https://larepublica.pe/politica/875945-leo-pinheiro-de-oas-declara-ante-fiscal-juarez-por-desvio-de-fondos-desde-el-peru>

Por otro lado, cuando José Dirceu llegó a Palacio de Gobierno afrontaba una denuncia por corrupción y compra de votos de parlamentarios de la oposición brasileña, en el caso conocido como ‘Mensalao’, un escándalo que lo alejó del poder y por el que fue relevado del cargo de primer ministro de gobierno. Inhabilitado para ejercer la función pública, Dirceu viró su interés hacia el sector privado, y esas actividades lo trajeron al Perú.

Dirceu cerró millonarios negocios con el gobierno en Brasil a favor de importantes firmas constructoras que precisamente hoy son investigadas. Dirceu fundó y operó la firma JD Consultoría, una agencia de asesoría empresarial ubicada en Sao Paulo que, según el Ministerio Público de ese país, sirvió como fachada para recibir y bancarizar ‘propinas’ (sobornos) provenientes de las empresas a las que les conseguía contratos.

En uno de los correos electrónicos incautados a Zaida Sisson por la policía brasileña en el 2015, en el marco de las investigaciones por el caso Lava Jato, José Dirceu le contó a Sisson, el 25/03/2009, su estrecha vinculación con Engevix: “eu atendo eles em outros contratos e dou consultoria mais geral, meu contrato com eles nao está ligado apenas a consultoria ai no Peru”. Es decir, “yo los atiendo en otros contratos y les doy asesoría más general. Mi contrato con ellos no está ligado solo a la consultoría en Perú”.

Imagen N° 84: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Ese mismo día, Sisson reenvió a Luiz Eduardo (hermano de José Dirceu) el correo que le envió a ella Alessandro Carrero, directivo de Engevix, en el que le dijo que “Antunes (José Antunes Sobrinho, director general de Engevix Engenharia) y Gerson (Gerson de Mello Almada, vicepresidente de Engevix, condenado a 19 años de cárcel por el caso Petrobras y acogido a la delación premiada para lograr beneficios) están viajando. Encontraré a Gerson este sábado en Italia. Déjame hacer ver con él cómo hacemos con los meses en que el contrato no estaba vigente. De cualquier manera, el contrato fue autorizado por Gerson y Antunes) a ser renovado por 6 meses. En caso retrotraemos hasta enero, recibe hasta junio. Si comenzamos en marzo, recibe hasta agosto. Si no tuviéramos éxito en ningún contrato hasta la fecha de la finalización de nuestro acuerdo, no tendré cómo renovarlo.

Creo que nuestro foco es concretar pronto un negocio para mantener la remuneración mensual, más principalmente para dar un mayor retorno para ambos. En un año de contrato, todavía no hemos cerrado nada. Pero creo que Petroperu está encaminado. Estoy viendo Molloco también con unos inversores. ¿O sea, vamos juntos a viabilizar un buen proyecto para seguir con nuestra operación en el país, ok?”.

Imagen N° 85: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]
Enviada em: quarta-feira, 25 de março de 2009 09:49
Para: Carlos Administrador Zé; Luiz Eduardo ZD consultoria
Assunto: FW: email de Engevix

From: alessandro.carraro@engevix.com.br
To: zaidasisson@msn.com
Date: Wed, 25 Mar 2009 07:40:24 -0300
Subject: RE: Zaida

Zaida, o Antunes e o Gerson estao viajando. Encontrarei o Gerson neste sabado na Italia. Deixe eu ver com ele como fazemos com os meses em que o contrato não estava vigente. De qualquer maneira, o contrato foi autorizado (por Gerson e Antunes) a ser renovado por 6 meses. Caso retroagimos ate janeiro, vc recebe ate junho. Se começamos em março, vc recebe ate agosto. Se não tivermos exito em nenhum contrato ate a data de expiração do nosso acordo, não terei como renova-lo.

Creio que nosso foco é concretizar logo um negocio não so para manter a remuneração mensal, mas principalmente para dar um maior retorno para ambos vc e nos. Em um ano de contrato ainda não fechamos nada. Mas acho que Petroperu é o caminho. Estou vendo Molloco tambem com uns investidores...Ou seja, vamos juntos viabilizar um bom projeto para seguirmos com nossa operação no pais ok?

bjs

Alessandro Carraro
ENGIVIX Engenharia S/A
(mobile)

El 5/03/2009, Eduardo Sisson le escribió a su hermana Zaida el mensaje que acababa de recibir de Carlos Chrinian, de JD Assessoria & Consultoria (de José Dirceu): "Engenix hizo un nuevo contrato por otros 6 meses a partir de marzo, así que nos quedamos sin recibir en los 3 primeros meses del año. Pero están pagando sí".

Imagen N° 86: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Date: Tue, 5 May 2009 07:19:46 -0700
From: sisson6@yahoo.com.br
Subject: Zaidinha, acabei de receber do Carlos Chririan, Engenix.
To: zaida.sisson@yahoo.com.br; zaidasisson@msn.com; zaidasisson1@gmail.com

Alemoa,
ve e depois confirma diretamente,

Beijos Neco

Bom dia Eduardo,

Engenix fez um novo contrato por mais 6 meses a partir de março, assim ficamos mesmo sem receber nos 3 primeiros meses do ano. Mas estão pagando sim.

LJA não tenho informação.

Carlos Chirinian

JD Assessoria & Consultoria

República do Líbano, 1827 - São Paulo

fone: 55 11 5081-9300

celular: 55 11 9458-0153

b) Las siete visitas de Sisson a Palacio de Gobierno en segundo aprismo

La primera visita ocurrió el 6 de octubre de 2007. Sisson acudió a una reunión con Ricardo Pinedo Caldas, entonces gerente central de actividades del despacho presidencial, para hablar acerca de una ceremonia de Sierra Exportadora. Junto a ella fue también otro brasileño, Luis Augusto Milano, presidente del holding de construcción civil Matec Engenharia, además de otras personas: Marleny Lorenzo Alejos, Óscar Vásquez Delgado, Luis Cruz Cuadros, Edith Lorenzo Alejos y Marco Antonio Heredia Timaná.

Tabla N° 29: Primera visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	TIP_DOCU	NRO_DOCU	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
06/10/2006 16:16	06/10/2006 19:50	LORENZO ALEJOS MARLENY	DNI	20074657	PINEDO CALDAS RICARDO	TRABAJOS POR PROMULGACION DE SIERRA EXPORTADORA
06/10/2006 16:16	06/10/2006 19:50	VASQUEZ DELGADO OSCAR	DNI	10196961	PINEDO CALDAS RICARDO	TRABAJOS POR PROMULGACION DE SIERRA EXPORTADORA
06/10/2006 16:16	06/10/2006 19:50	CRUZ CUADROS LUIS	DNI	30405070	PINEDO CALDAS RICARDO	TRABAJOS POR PROMULGACION DE SIERRA EXPORTADORA
06/10/2006 16:16	06/10/2006 19:50	LORENZO ALEJOS EDITH	DNI	20094929	PINEDO CALDAS RICARDO	TRABAJOS POR PROMULGACION DE SIERRA EXPORTADORA
06/10/2006 16:16	06/10/2006 19:50	HEREDIA TIMANA MARCO ANTONIO	DNI	07708675	PINEDO CALDAS RICARDO	TRABAJOS POR PROMULGACION DE SIERRA EXPORTADORA
06/10/2006 16:30	06/10/2006 20:06	AUGUSTO MILANO LUIS	CIP	8361307	PINEDO CALDAS RICARDO	REUNION CEREMONIA DE SIERRA EXPORTADORA
06/10/2006 16:30	06/10/2006 19:50	SISSON DE CASTRO ZAIDA	CIP	100242987	PINEDO CALDAS RICARDO	REUNION CEREMONIA DE SIERRA EXPORTADORA

La tercera visita de Sisson a Palacio de Gobierno ocurrió el 11 de junio de 2007, en donde se reunió con Mirtha Cunza Arana, la secretaria del entonces presidente Alan García. Sisson asistió acompañada de Herbert Levy Neto, socio fundador de OWL Comunicacao.

Tabla N° 30: Tercera visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	TIP_DOCU	NRO_DOCU	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
11/06/2007 10:52	11/06/2007 11:20	SISSON DE CASTILLO ZAIDA	LM	1062429874	CUNZA ARANA MIRTHA	REUNION
11/06/2007 10:52	11/06/2007 11:20	LEVY NETO HERBERT	LM	170318710	CUNZA ARANA MIRTHA	REUNION

La cuarta visita de Sisson a Palacio ocurrió el 4 de diciembre de 2007, en donde, nuevamente, se reunió con la secretaria de Alan García, Mirtha Cunza Arana. En esta reunión también estuvieron el hermano de Zaida, Eduardo Sisson de Castro, quien constituiría en diciembre de 2007 SC Consultoría, una empresa para “facilitar negocios” y en la que también participó su hermana Zaida. También estuvieron Edith Chuquival Hidalgo, entonces Directora del Sistema Administrativo Nivel IV del Ministerio de Justicia²⁸⁶, y Enrique Alzamora Larco, administrador de empresas.

Tabla N° 31: Cuarta visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	TIP_DOCU	NRO_DOCU	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
04/12/2007 12:50	04/12/2007 13:40	SISSON DE CASTRO ZAIDA	LM	CT469187	CUNZA ARANA MIRTHA	VISITA
04/12/2007 12:50	04/12/2007 13:10	CHUQUIVAL HIDALGO EDITH	DNI	07808652	CUNZA ARANA MIRTHA	VISITA
04/12/2007 12:50	04/12/2007 13:40	ALZAMORA LARCO ENRIQUE	DNI	10225748	CUNZA ARANA MIRTHA	VISITA
04/12/2007 12:50	04/12/2007 13:40	SISSON DE CASTRO EDUARDO	LM	CT854604	CUNZA ARANA MIRTHA	VISITA

La quinta visita de Sisson a Palacio de Gobierno ocurrió el 4 de marzo de 2008 y fue para reunirse con el entonces presidente Alan García. También estuvieron presentes en dicha reunión su hermano Eduardo Sisson de Castro, Ronaldo Oller Tossi (empresario del Grupo Águas do Brasil), Paulo César de Moura y Luis Vital Sousa Ramos (estos dos últimos sin descripción conocida).

Tabla N° 32: Quinta visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	TIP_DOCU	NRO_DOCU	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
04/03/2008 09:04	04/03/2008 10:09	OLLER TOSSI RONALDO	LM	454243	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION
04/03/2008 09:04	04/03/2008 10:09	CESAR DE MOURA PAULO		773936	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION
04/03/2008 09:04	04/03/2008 10:09	SOUSA RAMOS LUIS VITAL	LM	CW114457	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION
04/03/2008 09:04	04/03/2008 10:09	SISSON DE CASTRO EDUARDO		CT854604	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION
04/03/2008 09:04	04/03/2008 10:09	SISSON DE CASTRO ZAIDA		100242987	GARCIA PEREZ ALAN	REUNION

La sexta visita de Sisson a Palacio de Gobierno ocurrió el 23 de mayo de 2008 y fue para visitar a la secretaria presidencial Mirtha Cunza Arana. Extrañamente, aparece el apellido Antunes confundido en el nombre de

²⁸⁶ http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normas_pdf2007/agosto/20-08-2007/20-08-2007.pdf

Zaida Sisson de Castro. Junto a ella también participaron de la reunión Roberto Agüero Ybarguen y Cinthia Jaico Solorzano

No hay mucha información de Agüero Ybarguen pero se sabe **acudió 80 veces más a Palacio de Gobierno. Lo recibieron indistintamente, Mirtha Cunza, Luis Nava Guibert y Ruben Neyra –sub secretario general de Palacio –,** entre otros funcionarios²⁸⁷. Antes, en el 2005, había sido asesor en temas deportivos en una comisión del Congreso. Entre los años 2010 y 2012 trabajó en los talleres deportivos de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico, pero en el 2014 la Contraloría de la República descubrió que dichos talleres costaron a dicha entidad por lo menos dos millones de soles entre dichos años, dinero que acabó en manos de un grupo de profesores que fueron contratados (entre ellos Agüero Ybarguen) simulando procesos de selección, beneficiándolos con contratos por la suma de S/ 841 mil soles, como denunció un medio periodístico²⁸⁸.

De Cinthia Jaico Solorzano no se ha encontrado mayor información.

Tabla N° 33: Visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	TIP_DOCU	NRO_DOCU	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
23/05/2008 11:06	23/05/2008 13:04	ANTUNES SISSON DE CASTRO ZAIDA		469187	CUNZA ARANA MIRTHA	REUNION
23/05/2008 11:06	23/05/2008 13:18	AGUERO YBARGUEN ROBERTO	DNI	17815175	CUNZA ARANA MIRTHA	TRABAJOS
23/05/2008 11:06	23/05/2008 13:18	JAICO SOLORZANO CYNTHIA	DNI	43865793	CUNZA ARANA MIRTHA	TRABAJOS

La séptima visita de Sisson a Palacio fue el 11 de julio de 2008 para reunirse con Ricardo Pinedo Caldas, con motivo de una reunión con el señor Salazar. Ella fue acompañada de Reynaldo Celso Da Silva, Luigi Nucci Eno (CEO del grupo brasileño Alupar Investimento S.A., que actúa en generación y transmisión de energía eléctrica)²⁸⁹ y Guillermo de Cavalcanti Mello (directivo del grupo Alupar Investimento).

Tabla N° 34: Séptima visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA

²⁸⁷ <http://ojoalpiojo.pe/2014/07/23/3-razones-mas-para-dudar-de-juez-soller/>

²⁸⁸ <https://issuu.com/diario16peru/docs/16-07-2013>

<https://comprasestatales.org/contraloria-pone-los-ojos-en-los-talleres-deportivos-del-tren-electrico/>

²⁸⁹ <http://lariojaesnoticia.com.ar/noticia.asp?id=5185>

11/07/2008 13:00	11/07/2008 14:00	CELSO DA SILVA REYNALDO	PINEDO CALDAS RICARDO	REUNION CONN EL SR.SALAZAR
11/07/2008 13:00	11/07/2008 14:00	NUCCI ENO LUIGI	PINEDO CALDAS RICARDO	REUNION CONN EL SR.SALAZAR
11/07/2008 13:00	11/07/2008 14:00	GUILLERME DE CAVALCANTI MELLO	PINEDO CALDAS RICARDO	REUNION CONN EL SR.SALAZAR
11/07/2008 13:00	11/07/2008 14:00	SISSON DE CASTRO ZAIDA	PINEDO CALDAS RICARDO	REUNION CONN EL SR.SALAZAR

La octava, y última visita, registrada de Zaida Sisson a Palacio de Gobierno ocurrió el 21 de diciembre de 2009 para visitar a la entonces Primera Dama Pilar Nores de García. Como puede apreciarse, Sisson ingresó a las 10:09 horas y se retiró a las 18:28 horas, su horario de salida coincidió con el de Pedro Miguel Grijalba Vásquez (gerente general de Petrobras Energía Perú S.A.)²⁹⁰, quien ingresó a las 10:52 am al mismo despacho de la Primera Dama. Ambos acudieron para entrevistarse con la señora Pilar Nores.

Tabla N° 35: Octava visita de Zaida Sisson y otros empresarios a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	TIP_DOCU	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
21/12/2009 10:09	21/12/2009 18:28	SISSON DE CASTRO - ZAIDA	CIP	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	ENTREVISTA CON LA SRA. PILAR NORES
21/12/2009 10:52	21/12/2009 18:28	GRIJALBA VASQUEZ PEDRO MIGUEL	DNI	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	ENTREVISTA CON LA SRA. PILAR NORES

Una revisión en internet acerca de los contratos obtenidos por la subsidiaria de la brasileña Petrobras en Perú, Petrobras Energía Perú S.A., revela que esta fue la empresa proveedora de Petroperú en el 2007²⁹¹. A continuación, solo las diez primeras ese año:

²⁹⁰ http://docs.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2010/002433/001654_DIR-8-2010-MEX_PETROPERU-CONTRATO%20U%20ORDEN%20DE%20COMPRA%20O%20DE%20SERVICIO.pdf

²⁹¹ <https://www.petroperu.com.pe/QuienesSomos/archivos/proveedoresIV2007.pdf>

Imagen N° 87: Principales Proveedores

3.10.1 PRINCIPALES PROVEEDORES (ENERO 2007 - DICIEMBRE 2007) *			
NRO	NOMBRE	RUC	MONTO CONTRATADO SOLES
1	PETROBRAS ENERGIA PERU S.A	20356476434	1,265,772,429.77
2	PETRO-TECH PERUANA S.A.	20203058781	1,037,088,027.80
3	PLUSPETROL NORTE S.A.	20504311342	567,548,758.50
4	CASTOR PETROLEUM LIMITED	EXTRANJERO	472,455,812.27
5	TRAFIGURA BEHEER	EXTRANJERO	458,628,429.75
6	PETROECUADOR	EXTRANJERO	418,911,420.68
7	ASTRA OIL COMPANY, INC	EXTRANJERO	394,499,137.74
8	PETROLEO BRASILEIRO S.A.	EXTRANJERO	361,843,973.16
9	PERUPETRO S.A.	20196785044	294,078,574.34
10	SAPET DEVELOPMENT PERU INC. SUC. PERU	20168702346	275,514,286.78

Además, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado²⁹² revela que luego de dos meses de asumido el segundo gobierno de Alan García, setiembre de 2006, Petróleos del Perú comenzó a adquirir suministros a Petrobras Energía Perú S.A. Aquí algunos contratos del 2009, antes de la reunión entre Nores y Pedro Grijalba, después de ella.

Imagen N° 88: Contratos DEL 2009

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Valor Referencial	Moneda	Versión SEACE	Acciones
1	PETROLEOS DEL PERU S.A.	23/04/2010 10:02	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .9-2010/MEX /PETROPERU		BIENES	ADQUISICION DE CRUDO PARA REFINERIA TALARA	36,864,613.33	Dolares	2	 
2	PETROLEOS DEL PERU S.A.	31/03/2010 15:40	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .8-2010/MEX /PETROPERU		BIENES	ADQUISICION DE 325,000 BARRILES DE PETROLEO CRUDO PARA REFINERIA TALARA	28,676,197.55	Dolares	2	 
3	PETROLEOS DEL PERU S.A.	10/02/2010 14:58	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .3-2010/MEX /PETROPERU		BIENES	ADQUISICION DE 639,000 BARRILES DE CRUDO PARA REFINERIA TALARA	57,410,955.00	Dolares	2	 
4	PETROLEOS DEL PERU S.A.	12/01/2010 17:47	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .1-2010/MEX /PETROPERU		BIENES	ADQUISICION DE CRUDO PARA REFINERIA TALARA	32,844,000.00	Dolares	2	 
5	PETROLEOS DEL PERU S.A.	26/11/2009 15:40	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .17-2009/MEX /PETROPERU		BIENES	SUMINISTRO DE 520,000 BARRILES DE PETRÓLEO CRUDO PARA REFINERÍA TALARA	45,230,154.67	Dolares	2	 
6	PETROLEOS DEL PERU S.A.	18/09/2009 17:14	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .16-2009/MEX /PETROPERU		BIENES	PETROLEO CRUDO PARA REFINERIA TALARA	3,463,470,675.00	Dolares	2	 
7	PETROLEOS DEL PERU S.A.	10/07/2009 17:39	DIR PROCEDIMIENTO CLASICO .12-2009/MEX /PETROPERU		BIENES	SUMINISTRO DE 1350000 BARRILES DE PETROLEO CRUDO PARA REFINERIA TALARA DURANTE TRES MESES	104,963,445.00	Dolares	2	 
8	PETROLEOS DEL PERU S.A.	06/09/2006 17:32	AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .6-2006/MEX /PETROPERU		BIENES	SUMINISTRO DE 14,235,000 (CATORCE MILLONES, DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) BARRILES DE PETROLEO CRUDO PARA REFINERIA TALARA, DURANTE TRES	1,080,549,744.31	Dolares	2	 

²⁹² <http://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml#>

El mismo día de la visita de Sisson a Palacio, 21/12/2009, también aparece Oscar Moisés Algorta Baldeón como entrevistado con la Primera Dama (entre las 13:49 y 18:29 horas). Además, otras seis personas visitaron a Pilar Nores entre las 11:01 am y 18:29 pm, horario en el que permanecieron Sisson y Grijalba.

Tabla N° 36: Visita de Oscar Moisés Algorta Baldeón a Palacio de Gobierno.

F_INGRESO	F_SALIDA	NOM_VISITA	EMP_VISITADO	MOTIVO_VISITA
21/12/2009 10:09	21/12/2009 18:28	SISSON DE CASTRO - ZAIDA	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	ENTREVISTA CON LA SRA. PILAR NORES
21/12/2009 10:52	21/12/2009 18:28	GRIJALBA VASQUEZ PEDRO MIGUEL	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	ENTREVISTA CON LA SRA. PILAR NORES
21/12/2009 11:01	21/12/2009 18:28	BARDALES GONZALES MARCELO	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	DEJAR PRESENTE AL SR MARAVI
21/12/2009 11:21	21/12/2009 18:28	CUTIPA GOSME JULIO	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	DEJAR SOBRES DE DOCUMENTOS
21/12/2009 12:37	21/12/2009 18:29	MOLERO AÑANOS WILLIAM	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	DEJAR PRESENTE PARA DRA PILAR NORES
21/12/2009 13:49	21/12/2009 18:29	ALGORTA BALDEON OSCAR MOISES	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	ENTREVISTA CON LA DRA PILAR NORES DE GARCÍA
21/12/2009 13:56	21/12/2009 18:29	TAPIA OCSAS SARITA ROSA	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	DEJAR CALENDARIOS A SEMBRANDO
21/12/2009 15:01	21/12/2009 18:29	NIEVES BARREROS CESAR ALEXIS	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	DEJAR PRENDAS DEPORTIVAS
21/12/2009 15:34	21/12/2009 18:29	GALINDO QUISPE RAQUEL ELIZABETH	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	
21/12/2009 16:42	21/12/2009 18:29	MALDONADO TUMBAY RUDDY YSRAEL	NORES BODEREAU DE GARCÍA MARIA DEL PILAR	ATENDIDO POR LA SRA MARIA VALIENTE

César Felipe Gutiérrez Peña fue presidente del directorio de Petroperú entre agosto de 2006 y octubre de 2008, años en los que Petrobras obtuvo contratos de Petroperú.

Durante su gestión en Petroperú, Gutiérrez mantuvo contacto con Sisson. Por ejemplo, la consultora brasileña le escribió el 1/07/2008 preguntándole cuándo podrían reunirse para ver la agenda con Engevix y sobre el viaje a Loreto, a fin de ver los proyectos en los que Engevix podía participar.

Imagen N° 89: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Reunión Engevix

Zaida Sisson

01/07/2008

Para: César gutierrez pétroperú Gabriela, kcanashiro@petroperu.com.pe



Cesar cuando podríamos nos reunir para la agenda con Engevix y contigo sobre la viaje a Loreto para ver los proyectos que Engevix puede participar.

Te agradezco me contestas, ok?

Beso Zaida

Enviado desde mi dispositivo de bolsillo inalámbrico BlackBerry de Nextel

El 2/10/2008 Sisson le escribió a César Gutiérrez, “querido César”, preguntándole con quién podría coordinar para la visita en las refinerías de Engevix con los ingenieros que vienen de Brasil y agendar las fechas, según lo que él (Gutiérrez) habló con Alessandro Carraro (directivo de Engevix).

Imagen N° 90: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

FW: ENC: Visita Engevix

Zaida Sisson

02/10/2008

Para: cgutierrezp@petroperu.com.pe CCO: uvaldivia@petroperu.com.pe, zaida sisson

**Querido Cesar:**

Com quien podría hablar para las coordinaciones para la visita en las refinerías de Engevix con los ingenieros que vienen de Brasil y acordarnos las fechas, etc...conforme email abajo de Alessandro que hablo contigo.

Mucho te será grata , puedes nos indicar para hacernos esto pronto.

Un beso ...Zaida

Luego de que dejó el cargo, Gutiérrez Peña siguió manteniendo contacto con Zaida Sisson, según se desprende de unos correos electrónicos que la policía brasileña incautó a Sisson en el 2015, cuando era investigada por la operación Lava Jato en Brasil.

El 16/03/2009, Sisson le escribió a él y a Ulises Valdivia, exconsultor de Petroperú, que Alessandro (Carraro), directivo de Engevix, pidió una reunión con ellos.

Imagen N° 91: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

-----Mensaje original-----

De: zaida sisson
Para: Ulises Valdivia
Para: Cesar Felipe Gutierrez Peña
Enviado: 16 Mar 2009 12:32
Asunto: Reunión Engevix

Queridos miécorles en la tarde ALESSANDRO de Engevix pide una reunión.
Pueden me confirmar?
Beso Zaida

De inmediato, Gutiérrez Peña le contestó que “con gusto, Zaida”, y le propuso un horario para dicho encuentro.

Imagen N° 92: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

-----Mensaje original-----

De: Cesar Felipe Gutierrez Peña
Para: zaida msn
Enviado: 16 Mar 2009 13:10
Asunto: Re: Reunión Engevix

Con gusto estimada Zaida, te propongo a las 16.00 horasAn confirmame

Saludos
Cesar

Finalmente, César Gutiérrez le respondió a Sisson: “Los esperamos, estimada Zaida”.

Imagen N° 93: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Re: Reunión Engevix

Cesar Felipe Gutierrez Peña

16/03/2009

Para: zaida sisson



Los esperamos estimada Zaida
Besos
Cesar

El 23/03/2009, Sisson le escribió a Alessandro Carraro, directivo de Engevix, diciéndole que: “El lunes (29 de marzo de 2009) a las 15:00 horas estaré con César Gutiérrez y veré las reuniones para Antonio Pimentel, además de las reuniones con el ministro del MTC Enrique Cornejo. ¿En la tarde te informaré por email las reuniones agendadas, ok? Un beso”.

Imagen N° 94: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson <zaidasisson@msn.com>
Enviada: segunda-feira, 23 de março de 2009 03:00
Para: ALESSANDRO CARRARO <alessandro.carraro@engevix.com>
Assunto: RE: ENC: ENGEVIX

Querido Alessandro:

Lunes as 15:00 hs estarei com Cesar Gutierrez e verei as reunioes para Antonio Pimentel, alem da com o Ministro MTC, Enrique Cornejo.
A tardinha te informarei por email as reunioes agendadas, ok?
Um beijo Zaida

Zaida Sisson
Corporate Relations, Latin America

Dentro de los correos electrónicos que la policía brasileña le incautó a Zaida Sisson en el 2015, encontramos uno que Ulises Valdivia, entonces consultor de Petroperú, le escribió a Sisson el 3/10/2008, sobre el asunto “Visita Engevix de Brasil a las refinerías”, sobre una reunión previa para ver la agenda que se desarrollaría y luego comunicar a quienes le interese (a los de Engevix) para la ronda de visitas a las refinerías.

Imagen N° 95: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

-----Mensaje original-----

De: Ulises Valdivia Petroperu

Para: Zaidamsn Sisson

Enviada em: Out 3, 2008 11:40

Assunto: Re: FW: ENC: Visita Engevix de Brasil en las Refinerías

Estimada Zaida,

Para una reunión previa y ver la agenda que se desarrollaría, hagámos una reunión para el 06 del pte. a las 10:00 en mi oficina. Luego procedemos a comunicar a quienes resulte de interés de ustedes para la ronda de visitas a refinerías.

Saludos,

Ulises

Ese mismo día, Sisson le preguntó, vía correo electrónico, a Alessandro Carraro, de Engevix, quién la acompañaría a la reunión coordinada con Ulises Valdivia.

Imagen N° 96: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Enc: Re: FW: ENC: Visita Engevix de Brasil en las Refinerías

Zaida Sisson

03/10/2008

Para: Engevix Alessandro Carraro



Alessandro quem irá na reunião comigo segunda?

Beijo Zaida

Al día siguiente, 04/10/2008, Sisson le volvió a escribir a Ulises Valdivia y le envió algunos de los temas de interés para Engevix que podrían ver el día pactado de su reunión, lunes 6 de octubre de 2008:

Petroperú Off sites para la refinería de Talara. La empresa seleccionará directamente a la prestadora del servicio para la modernización de la

refinería. Aconseja acompañar el proceso e iniciar trabajo estratégico para posicionarse en dar ese servicio.

Petroperú Lote 67. Adecuación para el transporte de petróleo crudo pesado del Oleoducto Nor Peruano. Indica que entre agosto y setiembre será la licitación de las obras para el oleoducto, por lo que sugiere acompañar.

Petroperú – Refinería de Iquitos. Explica las modernizaciones menores y obras auxiliares necesarias. Anuncia que Carlos Linares viajará junto a Petroperú a la región para conocer la refinería. Sugiere apoyo en la organización de las visitas de Petroperú a Brasil y apoyo a la visita de los de Engevix a la refinería de Iquitos con el presidente de Petroperú.

Imagen N° 97: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Reuniao con Zaida Engevix

Zaida Sisson

04/10/2008

Para: uvaldivia@petroperu.com.pe CCO: zaidasisson@msn.com



Querido Ulises:

Te envío algunos de los temas que interesa a Engevix, y que podremos ver en lunes....abrazo y gracias...Zaida

*** PETROPERU- OFF-SITES para a Refinaria de Talara no valor de U\$150 milhões. A empresa irá escolher diretamente (sem concurso público) a prestadora de serviço, com anuência da empresa selecionada para a modernização da refinaria. AÇÃO NECESSÁRIA: acompanhar processo junto a empresa. Uma vez sair resultado do concurso para o EPC da Refinaria, iniciar trabalho estratégico para estarmos bem posicionados para este serviço.**

*** PETROPERU- Lote 67- adequação para transporte de**

petróleo crudo pesado del Oleoduto Nor-Peruano (ONP), con inversiones previstas de la orden de U\$1.5 millones. La empresa Mustang fue adjudicada y está haciendo Estudio de Viabilidad del proyecto. En agosto/setiembre será la licitación de las obras para los oleoductos. Acompañar

*** PETROPERU-** Refinería de Iquitos son necesarios modernizaciones menores y obras auxiliares como la instalación de dos unidades, una de Craque Catalítico FCC de 5-8MB/día y otra de Vazio de 8-15MB/día. El escopo es hacer la Pré-Viabilidad, Viabilidad, EIA, Ingeniería Conceptual, Ingeniería Básica y Financiamiento. Inversiones previstas de la orden de U\$60 millones. Carlos Linares estará realizando viaje junto a Petroperu a la región para conocer refinería. **ACCIÓN NECESARIA:** Apoyo en la organización de las visitas de Petroperu al Brasil y nuestra a la refinería de Iquitos con el presidente de Petroperu.

Zaida Sisson

Corporate Relations, Latin America

c) Zaida Sisson pedía reuniones con presidente Alan García, ministros y otros funcionarios

En el 2015 la justicia brasileña le incautó a Zaida Sisson, dentro del marco de las investigaciones de caso Lava Jato, correos electrónicos y contratos que dieron cuenta de cómo esta mujer buscaba apoyo en los círculos de poder peruanos más influyentes durante el segundo gobierno aprista.

Por ejemplo, envió un correo electrónico el 12/05/2009 a la entonces secretaria de Palacio de Gobierno, Mirtha Cunza Arana, solicitándole una respuesta del Presidente Alan García para que se reúna con los representantes del Consorcio Vega Ingeniería y la Constructora LJA, ambas de Brasil, interesados en la iniciativa privada Chanchaycocha, de Proinversión, que buscaba captar aguas del río Chancay para demanda de agua potable.

Aunque el proyecto nunca se concretó, grafica cómo Sisson buscaba contratos a favor de la empresa brasileña acudiendo a presidentes, ministros y demás personajes influyentes.

Imagen N° 98: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

W: Pedido de reunión con el Presidente Alan García para el Consorcio Vega Ingeniería y Constructora LJA de Brasil

FW: Pedido de reunión con el Presidente Alan García para el Consorcio Vega Ingeniería y Constructora LJA de Brasil

Zaida Sisson

12/05/2009

[Fotos](#)

Para: mirtha_cunza@yahoo.com, mirta cunza CCO: Ze Alexis Vega peru, Ze Alexis Solvi



Outlook.com [Vista activa](#)

2 datos adjuntos (total 8.4 MB)



[Descargar todo como zip](#)
[Guardarlo todo en OneDrive](#)

Querida Mirtha:

Disculpa la molestia, pero tienes la respuesta de nuestro Presidente para la reunión con las Constructoras de Brasil que esta con la Iniciativa Privada de U\$310.000 milhoes para el Proyecto **CHANCA Y COCHA** en Proinversion?

Ellos ya estan aca en Lima, a la espera de la reunion.

Mucho te lo agradezco cuando puedas contestar.

Mil gracias y un beso....Zaida

Zaida Sisson
Corporate Relations, Latin America

Pero cuatro meses antes, el 18/01/2009, Sisson le envió un correo electrónico a la entonces ministra de Vivienda Nidia Vílchez solicitándole que recibiera a los mismos directivos de esta empresa por el mismo proyecto.

Imagen N° 99: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Para Nidia de Zaida Sisson pedido de reunion con la
Costructora Vega Peru

FW: Para Nidia de Zaida Sisson pedido de reunion con la
Costructora Vega Peru

Zaida Sisson

18/01/2009

Documentos

Para: Meri Vivienda, nidiavilchez@hotmail.com CCO: zaida sisson



Outlook.com [Vista activa](#)

1 dato adjunto (84.6 kB)



Querida Ministra Nidia:

Te escribo para pedir una reunión urgente con los Directivos de las Constructora Vega Perú y LJA Constructora de Brasil, para presentáramos la Iniciativa Privada Proyecto Chancaycocha - ex Tomayacaylla actual Chancay en anexo.

Este proyecto ya tenia te comentado y recién ahora esta listo para tu parecer y apreciación, juntamente con la ayuda tuya y de tu Ministerio para que sea mas rápido el proceso, ya que es un Proyecto que ya trabajamos 1 año y medio y muy importante para Lima.

En la reunión estarán presentes:

Valnei Souza Nunes - Director Gerente General de RELIMA y VEGA PERÚ
Jose Alexis Carvalho - Director de Desarrollo VEGA PERÚ
Zaida Sisson - Corporate Relations Vega Perú

Te pido nos conceda una reunión esta semana que los Directivos acá están.

Mil gracias y un beso Zaida Sisson

Zaida Sisso

Otro ejemplo de cómo Zaida Sisson buscaba reuniones con el presidente Alan García y sus ministros es una propuesta de carta, fechada el 16 de julio de 2010, que ella enviaría al propio García solicitándole se reúna con el miembro de ALUSA, César Godoy, y pidiéndole que también estuviera presente el entonces ministro de Energía y Minas Pedro Sánchez.

Imagen N° 100: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

FW: carta alusa

Zaida Sisson

16/07/2010

Para: leonardo@alusa.com.br



Querido Leonardo:

Amanha cedo estarei na Alusa para vermos o email a mandar para pedir a reuniao para Cesar Godoy.
Penso que abaixoestariabem...bjzaida

DR. ALAN GARCIA PEREZ

Presidente Constitucional del Perú.

Presente.-

De mi especial consideración

AlusaEngenhariaLtda, es una empresa dedicada a la generación y distribución de energía. Actualmente en el Brasil trabaja para 20 concesiones y a través de Alusa Holding tiene presencia en Perú, Chile, Costa Rica, Argentina.

Alusa ocupa la 25ª posición en el ranking general del Brasil y es la primera entre las compañías del sector de Energía, al frente de Cemig (39ª) y Eletrobrás (40ª).

El grupo está completando 50 años de intensa actuación, pautado por el crecimiento continuo y consistente y por la diversificación de sus actividades.

Holding está compuesta por Alupar Investimento, que por medio de contratos de concesión, consolida su actuación como una de las mayores empresas privadas en los sectores de transmisión y generación de energía. Por intermedio de AlusaEngenharia, actúa como ejecutora de proyectos, obras y servicios en los segmentos energía eléctrica, petróleo, gas y construcción civil.

Por medio del presente le agradecería la posibilidad de concedernos una audiencia con Ud. y el Sr. Ministro de Minas y Energía Pedro Sánchez, para nuestro Director el Sr. César Godoy, de ser posible el día miércoles 21 de Julio del presente para tratar temas relacionados a las Inversiones en el Perú del Grupo AlusaEngenharia.

Cordialmente me despido.

Atentamente,

Alusa es la empresa brasileña de Energía más transnacionalizada

[X fechar](#)

Finalmente, tres días después, el 19/07/2010, Sisson le envió un correo electrónico a la secretaria del entonces presidente Alan García, Mirtha Cunza Arana, en el que envió un oficio dirigido a García y firmado por Leonardo Zambotti, gerente de contrato de Alusa Engenharia Ltda.

Sucursal Perú, explicándole la trayectoria de Alusa Engenharia Ltda., empresa brasileña dedicada a la generación y distribución de energía, con 50 años en el mercado, y solicitándole la posibilidad de que le conceda una audiencia, en compañía también del ministro de Energía y Minas, Pedro Sánchez, al director de Alusa Engenharia, César Godoy, para tratar temas relacionados a las inversiones en el Perú del Grupo Alusa Engenharia.

En respuesta al pedido, el 22/07/2010, Ericka Sánchez, de Alusa, envió un correo para Zaida Sisson y para Leonardo Zambotti confirmando la reunión con el ministro de Energía y Minas, Pedro Sánchez, para el 3/08/2010, con el directo de Alusa, César Godoy, y Leonardo Zambotti, gerente de Alusa Engenharia Sucursal Perú.

Luego, Heydi Zagazeta Nolasco, del Ministerio de Energía y Minas, envió un correo electrónico a Ericka Sánchez en respuesta confirmando dicha reunión.

Imagen N° 101: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Pedido de reunion con el Sr. Presidente Alan Garcia para Holding
Alusa - Brasil

Leonardo Alusa

19/07/2010

[Fotos](#)

Para: mcunza@presidencia.gob.pe



Message -----
From

DR. ALAN GARCIA PEREZ

Presidente Constitucional del Perú.

Presente.-

De mi especial consideración

Alusa Engenharia Ltda, es una empresa dedicada a la generación y distribución de energía. Actualmente en el Brasil trabaja para 20 concesiones y a través de Alusa Holding tiene presencia en Perú, Chile, Costa Rica, Argentina.

Alusa ocupa la 25ª posición en el ranking general del Brasil y es la primera entre las compañías del sector de Energía, al frente de Cemig (39ª) y Eletrobrás (40ª).

El grupo está completando 50 años de intensa actuación, pautado por el crecimiento continuo y consistente y por la diversificación de sus actividades.

Holding esta compuesta por Invetimento, que por medio de Contratos de concesion, consolida su actuacion como una de las mayores empresas privadas en los sectores de transmision y generacion de energia. Por intermedio de Alusa Engenharia, actua como ejecutora de proyectos, obras y servicios en los segmentos energia electrica, petroleo, gas y construccion civil.

Por medio del presente le agradecería la posibilidad de concedernos una audiencia con Ud. y el Sr. Ministro de Minas y Energía Pedro Sánchez, para nuestro Director el Sr. César Godoy, de ser posible el día miércoles 21 de Julio del presente para tratar temas relacionados a las Inversiones en el Perú del Grupo Alusa Engenharia.

Cordialmente me despido.

Atentamente,

Leonardo Zambotti
Gerente de Contrato

Alusa Engenharia Ltda – sucursal Peru.
Psje. Martir Olaya, 129 , 3. piso
oficina 302, Miraflores – Lima - Peru
Tel: +51 1 241-4708
Nextel: 55*100*31990
<http://www.alusa.com.br>

De: esanchez@alusa.com.br [mailto:esanchez@alusa.com.br]
Enviado el: Jueves, 22 de Julio de 2010 05:09 p.m.
Para: Zagazeta Nolasco Heydi
CC: 'Leonardo Zambotti'; 'Zaida Sisson '
Asunto: ALUSA ENGENHARIA LTDA.

Estimada Sra. Heydi Zagazeta

Reciba usted un cordial saludo, la presente tiene por finalidad confirmar la reunión con el Ministro de Energía y Minas, el Ing. Pedro Sánchez, programada para el día martes 03 de agosto del presente, a las 16:00 horas, con la participación del Director del Grupo Alusa, el Sr. César Godoy, y el Gerente de Alusa Engenharia Sucursal Perú, el Ing. Leonardo Zambotti.

Saludos cordiales,

LUSA ENGENHARIA LTDA.

RV: ALUSA ENGENHARIA LTDA.

Erica Alusa Alusa

22/07/2010

Para: 'Leonardo Zambotti'; 'Zaida Sisson '



De: Zagazeta Nolasco Heydi [mailto:hzagazeta@minem.gob.pe]
Enviado el: Jueves, 22 de Julio de 2010 05:18 p.m.
Para: esanchez@alusa.com.br
Asunto: RE: ALUSA ENGENHARIA LTDA.

Gracias Srta. Erika por su respuesta, confirmado

Atentamente,

Heydi Zagazeta Nolasco

Asistente

Despacho Ministerial

Zaida Sisson también solicitó una reunión al entonces viceministro de Energía y Minas, Daniel Gutiérrez Camac. El 26/03/2009 le envió un mail a Carmen Zambrano, de dicho ministerio, con atención al viceministro Daniel Cámac, solicitando una reunión entre el viceministro y el gerente general de Alusa Engenharia en Perú, Celso da Silva, con el fin de presentarle a dicha empresa y dar a conocer la tecnología que usa, así como su interés en concretar proyectos en este ministerio.

Imagen N° 102: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]
Enviado el: Jueves, 26 de Marzo de 2009 03:46 p.m.
Para: Zambrano Rojas Carmen
Asunto: Pedido de reunion con ALUSA de BRASIL
Importancia: Alta

ATT.

Sr.Daniel Javier Cámac Gutiérrez
Vice Ministro de Energía

La empresa brasileña ALUSA ENGENHARIA, la numero 1 en Líneas de Transmisión y Electrificación , viene por medio desta pedir una reunión con su Gerente General en Peru, Ing. Celso da Silva y el Vice Ministro Daniel Camac.

La reunión es para presentar la empresa brasileña que esta acá en Peru, trayendo su alta tecnología y poder hablar de futuros proyectos en este Ministerio.

Mucho será grata puedan nos contestar si seria posible en la semana de 30 de a 03 de Abril.

Un abrazo...Zaida Sisson

Zaida Sisson

Corporate Relations, Latin America

Al día siguiente, Carmen Zambrano, del Ministerio de Energía y Minas, le contestó a Zaida Sisson que la reunión que esta última solicitó fue pactada para el 1/04/2009 al mediodía, y que el viceministro solo disponía de 20 minutos como máximo, razón por la cual agradecía su comprensión.

Imagen N° 103: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

RE: Pedido de reunion con ALUSA de BRASIL

Zambrano Rojas Carmen

27/03/2009

Para: zaida sisson CC: Rojas Tannert Carolina



Estimada Zaida:

La reunión que solicita sería para el miércoles 01 de abril a las 12:00 del mediodía.

En cuanto al tiempo le comunico que el Vice Ministro tiene 20 minutos como máximo.

Gracias por su comprensión.

Muchos saludos,

Carmen

Sisson insistió con el pedido de reunión al viceministro de Energía y Minas, Daniel Gutiérrez Camac, pues el 11 de mayo de 2009, ella le envió un correo electrónico a él, con copia a Carmen Zambrano, de dicho ministerio, solicitándole una reunión con los representantes de ALUSA para conversar sobre líneas de transmisión, para cuando el ministro retornara de un viaje a Brasil.

Además, Sisson también le pidió hablar ella con el responsable del proyecto de electrificación del Ministerio de Energía y Minas.

Imagen N° 104: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]

Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2009 05:53 p.m.

Para: Zambrano Rojas Carmen; Camac Gutierrez Daniel (VM Energia); celsos@alusa.com.br

Asunto: Pedido de reunion con Alusa Engenharia de Brasil

Querido Daniel:

Alusa de Brasil esta interesada en tener una reunion contigo cuando vuelvas de Brasil sobre lineas de Transmision.

Y tambien queria sustener una reunion con el responsable sobre el proyecto de ELECTRIFICACION del MINEM.

Con quien seria posible?

Agradezco la atencion y deseo buena viaje, esperando poder tener una reunion contigo y ALUSA cuando vuelvas a Peru.

Un abrazo Zaida

Zaida Sisson

Corporate Relations, Latin America

Al día siguiente, 12 de mayo de 2009, el viceministro solicitó a su asistente llamada Carmen Zambrano que programe la reunión para la próxima semana.

Imagen N° 105: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Subject: RE: Pedido de reunion con Alusa Engenharia de Brasil

Date: Tue, 12 May 2009 11:10:39 -0500

From: DCAMAC@minem.gob.pe

To: zaidasisson@msn.com; CZAMBRANO@minem.gob.pe; celsos@alusa.com.br

Carmen

Programar la reunión para la próxima semana.

A los pocos minutos, una agradecida Sisson le respondió al viceministro, indicándole que aguardaba la agenda de Carmen Zambrano.

Imagen N° 106: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]

Enviado el: Martes, 12 de Mayo de 2009 11:58 a.m.

Para: Camac Gutierrez Daniel (VM Energia)

Asunto: RE: Pedido de reunion con Alusa Engenharia de Brasil

Obrigada Daniel....aguardo la agenda de Carmen...beso Zaida

Zaida Sisson

Corporate Relations, Latin America

Luego, Carmen Zambrano, asistente del viceministro, escribió a Sisson dándole fecha de la reunión.

Subject: RE: Pedido de reunion con Alusa Engenharia de Brasil

Date: Tue, 12 May 2009 12:07:37 -0500

From: CZAMBRANO@minem.gob.pe

To: zaidasisson@msn.com

CC: CROJAS@minem.gob.pe

Buenos días Zaida:

La reunión podría ser el día miércoles 19 a las 10:00 a.m.

Espero la confirmación.

Saludos,

Carmen

Finalmente, Sisson le confirma la reunión a Carmen Zambrano.

Pedido de reunion con Alusa Engenharia de Brasil

RE: Pedido de reunion con Alusa Engenharia de Brasil

Zaida Sisson

12/05/2009

Para: carmen MINEM



Confirmado Carmen

Zaida Sisson

Corporate Relations, Latin America

Sisson también estableció vínculos con los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), tal como se aprecia en el correo electrónico del 29/07/2008 que Sisson le envió a José Salazar Barrantes, presidente del Consejo Directivo de la SUNASS, para pedirle una reunión con el gerente de Engevix, empresa que ella representaba y que estaba interesada en proyectos de adecuación y optimización de redes de abastecimientos locales , así como en reducción de pérdidas y reuso de agua para fines industriales.

Imagen N° 107: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

From: zaidasisson@msn.com
To: jsalazar@sunass.gob.pe
Subject: Pedido de reunión para ENGEVIX
Date: Tue, 29 Jul 2008 00:02:19 -0300

Querido José:

Espero tengan pasado unas lindas fiestas patrias junto con sus familias.

Te escribo para pedir una reunión para el gerente de la empresa ENGEVIX www.engenix.com.br.

Engenix esta interesada en proyecto de adecuación y optimización de redes de abastecimientos locales; en reducción de perdidas y reuso de agua para fines industriales. En estudios para barragens de regulación/contención (60-70), y en plantas de desalinización entre otros proyectos.

Te agradezco me puedas responder para cuando seria posible.

También te pido unos 15 minutos para hablarnos de otros asuntos, ok?

Un abrazo y gracias...Zaida
Engevix > Perfil

Sisson también contactaba autoridades regionales, como a Iván Vásquez Valera, expresidente regional de Iquitos, a quien escribió un correo electrónico el 7/07/2008 para preguntarle si le gustaría recibir a los miembros del grupo Alusa, empresa número uno en líneas de transmisión.

Imagen N° 108: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson
ALUSA de Brasil

Zaida Sisson

05/07/2008

Para: Ivan vasquez loreto, Ivan Vasquez Loreto Damarit



Querido Ivan

Espero estes bien tu y tu familia.

Estoy recibiendo En esta semana día 9 el grupo ALUSA, la empresa número 1 En líneas de transmisión En Brasil y que ya tienen sucursal En Chile, Argentina, Angola, Nigeria , México y ahora en Perú.

Te envio el site para que veas

www.alusa.com.br

Te gustaria reibiru con ellos?

Un abrazo de Zaida

Cel 994064617

Enviado desde mi dispositivo de bolsillo inalámbrico BlackBerry de Nexte

En un correo electrónico del 3 de diciembre de 2009, Sisson le pidió a Rossilda Faria, de la FIESP (Federación de Industrias del Estado de Sao Paulo, Brasil), que incluya en la lista de empresas que acompañarían al entonces presidente Luiz Inácio da Silva a Lima, el 11 de diciembre, a los directores de las empresas constructoras que ella representaba en Perú, las cuales tenían sucursales en nuestro país también:

ALUSA Cía Técnica de Engenharia Elétrica

ENGEVIX Engenharia S.A.

Galvao Engenharia

Alupar

SPA Engenharia

Vega Perú

Relima

Sisson se quejaba de que solo invitaban a las grandes constructoras, por lo que solicitó se invitara también a las medianas y de mucho prestigio en Brasil y el extranjero.

Sisson remarcó que necesitaba del apoyo del gobierno brasileño.

zaida sisson <zaidasisson@msn.com> 03/12/2009 02:40

Para

<rfaria@fiesp.org.br>

> > Estimado Rossildo Faria:
> >
> > Conforme nossa conversa telefonica no dia de hoje, te envio um email pedindo
> > que por favor envie um pedido para que incluam na lista das empresas que
> > acompanharao ao Presidente Lula a Lima, Peru no dia 11 de Dezembro, os
> > Diretores das construtoras brasileiras que represento em Peru.
> >
> > O motivo deste pedido, é porque sempre convidam só as empresas grandes e,
> > peço que convidem também a empresas construtoras medianas a grandes e
> > de muito prestígio no Brasil e em varios Países.
> >
> > As empresas abaixo já estão com Sucursal em Peru e necessitam do apoio do nosso
> > governo brasileiro também .
> >
> > As empresas que peço que incluam são:
> >
> >
> > - ALUSA - Cia Técnica de Engenharia Elétrica -
> > <http://www.alusa.com.br/espanhol/areainter.html> <<http://www.alusa.com.br/espanhol/areainter.html>>
> >
> > - ENGEVIX Engenharia S.A. - <http://www.engevix.com.br/> <<http://www.engevix.com.br/>>
> >
> > -Galvão Engenharia -
> > <http://www.galvaengenharia.com.br/index.html> <<http://www.galvaengenharia.com.br/index.html>>
> >
> > - Alupar - <http://www.alupar.com.br/> <<http://www.alupar.com.br/>>
> >
> > -SPA Engenharia -
> > <http://www.spaengenharia.com.br/> <<http://www.spaengenharia.com.br/>>
> >
> > - Vega Peru -<http://www.vegaperu.com.pe/>
> >
> > - Relima - <http://www.relima.com.pe/> <<http://www.relima.com.pe/>>
> >
> >
> > Desde já agradeço o apoio e espero uma resposta ...Zaida Sisson
> >
> >
> >
> > Zaida Sisson
> > Corporate Relations,Latin America

Rossilda Faria, de la FIESP, le respondió a Sisson que ya enviaron las invitaciones de la misión empresarial Brasil – Perú.

Por lo que se lee en los mails siguientes de Sisson, por lo menos la FIESP invitó a los representantes de Alusa.

> > To: zaidasisson@msn.com
> > CC: rfaria@fiesp.org.br; fmeira@fiesp.org.br
> > Subject: Re: Enc: Pedido de Zaida Sisson de Lima, Peru
> > From: promocaocomercial@fiesp.org.br
> > Date: Thu, 3 Dec 2009 16:49:51 -0200
> >
> >
> > Prezada Sra. Zaida Sisson,
> >
> > Em resposta ao seu e-mail, informamos que encaminhamos o convite da Missão
Empresarial Brasil-Peru às empresas listadas abaixo.
> >
> > Segue lista com os contatos para os quais enviamos o convite.
> >
> > Atenciosamente,
> >
> >
> >
> >
> >
> > ----- Repassado por ROSSILDO FARIA/PRESIDENCIA/FIESP em 03/12/2009 09:45 -----

Sisson también tuvo influencia en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), tal como revela el correo electrónico que envió el 12/08/2008 al entonces director ejecutivo de FONAFE, Martín Sifuentes Palacios, además connotado dirigente aprista y exalcalde de Trujillo.

Se nota la familiaridad entre Sisson y Sifuentes cuando ella le pide que reciba al director de Alusa Engenharia pues esta empresa quería hacer tres hidroeléctricas en Perú, entre ellas la hidroeléctrica de Machu Picchu y línea de transmisión.

Imagen N° 109: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]
Enviado el: Martes, 12 de Agosto de 2008 09:14 p.m.
Para: Martín Sifuentes Palacios
Asunto: FW: Reunión para Alusa de Brasil
Importancia: Alta

Querido Martín:

> Estará acá mañana dia 13 de agosto el Director de Alusa
Engenharia
www.alusa.com.br
> Podrías recibirlo, pues ellos quieren hacer 3 hidroeletricas
en Perú,
entre ellas la Hidroeletrica Machu Pichu y linea de
transmision.

Alusa es la empresa de engenharia numero 1 en Brasil em
Lineas de
Transmision.
> Por favor me conteste ok?
> Mil gracias... Zaida

Al día siguiente, Martín Sifuentes le contestó a Sisson que, de acuerdo, estaba encantado de recibirlos, para lo cual le pidió a ella que le indicara la hora para él ajustar dicha cita a su agenda.

Reunión para Alusa de Brasil

RE: Reunión para Alusa de Brasil

msifuentes@fonafe.gob.pe martin

13/08/2008

Para: zaida sisson



De acuerdo Zaira, encantado de recibirlos, especifícame la hora para ajustarlo a mi agenda

Gracias

martin

Estos correos encontrados en la casa de Sisson también revelan el modus operandi de las constructoras brasileñas para conseguir lobistas y que estos contacten a políticos y altos funcionarios para que puedan beneficiar a dichas constructoras con la obtención de diversos contratos. Por ejemplo, el 19/02/2009 Humberto Armas, de Cibepar (CIBE Participacoes e Empreendimentos S.A.) constituida por Bertin Ltda y el Grupo Equipav Pavimentacao, Engenharia e Comércio S.A.), le escribió a Pedro Sandoval, de Watray (del rubro de generación y distribución de energía) un correo electrónico, con copia a Zaida Sisson, en el que le detalló la historia de Alusa Ingeniería Perú y le dijo que esta empresa todavía no gana contratos en el Perú y que él había sido contratado por Alusa para asesorarla en temas comerciales y de inversión de proyectos energéticos, por una suma poco significativa por un plazo de seis meses (plazo de mantenimiento y prueba que Zaida consiguió en Brasil), con la opción de pactar un porcentaje de las obras que pueda llevarles, pagables conforman reciban los pagos. Y agrega Armas: “Está descontado que cuanta obra llevemos juntos a Alusa Perú, por supuesto que compartimos

la comisión success fee, motivo por el cual necesitaba concretar alguna obra en el cortísimo plazo.

Imagen N° 110: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

RE: Posición previa a Reunión - ALUSA / Intesel

Humberto Armas Infante

[Agregar a contactos](#)

19/02/2009

Para: watray CC: jharmasinfante@yahoo.com, zaidasisson@msn.com



humberto.armas@cibepar.com.br es de confianza. [Mostrar siempre el contenido.](#)

Estimado Pedro,

La reunión esta confirmada a las 6 PM de hoy en la sede de ALUSA INGENIERÍA PERU S.A.C., sito en Pasaje Martir Olaya 129, Oficina 302, 3er Piso, Miraflores.

ALUSA INGENIERÍA PERU S.A.C. es una filial en el Perú de de ALUSA ENGENHARIA de Brasil (la mayor empresa brasilera del sector construcción de líneas de transmisión, que se está orientando últimamente tambien a generación). Obviamente, la filial local se inclina a los mismos negocios que su matriz. Todavía no ha hecho obras en Perú, y justamente su permanencia en nuestro país depende que consiga obras rápidamente.

Respecto a las comisiones, pueden fijarse para cada caso, con un espectro que puede ser el que señalas u otro a discutir.

Como te comenté, tengo contrato con ALUSA Peru para asesorarla en temas comerciales y de inversión de proyectos energéticos y otros, por una suma poco significativa por un plazo de seis meses (plazo de mantenimiento y prueba, que Zaida consiguió en Brasil), con la opción de pactar un % de las obras que pueda llevarles, pagables conforme reciban los pagos. Está descontado que cuanta obra llevemos juntos a ALUSA Perú, por supuesto que compartimos la

comisión successs fee. Motivo por el cual necesitamos concretar alguna obra en el cortísimo plazo.

Saludos cordiales,

HA
Cel 999 260124

Otro correo de Zaida Sisson enviado a Guilherme Di Cavalcanti Mello (de Alupar), César Godoy y Roger Ricardi (estos dos últimos de Alusa), el 3/07/2008, revela cómo ella realizó también lobby a nivel de los gobiernos regionales para que las empresas que representaba ganen proyectos. En este caso, Sisson le dijo a Guilherme De Cavalcanti Mello que el día 9 de

julio realizará una reunión con el presidente regional de Ayacucho de entonces, el asesor de este Marco Prialé y el ingeniero Jamber Humberto Armas (en ese momento consultor, pero un año antes había sido director de Planeamiento Eléctrico del Ministerio de Energía y Minas y vicepresidente del directorio Electro Ucayali S.A.), para la firma del acuerdo de cooperación del Gobierno Regional de Ayacucho con Alusa y Alupar, para la construcción y concesión de la Hidroeléctrica Oreja de Perro.

Así, dice Sisson, tiene programada una reunión en el Hotel Country con los representantes de tres empresas públicas y el ingeniero Armas los proyectos a ser comenzados rápidamente.

Imagen N° 111: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

From: zaida sisson zaidasisson@msn.com

Subject: FW: ALUSA

To: "Guilherme Di Cavalcanti Mello" <gdicavalcanti@alupar.com.br>, "ALUSA Cesar Godoy" <cesargodoy@alusa.com.br>, "rogerricardi@alusa.com.br" <rogerricardi@alusa.com.br>

Date: Thursday, July 3, 2008, 11:48 PM

Prezado Guilherme:

A minha agenda para Lima até o momento:

Dia 9: às 9:00 hs café da manhã no Hotel Country com Zaida Sisson

Dia 9: às 11:00 hs reuniao com o Presidente da Regiao de Ayacucho, seu Assessor Marcos Prialé, e o ex-Diretor e Eng. Humberto Armas, sobre a Hidro Oreja de Perro, para firma do acordo de cooperação do Governo Regional de Ayacucho com Alusa e Alupar, para a construção e concessao da Hidro Oreja de Perro.

Dia 9: às 13:00 hs almoço com os mesmos.

Dia 10: às 11:00 hs (+ -) reuniao no Hotel Country com os representantes de 3 empresas públicas e o Eng. Humbe projetos para serem começados rapidamente.

Dia 11: Evento Proinversion o dia todo.

Favor ver email abaixo do engenheiro Humberto Armas.

Abs...Zaida

Zaida Sisson

Un informe del Sector Eléctrico del Perú del Ministerio de Energía y Minas del 2010²⁹³ revela que en ese año, Alusa Ingeniería Perú S.A.C. fue, precisamente, el titular de la concesión temporal de la Central Hidroeléctrica Oreja de Perro, ubicada en las regiones de Ayacucho, Apurímac y Cusco, con fecha de inicio de estudios el 13/04/2010 y fecha de culminación de los estudios el 13/04/2011.

²⁹³ <https://es.calameo.com/read/0005495816268901b14fe> (pág. 25)

Imagen N° 112: Proyectos Hidroeléctricos**SECTOR ELÉCTRICO DEL PERÚ****Oportunidades de Inversión en Generación****PROYECTOS CON CONCESIÓN TEMPORAL**

Proyectos Hidroeléctricos con concesión temporal
(Actualizado al 31 de octubre de 2010)

N°	Central	Titular de la Concesión	Potencia Instalada (MW)	Ubicación	Resolución Ministerial	Fecha de inicio de estudios	Fecha de culminación de estudios (2)
1	CH OREJA DE PERRO	ALUSA INGENIERÍA PERÚ S.A.C	350.0	Ayacucho, Apurímac y Cusco	SAP 1980877 (2010.04.12)	2010.04.13	2011.04.13
2	CH ALIS I	ARUNTANI S.A.C.	20.5	Lima	582-2008-MEM/DM (2008.12.25)	2008.12.26	2010.12.26
3	CH ALIS II	ARUNTANI S.A.C.	60.0	Lima	581-2008-MEM/DM (2008.12.25)	2008.12.26	2010.12.26
4	CH DEL NORTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL NORTE S.A.	600.0	Cajamarca	215-2010-MEM/DM (emit. 2010.05.18)	2010.05.28	2012.05.28
5	CH PÍAS II	CONSORCIO ENERGÉTICO HORIZONTE S.A.C.	16.6	La Libertad	054-2010-MEM/DM (2010.02.06)	2010.02.07	2012.02.07
6	CH RÍO HORIZONTE	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL	180.0	Huánuco	039-2009-MEM/DM	2009.01.29	2011.01.29

d) Amistad con Hernán Garrido Lecca

Zaida Sisson también tuvo tratos con el entonces ministro Hernán Garrido Lecca, se nota había confianza entre ellos por los correos electrónicos que intercambiaron. Así, por ejemplo, el 8/05/2009 le escribió preguntándole si era su cumpleaños: “Hoy estás más viejito?”, deseándole felicidades.

Imagen N° 113: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

> -----Mensaje original-----
> De: Zaida Sisson
> Para: Hernan Garrido-Lecca
> Enviado: 8 May 2009 10:50 AM
> Asunto: Hoy?
>
> Querido Hernan
>
> Hoy estas mas viejito?
> Te deseamos miles felicidades...
> Un beson...zaida
> Enviado desde mi dispositivo de bolsillo inalámbrico BlackBerry de Nextel
>
>
> Enviado desde mi BlackBerry de Claro.

Sin embargo, Garrido Lecca le corrigió que su cumpleaños era el 18 de mayo.

> To: zaidasisson@msn.com
> Subject: Re: Hoy?
> From: hgarridolecca@usmp.edu.pe
> Date: Fri, 8 May 2009 16:57:24 +0000
>
> No. Es el 18 de mayo!!!!
> HGL

Al día siguiente, 9/05/2009, Sisson le volvió a escribir a Garrido Lecca. En tono amical, le dijo: “Gordo, ve se tem obra de eletrificação rural ou linha de transmissao aí. Para Alusa Engenharia. Beijo. Zaida”.

Traduciendo: “Gordo, ve si tiene obra de electrificación rural o línea de transmisión allí para Alusa. Beso. Zaida”.

Imagen N° 114: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

From: zaida sisson
Date: Sat, 9 May 2009 01:32:43 -0300
To: <hgarridolecca@usmp.edu.pe>
Subject: RE: Hoy?

Gordo ve se tem obra de Eletrificacao rural ou linha de transmissao aí.
Para ALUSA Engenharia

www.alusa.com.br

www.alupar.com.br

Beijo Zaida

Zaida Sisson
Corporate Relations, Latin America

Cel. Peru: 511-994064617

Cel. Peru 511-994007101

Cel- Peru 511-997367373

Nextel Peru: 51*400*7101

Cel. Brasil: 5511-72001240

Garrido Lecca, ese mismo día, 9/05/2009, le contestó a Sisson: “Yo estoy con el Presidente y dice que tiene electrificación Abancay – Carcaterra, pasaje Vilcabamba, por S/ 13 millones de soles, de un distrito de Cusco y dos de Apurímac. Tiene perfil en reevaluación. Y uno en Quisapata por 1.7 millones al costado de Abancay. Hay que renovar línea de transmisión Andahuaylas – Chincheros. El lunes estará en Lima conmigo”.

To: zaidasisson@msn.com
Subject: Re: Hoy?
From: hgarrirolecca@usmp.edu.pe
Date: Sat, 9 May 2009 04:40:40 +0000

Eu estoy con Presidente e dice que ten electricacao Abancay carcatara pasaje vilcabamaba por 13 millones de soles de un distrito de cisco y dos de apurinac. Tiene perfil en reevaluacion. Y uno en Quisapata por 1. 7 millones al costado de agancay. Hay que renovar linea de transmision para renovar linea de transmision andahuaylas chincheros. Lunes esta en Lima conmigo. Enviado desde mi BlackBerry de Claro.

Ese mismo día, Sisson le escribió nuevamente a Hernán Garrido Lecca, y copió el correo a Celso (Celso da Silva, gerente general de Alusa Engenharia en Perú), describiendo la ejecución de servicios dados por Alusa en los sectores energía, principales contratos en líneas de transmisión, redes de distribución, subestaciones, iluminación pública, mantenimiento y construcción civil.

Imagen N° 115: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Alusa 2

Zaida Sisson

09/05/2009

Para: hgarrirolecca@usmp.edu.pe CCO: celsos@alusa.com.br



ENERGÍA

Alusa se destaca en el sector de energía con la ejecución de servicios de:

- Construcción y mantenimiento de red y líneas de distribución de energía eléctrica
- Construcción y mantenimiento de sistema de iluminación
- Montaje electromecánico de subestaciones

Zaida Sisson tenía mucho interés en lograr que las empresas brasileñas que ella representaba obtuvieran contratos en el sector energía. La Comisión Investigadora del caso Lava Jato, presidida por el congresista Juan Pari, descubrió visitas de Sisson al Ministerio de Energía y Minas:

Tabla N° 37: Registro de ingreso de Zaida Sisson al MEM

Fecha	Nombre de la visitante	Destino	H. Ingreso
14.03.2007	Zaida Sisson de Castro	Dirección General de Electricidad	10:32
12.04.2007	Zaida Sisson de Castro	Despacho Ministro	15:45
12.06.2007	Zaida Sisson de Castro	Despacho Ministro	16:54
30.06.2008	Zaida Sisson de Castro	Despacho Ministro	14:30
09.07.2008	Zaida Sisson de Castro	Dirección General de Electrificación Rural	15:22
04.08.2008	Zaida Sisson de Castro	Despacho Ministro	18:05
10.09.2009	Zaida Sisson de Castro	Despacho Ministro	17:27
01.04.2009	Zaida Sisson de Castro	Despacho Viceministro de Energía	11:48
08.09.2008	Zaida Sisson de Castro	Despacho Ministro	12:00

Zaida Sisson y su hermano Eduardo constituyeron, en diciembre del 2007, la empresa SC Consultoría S.A. en el Perú, sin embargo, Eduardo Sisson de Castro ya buscaba desde antes establecer vínculos con las empresas brasileñas en el Perú y con otras que estuvieran interesadas en encaminar proyectos en este país. Así, el 24 de agosto de 2007, Alessandro Carraro, de Engevix Perú, le escribió a Eduardo Sisson agradeciéndole su interés en su empresa. “Gustaríamos comunicarle que tenemos una empresa establecida en el Perú con las condiciones y estructura para desarrollar proyectos en los sectores de actuación de nuestra organización. En el país actuamos en el área de infraestructura y energía”.

A continuación, Carraro le dijo que lo contactaría con los ejecutivos locales de Engevix para buscar sinergias.

Imagen N° 116: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: ALESSANDRO CARRARO

Enviada en: sexta-feira, 24 de agosto de 2007 17:44

Para: 'sisson6@yahoo.com.br'

Cc: HUGO BURIGO; 'Carlos Linares'

Assunto: RES: Caro Presidente Cristiano Kok, uma questão de atividade da sua empresa no País Perú.

Prezado Senhor Castro,

Agradecemos seu interesse em nossa empresa.

Gostaríamos de comunicar-lhe que temos empresa estabelecida no Peru, com condições e estrutura para desenvolver projetos nos setores de atuação de nossa organização. No país temos atuado na área de infra-estrutura e energia.

Temos um gerente geral local, Eng. Hugo Burigo, que é o responsável pelas nossas operações no país. Contamos ainda com o Eng. Carlos Linares, que é nosso gerente comercial e cuida do desenvolvimento de oportunidades locais.

Estou copiando ambos nossos executivos locais para que possam entrar em contato consigo e buscar sinergias.

Aqui seguem os dados de nossa empresa no país:

Engevix Peru

Responsável: Hugo Búrigo

Endereço: Calle Monte Grande 129 – 2º Piso –Chacarilla – Surco. Lima.

Fone: +5113724586

Email: hugo.burigo@engevixperu.com

Atenciosamente,

Alessandro Carrar

Pero, recién en un correo del 16/01/2008, el directivo de Engevix, Alessandro Carraro, le pidió Hugo Burigo, también de Engevix, que conforme conversaron, entre en contacto con el señor Eduardo Sisson de Castro. “Sería interesante un encuentro de ustedes en persona para discutir potenciales proyectos en el Perú”, le dijo Carrado en el correo electrónico.

Imagen N° 117: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

--Archivo adjunto de mensaje reenviado--

From: alessandro.carraro@engevix.com.br

To: hugo.burigo@engevix.com.br

CC: hugo.burigo@engevixperu.com; sisson6@yahoo.com.br

Date: Wed, 16 Jan 2008 12:00:28 -0200

Subject: ENC: Caro Presidente Cristiano Kok, uma questão de atividade da sua empresa no País Perú.

Hugo,

Conforme conversamos, favor entre em contato com o Sr. Eduardo Sisson de Castro pelo

telefone +511-9400-7102. Seria interessante um encontro de vocês em pessoa para discutir potenciais projetos no Peru.

Abs,

ALESSANDRO CARRARO

Diretor Internacional

ENGEX Engenharia S/A

(55 48) 2107-0520 direto

alessandro.carraro@engevix.com.br

Otro correo de Zaida Sisson al ejecutivo de Engevix, Alessandro Carraro, del 15/11/2008, le dice que en dos meses saldría a licitación la Central Hidroeléctrica de Molloco (ubicada en las provincias de Castilla y Caylloma, en Arequipa). Sisson le adjuntó las bases del estudio al respecto y le indicó que la obra está calculada en US\$ 160 millones de dólares, faltando solamente el estudio de impacto ambiental.

En el correo, le dice Sisson a Carraro: “Tenemos que ir contigo a Arequipa para ver más informaciones y directamente con los dos encargados para negociar”. ¿Se puede entender acá que Sisson se refería a negociar con los encargados de la licitación?

Agrega Sisson en el correo: “Sería ideal después del 22 APEC ver una reunión con Luiz Felipe (amigo de Sisson) en Lima y después en Arequipa con el jefe, pues no darán dos semanas para decidírnos”.

Imagen N° 118: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]

Enviada em: sábado, 15 de novembro de 2008 23:12

Para: ALESSANDRO CARRARO

Assunto: FW: Alessandro a obra de Egasa/Arequipa para Engevix

Prioridade: Alta

Querido Alessandro:

Falei a pouco com o Luiz Felipe(amigo) em que me reportou que foi passado a ele este resumo do que pedi da obra rápida, ou seja, esta obra que vai sair a licitacao

em 2 meses Molloco(as bases do estudio abaixo) aproximadamente o valor US 160 milhoes de dolares, falta somente o estudio de impacto ambiental esta é a posicao atual .

Temos que ir contigo a Arequipa para ter mais informacoes e diretamente com os 2 encarregados para negociar.

Seria ideal depois de 22 Apec ter uma reuniao com Luiz Felipe em Lima e depois em Arequipa com o chefe , pois nos deram 2 semanas para decidirmos.

Egasa está baixo FONAFE.

Por favor, me responda se aceitas...um beijo Zaida

*<http://www.pueblos20.net/peru/mapa1.php?id=11916>
mapa Molloco*

[EGASA estudia viabilidad para construcción de Central Hidroeléctrica de Molloco](#)

Lunes, 17 Marzo 2008 |

Categorías: [Arequipa](#), [Infraestructura](#), [Nota](#), [Perú TV](#)

La futura Central Hidroeléctrica de Molloco será una realidad. La [Empresa Generadora de Electricidad de](#)

Arequipa (EGASA) encargó estudios de viabilidad al Consorcio Lahmeyer Agua y Energía, la cual entregaría los análisis a fines de octubre. Somos la principal empresa de generación eléctrica del Sur del Perú, nos constituimos el 15 de marzo de 1994 y generamos energía a través de seis (06) Centrales Hidroeléctricas (Charcani) ubicadas en la ribera de la cuenca hidrológica del Río Chili y dos (02) Centrales Térmicas (Chilina y Mollendo). Suministramos energía eléctrica a nuestros clientes y al sistema interconectado nacional.

EGASA cuenta con 3 Certificaciones Internacionales en Calidad (ISO 9001:2000), Medio Ambiente (ISO 14001:2004), Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001:1999), que nos permiten operar bajo un Sistema de Gestión Integrado. Es por ello que estamos comprometidos a la conservación y mejora del medio ambiente y la seguridad y salud de nuestros trabajadores, contratistas y personas que visitan nuestras instalaciones.

Sin embargo, recién en marzo de 2013 el consorcio español-brasileño integrado por las empresas Corsan Corviam, Engevix y Enex obtuvo la buena pro de la Central Hidroeléctrica Molloco²⁹⁴, proceso llevado a cabo por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) con una inversión estimada para la construcción de la central en US\$ 600 millones.

Según los contratos, en dos años se harían los estudios de factibilidad y una vez finalizados, en el 2015, se iniciaría la construcción.

Se informó entonces que el proyecto ya tenía estudios de impacto ambiental, de prefactibilidad, de hidrología aprobados, los cuales fueron hechos en el 2008. Ese año, Sisson y la empresa que representó, Engevix, estaban haciendo gestiones para ganar dicho contrato, lo cual lograron uniéndose en consorcio con empresa española y otra brasileña.

e) Reuniones de Zaida Sisson con ministro Enrique Cornejo

El 26/05/2008, Sisson le escribió al entonces ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Enrique Cornejo, a su asistente Mariella La

²⁹⁴ <http://rpp.pe/economia/economia/consorcio-espanol-brasilero-construira-central-hidroelectrica-molloco-noticia-578325>

Torre y a Jorge Menacho, en ese momento secretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Vivienda²⁹⁵.

En su correo, Sisson le dijo a Cornejo, “Querido Kike”, que José Dirceu estaría en Lima el 29 y 30 de mayo de 2008 y que por ello solicitaba una reunión para presentar a esta empresa brasileña (Engevix) que iba a empezar a invertir en infraestructura en Perú.

Agregó que Sisson que también participarían en la reunión Gerson de Mello Almada (vicepresidente de Engevix), Milton Pascowitch (director de Engevix) y José Dirceu.

A continuación, Sisson le detalló los antecedentes de Engevix en Brasil y su experiencia en el mundo y expuso en qué proyectos estaba interesada esta empresa en invertir:

- Generación hidroeléctrica en Inambari y en otras zonas.
- Autopista del Sol
- Prestadores del servicio de saneamiento
- Proyectos junto a Petroperú: refinerías en Iquitos y Talara.
- El Gasoducto Sur Andino
- El Programa de Saneamiento Rural PRONASSAR
- Actuar como asesor técnico del gobierno en el Transporte de Tren de Lima

Sisson también recordó que Engevix tiene una oficina en Perú y ya venía ejecutando los siguientes proyectos:

- Tren Metropolitano de Lima – Asesoría técnica a Proinversión y Prefectura de Lima.
- Supervisión de caminos (carreteras)
- Supervisión del proyecto hidroeléctrica de Machu Picchu.
- Supervisión al proyecto Laguna PIAS
- Minería Antamina – Huaraz: estudios de estabilización, roca y extracción.

Recordemos, Menacho designó²⁹⁶ a los miembros de los comités especiales que organizaron y condujeron la ejecución de los procesos de selección del Metro de Lima, en su mayoría cuestionados por **corrupción**,

²⁹⁵ http://www.mtc.gob.pe/portal/home/DR_JORGE_MENACHO.pdf

²⁹⁶ <https://larepublica.pe/politica/1178390-ex-secretario-del-mtc-afirma-que-cornejo-le-presento-a-jorge-cuba>

pues, como se sabe, la Constructora Odebrecht, ganadora de la concesión en consorcio con la peruana Graña y Montero, pagó coimas.

Además, Menacho también aprobó en marzo del 2009 la modificación del plan anual de contrataciones y, luego, los expedientes de contratación de licitaciones y concursos públicos y las bases de licitaciones para la ejecución del Metro de Lima. Mediante una resolución, Cornejo le dio esta facultad.

Según informó la prensa en su momento²⁹⁷, el exviceministro de Comunicaciones **Jorge Cuba Hidalgo**, implicado en el pago de coimas del Metro de Lima, habría negociado convertirse en colaborador eficaz y habría indicado a la fiscalía que Menacho sería uno de los operadores del “Club de la Construcción”, grupo de empresas peruanas que se repartían las licitaciones de megaproyectos con las empresas brasileñas.

Imagen N° 119: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

FW: Pedido de audiencia con ministro Enrique Cornejo y Engevix
y Jose Dirceu Ex- Chefe de la Casa Ci

Zaida Sisson

26/05/2008

Para: ecornejoramirez@vivienda.gob.pe, 'Mariella La Torre Tassara', jorge menacho CCO:
zaidasisson@msn.com

²⁹⁷ <http://www.americatev.com.pe/noticias/actualidad/club-construccion-jorge-cuba-aspira-colaborador-eficaz-n308999>



Querido Kike:

Jose Dirceu estará en Lima 29 de mayo en la tarde y el día 30. Ello solicita una reunión para presentar esta empresa brasileña que va a empezar a invertir en Perú en infraestructura.

Jose Dirceu estará llegando a Lima en 29 de Mayo y se quedará hasta día 30 de Mayo, con la empresa Engevix .

- Engevix es la mayor empresa de ingeniería consultiva de Brasil, con faturamiento anual de aproximadamente R\$ 800 millones y más de 40 años de experiencia. Tiene actuación en seis países de América del Sur, América Central y África. Actúa principalmente en las áreas de petróleo y gas, energía, siderurgia, mineración, papel y celulosa e infraestructura.

Participarán de la reunión:

Gerson Almada - Vice Presidente
Milton Pascowicht - Diretor
Jose Dirceu-Ex-Chefe da Casa Civil

Desde ya te agradezco me puedas confirmar.

Un beso... Zaida

Engevix tiene interés en desarrollo en infraestructura:

- > A ENGEVIX TEM INTERESSE DE ESTAR PRESENTE NO PAÍS COMO PRESTADOR DE SERVIÇOS E INVESTIDOR.
- > OS PROJETOS PRINCIPAIS QUE ESTAMOS ANALISANDO COMO INVESTIDORES
- > SÃO :
- > 1-GERAÇÃO HIDRAULICA
- > A- UHE DE INAMABARI - PROJETO DE GERAÇÃO DE 1.400 MW PARA VENDA DE ENERGIA AO BRASIL. INVESTIMENTO PREVISTO DE US\$ 2 BILHOES , SENDO FEITO POR UM GRUPO DE EMPRESAS BRASILEIRAS , ENTRE AS QUAIS A ENGEVIX , E TAMBEM COM PARTICIPAÇÃO DE CAPITAL PERUANO, OS INVESTIMENTOS DIRETOS DEVEM ATINGIR OS US\$50.000.000,00
- >
- >
- > B-EXISTEM OUTROS PROJETOS EM ANÁLISE NUM TOTAL DE 20.000 MW ,QUE FAZEM PARTE DE PROTOCOLO JÁ ASSINADO ENTRE OS MINISTERIOS DE MINAS E ENERGIA DO BRASIL E PERU
- >
- >
- > 2-PROJETOS DE INFRAESTRUTURA
- > AAUTO PISTA DE SOL - TRECHO DE 470 KM QUE SERÁ CONCESSIONADO .
- > B-SANEAMENTO - INTERESSE EM INVESTIMENTOS NO SETOR DE SANEAMENTO,
- > COMO PRESTADORES DE SERVIÇO :
- >
- >
- > A-PROJETOS INDUSTRIAS :JUNTO A PETROPERU -REFINARIAS DE TALARA E IQUITOS
- > B-GASODUTO SUR-ANDINO
- > C-SANEAMENTO-PROGRAMA DE SANEAMENTO RURAL PRONASAR
- > D-TRANSPORTE-TREM DE LIMA ATUAR COMO ASSESSOR TECNICO DO GOVERNO,
- >
- > A ENGEVIX POSSUE UM ESCRITORIO NO PERU , QUE HOJE ESTA EXECUTANDO OS SEGUINTE SERVIÇOS :
- > 1- TREM METROPOLITANO DE LIMA - ASSESSORIA TECNICA AO PROINVERSION E

PREFEITURA DE LIMA

- > 2 -SUPERVISÃO SE ESTRADAS
- > 3- UHE MACHU PICCHU -SUPERVISÃO DO PROJETO
- > 4- PCH LAGUNA PIAS -SERVIÇOS DE SUPERVISÃO
- > 5-MINERIA ANTAMINA-HUARAZ -ESTUDOS DE ESTABILIZAÇÃO ROCHA E ESTRACAO

Sin embargo, según documentación oficial a la que accedió el informe Pari, no se registraron vuelos de Dirceu, Pascowitch ni de Mello Almada al Perú en las fechas indicadas por Sisson.

En los registros migratorios de José Dirceu de Oliveira e Silva no existe mención a vuelo realizado en fecha 28/05/2008. Tampoco existe registro migratorio de ingreso al Perú de José Antunes Sobrinho, Milton Pascowitch, ni de Gerson de Mello Almada. Tampoco existen registros de ingreso de los brasileños mencionados a Palacio de Gobierno en los últimos días del mes de mayo del 2008.

Sin embargo, el 23/05/2008 se registró el ingreso de Zaida Sisson, lobista vinculada a José Dirceu, identificándose como “ANTUNES SISSON DE CASTRO ZAIDA”.

El 18/03/2009, Zaida Sisson le escribió a Mariella La Torre Tassara, quien trabajaba en el despacho del ministro de Transportes Enrique Cornejo²⁹⁸, confirmando la reunión de Cornejo con los directivos Engevix para el 22 de marzo para hablar sobre el Tren de Lima.

Imagen N° 120: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: zaida sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]

Enviado el: Miércoles, 18 de Marzo de 2009 11:46 p.m.

Para: La Torre Tassara, Mariella

Asunto: Confirmacion reunión Ministro Enrique Cornejo y Engevix

Importancia: Alta

Querida Mariela:

Confirmo la reunión del Ministro Enrique Cornejo con la empresa ENGEVIX para el día miercoles 22 de Marzo, a las 16:00 hs.

298

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:klhbqOOkJkI:https://www.mtc.gob.pe/portal/home/transparencia/RELACI%25C3%2593N%2520DE%2520CAS%2520-%252031.01.09.pdf+&cd=16&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

En la reunion participarán los directivos de Engevix que llegaran de Brasil.

El asunto a tratar es hablar del proyecto del Tren de Lima que ellos hicieran para la Municipalidad de Lima en los ultimos 2 años.

Te confirmo los nombres el dia martes,ok?

Un beso Zaida

Zaida Sisson

Corporate Relations, Latin America

El 24/03/2009 Mariella La Torre le respondió a Sisson que se complicó la reunión entre el entonces ministro Cornejo y los representantes de Engevix programada para la tarde del miércoles 25 pues a esa misma hora también se había planificado la reunión del Consejo de Ministros en Palacio de Gobierno, por lo que coordinarían luego si se adelantaba la reunión para la mañana del miércoles 25 o para el jueves 26 de marzo.

Imagen N° 121: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

RE: Confirmacion reunión Ministro Enrique Cornejo y Engevix

La Torre Tassara, Mariella

[Agregar a contactos](#)

24/03/2009

Para: zaida sisson



Buenos días Sra. Zaida, ayer enviaron en la noche de Palacio la hora del Consejo de Ministros de miercoles 25, se va a llevar a cabo a las 16:00 horas en Palacio , lo q complicaría la reunión para la tarde de mañana.

Sra. Sisson, yo la estaría llamando hoy en la tarde para coordinar si siempre la reunión se adelanta mañana temprano ó el jueves 26 de marzo.

Saludos cordiales,

Mariella La Torre

Ante esta eventualidad, Sisson consultó con Alessandro Carraro, de Engevix, quien le contestó “marque para jueves entonces...”.

Finalmente, Sisson le respondió a Carraro: “ok, vou tentar”, es decir, que lo intentaría.

-----Original Message-----

From: ALESSANDRO CARRARO <alessandro.carraro@engevix.com>

Date: Tue, 24 Mar 2009 16:33:58

To: <zaidasisson@msn.com>

Subject: RE: Confirmacion reunión Mini
stro Enrique Cornejo y Engevix

Marque para Jueves entonces...

Alessandro Carraro
ENGEVIX Engenharia S/A
(mobile)

f) Reunión de Sisson con viceministro José Sarmiento

Sisson le escribió un correo electrónico, el 4/08/2008, a Juan Sarmiento (viceministro de Construcción y Saneamiento, miembro del Directorio de Sedapal y miembro del Comité de Proinversión en saneamiento y proyectos del Estado) diciéndole: “Querido Juan, te envío información de Engevix, que es parte del consorcio SANIPERU (PRONASAR) y que ya está en Perú con una sucursal desde hace 4 años”.

Sisson le recalcó que por cuarta vez Engevix era la empresa número uno en infraestructura en Brasil. Finalmente, Sisson le pidió a Sarmiento que le diga cuándo sería posible agendarle una reunión con ella y con el gerente de Engevix.

Imagen N° 122: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

FW: Reunión para Engevix de Brasil

Zaida Sisson

04/08/2008

Para: jsarmiento@vivienda.gob.pe



Querido Juan:

Te envío información sobre la empresa ENGEVIX que hace parte del Consorcio SANIPERU (PRONASAR) y que ya está en Perú con Sucursal hace 4 años., con toda la infraestructura.

ENGEVIX es por la 4 vez la empresa numero 1 en Ingeniería en Brasil.

Creo es una empresa que solo iría acrecentar al Ministerio y al País.

Por favor me diga cuando seria posible agendares una

reunión conmigo y el gerente de ENGEVIX,ok?

Un abrazo y gracias....Zaida

www.engevix.com.br

Como informó la prensa en abril de 2016²⁹⁹, el primer imputado en la investigación del caso Lava Jato en Perú fue el exministro de Vivienda y Construcción, Juan Sarmiento Soto, ya fallecido. La fiscalía halló que Enrique Saco Jaramillo, familiar de Sarmiento Soto, recibió una coima de US\$ 55 mil de la constructora brasileña Camargo Correa.

Sarmiento fue miembro del directorio de Sedapal durante el segundo gobierno aprista. En ese periodo, se convocó a la licitación de la obra Planta de Tratamiento de Agua de Huachipa, que terminó ganando Camargo y Correa el 14/05/2008, constructora brasileña involucrada en el Caso Lava Jato. Ese dinero habría sido parte de la coima más grande, de US\$ 400,000 dólares, que Camargo Correa le pagaría a Sarmiento por el concepto de dicha planta, según las anotaciones encontradas a Pietro Giavina Bianchi, exdirectivo de Camargo Correa, en el 2008, en el caso conocido como Castillo de Arena.

g) Reunión con exfuncionarios del segundo gobierno aprista Luis Carranza y Manuel Velarde

El 20/04/2012, Sisson le escribió a Leo Pinheiro (presidente de Constructora OAS) y a César Uzeda (director internacional de OAS), diciéndoles que el exministro de Economía del segundo gobierno aprista, Luis Carranza, le pidió una reunión con ambos en Sao Paulo pues Carranza buscaba una participación en el proyecto Línea Amarilla por parte del Fondo de Infraestructura Sigma. Manuel Velarde, exsuperintendente de la SUNAT, también acompañaría la reunión.

Imagen N° 123: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

> De: Zaida Sisson [mailto:zaidasisson@msn.com] > Enviada em: sexta-feira, 20 de abril

de 2012 20:38 > Para: Leo Pinheiro; Cesar Uzeda > Assunto: Pedido de reuniao em SP > >
Queridos Leo e Cesar:
> A pedido do ex Ministro de Economia no governo de Alan Garcia, me pede para organizar
uma reuniao em SP com voces para o dia 11 de Maio de preferencia ou a data que voces
possam.
> Por favor, poderiam me confirmar?
> Abaixo informacao deles sobre a reuniao:
>
> Enrique, te paso la info para Sao Paulo - Brasil, la prioridad es la reunión con OAS .
>

²⁹⁹ <https://elcomercio.pe/politica/justicia/lava-jato-primer-imputado-vinculado-ex-ministro-aprista-395106>

>
>
> La fecha ideal para las reuniones sería el viernes 11 de mayo próximo. Los asistentes: Luis Carranza y Manuel Velarde.
>
> 1. Reunión OAS
>
> Buscar una participación en el "equity" del proyecto Línea Amarilla por parte de Sigma - Fondo de Infraestructura. Este fondo se encuentra financiado por las AFPs del Perú y su negocio principal es invertir en proyectos de infraestructura, tales como el de la línea amarilla. > > Bj e obrigada Zaida > Enviado desde mi BlackBerry de Movistar

Al día siguiente, Uzeda le pidió a Sisson que lo llame el lunes 23 de abril para fechar una agenda. Ese mismo día, Sisson les vuelve a escribir a Pinheiro y a Uzeda reiterándoles el pedido.

Imagen N° 124: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

De: Zaida Sisson [mailto:zaidasisson@msn.com] Enviada em: segunda-feira, 23 de abril de 2012 13:04

Para: Leo Pinheiro; Cesar Uzeda

Assunto: RE: RES: Pedido de reuniao em SP para Luis Carranza

Queridos Cesar y Leo:

Favor me confirmarem se podem se reunir com Luis Carranza, Presidente de Sigma Capital e ex- Ministro de Economia do Governo de Alan Garcia e com Manuel Velarde, ex-Superintendente Nacional de Sunat, e advogado.

O motivo da reuniao e de buscar uma participacao no "equity" do Projeto Linha Amarela por parte de Sigma- Fundo de Infraestrutura.

Este Fundo se encontra financiado pelas AFPs do Peru e seu negocio principal e investir em projetos de infraestrutura, como o da Linha Amarela.

Eles me pedem a reuniao para dias 10 ou 11 de Maio.

Bj e obrigada ...Zaida

Zaida Sisson
Corporate Relations, Latin America
Cel. Peru: 511-99*406*4617

Cel- Peru 511-997367373

Cel. Brasil: 5511-72001240

<http://ecoarki.com>

<http://twitter.com/ZSisson>

<<http://twitter.com/ZSisson>> <http://www.angelfire.com/empire/ropo/index.html>
<http://familiasisson.wordpress.com/>

El mismo día, Uzeda le respondió a Sisson, con un correo electrónico copiado a Leo Pinheiro, que se podrían reunir con Carranza y Velarde el 11 de mayo en Sao Paulo, y podrían tratar en ese encuentro el tema de los posibles proyectos de infraestructura.

Imagen N° 125: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

-----Mensagem original-----

De: Zaida Sisson [mailto:zaidasisson@msn.com] Enviada em: segunda-feira, 23 de abril de 2012 13:59

Para: Cesar Uzeda; Leo Pinheiro

Cc: Renata Luz Ladcani

Assunto: Re: RES: RES: Pedido de reuniao em SP para Luis Carranza

Perfeito querido Cesar.

Confirmado sexta 11 de Maio ...qual o melhor horario para ti?

Bj Zaida

Enviado desde mi BlackBerry de Movistar

-----Original Message-----

From: Cesar Uzeda <Uzeda@oas.com>

Date: Mon, 23 Apr 2012 16:54:12

To: <zaidasisson@msn.com>; <LPinheiro@oas.com>

Cc: <reluz@oas.com>

Subject: RES: RES: Pedido de reuniao em SP para Luis Carranza

Zaida, poderíamos nos reunir dia 11/5 em São Paulo , o tema dos possíveis projetos de infra estrutura , poderíamos tratar neste encontro.

Abraços

Al día siguiente, 24/04, en un correo, la secretaria de César Uzeda le dijo a Sisson que este tuvo una complicación en su agenda y pidió reprogramar la reunión para el 10/05. De inmediato, Sisson le respondió a la secretaria, y al propio Uzeda, que Carranza podía era el viernes 11/05.

Imagen N° 126: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Pedido de reuniao em SP para Luis Carranza

S: RES: RES: RES: Pedido de reuniao em SP para Luis Carranza

Re: RES: RES: RES: RES: Pedido de reuniao em SP para Luis Carranza

Zaida Sisson

24/04/2012

Para: Renata Luz Ladcani, uzeda@oas.com



Queridos Cesar y Renata:

Luis Carranza so pode sexta 11, porque chega de USA quarta a noite e chegara a SP quinta a noite.

Por favor me confirmem se podem...bj Zaida

Zaida, la unica fecha que Luis Carranza puede reunirse en Sao Paulo es el viernes 11, pues estará de viaje en USA hasta el miercoles y puede tomar el vuelo el jueves por la noche para llegar a Sao Paulo el 11. saludos

Enviado desde mi BlackBerry de Movistar

h) Reuniones de Sisson por el tema Vía Parque Rímac

El 26/06/2012, Sisson le escribió a Valfredo de Assis Ribeiro Filho, representante de Constructora OAS en el Perú, para agendar una reunión con la constructora de los apartamentos encargados de la reubicación de los ciudadanos que vivían en la zona por donde pasaría el proyecto Vía Parque Rímac. Recordemos, estos vecinos sufrieron la expropiación de sus terrenos para dar paso al proyecto, expropiaciones denunciadas por los vecinos pues denunciaron que la empresa ni Municipalidad de Lima les pagó lo que valía sus casas.

Imagen N° 127: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

-----Mensagem original-----

De: Zaida Sisson [mailto:zaidasisson@msn.com]

Enviada em: martes, 26 de junio de 2012 06:47 a.m.

Para: Valfredo de Assis Ribeiro Filho

Assunto: Reuniao com Construtora

Querido Valfredo:

Te escrevo para que tu digas quando poderás agendar a reuniao com a construtora dos apartamentos para reunicacao?

Bj Zaida

Valfredo de Assis Ribeiro Filho le respondió ese mismo día agendando la reunión en las oficinas de LAMSAC.

Imagen N° 128: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

Reuniao com Construtora

RES: Reuniao com Construtora

Valfredo de Assis Ribeiro Filho

[Agregar a contactos](#)

26/06/2012

Para: Zaida Sisson



Zaida,

A reunião poderá ser na próxima segunda ou terça, nos escritórios da LAMSAC, que fica no Centro Comercial Camino Real.

Confirmo dia exato e hora na quinta.

Um abraço,

VR

Finalmente, el 2/07/2010, Valfredo de Assis Ribeiro Filho le agendó a Sisson la fecha para la reunión en las oficinas de LAMSAC, a la que también asistirían funcionarios de OAS André Bianchi y Juan Pacheco.

Imagen N° 129: Correos electrónicos incautados a Zaida Sisson

-----Mensagem original-----

De: Valfredo de Assis Ribeiro Filho

Enviada em: lunes, 02 de julio de 2012 11:23 a.m.

Para: 'Zaida Sisson'

Cc: andre.bianchi@viaparquerimac.com.pe

Assunto: RES: Reuniao com Contrutora reubicacao

Zaida,

Bom dia.

A reunião, se estiver bem para vcs, pode ser no dia 09/jul, às 9h, no escritório a

LAMSAC, com Andre Bianchi e Juan Pacheco.

O escritório da Lamsac fica na Av. Camino Real, Centro Empresarial Camino Real,

Torre Real, Piso 16.

Me conforme, por favor, se essa data e hora acomoda bem para vcs.

Abs,

Valfredo

-----Mensagem original-----

De: Zaida Sisson [mailto:zaidasisson@msn.com] Enviada em: jueves, 28 de junio de 2012 11:46 a.m.

Para: Valfredo de Assis Ribeiro Filho

Assunto: Reuniao com Contrutora reubicacao

Querido Valfredo podes me dizer dia e hora para a reuniao da próxima semana?

Obrigada bj Zaida

Tal como reveló el informe en minoría del excongresista Juan Pari, quien presidió la Comisión Investigadora del Caso Lava Jato del Congreso entre los años 2015 y 2016, hubo serios cuestionamientos a este proyecto. Para empezar, recordó que el 6/11/2013 la Comisión de Fiscalización del Congreso formó un grupo de trabajo a cargo de investigar los incrementos de peajes, las presuntas irregularidades en la expropiación de viviendas y otros asuntos de infraestructura y transportes públicos.

Esta Comisión de Fiscalización concluyó que los incrementos de los peajes de octubre y diciembre de 2013 por parte del concesionario Línea Amarilla S.A.C. (LAMSAC) en el área de proyecto Vía Parque Rímac fueron irregulares porque:

- a) Se hicieron al inicio de la explotación (octubre 2013) sin que haya habido, como requisito previo, un avance de las obras del 70 % como lo prevé el Contrato de Concesión.*
- b) Se incorporó en las fórmulas de reajuste de tarifas, la absorción de tres años de inflación, a pesar que el contrato de Concesión autoriza que haga solo respecto de un año, por vez.*
- c) Se hicieron dos incrementos seguidos en apenas tres meses, cuando el contrato de Concesión - como regla general - autoriza solo un reajuste cada doce meses. No es verosímil la justificación que el propio Municipio de Lima hace en el sentido de que en realidad fue solo un incremento, que simplemente se desdobló en dos partes (octubre y diciembre) porque si esto hubiera sido cierto, se habría informado al público en su oportunidad, y, aun así, violaría el contrato de concesión.*
- d) Se modificó en febrero del 2013 el contrato de concesión por parte de la actual gestión del Municipio de Lima, en forma lesiva a los intereses del Municipio de Lima y de los usuarios, varios de*

cuyos cambios facilitan que el concesionario incurra en excesos y abusos en cuanto a los peajes, que violan el propio contrato de concesión y elimina la facultad normativa del Municipio de Lima respecto a la concesión.

Dicho informe de la Comisión de Fiscalización también cuestionó el proceso de trato directo, reubicación, y eventual expropiación de los titulares y poseedores de inmuebles de los asentamientos humanos situados en la margen izquierda del río Rímac que son afectados por el proyecto Vía Parque Rímac:

a) La etapa del trato directo con los pobladores de los Asentamientos Humanos afectados por el Proyecto Vía Parque Rímac, se vendría realizando con total violación a los artículos 5, 6, y 7 de la Ley 30025.

b) La empresa Línea Amarilla dirige y ejecuta a su libre albedrío el proceso de trato directo con el asentimiento pleno y respaldo total del Municipio de Lima en violación manifiesta a los artículos 2 y 7 f de la Ley 30025 y a las cláusulas 5.37, 35.43^a, y 5.47 del contrato de concesión modificado por la Adenda 1.

c) El Municipio de Lima ha realizado la abdicación de sus funciones y atribuciones de dirigir la etapa de trato directo y ha delegado indebidamente estas funciones a favor de la empresa LAMSAC, en violación a los artículos 2 y 7 de la ley 30025 y de las cláusulas 5.37, 35.43^a, y 5.47 del contrato de concesión modificado por la Adenda 1.

d) La Empresa LAMSAC estaría realizando indebidamente las tasaciones de los inmuebles afectados por el proyecto Vía Parque Rímac e imponiéndoles a sus operadores y/o titulares.

e) La empresa LAMSAC estaría incurriendo en actos de acoso, intimidación, y atropello de derechos en el proceso de trato directo con los pobladores de los asentamientos humanos afectados por el proyecto Vía Parque Rímac.

f) No existe el catastro actualizado de los bienes afectados.

g) El Municipio de Lima no ha cumplido con la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00011-2010-PI/TC, que contiene un conjunto de reglas a observar en el caso de las reubicaciones involuntarias de Asentamientos Humanos.

h) El Municipio de Lima no ha desarrollado el plan integral de reubicación, para los pobladores afectados por el proyecto Vía Parque Rímac.

i) El Municipio de Lima no cumplió en realizar la mesa de trabajo con los representantes de los asentamientos humanos afectados por el proyecto, a pesar que fue un compromiso contraído en el grupo de trabajo.

j) El Área en el que se desarrollará el Proyecto Río Verde requiere de la aprobación de una ley de expropiación ad hoc, puesto que no forma parte del Proyecto Línea Amarilla incluido en las expropiaciones por la Ley 30025.

El Informe Pari reunió diversos testimonios de denunciantes que solicitaron a LAMSAC y al Municipio de Lima las demoliciones arbitrarias e ilegales de sus viviendas, que cumplan con los acuerdos de reubicación y que la empresa pague por el valor de sus casas, conforme al plan de compensaciones. Entre las ciudadanas agraviadas denunciantes figuraron las ciudadanas Ana María Mendoza Huancaya y Haydée Garamendi Roca.

Ellas no fueron las únicas agraviadas, a continuación, algunas imágenes de los agraviados:

Imagen N° 130: Per4sonas



agraviadas en el desalojo de LAMSAC.

Este proyecto Vía Parque Rímac (antes llamado Línea Amarilla) nació bajo serios cuestionamientos. El Informe Pari recuerda que:

La Municipalidad Metropolitana de Lima declaró de interés nacional y estableció los parámetros de los postores y la obligación del concesionario de acreditar un capital social mínimo de US\$ 50,000,000 (cincuenta millones de dólares americanos) y como requisito de precalificación del postor debía acreditar la ejecución satisfactoria de obras viales, en los últimos diez (10) años, por un monto superior a los US\$ 950,000,000.00. También debía acreditar la experiencia satisfactoria en construcción para el mantenimiento y operación de al menos 15 km. de carretas urbanas, debía acreditar experiencia satisfactoria en construcción de túneles no menores a 2 km. de longitud, y patrimonio empresarial no menor de US\$ 150,000,000, así como capacidad de endeudamiento financiero a largo plazo no menor de US\$ 250,000,000.

Mediante el Acuerdo de Concejo N° 402-2009 de fecha 27 de octubre 2009, se acordó aprobar la iniciativa privada presentada por la empresa CONSTRUCTORA OAS LTDA. Denominada “Vía Expresa Línea Amarilla”, que fuera declarada de interés mediante acuerdo de Concejo N° 272 de fecha 22 de junio 2009.

Mediante Acta N° 03-2009 se concluyó el Periodo de Definiciones de la Versión Definitiva del Contrato de Concesión del Proyecto Denominado Vía Expresa Línea Amarilla”, del 11 de noviembre 2009, el cual fue adjudicado directamente a la empresa CONSTRUCTORA OAS LTDA. Mediante el acuerdo de Concejo N° 402.

Sin embargo, el Contrato se termina firmando con la Empresa Línea Amarilla S.A.C. (LAMSAC), la cual se constituyó el 6 de octubre de 2009, con un capital social de S/. 2,900 (dos mil novecientos y 00/100 nuevos soles), como una sociedad con el propósito exclusivo de dedicarse a la construcción de la Vía Expresa Línea Amarilla, empresa que firma el Contrato de Concesión con la Municipalidad Metropolitana de Lima el 12 de noviembre de 2009.

Este hecho violentaría el Acuerdo de Consejo y las actas suscritas, e incluso no se cumpliría con ninguno de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 272-2009 (capital social, experiencia, capacidad de contratación, experiencia en construcción carreteras y túneles, capacidad de endeudamiento financiero, etc.).

En estas decisiones y determinaciones intervinieron el Alcalde Luis Castañeda Lossio, el Gerente de Proyectos e iniciativa privada GPIIP y el coordinar del Proyecto.

Reitera el Informe Pari que la MLM permitió que el Concesionario Línea Amarilla SAC no cumpla lo dispuesto en la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 272-2009 (párrafo 2 de la cuarta hoja) sobre la fecha de inicio de cobro de los peajes, pues el 5 de octubre de 2013 (fecha en que se inició el cobro) no habría invertido el importe de US\$

331,2 millones de dólares, que corresponde al 70 % de la inversión prevista, tal como lo indicó el Supervisor con el Informe mensual N° 59 del mes de julio 2015³⁰⁰, y que de acuerdo al mismo Supervisor la empresa concesionaria a octubre del 2013 tendría un avance acumulado solo del 20% por lo que en esa fecha el concesionario no podría captar los ingresos del peaje.

El monto invertido al mes de julio 2015 por la empresa Línea Amarilla SAC, según Informe del Supervisor, fue de US\$ 385,978,438.12, sin embargo, el financiamiento de US\$ 193,385,505 sería de la captación de los peajes desde el mes de octubre 2013 hasta julio 2015 (fecha que recién habría superado el 70 % de inversión). Es decir, la empresa habría aportado US\$ 192,592,933, que equivale al 50 % de la inversión ($385,978,438 - 193,385,505 = \text{US\$ } 192,592,933$). Existiría en este hecho responsabilidad de la entonces alcaldesa Susana Villarán y los funcionarios que tomaron esa decisión.

El Informe Pari agrega que existen una serie de denuncias sobre daños provocados a terceros, los cuales no habrían cumplido las cláusulas del contrato que indica que “Las áreas de terreno correspondientes al Área de la Concesión deberán ser entregadas por el Concedente al Concesionario por secciones, de acuerdo a lo previsto en el cronograma para la entrega de los Bienes de la Concesión, en el cual será establecido en concordancia con el cronograma de avance de la Obra (...) Las servidumbres de ocupación temporal, diferentes a las áreas de concesión, dan derecho al propietario del predio sirviente a percibir el pago de las indemnizaciones y compensaciones que establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables. La negociación y el costo de las indemnizaciones a que hubiera lugar, como resultado de la imposición de tales servidumbres, corresponderán al Concesionario con cargo a sus

³⁰⁰ Ese informe es suscrito por el Ing. Nelson Moreno Niño y el Ing. Jesús Arias Ochoa, cuyo Resumen ejecutivo dice: “El Supervisor de obra con base a la metodología de medición de avances de obra aceptada por INVERMET y el acta de reunión de fecha 05-11-2013, ha estimado un avance acumulado ejecutado de la obra global de 63.09 % de US\$ 270,2 millones de dólares y un atraso de 36.91 %”

propios recursos (...) Para la liberación y/o expropiación de las áreas de terreno comprendidas en el área de la Concesión, el Concesionario tiene la obligación de crear un fondo con los recursos financieros requeridos para dar cobertura al cumplimiento de dichos procesos hasta por los montos máximos que se indican...”

Sin embargo, reitera el Informe Pari, no se han respetado las cláusulas del contrato, debido a que, mediante escritura pública, el concesionario toma la atribución unilateral de reconocer el importe de US\$ 30,000 por cada una de las casas afectas, trayendo consigo una serie de reclamos por parte de las familias afectadas generando hechos de violencia y la vulneración de los derechos de las personas. Los pobladores perjudicados por esta medida, han indicado que se empadronaron 960 personas y que a la fecha muchos de ellos han sido arrojados a la calle, sin cumplir lo dispuesto en el contrato y lo que dispone la Ley de Expropiaciones.

- Que habría una diferencia entre los metrajes planteados y aprobados en el Contrato con los metrados reales que se ejecutan. Mientras que en la Iniciativa privada y el Contrato dice que las construcciones son de 13 km, 2 km. de túnel y aproximadamente 14 Km. de pistas para buses, en los documentos, sin embargo, se tiene tan solo habrían 7.53 km.:

Vía expresa nueva, desde el puente Huáscar hasta la Av. Alfonso Ugarte 3.31 km.

. Intercambio derivación norte Av. Morales Duárez a la altura de la intersección con la calle Mariano Delgado, hasta su intersección con la Av. Alfonso Ugarte y obras complementarias al trébol de Caquetá. 0.750 Km.

. Vía Expresa nueva entre la calle General Mariano Delgado (puente Santa María) y la calle Nicolás Rodrigo 2.19 km.

. Av. Morales Duárez entre la calle Nivelas Rodrigo y la calle Coronel José Pascual Saco (a la altura de la Calle Minerales) 1.29 km. tan solo habrían 7.53 km.

- Continúa el Informe Pari que habría indicios que la empresa Concesionaria Línea Amarilla SAC, no estaría invirtiendo el importe propuesto en la Iniciativa privada de los US\$ 480, millones de dólares sin incluir el IGV. Debido a que no habría cumplido el compromiso contractual al haber iniciado la obra en el 2012 y sin tener avance comienza a captar los ingresos mediante EMAPE SA y directamente por el cobro de los peajes desde el mes de octubre 2013.
- No existiría justificación técnica y económica para ampliar la concesión de 30 a 40 años suscrito en la adenda N°1, la cual violaría la Ley Marco de las Asociaciones Público Privadas, debido a que las modificaciones al contrato no contaron con opinión favorable del MEF. Recordemos que en el año 2011 asumió la alcaldía de Lima Metropolitana la señora Susana Villarán de la Puente. Durante su gestión, el 13 de febrero del 2013, se firmó la primera adenda a este contrato de concesión. En dicha adenda se constituía un Fideicomiso que debía ser aportado por LAMSAC a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima con un fondo de US\$ 74'500,000.00 para la construcción del proyecto Río Verde.
- La alcaldesa Susana Villarán y el alcalde Luis Castañeda sostuvieron reuniones con José Adelmario Pinherio y representantes de la empresa OAS, cuya temática y acuerdos se han mantenido en reserva.
- Con la Adenda 2 del Contrato se desnaturalizó el proyecto Río Verde que se financiaba con el fideicomiso de US\$ 74.5 millones de dólares que creó el contrato, y que implicaba la creación de 6 kilómetros de áreas verdes alrededor de la ribera del Río Rímac, construcción de by pass y otros.
- Por lo menos cuatro personas denominadas “Doleiros” se han acogido al beneficio de la Delación Premiada y han indicado que ellos trasladaban dinero de Brasil a Perú para ser entregados a funcionarios de la empresa OAS. La Comisión investigadora detectó que en primera quincena de marzo del año 2013 se realizaron por lo menos 4 viajes por parte de estas

personas, las que habrían realizado la operación de entrega de este dinero a funcionarios de OAS.

- La Comisión Investigadora Pari, en base a las declaraciones dadas por estas personas que se han acogido a la Delación Premiada, estima que en esa quincena se habría podido trasladar desde Brasil un aproximado de US\$ 1'200,000.00.

Reitera el Informe Pari que, en marzo del año 2013, fue un mes importante para la Municipalidad Metropolitana de Lima. En ese mes, específicamente el 17 de marzo, se realizó la consulta de Revocatoria contra la Alcaldesa Provincial de Lima Susana Villarán y todos sus regidores, que fue favorable para Villarán. Una de las hipótesis que se ha manejado tanto en Brasil como en Perú, es la relativa a que las empresas brasileñas aportaban a campañas políticas para luego beneficiarse con contratos de obras.

En este caso a marzo del 2013, la empresa constructora OAS sucursal Perú, ya se había favorecido para la construcción de Línea Amarilla (en ese momento denominado Vía Parque Rímac) y del Proyecto Río Verde, el que por adenda había sido incluido con la constitución de un fideicomiso por US\$ 74'500,000.00, y en el que OAS iba a encargarse de la construcción de la obra hasta por el total del monto del fideicomiso.

Esta comisión investigadora consideró que el hecho concreto sería el ingreso de dinero procedente de Brasil por parte de los denominados doleiros. Todos ellos han confirmado que trajeron dinero por encargo de OAS de Brasil para su sucursal en Perú, con la finalidad de pagar a funcionarios públicos para beneficiarse de obras. Funcionarios que se habrían beneficiado con la entrega de dinero que llegado entre el 2 de marzo del 2013 y el 15 de marzo del 2013 y que, de acuerdo a las declaraciones de estas personas ante la justicia brasileña, en la que indican que en cada viaje traían unos US\$ 300,000.00 pegados en su cuerpo, se estima que esta ascendería a US\$ 1'200,000.00. Esto debiera ser motivo de una mayor investigación.

El 2/05/2017 se difundió en prensa la delación premiada del contador Roberto Trombetta ante la fiscalía, quien afirmó que la Constructora OAS desvió US\$ 6'150,000 dólares de Vía Parque Rímac, a través de contratos ficticios en la ejecución de este proyecto, para el pago de sobornos³⁰¹, entre agosto de 2012 y febrero de 2013. El desvío de fondos pasó desde Lima a Chile, España, Holanda, Andorra y Suiza, todo bajo el control del operador Alberto Youssef.

Trombetta relató a los fiscales que en el 2012 fue contratado por los consultores uruguayos Fernando Belhote y Marcelo Chakiyan y por funcionarios de OAS para asumir el control accionario de la empresa off shore Kingsfield Consulting Corp, **creada en Panamá por Mossak Fonseca**. Además, dijo el delator, se le encargó armar contratos ficticios para retirar recursos económicos de las subsidiarias de OAS en Ecuador, Perú y Guatemala. Sobre el Perú dijo que los fondos se retiraron del Proyecto Línea Amarilla, que OAS desarrolla con la Municipalidad de Lima desde marzo del 2009.

En noviembre de 2017, el empresario brasileño Valdemir Garreta, dueño de la Consultora FX Comunicaciones, quien entonces buscaba acogerse a la colaboración eficaz en el Perú, declaró a la Fiscalía peruana haber recibido de las constructoras Norberto Odebrecht y OAS US\$ 3 millones de dólares en efectivo por pago de publicidad y asesorías en la campaña contra la revocatoria de Susana Villarán³⁰².

Fue difundido en la prensa peruana que Sisson envió correos electrónicos a tres exministros de Vivienda, Construcción y Saneamiento del segundo gobierno de Alan García: Enrique Cornejo, Nidia Vílchez y Juan Sarmiento.

³⁰¹ <https://larepublica.pe/politica/1019969-oas-peru-desvio-fondos-de-via-parque-rimac-para-sobornos>

³⁰² <https://elcomercio.pe/politica/garreta-odebrecht-oas-pagaron-publicistas-campana-revocacion-noticia-475712>

Sisson le escribió a Cornejo el 26 de mayo de 2008 solicitándole reciba al exjefe de Gabinete Ministerial brasileño José Dirceu y a los representantes de Engevix, empresa que “va a empezar a invertir en el Perú en infraestructura”, dijo en el mensaje. Sisson también refirió en el mismo correo a 12 obras que le interesaban a la firma carioca, como la hidroeléctrica de Inambari, la autopista del Sol, el gasoducto Sur Andino y en las refinerías de Talara (Piura) e Iquitos (Loreto), en estos dos últimos en asociación con la empresa estatal PetroPerú.

La firma carioca Engevix no solo estuvo interesada en invertir en los proyectos de la hidroeléctrica de Machu Picchu y en la supervisión del Metro de Lima, sino también en otras 12 obras en nuestro país.

Cinco semanas después, Sisson le envió otro mail al entonces presidente de PetroPerú César Gutiérrez para pedirle una reunión y agendar un viaje a Loreto “para ver los proyectos en los que Engevix pueda participar”.

A inicios del 2009, Sisson también se comunicó con la entonces ministra de Vivienda, Nidia Vílchez, para tratar el proyecto Chanchacocha, que le interesaba a la Constructora LJA de Brasil y al Consorcio Vega Ingeniería. “Este proyecto ya te había comentado y recién ahora está listo para tu parecer [...] Justamente con la ayuda tuya y de tu ministerio para que sea más rápido el procedimiento”, refirió.

En mayo de 2009, la brasileña intentó que el ex presidente Alan García reciba a los representantes de Constructora LJA de Brasil y al Consorcio Vega Ingeniería. Le escribió un mensaje a la secretaria del ex presidente Mirtha Cunza.

i) Ricardo Pessoa

El empresario brasileño Ricardo Pessoa, dueño de la constructora UTC Engenharia e investigado en su país por el caso de corrupción conocido como Lava Jato, confesó que en el 2013 Sisson iba a ser el intermediario con el gobierno de Humala. Ambos se reunieron en las oficinas de UTC Engenharia en Sao Paulo.

Pessoa refirió que llegó a Sisson por recomendación de José Dirceu, otrora brazo derecho del ex presidente Luiz Inácio 'Lula' da Silva y de su hermano Luiz Eduardo de Oliveira E Silva. Asimismo, detalló que había contactos políticos que podían facilitarles reuniones con el ministro de Vivienda y Construcción de Perú y con el propio presidente Ollanta Humala, y así poder beneficiar a su empresa constructora con obras.

El investigado les dijo a las autoridades que le pidió a Dirceu que lleve a Brasil a la persona que iba a ser el contacto. Es entonces que le presentaron a Zaida Sisson, quien Pessoa señaló que le fue presentada como amiga de la primera dama Nadine Heredia. Luego de esa reunión, UTC abrió una sucursal en Perú. No obstante, el empresario afirmó en su declaración no haber ganado ninguna obra pública en Perú y no haber sobornado ningún funcionario de la gestión de Ollanta Humala.

4.9. Luis Giampietri Rojas

Fue un personaje muy cercano al entorno de Alan García, congresista por el Callao (2006 - 2011), Primer Vicepresidente del Perú (2006 - 2011), presidente del directorio de la empresa Lufesa Divers S.C.R.L., director y asesor principal de Lufesa Divers, con más de 40 años de experiencia en buceo comercial, y Asesor, Consultor de empresas nacionales e internacionales en temas de rescate, inspección, vigilancia, análisis propuestas e implementación de proyectos de ingeniería subacuática³⁰³.

³⁰³ <http://lufesa.com/nosotros/>

Imagen N° 131: Alta gerencia de la empresa Lufesa

INICIO NOSOTROS SERVICIOS MEDIA

ALTA GERENCIA**LUIS GIAMPIETRI ROJAS**
PRESIDENTE DE DIRECTORIO**LUIS FELIPE GIAMPIETRI RAMOS**
GERENTE GENERAL

Fuente: Lufesa. Recuperado de <http://lufesa.com/nosotros/>

Lufesa es una compañía de capitales peruanos con más de 24 años de experiencia en ingeniería subacuática. Desde 1992, ha participado en los más importantes proyectos del país (Terminal de Antamina, Punta Lobitos; Terminal de Perú LNG, Pampa Melchorita; Terminal de Nitratos de Vale, Bayóbar; Terminal de Muelle Sur, DP World Callao; Tisur, Matarani; Muelle Norte, Callao; Muelle de Minerales, Callao, entre otros), ofreciendo gran valor a sus clientes y un servicio de excelencia³⁰⁴.

La empresa Lufesa Divers que dirige **el señor Luis Giampietri contrato con Odebrecht durante el año 2008 y 2009**, como se demuestra en los documentos (ver imágenes N°132, 133 y 134), en condición de alto funcionario, el ex vicepresidente y ex congresista (2006 – 2011). Este hecho evidencia que el ex vicepresidente y ex congresista Giampietri ostentando la calidad de alto funcionario del Estado y habiendo de por medio restricciones legales para celebrar contratos, celebró una relación contractual con la empresa Odebrecht, inmersa un conjunto de actos de corrupción.

Los hechos descritos en los párrafos que preceden dan cuenta de claros elementos de connotación penal que deben dilucidarse a nivel del

³⁰⁴ Ídem

Ministerio Público, dado que presumiblemente estaríamos frente a diversos delitos contra la administración pública.

Imagen N° 132: Documento de Lufesa y Odebrecht



Imagen N° 133: Documento de Lufesa y Odebrecht

CDB Callao		SERVICE ORDER / ORDEN DE SERVICIO N° F15039-CDB-SCT-108-OSL-00119		
R.Social: Odebrecht Perú ingeniería y Construcción S.A.C.		Joint Venture SAIPEM-ODEBRECHT		
RUC: 20166012687		PROYECT / OBRA: PUERTO CALLAO		
Address / Dirección: Av. Victor Andres Belaunde 280, Int. 502 - San Isidro				
SUPPLIER / PROVEEDOR: LUFESA DIVERS SOC. CIVIL DE RESP. LTDA.		RUC: 20125443754		
ADDRESS / DIRECCIÓN: Jr. Francisco de Zela N° 265 - Barrio Chucuito - Callao		TELEPHONE / TELÉFONO: 469-0498		
AGREED SERVICE DATE / FECHA SERVICIO CONTRATADO: 01/12/08		APPLICATION UNIT / UA:		
QUOTATION REF. / REF. COTIZACIÓN:		QUOTATION DATE / FECHA COT.: 29/11/2008	DELIVERY DATE / FECHA ENTREGA:	
ITEM	QUANT. CANT.	UNIT	DESCRIPTION OF AGREED SERVICES / DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR	TOTAL
1	1.00	1,500.00	Retiro de bloques de concreto de 2500 mm de largo x 1500 mm ancho x 1100 mm de alto y aproximadamente 07 toneladas de peso, ubicados a tres (03) metros de profundidad en el muelle del Callao.	\$ 1,500.00
Plazo de entrega: 05 días útiles, a partir de la Orden de CDB Callao de inicio de obra.				
Forma de Pago: El pago de la retribución indicada será realizada a treinta (30) días de presentada la factura.				
Observación: La presente Orden, no tendrá validez sin las firmas completas de todas las partes involucradas El CONTRATADO no podrá ejecutar el servicio sin que cuente con la orden de proceder del CONTRATANTE. La orden de proceder será comunicada al CONTRATADO vía correo electrónico. Los buzos proporcionados por el CONTRATADO para la ejecución del servicio deberán ser certificados y deberán contar con los equipos correspondientes. Tanto el personal como la lista de equipos se encuentra detallada en anexo adjunto				
TOTAL OF AGREED SERVICES / TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:				
MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS				\$ 1,500.00
La retribución indicada no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).				
La retribución indicada es a todo costo y sin reajuste.				
SUBCONTRACTOR SUBCONTRATISTA	AREA MANAGER GERENTE DE AREA	ADM. FIN. MANAGER GER. ADM. FINAN.	DEPUTY PROJECT DIRECTOR DIRECTOR ADJUNTO DE OBRA	PROJECT DIRECTOR DIRECTOR DE OBRA
OBSERVATIONS / OBSERVACIONES: CDB, proporcionará 01 grúa para confeccionar las abrazaderas donde irán los ánodos. Asimismo delimitará el área asignada donde se remolcarán los bloques de concreto				

Imagen N° 134: Documento de Lufesa y Odebrecht

CDB		SERVICE ORDER / ORDEN DE SERVICIO N° F15039-CDB-SCT-102-OSL-00130		
R.Social: Odebrecht Perú ingeniería y Construcción S.A.C.		Joint Venture SAIPEM-ODEBRECHT		
RUC: 20166012687		PROJECT / OBRA: PUERTO CALLAO		
Address / Dirección : Av. Victor Andres Belaunde 280, Int. 502 - San Isidro				
SUPPLIER / PROVEEDOR: LUFESA DIVERS SOC. CIVIL DE RESP. LTDA.		RUC: 20125443754		
ADDRESS / DIRECCIÓN: Jr. Francisco de Zela N° 265 - Barrio Chucuito - Callao		TELEPHONE / TELÉFONO : 468-0499		
AGREED SERVICE DATE / FECHA SERVICIO CONTRATADO: 06/12/2008		APPLICATION UNIT / UA : 3110		
QUOTATION REF. / REF. COTIZACION:		QUOTATION DATE / FECHA COT.: 06/12/2008		DELIVERY DATE / FECHA ENTREGA: 06/12/2008
ITEM	QUANT. CANT.	UNIT	DESCRIPTION OF AGREED SERVICES / DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR	TOTAL
1	1.00	Gib.	Inspección de sello de goma de recubrimiento de concreto contra pilote de acero, bajo el nivel del mar. Equipo mínimo de inspección: 2 buzos; 1 tanque de oxígeno; 1 barcaza; y 2 ayudantes.	\$ 1,200.00
Forma de Pago:				
El pago de la retribución indicada será realizada a treinta (30) días de presentada la factura.				
Observación:				
La presente Orden, no tendrá validez sin las firmas completas de todas las partes involucradas				
Los buzos y equipos proporcionados por el CONTRATADO para la ejecución del servicio deberán ser certificados y deberán contar con certificados vigentes que los respalden.				
El servicio será prestado con materiales, equipos y mano de obra del CONTRATADO.				
El CONTRATADO respetará las políticas de seguridad y medio ambiente (SSTMA) del CONTRATANTE.				
TOTAL OF AGREED SERVICES / TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:				\$ 1,200.00
MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS				
La retribución indicada no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).				
La retribución indicada es a todo costo y sin reajuste.				
SUBCONTRACTOR / SUBCONTRATISTA		AREA MANAGER / GERENTE DE AREA	ADM. FIN. MANAGER / GER. ADM. FINAN.	DEPUTY PROJECT DIRECTOR / DIRECTOR ADJUNTO DE OBRA
PROJECT DIRECTOR / DIRECTOR DE OBRA				
OBSERVATIONS / OBSERVACIONES : Se adjunta como anexo a la presente Orden de Servicio el Plan de Seguridad y Medio Ambiente (SSTMA) del CONTRATANTE.				

4.10. Lourdes Mendoza del Solar

Fue congresista de la República en el período 2006 – 2011 por el Partido Aprista Peruano, representando a la región de Arequipa. Además, fue elegida como 2da Vicepresidenta de la República del Perú del segundo gobierno de Alan García Pérez.

La familia Mendoza del Solar es propietaria del consorcio Corporación Mendoza del Solar SAC y Ulexandes SAC, dueños junto a otros diez

empresas de las tierras de Olmos, fue creada el 21 de setiembre de 2011, dos meses después de la culminación del gobierno aprista. Ante la SUNAT aparece como representante legal José Enrique Mendoza del Solar, hermano de la ex segunda vicepresidenta de la República, Miguel Mendoza del Solar, otro integrante de la familia de empresarios arequipeños³⁰⁵.

Los medios Lambayecanos informaron en abril del 2012, que el consorcio Corporación Mendoza del Solar SAC y Ulexandes SAC, fue adjudicado con un lote de 1 mil hectáreas en la segunda subasta pública, organizada por el Comité de Promoción de Subasta de Tierras del Proyecto de Irrigación Olmos. El acto de adjudicación de los lotes se realizó en presencia de un notario público, representantes de Odebrecht, el Proyecto Especial Olmos Tinajones, y representantes de las 6 empresas postoras.³⁰⁶

La empresa H2Olmos S.A. realizó un informe de gerencia al 30 de setiembre de 2012, donde señala³⁰⁷:

Subasta de Tierras:

Con fecha 9 de diciembre de 2011 se realizó la primera subasta de tierras. Con fecha 12 de abril de 2012 se realizó la segunda subasta de tierras (...)

Tabla N° 38: Resumen – determinación de precio de tierras y capacidad

N°	USUARIO	N° ha	Total \$
1	Corporación Azucarera del Perú S. A.	11,100.1532	49,840,797.88
2	Gloria S. A.	4,500.0699	20,258,864.68
3	Agrícola Challapampa S.A.C.	250.0007	1,128,753.16
4	Agrícola Pampa Baja S.A.C.	1,370.0114	5,844,400.13
5	Agroindustrias AIB S. A.	500.0265	2,125,632.65
6	Chimú Agropecuaria S.A.	1,249.9982	5,907,479.56
7	Consorcio Corporación Mendoza del Solar S.A.C. – Ulexandes S.A.C.	999.9949	4,500,967.04
8	Danper Trujillo S.A.C.	1,000.0283	4,704,123.12
9	Ingenieros Civiles y Contratistas S.A.	1,000.0219	7,261,197.29
10	Parfen S.A.	4,000.0293	26,614,794.95

³⁰⁵ Recuperado de <https://macronorte.pe/2017/09/02/un-datito-del-norte-familia-de-exvicepresidenta-del-peru-es-duena-de-tierras-en-olmos/>

³⁰⁶ Ídem

³⁰⁷ H2Olmos S.A. Informe al 30 de setiembre de 2012

11	Pesquera Rosario S.A.	499.9609	2,299,820.14
12	OPII	11,531.0458	49,006,944.65
Total		38,001.3410	179,493,775.27

Fuente: H2Olmos S.A. Informe al 30 de setiembre de 2012.

El informe en minoría de la Comisión “Lava Jato” presidida por el excongresista Juan Pari, hace referencia a:

“seis compradores de tierras del Proyecto Olmos son empresas de reciente creación, posterior al inicio del proceso de subasta en diciembre de 2011. Con inicio de actividades según registros de la SUNAT, posterior al 12 de abril 2012, fecha de la segunda subasta”³⁰⁸.

Donde se Incluye en esta lista de empresas sospechosas a AQP OLMOS S.A.C., empresa de Juan Carlos Miguel Mendoza del Solar y Enrique Mendoza Nuñez, hermano y padre respectivamente de la exsegunda vicepresidenta de la República del gobierno aprista.

Así, planteado el hecho, se pueden advertir lo siguiente: a). Que la Empresa, OQP Olmos SAC resulta ser de propiedad del hermano y padre de la exvicepresidente Lourdes Mendoza del Solar, constituido en un plazo récord con el premeditado objeto de hacerse vía subasta de las tierras de Olmos (un mil hectáreas); b). Que este célere proceso involucraría la participación activa de los funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque y la Presidencia de la república; c). Que la exvicepresidente Lourdes Mendoza del Solar, dada su condición de Alta funcionaria del Gobierno, contaba con información privilegiada en relación al proyecto olmos, respecto a las disposiciones legales emitidas por el Ejecutivo, el estado del proyecto, sus ventajas y riesgos, d) Que, en el marco de una segunda subasta de aparente falta de apego a la ley, la empresa en mención a través de un proceso de subasta se hizo de un mil hectáreas de tierra cultivable. Estos hechos denotan claramente distintas situaciones de relevancia penal, posiciones privilegiadas, procesos céleres de constitución

³⁰⁸ Informe en minoría: Juan Pari Choquecota, pág., 138

de empresas, y subasta sumarias de tierras, favorecimiento a familiares directos de una ex vicepresidenta de la república, en claro perjuicio de los intereses del Estado y beneficiarios del proyecto; de ahí que resulta válido concluir que estamos presumiblemente frente a distintos tipos penales contra la administración pública, que deberán inescindiblemente esclarecerse en una eventual investigación a cargo de la Fiscalía; por otro lado este proceso administrativo dado los aparentes vicios en su desarrollo también debe contar con una profunda investigación a cargo de la Contraloría General de República.

4.11. Jorge Yoshiyama Sasaki, apoderado de una offshore

El 3 de abril de 2016, IDL Reporteros³⁰⁹ publicó un informe sobre las “personas políticamente expuestas” peruanas presentes en los registros del estudio panameño Mossack Fonseca, entre ellos Jorge Yoshiyama Sasaki, sobrino de Jaime Yoshiyama Tanaka, exministro del gobierno de Alberto Fujimori, anterior secretario general de Fuerza Popular y exjefe de campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011.

IDL Reporteros³¹⁰ refirió que según información de la ONPE, en enero de 2016 tanto Jaime Yoshiyama como su sobrino Jorge, junto a su esposa Joon Lim Lee, realizaron aportes importantes a la campaña fujimorista: 205 mil y 204 mil soles respectivamente.

Jorge Javier Yoshiyama Sasaki y Carlos Enrique Rubiños Zegarra, actualmente miembro del Grupo Scotiabank, fueron apoderados legales de la sociedad Tauton Enterprises LTD., constituida el 15 de octubre de 2010 en las Islas Vírgenes Británicas a través del estudio Mossack Fonseca, según consta en una escritura notarial de poder de la compañía. La offshore Génesis LTD es directora de la compañía, cuyo representante legal en ese entonces era el abogado Bryan Scatliffe.

³⁰⁹ <https://idl-reporteros.pe/del-peru-al-caribe/>

³¹⁰ Ídem

Título V

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones.

5.1.1. RESPONSABILIDAD POLÍTICA. Infracciones constitucionales del EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ALAN GABRIEL LUDWIG GARCÍA PÉREZ y los ministros que ocuparon cargos durante el periodo 2006 al 2011 POR HABER CREADO UN “MARCO DE LEGALIDAD” IRREGULAR A TRAVÉS DE DECRETOS DE URGENCIA Y DECRETOS SUPREMOS QUE PERMITIERON QUE EMPRESAS BRASILEÑAS EJECUTEN OBRAS SOBREVALUADAS.

- El ex presidente **Alan Gabriel Ludwig García Pérez**, habría infringido los numerales 1,8, 17 y 19 del artículo 118º de la Constitución Política:

Artículo 118º.- *Corresponde al Presidente de la República:*

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.

(...)

8. Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones.

(...)

17. Administrar la hacienda pública.

(...)

19. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Título II, Capítulo I
Presidente de la República, artículo 8°:

***Artículo 8°.** Funciones del Presidente de la República. Corresponde al
Presidente de la República, el ejercicio de las siguientes funciones: (...)*

2. En su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo

*f) Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con
fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo
requiere el interés nacional y cargo de dar cuenta al Congreso. El
Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de
urgencia.*

- Los Presidentes del Consejo de Ministros **Jorge Del Castillo Gálvez**,
Yehúde Simon Munaro y **Javier Velásquez Quesquén**, habrían infringido
los numerales 2 y 3, del artículo 123° de la Constitución Política:

***Artículo 123°.-** Al Presidente del Consejo de Ministros, quien
puede ser ministro sin cartera, le corresponde:*

(...)

2. Coordinar las funciones de los demás ministros.

*3. Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y
los demás decretos y resoluciones que señalen la Constitución y
la Ley.*

- Los ministros **Ismael Benavides Ferreyros** (Ministro de Economía y
Finanzas), **Pedro Sánchez Gamarra** (Ministro de Energía y Minas), **José
Antonio Chang Escobedo** (Ministro de Educación, encargado del
Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas), **Eduardo Ferreyros
Kuppers** (Ministro de Comercio Exterior y Turismo, encargado del
Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas), **Mercedes Araos
Fernández** (Ministra de Economía y Finanzas), **Enrique Cornejo Ramírez**

(Ministro de Transportes y Comunicaciones), **Pedro Sánchez Gamarra** (Ministro de Energía y Minas, encargado del Ministerio de Economía y Finanzas), **Luis Carranza Ugarte** (Ministro de Economía y Finanzas), **Verónica Zavala Lombardi** (Ministra de Transportes y Comunicaciones), **Luis M. Valdivieso M.** (Ministro de Economía y Finanzas), habrían infringido artículo 119º, numeral 2 del artículo 125º de la Constitución Política:

Artículo 119º.- *La dirección y la gestión de los servicios públicos están a confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.*

Artículo 125º.- *Son atribuciones del Consejo de Ministros:*

2. Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley.

Artículo 126º.- *Todo acuerdo del Consejo de Ministros requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, y consta en acta. Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa.*

Los Ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas.

- Tanto el ex presidente Alan García Pérez, los Presidentes del Consejo de Ministros y los Ministros, habrían infringido los artículos 38º y 39º de la Constitución Política:

Artículo 38º.- *Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de **proteger los intereses nacionales**, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.*

Artículo 39°.- Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, **ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.**

El Tribunal Constitucional en el fundamento décimo de la sentencia recaída en el expediente N° 2235-2004-AA/TC, señala “(...) *El principio constitucional de buena administración (...) quiere poner en evidencia no sólo que los órganos, funcionarios y trabajadores públicos sirven y protegen al interés general, pues “están al servicio de la Nación” (artículo 39ª de la Constitución), sino, además, que dicho servicio a la Nación ha de realizarse de modo transparente. Transparencia que exige que el Estado prevea todos los medios organizacionales, procedimentales y legales destinados a evitar que d terminados funcionarios y trabajadores públicos, con poder de decisión o influencia en la toma de decisiones trascendentales para la buena marcha de la administración, puedan en ontrarse restringidos en mayor medida que otros servidores públicos en el ejercicio de determinados derechos fundamentales*”

El Presidente de la República y los Ministros de Estado tienen la calidad de funcionarios públicos como lo establece la Constitución Política del Perú, así mismo sobre sus responsabilidades establecidas en el 128° de la Constitución Política del Perú, se tiene que los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan, del mismo modo que todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente.

De los hechos ampliamente expuestos en el desarrollo del presente informe, se tiene que durante el segundo gobierno del expresidente Alan García se habría

emitido una serie de dispositivos legales (decretos de urgencia y decretos supremos) que habilitaron y/o facilitaron la ejecución de obras públicas en desmedro del interés nacional.

Así se tiene que en el caso de la obra “Metro Lima” se habría exonerado al proyecto de la primera fase del SNIP, lo que a su vez habría permitido exonerar al Estado de justificar la viabilidad del proyecto y determinar el costo de la obra, generando sobrecostos en la ejecución final de la obra. Cabe señalar también que dicha exoneración, respecto al tramo 1, fue por demás irregular en virtud de que esta se realizó cuando la obra se encontraba en ejecución.

A ello debemos sumar el hecho de que mediante decreto de urgencia N° 032-2009 se creó un sistema que habilitó la contratación del concurso a precios unitarios cuando correspondía el sistema existente de concurso a suma alzada, recordemos que en el sistema de suma alzada el postor queda obligado a ejecutar la obra por un monto fijo integral, por un determinado plazo de ejecución y por el monto ofertado, no pudiendo variar el precio el cual incluye el íntegro de las prestaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico.

No obstante, este decreto de urgencia no sería el único emitido de forma irregular sin cumplir con los requisitos constitucionalmente exigidos (refrendo y dación de cuentas, necesidad, excepcionalidad, materia económica y financiera, transitoriedad, generalidad y conexidad) el cual habría generado consecuencias nefastas contra la administración pública y el erario público, sino existen un total de 27 decretos de urgencia (los cuales no fueron advertidos y analizados con anterioridad por ninguna comisión o grupo de trabajo a nivel del Congreso de la República) que se dedallan a continuación, que habrían permitido, habilitado y/o facilitado la ejecución de obras públicas de parte de empresas brasileñas en perjuicio del Estado peruano.

NÚMERO DEL DU	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA	SUSCRIBEN EL DECRETO DE URGENCIA
026 – 2008	26/06/2008	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para efectuar modificaciones en su	Alan García Pérez (Presidente de la República)

		presupuesto institucional para el cumplimiento de obligaciones ineludibles de los contratos de concesiones a su cargo.	Jorge Del Castillo Gálvez (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones).
045 – 2008	15/11/2008	Disponen medidas económico financieras para garantizar la continuación de las obras del tramo 2 del corredor vial interoceánico sur Perú – Brasil – IIRSA SUR así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones). Luis M. Valdivieso M. (Ministro de Economía y Finanzas).
047 – 2008	18/12/2008	Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público – privadas que promueva el gobierno nacional en contexto de la crisis financiera internacional.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Pedro Sánchez Gamarra (Ministro de Energía y Minas, encargado del Ministerio de Economía y Finanzas).
025 – 2009	20/02/2009	Incorporan recursos en el Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009 para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA SUR).	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).

032 – 2009	28/02/2009	Encargan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de obras de la Extensión de la Línea 1 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
033-2009	10/03/2009	Establecen medidas extraordinarias para segurar el financiamiento del Componente I del Proyecto	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).
034 – 2009	10/03/2009	Dictan medidas extraordinarias para la ejecución del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
042 – 2009	02/04/2009	Incorporan recursos para atender la ejecución del proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y

			Comunicaciones).
063 – 2009	07/06/2009	Aprueban fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
097 – 2009	16/10/2009	Disponen medidas para optimizar la continuación de la supervisión de los tramos N° 2, 3 y 4 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil – IIRSA SUR.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
107 – 2009	06/11/2009	Aprueban precisiones respecto de las competencias en la preparación, gestión, administración y ejecución de obras del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, tramo Villa El Salvador – Avenida Grau.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) José Antonio Chang Escobedo (Ministro de Educación, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
117 – 2009	24/12/2009	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional	Alan García Pérez (Presidente de la República) Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de

		programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 76° y 80° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	Ministros) Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
121 – 2009	24/12/2009	Priorizan promoción de la inversión privada de diversos proyectos, de asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el año 2010.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) Mercedes Araoz Fernández (Ministra de Economía y Finanzas).
007 – 2010	28/01/2010	Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
077 – 2010	11/12/2010	Dictan medidas urgentes y excepcionales de carácter temporal en materia económica y financiera, en el presente año fiscal, que permitan la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública Corredor Vial Interoceánico Sur, tramos viales 2, 3 y 4, así como la ejecución de proyectos de inversión pública en electrificación rural para el Año Fiscal 2010.	Alan García Pérez (Presidente de la República) José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Eduardo Ferreyros Koppers (Ministro de Comercio Exterior y Turismo, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez

			(Ministro de Transportes y Comunicaciones). Pedro Sánchez Gamarra (Ministro de Energía y Minas).
084 – 2010	24/12/2010	Autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.	Alan García Pérez (Presidente de la República) José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones).
001-2011	17/01/2011	Dictan disposiciones extraordinarias a ser aplicadas durante el año 2011, para facilitar la promoción de la inversión privada en determinados proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos por parte del Gobierno Nacional.	Alan García Pérez (Presidente de la República) José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).
002-2011	20/01/2011	Modifican el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 001-2011.	Alan García Pérez (Presidente de la República) José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros) Ismael Benavides Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).
005-2011	20/01/2011	Derogan literal a) del numeral 5.3. del artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 001-2011, modificado por el decreto de urgencia N° 002-2011.	Alan García Pérez (Presidente de la República) José Antonio Chang Escobedo (Presidente del Consejo de Ministros) Ismael Benavides

			Ferreyros (Ministro de Economía y Finanzas).

Tal como lo señala la Constitución y de acuerdo al artículo 11º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en cuanto a los decretos supremos como normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional, pueden requerir o no el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, según lo disponga la ley y son rubricados por el Presidente de la República y refrendados por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan. Así, se tiene lo siguiente:

NÚMERO DEL DECRETO SUPREMO	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA	REFRENDAN EL DECRETO SUPREMO
055-2007-EF	10/05/2007	Exceptúan del estudio de factibilidad de la fase de preinversión del ciclo del proyecto del SNIP, al proyecto Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, componente: Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y el Túnel de Trasvase de las aguas del Río Huancabamba a la Cuenca del Río Piura.	Alan García Pérez (Presidente de la República). Jorge Del Castillo Gálvez (Presidente del Consejo de Ministros, encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas). Juan José Salazar GARCÍA (Ministro de Agricultura).
059-2007-EF	20/05/2007	Constituyen Comisión Multisectorial para el proyecto Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura.	Alan García Pérez (Presidente de la República). Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas).

			Juan José Salazar García (Ministro de Agricultura)
170-2008-EF	24/12/2008	Ratifican compromiso de aporte del Gobierno Nacional para financiar el Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao y la expansión del Metropolitano	Alan García Pérez (Presidente de la República). Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis M. Valdivieso M. (Ministro de Economía y Finanzas)
181-2008- EF	31/12/2008	Aprueban operación de endeudamiento externo con la CAF	Alan García Pérez (Presidente de la República). Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros) Luis M. Valdivieso M. (Ministro de Economía y Finanzas) Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones)
008-2009-MTC	13/02/2009	Facultan a PROVIAS NACIONAL a realizar actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte terrestre relacionados al sistema eléctrico de transporte masivo de Lima - Callao	Alan García Pérez (Presidente de la República). Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones)
063-2009-EF	18/03/2009	Incorporan recursos en el	Alan García Pérez

		Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el Año Fiscal 2009 destinados a financiar el Componente I: Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y el Túnel de Traslase del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.	(Presidente de la República). Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas). Yehude Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros)
081-2010-EF	10/03/2010	Exceptúan a los Tramos 1 y 2 del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, de la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública referidas a la Fase de Preinversión.	Alan García Pérez (Presidente de la República) Mercedes Aráoz Fernández (Ministra de Economía y Finanzas) Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones)
091-2010-EF	17/03/2010	Aprueban operación de endeudamiento externo con la CAF	Alan García Pérez (Presidente de la República) Javier Velasquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros) Mercedes Aráoz Fernández (Ministra de Economía y Finanzas) Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones)

A la par de la emisión de estos instrumentos legales se tiene que se realizaron reuniones entre el expresidente Alan García Pérez y funcionarios públicos con

directivos de la Empresa Obdebrecht (Marcelo Bahia Odebrecht, Jorge Henrique Simoes Barata y Luiz Antonio Mameri) y Graña y Montero.

De todo lo cual, se concluye que al ser el ex Presidente de la República y todos los Ministros individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan, debe acusárseles por los hechos advertidos en la presente investigación, los cuales entre otros guarda relación con la emisión de instrumentos legales irregulares (decretos de urgencia y decretos supremos) relacionados a los proyectos de IIRSA, Línea 1 del Metro de Lima, el proyecto Olmos y Alto Piura, los cuales se habrían emitido para favorecer intereses privados.

5.1.2. Respecto a los integrantes de la Comisión de Constitución y Reglamento en el segundo gobierno de Alan García Pérez (2006 2011)

Es de interés público hacer constar en las conclusiones de este informe en minoría que de la investigación realizada se ha advertido que Congresistas de la República que fueron miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento durante el periodo 2006 al 2011, no realizaron control posterior de los decretos de urgencia irregularmente emitidos por el Poder Ejecutivo, con el ex presidente Alan García, los mismos que generaron una serie de actos lesivos al erario público y elevaron los niveles de corrupción que beneficiaron a empresas brasileñas.

El Congreso de La República tiene la Función del Control Político como lo estipula su **Reglamento del Congreso de la República** el cual señala en su artículo 5°:

“La función del control político comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de

facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia y la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República y el antejuicio político, cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores”.

El artículo 91º del Reglamento del Congreso de la República sobre el **Procedimiento de control sobre los decretos de urgencia** señala que:

El Congreso ejerce control sobre los Decretos de Urgencia dictados por el Presidente de la República en uso de la facultad que le concede el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política, de acuerdo con las siguientes reglas:

- e) Dentro de las veinticuatro horas posteriores a la publicación del decreto de urgencia, el Presidente de la República dará cuenta por escrito al Congreso o a la Comisión Permanente, según el caso, adjuntando copia del referido decreto.*
- f) Recibido el oficio y el expediente mediante el cual el Presidente de la República da cuenta de la expedición del decreto de urgencia y a más tardar el día útil siguiente, el Presidente del Congreso enviará el expediente a la Comisión de Constitución, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días útiles. La Comisión da cuenta al Consejo Directivo del cumplimiento de esta atribución en el segundo día útil siguiente a la aprobación del dictamen. El Presidente informa obligatoriamente al Pleno y ordena su*

publicación en el Portal del Congreso, o en la Gaceta del Congreso o en el Diario Oficial El Peruano³¹¹.

g) La Comisión informante calificará si el decreto de urgencia versa sobre las materias señaladas en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituye un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas. En todo caso, presenta dictamen y recomienda su derogatoria si considera que las medidas extraordinarias adoptadas mediante el decreto de urgencia no se justifican o exceden el ámbito material señalado en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política. En caso contrario, emite dictamen haciendo constar el hecho para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) de este artículo³¹².

h) Si el Pleno del Congreso aprueba el dictamen de la Comisión informante, el Presidente del Congreso debe promulgarlo por ley.

La Constitución Política del Perú en el artículo 118, inciso 19) otorga las facultades de modificar o derogar los referidos decretos de urgencia al Congreso de la República.

Así mismo la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Artículo 8, inciso 2, literal f) manifiesta que el Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia al Congreso de La República.

³¹¹ Inciso modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001.

³¹² Inciso modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001

En tal sentido el Congreso de la República tiene la función de **controlar, regular, modificar y derogar los Decretos de Urgencia emitidos por el ejecutivo. La comisión de Constitución y Reglamento es la encargada de emitir un dictamen sobre los Decretos de Urgencia**, si estos cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 118° inciso 19 de la Constitución Política del Perú y el artículo 91 del Reglamento del Congreso de La República.

- Durante el segundo periodo legislativo (2006 al 2007) la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor Aurelio Pastor del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Víctor Mayorga de la bancada de UPP y como secretario el señor Luis Galarreta de Unidad Nacional.

Durante este periodo se dictaminaron 24 de los 43 Decretos de Urgencia emitidos por Alan García, del 100 % de Decretos de Urgencia solo se dictaminaron el 55.8%, y solo 03 Decretos de Urgencia se vieron en el Pleno del Congreso.

- Durante el periodo 2007 al 2008 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor Javier Velásquez Quesquén del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretario el señor Víctor Andrés García Belaunde de Acción Popular, se dictaminaron 06 de los 62 Decretos de Urgencia emitidos por Alan García durante el año legislativo 2007 – 2008, del 100 % de Decretos de Urgencia solo se dictaminaron el 9.6%, y solo un (01) Decreto de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Esta comisión no dictaminó el Decreto de Urgencia N° 026 – 2008, referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur, omitiendo funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

- Durante el periodo 2008 al 2009 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor José Fernández Vargas del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretaria la ex congresista Martha Moyano Delgado de la Bancada Alianza por el Futuro, no se dictaminó ningún Decreto de Urgencia de los 103, emitidos por Alan García durante el año legislativo 2008 – 2009, es decir el 100 % de Decretos de Urgencia no tuvieron dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, y solo 04 Decretos de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Esta comisión no dictaminó el de Decreto de Urgencia N° 045 – 2008, Decreto de Urgencia 025 - 2009, referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur; el Decreto de Urgencia N° 047 – 2008, con este decreto se declara de necesidad varios proyectos en la modalidad APP (Asociación Público Privado) que se encuentran vinculados a casos de corrupción recientemente descubiertas y relacionadas a los consorcios brasileños como IIRSA Centro, Proyecto Especial Majes – Siguan, Proyecto Especial Chavimochic, entre otros; el Decretos de Urgencia N° 017 – 2009 y 052 – 2009 relacionados al Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambeta – Callao”, Decreto de Urgencia N° 049 – 2009 vinculado al Proyecto Olmos; los Decretos de Urgencia N° 032 – 2009, 034 – 2009, 042 – 2009 y 063 – 2009 vinculados al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao “Tren Eléctrico”; esta comisión hizo omisión a sus funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

- Durante el periodo 2009 al 2010 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por la señora Mercedes Cabanillas Bustamante del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo

el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretaria la ex congresista Martha Moyano Delgado de la Bancada Alianza por el Futuro; no se dictaminó ningún Decretos de Urgencia de los 92, emitidos por Alan García durante el año legislativo 2009 – 2010, es decir 100 % de Decretos de Urgencia no tuvieron dictamen por la Comisión de Constitución y Reglamento, y solo un (01) Decreto de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

Esta comisión no dictaminó el Decreto de Urgencia N° 097 – 2009 referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur; Decreto de Urgencia N° 116 – 2009, Decreto de Urgencia 032 - 2010, referidos decretos están relacionados a Proyecto de Electrificación; el Decreto de Urgencia N° 121 – 2009, con este decreto se prioriza las inversiones en la modalidad APP (Asociación Público Privado) de varios proyectos vinculados a casos corrupción que recientemente descubiertas que tienen vínculos con las empresas brasileñas se investigan, estos proyectos son IIRSA Centro, Proyecto Especial Majes – Siguan, Proyecto Especial Chavimochic, entre otros; Decretos de Urgencia N° 123 – 2009 y 050 – 2010 relacionados al Proyecto Olmos; los Decretos de Urgencia N° 107 – 2009, 117 – 2009 y 007 – 2010 vinculados al Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao “Tren Eléctrico”; esta comisión hizo omisión a sus funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

- Durante el periodo 2010 al 2011 la Comisión de Constitución y Reglamento fue presidida por el señor Aurelio Pastor Valdivieso del partido Aprista Peruano, como vicepresidente estuvo el ex congresista Edgard Reymundo Mercado de la bancada de UPP y como secretario el ex congresista Santiago Fujimori Fujimori de la Bancada Alianza por el Futuro, de los 82 Decretos de Urgencia emitidos por Alan García durante el año legislativo 2010 – 2011, ninguno tuvo un dictamen por la Comisión de Constitución y

Reglamento, y solo un (01) Decreto de Urgencia se vio en el Pleno del Congreso.

La comisión de Constitución y Reglamento periodo 2010 – 2011 no dictaminó los Decretos de Urgencia N° 077 – 2010 y 084 - 2010 referido al Proyecto Interoceánico IIRSA Sur; Decretos de Urgencia N° 089 – 2010, 025 – 2011 y 035 – 2011 relacionados al Proyecto Olmos; Decretos de Urgencia N° 001 – 2011, 002 – 2011 y 005 – 2011 referidos a inversiones en la modalidad APP (Asociación Público Privado) de varios proyectos vinculados a casos corrupción que recientemente descubiertas que tienen vínculos con las empresas brasileñas se investigan, estos proyectos son IIRSA Centro, Proyecto Especial Majes – Siguan, Proyecto Especial Chavimochic, distribución de gas, Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1 y Línea 2 “Tren Eléctrico” y otros, la presente comisión hizo omisión a sus funciones encargadas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de La República.

De los 383 que hacen el 100% de Decretos de Urgencia emitidos por el segundo gobierno de Alan García solo el 7.8% (30 decretos) fueron dictaminados por la Comisión de Constitución y Reglamento, y el 2.6% que equivale a 10 fueron visto en el Pleno del Congreso.

De todo lo cual se tiene que pese a que los Congresistas de la República, en especial, quienes fueron miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento tenían la responsabilidad constitucional de realizar control posterior a los decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo, no realizaron el mismo, lo cual conllevó a que se produjeran una serie de actos que revisten serios indicios de corrupción.

Los congresistas miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento de acuerdo a las Bancadas que pertenecieron fueron:

Bancada Aprista:

- Pastor Valdivieso, Aurelio (Presidente de Comisión)
- Velásquez Quesquén, Javier (Presidente de Comisión)
- Vargas Fernández, José (Presidente de Comisión)
- Cabanillas Bustamante, Mercedes (Presidente de Comisión)

Bancada Alianza para el Futuro (Fujimorista):

- Moyano Delgado, Martha
- Fujimori Fujimori, Santiago

Bancada de Unión por el Perú:

- Mayorga Miranda, Victor
- Reymundo Mercado, Edgard

Bancada Unidad Nacional:

- Galarreta Verlarde, Luis

Bancada Acción Popular:

- García Belaunde, Víctor Andrés

5.1.3. RESPONSABILIDAD PENAL. SE ADVIERTEN INDICIOS DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL.

De la presente investigación se tiene que se evidencian indicios de la presunta comisión del delito de organización criminal dentro de los partidos políticos APRA y Fuerza Popular (ex Partido Político Fuerza 2011), los cuales habrían tenido como objetivo obtener el poder político valiéndose de aportes ilícitos provenientes de actos de corrupción de empresas brasileñas, para que luego estando en el poder se retribuyera estos aportes ilícitos mediante el otorgamiento de obras sobrevaluadas (Poder Ejecutivo a través del ex presidente Alan García Pérez, Presidentes del Consejo de Ministros y demás

Ministros), beneficios normativos (Poder Ejecutivo con el APRA mediante decretos de urgencia y decretos supremos; y, Poder Legislativo, mediante leyes declarativas con participación de los partidos políticos APRA y Fuerza 2011), falta de control posterior de los beneficios normativos irregulares (Poder Legislativo, a través de la Comisión de Constitución y Reglamento, cuya presidencia perteneció al APRA, con miembros de Fuerza 2011 y otros parlamentarios afines a estos partidos políticos), comisiones de investigación direccionadas a nivel del Congreso (comisiones de investigación irregulares presididas por Fuerza 2011 y el APRA que terminaron favoreciendo a empresas brasileñas, como en el caso del proyecto IIRSA).

Estas dos organizaciones criminales dentro de los partidos del APRA y Fuerza Popular, crearon un mecanismo de corrupción empresarial y estatal, que abarcó las esferas del Poder Ejecutivo y Legislativo.

❖ **LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, LEY N° 30077.**

Es de aplicación para el presente caso la Ley Contra el Crimen Organizado, Ley N° 30077, que regula el procedimiento especial para la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, que cometan los delitos señalados en el artículo 3 de la ley.

Artículo 3°.- Delitos comprendidos.

La presente Ley es aplicable a los siguientes delitos.

(...)

19. Delitos contra la administración pública, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 382, 383, 384, 387, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.

(...)

21. Lavado de activos, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 1,2,3,4,5 y 6 del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

Para comprender los alcances de la Ley Contra el Crimen Organizado, Ley 30077, debe tenerse en cuenta que:

a) PRIMERO, QUE SE TRATE DE CUALQUIER AGRUPACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS, es decir, puede tratarse de cualquier estructura organizacional delictiva, conformada o no por una entidad piramidal de mando; ello importa que se puede estar ante una organización criminal de complejo engranaje, llevada al campo de la “transnacionalidad”, o ante agrupaciones de alcance nacional.

De todo lo desarrollado en el presente informe en minoría, tenemos que se evidencia la concurrencia de una pluralidad de personas, así se tiene que:

- Respecto a la primera organización criminal dentro del partido político APRA, se cumple este requisito ya que se encontraba integrada por Luis Alva Castro (durante la campaña del 2011), el ex presidente Alan García, Presidentes del Consejo de Ministros, algunos los Ministros y Congresistas de la República.
- Respecto a la segunda organización criminal dentro del partido político de Fuerza Popular se cumple este requisito ya que se encontraba integrada por la líder del partido y congresista el periodo 2006 al 2011, señora Keiko Sofía Fujimori Higuchi, Jaime Yoshiyama Tanaka (Secretario Nacional General) y demás congresistas del Partido Político Fuerza 2011.

b) SEGUNDO, QUE SE REPARTAN DIVERSAS TAREAS O FUNCIONES. Es decir, lo que ha de comprobarse es el control o dominio de los actos ejecutivos, los cuales han de ser emprendidos por los mandos más bajos de la estructura criminal. Estos no se hubieran cometido si es que los miembros que ocupan la cúspide de la organización no hubieran colocado los instrumentos o herramientas indispensables para ello. Siendo así, no nos cabe duda de que todos los integrantes que intervengan en la comisión del hecho punible han de responder como coautores.

- Respecto a la primera organización criminal dentro del partido político APRA, las tareas desempeñadas abarcaron la captación de fondos durante a campaña política del 2006 de parte de empresas brasileñas, y una vez en el poder tanto a nivel del Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo.

El primer nivel, Poder Ejecutivo, con el otorgamiento de obras sobrevaluadas (a través del ex presidente Alan García Pérez, Presidentes del Consejo de Ministros y demás Ministros), beneficios normativos (mediante decretos de urgencia y decretos supremos que involucran al ex Presidente y Ministros).

El segundo nivel, Poder Legislativo, mediante la falta de control posterior de los beneficios normativos irregulares (a través de las Presidencias de la Comisión de Constitución y Reglamento, que perteneció al APRA durante el periodo 2006 al 2011), comisiones de investigación direccionadas a nivel del Congreso (comisiones de investigación irregulares presididas por Fuerza 2011 y el APRA que terminaron favoreciendo a empresas brasileñas, como en el caso del proyecto IIRSA).

- Respecto a la segunda organización criminal dentro del partido político de Fuerza Popular, las actuaciones se dieron para captación

de fondos para en el financiamiento a las campañas políticas del 2006 y 2011, y a nivel del Poder Legislativo, mediante la dación de leyes declarativas, falta de control posterior de los beneficios normativos irregulares (a través de la Comisión de Constitución y Reglamento), y por medio de las comisiones de investigación direccionadas a nivel del Congreso (comisión de investigación irregular sobre el proyecto IIRSA).

- c) **TERCERO, LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL COMPUESTA POR UNA PLURALIDAD DE AGENTES DEBE OPERAR CON CARÁCTER ESTABLE O POR TIEMPO INDEFINIDO.** La vocación de permanencia constituye un ingrediente importante en pos de distinguir la organización delictiva de las bandas criminales u otras agrupaciones similares, las cuales se reúnen de forma esporádica u ocasional para cometer hechos punibles, y no pueden ser vistas como parte del crimen organizado; de modo que la estabilidad, que ha de verse en la forma sistemática y prolongada de la perpetración delictual, es lo que define la asimilación conceptual.

Así, el artículo 3 de la Ley N° 30077 dispone que: “La intervención de los integrantes de una organización criminal, personal vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma puede ser temporal, ocasional o aislada, debiendo orientarse a la consecución de los objetivos de la organización criminal”.

Ambas organizaciones criminales dentro de los partidos APRA y Fuerza Popular, operaron de forma estable y sistemática, de lo investigado en el presente informe en minoría se tiene que la captación de dinero ilícito se enfatiza durante las campañas presidenciales del 2006 y 2011 (sin embargo, debemos dejar constancia que en ambos casos, APRA y Fuerza Popular, se advierte relación con empresas brasileñas que se remontan al primer gobierno de Alan García y al tiempo en el que Keiko Fujimori fue

primera dama), y los actos que beneficiaron a empresas brasileñas se producen durante estos periodos de gobierno, ya sea a nivel del Poder Ejecutivo como en el Poder Ejecutivo.

- d) CUARTO, LA ORGANIZACIÓN DEBE EXISTIR O FUNCIONAR, INEQUÍVOCA Y DIRECTAMENTE, DE MANERA CONCERTADA Y COORDINADA.** No puede hablarse de una real organización criminal cuando esta opere de forma improvisada y desordenada. Precisamente, la coordinación y concertación de los diversos mandos estructurales es lo que permite el éxito en la ejecución de los planes criminales, planificados con antelación por los integrantes de la cúpula de la organización.

Será en el funcionamiento operativo en la perpetración delictual lo que nos avizore si una agrupación criminal actúa o no de forma concertada y coordinada, es decir, si sus planes criminales toman lugar de forma sistemática y prolongada en el tiempo, lo cual requiere no solo de elementos logístico, sino también de “inteligencia”, para conocer cómo operan estas organizaciones delictivas.

Estas dos organizaciones criminales funcionaron de manera concertada y coordinada dentro de ellas y entre sí.

La concertación y coordinación dentro de cada organización criminal se produjo antes y durante las campañas presidenciales de 2006 y 2011, con la captación de fondos ilícitos de parte de empresas brasileñas y una vez asumido el poder.

La concertación y coordinación entre ambas organizaciones criminales se produjo una vez que accedieron al poder, en el caso del partido Aprista a nivel de los Poderes Ejecutivo y

Legislativo, y en el caso de Fuerza Popular a nivel del Poder Legislativo. La concertación y coordinación de ambas organizaciones criminales fue fundamental para materializar beneficios en favor de empresas brasileñas, así se tiene que pese a ser dos organizaciones con independencia, ambas operaron con un mismo fin.

- **En el caso de la primera organización criminal, una vez asumido el poder a través del ex presidente Alan García, sus ex ministros y viceministros, recibían visitas de empresarios brasileños -de quienes habrían recibido dinero durante la campaña presidencial- y como consecuencia de estas visitas emitían decretos de urgencia y decretos supremos de forma irregular con la finalidad de favorecer a estas empresas en la ejecución de obras sobrevaluadas.**

Así, se tiene que se produjeron visitas de parte de empresarios y/o representantes de empresas brasileñas al ex presidente Alan García en Palacio de Gobierno, la visita de Jorge Barata con fecha 23 de enero de 2009, ingresó a las 17:45 horas y salió a las 20:55 horas, la visita duró tres horas con diez minutos, el motivo de la visita según el registro de visita a Palacio de Gobierno fue “reunión”, esta visita guarda cercanía con la emisión del Decreto Supremo N° 008 – 2009 – MTC (13 de febrero de 2009), el cual autoriza a PROVIAS Nacional a realizar preparación de gestión, administración y ejecución del Tren eléctrico; el Decreto de Urgencia N° 032-2009 (27 de febrero de 2009), que permitió encargar al MTC la ejecución del Tren eléctrico, así mismo, el Decreto de Urgencia N° 034-2009 (09 de marzo de 2009), donde autoriza el endeudamiento con la CAF por 350 millones de dólares americanos, y el Decreto de Urgencia N° 063-2009 (07 de junio de 2009), donde la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE se transfiere o fusiona al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Estas emisiones de normas

demuestran la premura de ejecutar el proyecto Línea 1 Metro de Lima, lo más sospechoso es la reunión consecutiva de directivos de la empresa Odebrecht con el expresidente Alan García, debido a que la empresa mencionada fue la que se encargó en construir dicho proyecto donde hubo casos de corrupción comprobados.

- **En el caso de la segunda organización criminal, se tiene que permitieron que estos beneficios normativos otorgados por el Poder Ejecutivo se materialicen sin realizar objeción alguna pese a no cumplir con los requisitos requeridos, al mismo tiempo que a nivel de las investigaciones del Congreso sobre presuntas irregularidades en estos proyectos, se concluían en impunidad.**

- e) QUINTO: LA FINALIDAD DE COMETER UNO O MÁS DELITOS GRAVES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE LEY.** El propósito inequívoco de la organización criminal es el de cometer hechos punibles, por lo que se descartan las faltas. ¿Qué delitos? Aquellos comprendidos en el listado enumerado en el artículo 3 de la Ley N° 30077, que el legislador considera “graves”.

Se tiene de la presente investigación, que la finalidad de estas organizaciones criminales habrían sido la comisión de ilícitos penales los cuales se encuentran comprendidos dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley de Crimen Organizado, así se tiene que:

❖ CÓGIDO PENAL.

- **DELITO DE COLUSIÓN (VIGENTE AL MOMENTO DE LOS HECHOS).**

Artículo 384.- *El funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concurso de precios, subastas o cualquier otra operación semejante en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial defrauda al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, concertándose con los interesados en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años."*

- DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO (VIGENTE AL MOMENTO DE LOS HECHOS).

Artículo 393.- *El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.*

El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

El funcionario o servidor público que condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o ventaja, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal."

HECHO 1: PROYECTO IIRSA

Se evidencian elementos indiciarios de la presunta comisión del delito Colusión Agravada y Cohecho Pasivo Propio de parte de Alan García Pérez (Presidente de la República), Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros), Verónica Zavala Lombardi (Ministra de Transportes y Comunicaciones), Luis M. Valdivieso M. (Ministro de Economía y Finanzas), y el excongresista Aurelio Pastor; con empresarios y representantes de empresas brasileñas y peruanas, Jorge Barata, Marcelo Bahia Odebrecht, Emilio Elves Odebrecht, Mameri Luis Antonio, Martorelli Eleberto Antonio, Luis Alberto de Meneses Weyll y Graña Acuña Hernando, materializada en la creación de un marco legal irregular y financiero, e investigación parlamentaria favorable para una participación ventajosa de la empresa en la ejecución del proyecto IIRSA a cambio de una ventaja económica. Como resultado de las obras concesionadas a las empresas brasileñas y las consorciadas peruanas en el Proyecto IIRSA Centro, el presupuesto inicial de 3 393 millones de dólares se incrementó en 612 millones de dólares, subiendo en 4 005 millones de dólares, incremento que podría ser mayor si se consideran las cifras de otros proyectos donde no se tiene valoración de los sobrecostos realizado, estos proyectos son Vías Nuevas de Lima, Carretera Tingo María-Pucallpa, Av. Néstor Gambetta (acceso al aeropuerto).

Así se tiene que:

A NIVEL DEL EJECUTIVO:

El 29 de mayo de 2018 Jorge Barata, Martorelli Eleberto Antonio, Weyll Meneses Luis Alberto, Graña Acuña Hernando se reúnen con

la Ministra de Transportes y Comunicaciones Verónica Zavala en su despacho, a 21 días de haberse conformado la Comisión Investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil, IIRSA Sur; por el periodo de dos horas, visitas del señor Barata continuaron al despacho ministerial, la segunda visita fue el 30 de junio de 2008.

Las visitas luego fueron donde el Viceministro de Transportes en tres oportunidades antes de aprobar el informe final de la comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA Sur, la primera fue el 01 de agosto de 2008, acompañado del señor Weyll Meneses Luis Alberto (fue director de contrato del proyecto IIRSA Sur, desde el 2006 al 2009); la segunda fue el 29 de agosto de 2008, acompañado del señor Harasic Angulo Marko y la tercera visita 27 de octubre de 2008 acompañado de los señores Carlos Fierro Garces, Fernando Llanos, De Castro Fernando Luiz Fernando, Molero Añaños Williams, Pariasca Mansilla José, Polo Puelles Juan Carlos y Pérez Alata Wilber Javier; después de haber aprobado el informe final en beneficio de la empresa Odebrecht, presentado por el excongresista Aurelio Pastor, el señor Jorge Barata visita el viceministerio de Transportes el 04 de noviembre de 2008 acompañado de los señores De Castro Fernando Luiz, Harasic Angulo, Marko Antonio, Weyll Meneses Luis Alberto, Ruiz Paredes Carlos Alberto, Borges Guilherme, Chuman Rojas Javier y Martorelli Eleuberto como consta en el diario de registro de visita, posteriormente a esta visita, se emite el Decreto de Urgencia N° 045-2008 publicado el 15 de noviembre de 2008, el cual dispone una serie de medidas económico-financieras para garantizar la continuación de las obras del Tramo 2 del corredor vial interoceánico sur Perú- Brasil, IIRSA Sur, así como la asignación de recursos para garantizar su continuación.

También se produjeron visitas a Palacio de Gobierno de parte de Jorge Simoes Barata, Marcelo Bahia Odebrecht, Emilio Elvies Odebrecht y Mameri Luis Antonio el 11 de setiembre de 2008, estos señores son los directivos de mayor jerarquía de la transnacional Odebrecht, luego de esta entrevista siguió la visita de Jorge Barata en dos ocasiones (03 y 07 de octubre de 2008), la visita de estos señores se dio en el proceso de investigación de la Comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil, IIRSA Sur; que dio un informe a favor del proyecto IIRSA Sur, este informe fue sustentado el 30 de octubre de 2008 por el ex congresista aprista Aurelio Pastor.

Las fechas de las visitas guardan directa relación con la investigación a nivel del parlamento que se realizaba al proyecto IIRSA Sur el mismo que concluye que no hay irregularidades y la emisión del **Decreto de Urgencia 045-2008** el cual autorizaba al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribir documentos necesarios para atender pagos de último trimestre hasta por la suma de ciento sesenta millones de nuevos soles, tomando como base de su emisión el informe final del ex congresista Aurelio Pastor, debatido y aprobado en la sesión 30 de octubre de 2008 del Pleno del Congreso de la República, donde se exhorta a los Ministerios de Economía y Finanzas y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a garantizar la ejecución y culminación de las obras de construcción de los Tramos 2, 3 y 4 en los tiempos y en el cronograma establecido, así como en el marco de las alternativas contempladas en los respectivos contratos de concesión. Cabe mencionar además que con posterioridad a la última visita de Jorge Barata al Viceministro de Transportes, el Ejecutivo remite proyecto de Ley N° 2886-2008 por medio del cual solicitaba se declare de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación y culminación de la construcción y asfaltado de los Tramos 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil, disponiéndose la

ejecución de las obras adicionales que no hubieran sido cubiertas por el cien por ciento (100%) de los respectivos Pagos Anuales por Obras (PAO), dicho proyecto de ley fue acogido por el parlamento y resultó en la Ley N° 29309 de fecha 30 de diciembre de 2008.

Muchas de estas iniciativas del Proyecto IIRSA Centro se dieron desde los ámbitos regionales de manera fraccionada, estos proyectos no se pueden identificar como una propuesta integral tal como lo planteó COSIPLAN. Por lo mismo, solo fue convocado desde PROINVERSIÓN el tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y la Oroya - Dv. Cerro de Pasco.

A NIVEL DEL LEGISLATIVO:

El 17 de abril de 2008 el Pleno del Congreso acordó conformar una Comisión Investigadora sobre el Proyecto Corredor Interoceánico Perú - Brasil, IIRSA Sur, comprendiendo los tramos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Carretera Interoceánica del Sistema Nacional de Inversión Pública y las irregularidades que pudieran existir en la construcción de los tramos 2, 3 y 4 de la Carretera Interoceánica.

Dicha Comisión estuvo integrada por los congresistas Wilson Ugarte, del grupo parlamentario Partido Aprista Peruano, Juvenal Silva Díaz, del Grupo Parlamentario Nacionalista, Margarita Sucari Cari, del grupo parlamentario Nacionalista – Unión por el Perú, Juan Carlos Eguren Neuenschwander, del grupo parlamentario Unidad Nacional, y Renzo Andrés Reggiardo Barreto, del Grupo Parlamentario Fujimorista.

El 08 de mayo de 2008 en la sesión del Pleno del Congreso se hace una modificación a la Comisión Investigadora, sale el congresista Wilson Ugarte (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano) e ingresa el congresista Aurelio Pastor Valdivieso (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

El 25 de setiembre de 2008 la comisión investigadora del Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA Sur presenta su informe final firmada por tres congresistas Aurelio Pastor Valdivieso (Secretario), Juvenal Silva Díaz (miembro) y Juan Carlos Neuenschwander (miembro).

Según el informe se citó a los siguientes funcionarios y exfuncionarios:

- Verónica Zavala Lombardi, Ministra de Transporte y Comunicaciones.
- Juan Carlos Cevallos, Presidente del Directorio del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.
- Ricardo Salazar Chávez, ex Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.
- David Lemor Bezdin, Director ejecutivo de PROINVERSIÓN.
- Genaro Matute Mejía, Contralor General de la República.
- José Ortiz Rivera, ex Ministro de Transportes y comunicaciones.
- Rene Cornejo Díaz, ex Director ejecutivo de PROINVERSIÓN.
- Oswaldo Plascencia Contreras, ex Gerente de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL.
- Guillermo Rebagliati Escala, ex coordinador técnico sectorial del Proyecto de Corredor Interoceánico Sur de PROINVERSIÓN.
- Sergio Bravo Orellana, ex Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dulio Ayaipoma, representante legal de la empresa supervisora del Tramo 3, CESEL S.A.

El Informe presentado por la Comisión Investigadora contiene 47 páginas, de las cuales en 21 hojas explican la investigación

realizada, llegando a 16 conclusiones y 05 recomendaciones. El informe concluye en que el concurso de los Proyectos Integrales para la entrega en concesión el sector privado de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, se realizó de conformidad al mandato contenido en el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras de infraestructura y de servicios públicos, **Decretos Supremo N° 059 – 96 – PCM** y su Reglamento, Decreto **Supremo N° 060 – PCM**. Cabe señalar que las normas antes citadas contemplan la modalidad de concesión tipo BOT; y que en la concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, la eliminación del PAMO como factor de competencia para determinar qué propuesta resultará ganadora, fue decidida por PROINVERSION, en virtud a que cofinanciamiento principal del Estado era el monto de inversiones en Obras, el mismo que es un factor de competencia en las bases del concurso.

El congresista Reggiardo pone en evidente la situación como fue elaborado el informe presentado por el congresista Pastor, manifestando que son opiniones y hechos subjetivos entorno al Proyecto IIRSA Sur, así mismo advierte la posición de la bancada fujimorista manifestando señalando que la misma está a favor de esa gran obra vial sea culminada.

Esto a diferencia de la investigación realizada por el congresista Serna Guzmán sobre la gestión del expresidente Alejandro Toledo, donde se encontró delitos de peculado doloso, colusión desleal, falsedad genérica, incumpliendo de deberes Funcionales y otros, que no fue tomado en cuenta por la Comisión Corredor Interoceánico Perú – Brasil.

La aprobación del informe de la Comisión Multipartidaria de Investigación del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil IIRSA Sur sirvió para como fundamento en la elaboración de los

Decretos de Urgencia N° 045 – 2008, N° 025 – 2009 y N° 97 – 2009 que permito la sobrevaloración del Proyecto IIRSA Sur y la continuación de los actos de corrupción que denunciaban los ex congresistas Renzo Reggiardo e Isaac Serna.

En común todas estas obras tienen las adendas y los arbitrajes, los cuales siempre fueron desfavorables para Estado peruano. En este cálculo de incremento por obras tampoco se está tomando en cuenta los proyectos realizados en la IIRSA ANDINO, pues de ellas no se tiene investigación alguna, solo se sabe del pago de coimas en dichas obras por las declaraciones hechas por los directivos brasileños dadas ante la fiscalía del Brasil en el marco de las investigaciones del caso Lava Jato.

HECHO 2: PROYECTO LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA. TREN ELÉCTRICO.

Se evidencian elementos indiciarios de la presunta comisión del delito Colusión Agravada y Cohecho Pasivo Propio de parte de Alan García Pérez (Presidente de la República), Yehúde Simon Munaro (Presidente del Consejo de Ministros), Luis Carranza Ugarte (Ministro de Economía y Finanzas), Enrique Cornejo Ramírez (Ministro de Transportes y Comunicaciones), Javier Velásquez Quesquén (Presidente del Consejo de Ministros), José Antonio Chang Escobedo (Ministro de Educación, encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas), Mercedes Araos Fernández (Ministra de Economía y Finanzas), Oswaldo Duber Plasencia Contreras, Jorge Cuba Hidalgo; con representantes de las empresas ODEBRECHT y GRAÑA Y MONTERO, como Jorge Enrique Simoes Barata y Carlos Nostre; materializada en la creación de un marco legal irregular y financiero favorable para una participación ventajosa de la empresa en la ejecución del proyecto Línea 1 del Metro de Lima (Tren Eléctrico) a cambio de una ventaja económica.

A NIVEL DEL EJECUTIVO.

Se tiene que en el caso de la obra “Metro Lima” se habría exonerado al proyecto de la primera fase del SNIP, lo que a su vez habría permitido exonerar al Estado de justificar la viabilidad del proyecto y determinar el costo de la obra, generando sobrecostos en la ejecución final de la obra. Cabe señalar también que dicha exoneración, respecto al tramo 1, fue por demás irregular en virtud de que esta se realizó cuando la obra se encontraba en ejecución. Adicionalmente se tiene también que se habrían habilitado fondos para este proyecto vía endeudamiento con la CAF y vía reasignación de partidas presupuestales en el Ministerio de Economía y finanzas.

Mediante **decreto supremo N° 170-2008-EF** de fecha 24 de diciembre de 2008 el Ejecutivo ratificó el compromiso de aportar la suma de hasta S/. 262'100,000.00 (Doscientos Sesenta y Dos Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) "que serán destinados a financiar el Reordenamiento de Tránsito, el Plan de Incentivos para el Retiro (Programa de Chatarreo) y el mantenimiento de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao -AATE- correspondientes al Proyecto Especial, así como la expansión del Metropolitano en el segmento Interconexión Vía Expresa Almirante Miguel Grau con el Corredor de la Avenida Nicolás Ayllón; que deberán ser materia de sustentación, incluyendo estudios de factibilidad y expedientes técnicos, cuando corresponda, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima de manera previa a los desembolsos.

A ello debemos sumar el hecho de que mediante **decreto de urgencia N° 032-2009** se creó un sistema que habilitó la contratación del concurso a precios unitarios cuando correspondía el sistema existente de concurso a suma alzada, recordemos que en el sistema de suma alzada el postor queda obligado a ejecutar la obra por un monto fijo integral, por un determinado plazo de ejecución y

por el monto ofertado, no pudiendo variar el precio el cual incluye el íntegro de las prestaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico.

Mediante **decreto de urgencia N° 034-2009** de fecha 09 de marzo de 2009 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas contratar con la Corporación Andina de Fomento - CAF, una operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 350 000 000,00 (trescientos cincuenta millones y 00/100 dólares americanos) fuera del límite de endeudamiento externo autorizado en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para financiar las obras del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima. Además, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 320 000 000,00 (trescientos veinte millones y 00/100 nuevos soles), con cargo al préstamo concertado a favor de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante **decreto de urgencia N° 042-2009** de fecha 01 de abril de 2009 se autorizó la incorporación -vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 de recursos por S/. 65 000 000,00 (sesenta y cinco millones y 00/100 nuevos soles) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para atender los gastos de administración, recursos humanos, pago de impuestos, entre otros, destinados a la gestión del Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau; y de S/. 15 000 000,00 (quince millones y 00/100 nuevos soles) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinados a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE, para que se encargara de las acciones de mantenimiento, seguridad, indemnizaciones, beneficios sociales, expropiación de inmuebles, entre otros del Proyecto. Este Decreto de Urgencia precisó además la denominación del Proyecto como: "Proyecto sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao, línea 1, tramo villa el salvador-

avenida Grau", finalmente precisó el alcance del encargo dado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que comprendía el reacondicionamiento y modernización del tramo Villa el Salvador - Atocongo e incluía las instalaciones ubicadas en Villa el Salvador, así como la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Tramo Atocongo-Avenida Grau.

Mediante **decreto de urgencia N° 063-2009** de fecha 06 de junio de 2009 se fusionó bajo la modalidad de absorción a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, transfiriendo sus recursos financieros, cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos, correspondencia a este último; finalizado este proceso la entidad absorbida quedaba extinguida y se creó en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AA TE, dentro del ámbito del Sub Sector Transportes.

Mediante **decreto de urgencia N° 107-2009** de fecha 05 de noviembre de 2009 para delimitar el encargo conferido al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte.

Mediante **decreto de urgencia N° 117 – 2009** de fecha 24 de diciembre de 2009 se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, y lo exonera de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 76° y 80° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Mediante **decreto de urgencia N° 007 – 2010** de fecha 28 de enero de 2010 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a

concertar operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento, y la incorporación de recursos en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante **decreto supremo N° 081-2010-EF** de fecha 10 de marzo de 2010 se exceptuó del cumplimiento de la fase de preinversión del Ciclo del Proyecto a que se refiere la Ley N° 27293 - Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, incluida la declaración de viabilidad, a la Línea 1 del Proyecto “Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao”, comprendida por el Tramo 1 Villa El Salvador - Avenida Grau y el Tramo 2 Avenida Grau - Distrito de San Juan de Lurigancho.

Mediante **decreto supremo N° 091-2010-EF** de fecha 17 de marzo de 2010 se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF así como también las condiciones de la operación, con la finalidad de financiar parcialmente la ejecución del "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa el Salvador - Avenida Grau". El Decreto Supremo indicaba además que la Unidad Ejecutora del proyecto denominado "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau" sería el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE.

Mediante **decreto supremo N°262-2010-EF** de fecha 22 de diciembre de 2010 se modificó para el caso concreto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Con fecha 13 de junio de 2011 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de selección al Consorcio Tren Eléctrico integrado

por las empresas Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú y Graña y Montero - G y M S.A. por el monto de la propuesta económica ascendente a la suma de US\$ 583'480,359.96 (Quinientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 96/100 Dólares Americanos) el que se ejecutaría con financiamiento proveniente de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito.

Con fecha 24 de junio de 2011 el expresidente Alan García Pérez se reúne con el señor Marcelo Odebrecht y Jorge Henrique Simoes Baratta en Palacio de Gobierno.

Con fecha 08 de julio de 2011 se firmó el Contrato de Ejecución de Obra por Concurso Oferta L.P. N° 001-2011-AATE entre el Proyecto Especial Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE y el Consorcio Tren Eléctrico.

A NIVEL DEL LEGISLATIVO.

Todos estos decretos de urgencia emitidos de forma irregular sin respetar los requisitos requeridos, podían y debían haber sido dictaminados por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República; no obstante, según informe obtenido por la presente investigación, se tiene que ninguno de estos decretos de urgencia fueron materia de dictamen, con lo cual se permitió que los beneficios normativos otorgados por el Poder Ejecutivo permanecieran vigentes debido a una falta posterior de los mismos.

HECHO 3: PROYECTO ALTO PIURA.

Se evidencian elementos indiciarios de la presunta comisión del delito Colusión Agravada y Cohecho Pasivo Propio de parte del ex presidente **Alan García Pérez**, sus ministros **Jorge del Castillo Gálvez**, **Yehude Simón Munaro**, **Luis Carranza Ugarte**, **Juan José**

Salazar García, y el ex gobernador regional de Piura, **Cesar Trelles Lara**; con representantes de la empresa **Camargo Correa (Marcos de Moura Wanderley y Aristóteles dos Santos Moreira Filho ex gerente comercial)**, materializada en la creación de un marco legal irregular y financiero favorable para una participación ventajosa de la empresa en la ejecución del proyecto alto Piura a cambio de una ventaja económica. Ello habría ocasionado un **perjuicio económico al Estado peruano por s/ 100'593,325.10**. Así se tiene que:

- **Se habría dispuesto la exoneración del SNIP al proyecto alto Piura**, mediante **D.S. N° 055-2007-EF**, del 9 de mayo de 2007, con la agravante que la fase de preinversión (estudios de perfil, prefactibilidad y factibilidad) del ciclo del SNIP fue anteriormente denegada al no contar con los estudios correspondientes.
- Se advierte la estrecha coordinación existente entre el ex presidente del GRP Cesar Trelles Lara con Alan García Pérez, al existir hasta 10 visitas a palacio de gobierno de Trelles Lara previo a la emisión del decreto que exonero del SNIP al proyecto.
- En el segundo gobierno de Alan García Pérez la empresa Camargo Correa y sus consorciados entre ellos UPACA (de propiedad de los Piccini que financiaron en los 90 la casa de Alan García Pérez en Chacarilla) lograron adjudicarse proyectos por 1,200 millones de soles entre ellos alto Piura a cuya firma del contrato asistió personalmente Alan García Pérez.
- Se ha determinado que en los archivos del MEF no existe antecedentes del D.S N° 055-2007 –EF (exoneración del SNIP), hecho que debe ser investigado, quien firmó como encargado del MEF fue Jorge del Castillo Gálvez y no el titular Luis Carranza.

➤ En el caso de Juan José Salazar García el haber integrado la comisión creada por D.S N° 059-2007, que debía proponer el esquema técnico y económico más eficiente para el alto Piura que resguarde el uso adecuado de los recursos públicos.

➤ Información de comisión parí sobre la presunta interferencia de Alan García Pérez en la adjudicación del proyecto alto Piura, al sostener una reunión con el ex presidente Lula Da Silva 17 días antes de que se adjudique la obra, información generada de un cable de la embajada de Brasil en Lima, una empresa china fue descalificada en diciembre de 2009.

➤ En el caso de Carranza Ugarte el haber integrado la comisión creada por D.S N° 059-2007, que debía proponer el esquema técnico y económico más eficiente para el alto Piura que resguarde el uso adecuado de los recursos públicos.

➤ **Haberse dispuesto el aseguramiento para el financiamiento del proyecto alto Piura**, mediante **D.U. 033-2009**, de 4 de marzo de 2009, por 75 millones de soles. dándole una connotación de medida extraordinaria y urgente cuando técnicamente el proyecto no tenía viabilidad. (según el señor Montenegro).

➤ **Haberse incorporado recursos al presupuesto del gobierno regional de Piura** para ejecutar el componente i del proyecto alto Piura por 75 millones de soles (construcción de presa y túnel de trasvase) mediante la emisión del **D.S N° 063-2009-EF**.

- **DELITO DE NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE (VIGENTE AL MOMENTO DE LOS HECHOS).**

***Artículo 390.-** Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo. El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto*

simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

Se evidencian elementos indiciarios de la presunta comisión del delito Negociación Incompatible de parte de Luis Giampietri Rojas, ex congresista por el Callao (2006 - 2011) y Primer Vicepresidente del Perú (2006 - 2011), quien se habría interesado en provecho propio en contratos con la empresa brasileña Odebrecht. Así se tiene que:

Luis Giampietri Rojas en su calidad de Congresista por el Callao (2006 - 2011) y Primer Vicepresidente del Perú (2006 - 2011) habría estado directamente relacionado con la empresa Lufesa Divers S.C.R.L. Lufesa es una compañía de capitales peruanos con vasta experiencia en ingeniería subacuática, desde 1992 ha participado en los más importantes proyectos del país (Terminal de Antamina, Punta Lobitos; Terminal de Perú LNG, Pampa Melchorita; Terminal de Nitratos de Vale, Bayóbar; Terminal de Muelle Sur, DP World Callao; Tisur, Matarani; Muelle Norte, Callao; Muelle de Minerales, Callao, entre otros). Lufesa habría contratado con la empresa brasileña Odebrecht durante el año 2008 y 2009, cuando Giampietri ejercía la condición de alto funcionario, vicepresidente y congresista (2006 – 2011), situación por demás irregular que videnciaría la vulneración al bien jurídico del correcto funcionamiento de la administración pública.

❖ **DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO.**

Artículo 1°.-Actos de conversión y transferencia.

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

Artículo 2°.-Actos de ocultamiento y tenencia.

El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

La Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, en la Resolución No. 15 del 24 de abril de 2017, correspondiente al Expediente 0016-2017-15-5001-JR-PE-01 ha señalado: “3.1.1.3. Se postula de esta manera por el representante de la fiscalía que la organización en comento constituiría una estructura flexible de “Grupo Central”, por la cantidad de integrantes y alta especialización de los planes delictivos que implicaba la realización de complejas operaciones de transferencia de dinero a través de estructuras offshore y el sistema financiero internacional, así como el uso de sistemas informáticos y de comunicación como: MyWebDay y Drousys además de agentes periféricos de apoyo como los llamados “doleiros” para la entrega de dinero en efectivo y personas alrededor del sistema bancario internacional para la apertura de cuentas y realización de transferencias”.

Este equipo de investigación considera que la ejecución de obras de parte de empresas brasileñas no hubiera sido posible sin las acciones desplegadas por el quienes ocupaban cargos en el Poder Ejecutivo y Legislativo, los cuales, como ya se desarrolló ampliamente se basaron en beneficios normativos, falta de control político a nivel de comisiones de investigación y falta de control posterior de estos beneficios normativos; los cuales se dieron en contraprestación al financiamiento a partidos políticos proveniente de dinero ilícito (actos de corrupción a nivel de Iberoamérica) durante las campañas electorales y después de la asunción del cargo de diversos funcionarios y servidores públicos de alto nivel. En este punto, como ya señalamos precedentemente, este equipo de investigación advierte indicios que evidenciarían la existencia de dos organizaciones criminales dentro de los partidos políticos del APRA y Fuerza Popular, los cuales habrían interactuado entre sí para concretar una red de corrupción empresarial y estatal.

Pese a ello, y debido a las restricciones impuestas por la moción que otorga facultades de investigación a esta Comisión, este equipo no ha podido ahondar en en sentido amplio todo cuanto respecta al financiamiento a campañas políticas, sino únicamente en el extremo que se encuentra relacionado a las facultades de investigación de la presente Comisión.

Siendo ello así, y sin perjuicio de recomendar la creación de una comisión multipartidaria encargada de investigar los financiamientos ilícitos a campañas políticas, a continuación desarrollaremos de forma breve con las restricciones impuestas el extremo que corresponde.

HECHO 1. PARTIDO APRISTA

El miércoles 28 de febrero de 2018, el exsuperintendente de Odebrecht en el Perú, Jorge Barata, fue interrogado en Sao Paulo (Brasil), por el procurador brasileño Orlando Martello y por el fiscal peruano José Domingo Pérez, sobre los aportes que Odebrecht hizo a la campaña presidencial de Keiko Fujimori en el 2011. Durante el interrogatorio emergió información sobre los pagos a las campañas de otros políticos: Alejandro Toledo, **Alan García** y Pedro Pablo Kuczynski.

En cuanto a la forma cómo se efectuaron las entregas de dinero y en qué circunstancias se hicieron esas donaciones ilegales para los partidos, Jorge Barata habría señalado que la contribución al partido del señor Alan García Pérez fue en la campaña de 2006, y la entrega consistió en la suma promedio de 200 mil dólares para la campaña del APRA y la persona que lo habría buscado y pedido esa contribución era el señor Luis Alva Castro, persona a quien habría entregado el dinero. Las entregas dinerarias habrían sido entre 3 o 4 armadas, de 50 mil o algún monto en ese sentido, y que él personalmente hizo las entregas, una de ellas en el local del partido, las otras habrían sido entregadas en el departamento de Alva Castro.

Este indicio junto a los demás hechos expuestos en la presente investigación (comportamiento de miembros o afines al partido aprista a nivel del Poder Ejecutivo y Legislativo) ameritan mayor investigación de parte de las instancias correspondientes.

HECHO 2. PARTIDO FUERZA POPULAR

Según la declaración de Jorge Barata en su delacion premiada, la señora Keiko Fujimori habría recibido un cheque por \$10 000.00

de manos del señor Jorge Barata cuando era primera dama el año 1998. Jorge Barata en nombre de la transnacional Odebrecht financiaba candidaturas presidenciales y congresales, con la intención de tener puertas abiertas al dialogo y buen trato cuando lleguen al poder. En el caso de los candidatos a congresistas manifestó que financiaba debido a que ellos investigaban a los presidentes salientes porque era una práctica usual en el congreso peruano, asimismo, formar una especie de deuda hacia la empresa Odebrecht que luego sería devuelta cuando lleguen a ser congresista.

La señora Keiko Fujimori, lidereza del partido fujimorista, llegó a ser congresista el año 2006 al 2011, en este lapso de tiempo se evidenciaría una participación en beneficio de la empresa Odebrecht por parte de la bancada fujimorista (en ese entonces Alianza para el Futuro), este hecho resaltó cuando se discutió el informe de la Comisión Investigadora Multipartidaria IIRSA Sur, presentada por el ex congresista Aurelio Pastor (30 de octubre de 2008), la cual pese a tener denuncias por corrupción y serios cuestionamientos manifestados en su momento por los ex congresistas Renzo Reggiardo y Fredy Serna; el caso de Renzo Reggiardo resalta para esta conclusión, debido a que él denunció las irregularidades que se llevo dicha comisión, incluso manifestó que su bancada (fujimorista) estaba a favor que se apruebe ese proyecto irregular, los fujimoristas apoyaron con su voto.

Las declaraciones de Jorge Barata comprometen a la señora Keiko cuando declaró que realizó aportes de campaña presidenciales durante los años 2006 y 2011, detallando el aporte de \$ 1 000 000.00, que realizó al partido fujimorista por intermedio de Jaime Yosiyama y Augusto Bedoya y \$ 200 000.00 por intermedio de la CONFIEP, para la campaña de 2011.

Los fujimoristas presentaron proyectos ley para declarar de necesidad pública y de interés nacional diversos proyectos que estaban relacionados con las empresas brasileñas como el Proyecto de Ley: 01152/2006-CR presentado con fecha 28 de marzo de 2007, por medio del cual se habría paso a los Gobiernos Regionales a la realización de los tramos correspondientes a la IIRSAs, sobre todo la Ley N°: 29207, ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la ferrovía transcontinental “Brasil – Perú” Atlántico – Pacífico (FETAB).

Adicionalmente se tiene que miembros de la bancada fujimorista presentaron el Proyecto de Ley N° 1555/2007-CR, la cual precisaba alcances de la Ley N° 29063 de fecha 27 de junio de 2007, la cual declara de interés y necesidad pública la ejecución y la conclusión de diversas obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos regionales.

A todo ello se suma el hecho de que la señora Keiko Fujimori presentaría contradicciones respecto a conocer al señor Jorge Barata, en este sentido solo habría aceptado reunirse una vez, sin embargo, el señor Barata habría manifestado que fue en más de una ocasión.

Este indicio junto a otros como los mencionados por Jorge Barata y Marcelo Odebrecht (***augmentar 500 mil a Keiko***), y el actual comportamiento de la bancada fujimorista (decreto de urgencia N° 003 – 2018, por la venta de acciones de los proyectos que se encuentran en poder de Odebrecht, que encubriría una impunidad de devolución de dinero robado a las arcas del estado peruano), y lo desarrollado a investigación a nivel de la Comisión Lava Jato ameritan mayor investigación.

Finalmente, debemos mencionar que de las investigaciones realizadas por el congreso entre el 2006 y 2016 y la presente investigación se evidenciaron crecimientos económicos sospechosos y vínculos económicos de algunos funcionarios públicos y/o personas cercanas a las personas investigadas en la presente (María del Pilar Nores Bodereau, Aurelio Pastor Valdivieso, Luis Alva Castro, Luis José Nava Guibert, José Luis Castañeda Neyra, Juan Carlos Ramírez Documet, Miguel Alata Herrera, Jaime Yoshiyama Tanaka), **que necesitan mayor investigación**, conductas relacionadas a la recepción de dinero y otros beneficios de parte de la empresa Odebrecht.

HECHO 3. PRESUNTAS IRREGULARIDADES A NIVEL DE LA SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).

Artículo 5°. Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas.

El que incumpliendo sus obligaciones funcionales o profesionales, omite comunicar a la autoridad competente, las transacciones u operaciones sospechosas que hubiere detectado, según las leyes y normas reglamentarias, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años, con ciento veinte a doscientos cincuenta días multa e inhabilitación no menor de cuatro ni mayor de seis años, de conformidad con los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36° del Código Penal.

La omisión por culpa de la comunicación de transacciones u operaciones sospechosas será reprimida con pena de multa de ochenta a ciento cincuenta días multa e inhabilitación de uno a tres años, de conformidad con los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36° del Código Penal.

Jorge Simoes Barata, ex representante de Odebrecht en Perú, habría señalado que determinados funcionarios de SUNAT auditaban y revisaban facturas en las oficinas de esta empresa.

En la línea de esta declaración, se tiene que se habría producido una ausencia de fiscalizaciones o auditorías, *oportunas*, de los Estados Financieros (EEFF) presentados por ODEBRECHT y sus consorciadas ante la Administración Tributaria, ni la investigación de la veracidad de las operaciones comerciales efectuadas entre ellas, desde el año 2005 hasta el año 2015, tampoco de sus obligaciones tributarias en el mismo periodo de tiempo; situación que ha permitido la PRESCRIPCION de las Obligaciones Tributarias del Impuesto a la Renta-IR e Impuesto General a las Ventas (IGV) de diversos ejercicios con el consecuente perjuicio fiscal.

El actual Superintendente Nacional de la SUNAT, Ing. Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa durante su presentación en la 30° Sesión Ordinaria ante de la presente Comisión realizada el 22 de mayo de 2017, reconoció que SUNAT, ha empezado a fiscalizar los ejercicios económicos, *recién a partir de diciembre de 2016*, a partir de las cuales se han impuesto multas ascendentes a más de S/. 1,300 millones de soles, lo que revela que los funcionarios de dicha entidad encargados de hacerlo *oportunamente* omitieron disponerlo en su momento.

Dicha falta de fiscalización corroboraría que determinados funcionarios de las anteriores administraciones de SUNAT habrían omitido el cumplimiento de sus funciones.

Este hecho irregular habría salido a la luz el año 2015, fecha en la que ***de oficio***, la entonces Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la señora **Tania Lourdes Quispe Mansilla**; el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos

(SNATI), el señor **Walter Eduardo Mora Insúa**, y el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales-(IPCN), el señor **Luis Enrique Vera Castillo**, y la Gerencia de Fiscalización (GF) de la IPCN, con arreglo a sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y sus modificatorias, debieron disponer el inicio de las Fiscalizaciones o Auditorías a los Estados Financieros (EEFF) de ODEBRECHT y las empresas vinculadas a ella.

En el caso de la ex Superintendente Nacional, señora **Tania Lourdes Quispe Mansilla**, las funciones que habría incumplido están contenidas en el literal a) del artículo 8° del ROF de SUNAT; en el de la ex Superintendencia Nacional Operativa (SNAO), actualmente denominada SNATI, se habrían violado los literales a) y o) del artículo 14° del ROF; en el de la IPCN, el artículo 216°, los literales d) y h) del artículo 217° del ROF; y en el de la GF, el artículo 220° del ROF.

En el ámbito penal, los funcionarios citados debieron de actuar conforme a lo establecido en el D. Legislativo N° 813 Ley Penal Tributaria, que obliga al Órgano Administrador del Tributo (SUNAT) a comunicar **INMEDIATAMENTE** al Ministerio Público, la comisión de un delito tributario cuando considere que existen indicios, **SIN PERJUICIO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.**

Sobre este particular cabe destacar que el SNAA, NO dispuso que se emprendan las investigaciones correspondientes por el ingreso de pasajeros procedentes del exterior portando “doleiros” por lo que habría incumplido con el literal a) del artículo 16° del ROF; en tanto que las funciones y competencias que la IGCA habría desacatado están contenidos en los artículos 248° y 249°; y las funciones que el

GIA habría omitido están señalados en los artículos 254º y en el literal g) del 255º de la misma norma.

La falta de fiscalización oportuna ha ocasionado los siguientes perjuicios:

- a) Permitir que las obras se reajusten mediante adendas fraudulentas en más de 20 mil millones de soles.
- b) Permitir que las deudas tributarias **determinadas extemporáneamente**, no sean recuperables por estar frente a un grupo empresarial endeudado, inactivo y procesado.
- c) No haber denunciado por delito de defraudación tributaria a ninguno de los responsables de haber registrado contratos millonarios de obras ya ejecutadas.
- d) Haber abdicado de las funciones básicas de lucha contra la evasión y delito tributario, lo que acarrea una gran responsabilidad funcional y moral ante el país.

5.2. Recomendaciones.

- a) Remitir copias de la presente investigación al Ministerio Público para los fines pertinentes, en virtud de que se advierte de la presente investigación indicios que revisten relevancia penal (delito de crimen organizado dentro de partidos político, relacionados a delitos de colusión, cohecho, negociación incompatible y lavado de activos), los cuales estarían enmarcados en serios actos de corrupción que involucrarían a altos exfuncionarios públicos a nivel del Poder Ejecutivo y Legislativo.
- b) Remitir copias de la presente investigación al Ministerio Público, a efectos que investigue a los representantes legales de los

contribuyentes de ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y sus consorciadas, quienes presuntamente habrían incurrido en el delito de Defraudación Tributaria en agravio del Estado, tipificado en los Artículos 1º, 2º y 4º del Decreto Legislativo N° 813 Ley Penal Tributaria.

- c) Modificar la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley N° 26889, a fin de regular la estructura que debe tener la ley, decretos de urgencia, resoluciones legislativas, decretos supremos, ordenanzas regionales y otros, en la cual se establezcan criterios objetivos y precisos ya señalados por el Tribunal Constitucional y la doctrina sobre los requisitos formales y materiales que deben sustentar la dación de los decretos de urgencia.
- d) Crear una comisión especial multipartidaria encargada de investigar el financiamiento a organizaciones políticas en cuanto a los aportes a las Campañas Electorales desde el 2001 al 2018, en virtud de que de la presente investigación se advierte suspicaces coincidencias entre la elaboración de un marco de legalidad -tanto a nivel del Ejecutivo como el Legislativo-, y los financiamientos a campañas políticas de parte de empresas beneficiadas con este marco de legalidad.
- e) Aperturar investigación administrativa sobre restricción a información pública de parte de Oficialía Mayor del Congreso de la República y el Departamento de Investigación Parlamentaria, respecto a la tramitación de los Oficio N° 236-2017-2018/EHMR-CR y N° 392-2018-2019-ADP-D/CR, sobre pedido de información sobre la ex congresista Keiko Sofía Fujimori Higuchi, referente a su record de asistencia, votación en las sesiones del Pleno y Comisiones del Congreso.

- f) Modificar el último párrafo del artículo 100° de la Constitución Política vigente el cual señala que “*Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso*”; en virtud de que tal como fuera señalado en el fundamento 17° de la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 006-2003-AI-TC no existen criterios razonables que permitan concluir que la prerrogativa del antejuicio deba dar lugar a algún grado de injerencia con la independencia y autonomía de los poderes públicos encargados, por antonomasia, de la persecución e investigación del delito. Así, consideramos que dicho artículo restringe las imputaciones que podría realizar el Ministerio Público respecto a las acusaciones de carácter penal que realicen los diversos informes a nivel del Congreso, los cuales podrían encaminarse a generar impunidad, la acusación constitucional no debe limitar la acusación fiscal.